

DIARIO DE SESIONES

*Nº 6
LEGISLATURA*

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



45º PERÍODO LEGISLATIVO

1º de junio de 2016

REUNIÓN VI - 4º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Prof. Pedro PESATTI.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Lic. Daniel Arnaldo AYALA.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Don Oscar PORRO.

NÓMINA DE LEGISLADORES

Presentes:	MARINAO , Humberto Alejandro
AGOSTINO , Daniela Beatriz.	MARTÍN , Alfredo Adolfo
ALBRIEU , Luis Horacio	MARTÍNEZ , Raúl Francisco
ARROYO , Ricardo Daniel	MILESI , Marta Silvia
BIZZOTTO , Marta Susana	MORALES , Silvia Beatriz
CARRERAS , Arabela Marisa	PALMIERI , Alejandro
CASADEI , Adrián Jorge	PAZ , Silvia Alicia
CIDES , Juan Elbi	RAMOS MEJÍA , Alejandro
CORONEL , Norma	RECALT , Sandra Isabel
CUFRÉ , Rodolfo Rómulo	ROCHAS , Nicolás
DÍAZ , Oscar Eduardo	SABBATELLA , Mario Ernesto
DOMÍNGUEZ MASCARO , M ^a Eugenia	VALDEBENITO , Graciela Mirian
GARRO , Edith	VALLAZZA , Jorge Luis
GERMANIER , Viviana Elsa	VIDAL , Miguel Ángel.
HOLTZ , Graciela Esther	WILLIAMS , Elvin Gerardo
INCHASSENDAGUE , Elsa Cristina	YAUHAR , Soraya Elisandra Iris
IUD , Javier Alejandro	
LARRALDE , Silvana Beatriz	Ausentes:
LASTRA , Tania Tamara	APUD , Juan Carlos
LESCANO , Leandro Martín	FERNÁNDEZ , Roxana Celia
LIGUEN , José Adrián	GRANDOSO , María Inés
LÓPEZ , Facundo Manuel	OCAMPOS , Jorge Armando
LÓPEZ , Héctor Rubén	
MALDONADO , María del Carmen	
MANGO , Héctor Marcelo	

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 27. [ver](#)
 2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Rodolfo Cufre y Norma Coronel izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 27. [ver](#)
 3. LICENCIAS. Solicitada para los señores legisladores Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso y Jorge Armando Ocampos. Se aprueban y conceden con goce de dieta. Pág. 27. [ver](#)
 4. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a las sesión realizada el día 28 de abril de 2016. Se aprueba. Pág. 27. [ver](#)
 5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 27. [ver](#)
 6. ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 28. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 28. [ver](#)
 - II - DESPACHO DE COMISIÓN. Pág. 35. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 40. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 40. [ver](#)
-
- 284/16 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Graciela Mirian VALDEBENITO, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Silvana Beatriz LARRALDE -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2.795 -Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para profesionales-. Pág. 40. [ver](#)
- 285/16 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, la imperiosa necesidad de que todas las provincias de la región, a través de sus autoridades provinciales y representantes en el Congreso de la Nación, realicen la gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional, Ministerio de Energía y Minería, en pos de garantizar la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para nuestra Región Patagónica. Pág. 41. [ver](#)
El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 28/04/16.
Comunicación número 29/16.
- 286/16 De los señores legisladores Norma Beatriz CORONEL, Viviana Elsa GERMANIER, Silvia Beatriz MORALES, Oscar Eduardo DÍAZ -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo, comunitario y cultural el curso "Operadores Socioterapéuticos Espirituales en Adicciones" que se dictará en la ciudad de Allen a partir del mes de marzo del corriente año. Pág. 43. [ver](#)
- 287/16 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Graciela Esther HOLTZ -Proyecto de Ley- Modifica artículos de la Ley Q número 1.960 -Declara "Reserva Pesquera de la Provincia de Río Negro" al espacio del mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial-. Pág. 44. [ver](#)
- 288/16 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Administración General de Vialidad Nacional, la necesidad y urgencia de que desarrollen las obras de señalización horizontal y vertical, cruces peatonales, accesos, luminarias y demás pendientes en la localidad de Aguada de Guerra, previstas en el marco de la pavimentación de la Ruta Nacional número 23. Pág. 46. [ver](#)
- 289/16 De los señores legisladores Graciela Esther HOLTZ, Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por el 50º aniversario de la Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro y el reconocimiento por la labor social llevada a cabo hasta la fecha. Pág. 46. [ver](#)
- 290/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Ley- Declara monumento histórico provincial y patrimonio cultural, social y arquitectónico de la Provincia de Río Negro al inmueble cuya nomenclatura catastral es 18-1-A-M-245 Parcela 11A, ubicado en calle San Martín 151 de la ciudad de Viedma, donde funcionó el Cine San Martín, en un todo de acuerdo con la Ley F número 3.656. Pág. 47. [ver](#)

- 291/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- De interés social, turístico y cultural la Fiesta Popular del Chamamé, homenaje al "Gauchito" Antonio Gil, que se realiza en el kilómetro 1.140 de la Ruta Nacional número 3, anualmente en el mes de enero. Pág. 50. [ver](#)
- 292/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJIA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, en relación a la concesión otorgada por la Ley Q número 4.615 a la firma "Central Hidroeléctrica Lago Escondido S.A." Pág. 50. [ver](#)
- 293/16 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la instalación de la sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), en la localidad de Catriel. Pág. 51. [ver](#)
- 294/16 De las señoras legisladoras Tania Tamara LASTRA, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomienda a los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, la formulación de un proyecto de ley que establezca la modificación del artículo 17 inciso a) de la Ley Nacional 24.788, Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo. Pág. 52. [ver](#)
- 295/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de dar tratamiento al proyecto de ley número 1.331/16 del registro del Senado de la Nación, que excluye a las universidades nacionales incluidas en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto Nacional para el año 2016, de la actualización tarifaria dispuesta por Resoluciones 6/16 y 7/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación. Pág. 53. [ver](#)
- 296/16 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER -Proyecto de Declaración- De interés productivo, económico, social y ecológico el proyecto BNC44-Batería No Convencional, como una innovación en el campo de la industria hidrocarburífera y en la optimización de los recursos de medición fiscal. Pág. 54. [ver](#)
- 297/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado finalicen las obras sobre la Ruta Nacional número 23 en la localidad de Aguada de Guerra en lo referente a la señalización, accesos, cruce peatonal, luminarias, guarda rail y otras obras previstas, incluyendo el acceso a la ruca comunitaria de la comunidad mapuche Kume Mapu. Pág. 54. [ver](#)
- 298/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Salud, la imperiosa necesidad de dotar al Hospital Área Programa Guardia Mitre, de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) y de brindar la capacitación pertinente al personal para su uso. Pág. 55. [ver](#)
- 299/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- A la Empresa Aerolíneas Argentinas, que sería necesario arbitre los medios para que se mantengan los siete (7) vuelos semanales entre las ciudades de Viedma y Buenos Aires. Pág. 56. [ver](#)
- 300/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y turístico las actividades desarrolladas en beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del turismo, por la Fundación Sara María Furman con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a su creador Boris Furman. Pág. 57. [ver](#)
- 301/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido al estado actual de la infraestructura de aprovisionamiento de agua potable a la localidad de Sierra Grande, al Balneario Playas Doradas y a la empresa Minera MCC Sierra Grande. Pág. 59. [ver](#)

- 302/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- A la Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de que remita información sobre plazos para la terminación y habilitación al uso público del tercer puente sobre el río Neuquén entre las ciudades de Neuquén y Cipolletti, plazos para la habilitación de todo el complejo vial de la Zona de Confluencia e informe sobre otros proyectos que se tengan en ejecución para contribuir con el mejoramiento del tránsito de vehículos. Pág. 59. [ver](#)
- 303/16 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Silvana Beatriz LARRALDE -Proyecto de Declaración- Su adhesión a la campaña #LibertadParaBelén que se está llevando a cabo en repudio al accionar de la justicia de Tucumán que mantiene a la joven tucumana con prisión preventiva desde el año 2014, sin estar firme la condena a 8 años de prisión dictada por la Sala III de la Cámara Penal de Tucumán. Pág. 60. [ver](#)
- 304/16 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Silvana Beatriz LARRALDE -Proyecto de Comunicación- A la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, su preocupación por el accionar judicial en el caso de la joven "Belén" que por un aborto espontáneo se encuentra detenida desde hace dos (2) años y que recientemente ha sido condenada por la Sala III de la Cámara Penal de esa provincia, a ocho (8) años de prisión. Pág. 63. [ver](#)
- 305/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés educativo, académico, científico y cultural las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de junio de 2016 en la ciudad de Viedma. Pág. 65. [ver](#)
- 306/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Ley- Establece el "Día de la Bandera de Río Negro" el 01 de octubre de cada año, en virtud de conmemorarse la primera vez que se se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas del río Negro en la Plazoleta del Fundador. Pág. 66. [ver](#)
- 307/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias a fin de dar solución de manera urgente a la problemática existente en la Escuela número 103 de Mallín Ahogado, El Bolsón. Pág. 67. [ver](#)
- 308/16 De los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJÍA, Nicolás ROCHÁS, Luis Horacio ALBRIEU, Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 36 y 52 de la Ley P número 1.504 de Procedimiento Laboral, referidos a la audiencia de conciliación y al acta de audiencia, respectivamente. Pág. 68. [ver](#)
- 309/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, referido a la función del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca y su vínculo con la empresa Feedagro S.A. Pág. 69. [ver](#)
- 310/16 De los señores legisladores Jorge Luis VALLAZZA, Raúl Francisco MARTÍNEZ -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural la Cátedra Libre de Género/s y Sexualidad/es organizada por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica Universidad Nacional del Comahue a realizarse en la ciudad de Viedma a partir de agosto de 2016. Pág. 69. [ver](#)
- 311/16 De los señores legisladores Raúl Francisco MARTÍNEZ, Mario Ernesto SABBATELLA, María Inés GRANDOSO, Nicolás ROCHÁS, Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural el evento "Tu río se muere-Juntos para salvarlo", a realizarse el día 14 de mayo de 2016 en la ciudad de Viedma. Pág. 72. [ver](#)
- 312/16 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de declarar de interés de la Región Patagónica, social, ambiental y geopolítico, la construcción de la Central

- Hidroeléctrica ubicada en el río Escondido a cargo de la firma "Patagonia Energía S.A." Pág. 72. [ver](#)
- 313/16 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social, ambiental y geopolítico la construcción de la Central Hidroeléctrica ubicada en el río Escondido a cargo de la firma "Patagonia Energía S.A.". Pág. 77. [ver](#)
- 314/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Establece un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental de humedales de origen natural en la Provincia de Río Negro. Crea el Inventario Provincial de Humedales. Pág. 81. [ver](#)
- 315/16 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ -Proyecto de Comunicación- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el proyecto de ley 1.212/16, de autoría de la Senadora Silvana García Larraburu, que declara Capital de la República a los núcleos urbanos erigidos y por erigirse en el área de las actuales ciudades de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, Viedma y Guardia Mitre, Provincia de Río Negro. Pág. 87. [ver](#)
- 316/16 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ - Proyecto de Resolución - Crear en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales, una Subcomisión Legislativa Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat. Pág. 88. [ver](#)
- 317/16 De las señoras legisladoras Roxana Celia FERNÁNDEZ, Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social el Festival Audiovisual Bariloche 2016, que tendrá lugar del 15 al 25 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 89. [ver](#)
- 318/16 Del señor legislador Miguel Ángel VIDAL -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles denominados catastralmente D C 02 C 02 Sección J, Manzana 450, Parcelas 017, 018, 019 y 020 de la localidad de Contralmirante Cordero, destinados a la construcción del Centro de Educación Media número 122. Pág. 90. [ver](#)
- 319/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, educativo y comunitario "La Jornada de Capacitación sobre Detección Oportuna de Patologías Agudas Abdominales en la Línea Sur", a desarrollarse el día 06 de mayo de 2016 en la localidad de Los Menucos. Pág. 91. [ver](#)
- 320/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 42 de la Ley S número 532 -Código de Faltas- en relación a las acciones preventivas. Pág. 91. [ver](#)
- 321/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, la necesidad de reincorporar un vehículo utilitario sumándole un chofer y gastos de mantenimiento al taller de la Comunidad Ruca Nehuen, de la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 95. [ver](#)
- 322/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, se haga cargo de manera integral del sistema de video vigilancia de San Antonio Oeste, optimizando su funcionamiento y beneficios para la seguridad de los ciudadanos. Pág. 95. [ver](#)
- 323/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Mario Ernesto SABBATELLA, María Inés GRANDOSO -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social, musical y educativo la tarea desarrollada por la Banda de Música Juvenil de Viedma "Suena Siete", en pos de la inclusión, integración y desarrollo de una vida en igualdad de derechos y accesibilidad para niños y niñas con discapacidad. Pág. 96. [ver](#)
- 324/16 Del señor legislador Viviana Elsa GERMANIER -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado

- se inicien las obras de reparación correspondientes al tramo Dique Ballester - Puente Dique ubicado en la Ruta Nacional número 151, para facilitar la comunicación regional e interprovincial y así evitar futuros accidentes. Pág. 97. [ver](#)
- 325/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE), referido a la actuación y antecedentes de la empresa PLANOBRA S.A., que desarrolla la remodelación de la calle Mitre en la ciudad de San Carlos de Bariloche y de la calle Buenos Aires en la ciudad de Viedma. Pág. 97. [ver](#)
- 326/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la actuación y antecedentes de la empresa PLANOBRA S.A., que resultó adjudicataria de la ampliación y refacción de la Escuela número 315, de la construcción del Jardín de Infantes número 115 del barrio San Francisco III, del CEM número 45 del barrio Las Victorias y del mantenimiento de ochenta y un (81) establecimientos educativos de la ciudad de San Carlos de Bariloche entre otras obras públicas. Pág. 99. [ver](#)
- 327/16 Del señor legislador Edith GARRO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a la situación edilicia, obras en ejecución y proyectos pendientes en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 100. [ver](#)
- 328/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Declara de interés social la regularización dominial de la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar. Crea el Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales, el Consejo Provincial para la Regularización Dominial y el Fondo Provincial para la Regularización Dominial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales. Pág. 101. [ver](#)
- 329/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido al Pedido de Informes número 83/16, mediante el cual se requería información respecto al préstamo al que hubiera accedido la Provincia de Río Negro con el Banco Patagonia S.A. por la suma de \$ 450.000.000, que fuera contestado en forma parcial, se amplíe la respuesta. Pág. 110. [ver](#)
- 330/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en relación a versiones periodísticas publicadas en medios digitales sobre irregularidades en las contrataciones en las fiestas "Del Lúpulo" y " De la Cosecha" celebradas en la localidad de El Bolsón. Pág. 111. [ver](#)
- 331/16 De la señora legisladora Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO -Proyecto de Declaración- De interés cultural la trayectoria artística en la Patagonia del Dúo Sachero, integrado por Sergio Coronel y Martín Flores. Pág. 111. [ver](#)
- 332/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Calor en la Línea Sur. Pág. 112. [ver](#)
- 333/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Energía, que vería con agrado realicen un informe público y pormenorizado de la operación de compra-venta de activos entre las empresas Petrobras Argentina S.A. y Pampa Energía S.A., en relación al grado de cumplimiento de los compromisos de inversión y ambientales en las áreas hidrocarburíferas oportunamente concesionadas y prorrogadas por la Provincia de Río Negro y asumidos por empresas de capitales brasileños. Pág. 113. [ver](#)
- 334/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz

- AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se modifique la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 27% al 21%, que se factura por la energía eléctrica a los productores frutihortícolas de Río Negro y Neuquén. Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Energía y Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), realicen gestiones para lograr el objetivo. Pág. 114. [ver](#)
- 335/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de realizar gestiones ante el directorio del Banco Patagonia S.A. para que arbitre los medios en pos de mejorar la atención en la sucursal General Conesa. Pág. 115. [ver](#)
- 336/16 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la decisión del Juez Marcos Burgos, titular del Juzgado de Instrucción número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche de sostener la prisión preventiva de un imputado en un caso de abuso sexual infantil cometido en la localidad de Ingeniero Jacobacci y la implacable actuación del Fiscal de Cámara Dr. Martín Lozada en su requerimiento. Pág. 115. [ver](#)
- 337/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Crea el Régimen de Tarifa Social Rionegrino para los servicios públicos de luz, gas, agua y cloacas que beneficiará a quienes se encuentren dentro de la categoría de pobres por ingresos, estructurales (N.B.I.) o ambos, a criterio de la autoridad de aplicación y que sean usuarios residenciales. Pág. 117. [ver](#)
- 338/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la disconformidad y rechazo a la decisión adoptada de postergar para el año 2017 la terminación de las obras de ampliación del gasoducto cordillerano. Al Poder Ejecutivo Provincial y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, se expidan en el mismo sentido. Pág. 120. [ver](#)
- 339/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés académico, social, comunitario y educativo las Jornadas "Acercando Términos Comunes a la Gerontología" que se llevarán a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, a través del Programa Universitario de Educación para Adultos, los días 13 y 14 de mayo en la ciudad de Neuquén. Pág. 121. [ver](#)
- 340/16 De los señores legisladores Silvia Alicia PAZ, Alfredo Adolfo MARTIN -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 39 y 40 e incorpora el artículo 39 bis a la Ley Q número 757 -Ley Forestal de la Provincia de Río Negro-. Pág. 122. [ver](#)
- 341/16 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Javier Alejandro IUD -Proyecto de Declaración- De interés social, tecnológico y educativo el trabajo realizado por la Fundación Arco Iris y el Laboratorio de Informática Aplicada (LIA) de la Universidad Nacional de Río Negro en el diseño y desarrollo de un nuevo software para celulares y tabletas que permite identificar los colores y reconocer los billetes a las personas con discapacidad visual. Pág. 125. [ver](#)
- 342/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural, el monumento "Memorial Malvinas" en el Balneario El Cóndor, en el marco de los festejos del 200 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, realizado por la Comisión Interpoderes Ley F número 4.334, en homenaje a los héroes del conflicto bélico de Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Atlántico Sur. Pág. 126. [ver](#)
- 343/16 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Comunicación- A los representantes del Congreso de la Nación Argentina, que resulta prioritario revisar y modificar el régimen de ejecución de las penas privativas de la libertad dispuesto en la Ley Nacional número 24.660, con relación a su aplicación a las condenas por delitos sexuales previstos en los artículos 119 y 120 del Código Penal. Pág. 127. [ver](#)

- 344/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Salud, la necesidad de gestionar de manera urgente la ampliación del Hospital de General Conesa "Dr. Héctor Agustín Monteoliva", con el objetivo de construir el acceso directo para la ambulancia, desde el exterior del nosocomio hasta la sala de emergencia. Pág. 130. [ver](#)
- 345/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Declaración- El rechazo al fallo de la Jueza Susana Nóvile, de la ciudad de Buenos Aires, que condena por daño moral a la revista Barcelona por satirizar la acción de protesta que en agosto de 2010 realizó la activista Cecilia Pando contra la detención de militares implicados en el terrorismo de estado durante la última dictadura militar. Pág. 131. [ver](#)
- 346/16 Del señor legislador María del Carmen MALDONADO -Proyecto de Comunicación- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la necesidad de implementar el sistema de patrullas móviles para que se desempeñen en la frontera norte de la zona protegida del río Colorado, en el límite entre la Provincia de Río Negro y las Provincias de Buenos Aires y La Pampa y reforzar la vigilancia y el control zoofitosanitario en los puestos de barrera fija. Pág. 132. [ver](#)
- 347/16 De los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Sergio Ariel RIVERO, Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Ley- Modifica artículos de la Ley S número 532 -Código de Faltas-. Pág. 134. [ver](#)
- 348/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Ley- Adhiere a la Ley Nacional número 27.234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género". Pág. 137. [ver](#)
- 349/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se construya la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada, con una extensión aproximada de 45 kilómetros. Pág. 139. [ver](#)
- 350/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la participación de la fotógrafa Irene Carrión en el concurso "Mostre Diffuse", que se realiza entre los días 7 y 15 de mayo en la comuna de Magliano Sabina, Italia. Pág. 140. [ver](#)
- 351/16 De los señores legisladores Alejandro PALMIERI, Tania Tamara LASTRA, Roxana Celia FERNÁNDEZ -Proyecto de Ley- Declara Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de las acciones programadas con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, al sacerdote salesiano presbítero José Vicente Martínez Torrens, por el servicio religioso y humanitario cumplido en el marco del conflicto bélico del Atlántico Sur y su posterior trayectoria en obras y acciones en pos de los derechos de los excombatientes y veteranos de guerra. Pág. 141. [ver](#)
- 352/16 De los señores legisladores Sergio Ariel RIVERO, Humberto Alejandro MARINAO, Mario Ernesto SABBATELLA -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 6° de la Ley S número 2.942 que adhiere al Régimen de la Ley Nacional de Tránsito número 24.449, en relación a la educación vial en el nivel medio. Pág. 142. [ver](#)
- 353/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Declaración- El más enérgico repudio al vaciamiento que la Ministra Patricia Bullrich está llevando adelante en áreas sensibles del Ministerio de Seguridad de la Nación, dedicadas al sostenimiento de las políticas de Derechos Humanos que venía sosteniendo el Estado Nacional y solicita al Presidente de la Nación, que tome las medidas necesarias para dar marcha atrás con esta grave decisión. Pág. 144. [ver](#)
- 354/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- Al Honorable Senado de la Nación, el apoyo y la solicitud de urgente tratamiento al proyecto presentado por la Senadora Nacional por Río Negro, Silvina García

- Larraburu, que declara la emergencia económica en materia de servicios públicos a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. Pág. 144. [ver](#)
- 355/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, en relación al Agente Financiero de la Provincia de Río Negro y a "Créditos para todas nuestras empresas" de la Agencia Provincial CREAR. Pág. 145. [ver](#)
- 356/16 De los señores legisladores Roxana Celia FERNÁNDEZ, Oscar Eduardo DÍAZ -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y turístico la labor desarrollada por el periodista y conductor Mario Markic, a través de la cual contribuye a divulgar los diferentes destinos turísticos de la Provincia de Río Negro. Pág. 146. [ver](#)
- 357/16 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS y otros -Proyecto de Declaración- De interés provincial, científico y educativo el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias y Secundarias" a realizarse desde el 24 al 28 de octubre del corriente año y destinado a alumnos de nivel primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de Río Negro. Pág. 147. [ver](#)
- 358/16 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social la 16° Edición del Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, a realizarse entre el 14 y 22 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 148. [ver](#)
- 359/16 Del señor legislador Ricardo Daniel ARROYO -Proyecto de Declaración- De interés provincial, histórico, cultural y social los festejos del aniversario número 111 de la localidad de Chimpay. Pág. 149. [ver](#)
- 360/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Modificase el artículo 398 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro (Ley P número 4.142). Pág. 150. [ver](#)
- 361/16 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaría de Cultura, que vería con agrado se dé cumplimiento efectivo e inmediato a la Ley F número 2.278 Sistema Bibliotecario Provincial. Creación, Organización, con especial énfasis en los artículos 6°, 8°, 10, 11, 12 y 13. Pág. 151. [ver](#)
- 362/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico -SEDRONAR- que vería con agrado la instalación de una Delegación de esa Secretaría en la Región Patagónica, con sede en la Provincia de Río Negro. Pág. 152. [ver](#)
- 363/16 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social, cultural y educativo el Plan de Estudios del Postítulo "Actualización académica: Subjetividades, sexualidades y géneros en la escuela hoy" cuya primera cohorte se implementa durante el corriente año en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste. Pág. 153. [ver](#)
- 364/16 De la señora legisladora Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO -Proyecto de Declaración- De interés cultural y ambiental el proyecto artístico de la ilustradora cipoleña Marianela Gatica, en el que plasma la situación del Huemul como especie en peligro de extinción. Pág. 154. [ver](#)
- 365/16 De la señora legisladora Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social, el Primer Foro Patagónico de Educación "Hacia la educación que queremos", que se realizará el 28 y 29 de mayo de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por docentes de todos los niveles y modalidades. Pág. 154. [ver](#)

- 366/16 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Ley- Prohíbe el uso del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar, de uso industrial, en el ciclo inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro. Prohíbe a los comercios la venta de esos productos a niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Río Negro. Pág. 155. [ver](#)
- 367/16 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, su beneplácito por oficializar el fin de la barrera sanitaria bovina en la Patagonia a partir del dictado de la Resolución del SENASA número 249/16 que autoriza el ingreso a las zonas sanitarias "Patagonia Norte B" y "Patagonia Sur" de bovinos provenientes de la zona "Patagonia Norte A". Pág. 156. [ver](#)
- 368/16 De la señora legisladora Carina Isabel PITA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se asignen las partidas presupuestarias e implementen las medidas necesarias para solucionar las falencias de infraestructura y la falta de equipamiento en los establecimientos educativos de nuestra provincia. Pág. 158. [ver](#)
- 369/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que suspenda en la Región Patagónica la aplicación de las resoluciones número 28/16 y 31/16 y de la Resolución número 3.733/16 emitida por el ENARGAS a fines de rever el precio fijado para el gas natural. Al gobernador, a los diputados y senadores nacionales por la provincia, gestionen una reunión urgente con el Ministro de Energía y Minería para solicitar la suspensión de dichas resoluciones. Pág. 159. [ver](#)
- 370/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Declaración- El más enérgico repudio al golpe llevado adelante en la República Federativa de Brasil, que atenta contra su Constitución Nacional y la voluntad de la mayoría popular que eligió democráticamente al Gobierno del Partido de los Trabajadores (PT) y su Presidenta Dilma Rouseff. Pág. 160. [ver](#)
- 371/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA -Proyecto de Declaración- De interés público provincial el acceso libre y adecuado al Lago Escondido por el camino que nace en el paraje Tacuifi, que se ubica en el kilómetro 1.948 de la Ruta Nacional número 40. Pág. 161. [ver](#)
- 372/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA y otros -Proyecto de Ley- Declara de interés público provincial y como objetivo prioritario la generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Central Hidroeléctrica ubicada en el río Escondido, El Bolsón, perteneciente a la sociedad Central Hidroeléctrica Lago Escondido S.A., destinada a la producción y aprovisionamiento de energía eléctrica, preferentemente para El Bolsón y localidades de la Comarca Andina. Pág. 164. [ver](#)
- 373/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Ley- Adhiere a la Ley Nacional número 27.218 que establece el Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público. Pág. 165. [ver](#)
- 374/16 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la necesidad de efectuar una revisión en el incremento de las tarifas del servicio de gas natural en la ciudad de San Carlos de Bariloche y en la Línea Sur, atento al intensivo uso del servicio en la zona. Pág. 168. [ver](#)
- 375/16 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés social, la reunión de la Mesa Redonda de Líderes de Alto Nivel sobre Mujeres y Niñas: Medidas Catalizadoras para lograr la Igualdad entre los Géneros, que se celebrará con motivo de la Cumbre Humanitaria Mundial de

- Estambul, los días 23 y 24 de mayo de 2016. Pág. 168. [ver](#)
- 376/16 Del señor legislador Nicolás ROCHÁS y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, en relación a la versión periodística publicada en un medio digital, referida a la entrega del nuevo equipamiento en comunicaciones para la Policía de Río Negro, en el que el gobierno invirtió más de doce millones de pesos (\$ 12.000.000). Pág. 169. [ver](#)
- 377/16 De la señora legisladora Edith GARRO y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, referido al test personal de detección de embarazo en orina, a las aspirantes que se encuentran en el curso instructivo para ser oficiales de la Policía de Río Negro. Pág. 170. [ver](#)
- 378/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Energía y a la empresa EdERSA, referido a si existen los análisis comparativos de la evolución del consumo eléctrico y si mantienen análisis actualizados y controlan el régimen de suministro de la ciudad de San Carlos de Bariloche y sus zonas de influencia, indicando vías y mecanismos de suministro y capacidad de transporte. Pág. 170. [ver](#)
- 379/16 De los señores legisladores Graciela Esther HOLTZ, Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley número 26.811 que establece el 8 de mayo como "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional" e instituye el 8 de mayo como "Día Provincial de la Lucha contra la Violencia Institucional". Pág. 171. [ver](#)
- 380/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- Adhiere a la Ley Nacional número 27.218, que establece el "Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público", desde el artículo 1º al artículo 12 inclusive. Pág. 175. [ver](#)
- 381/16 Del señor legislador Luis Horacio ALBRIEU -Proyecto de Ley- Incorpora el inciso 62 al artículo 55 de la Ley I número 2.407 del Impuesto de Sellos, en relación a exenciones de los contratos de locación para vivienda única familiar. Pág. 177. [ver](#)
- 382/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Crea la "Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro" y la "Guía de Programas y Servicios Sociales" en soporte papel con información sobre la totalidad de programas y servicios diseñados y/o ejecutados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Pág. 179. [ver](#)
- 383/16 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Resolución - Crear el Comité Especial del río Colorado en la órbita de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura de Río Negro. Pág. 181. [ver](#)
- 384/16 De las señoras legisladoras Roxana Celia FERNÁNDEZ, Silvia Alicia PAZ, Mariana Eugenia DOMÍNGUEZ MASCARO -Proyecto de Ley- Establece el día 28 de junio como Día de la Provincia de Río Negro, tomando como referencia la promulgación de la Ley 14.408 del año 1955. Pág. 182. [ver](#)
- 385/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que recomienda adaptar el material de enseñanza y promover la capacitación de los docentes de todos los niveles educativos, con el fin de instruir a los alumnos sobre la modificación de la plataforma continental argentina. Pág. 184. [ver](#)
- 386/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural las Jornadas/Taller: "DesTRAVAndo-Nos", en el marco del proyecto de extensión universitaria "TRANSformando la Atención en Salud", que se realizarán durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2016 en la ciudad de

- Cipolletti. Pág. 185. [ver](#)
- 387/16 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley número 27.098 "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo". Pág. 186. [ver](#)
- 388/16 Del señor legislador Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés educativo, social y cultural el convenio firmado entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de General Conesa, por el que acuerdan la implementación de la carrera de "Licenciatura de Empresas Agropecuarias". Pág. 187. [ver](#)
- 389/16 De los señores legisladores Graciela Mirian VALDEBENITO, Facundo Manuel LÓPEZ, Rodolfo Rómulo CUFRE -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social, las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos que se realizará en el CURZA, los días 7, 8 y 9 de junio de 2016. Pág. 188. [ver](#)
- 390/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en relación a lo publicado en el diario Noticias del 18-05-16 sobre la pesca que se lleva a cabo en las costas de nuestra provincia. Pág. 189. [ver](#)
- 391/16 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería, la preocupación por el aumento súbito y excesivo de las tarifas de gas aplicado al consumo de nuestros habitantes y la imperiosa necesidad de que se modifiquen los cuadros tarifarios correspondientes a la Región Patagónica. Pág. 189. [ver](#)
- 392/16 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de extremar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los efectos de que se modifiquen los cuadros tarifarios correspondientes a la Región Patagónica y se reduzcan las tarifas que abonan los consumidores en atención a las características climáticas de esta región geográfica. Pág. 190. [ver](#)
- 393/16 Del señor legislador Mario Ernesto SABBATELLA - Proyecto de Resolución - Crear la Comisión Legislativa Especial de Deportes, que tendrá por objeto dictaminar sobre todo asunto relacionado con la actividad deportiva de la provincia. Pág. 191. [ver](#)
- 394/16 De la señora legisladora Edith GARRO -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural el libro "Juego de la enseñanza de la Matemática" premiado en la Feria Internacional del Libro con la Mención de Honor "Isay Klasse 2016", de las autoras Evelina Brinnitzer, María Edith Collado, Gabriela Fernández Panizza, María Fernanda Gallego, Silvia Pérez y Flavia Santamaría, profesoras del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche. Pág. 192. [ver](#)
- 395/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Promueve la alimentación saludable, variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de políticas de promoción y prevención. Pág. 193. [ver](#)
- 396/16 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Jorge Armando OCAMPOS -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 1º y 3º de la Ley E número 4.442 que crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro. Pág. 194. [ver](#)
- 397/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Se crea el Fondo Especial para Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, en el marco del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro. Pág. 197. [ver](#)

- 398/16 De la señora legisladora Edith GARRO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección de Bosques, la necesidad de contratar de manera urgente el recurso humano idóneo y capacitado en la tarea de prevención y control, en pos de proteger y combatir la tala ilegal de árboles en las ciudades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche. Pág. 198. [ver](#)
- 399/16 De los señores legisladores Jorge Luis VALLAZZA, Héctor Marcelo MANGO, Nicolás ROCHÁS, Edith GARRO, Raúl Francisco MARTÍNEZ, Humberto Alejandro MARINAO, Javier Alejandro IUD, María Inés GRANDOSO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, en relación a las situaciones de violencia de género en el territorio provincial, forma de implementación, mapa territorial y presupuesto con el que cuentan los programas y/o talleres del folleto de difusión del Consejo Provincial de la Mujer. Informe anual de los años 2013, 2014, 2015 y 1er. cuatrimestre de 2016 del Observatorio de Violencia contra las Mujeres (Ley 4.845). Convenios celebrados con organismos públicos y/o privados, entre otros. Pág. 199. [ver](#)
- 400/16 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Declaración- De interés económico, social y productivo el proyecto "Seguridad alimentaria en productores familiares de Patagonia Argentina: uso de recursos genéticos locales y adaptación al cambio climático", que resultó ganador de la categoría "Organizaciones Nacionales de Investigación y/o Desarrollo y Universidades" y fuera premiado en Washington, Estados Unidos. Pág. 200. [ver](#)
- 401/16 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Ley- Se destina para los municipios y las comisiones de fomento el cuarenta por ciento (40%) de los fondos que reciba la provincia como consecuencia de la reducción progresiva por parte del Gobierno Nacional de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables, pactada en el Acuerdo entre éste y los gobiernos provinciales. Pág. 201. [ver](#)
- 402/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Ley- Prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de abril de 2017, la vigencia de la Ley P número 4.063 de suspensión de remates judiciales de bienes inmuebles por deudas provenientes de canon de riego. Pág. 202. [ver](#)
- 403/16 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural, la obra y trayectoria de los "Muraleros del Viento", de la ciudad de Catriel. Pág. 203. [ver](#)
- 404/16 De los señores legisladores Juan Elbi CIDES, Marta Silvia MILESI y otros -Proyecto de Comunicación- A los municipios de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado contemplan la posibilidad de reemplazar los concursos de belleza en celebraciones locales, por eventos en los que se propicie el reconocimiento a personas jóvenes que en forma individual o colectiva, se hayan destacado en actividades solidarias, sociales o productivas. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, promuevan actividades de concientización para desalentar la realización de esos concursos. Pág. 204. [ver](#)
- 405/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés social, tecnológico, sanitario y económico la empresa de base tecnológica MZP, fundada por el equipo integrado por los doctores en Física Nadim Morhell, Darío Antonio y Hernán Pastoriza con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 208. [ver](#)
- 406/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés social, económico y productivo el Concurso Premio Joven Empresario Argentino, desarrollado por la Cámara Argentina de la Mediana Empresa Joven desde el año 2009 en nuestro país y su instancia provincial Concurso Premio al Joven Empresario Rionegrino, impulsado por la Organización Jóvenes Emprendedores Rionegrinos desde el año 2016, desarrollado en la ciudad de Choel Choel. Pág. 209. [ver](#)
- 407/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de

- Comunicación- Al Ministerio de Salud de la Nación, su satisfacción por la firma de la Resolución número 599/16, mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Enfermería, como parte del plan de abordaje de la problemática de los recursos humanos en salud. Pág. 210. [ver](#)
- 408/16 Del señor legislador Raúl Francisco MARTÍNEZ -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que considera necesario el funcionamiento de la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa y Mutual creada por Resolución número 78/03 y la Comisión Operativa Coordinadora creada por Resolución número 2.866/03. Pág. 211. [ver](#)
- 409/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Declaración- El rechazo al despido del trabajador Alejandro Chiquinelli por parte de la empresa MCC Minera Sierra Grande S.A. y solicita al Poder Ejecutivo su intervención a los efectos de exigir a la mencionada empresa el cumplimiento del acuerdo firmado con el Gobierno de Río Negro. Pág. 212. [ver](#)
- 410/16 Del señor legislador Jorge Luis VALLAZZA -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y espiritual de la provincia las 7° Jornadas por la Paz y la Dignidad a fin de "Honrar el Espíritu de la Semilla y la Vida", en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, a desarrollarse entre los días 6 y 8 de junio de 2016. Pág. 213. [ver](#)
- 411/16 Del señor legislador Alejandro RAMOS MEJÍA y otros -Proyecto de Ley- Suspende y prohíbe por ciento ochenta (180) días los cortes de suministro de gas en todo el territorio de la provincia. Pág. 213. [ver](#)
- 412/16 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural las actividades a realizarse en conmemoración al 80° aniversario de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, en la localidad de Villa Regina. Pág. 217. [ver](#)
- 413/16 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Ley- Sustituye, incorpora y modifica artículos de la Ley G número 2.051 del ejercicio de la actividad de Martilleros y Corredores Públicos en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Pág. 218. [ver](#)
- 414/16 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés social, deportivo y comunitario el trabajo y trayectoria del roquense José Leonardo Ulloa, quien en la actualidad resulta figura triunfante y estrella del fútbol inglés. Pág. 231. [ver](#)
- 415/16 De los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias ante el Organismo Regulador de Seguridad de Presas de la República Argentina (ORSEP) para que se restituya como Organismo Regulador la Dirección de Cipolletti como inicialmente fue creado. Pág. 234. [ver](#)
- 416/16 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural y social, la conmemoración del Día Internacional contra el Trabajo Infantil 2016, a recordarse en todo el mundo el 12 de junio próximo bajo el lema Erradicar el trabajo infantil en las cadenas de producción ¡Es cosa de todos!. Pág. 235. [ver](#)
- 417/16 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, Ricardo Daniel ARROYO -Proyecto de Declaración- De interés provincial, educativo, social y cultural, el libro Un Granito de Arena ... Acerca de la dis Capacidad, de la Licenciada María Rosario Zovich. Pág. 236. [ver](#)
- 418/16 De los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Educación de la Nación, su preocupación y enérgico rechazo al fallo dispuesto por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal número 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y solicita que realice todos los actos a su alcance para revertir esta decisión que afecta también el artículo 75 inciso 22 de la Constitución

- Nacional. Pág. 237. [ver](#)
- 419/16 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación de la Nación, la necesidad de que se haga efectivo el envío de refuerzo presupuestario de 500 millones anunciado para las universidades y a la Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro, partidas presupuestarias para gastos de mantenimiento acordes a la realidad que vivimos contemplando los incrementos en tarifas e inflación. Pág. 239. [ver](#)
- 420/16 Del señor legislador Leandro Martín LESCANO y otros -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural la Fiesta de la Tradición Bariloche 2016 Campo de Jineteadas "Alas Argentina", a realizarse del 10 al 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 240. [ver](#)
- 421/16 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS y otros -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el Programa Radial "Imágenes Sensoriales" que se emite desde el 11 de abril de 2014, por Radio FM 103.1 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 240. [ver](#)
- 422/16 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Rodolfo Rómulo CUFRE y otros -Proyecto de Declaración- Su beneplácito y satisfacción por los premios obtenidos por el establecimiento olivicultor Viejo Puente Molina, ubicado en el Valle Inferior de Río Negro, perteneciente al productor Enrique Rubén Porro, en el Concurso Olivícola Internacional Domina-100C 2016 realizado el pasado 16 de mayo en Palermo, Sicilia (Italia). Pág. 242. [ver](#)
- 423/16 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Silvana Beatriz LARRALDE, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, educativo y comunitario, el Seminario-Taller Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA): "De qué hablamos cuando hablamos de dislexia", a realizarse el 3 de junio en el Auditorio del Hospital Pedro Moguillanski de la ciudad de Cipolletti. Pág. 244. [ver](#)
- 424/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Ratifica el Acuerdo Nación-Provincia suscripto en fecha 18 de mayo de 2016 entre el Gobierno Nacional y el Gobernador de la Provincia de Río Negro, que dispone de un esquema de devolución gradual de la detracción del 15 % de la masa de impuestos coparticipables pactada en el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" el 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley Nacional 24.130. Pág. 245. [ver](#)
- 425/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 16 de la Ley I número 1.301 -Impuesto sobre los Ingresos Brutos- e incorpora actividad a las alícuotas previstas en el inciso I del artículo 6º de la Ley I número 5.099 -Impositiva Anual para el ejercicio 2016-. Pág. 248. [ver](#)
- 426/16 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés deportivo el Torneo Provincial de Box, con miras a los Torneos Regional y Nacional, a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 249. [ver](#)
- 427/16 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, Rodolfo Rómulo CUFRE, Graciela Mirian VALDEBENITO -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural, deportivo y social, el Segundo Torneo Participativo y Formativo Carlos Alberto Tevez Edición 2016, que organiza la Peña Patagonia Azul y Oro, desde mayo hasta diciembre del corriente año. Pág. 250. [ver](#)
- 428/16 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO -Proyecto de Ley- Incorpora párrafo al artículo 11 de la Ley D número 4.109 referido a que "las niñas, niños o adolescentes no podrán ser demorados o detenidos por las fuerzas policiales bajo el pretexto de brindarles protección y/o averiguar sus antecedentes y medios de vida". Pág. 250. [ver](#)
- 429/16 De la señora legisladora Silvana Beatriz LARRALDE y otro -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario y educativo, las "Jornadas en

Aspectos Legales de Enfermería", a realizarse en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, el día 10 de junio de 2016. Pág. 254. [ver](#)

- 430/16 De la señora legisladora Silvana Beatriz LARRALDE y otro -Proyecto de Declaración- De interés social y deportivo las Jornadas de actividades en la sede del Club Cipolletti durante todo el mes de mayo de 2016, en el marco de los festejos por sus 90 años. Pág. 254. [ver](#)
- 431/16 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica el artículo 49 y deroga el inciso b) del artículo 52 de la Ley K número 4.199 del Ministerio Público. Pág. 255. [ver](#)
- 432/16 De la señora legisladora Viviana Elsa GERMANIER -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural el Festival Literario, organizado por escritores independientes de Catriel y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, a realizarse el día 12 de junio de 2016 en la ciudad de Catriel. Pág. 257. [ver](#)
7. ARCHIVOS. Pág. 258. [ver](#)
- 464/201 PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial el proyecto de relocalización y refuncionalización del Museo Gobernador Eugenio Tello de la ciudad de Viedma, denominado "Recuperando la Memoria".
- 8/2016 PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado convoque en forma perentoria a la Mesa de Contractualización Frutícola, conforme al cumplimiento de la Ley E número 3993, para definir costos y precios a pagar al productor por la fruta de pepita en la actual temporada.
8. ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. A la víctimas del fusilamiento de José León Suárez y al Día de los Trabajadores de Prensa, realizado por el señor legislador Héctor Marcelo Mango. Al Aniversario de la ciudad de Catriel, realizado por la señora legisladora Viviana Elsa Germanier. Al Día Internacional de la Acción de la Salud por la Mujeres, realizado por la señora legisladores Marta Milesi. Reconoce al nombramiento de Piche González a la Sala de Comisiones de la Legislatura de Río Negro, realizado por el señor legislador Ricardo Arroyo. Al Día del Bombero Voluntario, realizado por el señor legislador Leandro Martín Lescano. Adhiere al homenaje del señor legislador Ricardo Arroyo el señor legislador Javier Alejandro Iud. Pág. 258. [ver](#)
9. ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. Pág. 261. [ver](#)
10. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieron el trámite reglamentario. Pág. 261. [ver](#)
11. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 356/15, al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Conexión Rionegrina", mediante el cual se proveerá de servicio de internet a través de la conexión satelital a todos los parajes rionegrinos por medio de ALTEC S.E. Se sanciona. Comunicación número 30/16. Pág. 261. [ver](#)
12. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 357/15, a la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la recuperación del nieto número 117. Se sanciona. Comunicación número 31/16. Pág. 262. [ver](#)
13. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 378/15, Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del ARSAT-2, satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones construido por la empresa rionegrina INVAP S.E., programada para el 30 de septiembre de 2015. Se sanciona. Comunicación número 32/16. Pág. 263. [ver](#)
14. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 404/15, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la apertura de los archivos clasificados, ordenado por la Presidenta Cristina Fernández, en los cuales consta la tortura a soldados combatientes de Malvinas por parte de Suboficiales y Oficiales y el consecuente juzgamiento de integrantes de las tres Fuerzas Armadas. Se sanciona. Comunicación número 33/16. Pág. 264. [ver](#)
15. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 420/15, de interés provincial el "XVII Congreso Argentino de Quemaduras, III Simposio de Cicatrización de Heridas y V Simposio de Lesiones Radioinducidas", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de

- Bariloche en el mes de septiembre de 2017. Se sanciona. Declaración número 59/16. Pág. 265. [ver](#)
16. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 438/15, al Gobierno provincial y a la Unión Ferroviaria, su beneplácito por la inauguración del primer Albergue Escuela Ferroviaria del país, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Comunicación número 34/16. Pág. 266. [ver](#)
 17. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 453/15, al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de nuevos vehículos a cuarteles de Bomberos Voluntarios de seis localidades de la Región Sur. Se sanciona. Comunicación número 35/16. Pág. 267. [ver](#)
 18. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 12/16, al Gobierno Provincial, su beneplácito por la instalación del programa de telemedicina para diagnósticos e interconsultas entre especialistas de la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén y el Hospital de Ingeniero Jacobacci "Dr. Rogelio Cortizo". Se sanciona. Comunicación número 36/16. Pág. 268. [ver](#)
 19. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 42/16, al escritor Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido distinguido con el segundo premio en poesía en el II Certamen Internacional de Poesía "Malvinas, ayer, hoy y siempre", organizado en la Plaza de los Poetas de Quequén, Provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 37/16. Pág. 269. [ver](#)
 20. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 77/16, al Gobierno Provincial, Ministerio de Gobierno y Dirección de Comisiones de Fomento, su beneplácito por la capacitación brindada a los nuevos comisionados de fomento y sus vocales, sobre el manejo de distintas cuestiones de índole administrativa. Se sanciona. Comunicación número 38/16. Pág. 270. [ver](#)
 21. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 102/16, de interés social, cultural y económico el análisis y estudio realizados por la Organización Vía del Entendimiento constituida como institución "non profit" en Nueva York, Estados Unidos, tendiente a desarrollar y publicitar las propiedades del centro energético sito en la localidad de Sierra Colorada. Se sanciona. Declaración número 60/16. Pág. 271. [ver](#)
 22. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 109/16, al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que solicita la continuidad del Plan Nacional de Inclusión Digital y del Programa Conectar Igualdad, manteniendo los recursos humanos y proveyendo los equipos necesarios para sostener la brecha digital cero que se alcanzó en las escuelas secundarias públicas, de educación especial e institutos de formación docente de todo el país. Se sanciona. Comunicación número 39/16. Pág. 272. [ver](#)
 23. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 152/16, de interés educativo y cultural el libro de cuentos "Los Viajes de la Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 61/16. Pág. 274. [ver](#)
 24. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 153/16, de interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario V", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales. Se sanciona. Declaración número 62/16. Pág. 275. [ver](#)
 25. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 166/16, De interés provincial, económico y financiero el "XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales", que se desarrollará del 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 63/16. Pág. 276. [ver](#)
 26. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 167/16, de interés científico, tecnológico, energético, social y económico el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP SE y DOW para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la localidad de Cerro Policía. Se sanciona. Declaración número 64/16. Pág. 277. [ver](#)
 27. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 172/16, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito y agrado por el premio Internacional L'Oréal-Unesco "Por las Mujeres en la Ciencia", obtenido por su investigadora doctora Andrea Gamarnik, por los importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del Dengue. Se sanciona. Comunicación número 40/16. Pág. 278. [ver](#)
 28. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 173/16, de interés productivo, económico y científico la labor desarrollada por la microempresa Poldrean Biotech, dedicada a la producción de biopolímeros derivados de desechos de la industria pesquera. Se sanciona. Declaración número 65/16. Pág. 279. [ver](#)

29. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 176/16, de interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario IV", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales. Se sanciona. Declaración número 66/16. Pág. 281. [ver](#)
30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 177/16, al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno e YPF GAS. Se sanciona. Comunicación número 41/16. Pág. 282. [ver](#)
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 183/16, de interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS). Se sanciona. Declaración número 67/16. Pág. 283. [ver](#)
32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 186/16, de interés provincial las actividades realizadas el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39º aniversario. Se sanciona. Declaración número 68/16. Pág. 284. [ver](#)
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 187/16, de interés provincial todas las actividades realizadas en el marco del "Día del Veterano y caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la Guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella. Se sanciona. Declaración número 69/16. Pág. 285. [ver](#)
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 191/16, de interés educativo el Congreso Internacional de Geografía-77º Semana de Geografía, a realizarse durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Se sanciona. Declaración número 70/16. Pág. 286. [ver](#)
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 200/16, de interés comunitario y cultural la actividad artística del payador rionegrino Gustavo Gaviña. Se sanciona. Declaración número 71/16. Pág. 287. [ver](#)
36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 203/16, al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que vería con agrado se destinen los recursos suficientes para darle continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en todas sus modalidades y en todas las sedes de la provincia. Se sanciona. Comunicación número 42/16. Pág. 288. [ver](#)
37. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 204/16, de interés social, turístico y cultural el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile. Se sanciona. Declaración número 72/16. Pág. 289. [ver](#)
38. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 206/16, de interés deportivo, social, cultural y educativo el libro "Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del Peronismo en Río Negro: región del Alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955" de autoría del Magíster Marcelo Simioni. Se sanciona. Declaración número 73/16. Pág. 291. [ver](#)
39. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 217/16, de interés cultural el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", realizado durante los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 74/16. Pág. 292. [ver](#)
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 223/16, de interés social, educativo y jurídico la jornada intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, realizada el día 22 de abril de 2016 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 75/16. Pág. 293. [ver](#)
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 228/16, de interés social, educativo y cultural la instalación de una sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 76/16. Pág. 295. [ver](#)
42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 230/16, De interés educativo y social el Centenario de la Escuela número 7 "Sixto Casimiro Garro" de la localidad de Pomona, fundada el 14 de junio de 1916. Se sanciona. Declaración número 77/16. Pág. 296. [ver](#)
43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 234/16, de interés provincial el "1º Campeonato Nacional Sub 19 de Voley", realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2 al 6 de mayo de 2016. Se sanciona. Declaración número 78/16. Pág. 297. [ver](#)
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 242/16, de interés cultural, educativo, productivo y turístico el "Camino del Agua", que se realiza en la localidad de Luis Beltrán,

- en el marco de los festejos de la fiesta provincial de los Canales de Riego. Se sanciona. Declaración número 79/16. Pág. 298. [ver](#)
45. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 248/16, de interés social, sanitario y educativo el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia, a realizarse en la ciudad de Viedma los días 13 y 14 de septiembre de 2016. Se sanciona. Declaración número 80/16. Pág. 299. [ver](#)
 46. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 250/16, de interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la "Tecnatura Superior de Saneamiento y Control Ambiental" en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (CEAER) de la localidad de Choele Choel. Se sanciona. Declaración número 81/16. Pág. 300. [ver](#)
 47. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 260/16, de interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico sobre Autismo y Síndromes Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia del Neuquén. Se sanciona. Declaración número 82/16. Pág. 302. [ver](#)
 48. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 263/16, de interés histórico, cultural y turístico el proyecto denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" de la Fundación Memoria de Aeropostal (L'association Memoire d'Aéropostale) de origen francés, auspiciado por la Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 83/16. Pág. 303. [ver](#)
 49. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 264/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para proporcionar cobertura de telefonía celular al tramo de la ruta provincial número 1 que comprende el llamado Camino de la Costa, el cual une el Balneario El Cóndor con el Puerto San Antonio Este de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 43/16. Pág. 304. [ver](#)
 50. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 265/16, de interés cultural, social y educativo la Tercera Edición de la Comarca Comics Fest 3 (CCF 3), a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 84/16. Pág. 305. [ver](#)
 51. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 279/16, de interés educativo, cultural y social el XI Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse del 17 al 21 de octubre de 2016 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 85/16. Pág. 306. [ver](#)
 52. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 305/16, de interés educativo, académico, científico y cultural las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de junio de 2016 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 86/16. Pág. 307. [ver](#)
 53. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 317/16, de interés cultural, educativo y social el Festival Audiovisual Bariloche 2016, que tendrá lugar del 15 al 25 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 87/16. Pág. 308. [ver](#)
 54. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 339/16, de interés académico, social, comunitario y educativo las Jornadas "Acercando Términos Comunes a la Gerontología" llevadas a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, a través del Programa Universitario de Educación para Adultos, los días 13 y 14 de mayo en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 88/16. Pág. 309. [ver](#)
 55. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 342/16, de interés social, educativo y cultural, el monumento "Memorial Malvinas" en el Balneario El Cóndor, en el marco de los festejos del 200 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, realizado por la Comisión Interpoderes ley F número 4334, en homenaje a los héroes del conflicto bélico de Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Atlántico Sur. Se sanciona. Declaración número 89/16. Pág. 310. [ver](#)
 56. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 350/16, de interés social, educativo y cultural la participación de la fotógrafa Irene Carrión en el concurso "Mostre Diffuse", realizado entre los días 7 y 15 de mayo en la comuna de Magliano Sabina, Italia. Se sanciona. Declaración número 90/16. Pág. 311. [ver](#)
 57. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 357/16, de interés provincial, científico y educativo el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias y Secundarias" a realizarse desde el 24 al 28 de octubre del corriente año y destinado a

- alumnos de nivel primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 91/16. Pág. 312. [ver](#)
58. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 358/16, de interés cultural, educativo y social la 16ª Edición del Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, realizada entre el 14 y 22 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 92/16. Pág. 313. [ver](#)
59. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 365/16, de interés cultural, educativo y social, el Primer Foro Patagónico de Educación "Hacia la educación que queremos", realizado durante los días 28 y 29 de mayo de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por docentes de todos los niveles y modalidades. Se sanciona. Declaración número 93/16. Pág. 314. [ver](#)
60. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 387/16, al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley número 27098 "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo". Se sanciona. Comunicación número 44/16. Pág. 315. [ver](#)
61. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 388/16, de interés educativo, social y cultural el convenio firmado entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de General Conesa, por el que acuerdan la implementación de la carrera de "Licenciatura de Empresas Agropecuarias". Se sanciona. Declaración número 94/16. Pág. 316. [ver](#)
62. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 414/16, de interés social, deportivo y comunitario el trabajo y trayectoria del roquense José Leonardo Ulloa, quien en la actualidad resulta figura triunfante y estrella del fútbol inglés. Se sanciona. Declaración número 95/16. Pág. 317. [ver](#)
63. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 426/16, de interés deportivo el Torneo Provincial de Box, con miras a los Torneos Regional y Nacional, a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 96/16. Pág. 318. [ver](#)
64. ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 319. [ver](#)
65. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 319. [ver](#)
66. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 351/16, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se realicen las gestiones correspondientes para dotar al destacamento policial de la Comisión de Fomento "Cerro Policía" de un móvil y una moto para realizar los patrullajes de rutina. Pág. 319. [ver](#)
67. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 9/16, al poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la implementación efectiva de la ley E número 4813, que crea el "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía". Pág. 320. [ver](#)
68. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 25/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, que vería con agrado se desarrolle e instrumente una política integral tendiente a encauzar y resolver en forma definitiva el stock de deuda comercial, financiera e impositivo-previsional del sector productor y agroindustrial frutícola rionegrino. Pág. 321. [ver](#)
69. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 130/16, al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado la colocación de señales horizontales y verticales, iluminación y alambrado perimetral, bacheado y mantenimiento de banquetas, en la Ruta Provincial número 6 entre el Puente Paso Córdoba y La Esperanza. Pág. 322. [ver](#)
70. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 149/16, de interés social, sanitario, educativo y científico el trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones", elaborado por docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional del Comahue. Pág. 322. [ver](#)
71. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 151/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria, que vería con agrado se revean las medidas tomadas con el personal técnico afectado a los trabajos de agricultura familiar en territorio rionegrino, dejando sin efecto el cese de sus contratos. Pág. 323. [ver](#)
72. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 188/16, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se efectivicen las obras necesarias para refaccionar la comisaría 53 de la localidad de Guardia Mitre. Pág. 324. [ver](#)

73. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 225/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por las rutas nacionales ubicadas en la Provincia de Río Negro, a fin de evitar su acelerado deterioro. Pág. 324. [ver](#)
74. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 226/16, de interés económico, social, cultural y educativo la labor de la microempresa "Punto Braille", dedicada a la transcripción de textos al sistema Braille quien obtuvo el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría "Impacto Empresarial". Pág. 325. [ver](#)
75. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 244/16, de interés social, económico y productivo la conformación, actividades, objetivos y plan de trabajo del Consorcio de Cooperación Valle Medio integrado por la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda y la Municipalidad de Lamarque. Pág. 326. [ver](#)
76. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 253/16, de interés sanitario y social la Primera Jornada de Salud Colectiva, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2016 en la localidad de Cipolletti. Pág. 327. [ver](#)
77. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 256/16, de interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: "Sociología y Derechos Humanos" realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016. Pág. 327. [ver](#)
78. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 273/16, a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado la instalación de una Comisión Médica en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con jurisdicción en todo el circuito andino de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut. Pág. 328. [ver](#)
79. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 289/16, su beneplácito por el 50º aniversario de la Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro y el reconocimiento por la labor social llevada a cabo hasta la fecha. Pág. 329. [ver](#)
80. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 291/16, de interés social, turístico y cultural la Fiesta Popular del Chamamé, homenaje al "Gauchito" Antonio Gil, que se realiza en el kilómetro 1140 de la ruta nacional número 3, anualmente en el mes de enero. Pág. 329. [ver](#)
81. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 299/16, a la Empresa Aerolíneas Argentinas, que sería necesario arbitre los medios para que se mantengan los siete (7) vuelos semanales entre las ciudades de Viedma y Buenos Aires. Pág. 330. [ver](#)
82. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 300/16, de interés social, cultural y turístico las actividades desarrolladas en beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del turismo, por la Fundación Sara María Furman con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a su creador Boris Furman. Pág. 330. [ver](#)
83. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 319/16, de interés sanitario, educativo y comunitario "La Jornada de Capacitación sobre Detección Oportuna de Patologías Agudas Abdominales en la Línea Sur", realizada el día 06 de mayo de 2016 en la localidad de Los Menucos. Pág. 331. [ver](#)
84. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 323/16, de interés cultural, social, musical y educativo la tarea desarrollada por la Banda de Música Juvenil de Viedma "Suena Siete", en pos de la inclusión, integración y desarrollo de una vida en igualdad de derechos y accesibilidad para niños y niñas con discapacidad. Pág. 332. [ver](#)
85. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 334/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se modifique la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 27% al 21%, que se factura por la energía eléctrica a los productores frutihortícolas de Río Negro y Neuquén. Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Energía y Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), realicen gestiones para lograr el objetivo. Pág. 332. [ver](#)
86. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 341/16, de interés social, tecnológico y educativo el trabajo realizado por la Fundación Arco Iris y el Laboratorio de Informática Aplicada (LIA) de la Universidad Nacional de Río Negro en el diseño y desarrollo de un nuevo software para celulares y tabletas que permite identificar los colores y reconocer los billetes a las personas con discapacidad visual. Pág. 333. [ver](#)
87. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 346/16, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la necesidad de implementar el sistema de patrullas móviles para que se desempeñen en la frontera norte de la zona protegida del río Colorado, en el límite entre la Provincia de Río Negro y las Provincias de Buenos Aires y

- La Pampa y reforzar la vigilancia y el control zoofitosanitario en los puestos de barrera fija. Pág. 333. [ver](#)
88. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 362/16, al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico -SEDRONAR- que vería con agrado la instalación de una Delegación de esa Secretaría en la Región Patagónica, con sede en la Provincia de Río Negro. Pág. 334. [ver](#)
89. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 392/16, al Poder Ejecutivo, la necesidad de extremar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los efectos de que se modifiquen los cuadros tarifarios correspondientes a la Región Patagónica y se reduzcan las tarifas que abonan los consumidores en atención a las características climáticas de esta región geográfica. Pág. 334. [ver](#)
90. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 394/16, de interés social, educativo y cultural el libro "Juego de la enseñanza de la Matemática" premiado en la Feria Internacional del Libro con la Mención de Honor "Isay Klasse 2016", de las autoras Evelina Brinnitzer, María Edith Collado, Gabriela Fernández Panizza, María Fernanda Gallego, Silvia Pérez y Flavia Santamaría, profesoras del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche. Pág. 335. [ver](#)
91. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 398/16, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección de Bosques, la necesidad de contratar de manera urgente el recurso humano idóneo y capacitado en la tarea de prevención y control, en pos de proteger y combatir la tala ilegal de árboles en las ciudades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche. Pág. 335. [ver](#)
92. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 400/16, de interés económico, social y productivo el proyecto "Seguridad alimentaria en productores familiares de Patagonia Argentina: uso de recursos genéticos locales y adaptación al cambio climático", que resultó ganador de la categoría "Organizaciones Nacionales de Investigación y/o Desarrollo y Universidades" y fuera premiado en Washington, Estados Unidos. Pág. 336. [ver](#)
93. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 410/16, de interés social, cultural y espiritual de la provincia las 7º Jornadas por la Paz y la Dignidad a fin de "Honrar el Espíritu de la Semilla y la Vida", en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, a desarrollarse entre los días 6 y 8 de junio de 2016. Pág. 336. [ver](#)
94. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 412/16, de interés social y cultural las actividades a realizarse en conmemoración al 80º aniversario de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, en la localidad de Villa Regina. Pág. 336. [ver](#)
95. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 416/16, de interés educativo, cultural y social, la conmemoración del Día Internacional contra el Trabajo Infantil 2016, a recordarse en todo el mundo el 12 de junio próximo bajo el lema Erradicar el trabajo infantil en las cadenas de producción ¡Es cosa de todos!. Pág. 337. [ver](#)
96. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 423/16, de interés sanitario, educativo y comunitario, el Seminario-Taller Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA): "De qué hablamos cuando hablamos de dislexia", a realizarse el 3 de junio en el Auditorio del Hospital Pedro Moguillanski de la ciudad de Cipolletti. Pág. 337. [ver](#)
97. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 427/16, de interés provincial, cultural, deportivo y social, el Segundo Torneo Participativo y Formativo Carlos Alberto Tevez Edición 2016, que organiza la Peña Patagonia Azul y Oro, desde mayo hasta diciembre del corriente año. Pág. 337. [ver](#)
98. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 429/16, de interés social, sanitario y educativo las "Jornadas en Aspectos Legales de Enfermería", a realizarse en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, el día 10 de junio de 2016. Pág. 338. [ver](#)
99. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 430/16, de interés social y deportivo las jornadas de actividades en la sede del Club Cipolletti durante todo el mes de mayo de 2016, en el marco de los festejos por sus 90 años. Pág. 338. [ver](#)
100. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 432/16, De interés social y cultural el Festival Literario organizado por escritores independientes de Catriel y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, a realizarse el día 12 de junio de 2016 en la ciudad de Catriel. Pág. 338. [ver](#)
101. CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban. Pág. 338. [ver](#)

Proyecto de comunicación número 351/16	Se sanciona. Comunicación número 45/16.
--	---

Proyecto de comunicación número 9/16	Se sanciona. Comunicación número 46/16.
Proyecto de comunicación número 25/16	Se sanciona. Comunicación número 47/16.
Proyecto de comunicación número 130/16	Se sanciona. Comunicación número 48/16.
Proyecto de declaración número 149/16	Se sanciona. Declaración número 97/16.
Proyecto de comunicación número 151/16	Se sanciona. Comunicación número 49/16.
Proyecto de comunicación número 188/16	Se sanciona. Comunicación número 50/16.
Proyecto de comunicación número 225/16	Se sanciona. Comunicación número 51/16.
Proyecto de declaración número 226/16	Se sanciona. Declaración número 98/16.
Proyecto de declaración número 244/16	Se sanciona. Declaración número 99/16.
Proyecto de declaración número 253/16	Se sanciona. Declaración número 100/16
Proyecto de declaración número 256/16	Se sanciona. Declaración número 101/16
Proyecto de comunicación número 273	Se sanciona. Comunicación número 52/16.
Proyecto de declaración número 289/16	Se sanciona. Declaración número 102/16.
Proyecto de declaración número 291/16	Se sanciona. Declaración número 103/16.
Proyecto de comunicación número 299/16	Se sanciona. Comunicación número 53/16
Proyecto de declaración número 300/16	Se sanciona. Declaración número104/16.
Proyecto de declaración número 319/16	Se sanciona. Declaración número105/16.
Proyecto de declaración número 323/16	Se sanciona. Declaración número106/16.
Proyecto de comunicación número 334/16	Se sanciona. Comunicación número 54/16.
Proyecto de declaración número 341/16	Se sanciona. Declaración número107/16.
Proyecto de comunicación número 346/16	Se sanciona. Comunicación número 55/16.
Proyecto de comunicación número 362/16	Se sanciona. Comunicación número 56/16.
Proyecto de comunicación número 392/16	Se sanciona. Comunicación número 57/16.
Proyecto de declaración número 394/16	Se sanciona. Declaración número108/16.
Proyecto de comunicación número 398/16	Se sanciona. Comunicación número 58/16.
Proyecto de declaración número 400/16	Se sanciona. Declaración número109/16.
Proyecto de declaración número 410/16	Se sanciona. Declaración número 110/16.
Proyecto de declaración número 412/16	Se sanciona. Declaración número111/16.
Proyecto de declaración número 416/16	Se sanciona. Declaración número 112/16.

Proyecto de declaración número 423/16	Se sanciona. Declaración número 113/16.
Proyecto de declaración número 427/16	Se sanciona. Declaración número 114/16.
Proyecto de declaración número 429/16	Se sanciona. Declaración número 115/16.
Proyecto de declaración número 430/16	Se sanciona. Declaración número 116/16.
Proyecto de declaración número 432/16	Se sanciona. Declaración número 117/16.

102. **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120** del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 345. [ver](#)
103. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 73/16, sustituye integralmente el texto de la Ley P número 3847 de Mediación. Se sanciona. Pág. 345. [ver](#)
104. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 77/15, crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (ReProColnS). Crea el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePriGAS). Incorpora el artículo 374 bis a la Ley P número 2107, Código Procesal Penal. Se sanciona. Pág. 352. [ver](#)
105. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 128/16, establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista". Se sanciona. Pág. 354. [ver](#)
106. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 308/16, modifica la Ley Q número 3191 que declara al cóndor andino (*Vultur Gryphus*) especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 355. [ver](#)
107. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 422/16, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección M, Chacra 006, Parcela 02, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola. Se sanciona. Pág. 356. [ver](#)
108. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 66/16, se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay", que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Pág. 357. [ver](#)
109. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 76/16, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Moreno número 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias. Se sanciona. Pág. 357. [ver](#)
110. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 141/16, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela denominada catastralmente 05-6-238295 ubicada en la ciudad de General Roca, destinada para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub. Se sanciona. Pág. 358. [ver](#)
111. **ARTÍCULO 86** del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley de urgente tratamiento. Pág. 359. [ver](#)
112. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 359. [ver](#)
113. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 384/16, establece el día 28 de junio como Día de la Provincia de Río Negro, tomando como referencia la promulgación de la ley 14408 del año 1955. Pág. 359. [ver](#)
114. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se vota y aprueba. Pág. 360. [ver](#)

Proyecto de ley número 384/16	Se aprueba. Boletín Informativo 15/16.
-------------------------------	--

115. **ARTÍCULO 99.** Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 361. [ver](#)
116. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 5/15, se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de mayo de cada año como "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género". Se aprueba. Boletín Informativo 16/16. Pág. 361. [ver](#)

117. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 22/15, adhiere a la ley nacional número 27092 que "Instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia". Se aprueba. Boletín Informativo 17/16. Pág. 364. [ver](#)
118. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 108/15, las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, consultorios de atención médica y otros, están obligados a exhibir un cartel con el siguiente texto: "La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia Clínica, en forma gratuita y dentro de las 48 horas de solicitada la misma. Artículo 14 ley nacional número 26529". Se aprueba. Boletín Informativo 18/16. Pág. 366. [ver](#)
119. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 171/15, adhiere a la Ley nacional número 27098 -Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo-. Se aprueba. Boletín Informativo 19/16. Pág. 368. [ver](#)
120. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 199/16, modifica artículos de la Ley G número 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias y afines, en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 373. [ver](#)
121. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 284/16, modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2795 -Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para profesionales-. Se aprueba. Boletín Informativo 20/16. Pág. 379. [ver](#)
122. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 306/16, establece el "Día de la Bandera de Río Negro" el 01 de octubre de cada año, en virtud de conmemorarse la primera vez que se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas del río Negro en la Plazoleta del Fundador. Se aprueba. Boletín Informativo 21/16. Pág. 381. [ver](#)
123. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 424/16, (Única vuelta) ratifica el acuerdo nación-provincia suscripto en fecha 18 de mayo de 2016 entre el gobierno nacional y el gobernador de la provincia de río negro, que dispone de un esquema de devolución gradual de la detracción del 15 % de la masa de impuestos coparticipables pactada en el "acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales" el 12 de agosto de 1992, ratificado por ley nacional 24130. Se sanciona. Pág. 383. [ver](#)
124. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 425/16, (Única vuelta) Modifica el artículo 16 de la Ley I número 1301 -Impuesto sobre los Ingresos Brutos- e incorpora actividad a las alícuotas previstas en el inciso I del artículo 6º de la Ley I número 5099 -Impositiva Anual para el ejercicio 2016-. Se aprueba. Boletín Informativo 22/16. Pág. 399. [ver](#)
125. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 431/16, (Única vuelta) modifica el artículo 49 y deroga el inciso b) del artículo 52 de la Ley K número 4199 del Ministerio Público. Se sanciona. Pág. 400. [ver](#)
126. **PLAN DE LABOR.** Pág. 401. [ver](#)
127. **PLANILLAS DE ASISTENCIA.** A comisiones correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2015. Pág. 402. [ver](#)
128. **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 412. [ver](#)
- COMUNICACIONES.** Pág. 412. [ver](#)
- DECLARACIONES.** Pág. 423. [ver](#)
- LEYES APROBADAS.** Pág. 446. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 450. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, al primer día del mes de junio del año 2016, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Rodolfo Cufre y Norma Coronel a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 – LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Para informar que los señores legisladores Facundo López y Marta Milesi se encuentran en la Casa y se van a sumar en el transcurso de la sesión. Además comunicar que la señora legisladora Roxana Fernández está ausente por razones de salud y el señor legislador Juan Apud también se encuentra ausente el día de hoy.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Para justificar la ausencia de la señora legisladora María Grandoso por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO - Señor presidente: Para solicitar licencia por razones particulares para el señor legislador Ocampos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración los pedidos de licencia solicitados por los señores presidentes de bloque para justificar las ausencias de los legisladores mencionados

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 28 de abril de 2016.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 – CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 213/16 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 30 de mayo de 2016. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Labor Parlamentaria de fecha 17 de mayo de 2016, se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 01 de junio de 2016 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Pedro Pesatti, Presidente de Legislatura de Río Negro; Daniel Ayala, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/16.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO, remite Acta Constitutiva correspondiente al año 2016 de la Sala Acusadora, elección de autoridades de la misma y designación integrantes de la Comisión Acusadora. (Expediente número 1.137/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 2) PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la Resolución legislativa número 010/16 que declara de interés municipal, social, económico y productivo el Plan Municipal de Producción Porcina con Agregado de Valor y Asociativismo, que lleva adelante la Municipalidad de Catriel. Solicita al Poder Ejecutivo el acompañamiento del proyecto que se adjunta. (Expediente número 1.138/16 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, remite modificación al proyecto de ley número 181/15 que aprueba el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro, aprobado en primera vuelta el 17/03/16, B.I número 2/16. (Expediente número 1.139/16 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al Expediente número 181/15)

- 4) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al Museo Antropológico e Histórico "Gobernador Eugenio Tello". (Expediente número 1.140/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al Expediente número 78/16)

- 5) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas que fuera presentado por la Ministra de Seguridad de la Nación en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.141/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al Expediente número 87/16)

- 6) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la actuación y antecedentes de la empresa PLANOBRA S.A. que desarrolla remodelación en calle Mitre de San Carlos de Bariloche, Buenos Aires de Viedma y ampliación y mantenimiento de establecimientos educativos. (Expediente número 1.142/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al Expediente número 97/16)

- 7) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al estado de ejecución de la obra edilicia del Hospital Violeta Villalobos de Las Grutas. (Expediente número 1.143/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al Expediente número 103/16)

- 8) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a si el Estado provincial cumple con lo establecido en el artículo 1º de la Ley número 4.640, en relación a la incorporación de todos los adicionales como sumas no remunerativas sujetas a aportes para los trabajadores estatales mujeres mayores de cincuenta (50) años y los hombres

mayores de cincuenta y cinco (55) años. (Expediente número 1.144/16 Oficial) .

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 140/16)**

- 9) PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión del ejercicio fiscal 2015, en los términos del inciso 12) del artículo 181 de la Constitución Provincial, compuesta por un informe y dos tomos de ocho (8) cuerpos cada uno. (Expediente número 1.145/16 Oficial) .

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) PRESIDENTA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD, informa la conformación del Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.146/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 11) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial Interpoderes e Interestadual Proyecto Tren del Valle. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.147/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 12) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial de Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.148/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 13) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación al listado completo de entidades mutuales que cuenten con Código de Descuentos de Haberes con sede legal dentro de los límites geográficos de la Provincia de Río Negro o fuera de ella. (Expediente número 1.149/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 139/16)**

- 14) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial de Límites. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.150/16 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 15) DEPARTAMENTO ASISTENCIA A COMISIONES, informa la conformación de la Comisión Especial Interpoderes Ley número 2.440 Salud Mental. Remite Acta Constitutiva. (Expediente número 1.151/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 16) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la existencia del Plan Calor para el invierno 2016. (Expediente número 1.152/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 157/16)**

- 17) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al vertido constante de desechos cloacales crudos en la margen Sur del Lago Nahuel Huapi frente al ejido urbano de las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi. (Expediente número 1.153/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 81/16)**

- 18) SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 09/16 de modificación de la Ley número 5.096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.154/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Decreto número 441/16 de modificación presupuestaria en los términos de la Ley número 5.096. (Expediente número 1.155/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 20) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al fallecimiento de un joven por la enfermedad de leptospirosis en el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, si existen otros casos, muertes y medidas para la prevención de dicha enfermedad. (Expediente número 1.156/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 179/16)**

- 21) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la Ley D número 168, procedimiento de transferencia mensual de los Aportes Ciudadanos Voluntarios a cada una de las Asociaciones de Bomberos de la provincia. (Expediente número 1.157/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 98/16)**

- 22) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al vertido constante de desechos cloacales crudos en la margen Sur del Lago Nahuel Huapi frente al ejido urbano de las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi. (Expediente número 1.158/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 159/16)**

- 23) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a denuncias de usuarios de transporte público de pasajeros recibidas, periodicidad de controles de micros, control de cumplimiento de horarios y sanciones impuestas y motivos por los cuales se cerraron oficinas de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte. (Expediente número 1.159/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 155/16)**

- 24) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al lugar de funcionamiento, erogaciones por gastos de alquiler, funcionamiento y mantenimiento de las oficinas del CREAM y de la Dirección de Comercio Interior de la ciudad de General Roca. (Expediente número 1.160/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 25/15)**

- 25) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 03/16 por la que expresa su beneplácito por el trabajo realizado por la Comisión Especial de Revisión y Análisis de todo lo actuado en la investigación del homicidio de Atahualpa Martínez Vinaya, para lograr verdad y justicia. (Expediente número 1.161/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 26) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la Declaración número 01/16 que declara de interés cultural, comunitario y social la Orquesta y Coros del Bicentenario Viedma, con sede en el CEM número 141, integrada por niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Comarca. (Expediente número 1.162/16 Oficial).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a acciones efectivamente realizadas vinculadas a los objetivos contemplados en el Programa Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos (artículo 8º de la Ley Q número 4.552). (Expediente número 1163/16 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 236/16)**

- 28) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al cese del convenio y suspensión de las actividades académicas de los aspirantes a oficiales de la Policía, que cursaban sus estudios en la Universidad Nacional de Río Negro. (Expediente número 1.164/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 137/16)**

- 29) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al último Concurso Público Internacional para la venta del Paquete Accionario de EdERSA y si éste ha cambiado la titularidad, régimen y cuadro tarifario vigentes, entre otros. (Expediente número 1.165/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 13/16)**

- 30) SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de Resolución número 10/16 de modificación de la Ley número 5.096 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.166/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 31) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 66/16 por la que adjunta solicitud de prórroga para la respuesta al Pedido de Informes referido a los módulos navideños adquiridos durante los años 2014 y 2015. (Expediente número 1.167/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 70/16)**

- 32) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 40, Fondo Específico de Administración y Garantía (octubre, noviembre y diciembre de 2015). (Expediente número 1.168/16 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (julio, agosto y septiembre de 2015). (Expediente número 1.169/16 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3º Etapa (abril, mayo y junio de 2015). (Expediente número 1.170/16 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Contrato de Fideicomiso de Administración para la provisión de maquinaria agrícola para productores frutícolas -C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5ta. Etapa (abril, mayo y junio de 2015). (Expediente número 1.171/16 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 68, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (enero, febrero y marzo de 2015). (Expediente número 1.172/16 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 37) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 37 y 38, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (octubre, noviembre y diciembre de 2014 y enero, febrero y marzo de 2015). (Expediente número 1.173/16 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, remite copia de resolución número 136/16 que declara de interés de la Secretaría de Derechos Humanos la inauguración del Memorial por los Héroes de Malvinas. (Expediente número 1.174/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 39) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al listado completo de entidades mutuales que cuenten con Código de Descuentos de Haberes con sede legal dentro de los límites geográficos de la Provincia de Río Negro o fuera de ella. (Expediente número 1.175/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 139/16)

- 40) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta elaborada por la Secretaría de Minería, al Pedido de Informes referido a la situación financiera expresada ante la provincia por MCC-Minera Sierra Grande, situación actual del personal y de la "Comisión de Seguimiento de la Concesión". Como así también las condiciones en que se encuentra el personal que presta servicios en dicha empresa. (Expediente número 1.176/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 481/15)

- 41) MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota "SP" número 051/16, por la que adjunta nota número 0468/16 de la Tesorería General de la provincia, relacionada a la información mensual a la Legislatura, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 5.096. (Expediente número 1.177/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 42) PRESIDENTE ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las razones técnicas de los prolongados cortes del servicio de energía eléctrica en la localidad de Las Grutas en el mes de febrero de 2016 y si se aplicarán multas a la empresa concesionaria EdERSA. Registro de cortes del servicio durante el período 2010-2015, multas aplicadas e inversiones efectuadas. (Expediente número 1.179/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 26/16)

- 43) VICEPRESIDENTE 1º DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE SANTA CRUZ, remite copia certificada de la Resolución número 032/16 por la que solicita al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Energía y Minería, deje sin efecto para esa provincia los cuadros tarifarios implementados por la resolución número 28/16 y mantengan en iguales porcentajes sin reducción el Subsidio Patagónico. (Expediente número 1.180/16 Oficial).

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGÓNICO

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 44) CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, remite copia de la declaración número 024/16 por la que expresa beneplácito por la iniciativa de creación del Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (ReProColnS), aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 1/16. (Expediente número 1.181/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 77/15)

- 45) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 2/16 por la que manifiesta que vería con agrado se proceda a la compra de aviones hidrantes en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego y se gestionen acuerdos bilaterales de colaboración con países limítrofes. (Expediente número 1.183/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 167/15)

- 46) CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia certificada de la comunicación número 003/16 por la que manifiesta su adhesión al proyecto de ley número 245/16 que modifica los artículos 45 y 46 de la Ley D número 2.817 -Defensa del Consumidor-. (Expediente número 1.184/16 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al Expediente número 245/16)**

- 47) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, remite nota por la que informa que ha recibido invitación a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico a realizarse en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, los días 2 y 3 de junio de 2016. (Expediente número 1.185/16 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 48) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite copia de la Comunicación número 009/16 por la que manifiesta que acompaña el proyecto de ley que establece la prohibición de conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido medicamentos que disminuyan la aptitud y de conducir habiendo consumido alcohol, aprobado en 1º vuelta el día 17/03/16, B.I. número 5/16. (Expediente número 1.186/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 307/15)**

- 49) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2015 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163, inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11, inciso i), Capítulo II de la Ley K número 2.747. (Expediente número 1.187/16 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 50) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período marzo 2016. (Expediente número 1.188/16 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 51) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al proyecto "Plan Director de Desagües Cloacales para el Balneario Las Grutas". (Expediente número 1.189/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 147/16)**

- 52) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las publicaciones periódicas que dan cuenta de graves carencias en la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales denominada modular o compacta de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.190/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 158/16)**

- 53) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la matrícula para cada nivel y modalidad del sistema educativo para la zona AVC I supervisión Cipolletti, establecimientos que no han iniciado el ciclo lectivo, ejecución de los servicios de comedor, insumos de limpieza y papelería; programas pedagógicos nacionales vigentes, convenios por transporte escolar y estado actual de nuevos edificios escolares previstos para la zona mencionada. (Expediente número 1.191/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al Expediente número 197/16)**

- 54) SECRETARIO LEGISLATIVO, BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota solicitando se convoque, previo a la sesión legislativa fijada para el día 1 de junio de 2016, al Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes -Ley E número 4.621- para su constitución. (Expediente número 1192/16)

Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 55) SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la Resolución número 296/16-STJ mediante la cual se designa en representación del Poder Judicial de la provincia para integrar el Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad a la señora Procuradora General Doctora Silvia Baquero Lazcano. (Expediente número 1.193/16 Oficial).

COMITÉ PROVINCIAL ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

- 56) SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remite nota número 57/16-SL, por la que solicita se reemplace al Legislador Nicolás Rochás por el Legislador Jorge Vallazza como miembro suplente en el Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (Expediente número 1.194/16 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 57) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al estado edilicio y el dictado de clases del Jardín Maternal número 18, donde también funciona el Jardín de Infantes número 101 de El Bolsón. (Expediente número 1.195/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 226/15)

- 58) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 17/16 por la que manifiesta que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la ampliación del servicio ferroviario de pasajeros incorporando todas las estaciones ubicadas entre las localidades de Senillosa (Provincia del Neuquén) y Chichinales (Provincia de Río Negro). (Expediente número 1.196/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 57/16)

- 59) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 22/16 por la que manifiesta que vería con agrado se dé curso con carácter preferencial a la inaplazable mejora de la calidad del servicio ferroviario de pasajeros que une las localidades de Cipolletti y Neuquén. (Expediente número 1.197/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 174/16)

- 60) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 26/16 referida a la necesidad y urgencia de derogar la resolución número 439/16 del Registro del PAMI, por la que se restringe la cobertura de medicamentos. (Expediente número 1.198/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 246/16)

- 61) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 18/16 por la que manifiesta que vería con agrado se realicen las gestiones a fin de lograr un estatus sanitario y comercial único y definitivo, referido a la fiebre aftosa. (Expediente número 1.199/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 67/16)

- 62) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, remite respuesta a la Comunicación número 12/16, por la que manifiesta que vería con agrado se dicte la resolución que exceptúe transitoriamente la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular que establece la Ley S número 2.942 de Tránsito, a los automóviles particulares de la Línea Sur. (Expediente número 1.200/16 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 85/16)

- 63) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las bases y condiciones de la concesión otorgada a la empresa del servicio de transporte de pasajeros Ko-Ko S.R.L. en las localidades del Alto Valle, específicamente Fernández Oro. (Expediente número 1.201/16 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 111/15)**

- 64) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/04/16, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.202/16 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 65) SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia certificada de la Comunicación número 005/16 por la que solicita a la Legislatura y al Poder Ejecutivo Provincial se realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, para lograr el abastecimiento de gas natural en el ejido municipal de San Antonio Oeste. (Expediente número 1.203/16 Oficial).

**FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS
PROPANO VAPORIZADO POR REDES DE LA PROVINCIA
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 66) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril 2016. (Expediente número 1.204/16 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 67) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 01 de junio de 2016 a las 09,00 horas. (Expediente número 1.205/16 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 213/16)**

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.087/15 -Particular- PASTOR RAÚL RODOLFO DIAZ PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MAS QUE VENCEDORES, remite nota mediante la cual pone en conocimiento las actividades que desarrolla la comunidad cristiana que preside en torno al proyecto "Invasión del Amor de Dios" y solicita que el mismo sea declarado de interés social y cultural, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.111/15 -Particular- SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), remite anteproyecto de ley de Régimen de Ingreso del Personal a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.122/2015 -Oficial- CENTRO DE SALUD SAN JAVIER, ÁREA PROGRAMA VIEDMA, HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI, remite proyecto de implementación de Plaza Saludable en la Comisión de Fomento Fuerte San Javier, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el

Expediente número 1162/2015 -Oficial- DELEGADO DEL INADI DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, JULIO ACCAVALLLO, remite nota solicitando se considere la reforma de la Ley número 4.962, que establece asueto administrativo y feriado el día anterior y los días correspondientes al Wiñoy Tripanu, para los habitantes de la Provincia de Río Negro que pertenezcan al Pueblo Mapuche y se desempeñen en el Estado Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.211/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (julio, agosto y septiembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.212/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas CFI - R.N.F.S.A. 5ta. Etapa (abril, mayo y junio de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.213/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Específico Impermeabilización del Canal Principal de Riego en Cinco Saltos (abril, mayo y junio de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.214/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 5 y 6, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.215/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (julio, agosto y septiembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.216/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Desarrollo Económico Rionegrino (FOFDER) (octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1-217/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a Producción de Forraje para Ganado, Consejo Federal de Inversiones -Río Negro Fiduciaria S.A. 2da. Etapa (enero, febrero y marzo de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.275/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (octubre, noviembre y diciembre 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y

de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1-276/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 5, 6 y 7, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la Producción de Forraje para Ganado Vacuno. Consejo Federal de Inversiones -Río Negro Fiduciaria S.A. (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1-277/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informes de gestión número 23 y 24, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.278/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 21, 22 y 23, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, enero, febrero y marzo de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.279/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquina destinada a la Producción de Forraje para Ganado. Consejo Federal de Inversiones-Río Negro Fiduciaria S.A. 2º Etapa. (octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De las comisiones de CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.289/15 -Particular- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PATAGÓNICA SINDROME DE DOWN, remite nota solicitando se declare de interés educativo y social la capacitación "Sexualidades y Diversidades" a realizarse el 10 de octubre de 2015 en la ciudad de Cipolletti, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.325/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 14 y 15, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores - CFI - R.N.F.S.A. 5ta. Etapa (julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.350/15 -Oficial- PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 082/15 por la que solicita se declare en estado de emergencia la Ruta Nacional 151 en el tramo comprendido entre Puente Dique y Barda del Medio y se interceda ante el gobernador de la provincia y autoridades de Vialidad Nacional y Vialidad Provincial y se inicie la obra de pavimentación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.351/15 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 4 y 5, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.352/15

-Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 16 y 17, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino -FOFDER- (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1377/2015 -Oficial- SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO DE VIEDMA, remite nota solicitando se declare de interés provincial y legislativo la edición 2016 de la corre-caminata "El Cóndor te ilumina", evento deportivo-recreativo que se realizará en el mes de enero en el Balneario El Cóndor, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.420/15 -Particular- CIUDADANO JUAN CARLOS TASSARA, remite documentación relacionada con la continuidad de la construcción de la pista de atletismo de solado sintético en la ciudad de Viedma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1002/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 29/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.003/16 -Oficial- LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 02/16 por la que declara en emergencia la realización de las obras necesarias y la implementación de las acciones tendientes a reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del fenómeno acaecido el día 01 de enero del corriente año, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.004/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 01/16 de modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal año 2016 (Ley número 5.096), conforme lo dispuesto por el decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 27) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.005/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los Decretos número 293, 297 y 306/15 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.010/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, remite copia de los Decretos número 230 y 320/15 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5.021, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.011/16 -Oficial- SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 11, 70 y 71/16 de modificación presupuestaria, en los términos de la Ley número 5.096, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 30) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.014/16 -Oficial- SUBCONTADORA DE REGISTRO E INFORMACIÓN, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria

de Recursos y Gastos al 31/12/15, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 31) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.015/16 -Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 02/16 de modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal año 2016 (Ley número 5.096), conforme lo dispuesto por el decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 32) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.021/16 -Oficial- SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 03/16 de modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal año 2016 (Ley número 5.096), conforme lo dispuesto por el decreto número 02/16 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 33) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.131/16 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota en relación al proyecto de ley número 3/16 de creación de la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche para promover la creación del Parque Central San Carlos de Bariloche y manifiesta que es de interés del cuerpo trabajar en forma conjunta en el tratamiento del mismo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 34) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.132/16 -Particular- MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES MILLALONCO-RANQUEHUE, remiten nota en relación al proyecto de ley número 3/16 de creación de la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche para promover la creación del Parque Central San Carlos de Bariloche y solicitan integrar la misma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 35) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.168/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 40, Fondo Específico de Administración y Garantía (octubre, noviembre y diciembre de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 36) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.169/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (julio, agosto y septiembre de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 37) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.170/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3º Etapa (abril, mayo y junio de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 38) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.171/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Contrato de Fideicomiso de Administración para la provisión de maquinaria agrícola para productores frutícolas -C.F.I.- R.N.F.S.A.- 5ta. Etapa (abril, mayo y junio de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 39) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.172/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 68, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (enero, febrero y marzo de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 40) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.173/16 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 37 y 38, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (octubre, noviembre y diciembre de 2014 y enero, febrero y marzo de 2015), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PRESIDENTE ARTURO FRONDIZI, remiten nota proponiendo se designe con el nombre "Presidente Arturo Frondizi" al Circuito Chico del Parque Nacional Nahuel Huapi -Ruta Provincial 77 y tramo final Ruta Nacional 237- en la zona de Llao Llao en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1.136/16 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) CIUDADANO OSVALDO RUBÉN CHIACCHIARINI, remite nota mediante la cual pone en conocimiento el trabajo discográfico "Aquellos Paraísos Compartidos" realizado por el grupo musical "Cuarteto Voces" y solicita que el mismo sea declarado de interés provincial. (Expediente número 1.178/16 Particular)

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) MIEMBROS DE LA PASTORAL CARCELARIA DE VIEDMA, elevan propuestas sobre políticas penitenciarias. (Expediente número 1.182/16 Particular)

**ESPECIAL DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

-----o0o-----

Expediente número 284/16

FUNDAMENTOS

La Ley D número 2795 de creación, organización y administración del Sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para profesionales, sancionada el 23 de junio de 1994, fue modificada en el año 2013 por la Ley D número 4909.

Debido a la amplitud del universo a regular, sus características son amplias, generales y conceptuales. Este hecho y la ambigüedad lingüística de los términos de ambas leyes, hacen que debamos realizar algunas aclaraciones a términos específicos.

Un Colegio Profesional es una asociación de carácter público integrada por quienes ejercen una profesión liberal, entendiéndose como tal a todas las que permiten mantener un despacho profesional, donde éste puede ejercer en forma autónoma su "oficio" reconocido socialmente y con algún grado de institucionalización, que es la pertenencia al mencionado Colegio.

Los colegios profesionales son regulados por el Estado a nivel local, provincial y nacional. Un ejemplo de la tarea de los Colegios Profesionales son el de Ingeniería o Arquitectura, quienes visan los trabajos profesionales de sus colegiados. Diferente es el concepto de matriculado, ya que la Matrícula Profesional es el registro que habilita legalmente para ejercer una profesión.

En nuestra provincia, y específicamente en el área de salud pública, por ejemplo, la matriculación ha sido históricamente indelegable desde el estado. La relación entre matrícula y estado, y la necesidad

de que el Estado no se aleje de su responsabilidad de optimizar los recursos, de acuerdo a las necesidades concretas de la población, han llevado, durante toda nuestra existencia como provincia, a guardar celosamente la matriculación médica.

Esta legislación, si bien regula todo lo referido al sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para los profesionales de todas las disciplinas, debiera contener preceptos que en un sentido más estricto tengan en cuenta los diferentes aspectos que pudieran presentarse con aquellas profesiones que tienen claramente una realidad diferente a la de las otras profesiones liberales, como es el caso de los profesionales de la salud y su relación con el estado rionegrino.

Es en ese sentido que presentamos el proyecto de ley con el propósito de modificar los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2495, contemplando de manera mucho más clara y específica las diversas situaciones que pudieran plantearse en su aplicación concreta a cada uno de los ejercicios profesionales.

Por ello:

Coautoras: Marta Silvia Milesi, Graciela Valdebenito, Soraya Yauhar, Silvana Larralde, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 2795, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, que nucleen graduados en universidad nacional, provincial o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional o por quien tenga especial facultad legal para habilitar el ejercicio de profesión reglamentada, a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para los matriculados de su profesión o colegiados o asociados, en los términos del artículo 3º, inciso b), apartado 4) de la ley nacional n° 24241, con las excepciones establecidas en el artículo 2º”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º de la Ley D número 2795, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las Cajas Previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que se hayan inscripto en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la Provincia de Río Negro.

Quedarán exceptuados de la pertenencia obligatoria establecida en el párrafo anterior aquellos profesionales que:

1. Se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio fuera de la órbita de actuación referida, mientras dure esa afectación o incompatibilidad.
2. Presten servicios con carácter part-time, siempre que no estén colegiados.

Para el caso de los profesionales de la salud, además, deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
2. Se desempeñen en asociaciones, fundaciones, mutuales y cualquier otro tipo de entidad sin fines de lucro.
3. Cuando integren el Registro de Prestadores de la Obra Social Provincial (IPROSS).

No obstante, el profesional está obligado a denunciar de inmediato el cese de la restricción de ejercicio sin perjuicio de serle exigible el cumplimiento de sus obligaciones previsionales desde la fecha de cese y cuando éste sea conocido”.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 285/16

**Aprobado en la sesión del día 28/04/16
Comunicación 29/16**

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional, con el Ministro Juan José Aranguren como vocero de la medida ha anunciado recientemente la quita de subsidios para las facturas de luz y de gas a partir del 1° de abril próximo, pero sin embargo la quita gradual anunciada sea modificada por falta de claridad en el proceso, entre otros factores.

Esta actualización contemplará según informa el gobierno, una tarifa social para proteger a los sectores de menores ingresos y, a largo plazo, el plan preponderante es quitar los subsidios a la luz y al gas en cuatro años. En total, los subsidios energéticos a la demanda equivalen a \$ 128.000 millones anuales, de acuerdo al último informe publicado por la Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP).

Si bien, Aranguren aún no se refirió a porcentajes, la primera “actualización” buscará achicar las diferencias entre las tarifas que se abonan en distintas partes de la Argentina. “En promedio, un residente de la ciudad de Buenos Aires hoy está pagando una sexta parte o más de lo que se paga en otras provincias del país, por ejemplo Córdoba. Con la primera actualización, pasará a pagar la mitad”, ejemplifico un funcionario.

En el caso del gas, particularmente, las tarifas son parecidas en todo el país porque todo el territorio posee distribución federal, con lo cual el aumento impactará en más usuarios.

En la región Patagónica, la situación debería ser contemplada de manera diferente al resto del país por ser una región, considerada gas-dependiente por las bajas temperaturas que se presentan.

Es importante aclarar que el subsidio al gas patagónico no depende del Tesoro Nacional sino que se financia con un recargo en la factura de los consumidores de todo el país. Es por eso que los usuarios de la Patagonia no deberían estar alcanzados por la quita de subsidios anunciada por el gobierno.

El subsidio al consumo domiciliario de la Patagonia (más el departamento mendocino de Malargüe y la Puna, en el extremo norte del país) se comenzó a aplicar en la década del 90, luego de que la privatización de Gas del Estado en cinco unidades de negocios; Camuzzi Gas del Sur, entre ellas.

Debemos recordar que el aumento tarifario fue tan fuerte en el gobierno de Carlos Menem, que este debió aprobar la aplicación de un subsidio para las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

Todos los años el beneficio peligraba porque dependía de la inclusión en el presupuesto nacional por lo tanto de los recursos para sostenerlo. Durante casi una década los ministros de economía de turno presionaron cada año, desde 1992, para liberar los recursos del Tesoro que en cada año del ejercicio se incluían con fuerte negociaciones de los legisladores patagónicos.

En el año 2002, cuando se aprobó la ley de presupuesto nacional, que lleva el número 25565, mediante el artículo 75 creó el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas. Este subsidio es de alto impacto para las facturas de los hogares patagónicos.

Este artículo 75 de la ley mencionada con la creación del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, tiene dos objetos de financiar:

- 1) las compensaciones tarifarias para la zona Sur del país y el Departamento Malargüe de la provincia de Mendoza, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales;
- 2) la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo en las provincias ubicadas en la región patagónica y el departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza y la Puna.

Sin embargo, hay otro subsidio que figura en las facturas de Camuzzi. Este subsidio que se aplica a los consumos residenciales (lo pagan usuarios no residenciales y aquellos que viven en barrios cerrados) no se percibe en la mayoría de los hogares de la zona porque el “Costo de gas Importado” para la región es cero. Este es un recargo que se aplica para financiar la importación de gas de Bolivia o de los barcos regasificadores que traen gas natural licuado (GNL).

Este aumento generalizado de gas en todos los distritos, resulta al menos inequitativo para las provincias productoras de gas y petróleo como lo es por ejemplo Río Negro; aunque es incierto el porcentaje de reducción del subsidio.

Los anuncios efectuados hasta ahora son parciales y carentes de racionalidad. La manera de explicar el fenómeno como la estrategia elegida para resolver la cuestión de manera clara y entendible para la población en general, es compleja.

Bien se sabe, que en cualquier sociedad existen grupos vulnerables: pobres, pobres extremos, adultos mayores en situación de pobreza también con deficiencias en sus redes de apoyo, etc. Estos grupos también deben ser atendidos, acompañados y tenidos en cuenta con el agravante que en la Región Patagónica las bajas temperaturas y las grandes extensiones territoriales que, en ocasiones, sobre todo en la población rural y parajes alejados de las ciudades, se encuentran más vulnerables que en cualquier otra zona del país, si se toman medidas poco razonables que les permitan tener acceso a servicios básicos para no ser un excluido más en esta Argentina donde se promociona desde la tribuna “Pobreza Cero”.

Si bien se entiende que todo subsidio por encima del necesario es una dilapidación de fondos, y dilapidar fondos públicos en una sociedad donde aún queda mucho por trabajar para la igualdad, es un verdadero desperdicio.

Se considera necesario que no se perjudique a la región y que las medidas no sean injustas para sectores del país menos favorecidos por la realidad de las bajas temperaturas y sumado a que se contemple y respete a la zona genuina productora de energía por excelencia.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la imperiosa necesidad de que todas las provincias de la región, a través de sus autoridades provinciales y representantes en el Congreso de la Nación, realicen las gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional – Ministerio de Energía y Minería – en pos de garantizar la vigencia del subsidio al consumo de gas residencial para nuestra Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 286/16

FUNDAMENTOS

La Fundación Setenta Siete y la Red Nacional Evangélica de Rehabilitación y Prevención de Adicciones, a cargo del Pastor Luis Botta, Presidente del Programa “Vida”, dictará a partir del mes de marzo, los días sábados de 9:30 horas a 18:30 horas y durante un tiempo estimado de Nueve (9) meses con sede en la ciudad de Allen, un curso que preparará a “Operadores Socio Terapéuticos Espirituales en Adicciones”, destinado a toda persona que desee recibir información y herramientas para abordar la problemática de la adicción a diferentes drogas.

El objetivo es atender a las diversas problemáticas relacionadas con la atención de la adolescencia y la juventud, mediante la promoción, asistencia, contención, capacitación y educación de las diferentes acciones tendientes a mejorar la calidad de vida.

Cabe recordar que las adicciones son un flagelo que destruye, aniquila y arrasa la vida de nuestros jóvenes hasta llevarlos en muchos casos a la muerte. La mayoría de las veces los diferentes grupos sociales (familias, docentes, trabajo, etcétera) no tienen conocimiento para enfrentar la problemática de las adicciones a las drogas de nuestros adolescentes y jóvenes-adultos, que día a día se vivencia como consecuencia de la violencia familiar, ruptura de familias, violencia social, deserción escolar o incapacidad para sostener un trabajo.

Atento a esta cuestión, es necesario contar con personas con conocimiento para actuar tanto en la prevención como en el acompañamiento de los tratamientos de adicciones; es a partir de lo expuesto que la red se contacta con el Programa Vida, con la intención de formar Operadores Socio Terapéuticos Espirituales en Adicciones.

El Recurso Humano del Programa está integrado por profesores de diferentes ramas, psiquiatras, pastores, con amplia trayectoria en la problemática de adicción.

Este curso se encuentra abierto a vecinos de diferentes localidades del Alto Valle y la Provincia de Río Negro en su totalidad.

Por ello;

Coautores: Norma Beatriz Coronel; Viviana Germanier; Silvia Morales; Oscar Díaz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, comunitario y cultural, el curso “Operadores Socio Terapéuticos Espirituales en Adicciones” que dictará la Fundación Setenta Siete y la Red Nacional Evangélica de Rehabilitación, Capacitación y Prevención de Adicciones, a cargo del Pastor Luis Botta, Presidente del Programa Vida, en la ciudad de Allen a partir del mes de marzo del corriente año con una duración de nueve (9) meses.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 287/16**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene como objeto la reforma del régimen que regula la pesca industrial en nuestra provincia en pos de acompañar y dar respuesta a las necesidades actuales del sector.

Toda normativa debe evolucionar, procurando acompañar la dinámica de la sociedad, sirviendo como instrumento de desarrollo de la misma.

En este sentido, algunas disposiciones de la Ley Q número 1960, diseñadas en un momento determinado, requieren un revisión, a los fines de garantizar la consecución de los objetivos para los que fue sancionada.

Siguiendo estos lineamientos, podemos observar que actualmente, pescadores locales se desempeñan como actores protagonistas de la pesca marítima provincial, en el muelle de San Antonio Oeste "Heleno Arcangel".

Estos pescadores, con gran esfuerzo, procurando un sustento económico, han logrado adquirir o arrendar embarcaciones destinadas a la pesca marítima, realizando la actividad pero sin contar con las herramientas legales necesarias que proteja y fomente estos emprendimientos.

Se puede observar que, habitualmente las empresas pesqueras, titulares de los denominados "proyectos pesqueros", no cuentan con todas las embarcaciones propias necesarias para realizar la captura del cupo asignado, recurriendo a armadores locales, quienes intervienen en la cadena de producción, sujetos a las condiciones impuestas por las empresas pesqueras.

Sin embargo, lo que en principio no revestía mayores inconvenientes, derivó en una situación indeseada, donde los titulares de los "proyectos pesqueros", utilizan los permisos provinciales que les fueron oportunamente concedidos, como un elemento para obtener una posición de privilegio en el mercado.

El mecanismo consiste en contratar las embarcaciones, para que, utilizando los permisos de pesca derivados de los cupos de las empresas pesqueras, realicen la captura. Luego, esas mismas empresas que detentan la titularidad de las plantas de elaboración, le compran el pescado capturado a precios bajos, que son unilateralmente fijados por los titulares de los proyectos pesqueros, obteniendo de esa manera, una mayor utilidad a costa de la exclusividad que la Provincia les otorga en la titularidad de los mencionados permisos.

Se evidencia entonces, que existe un sector de la cadena de producción que se ve perjudicado por la exclusividad que detentan las empresas pesqueras, desvirtuándose en los hechos, los objetivos de la Ley Q número 1960.

Creemos acertado el mecanismo previsto por la Ley Q número 1960 y sus normas reglamentarias, en virtud de la cual, para extraer pescado de nuestra reserva pesquera, se exige el procesamiento por quien lo extrae y en territorio provincial. Pero, asimismo, y ante la situación imperante, creemos absolutamente necesario la revisión del mismo, a los efectos de que, sin alterar la esencia, se modifiquen ciertos aspectos que reviertan las injusticias que se presentan en la práctica.

Para ello, resulta necesario que continúe vigente el actual sistema que exige la presentación de un "proyecto pesquero" con planta de elaboración, como condición para el ejercicio de la pesca industrial, pero también deviene necesario, a la luz de la realidad de la actividad, que un porcentaje de la Captura Total Permissible se destine a pescadores locales que cuentan con embarcaciones aptas para la actividad, pero que, o no tienen la capacidad económica - financiera para la instalación de una planta de elaboración, o bien, se encuentran en vías de desarrollarla.

Es importante reconocer y colaborar con estos emprendedores locales que realizan un enorme esfuerzo para poder involucrarse en la actividad y generar fuentes de recurso genuinas para la región.

En este sentido, corresponde aclarar que, si bien este proyecto toma como base las circunstancias concretas del muelle "Heleno Arcángel", se busca reconocer, regular y fomentar la actividad de todos aquellos emprendedores que se encuentren en similares situaciones tanto en la zona marítima de Sierra Grande como en la correspondiente a Viedma.

Resulta de suma importancia para la economía provincial diversificar los actores que intervienen en la cadena de producción, brindándole las herramientas para insertarse en el mercado en condiciones de competitividad.

Por ello deviene propicio, realizar algunas modificaciones a la ley vigente. En primer lugar, se debe destinar un porcentaje de la Captura Total Permissible a los pescadores locales, ya sean personas físicas o jurídicas, y que éstos puedan procesar el producido de la captura en las plantas de elaboración privada o bien en la Terminal Pesquera Artesanal, cumpliendo de esa manera, el objetivo de que el pescado, como alimento, sea elaborado en territorio provincial.

Asimismo, es necesario prever que si la empresa titular de un "proyecto pesquero" no cuenta, por distintas circunstancias, con la capacidad de captura necesaria para el desarrollo pleno de su actividad, denuncie dicha situación a la autoridad de aplicación a los efectos de que se otorguen permisos de pesca a pescadores locales y que luego la captura obtenida, sea procesada en los establecimientos públicos o privados existentes.

Con esta modificación se busca proteger y dar reconocimiento legal a un nuevo sector dentro de la pesca marítima, la "flota intermedia", la cual carece actualmente de un marco regulatorio. De esta manera, los armadores locales con embarcaciones preparadas para procesar su captura en la Terminal Pesquera Artesanal y/o en las empresas titulares de las plantas de elaboración privadas, lograrán una

mejora en la posición negocial, lo cual redundará en un distribución mas equitativa y plural, de los ingresos que genera nuestra pesca marítima.

Por ello:

Autores: Javier Iud, Graciela Holtz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 11 de la ley Q nº 1960, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-** El órgano de aplicación establecerá anualmente sobre la base de los resultados de las investigaciones que realicen, en especial las del Instituto de Biología Marina y Pesquera “Almirante Storni”, la captura total permisible por especie. Así como las artes y métodos de captura utilizables, pudiendo establecer épocas y lugares de veda, límites y/o cupos de extracción y condiciones para la actividad en explotación, así como el tonelaje máximo de porte bruto que sumarán las embarcaciones que operen en la “Reserva Pesquera de la Provincia de Río Negro”.

Un veinte por ciento (20%) como mínimo de la captura total permisible, es destinado al otorgamiento de permisos de pesca a armadores locales. El procesamiento de la captura obtenida, debe ser realizado en los establecimientos públicos o privados radicados en la provincia”.

Artículo 2º.- Se incorpora el artículo 16 bis a ley Q nº 1960, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 16 bis.-** Es considerado armador local, aquella persona de reconocida trayectoria en la actividad pesquera de nuestra provincia, de acuerdo a la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 18 de la ley Q nº 1960, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 18.-** Los permisos serán individuales, precarios e intransferibles, se concederán por lapso no superior al año y podrán renovarse.

La empresa pesquera, inscripta en el Registro General de Actividades Pesqueras, que no realice la captura del cupo asignado, debe notificar dicha situación a la autoridad de pesca, bajo apercibimiento de ser sancionado con la quita de los permisos correspondientes al cupo no capturado. La autoridad de aplicación puede conceder el permiso de pesca por el cupo excedente de las empresas pesqueras, sólo a armadores locales habilitados. El procesamiento de la captura así obtenida, debe ser realizado en establecimientos públicos o privados radicados en la provincia”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 19 de la ley Q nº 1960, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 19.-** Las empresas pesqueras inscriptas en los registros establecidos en el artículo 22 de la presente, a las cuales se les otorguen los permisos de pesca derivados de cupos asignados mediante los proyectos regulados por esta Ley, deberán acreditar en forma periódica según determine la autoridad administrativa del trabajo, el pago de las obligaciones derivadas de la legislación laboral, previsional, de las obras sociales y aportes sindicales en los casos en que los empleados se encuentran afiliados a alguna asociación gremial.

El incumplimiento del pago de las obligaciones establecidas en el párrafo anterior por parte de las empresas armadoras o propietarias de buques de pesca, será sancionado por la autoridad de aplicación de la ley provincial nº 3803. Las sanciones firmes deberán ser notificadas en un plazo de diez (10) días corridos a la autoridad de aplicación de esta ley a efectos de la aplicación de las sanciones que correspondieren.

La Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro será la autoridad de aplicación en lo concerniente a las obligaciones surgidas del artículo 18 de la presente, siendo ésta la única facultada para otorgar a las empresas titulares de permisos de pesca, las certificaciones correspondientes al cumplimiento de obligaciones previsionales, aportes por obra social, aportes sindicales y de ART.

En caso de cancelación definitiva del permiso de pesca, se establece en los términos del Código Civil (artículos 699 y 700) con expresa renuncia al beneficio de división y excusión, un régimen de

solidaridad entre la empresa armadora y la pesquera, siendo derecho del acreedor accionar contra las mismas.”

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 288/16

FUNDAMENTOS

Aguada de Guerra es una localidad y Comisión de Fomento de la Provincia de Río Negro perteneciente al Departamento 25 de Mayo. Se encuentra ubicada en la zona de la Meseta de Somuncurá, situada sobre la Ruta Nacional nº 23.

Vialidad Nacional, como es de público conocimiento, hace un largo tiempo realiza las obras de pavimentación de la Ruta Nacional nº 23, lo que en la región representa un gran avance hacia el desarrollo.

Es acorde al criterio de justicia y equidad que esta pequeña localidad se sume a dicho desarrollo y se asignen obras, como ocurre en pueblos vecinos.

Esta pequeña localidad se encuentra dividida en dos partes por el trazado asfáltico y la situación actual exige tomar los recaudos necesarios para evitar posibles accidentes de tránsito entre los pobladores y los autos que circulan a gran velocidad en su paso por el medio de la localidad.

Es por ello que resulta urgente se realice por parte de Vialidad Nacional la señalización, cruces peatonales, accesos, luminarias y demás obras previstas en el marco del advenimiento de la ruta.

Teniendo en cuenta que las localidades más próximas han contado con la inauguración de obras similares ya hace mucho tiempo, pedimos se brinde el mismo beneficio a Aguada de Guerra para así poder lograr un desarrollo integral de la región sur con igualdad de condiciones para todos.

Por ello:

Coautores: Javier Iud, Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Administración Nacional de Vialidad, la necesidad y urgencia de que desarrolle las obras de señalización horizontal y vertical, cruces peatonales, accesos, luminarias y demás pendientes en la localidad de Aguada de Guerra, previstas en el marco de la pavimentación de la Ruta Nacional nº 23.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 289/16

FUNDAMENTOS

En 1960 se produce el inicio de actividades del Banco Provincia de Río Negro, institución que nace con el objeto de apoyar las economías regionales mediante la asignación de recursos destinados al fomento y al desarrollo armónico e integrador de toda la provincia, debido a esto, con el tiempo el organismo llegó a convertirse en un pilar de su economía. En condiciones de competir con empresas privadas proporcionó además servicios donde el capital privado consideraba poco rentable hacerlo llegando a tener sucursales en todo el territorio provincial.

Entre 1961 y 1962 el presidente del banco, Prospero Entraigas, convencido de la eficacia de ayudarse entre iguales para hacer frente a los problemas, intercede ante los empleados de la institución para crear una mutual que los cobije y ampare.

Inicialmente y actuando como secretaria María del Rosario Genova, trabajaron para abaratar costos de medicamentos.

Basándose en los siete pilares del mutualismo: adhesión voluntaria, organización democrática, neutralidad institucional, contribución acorde a los beneficios a recibir, capitalización social de los

excedentes, educación y capacitación, la Mutual del Banco Provincia de Río Negro comienza a funcionar oficialmente a partir del 23 de julio de 1966, fecha en que se le otorga la personería jurídica.

Ingresando como mutual bajo la matrícula Río Negro 18 pasa a formar parte de las pocas entidades sociales con que contaba el Río Negro de entonces. Siendo su primer presidente el señor Carlos Alberto Salazar.

Con los años comienza a ampliar sus actividades: Reintegros por Salud, Ayuda Financiera, Subsidios, Ayudas Preescolar, Primaria, Secundaria y Universitaria, Convenios con Otras Mutuales, Proveedurías etc, etc.

Con una gran apuesta al turismo social, cuenta además en el rubro Hotelería con el Hotel Peumayen en Viedma, y complejos habitacionales y Camping en las localidades de El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Las Grutas y Balneario El Còndor.

El Banco Provincia de Río Negro no fue ajeno a la ola de privatizaciones que se iniciara en la década del 90, debido a la aplicación de políticas de corte neoliberal en todo el país, por lo que en el año 1996 cierra sus puertas como banco de la provincia, perdiendo ésta y todos los rionegrinos un soporte vital para el crecimiento de la economía regional.

La mutual por su parte había evidenciado un crecimiento permanente mientras el banco permaneció activo, lo que hizo que a la fecha de cierre del mismo ésta contara con un patrimonio muy importante.

Pero fue fundamental para su continuidad la decisión tomada por los empleados del banco en la asamblea del 18 de mayo de 1996, en la que se liquidó el fondo compensador del Banco Provincia de Río Negro y se aprobó su pase a la mutual.

El fin principal de este fondo además de pasar a integrar el patrimonio de la Mutual, era el otorgamiento de prestamos mutuales a sus afiliados.

Debido a estas acciones, y mediante un esfuerzo muy grande de los asociados, en gran parte jubilados, es que se logra la continuidad de la mutual hasta el día de hoy.

En el año 2005 por iniciativa del INAES la mutual queda con la denominación definitiva de "ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO" hoy en día se encuentra en la tarea de asociar a los hijos de los afiliados bajo la denominación de asociados hereditarios.

Actualmente los socios activos defienden y cuidan la mutual como su más importante legado ya que ésta es la única referencia de que en Río Negro existió un banco de fomento al servicio de todos los rionegrinos, sin entrar en las causas del despropósito que significó el cierre del banco, sus empleados lamentarán toda la vida esta pérdida. Por eso intentan mantener vivo y transmitir a sus descendientes el legado del mutualismo y la solidaridad como base para lograr un futuro mejor para todos.

El 23 de julio de 2016 la "ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO" cumple 50 años y su labor merece el especial reconocimiento de la ciudadanía y de la legislatura de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Graciela Holtz, Javier Lud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el 50º aniversario de la "Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro" y el reconocimiento por la labor social llevada a cabo hasta la fecha.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 290/16

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional nº 12.665 creó la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, que posee la superintendencia sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales y sobre los provinciales y **municipales**, en concurrencia con las autoridades, provinciales y municipales, garantizando de esta manera, la salvaguarda del patrimonio histórico y cultural.

Así también la Ley Provincial nº Q 3656, establece los mecanismos básicos y necesarios para la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural de Río Negro y adopta como definición integral de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia, al conjunto que integran "...en un todo armónico, inseparable, las manifestaciones de interés y el ámbito natural, rural o urbano que ha producido el hombre, como ser social, en su permanente interacción vital con sus circunstancias, dentro del territorio provincial. La permanencia material de ese legado conforma la base concreta que da continuidad armónica al desarrollo social y espiritual de nuestra comunidad reafirmando su identidad cultural...".

Establece además que el Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Río Negro, deberá ser conservado como testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural de las generaciones futuras.

De esta manera, la Provincia de Río Negro, consolida una norma de enorme trascendencia para la conservación del Patrimonio Histórico Provincial, que en su artículo 4º establece que “Estarán sujetos a la calificación establecida en el artículo 3 de la presente ley (los) a) Bienes inmuebles de valor arquitectónico, artístico o de importancia cultural que posean más de cincuenta (50) años de antigüedad, monumentos, sepulcros y lugares históricos provinciales”.

Que asimismo, en su artículo 5º dicha norma establece que: “Se consideran también parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia, todos aquellos bienes declarados Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación dentro del territorio provincial, por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos y por los municipios de la provincia.”

Que la ley provincial K nº 3656, en su art. 3º detalla todos los bienes que conforme a la misma integran el patrimonio cultural y natural de la provincia de Río Negro como testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural de las generaciones futuras.

Que existiendo suficiente sustento normativa, cabe poner de resalto las cualidades propias del edificio del Cine San Martín, en tanto forma parte del patrimonio de la comunidad de Viedma y de la Provincia toda, desde hace más de ochenta años y si bien en lo últimos años, ha sido utilizado como templo de una Iglesia, su origen y destino fue y será el de albergar a artistas y servir de escenario para expresiones diversas de la cultura local, regional y nacional.

Que la creación del Cine San Martín de la ciudad capital, resultó ser, sin duda un hito trascendental en la cultura de la Ciudad y la provincia, y claramente ello se encuentra reflejado en la nota escrita, en el Blog Perfiles, por parte del periodista Carlos Espinosa, en el año 2009, - la que se transcribe- donde realiza un racconto de la historia del edificio, de sus dueños y promotores del cine en esta ciudad.

“Los primeros sitios en donde se proyectaba regularmente el maravilloso “biógrafo” fueron, en Viedma hacia 1910, un bar ubicado sobre la calle Buenos Aires, enfrente de la plaza Alsina, y una década más tarde el Bar y Cine “Fénix” de Rafael Laría, en calle Colón, entre las actuales Sarmiento y Buenos Aires. Por esos mismos años (1920 al 30) los salesianos organizaban matinés infantiles (con películas mudas y rigurosamente seleccionadas, por cierto) en la sala del Círculo Católico de Obreros, en calle Rivadavia 180, casi esquina Mitre; donde después funcionó la Biblioteca Popular Mitre y hoy se ubica el depósito de una mueblería. Entre los años 1920 y 1926 se levantó el teatro Argentino, en la calle San Martín entre Belgrano y Saavedra, propiedad de la Asociación de Socorros Mutuos (ver foto), en el mismo exacto sitio que hoy ocupa la Legislatura de Río Negro; que fue durante varias décadas la principal sala de espectáculos de la capital del territorio de Río Negro. Aproximadamente para 1935 la explotación como sala de cine quedó en manos de los hermanos José y Antonio Caruncchio, miembros de una familia de inmigrantes italianos caracterizada por su empuje y capacidad para llevar adelante importantes emprendimientos. El teatro Argentino tenía una capacidad limitada para no más de 300 espectadores, entre la platea y los palcos laterales, no contaba con sistema de calefacción y para mediados de la década del 40', momento de esplendor económico de la clase media argentina, sus comodidades resultaban exiguas para la gran cantidad de público que concurría al popular espectáculo cinematográfico. Para entonces había fallecido Alberto Caruncchio, muy joven, pero su hermano José seguía adelante con el negocio el cine y **decidió emprender una obra de enorme importancia: la construcción de una nueva sala, moderno, amplio, dotado de todas las comodidades para 500 espectadores**. Para ello había adquirido el solar de la calle San Martín, justo enfrente del Argentino, en donde la obra comenzó en la segunda mitad del año 1947, con movimientos de suelo y una estructura de hormigón nada usuales para la época. La edificación estuvo a cargo del constructor José Marelló, bajo la dirección del calificado estudio de arquitectura Costa Varsi de Bahía Blanca. **Un palacio para el cine** El vestíbulo era luminoso, de dimensiones generosas, con varias puertas batientes a la calle; presentaba a la izquierda la boletería y a la derecha el kiosco. Para pasar a la sala se transponían puertas de madera y espesos cortinados que separaban acústicamente los ruidos del exterior. La sala tenía un pronunciado declive que terminaba en sentido inverso a partir de la fila número seis, para permitirle a los espectadores ubicados delante de todo una mejor visión de la pantalla. El piso era enteramente de parquet, la calefacción funcionaba con sistema de radiadores de agua caliente a través de una caldera central alimentada a gas-oil, el sistema de proyección era el más moderno de la época, al igual que el equipamiento de sonido, ubicado detrás de la pantalla. La boca del escenario original tenía forma semicircular, con un ligero toque “art decó”, pero hacia 1955 con la llegada del cinemascope fue necesario modificarla y darle la forma rectangular que todavía conserva. Durante las décadas de los '50 y los '60 el cine San Martín ofreció funciones de martes a domingo, con cinco programas de dos películas distintas, de manera tal que los cinéfilos podían disfrutar de diez “cintas” (como se decía por entonces) diferentes, entre estrenos y reposiciones.

El programa que se reproduce aquí (una sola de sus caras), corresponde a la semana del 11 al 16 de noviembre de 1952. El detalle es el siguiente. Martes 11, a las 21,30, dos películas argentinas, “Valentina” de 1950, con Olga Zubarry y Juan José Miguens; y “Surcos de sangre” con Hugo del Carril y Esther Fernández (de 1950). Miércoles 12, a la misma hora, hora, otras dos producciones nacionales: “La casa de los cuervos” (1941) con Amelia Bence y Luis Aldás, y “Pasaporte a Río” (1948) con Mirtha Legrand y Arturo De Córdoba. En estos días, martes y miércoles, con reposiciones de películas ya proyectadas anteriormente, la entrada costaba 2,50 pesos, de aquellos denominados “moneda nacional”. El jueves y el viernes la pantalla de la sala viedmense entraba en calor, con la proyección del filme de acción “Soborno”, realización norteamericana de 1949 protagonizada por Robert Taylor y Ava Gardner, completando el programa con “La hora del Olvido”, de 1948, con Van Johnson y Janet Leigh. Los boletos

umentaban, en este caso, a 3,50 pesos. La programación central se presentaba los sábados y domingos, con una doble cartelera que se alternaba de la siguiente forma, un combo iba el sábado a la noche (21,30) y el domingo en "ronda" (17,15) y otro se invertía, el sábado a la tarde y al día siguiente por la noche. De tal forma los amantes del cine (y los muy enamorados que necesitaban la complicidad de la sala en penumbras) podían aprovechar la ocasión, si las cintas ofrecidas les complacían, para hacer doblete de salida durante el fin de semana. Otro dato; esta misma programación, pero invertida, se ofrecía en la sala del cine Cervantes (ahora teatro España) de Carmen de Patagones, que administraba la misma familia Caruncchio. Aquel sábado 15 de noviembre de 1952 la brillante pantalla de la calle San Martín ofrecía, en ronda y como película central, la muy esperada por el público local "La de los ojos color del tiempo", con Mirtha Legrand y Carlos Thompson, dirigidos por Luis César Amadori, cuyo estreno nacional en Buenos Aires se había producido menos de tres meses antes. El complemento era una realización de Estados Unidos, ¡en technicolor!, "Viaje a la luna", con actores hoy totalmente olvidados. Por la noche llegaba una superproducción americana: el musical "La sirena se enamora" protagonizada por la escultural nadadora acrobática Esther Williams; acompañada por otro filme extranjero: "El diablo dorado", que prometía dramatismo y acción. Los sábados y domingos el valor de las entradas ascendía a 4 pesos; pero los chicos, en la ronda, pagaban sólo 2,50.- **El inolvidable chocolatero.**

Los recuerdos de aquellas inolvidables tardes y noches de biógrafo está asociado, por supuesto, con el sabor de los caramelos "Mu Mu" de dulce de leche; las garrapiñadas de chocolate; las tabletas de "Aero" y otras golosinas que acompañaban la función. En el interior de la coqueta sala el despacho de tanta dulzura estaba a cargo de Lázaro Fresán, el mismo kiosquero que para entonces ya tenía suficientemente consolidado su local de la calle Buenos Aires al 200, con despacho de diarios y revistas.

También como teatro La magnífica sala del cine San Martín también fue el sitio elegido para la presentación de grandes espectáculos musicales. El periodista Galo Martínez recordó, tiempo atrás en una charla en "Amigos de lo Nuestro", que "cuando recién me iniciaba en la actividad de promotor de espectáculos me ofrecieron traer a Los Fronterizos, que estaban empezando a ser famosos, pero la única fecha disponible era un miércoles. Lo fui a ver a Pepe Caruncchio para arreglar la contratación del cine y él me dijo: mirá, Galo, no es un día muy conveniente para una función de ese tipo. Pero igual lo programé, se hizo el anuncio una semana antes y en dos días ya se habían vendido todas las entradas disponibles". En otra ocasión, en abril de 1964, allí mismo se presentó el espectáculo "**Esto es folklore**" que reunió, en una misma función, a **Los Chalchalers, Ariel Ramírez y Jorge Cafrune**, bajo los auspicios de la incipiente comisión municipal de Cultura de la Municipalidad de Viedma.

Los últimos años Entre 1948 y 1954 el Argentino y el San Martín funcionaron simultáneamente, bajo la administración de José Caruncchio, a quien ya ayudaban sus hijos José "Pepe" Juan Caruncchio y Alberto Caruncchio. En 1956 cerró sus puertas el cine Argentino, al año siguiente lo compró la gobernación territorial, para instalar la Convención Constituyente de 1957 y en 1958 la primera Legislatura de Río Negro. La sala permaneció sin cambios hasta 1972, cuando se la remodeló para convertirla en el actual recinto parlamentario. El brillo del cine San Martín perduró hasta comienzos de la década del 70', pero para entonces ya habían fallecido José Caruncchio (el fundador de la sala) y su hijo Pepe. Problemas de tipo financiero, la competencia muy fuerte de la televisión y dificultades con la distribución, hicieron que la familia se desprendiera del cine.

En agosto de 1981 la sala del San Martín tuvo el último gran momento cinematográfico de su existencia, cuando el importante director argentino **Lucas Demare** asistió a una función homenaje, con la proyección de su famoso filme "La guerra gaucha". Poco después vendría el cierre y un largo lapso de abandono total, cuando en el vestíbulo funcionó una financiera. Más recientemente el sitio se convirtió, al igual que en tantos otros puntos del país, en un templo evangélico pentecostal. Hoy en su espaciosa sala ya no se corporizan las imágenes de las grandes estrellas, pero muchos cientos de viedmenses se dejan llevar por terrenos de esperanza y felicidad, conducidos por la encendida oratoria de los predicadores".

La nota transcripta, resulta más que suficiente, para reflejar cual es el interés, respecto a preservar este edificio, que resulta representativo, de años de esplendor y esfuerzo de reconocidos actores sociales de nuestra comunidad, en pos de lo que resulta ser en forma indiscutida, una de las ramas del arte.

El Cine San Martín, constituye un bien cultural de significativa trascendencia tanto desde el punto de vista de su arquitectura edilicia, como también por las actividades culturales relevantes llevadas a cabo en dicho lugar, y la historia que el mismo tiene para la comunidad.

El riesgo de exponer el destino de este edificio a la venta pública, debe denotar preocupación en la comunidad y entre quienes estamos dispuestos a seguir bregando por la defensa y conservación de los testimonios edilicios que estén vinculados con el sentimiento y la identidad de nuestra vida comunitaria.

El dictado de la presente normativa, constituye **un elemento más de expresión pública para asegurar el destino y la recuperación cierta** de un ámbito que los amantes del cine, el teatro y las manifestaciones culturales de distinto carácter ponderan y reclaman como escenario de motivaciones espirituales y permanentes del hombre.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara monumento histórico provincial y patrimonio cultural, social y arquitectónico de la provincia de Río Negro al inmueble cuya nomenclatura catastral es 18 – 1 – A – M – 245 parcela 11A, ubicado en calle San Martín 151 de la ciudad de Viedma, donde funcionó el Cine San Martín, en un todo de acuerdo con la ley F nº 3656.

Artículo 2º.- La presente declaración no implica modificación alguna al derecho de propiedad sobre el citado inmueble, ni impide la transferencia del dominio a terceros.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 291/16

FUNDAMENTOS

Desde el año 2008 a la fecha, la familia Sagre-García organiza la Fiesta Popular del Chamamé en homenaje al “Gauchito” Antonio Gil, en el kilómetro 1.140 correspondiente a la ruta nacional nº3 en cercanías de la localidad de San Antonio Oeste, donde se encuentra el santuario de dicho santo pagano.

Para llevar adelante esta fiesta gran parte de los costos de organización son solventados por los propios organizadores recibiendo sólo ayuda del Municipio de San Antonio Oeste y de algunos comerciantes locales, lo que hace aún más valorable la labor de los mismos ya que a la Fiesta Popular del Chamamé concurren numerosos vecinos del ejido, de la provincia y del país por lo que ésta se ha convertido en un nuevo atractivo de la ciudad favoreciendo el turismo de la zona Atlántica.

A lo largo de estos siete años han participado de la fiesta más de 30.000 personas, además de reconocidos grupos del chamamé argentino como: Walter Chaile y su conjunto, de Puerto Madryn; Elvio Zárate y los “Mitai chamameseros” de Trelew; “Alegría chamamesera y la nueva fuerza del chamamé”, de la provincia de Corrientes; entre otros.

En este contexto además esta resaltar la importancia que esta convocatoria popular reviste para la localidad y los ciudadanos de la zona, no solo por la posibilidad de tener una nueva oferta en lo turístico, sino por la envergadura de la apuesta a nivel cultural y las repercusiones en lo económico y social que esta fiesta genera.

Por ello:

Autor: Javier Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, turístico y cultural la Fiesta Popular del Chámame, homenaje al “Gauchito” Antonio Gil, que se realiza en el kilómetro 1140 de la ruta nacional nº 3, anualmente en el mes de enero.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 292/16

Viedma, 29 de abril de 2016

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho
S ___/___D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la ley K nº 2216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, atienda el siguiente pedido de informes: En relación a la concesión otorgada por ley “Q” nº 4615 a la firma “Central Hidroeléctrica Lago Escondido SA”:

1. Informe si se han ejecutado las obras en el tiempo y forma que establece la ley Q n° 4615, en sus artículos 2º,5º,6º y 7º.
2. Informe, si dicho plazo fue ampliado o prorrogado, en caso afirmativo remita copia del acto administrativo dictado al efecto.
3.)En caso de que el plazo legal se encuentre vencido, informe los motivos por el cuál no se dispuso la caducidad de la misma.
4. Informe precio de la energía que se comprará para El Bolsón y las motivaciones de ese importe, considerando que la provincia es quien le provee del agua para la producción de la misma.
5. Adjunte copia de la totalidad de la documental relacionada a los incisos 1,2,3 y 4 del presente.

Atentamente.

Autor: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

Acompañantes: Alejandro Marinao, Jorge Vallazza, Raúl Martínez, Graciela Holtz, Nicolás Rochás, Javier Lud, Mario Sabbatella, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 293/16

FUNDAMENTOS

Históricamente, los actores sociales de Catriel se han visto atraídos por las ofertas curriculares relacionadas al espectro artístico y en ese punto, el Instituto Patagónico Universitario de las Artes (IUPA), ha sabido dar respuestas a las inquietudes o demandas. De allí que cientos de alumnos han pasado por las aulas de la institución en General Roca, para luego volver a la localidad convertidos en profesores, concertistas, bailarines, etc.

Atento a estos antecedentes, el Municipio de Catriel comenzó a realizar eventos protagonizados por diferentes sectores de dicha institución, a partir del año 2013. Durante ese tiempo fueron presentaciones quincenales que se llevaron adelante de manera libre y gratuita.

En abril de 2014, el IUPA desembarcó en Catriel, y en ese momento, por primera vez en la provincia, se abrió una extensión, originándose así una nueva propuesta cultural. En esa oportunidad, se instaló la Escuela de Música, con profesores de la prestigiosa institución y una concurrencia de más de 200 alumnos.

En el año 2015, la demanda se incrementó notablemente, por lo que el municipio alquiló una casa para que funcionara la escuela de música, mientras que en la Casa de la Cultura, el IUPA amplió la oferta consolidándose así el grupo de Teatro, también con profesores de la Institución.

En el 2016 se duplicaron y hasta triplicaron los inscriptos, y además se abrió el taller de Danzas Clásicas, lo que permitió crear una extensión áulica, a la que la municipalidad cedió un terreno para su funcionamiento.

De esta manera, bien podría decirse que la localidad de Catriel ha sido pionera para llevar adelante las iniciativas que se trasladaron al Valle Medio y Valle Inferior, como parte de una serie de acciones llevadas a cabo, para vincular y desarrollar el instituto en todo el territorio rionegrino.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la instalación de la sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 294/16

FUNDAMENTOS

El alcohol se encuentra en el primer lugar de causa de accidentes en el mundo, mientras que en la Argentina, los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de los argentinos.

El conductor que ha ingerido alcohol tiene más dificultad para seguir objetos en movimiento, se alarga su tiempo de reacción, se encuentra más desinhibido al realizar sus maniobras y con una menor capacidad de juicio, por lo cual se torna un peligro para los demás y para sí mismo.

Las bebidas alcohólicas hacen que las respuestas y las maniobras, ante cualquier eventualidad de la ruta o la calle, sean torpes y lentas. Embota los sentidos disminuyendo la capacidad de atención normal; genera una falsa sensación de seguridad que predispone a excesos de velocidad y a todo tipo de violaciones a las normas de seguridad en el tránsito. Y es falso suponer que el café o cualquier otro estimulante, anulan sus efectos nocivos. Por lo menos en 1 de cada dos muertos en accidentes de tránsito en el mundo, está presente el alcohol.

La ley n° 24788 "Ley Nacional de Lucha Contra el Alcoholismo", en el artículo 17, en el que sustituye el texto del inciso a) del artículo 48 de la ley n° 24449 "Ley Nacional de Tránsito"; allí queda especificado que es una violación legal el conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. Mientras que quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre, y en el caso de los vehículos destinados al transporte de pasajeros de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.

Consideramos que para mejorar la seguridad en ruta, los valores de alcoholemia deberían ser cero sin discriminación, sumado a mayores controles de tránsito.

La provincia de Córdoba ha sido pionera en reglamentar el programa "Alcoholemia Cero" en todas sus rutas provinciales, bajo la ley 10.181 en la cual queda convenido:

"Artículo 2°.- Modifícase el artículo 41 de la Ley Provincial de Tránsito n° 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que establece lo siguiente:

Artículo 41.- Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares. No podrá circular por las vías objeto de esta Ley y de su reglamentación, el conductor de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre".

El objetivo principal de dicha ley es disminuir la cantidad de siniestros viales relacionados al consumo de alcohol con consecuencias fatales para sus protagonistas.

Este año, en la provincia de Salta también comenzó a regir la tolerancia cero, bajo la ley n° 7846, que prohíbe a los conductores manejar si es que ingirieron alcohol, aunque sea en mínimas cantidades. Es que según datos oficiales el 65% de los siniestros viales son generados por conductores alcoholizados de entre 17 y 33 años.

La ley expresa textualmente:

"Artículo 1°.- Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos sin la licencia especial de conducir correspondiente, o habiendo consumido estupefacientes, medicamentos, y/o cualquier otra sustancia que disminuya la aptitud para conducir y/o habiendo consumido bebida alcohólica en cualquier grado".

La región de Tucumán es la tercera provincia en adoptar este programa. En la primera sesión legislativa del corriente año fue sancionada por unanimidad fue sancionada la Ley de Alcoholemia Cero. Esta norma fija acciones de concientización a fin de que en todo el territorio de la provincia, se prohíba la conducción de cualquier vehículo habiendo consumido bebida alcohólica en cualquier cantidad.

El alcohol es la principal causa de accidentes automovilísticos de los jóvenes, por lo que hace un llamado a tener conciencia sobre ese tipo de riesgo. Los accidentes viales son en la actualidad la segunda causa de muerte en la población de entre 15 y 29 años de edad. Argentina ostenta uno de los índices más altos de mortalidad por accidentes de tránsito.

El Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indica que por cada joven que muere en las carreteras en el mundo, otros 10 son lesionados de gravedad y algunos de ellos quedan con alguna discapacidad.

En las rutas nacionales mueren alrededor de 21 personas por día; hay 7.472 víctimas fatales por año (2015) y unos 120 mil heridos de distinto grado y miles de discapacitados. Las pérdidas económicas del tránsito caótico y accidentes de tránsito superan los U\$S 10.000 millones anuales. Pero no se trata de números, sino de vidas humanas: de hombres, mujeres, jóvenes y niños, que vieron truncadas sus vidas a causa de un accidente de tránsito.

Por todo lo expuesto anteriormente, consideramos que la presente iniciativa sea elevada al Congreso Nacional a través del Parlamento Patagónico, en pos de garantizar la seguridad en las rutas.

Por ello:

Autoras: Tania Tamara Lastra; Silvia Paz, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado, recomiende a los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, la formulación de un proyecto de ley que establezca la modificación de la ley nacional n° 24788 “Ley Nacional de lucha contra el alcoholismo” en su artículo 17 inciso a), a los fines de que se establezca el límite de 0 miligramos por litro de sangre para conducir cualquier tipo de vehículos, motocicletas o ciclomotores.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 295/16

FUNDAMENTOS

Las políticas neoliberales implementadas en nuestro país y en la región toda durante la década del '90 generó una profunda brecha en el acceso a la educación superior sea universitaria o terciaria.

El imperio del concepto conservador que la educación superior es sólo para la clase media y alta, se enraizó aún más en nuestra sociedad.

Con la llegada al poder de gobiernos populares se produjo un fundamental cambio de paradigma. Se entendió a la educación como un derecho social, en contraposición con el concepto de educación como un servicio.

Las políticas públicas implementadas, tuvieron como eje principal el acceso irrestricto a la educación.

En nuestro país, con la sanción de la ley nacional n° 26026, se estableció que la educación es un bien público y un derecho personal y social de las personas que el Estado debe garantizar.

Fue una política de Estado central, la creación de 17 Universidades Nacionales entre los años 2003 y 2015, totalizando 56 en todo el país, para facilitar el acceso a la educación universitaria en todo el territorio argentino.

Así, muchos jóvenes pudieron ingresar al nivel universitario evitando el desarraigo, pudiendo conservar su trabajo sin interferencias horarias, y, en muchos casos, siendo el primer integrante del grupo familiar en cursar estudios universitarios.

El prestigio académico de nuestras universidades es reconocido en todo el mundo. De ellas egresaron prestigiosos profesionales de todas las ramas del conocimiento, incluidos los cinco Premios Nobel argentinos.

Desde la firma de las resoluciones 6/16 y 7/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el presupuesto de nuestras universidades sufrió un muy duro golpe. El aumento de tarifas de los servicios ha llegado a niveles exorbitantes, tal es el caso de la Universidad de La Matanza en la que el aumento implementado por el gobierno nacional significó un incremento del 600% en la tarifa energética. Autoridades de varias universidades nacionales advirtieron que de no revertirse esta situación, el presupuesto asignado a las mismas se agotará en el mes de agosto próximo, peligrando el dictado de clases en horario nocturno.

Por tal motivo los Senadores Nacionales Abal Medina, Pichetto, De la Rosa, Lovera, Riofrío y Fellner, a través de una iniciativa parlamentaria, buscan excluir a las universidades de la actualización tarifaria dispuesta por el Ministerio de Energía y Minería y es totalmente conveniente promover su sanción desde la provincia rionegrina por el impacto que posee en dos de las universidades mas representativas en el territorio como los son la Del Comahue y la de Río Negro.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, la necesidad de dar tratamiento al proyecto de ley -expediente n° 1331/16 del registro del Senado de la Nación- por el que se excluye a las universidades nacionales incluidas en el artículo 12 de la ley de presupuesto nacional para el año 2016, de la actualización tarifaria dispuesta por resoluciones 6/16 y 7/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 296/16

FUNDAMENTOS

El proyecto de "Batería Móvil" reviste singular relevancia desde diversos aspectos a considerar. El primero de ellos es que constituye una innovación en el sector de la producción de hidrocarburos, específicamente en el sector de la medición.

La legitimidad de esta innovación se encuentra descrita y desarrollada en las Carpetas Técnicas del proyecto, así como también en la obtención de una Mención Especial entre las 10 Ideas más Innovadoras para el Concurso Y-Tec, división tecnológica de la Estatal YPF. Fue también finalista de un Concurso en el Instituto Balseiro, Ganador del Concurso "Capital Semilla", y posee un patentamiento a Nivel Argentino e Internacional, sin ningún tipo de objeciones.

Vale destacar que esta innovación se encuentra desarrollada por trabajadores 100% rionegrinos, quienes cursando una Tecnicatura Superior en Petróleo en la ciudad de Catriel, presentaron esta patente como proyecto de tesis.

Cada uno de ellos posee experiencia en diversos rubros de la industria, haciendo un grupo multidisciplinario propicio para el cultivo de la idea. Ha conseguido valerse de recursos a través de aportes reembolsables del Préstamo Capital Semilla; además, recibieron un aporte Municipal brindado por el Intendente Carlos Johnston como apoyo al emprendedorismo local. Estas contribuciones sirvieron para financiar en su totalidad los estudios HAZOP y la Ingeniería del Proyecto.

En la actualidad, el proyecto cuenta con el interés de un inversor privado local, una empresa con más de 30 años de historia en la ciudad y que hoy emplea a más de 50 personas. Esta compañía prevé la incorporación de un número mayor en caso de poder diversificar sus actividades con la construcción de las Baterías Móviles.

Es útil subrayar que la Batería Móvil bien podría ser un socio estratégico del Estado provincial en materia de MEDICIÓN FISCAL DE HIDROCARBUROS, puesto que posee componentes que miden, en simples términos:

1. Cantidad de Petróleo que se extrajo.
2. Calidad del Petróleo que se extrajo.
3. Cantidad de Gas que se venteó o se ingresó a red.
4. Cantidad o corte de Agua en cada pozo. Evidenciando la calidad y productividad de un Yacimiento.
5. Obtener las 4 variables mencionadas anteriormente, en tiempo real vía APP (aplicación informática).

Por lo expuesto, se distingue la importancia de que el emprendimiento rionegrino pueda contar con cualquier tipo de aval o alianza estatal privada que pudiera hacer crecer este proyecto, que sin dudas tiene grandes expectativas de instalarse en el mercado como una empresa 100% rionegrina, generadora legítima de empleo tanto en la prestación de servicios como en la confección metalúrgica de todo el equipamiento.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés productivo, económico, social y ecológico, el proyecto BNC44-Batería No Convencional, como una innovación en el campo de la industria hidrocarburífera y en la optimización de los recursos de medición fiscal.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 297/16

FUNDAMENTOS

La ruta nacional nº 23 es un anhelo todavía inconcluso de la Región Sur Rionegrina. Desde Aguada Cecilio a Dina Huapi, pasaron casi cincuenta años de promesas de los diferentes gobiernos sobre el asfaltado de la misma, pero a la hora de comenzar y hacer los proyectos siempre existía otra prioridad en el país.

El corredor Bioceánico Norpatagónico siempre gestionó el asfaltado de la ruta nacional nº 23 y el mejoramiento y adecuación del Tren Patagónico, dos herramientas fundamentales para el desarrollo de la Región Sur y lógicamente, de la Provincia de Río Negro y del país, dado que estas dos vías de comunicación propiciaban el transporte multimodal para unir el océano Pacífico, en Chile, con Puerto Mont y otros puertos, con el océano Atlántico. En la Argentina, con el puerto de San Antonio Oeste y otros cercanos al mismo, generando una vía de comunicación que integra el programa estratégico nacional.

A partir del año 2004, el Ente de la Región Sur, a través de sus directores, especialmente los intendentes que conformaban una mesa multipartidaria, fueron los gestores principales del asfaltado de la ruta nacional nº 23 que junto al Gobernador Miguel Saiz, entrevistaron al entonces Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner en Bariloche, entregándoles un documento y que de ahí en más, se generara la firma de los convenios correspondiente para la construcción de la totalidad de la ruta nº 23 asfaltada faltante. Desde Muster a Dina Huapi, convenio que se ha ido respetando y por el cual se está construyendo la tan ansiada ruta.

En el 2008, el asfalto llegó hasta la localidad de Los Menucos, cumpliendo con todos los programas de obra y por ende se inauguró ese tramo. A partir de ahí los únicos dos tramos de cinta asfáltica que se terminaron fueron del de Los Menucos-Maquinchao y Pilca Viejo- CENEA, estando el resto de los tramos en ejecución algunos con un porcentaje importante y otros como el de Ing. Jacobacci /antes C. Onelli y Dina Huapir/ CENEA muy retrasados.

También podemos decir que la cartelera, la iluminación y las entradas a los pueblos, estarían terminadas hasta Sierra Colorada no así, en Los Menucos, donde todavía falta la iluminación de las entradas y el trayecto central sobre la localidad, guarda rail y puentes peatonales, que en la actualidad se encuentran en ejecución. En el otro tramo terminado todo esto se encuentra ejecutado.

Si vemos como en la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra, la Ruta Nacional 23 atraviesa el ejido urbano por el medio, dividiendo al pueblo en dos y carece de entradas y salidas para ambos lados a la localidad, la gente lo hace por caminos casi de huellas que existan antes, dado que no hay ningún tipo de construcción para que esto sea una entrada de vehículos adecuada, como la existente, por ejemplo: en Nahuel Niyeo que se encuentra terminada e iluminada. Así, también no hay ninguna luminaria en todo el trayecto del cruce de ruta, ni lugares demarcados para los transeúntes que lo hacen a pie, tampoco, se ve movimiento de suelos que hagan prever una obra futura y tampoco tiene guarda raí en el trayecto de la ruta por esta localidad.

Por ejemplo, al no haber bajadas de vehículos a la entrada o a la salida, tampoco lo hay al intermedio, además se ha colocado un alambrado que no permite si quiera que el colectivo de Línea pueda bajar para que suban o bajen los pasajeros. Además la comunidad mapuche Kume Mapu, tiene una edificación muy importante, que es una ruca comunitaria y que la gente para poder llegar a ella tiene que cruzar el alambrado y dejar el auto a la vera de la ruta, o recorrer setecientos metros para “despuntar” el alambrado y volverse sobre un camino de huella existente. Coincidiendo totalmente dadas las circunstancias a simple vista con el reclamo de la Comunidad antes citada y de otros habitantes de la Comisión de Fomento de Aguada de Guerra es que les solicitamos a Vialidad Nacional revise en forma urgente dicha situación y requiera a la empresa constructora que realiza ese tramo de ruta, que se realicen las obras lo antes posible, debido a que es un cuestión de seguridad muy importante para los habitantes del paraje de Aguada de Guerra, que no hará más que incluirlos adecuadamente en el progreso que significa la ruta nacional nº 23.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad que vería con agrado finalicen las obras sobre la ruta nacional nº 23 de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Aguada de Guerra en lo referente a la señalización, accesos, cruce peatonal, luminarias, guarda rail y otras obras previstas, incluyendo el acceso a la ruca comunitaria de la comunidad mapuche Kume Mapu, para potenciar el valor cultural y turístico del lugar, evitándose asimismo potenciales accidentes de tránsito con los pobladores y los vehículos que circulan a gran velocidad por su paso por el paraje.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 298/16

FUNDAMENTOS

La Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó por unanimidad el 15 de octubre de 2015 la ley n° 5080, por la que se establecen normas y lugares de aplicación obligatoria para espacios cardiosigueros con el objeto de contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a la vida de los ciudadanos.

En los fundamentos del proyecto que dio origen a dicha norma, se manifiesta que: “En nuestro país, según datos de la Fundación Cardiológica Argentina, la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte prevenible, y deja un saldo de alrededor de 100.000 muertes anuales.”

En el mismo texto se argumenta que: “Según casuística de la Fundación Interamericana del Corazón (FIC), la enfermedad cardiovascular es la causa más común de muerte en personas mayores de 40 años en el mundo. De ellas, el 70% sucede en los lugares de trabajo, en espacios públicos o en los hogares. Si estas personas fueran socorridas dentro de los primeros tres minutos por personas entrenadas de la comunidad y con un Desfibrilador Externo Automático (DEA), su probabilidad de sobrevivir ascendería a más del 75%”.

La fibrilación ventricular (FV) es la principal causa de los paros cardíacos extrahospitalarios. Provoca hasta un 85% de los paros cardíacos. La sobrevida para las personas que presentan paros cardíacos es baja; cada minuto que pasa, desde el inicio del paro sin que se realice la desfibrilación, disminuye la probabilidad de sobrevivir entre un 7% a 10%.

Huelgan las razones, entonces, para justificar la necesidad de contar con Desfibrilador Externo Automático (DEA), en espacios y ámbitos con nutrida concurrencia. Pero qué sucede en comunidades donde, por la poca densidad demográfica, no cuentan con la asistencia eficaz para este tipo de patologías?

La localidad de Guardia Mitre, si bien cuenta con un hospital, se encuentra a 70 km. del centro de salud de mayor complejidad más cercano: El Hospital Artémides Zatti de Viedma. El traslado a la ciudad capital se puede realizar en balsa, ubicada en la Primera Angostura del Río Negro, hasta la ruta nacional 250 que la conecta con la ruta nacional 3, y la duración del viaje es de aproximadamente 50 minutos, habida cuenta que no siempre la balsa se encuentra en la margen necesaria. La otra opción es realizar el trayecto por la ruta provincial 53 de la Provincia de Buenos Aires, sobre la margen norte del Río Negro. Esta alternativa es riesgosa puesto que es un camino de tierra, sumamente deteriorado, sin señalización y que ha sido escenario de accidentes de notoria magnitud. Ambas alternativas no resultan eficaces ante un trastorno cardiovascular súbito.

Dado que la ley n° 5080, establece la obligatoriedad de la presencia de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) para espacios de concentración de 500 personas o de circulación de 1000 personas, y la población estable, urbana y rural, de Guardia Mitre asciende a esta última cantidad, considero imprescindible contar en el Hospital Área Programa Guardia Mitre con dicho equipamiento.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de dotar al Hospital Área Programa Guardia Mitre, de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) y de brindar la capacitación pertinente al personal para su uso.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 299/16

FUNDAMENTOS

Nuestra línea aérea de bandera, Aerolíneas Argentinas fue privatizada en la década del 90; dicha privatización implicó la destrucción y prácticamente la desaparición de la empresa.

Las agencias de turismo dejaron de vender pasajes ya que los horarios de sus vuelos estaban programados en horarios que tenían conexiones nulas, pocas frecuencias y casi siempre problemas en el servicio, lo que implicaba el poco uso y no se ofrecía como opción una demanda acorde lo exigido.

El Estado nacional procedió a recuperarla para los argentinos, reestatizándola, produciéndose a partir de entonces una fenomenal transformación en el servicio aéreo, volviendo a ser nuevamente la principal compañía que circula nuestros cielos y que llega a innumerables destinos internacionales.

Producto de la crisis que padeció la empresa como consecuencia de aquella decisión gubernamental, Viedma, nuestra capital provincial, sólo tenía un vuelo semanal, el cual no usaba casi

nadie ya que se cancelaba la mitad de las veces, lo que se modificó cuando la compañía regresó a manos del Estado.

Las políticas llevadas a cabo por el gobierno saliente de reestatización implicó que se pasara de tener un vuelo semanal a tener uno diario, los siete días de la semana y que funcionaron de manera excelente, con aviones que prácticamente salían completos de pasajeros y los cuales estaban conformes con el servicio brindado.

Tener un vuelo todos los días, permite al pasajero planificar los viajes, salir y volver cuando lo desee, con la certeza de que si por cualquier motivo se cancela el vuelo (por razones climáticas por ejemplo) al día siguiente dispondrá de otro.

Con la nueva gestión de la empresa, a comienzos del corriente año, el vuelo diario de Viedma a Buenos Aires fue corrido una hora más tarde, llegando a Capital Federal a las 19hs, horario que no es el mejor desde todo punto de vista; quien tiene que ir a hacer un trámite, no encuentra ninguna utilidad en llegar a Aeroparque, con suerte a la hora antes indicada.

A partir del mes de junio, Viedma contará con dos vuelos menos a Buenos Aires ya que los de martes y jueves fueron eliminados. Paulatinamente, como ya ocurrió cuando la empresa fue privatizada, el resto de los días irán teniendo menos pasajeros, y esa será la excusa perfecta para levantar los pocos vuelos que irán quedando.

Tales circunstancias implican que nuestra capital perderá su conectividad a nivel aéreo, con todo lo que implica, tanto para llegada de turistas a nuestro litoral atlántico, como de posibles inversores y fundamentalmente para cuando se tenga que viajar por razones de salud.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Empresa Aerolíneas Argentinas, arbitre los medios necesarios para que se mantengan los siete vuelos semanales entre las ciudades de Viedma y Buenos Aires

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 300/16

FUNDAMENTOS

Boris Furman, fue el ideólogo y generador de esta gran obra solidaria que es la Fundación "Sara María Furman" (en honor a su madre Sara y a su hermana María). Un hombre con vocación de servicio y con una permanente preocupación por ayudar al prójimo y muy especialmente a los humildes y a los carenciados.

Nació en la ciudad de Santa Fe, el 24 de junio de 1916, en el seno de una familia de inmigrantes rusos con ascendencia judía, en donde conoció la extrema pobreza, condición que lejos de abatirlo, lo impulsó a encontrar formas de ayudar a los más necesitados.

Don Boris falleció el 13 de abril de 2007, en la ciudad de Buenos Aires, a la edad de 90 años. Un hombre de bien, ejemplo de solidaridad aún en los tiempos más difíciles por los que atravesó nuestro país y que, cuando ni bien su situación económica se lo permitió, dejó como legado insoslayable grandes obras de bien común y fin solidario, entre ellas tres muy importantes que son dignas de mencionar:

- La instalación del emblemático Teleférico Cerro Otto y la Confitería Giratoria en San Carlos de Bariloche, complejo turístico que importó de Austria y luego donó a la "Fundación Sara María Furman", con la condición expresa de que la totalidad de las ganancias que produjera fueran donadas, el 50% al Hospital Zonal de Bariloche y el otro 50% al Hospital Israelita Ezrah de la ciudad de Buenos Aires.

Hoy y siempre según el Estatuto de la Fundación, el 50% le corresponde a la Asociación Cooperadora del Hospital Público de Bariloche y el restante 50% repartido entre la Asociación Civil ORY, que trabaja con personas con capacidades diferentes y a la Fundación Nuevo Hogar y Centro de Ancianos LeDor VaDor, ambos de la comunidad judeo argentina de Buenos Aires.

- La instalación en Santa Fe, su ciudad natal en 1988, de una panificadora donde se elaboran y distribuyen diariamente 1.200 kilos de pan, sin cargo alguno, a 1.200 familias carenciadas que habitan el Barrio Obrero Santa Rosa de Lima.

Si bien la Panificadora debió cerrar sus puertas tras la crisis social, económica y política que vivió la Argentina en el año 2002, la misma fue reabierto hace algunos años, exactamente el 15 de abril

de 2007, y hoy no sólo ha vuelto a producir pan para quienes muchas veces es su único alimento diario, sino que además ha generado fuentes de trabajo y ha contribuido con la reinserción laboral de personas en conflicto con la ley en condiciones de gozar del régimen de semilibertad, con muy buenos resultados hasta el momento, en un convenio con el gobierno de esa provincia.

- La promoción de la cultura y el arte. Para ello viajó a Italia, recorrió museos, ateliers y galerías de arte, hasta que dio con lo que buscaba: los calcos de las tres esculturas más importantes realizadas en mármol de Carrara por el gran escultor italiano Miguel Angel Buonarroti, allá por el año 1500: el Moisés, La Piedad y el David. Después de sortear decenas de problemas, las mismas están en Bariloche en la cima del Cerro Otto, a 1.405 metros de altura sobre el nivel del mar. Las tres fueron reproducidas a partir de calcos de las esculturas originales con un 80% de polvo de mármol y 20% de resina, tarea realizada en la Galería de Arte de Pietro Bazzanti e Figlio, de Florencia, Italia.

El Complejo Teleférico Cerro Otto en la ciudad de los lagos, a tan sólo 5 kilómetros de su Centro Cívico, sobre la Avenida de los Pioneros y la Avenida Sara María Furman, constituye un atractivo en sí mismo. Dotado de servicios propios y emplazado en un sitio estratégico desde donde es posible admirar los lagos y cerros más importantes de San Carlos de Bariloche, cuenta con 42 góndolas que transportan 500 pasajeros por hora y recorren 2.100 metros de distancia, a una velocidad constante de 3 m/seg. totalmente protegidos de las inclemencias del tiempo. En su estación superior, a 1.405 metros sobre el nivel del mar, se encuentra la Confitería Giratoria desde donde no sólo es posible disfrutar del imponente paisaje circundante, sino de múltiples actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros de trabajo, etcétera, que mantienen un flujo constante de visitantes, muchos de los cuales complementan su visita con las actividades al aire libre que ofrece a una corta distancia de allí el Parque Invernal de Piedras Blancas, un lugar con historia, porque fue aquí que comenzó a desarrollarse el esquí en nuestro país, con la primera escuela dirigida por el mítico Otto Meiling.

Único en su tipo en el país, el Funicular de la Cumbre, inaugurado en el invierno de 2007, fue construido íntegramente en San Carlos de Bariloche con ingeniería y mano de obra de la propia Fundación Sara María Furman, demandando una inversión de unos U\$S 367.000.

El Funicular, una especie de ferrocarril a tracción, permite a todo visitante disfrutar más y con mayor confort de todas las actividades, porque quienes lo deseen, una vez arribados al final de las pistas de trineos/Otto Kart, pueden ascender en el mismo, actividad que antes se realizaba de a pie, sorteando las dificultades propias de la pendiente de la montaña. Este medio de transporte les permite, además de tomar un merecido relax, continuar disfrutando de las maravillosas postales del entorno natural, ya que su carrocería está totalmente vidriada. Bajo estrictas normas internacionales de seguridad, recorre una distancia de 170 metros a 1.400 metros de altura. Consta de dos unidades que circulan por vías, tirados por un cable tractor, con capacidad para transportar 30 personas sentadas, pudiendo ascender 800 pasajeros por hora.

El complejo turístico Teleférico Cerro Otto participó activamente del II° Congreso Latinoamericano INTI-MTC 2014 sobre Seguridad en Medios de Elevación, que se desarrolló en San Carlos de Bariloche desde el 29 al 31 de octubre de ese año, siendo además sede de la última jornada de trabajo y debate donde se realizó una exposición sobre el FUNICULAR DE LA CUMBRE. Frente a un auditorio atento, del que también formó parte el personal del complejo, se presentó un minucioso informe sobre los detalles técnicos del medio y los aspectos de seguridad, despertando inquietudes, no solamente técnicas sino también posibilidades comerciales en los asistentes, razones que llevaron a que fuera invitado a presentarlo nuevamente durante el próximo Congreso Internacional sobre la materia y del que participarán organismos mundialmente reconocidos como la OITAF (Organización Internacional de Transporte por Cable).

Además del rigor técnico y la responsabilidad que caracterizan la gestión de trabajo llevada adelante por el Consejo de Administración de la Fundación, es posible destacar la eficiencia en el manejo de los recursos que el complejo genera. Durante el año 2013 unos 4 (cuatro) millones de pesos tuvieron su destino social; en el 2014 fueron 6 (seis) los millones con ese objeto, y los mismos treparon a 9 (nueve) millones durante el año próximo pasado; los que fueron a cumplir con la manda que dio origen a la obra de Don Boris Furman, con recursos totalmente genuinos.

Ejemplos como éste no abundan y es por esta razón que creemos justo un merecido reconocimiento a su labor.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y turístico las actividades desarrolladas en beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del turismo, por la Fundación Sara María Furman con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a su creador el señor Boris Furman.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 301/16

VIEDMA, 25 de abril de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Departamento Provincial de Aguas (DPA) el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

- a) Informe con el mayor grado de detalle posible el estado actual de la infraestructura de aprovisionamiento de agua potable a la localidad de Sierra Grande, al Balneario Playas Doradas y a la empresa Minera MCC Sierra Grande.
- b) Explícite cuál es el estado actual del expediente DPA N° 21069IG2013, por el cual se tramitaban las servidumbres administrativas para la reconversión del ex gasoducto General San Martín en acueducto correspondiente al tramo San Antonio-Sierra Grande para uso de la Minera MCC Sierra Grande, y del proyecto de reconversión del ex gasoducto General San Martín que transfirió la empresa Camuzzi Gas del Sur al Departamento Provincial de Aguas a través del Contrato de Cesión (Expediente DPA N° 34435 SEG 2010). Si ha habido avances sobre los mismos, detalle cuáles son.
- c) Indique cuál es el estado actual del expediente DPA N° 61028IG2014, mediante el cual se tramitaban las servidumbres administrativas para la reconversión del ex gasoducto General San Martín en acueducto para el tramo General Conesa-San Antonio para su uso en establecimientos ganaderos de la zona.
- d) Informe el estado de situación de la solicitud de financiamiento realizada al Programa de Servicios Agropecuarios (PROSAP) para la realización de la obra de reconversión del ex gasoducto General San Martín en acueducto.
- e) Indique cuál es el estado actual en la reconstrucción del acueducto Arroyo Ventana que fuera afectado en varios puntos de su recorrido a raíz de los grandes aluviones que dicha cuenca soportó en abril de 2014. Detalle los mecanismos administrativos implementados para la concesión de la obra, empresa adjudicada, plazo de obra original, monto asignado por presupuesto oficial, estado de ejecución de la misma y monto ejecutado hasta el presente.

Atentamente.

Autores: Jorge Armando Ocampo, Daniela Beatriz Agostino, Graciela Esther Holtz, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Javier Alejandro Iud y Raúl Francisco Martínez; legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 302/16

FUNDAMENTOS

El explosivo crecimiento que se sigue produciendo en las poblaciones de la zona de la Confluencia, tanto en Neuquén como en Río Negro, trae aparejado múltiples situaciones que complican las comunicaciones regionales.

Las ciudades de la región ya vivimos otras etapas de la historia reciente, en que cruzar hacia la provincia de Neuquén demandaba mucho tiempo. La construcción del segundo puente, ejecutado por la concesionaria del peaje del Corredor 29 fuera de todos los plazos convenidos, fue un alivio para el tránsito de la zona y por algunos años la circulación vehicular se hizo con fluidez.

En 1993 se proyectó un tercer puente, aguas arriba de los existentes, con el que se amortiguaría el crecimiento del parque automotor y se integraría con un proyecto vial para el norte de la ciudad de

Neuquén, presentando una excelente alternativa para aquellos vehículos que no necesitaban ingresar a la ciudad de Neuquén. A la vez, se quitaba de la saturada multitracha una cantidad importante de tránsito.

La obra del tercer puente debía ser ejecutada por la empresa concesionaria del peaje durante el plazo de duración de la concesión. Ante los incumplimientos y prolongados retrasos de la empresa, el Estado Nacional asumió a su cargo la finalización de la obra.

La lamentable situación actual es que el puente, terminado desde el año 2007, no está en condiciones de usarse porque falta el ensamble con las rutas, lo que ocasiona graves y cotidianos perjuicios a quienes transitan por el corredor. Los afectados son en su mayoría habitantes de las localidades del Alto Valle que se desempeñan en actividades compartidas como la de los hidrocarburos, la fruticultura y el turismo.

De acuerdo al registro de la empresa Caminos del Valle en el año 2000 cada día cruzaban 30.000 autos entre Neuquén y Cipolletti, en 2010, según Vialidad Nacional, esta cifra aumentó un 50%, pasaron a ser 45.000 vehículos.

El "Informe de Censos de Tránsito en la conexión vial Cipolletti - Neuquén", que realizó Vialidad Nacional en septiembre del 2014, sostiene que 60.000 vehículos por día cruzan los puentes habilitados (el carretero y el segundo), de los cuales sólo el 3% es tránsito pesado.

En horas pico, 8 de la mañana y 7 de la tarde, un promedio de 2.500 autos, camiones y camionetas se transportan de un lado del río Neuquén hacia el otro cruzando el puente. En esos momentos del día, transitar los últimos dos kilómetros que separan ambas ciudades puede demorar entre 25 minutos y una hora.

El registro de 2014 indica que en los últimos cuatro años el tránsito en los puentes habilitados aumentó un 25% más, llegando a duplicarse en 14 años. Por su parte la población aumenta de modo más lento que la cantidad de autos que cruzan de una provincia a otra. Entre los censos de 2001 y 2010, en Neuquén Capital hay 14% más de habitantes y en Cipolletti un 31% más.

El incesante aumento del tránsito vehicular en el corredor, demostrado por las estadísticas señaladas, produce momentos críticos a diario, ya que no solamente se generan importantes demoras para cruzar el río Neuquén, sino que son cotidianos graves accidentes viales. Asimismo son afectadas las economías regionales, los servicios de transportes de pasajeros y de mercaderías en general.

Consideramos que la situación expuesta tiene la complejidad y urgencia que ya atravesamos quince años atrás, por esto consideramos imprescindible que desde Vialidad Nacional se nos informe respecto a la estimación de finalización de los accesos al tercer puente y de las obras complementarias que permitan mejorar la conexión de un conglomerado de alrededor de 800.000 personas.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección de Vialidad Nacional que sería necesario remita a esta Legislatura la siguiente información:

- a) Plazos para la terminación y habilitación al uso público del tercer puente sobre el río Neuquén, entre las jurisdicciones de las ciudades de Neuquén y Cipolletti;
- b) Plazos para la habilitación de todo el complejo vial de la zona de la Confluencia;
- c) Informe sobre otros proyectos que se tengan en ejecución para contribuir con el mejoramiento del tránsito de vehículos entre las provincias de Neuquén y Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 303/16

FUNDAMENTOS

Una joven de 27 años fue condenada a ocho años de prisión tras sufrir un aborto espontáneo en el hospital Avellaneda de San Miguel de Tucumán. "Sufrió un aborto espontáneo y la condenaron a ocho años de prisión".

Belén llegó al nosocomio el 21 de marzo de 2014, con un aborto en curso. Entró a la guardia con mucho dolor abdominal, junto a su mamá. El personal médico la atendió, le dio un analgésico por vía oral y fue derivada por el doctor Jorge Molina del Servicio de Ginecología a causa del abundante sangrado.

Tanto los médicos como enfermeras y enfermeros comenzaron a interrogarla. Ya en el área de Ginecología del Hospital Avellaneda fue atendida por la enfermera Verónica Ledesma, quien le hizo un interrogatorio acusatorio sobre su hemorragia: “Me preguntó si me había puesto algo porque no era normal el sangrado” -contó Belén al medio APA. Ella le respondió a la enfermera que había ido al baño con un poco de sangre.

En ese momento, un médico le informó que había tenido un aborto espontáneo y que estaba con 20 semanas de embarazo. Belén no sabía que estaba embarazada, lo dijo en su momento en la camilla del hospital y lo dice ahora, desde la cárcel.

Según cuenta la madre de la joven, una policía salió del baño y dijo que había encontrado el feto, al cual identificaron de inmediato como el “hijo” de la joven, aún cuando no se había realizado el estudio de ADN correspondiente.

Belén permaneció internada durante cinco días. Cuando se despertó, estaba en la Sala de Partos comunitaria con la Policía rodeándola, y médicos forenses que le “revisaban abajo” -como afirmó ella misma ante el juez. Además, agregó: “Un enfermero me trajo el feto en una cajita y me insultó por lo que le había hecho. Yo le decía que no era mío y me repetía 'mira este es tu hijo'”.

Las escenas relatadas por la joven incluyen procedimientos que son considerados “formas de tortura y tratos degradantes” por los tratados de derecho internacional.

Belén está presa desde hace dos años y un mes, cuando fue condenada de hecho (sin una sentencia firme) por profesionales de la salud del hospital Avellaneda de San Miguel de Tucumán, por efectivos de la Guardia Policial y por integrantes del sistema judicial de esa ciudad.

El 19 de abril de este año, los integrantes de la Sala III de la Cámara Penal de Tucumán, Dante Ibáñez, Néstor Macoritto y Fabián Fradejas, condenaron a la joven a ocho años de prisión. La causa que se inició contra Belén fue caratulada como “aborto” y luego como “homicidio doblemente agravado por el vínculo y alevosía”.

La historia clínica de Belén expone que entró con un aborto espontáneo de aproximadamente 20-22 semanas. Hay concordancia con eso con los médicos que la atendieron primero, pero en el interín encontraron, varias horas después de que ella entró, un feto en un baño y se lo adjudicaron sin efectuar ningún ADN.

La vincularon con un feto de 32 semanas, sobre el cual hay una autopsia que dice que nació vivo; es decir, respiró antes de caer al inodoro donde lo hallaron. Hay contradicciones entre la edad gestacional de ese feto y del aborto que pusieron los médicos en la historia clínica. El feto no tiene ningún tipo de relación con la imputada.

A continuación se transcribe la entrevista que el programa Con el pie izquierdo (Radio Sur) le realizó a Soledad Deza, abogada del caso de Belén:

- ¿Cómo llega Belén a estar presa?

Me parece que es muy importante ver la deshumanización en la atención médica y un entramado que compromete en una misma dirección de condenar a quien llega con un aborto en el delito que fuera. Porque la verdad es que se forzaron los tipos penales y las calificaciones como quisieron. Pero hay una condena moral que subyace y que es parte de un entramado que compromete al sector de la salud, a la policía y al poder judicial. Acá hubo todo un proceso judicial. Belén salió presa del hospital y está presa hasta el día de hoy.

- ¿Cómo funciona en estos casos la justicia en Tucumán? La causa en un principio fue caratulada como aborto...

Fue caratulada como aborto seguido de presunto homicidio. Luego, cuando la vinculan moralmente con un feto, no jurídicamente ni con ninguna prueba, se caratula como homicidio doblemente agravado: por el vínculo, porque le dan un lugar de madre que solo puede darlo una prueba de filiación como el ADN; y también agravado por alevosía. Porque le atribuyen la conducta de haber eliminado ese feto y haberlo abandonado sin que pueda oponer resistencia.

- El accionar de los médicos ¿fue una manera de “cubrirse” ante la presencia de Belén con un aborto? ¿A qué se debe?

No, para nada. Esa sería una intención defensiva. Al contrario, creo que es una intención de atacar.

- ¿Y es algo común en Tucumán?

Hubo un caso similar, el caso María Magdalena en 2012 en el que a una paciente que llegó con un aborto en curso también sus médicas hicieron entrar a la policía a la sala de parto. La misma lógica. La legraron sin anestesia (en este caso aprendieron y le pusieron anestesia). Y luego la imputaron de aborto. En esa causa María Magdalena estuvo defendida. Yo planteé la violación del secreto y la terminaron sobreseyendo. No tuvo ni que ir a declarar a Tribunales. De este caso, el de Belén, me entero el día de los alegatos. Lamentablemente, llegó al movimiento de mujeres tarde. Entonces no tuvo ninguna defensa.

- ¿Cómo está Belén ahora?

Está presa, con lo cual ya está muy mal. Estuvo culpabilizada, porque al no tener una buena defensa eso afectó su posición, su integridad, su emocionalidad. Estamos hablando de una mujer desempoderada. Estamos hablando de una mujer de escasos recursos simbólicos y materiales que por el solo hecho de ser mujer y por la especial inquina del personal de la salud que la tenía que cuidar y la maltrató, y por la agresividad de un sistema penal que se ensaña con las mujeres, está alojada en una unidad penal hace dos años. Entró cuando tenía 25 años. Es una criatura.

- Hubo gran difusión del caso en redes sociales y medios de comunicación.

Creo que sí, precisamente porque está presa. Es un momento en que en Tucumán están juzgando a los asesinos de Ismael Lucena, que es un caso de gatillo fácil en este mismo momento y los policías han llegado libres a esperar su sentencia y su juicio. Y por otro lado, una mujer de la que no hay pruebas ni de que se haya producido un aborto, ni mucho menos de que haya matado, está presa preventivamente hace dos años y con una condena en puertas de ocho por un homicidio. Creo que eso muestra la tremenda violación de un debido proceso.

- ¿Todos los fiscales, jueces y quienes están a cargo de la causa son varones?
- El Tribunal está compuesto por tres miembros varones. Dante Ibañez, Néstor Macoritto y Fabián Fradejas. Los fiscales fueron varones. Tuvo dos defensores varones. Recién el martes tomé conocimiento del expediente completo, pero ahí me enteré que su defensora oficial que es quien acompañó la defensa en la sede de investigación jurisdiccional fue una mujer.

Eso también nos garantiza que un cuerpo de mujer no garantiza una perspectiva de género. En ningún momento planteó la violación del secreto, ni dijo que su defendida no había cometido ningún delito ni que no había pruebas contra ella. Se limitó a hacer una defensa acerca del estado mental de Belén en el momento para justificar un atenuante o una inimputabilidad.

Eso también nos muestra que entrar con un aborto pone a una mujer una etiqueta de asesina para todo el patriarcado, compuesto por varones y mujeres.

- También la culpabilización moral, como decías. Para que una mujer sienta culpa en vez de pensar "tengo derecho a decidir".

Por un lado tengo derecho a decidir, por otro tengo derecho a la intimidad. Los cuerpos de las mujeres no pueden ser prueba de ningún delito, ya lo dijo la Corte en un fallo que se llama Baldivieso y lo ha dicho un plenario de Cámaras en el año '66, también en un caso de aborto que se conoce como Natividad Frías. No se puede utilizar el cuerpo de las mujeres para comprometerlas en un delito de aborto.

- ¿Cómo continúa la causa?

La semana próxima le van a leer los fundamentos y vamos a ir a pedir la excarcelación. Ahí ya va a tener una condena y tenemos un elemento para pedir que ella espere la firmeza de su condena -porque se activan mecanismos de apelación- libre, en su casa. Y vamos a plantear un recurso de casación para que la Corte Suprema de la Justicia de Tucumán declare nulo este juicio porque es producto de la violación de secretos. La violación del secreto médico es un delito. La investigación es nula porque es producto de un delito.

El caso de "Belén", un nombre de fantasía que se utiliza para preservar la identidad de la joven, ha llamado la atención de diversas organizaciones que denuncian una serie de violaciones a los derechos humanos en un proceso, tanto sanitario como judicial, plagado de prejuicios moralistas y sexistas. Es que hace unos días Belén ha sido condenada a ocho años de prisión por "homicidio doblemente agravado por el vínculo y alevosía", por los integrantes de la Sala III de la Cámara Penal de Tucumán, cuya sentencia será leída el próximo 3 de mayo.

Es por eso que familiares, amigos y ONG han iniciado una campaña nacional pidiendo por su liberación. Bajo la consigna #LibertadParaBelén se están llevando a cabo marchas de apoyo a esta joven tucumana de 27 años, tanto en Tucumán como en Buenos Aires, denunciando tratos médicos degradantes y acusaciones infundadas.

#LibertadParaBelén es una campaña para repudiar el maltrato que recibió la joven en el centro de salud y para exigir su inmediata libertad, bajo la consigna: "Por la liberación de Belén hasta que haya una condena firme. Exigimos la despenalización y legalización del derecho al aborto en nuestro país".

No se trata de una campaña cualquiera, sino que es una forma de reaccionar frente a estos fallos nefastos de una justicia machista, que intenta imponer el patriarcado que constituye una forma de violencia de género institucional.

No podemos dejar de reaccionar frente a estos atropellos, actos y procesos que violan derechos fundamentales, condenas morales que les imponen a las mujeres, sobre todo a las más vulnerables, privándolas incluso de su libertad (como en el caso de Belén), de una forma y mediante un proceso que podrían ser ilegales, no solo por las irregularidades del procedimiento sino porque se la mantiene con prisión preventiva desde el año 2014 y sin estar firme la condena.

Belén concurrió a pedir ayuda por su situación de salud, sin embargo la respuesta de las instituciones la condenaron de antemano. Desde aquella madrugada de marzo de 2014, ella nunca regresó a su casa. Hoy tiene 27 años y espera la lectura del fallo que la condenó. No pudo ejercer ni siquiera su derecho de defensa con las garantías del caso.

Desde los diferentes ámbitos y en todo el territorio nacional, no podemos menos que sumarnos a esta campaña y repudiar los procesos sanitarios y judiciales que condenan a las mujeres más desprotegidas por un sistema que tiene la obligación de garantizar sus derechos.

Por ello:

Autoras: Marta Milesi, Silvina Larralde, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a la campaña #LibertadParaBelén que se está llevando a cabo en repudio al accionar de la justicia de Tucumán que mantiene a la joven tucumana con prisión preventiva desde el año 2014, sin estar firme la condena a 8 años de prisión dictada por la Sala III de la Cámara Penal de Tucumán.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 304/16

FUNDAMENTOS

En los últimos días, por informes publicados en medios periodísticos nacionales y regionales, tomamos conocimiento del caso de una joven tucumana de 27 años que en 2014 ingresó a la guardia de un hospital de San Miguel de Tucumán cursando un aborto espontáneo. Fue denunciada por los médicos, enfermeros y enfermeras que la atendieron e imputada por aborto seguido de homicidio; desde entonces se encuentra en la prisión de la Unidad Penitenciaria N°4 de la provincia de Tucumán.

Según la información periodística, el 21 de marzo de 2014 la joven llegó a la guardia del hospital Avellaneda de San Miguel de Tucumán con una hemorragia vaginal y dolores abdominales fuertísimos. No podía casi moverse por sí misma así que lo hacía acompañada por su mamá. El médico que la atendió le informó que estaba embarazada de veinte semanas y que había tenido un "aborto espontáneo".

A partir de ese momento, se sucedieron una serie de situaciones que convirtieron un episodio tan doloroso, en una terrible pesadilla para esta joven de apenas 25 años que denunció ante la justicia que una enfermera la acusaba de haberse interrumpido el embarazo. La madre de la joven también relató ante la justicia que un médico forense revisó a su hija mientras dormía y que enfermeros y enfermeras la hostigaron a los gritos acusándola de haberse practicado un aborto.

El caso de "Belén", un nombre ficticio que se utiliza para preservar la identidad de la joven, ha llamado la atención de diversas organizaciones que denuncian una serie de violaciones a los derechos humanos en un proceso, tanto sanitario como judicial, plagado de prejuicios moralistas y sexistas. Es que hace unos días, Belén ha sido condenada a ocho años de prisión por "homicidio doblemente agravado por el vínculo y alevosía", por los integrantes de la Sala III de la Cámara Penal de Tucumán, cuya sentencia será leída el próximo 3 de mayo.

La Campaña Nacional por el derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, publicó un comunicado difundido en Facebook denunciando la situación de la joven tucumana:

"Belén fue privada de su derecho a la salud, torturada y encarcelada. La justicia tucumana la condenó a ocho años de prisión acusada de abortar bajo la carátula "homicidio doblemente agravado por alevosía y por el vínculo, aunque nada de eso haya sido demostrado. [...] Como cualquier paciente, toda mujer que llega con un aborto en curso o que tiene un aborto, sea provocado o espontáneo, está protegida por la confidencialidad de la relación profesional de la salud-paciente. Sin embargo, en el caso de Belén, algunos profesionales de la salud decidieron usar esa relación para violentarla y denunciarla a la policía. Médicos la interrogaron como si fueran jueces; enfermeras le acercaron en una caja el feto; el personal de policía la insultó y degradó revisando sus partes íntimas".

También se sumaron al reclamo por el caso de Belén, la campaña #NiUnaMenos, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Amnistía Internacional Argentina, que manifestaron su indignación ante el polémico fallo de la justicia tucumana.

Amnistía Internacional Argentina, en una nota publicada por INFOBAE, manifestó que interpelarán a la justicia de Tucumán para que "se garantice de manera inmediata la libertad de Belén y el cese de su prisión preventiva, protegiendo su integridad física y mental", "que se investigue el accionar de los profesionales de la salud que incumplieron su deber de confidencialidad médico-paciente y se establezcan las responsabilidades del caso" y que "se garantice a las mujeres y las niñas un acceso seguro y legal a los servicios de aborto necesarios para proteger su vida o su salud, o si el embarazo es consecuencia de una violación".

Mariela Belski, Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina, sostuvo en la misma nota que "el caso de Belén demuestra cómo el Estado, a través de los servicios de salud y operadores judiciales, reproduce conductas de maltrato y humillación en entornos institucionales, viola su deber de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, y la tortura y otros crueles, inhumanos y degradantes". También expresó que "es urgente proteger la vida de millones de mujeres y niñas en Argentina y en toda la región. Ellas están a merced de sistemas de salud que pone los estereotipos de género y las opiniones personales de los profesionales de la salud o los funcionarios de turno por encima del bienestar".

Todas estas situaciones fueron corroboradas por la Dra. Soledad Deza, abogada de la Asociación Católicas por el Derecho a Decidir, quien asumió recientemente la defensa judicial de la joven y que en diversos medios periodísticos comentó el caso y las fallas en el accionar tanto del equipo de salud, como de la policía y la justicia.

Según las manifestaciones de la Dra. Soledad Deza, "el caso de Belén se trata de un claro hecho de violación a los derechos humanos. Desde que la joven ingresó al hospital con un aborto espontáneo, no solo no se aplicó el protocolo sanitario correspondiente a este tipo de situaciones, sino que además se le practicó un trato inhumano y degradante, violando el secreto médico y privándola de su libertad solo por la condena moral del equipo de salud actuante".

"A partir de ese momento, aprovechando la falta de recursos simbólicos y materiales de la joven -como afirma la Dra. Deza-, tanto la policía como la justicia adecuaron los procedimientos a esa condena moral anticipada. En ningún momento dispusieron trámites o acciones en un sentido contrario, ni siquiera por parte de la defensora oficial que ejercía la defensa de la joven, confirmando los prejuicios morales y sexistas del equipo de salud que concluyeron en un proceso penal que condenó a prisión a la joven tucumana por homicidio".

Según las declaraciones que la abogada hizo en diferentes medios, cuando la joven tucumana fue a la guardia del Hospital Avellaneda esa madrugada, la derivaron al Servicio de Ginecología ante la sospecha de que podría estar teniendo un aborto. "A partir de ahí, comenzaron los maltratos y las acusaciones por parte del equipo de salud que llamaron inmediatamente a la guardia policial. "En el expediente -dijo Deza- figura que la jefa de Parteras acudió por indicación del médico, con la Guardia Policial del Avellaneda a los baños del hospital para iniciar la búsqueda de lo que habría expulsado Belén y que en un baño encontraron un feto y automáticamente es nombrado por médicos, médicas, policías y operadores judiciales como 'hijo' de Belén, sin que se haya realizado ningún estudio de ADN que corrobore el vínculo, hasta el día de hoy".

"No se han probado ni la filiación del feto encontrado en el hospital ni tampoco que la joven se haya provocado un aborto y mucho menos de que haya matado a una persona; sin embargo, aún permanece detenida desde aquella madrugada de 2014 y nunca más pudo regresar a su casa".

Deza denunció en Página/12 que a lo largo del juicio, "se impusieron concepciones conservadoras por encima del cumplimiento de la ley", por lo que apelará la condena y pedirá la excarcelación para que Belén pueda esperar la sentencia firme, fuera de la cárcel.

Según surge de lo expuesto en estos fundamentos, el caso de Belén no solo muestra cómo han sido violados sus derechos sino que además, se trata de un claro caso de criminalización del aborto, que nos recuerda otros tantos en nuestro país, como el de Romina Tejerina en Jujuy, que tiene como protagonistas a mujeres jóvenes que en definitiva resultan "castigadas" por una justicia machista que pretende sostener un sistema patriarcal lamentablemente aún vigente. La misma justicia machista que mantiene fuera de las cárceles a los agresores sexuales, violadores y abusadores, y sin embargo no tiene reparo en condenar a prisión a las mujeres, como Belén y Romina, que no tienen ningún tipo de defensa frente a estos atropellos como son los procesos que vulneran sus derechos.

Como sociedad no podemos permitir que estos casos continúen prosperando, debemos condenar este tipo de situaciones todas las veces que sea necesario, para garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país el pleno y libre ejercicio de sus derechos fundamentales.

Por ello;

Coautoras: Marta Milesi, Silvina Larralde, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, su preocupación por el accionar judicial en el caso de la joven "Belén" que por un aborto espontáneo se encuentra detenida desde hace dos años y que recientemente ha sido condenada por la Sala III de la Cámara Penal de Tucumán a 8 años de prisión.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 305/16

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Viedma, el Centro Universitario Regional Zona Atlántica se encuentra organizando las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA, en su sede de Ayacucho y Esandi para los días 7, 8 y 9 de junio de 2016.

El CURZA asume el desafío que enfrentan las instituciones educativas en la actualidad, en especial las universidades, el de ser co-protagonista de las transformaciones que van aconteciendo en la sociedad de la que son parte.

En función del acelerado avance tecnológico, la respetuosa consideración de la diversidad cultural y un amplio concepto de los derechos humanos manifiestan como Universidad estar siempre atenta a establecer nuevos vínculos con la comunidad y fortalecer o reformular los existentes, generando un flujo continuo y multidireccional de intereses mutuos.

Manteniendo los objetivos centrales de las Jornadas, el eje conductor de este evento será: **“La transformación del conocimiento en la sociedad actual. Aportes desde la Universidad”**.

Asimismo, se plantean como objetivos:

- Exponer ante la comunidad los trabajos que, como producción científica, de extensión o a través de programas institucionales, se están desarrollando en el CURZA con la participación de docentes, no docentes y alumnos de la casa e integrantes externos que contribuyen a fortalecer los equipos de trabajo.
- Intercambiar saberes e información sobre temas o cuestiones relevantes, entre los diferentes actores sociales del medio local y/o regional.
- Constituir un foro de debate participativo y de aprendizaje multidisciplinar y que refuerce u origine propuestas de acciones conjuntas entre la comunidad universitaria y la sociedad.
- Además, en el marco de las mismas Jornadas se desarrollarán las siguientes actividades:
- Pre-Jornadas: Curso de Postgrado “Escritura de Artículos Científicos y Tesis”.
- II Simposio para Jóvenes Científicos del CURZA. Exposición de los PI y PE distribuidos en ejes temáticos.
- Exposición de los nuevos Pln y PV. Mesa redonda relacionada con el eje temático central. Post-Jornadas: Curso de Stand up Cient.

Asimismo, con una tradición de más de cuarenta años de investigación y extensión en la región, el CURZA presentará en las V Jornadas Institucionales, los avances de sus Proyectos de Investigación (PI), de Extensión (PE), de Voluntariado (PV) e Institucionales (Pln) que están desarrollando.

En cuanto al Simposio, el I Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA se realizó en 2015 en el marco de las IV Jornadas de Investigación y Extensión; se presentaron 28 trabajos de integrantes alumnos, pasantes, becarios y tesistas distribuidos en cuatro ejes: Diálogos sobre Literatura, Comunicación y Cultura; Diálogos entre Política y Administración; Subjetividades y Prácticas: Diálogos entre Educación y Salud y Nuestro Ambiente Productivo.

El II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA, organizado en el marco de las V Jornadas de Investigación y Extensión de la Universidad, está dirigido a estudiantes noveles -de grado y de postgrado-, a jóvenes que se desempeñan como pasantes y becarios (alumnos y graduados), integrantes alumnos de los diversos proyectos de investigación, extensión, institucionales y de voluntariado universitario y tesistas (con pertenencia o no a algún proyecto).

El objetivo principal del II Simposio es ofrecer un espacio de diálogo e intercambio que contribuya a dinamizar la actividad académica entre los jóvenes investigadores de la Universidad. Se aspira desde la Sede a seguir intercambiando distintas experiencias de investigación, de intervenciones, de articulación con la comunidad, entre otras, para que las nuevas generaciones compartan y debatan ideas en el marco de sus participaciones en proyectos individuales o colectivos, desde diversas disciplinas.

Se convoca y agrupa los trabajos que abordan temáticas diversas en función de los distintos fenómenos, planteos y/o abordajes. En este sentido se pueden presentar recortes de las investigaciones y/o extensiones en curso, avances de tesis, de becas con el propósito de aportar perspectivas y abordajes de distintos objetos de estudio, en un marco de irrestricto pluralismo que estimule la expresión de las

diferentes líneas de investigación y corrientes de pensamiento, priorizando de este modo la discusión y el intercambio entre expositores y asistentes.

En relación a estas jornadas, el CURZA ha requerido a la Legislatura Rionegrina, la declaración de interés provincial de las mismas, considerando fundamental acompañar iniciativas que hagan a la formación y capacitación constante de profesionales y estudiantes.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo, académico, científico y cultural las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA a desarrollarse en la ciudad de Viedma, los días 7, 8 y 9 de junio de 2016.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 306/16

FUNDAMENTOS

Un territorio con identidad y con un sentido de pertenencia no se conforma solamente con sus ciudadanos, sino que también se conforma con su historia, con una cultura con la que todos se sientan identificados, con la unidad geográfica de sus habitantes, con una constitución que engloba leyes iguales para todos los ciudadanos, con una economía que lo sustente.

Hay una serie de elementos que hacen que una provincia, como en nuestro caso, se pueda constituir como un lugar del cual sus habitantes se sienten parte y se identifiquen con ella.

Hay imágenes que simbolizan la pertenencia a una comunidad. Por ello los símbolos provinciales tienen gran importancia, nuestro escudo, nuestra bandera, nos identifican, nos representan como rionegrinos.

El símbolo más cercano en el tiempo con que contamos los rionegrinos es la bandera.

El primer intento de tener una bandera que nos represente fue en el año 1997, mediante la sanción de la Ley 3.168, que crea una Comisión Especial en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, a fin de convocar a un concurso público para crear una bandera en concordancia con el Escudo Provincial.

Si bien la ley fue promulgada, nunca se llevó a la práctica.

Es así que en el año 2008, el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de ley que lleva el número 915/08, mediante el cual se crea una Comisión Especial con el objeto de llamar a concurso público destinado a la creación de la bandera, en esta oportunidad en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, derogando la ley N° 3.168.

El proyecto es sancionado el 04 de noviembre de 2008 y promulgado bajo el número ley 4.362.

El anexo de la ley establecía las Bases y Condiciones para el llamado a concurso. La presentación de los trabajos debían hacerse en dos (2) sobres. El sobre N° 1 debía contener la propuesta, fundamentación y significado de la bandera, sus atributos y elementos. El sobre N° 2 debía contener los datos personales del o los autores, seudónimo, teléfono, correo electrónico, ocupación o profesión, y fotocopia de DNI.

Siguiendo el procedimiento establecido en la ley, el día 07 de enero de 2009, se reúne el jurado, compuesto por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Legislativo, un (1) representante del Poder Judicial y un (1) representante de la Asociación Argentina de Vexilología.

Se procede a la apertura de ciento cuarenta y seis (146) sobres, de los cuales quedan en primera instancia seleccionados veinticinco (25) sobres.

El día 08 de enero se reúne nuevamente el jurado y se definen los tres primeros premios, resultando ganador el Señor Daniel Ernesto CUOMO, bajo el seudónimo de "Redondo", de la localidad de Allen, en segundo lugar el Sr. Carlos Alberto REY, bajo el seudónimo de "Sagitario", de San Carlos de Bariloche y en tercer lugar la Sra. Sonia Virginia MESINA, bajo el seudónimo de "Mi Bandera" de la ciudad de General Roca.

Posteriormente, el 31 de julio de 2009, se sanciona la ley B N° 4431, mediante la cual se adopta como Bandera de Río Negro el diseño elegido por el Jurado.

Las características de nuestra bandera son las siguientes:

- Forma rectangular
- Cantón fondo negro, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los departamentos de la provincia, dispuestas en círculo

- El campo dividido en tres (3) franjas horizontales:
 - la superior de color azul representa a la justicia y a los recursos acuíferos (lagos, ríos y mar)
 - la central de color blanco, representa el poder central de Río Negro, que con su división de poderes perfectamente equilibrada, mantiene unida a la provincia y a sus habitantes.
 - la inferior de color verde, representa la esperanza la riqueza de la tierra.

La bandera fue izada por primera vez el 01 de octubre de 2009, a orillas del Río Negro en nuestra ciudad de Viedma, más precisamente en la Plazoleta del Fundador.

Sin dudas fue un gran marco de público el que acompañó ese histórico día, día a partir del cual la bandera de Río Negro se usa en forma conjunta con la bandera nacional y se la ubica a la izquierda de la misma.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establecer el “**Día de la Bandera de Río Negro**” el 01 de octubre de cada año, en virtud de conmemorarse la primera vez que se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas del Río Negro, en la Plazoleta del Fundador.

Artículo 2º.- Encomendar al Poder Ejecutivo, la instalación de una referencia histórica en el lugar.

Artículo 3º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 307/16

FUNDAMENTOS

Los problemas de la Escuela n° 103, del Paraje Mallín Ahogado, continúan ocasionando perjuicios a los alumnos que concurren a ella, ya que se han suspendido varias veces las actividades, debido a que se comprobaron varias fallencias, como deficiencias en la estructura edilicia, también en los artefactos de gas, a lo que se le suma el inconveniente más grave, cual es la falta de agua.

Debido a lo citado en el párrafo anterior, un grupo de padres en reclamo del derecho a la educación de sus hijos, presentó tiempo atrás un amparo al Ministerio de Educación considerando que el mal estado de la escuela no garantizaba la seguridad de las niñas/os que asisten diariamente a clases, siendo su matrícula de alrededor de 250. Es muy difícil funcionar en estas condiciones sino están dadas las condiciones de higiene y salubridad, debiendo estar garantizadas la provisión de agua potable e instalaciones de los desagües cloacales.

Las malas condiciones persisten todavía en este establecimiento educativo, pues el Ministerio ha asistido de forma parcial en la solución de los mismos.

Recuperar los días de clases perdidos es casi imposible, por eso los docente han debido readecuar los contenidos.

Es la escuela a través de sus programas y contenidos curriculares el eje fundamental en la internalización de los valores creando condiciones pedagógicas y sociales que permitan potencializar las aptitudes y actitudes de los estudiantes, pero para ello debe contar con las herramientas aptas a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias a fin de dar solución de manera urgente a la problemática existente en la Escuela n° 103 de Mallín Ahogado, El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 308/16

FUNDAMENTOS

La ley procesal laboral 1504 de nuestra provincia, es la norma más añeja de las que integran el ordenamiento ritual local y registra 19 modificaciones, y 2 reglamentaciones por vía de acordada del STJ. La última modificación de la norma data del año 1998. Situación que reviste una característica paradójica, puesto que el derecho del trabajo, cuya faz ritual regula la norma, es una disciplina jurídica reconocida como entre las más dinámicas del derecho. Sumado a ello, los cambios en las nuevas tecnologías, tecnologías de la información y comunicaciones, han sido vertiginosos, entre 1998 y la actualidad. Tal es así que existen numerosas modificaciones a los regímenes de la norma que vienen dándose de hecho, dando cuenta de la desactualización de la misma en varios de sus puntos. De hecho, iniciativas tales como las acordadas 1 y 2 del 2010 del resolución 61/2016 que faculta a la prueba piloto de expediente digital a la cámara del trabajo de la Ira Circunscripción Judicial de Río Negro. Las notificaciones digitales o la existencia de ejecuciones fiscales digitales Acordada 14/2014.

Por ello es que promovemos la digitalización de las audiencias, en igual modo que se hiciera en el código procesal civil y comercial (ley P n° 4142).

En igual sentido, la grabación por sistemas digitales otorga a las partes una garantía adecuada de sus derecho de defensa, facilitando un método de registrar todo lo acaecido durante un audiencia.

Actualizar el texto de la norma, a los efectos de dar pleno e indiscutible valor al método de grabación por medios audiovisuales, como mecanismo de certificar lo ocurrido en una audiencia importa un avance sin precedentes en la materia.

A su turno, la posibilidad de que las partes ventilen la relación conflictiva de modo previo a la existencia de un reclamo formalizado ante la justicia, no fue contemplado por la ley P n° 1504 y sin perjuicio de ello es un sistema probado y maduro, la norma aún obliga a la audiencia de conciliación dentro del ámbito del proceso en situaciones que las partes ya han agotado el proceso de conciliación previo. Esta situación, de hecho y en la práctica, es contemplada por algunos tribunales para eximir de la audiencia de conciliación a las partes, cuando ya hubieren agotado el paso previo de conciliación prejudicial. Dotando así de un mecanismo ágil para la resolución de conflictos del ámbito del derecho del trabajo, descomprimiendo la tarea tribuna licia de pleitos que pudieron ser evitados.

Por dichos motivos proponemos la reforma de los artículos 36 y 52 de la ley n° 1504 en el sentido antes descrito.

Por ello:

Autores: Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Luis Albrieu, Mario Sabbatella, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 36 de la ley n° 1504 que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 36.- Trabada la litis y conjuntamente con la apertura a prueba, el tribunal fijará audiencia a la que deberán comparecer las partes personalmente y en la que se procurará la conciliación del litigio. La notificación de la audiencia del párrafo anterior deberá ser practicada por el Tribunal en el domicilio real de las partes con una anticipación no menor de cinco (5) días. Abierto el acto, el magistrado interviniente, bajo pena de nulidad, ilustrará a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propondrá una forma de solución. Se tendrá por cumplida la audiencia de conciliación señalada en este artículo y no se designará audiencia de conciliación dentro del proceso, en aquellas causas en que las partes hayan optado por el trámite de conciliación prejudicial".

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 52 de la ley n° 1504 que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 52.- El secretario levantará acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma dejará constancia de lo sustancial de la prueba rendida; incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el tribunal lo considere pertinente.

También podrán solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia. La audiencia debe ser registrada bajo un soporte audiovisual, debiendo el actuario poner a disposición para las partes, de una copia del registro digital efectuado en la misma.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 309/16

Viedma, 3 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
S _ / _ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Sr. Marcelo Daniel Martín, en su doble carácter de Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro y presidente de la empresa Feedagro S.A., el siguiente Pedido de Informes:

- a) Informe los nombres, razón social, domicilio y objeto, de los emprendimientos comerciales que lleva adelante, de manera personal o asociativa, dentro o fuera de la provincia de Río Negro.
- b) Remita copia de la Declaración/es Jurada, presentada ante los organismos de control externo al inicio de su gestión, así como las modificaciones realizadas ante eventuales incrementos patrimoniales.
- c) Precise si Ud. o alguno de sus emprendimientos se ha visto beneficiado, directa o indirectamente, por inversiones realizadas por el Estado (Provincial o Nacional) radicadas en la ciudad de Río Colorado y zona de influencia.
- d) Informe si el eventual ingreso de carne de la vecina de provincia de La Pampa, afecta los intereses económicos del emprendimiento comercial de su propiedad.
- e) Remita copia de las actuaciones y expedientes administrativos, de trámite ante el Ministerio a cargo, en el que actuando como Autoridad de Aplicación de la Ley 4997 haya procedido a inscribir y/o habilitar el o los establecimientos productivos de su propiedad.

Atentamente.-

Autor: Nicolás Rochas, legislador.

Acompañantes: María Grandoso, Raúl Martínez, Javier Iud, Marcelo Mango, Mario Sabbatella, Jorge Vallazza, legisladores

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 310/16

FUNDAMENTOS

La propuesta de Cátedra Libre de Género/s y Sexualidad/es, dependiente del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (CURZA) tiene sus orígenes en la necesidad de contar con un espacio de formación, intercambio y debate respecto al estudio de los géneros y las vertientes que de allí se desprenden, entendiendo a los mismos como indispensables y transversales a cualquier disciplina o área de interés. Justamente su carácter de transversal a cualquier disciplina, es lo que dará al espacio la pluralidad que se merece, comprendiendo diversos posicionamientos teóricos de los/as responsables así como las Instituciones, organizaciones y personas adherentes a la Cátedra.

El estudio del género es una teoría en construcción desde hace más de cuatro décadas, que se nutrió y continúa nutriendo de distintos aportes que acompañaron su constitución. Uno de estos aportes lo constituyen los distintos colectivos que reivindican a la diversidad sexual como contraposición a la "heteronormatividad" impuesta en el sistema.

Si bien los antecedentes de los estudios del género datan, en la década del '70 en el caso de Norteamérica, es recién a partir de fines de los '80 e inicios de la década del '90 que comienzan a penetrar con fuerza en Latinoamérica.

En la actualidad, se cuenta con instrumentos internacionales trascendentales en materia de Derechos Humanos que parten la desigualdad y discriminación histórica hacia las mujeres específicamente, como lo son por ejemplo, la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

En el caso de ambas Convenciones, el Estado Nacional Argentino adhiere a ellas mediante leyes Nacionales.

Por lo mismo y considerando que pese a los avances existentes es necesario continuar la lucha en pos de garantizar una igualdad efectiva y real, la Universidad puede por un lado, aportar las herramientas teóricas y prácticas necesarias y por otro lado, tiene la obligación de contribuir en el proceso de eliminación de las relaciones asimétricas de poder que se gestan en el seno de la comunidad toda.

Particularmente en el CURZA, si bien los espacios de formación respecto a los géneros vienen proliferando de la mano de distintos Proyectos de Investigación y Extensión y distintas asignaturas, es necesario contar con un espacio de discusión, reflexión, producción e intercambio que se aboque específicamente a abordar el estudio de los género/s y de las sexualidad/es. Esto último se debe, a que las vertientes que se desprenden de la perspectiva de género son por demás complejas, y merecen ser trabajadas con dedicación y en profundidad.

El término sexualidad/es, agrega la posibilidad de ampliar el término pluralmente, y que esta apertura implica la indispensable necesidad de ubicar la posición singular del sujeto, entendiendo que no hay una única sexualidad ni manera de manifestar la misma, así como tampoco se trata de un hecho biológico, sino cultural.

La Universidad, como espacio de formación de profesionales al servicio de la comunidad, debe ineludiblemente actualizar sus saberes y espacios formativos conforme el contexto social y político lo demande. En este punto, el estudio de los géneros y las vertientes que de allí se desprenden son demandas actuales que deben ser tomadas desde el Centro Regional, a los fines de que la formación de los futuros profesionales sea consecuente con las necesidades de la comunidad toda, y que también pueda producir un lazo con distintos sectores sociales que posibilite una retroalimentación continua entre teoría y práctica.

Las producciones que surjan de la Cátedra Libre de Género/s y Sexualidad/es, podrían acompañar el proceso a los fines de que el Centro Regional responda de manera más adecuada a las necesidades emergentes de la sociedad hoy, respecto al estudio de los géneros y las distintas problemáticas que se desprendan de allí.

Es necesario pensar acerca del posicionamiento que el CURZA tiene, a través de sus docentes, investigadores, extensionistas, estudiantes, así como la comunidad universitaria en general, respecto a padecimientos actuales como la violencia de género y/o familiar, el feminicidio, la trata de personas con fines de explotación sexual, el aborto, las violencias hacia las mujeres y los embarazos adolescentes, con la intencionalidad de interrogar ese posicionamiento asumido y en una apuesta por el trabajo en comunidad, en tanto la universidad forma (o debe formar) parte del entramado social, institucional y comunitario.

Más allá de los innegables avances que se han producido en algunas de las problemáticas mencionadas con anterioridad, y considerando que nuestra provincia es rica en marcos normativos vinculados a estos aspectos, consideramos que es necesario continuar la profundización teórica, metodológica y práctica en materia de los estudios del género, con el objetivo de consolidar una prevención y promoción sólida en la materia, así como generar recursos humanos y herramientas que posibiliten un mejor y adecuado abordaje de las problemáticas anteriormente mencionadas.

Los Objetivos de la Cátedra son:

- Producir y transmitir conocimiento crítico acerca de los estudios del género/s y la sexualidad/es.
- Impulsar Jornadas de trabajo, Talleres, Seminarios y otros eventos académicos de esa índole, dirigidos a la comunidad universitaria y comunidad en general.
- Generar espacios académicos de debate y reflexión dirigidos a los/as trabajadora/es del Estado, cuyas tareas se aboquen a intervenir en situaciones de violencia hacia las mujeres.
- Promover el desarrollo de investigaciones respecto al género y las vertientes que de allí puedan desprenderse como problemáticas o padecimientos actuales.
- Promover el desarrollo de producciones escritas y/o artísticas relacionadas con la temática objeto de la Cátedra.
- Incorporar la perspectiva de género en las carreras y asignaturas del Centro Universitario Regional Zona Atlántica, a los fines de reflexionar acerca de las prácticas profesionales que profundizan y arraigan las desigualdades existentes entre los géneros.

- Generar lazos entre la Cátedra perteneciente al CURZA y otras instituciones/organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se encuentren interesadas y/o abocadas a temáticas relacionadas con el estudio del género.
- Difundir el marco normativo vigente en la materia y realizar un análisis de los alcances y limitaciones del mismo, a los fines de que tales leyes sean ampliamente conocidas y utilizadas como herramientas prácticas en la comunidad toda.
- Analizar y debatir aquellas leyes cuyos contenidos se vinculen con la temática objeto de esta Cátedra, a los fines de intentar advertir el tenor y alcance de sus componentes, así como sus orígenes y aplicación efectiva más allá de lo escrito en el texto de la Ley, enfatizando en el marco contextual de surgimiento.
- Generar herramientas y dispositivos de abordaje e intervención útiles para trabajar con las problemáticas derivadas de las violencias hacia las mujeres y las violencias de géneros. A saber: redes, protocolos de actuación, proyectos de ley y dispositivos, entre otros. 11
- Contribuir en la erradicación de los estereotipos de género que promueven y profundizan la desigualdad e inequidad entre los géneros.

La Cátedra dará inicio en el segundo cuatrimestre del corriente año, con un módulo mensual.

Módulo I: Apertura y Presentación.

1. Presentación de los y las responsables y adherentes.
2. Lectura del Proyecto de Cátedra Libre: Fundamentación, Objetivos, Marco Teórico, Metodología de Trabajo y Encuentros.
3. Discusión en función de lo leído.
4. Cierre.

Módulo II: Introducción a la Perspectiva de Género

1. Acerca del Feminismo: Conceptos, Orígenes y Escenarios.
2. Género y sexo: ¿Qué entendemos por las categorías de género y sexo? Estereotipos y mitos.
3. Sexualidad/es. Breve recorrido por las teorizaciones freudianas respecto a la sexualidad. Aportes. Relaciones posibles con los estudios del género.

Módulo III. Comunicación y Género

1. El Derecho a la comunicación desde la perspectiva de las audiencias
2. Representaciones mediáticas y agenda de los medios en la construcción de la diferencia.
3. Violencia mediática hacia las mujeres: encuadres noticiosos
4. Los medios alternativos. Debates y campañas en torno al género

Responsables:

Docentes Prof. Agustina Schäuble; Dra. Patricia Weigandt; Lic. y Prof. Marina La Vecchia; Lic. y Prof. Edgardo Malaspina.

Quienes forman parte de la elaboración del Proyecto de Cátedra Libre de Género/s y Sexualidad/es, es decir los y las responsables, adherentes y quienes avalan desde las distintas instituciones, vienen sosteniendo distintas actividades vinculadas al estudio de los género/s y las sexualidad/es en diferentes espacios de intervención en la ciudad de Viedma. Algunos/as han sostenido espacios de escritura, lectura, debate, ponencias en seminarios y jornadas, organización de actividades conmemorativas y de capacitación al poder ejecutivo, entre otros. Por otro lado, la mayoría fueron o son parte de instituciones que abordan la problemática de la violencia de género y/o familiar. Y gran parte son integrantes de la comunidad universitaria, desde sus lugares de docentes, investigadores/as, extensionistas, estudiantes, graduados/as externos/as y becarios/as.

Por ello:

Coautores: Jorge Luis Vallaza, Raúl Francisco Martínez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y cultural la Cátedra Libre de Género/s y Sexualidad/es organizada por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica Universidad Nacional del Comahue a realizarse en la ciudad de Viedma a partir de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- De forma.

Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 311/16

FUNDAMENTOS

El Río Negro es el curso de agua más importante de la provincia argentina de Río Negro y también de la Patagonia en cuanto a su caudal.

Tiene una longitud de 635 km, aunque con una de sus cabeceras, el río Limay, la longitud total del sistema fluvial Negro-Limay llega hasta los 1.252 km.

Sus aguas se utilizan para el riego generando uno de los mayores oasis de regadío del país, en el cual se cultivan mayoritariamente manzanas, peras, duraznos, tomates, entre otras frutas y hortalizas.

El valle constituye el área más densamente poblada de toda la Patagonia.

En casi todas las localidades erigidas en sus costas existen balnearios concurridos por gran parte de la población y turistas, practicándose deportes acuáticos que convocan a participantes nacionales e internacionales.

Hoy, quienes disfrutamos de sus costas o utilizamos sus aguas podemos advertir la contaminación creciente, la falta de recaudos y la irreversible actitud de abandono o ignorancia que nos lleva a pensar en su muerte como río.

Diversos medios han publicado informes sobre la contaminación de nuestro Río Negro. Pocos son los emitidos por organismos oficiales, menos son las obras de remediación y más escasas las de ampliación de plantas de tratamientos de afluentes cloacales.

Porque queremos nuestro río limpio y sin contaminación alguna, todos, los deportistas, los que usan sus aguas para riego, los que disfrutan las playas en sus costas, los que aman nuestro río, nuestra naturaleza, este medio ambiente que se quiere dejar en condiciones a nuestros descendientes, han solicitado reiteradamente que se gestionen, proyecten y aprueben con carácter de URGENTE la inversión que sea necesaria en el término del presente año para que en toda la costa del Río Negro se CONSTRUYAN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES ACORDES A LA POBLACIÓN DE CADA LOCALIDAD, obras necesarias para suprimir la contaminación bacteriológica y se prohíba y controle fehacientemente, el vertido de productos hidrocarburíferos y/o residuos líquidos de químicos.

Por este motivo, el día 14 de Mayo del corriente año se realiza una jornada de reflexión llamada "Tu río se muere-Juntos para salvarlo" donde a partir de las 11 horas se concentraran los participantes en el Club Náutico Piedra Buena en Carmen de Patagones y desde allí se trasladaran caminando, corriendo, nadando, en bote, lancha, etc. hacia el Puente Ferrocarrilero y luego hacia el Centro Cultural de Viedma donde culminará el evento con palabras de deportistas y entrega de un petitorio a las autoridades.

Por ello:

Coautores: Raúl Francisco Martínez, Mario Sabbatella, María Grandoso, Nicolás Rochás, Alejandro Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el evento "Tu río se muere-Juntos para salvarlo" a realizarse el día 14 de Mayo de 2016 en la localidad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 312/16

FUNDAMENTOS

A 40 km al norte de la ciudad cordillerana de El Bolsón a la vera izquierda de la Ruta Nacional N° 40 hacia San Carlos de Bariloche, se ubica el establecimiento privado Lago Escondido, propiedad del empresario británico Joe Lewis. Al mismo se accede por un camino de ripio que sale de la mencionada ruta. Esta propiedad esta administrado por la empresa Hidden Lake SA y tiene unas 8 mil hectáreas de belleza natural y además sus puertas abiertas para los turistas y lugareños que desean conocerla y

podrán allí realizar diversas actividades. La empresa se encarga del cuidado del medio ambiente del lugar.

En el predio se cuenta con una cancha de fútbol que se encuentra al servicio de la comunidad, donde se realiza el Torneo Anual en el que intervienen todos los equipos de El Bolsón y todos están invitados a participar y observar los partidos. Además existe un circuito de karting pegado a la Ruta Nacional N° 40 muy conocido a nivel internacional al cual llegan a competir corredores desde diferentes puntos del país. Hay una zona de caballerizas, donde los animales poseen para su morada loza radiante y profesionales especializados en la atención de los equinos. El poblador de la zona puede admirar esta caballada para el Día de la Tradición en un gran desfile.

El personal que atiende las distintas áreas de los servicios también tienen sus viviendas muy confortables y con todas las comodidades. Los empleados gozan de consultorio odontológico y un gimnasio donde practican con todo tipo de aparatos en sus momentos de ocio.

También se construyó un centro de convenciones de primer nivel al servicio de la comunidad denominado "All About Kids" con un inmenso auditorio que es utilizado para la realización de congresos, salones de exhibición de arte y conciertos, actividades para niños, etc. El mismo cuenta con confortables dormitorios, comedor y cocina para atención de los huéspedes.

Lewis permite, mediante visitas con guías, conocer el parque circundante, donde diversas especies animales deambulan en forma natural estando la flora y la fauna están protegidas en forma permanente.

También se puede visitar una hermosa cascada a la que se llega luego de una caminata que finaliza en un mirador suspendido que permite gozar de la fina lluvia que se sale de la caída de agua. El campo es atravesado por el Río Escondido y esta bordeado de fogones. Un hermoso puente lo cruza y se confunde con el paisaje. Caminando también, se llega hasta el Lago Escondido donde se puede practicar la pesca deportiva.

El lago Escondido es un lago de origen glaciar con una superficie de 7,13 km² y se ubica a 770 metros sobre el nivel del mar. Tiene forma alargada con un largo total de 10 km y un ancho máximo 1.5 km. Está orientado en dirección este-oeste con una curvatura hacia el sudoeste. Consta de dos cubetas unidas por un estrecho de 180 m.

La cuenca del lago tiene un área de 142 km², llega hasta la frontera con Chile y se completa con los lagos Montes, Soberanía y un cuarto lago sin nombre que continúan la curvatura hacia el sudoeste para terminar en dirección norte-sur. Estos tres pequeños lagos están unidos por un río que desemboca en la ribera occidental del Escondido y constituye su mayor afluente. El emisario se llama río Escondido que nace en el extremo oriental y tiene un caudal de 9 m³/s y es afluente del río Foyel y este, a su vez es afluente del río Manso perteneciente a la cuenca del río Puelo (vertiente del Pacífico). La profundidad máxima del lago es 94 m en la cubeta occidental y 85 m en la cubeta oriental. La cuenca está rodeada de cordones montañosos de 1800 msnm de altitud promedio entre los que se destaca el Cerro Ventisquero con 2298 msnm.

El lago está ubicado en la ecorregión del bosque valdiviano. Hay bosques de ciprés asociado con coihue en el extremo oriental. Hacia el oeste, y con el aumento de las precipitaciones, el ciprés se ve remplazado por el alerce. La zona se destaca por ausencia de flora exótica. Hay presencia de jabalíes, aves e insectos exóticos. En las aguas abundan las truchas.

A fines de 1960 llega a la costa oriental el señor Arsoindo Montero, María Ortiz y sus hijos, una familia que se dedicaba a la cría de vacas y ovejas que lograron la propiedad de las tierras por el procedimiento de usucapión. Según el Código Civil de la República Argentina (art 2340), los ríos y lagos son de dominio público. Según la Constitución de la Provincia de Río Negro (art 73) debe asegurarse el libre acceso con fines recreativos a las riveras de espejos de agua de dominio público. Durante el tiempo en que las tierras circundantes fueron propiedad de Montero, esto último no se cumplió: no se permitía el acceso a la costa oriental del lago. La única vía de acceso pública era una huella que llegaba a la costa occidental.

A mediados de la década de 1990 mueren Ortiz y uno de los hijos y en 1996 Montero vendió. Por intermedio de las gestiones de Nicolas Van Ditmar, Joe Lewis, hombre de negocios inglés, conoce la zona quedando maravillado decide comprar las tierras, y dona parte de las mismas para hacer el primer acceso público al lago desde el año 1860.

Los accesos al lago son:

- A la costa occidental: Un sendero público no apto para vehículos de 34 km que integra el circuito de excursionismo y senderismo de la zona, contando con varios refugios en su recorrido: Cajón del Azul, El Retamal y Los Laguitos. El recorrido comienza en Chacra Warton, último sitio donde llegan los vehículos ubicado a 14 km del centro de El Bolsón, son 24 km hasta Los Laguitos, el último de los refugios.
- A la costa oriental: Un camino privado de 18 km de ripio construido en su totalidad y mantenido por Lewis en el km 1948 de la ruta nacional N° 40.

Aparte del aprovechamiento turístico ya descrito, el establecimiento ha decidido aprovechar el caudal del río Escondido para desarrollar una central hidroeléctrica, fuente renovable, para abastecimiento de energía eléctrica en el sector público como la ciudad de El Bolsón y abastecimiento privado. Es una central de pasada. Una central hidroeléctrica de paso (o de pasada) es aquella que desvía una parte del caudal natural del río para producir energía eléctrica, devolviéndola completamente

luego de utilizar la energía potencial que se produce gracias a la pendiente del río. Estas centrales son reconocidas internacionalmente como Energías Renovables No Convencionales (ERNC), ya que su impacto al medioambiente es casi nulo y los recursos utilizados no se ven afectados (el recurso agua es devuelta en su totalidad).

El proyecto es en concordancia a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 22, de la ley Q n° 2952. La construcción de la central ya esta finalizando. La gran ventaja que tiene esta central es que se dejaran de emitir Gases de Efecto Invernadero y no se contaminara la región patagónica. Se dejaran de emitir los Gases de Efecto Invernadero de la vieja usina a gas de El Bolsón. Para construir y operar la central se creo la empresa "Patagonia Energía S.A".

Fue así que se le dio el marco legal correspondiente al proyecto el 16 de diciembre de 2010. La Legislatura de Rio Negro autorizo el proyecto. Sanciono la ley N° 4615 mediante la cual se le otorga a la empresa "Patagonia Energía S.A" la concesión de uso del agua pública del río Escondido con fines de generación hidroeléctrica por un plazo de treinta años.

El plazo de la concesión es a partir de la sanción de la ley. La misma dice en su Artículo 2° que el concesionario deberá concluir las obras objeto de la concesión en un plazo máximo de cinco años contando a partir de la sanción. Dicho plazo finalizo en diciembre del 2015.

El proyecto de construcción de la central hidroeléctrica, presentado por la empresa, incluye:

- a) la central
- b) la línea de interconexión en 132 Kv
- c) y las estaciones transformadoras de la propia central y la adecuación de la E.T. El Coihue, esta última en la Provincia de Chubut.

Entre las ventajas que tendrá esta central funcionando podemos nombrar:

- Se utiliza el agua del rio como Fuente de Energía para la obtención de la Energía Eléctrica.
- Esta fuente de energía es limpia y renovable. Es limpia porque no se produce ninguna contaminación en el Medio Ambiente. Es renovable porque la naturaleza se encarga de mantener el ciclo hidrológico de Río Escondido.
- Esta fuente de energía es eficiente y segura.
- El proceso de generación puede iniciarse y detenerse con rapidez, pudiendo ser controlado en forma totalmente automática, requiriendo un mínimo de vigilancia.
- Las obras construidas para los aprovechamientos hidroelectricos tienen una gran duración, superando los 50 años.

El esquema de la central de pasada se divide de la siguiente manera:

1.-Toma de agua

Aquí se inicia el circuito hidráulico. Se trata de una toma Tipo Parrilla o Tirol, construida con un tubo de acero de 1,50 m de diámetro y 6, 00 m de longitud. En su parte superior aloja a la reja autolimpiante que impide el ingreso de cualquier objeto mayor a 2 cm de diámetro hacia el desarenador.

2.-Desarenador

El desarenador es el segundo eslabon de nuestro circuito. Su función es la de eliminar los elementos solidos decantables y flotantes que pasaron por la reja de la toma.

El desarenador proporciona una zona de aguas quietas donde el material solido (ripió y arena) decanta y el material flotante (hojas y ramas) es interceptado por una pantalla y eliminado por medio de la lamina vertiente que retorna al río.

El desarenador tiene una compuerta que controla el caudal ingresante al recinto principal. El agua tratada pasa a una cámara de agua limpia a través de los orificios sumergidos, dirigiéndose hacia la Cámara de Carga por medio de la Tubería por medio de la Tubería de Conducción.

3.-Tubería de conducción

La tubería de conducción, construida en P.R.F.V (Plástico reforzado con Fibra de Vidrio), tiene un diámetro interno de 80 cm y una longitud de 800 mm para llegar hasta la Cámara de Carga.

La tubería se ha instalado íntegramente enterrada siguiendo los desniveles del terreno. Por esta razón ha sido necesaria la instalación de 3 válvulas de aire y dos válvulas de desagote.

Las válvulas de aire están ubicadas en los puntos altos y tienen como función la de eliminar al aire del interior de la tubería durante el llenado y de permitir el ingreso de aire durante el vaciado, evitando la generación de presiones por debajo de la atmosférica en el interior de la tubería.

La válvula de desagote están ubicadas en los puntos bajos, posibilitando el vaciado de la tubería para tareas de mantenimiento y reparaciones.

4.-Camara de carga

5.-Tubería de presión

Esta tubería, que es la encargada de conducir el caudal desde la Cámara de Carga hasta la Turbina, tiene 90 cm de diámetro y es de P.R.F.V.

La máxima presión que soporta es de 10,3 kg/cm² y ésta se produce en el tramo de entrada de la turbina.

El diámetro de la Tubería Forzada ha sido dimensionado para limitar las sobrepresiones a un 30% de la presión nominal durante las operaciones de apertura y cierre de la compuerta de la Turbina.

6.-Central Hidroelectrica-Descarga al arroyo.

Luego de que el agua pasa por las turbinas es devuelta en su totalidad al río Escondido.

Ahora bien, según informó la municipalidad de El Bolsón, la central hidroeléctrica brindará toda la energía que necesite la localidad a un precio sensiblemente mayor al que hoy paga la ciudad de 35 mil habitantes. La provisión del servicio esta a cargo hoy de la empresa provincial de energía EDERSA.

El Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, aprobado durante el gobierno de Cristina Fernández y reglamentado por el gobierno nacional actual, establece valores muy atractivos para las empresas que incursionen en el rubro. Como el proyecto de la central se servirá de un flujo de agua, podrá recibir alrededor de \$ 2000 por Mwh por la venta de la electricidad, mientras que en la actualidad el precio del megavatio hora -alimentado por gasoil- ronda los \$ 560. Se espera que la ciudad de El Bolsón demande un promedio de 7,5 mv a lo largo del año, con picos de 9 mv en el periodo invernal. La central producirá 14 mv.

La empresa creada por el empresario Lewis, Patagonia Energía S.A, inició el cableado subterráneo que va de la represa a la vieja usina de El Bolsón donde actualmente están instalados y en funcionamiento los generadores diesel que abastecen a la ciudad, complementando a la línea eléctrica que viene de la provincia de Chubut la cual resulta insuficiente. Cubren una distancia de 12 kilómetros.

El proyecto cuenta con el aval del intendente Bruno Pogliano y de una buena parte de los concejales locales. "Por más que sea privado, no se pueden dejar de atender los beneficios para la ciudad", dijo Pogliano http://www.clarin.com/sociedad/Ahora-Lewis-venderle-electricidad-Bolson_0_1567643392.html.

El Río Escondido es el desagüe natural del lago homónimo, desde donde recorre aproximadamente 10 kilómetros hasta desembocar en el Río Foyel, donde el empresario ya construyó una represa. En este corto recorrido desciende alrededor de 300 metros, de los cuales 240 baja precipitándose en un corto tramo donde existen numerosos saltos y cascadas de increíble belleza paisajística. Es en este punto donde se planea derivarlo por una cañería hacia la central cuya potencia instalada está prevista en 1 megavatio.

Actualmente existe una turbina de 600 kilovatios de potencia instalada y funcionando en el mismo lugar. Sin embargo Lewis quiere construir otra central más en el mismo lugar, con una potencia instalada de 10 a 14 megavatios.

El proyecto cuenta con un presupuesto inicial de cincuenta (50) millones de dólares. Para su concreción se firma previamente un contrato con ENARSA o la Secretaría de Energía de la Nación, esta última a través de CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.), que son los responsables de llevar adelante los contratos de abastecimiento MEM (Mercado Eléctrico Mayorista), a través de los cuales se garantiza el precio de venta de la energía a generar por un lapso de tiempo que permite pagar la totalidad de la inversión, los costos operativos, los gastos o intereses por financiamientos, las regalías hidroeléctricas y una tasa de rentabilidad en dólares que se determina o se aprueba en el momento del análisis del proyecto.

El interés del gobierno provincial en el proyecto se refiere a:

- a) la interconexión de la central con el mercado necesario para transportar la energía desde Lago Escondido hasta el mercado (SIN).
- b) y a la estación transformadora que la concesionaria estará obligada a construir en Los Repollos. Es una imposición de la ley para el Concesionario, garantizan el acceso de la demanda de El Bolsón y zonas aledañas al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Una parte importante de la demanda de El Bolsón se abastece actualmente con generación térmica, mediante la utilización de motogeneradores que queman combustibles fósiles (gas, gas oil o fuel oil), con el daño ambiental que implica.

Los objetivos descriptos representan un ahorro muy importante para el estado provincial toda vez que la actual tasa de crecimiento de la demanda energética de El Bolsón y su zona de influencia, obligarían a inversiones en líneas y transformación de alrededor de trece (13) millones de Dólares, en los próximos 5-10 años.

La importancia que tiene el proyecto para el mercado regional y para el nacional es agregar oferta de energía hidroeléctrica, energía limpia y renovable, para atender la demanda creciente de la región y del país.

A cambio del emprendimiento el estado provincial recibirá regalías por:

- a) el doce por ciento (12%) durante los primeros cinco (5) años,
- b) catorce por ciento (14%) durante los siguientes cinco (5) años
- c) y dieciséis por ciento (16%) a partir del décimo año.

El Departamento Provincial de Aguas, destinatario de la regalías hidroeléctricas, compromete el cincuenta por ciento (50%) del producido por estos fondos de regalías, a reinvertirse en la zona en obras, trabajos, mantenimientos, etc., que tengan que ver con la temática hídrica en todos sus aspectos (de política hídrica, de saneamiento hídrico, de defensas costeras, etc.) y eléctrica, en lo concerniente a las obligaciones de la Provincia, como la construcción de la línea de 33 kv, para interconectar a El Bolsón con la E.T. Los Repollos.

La empresa ha cumplido los pasos necesarios para solicitar la concesión como la aprobación medioambiental del proyecto, habiéndose realizado la audiencia pública según el mandato de la Ley M nº 3266, plasmada en resolución nº 480/CODEMA/10.

Además de proveer de energía eléctrica renovable a la ciudad de El Bolsón hay intenciones de la empresa Mediterraneo S.A que tiene el proyecto de construcción de una Central de Pasada sobre el Río Manso en la comuna de Cochamo en el vecino país Chile y que están construyendo un camino desde el lago Tagua Tagua al norte por la margen izquierda del Río Manso.

Desde la empresa Mediterraneo se solicitó la provisión de energía eléctrica desde la Central de Pasada Río Escondido, para la construcción de la obra ya que de ese modo evitarían tener que generar energía con motores a explosión siendo esta una gran ventaja.

Para poder llegar con la energía desde la Central de Pasada Río Escondido, hay que transportar la energía alrededor de 40 kms hasta la frontera donde se entrega a una línea de la empresa Mediterraneo S.A.

Para llegar a la frontera hay que atravesar gran parte del valle del Río Manso, y en esto radica la mayor de las ventajas: electrificar en forma robusta un valle atrasado más de cien años, con grandes potencialidades de producción por estar a 400 msnm y poseer agua en grandes cantidades.

El proyecto de construcción de la central en Lago Escondido cuenta con el total apoyo del gobierno provincial actual. Durante el mes de febrero del año 2012 el gobernador Alberto Weretilneck aseguró que el proyecto de la central hidroeléctrica del río Escondido está "en su etapa final y que sólo resta solucionar "algunos aspectos técnicos de la tarifa y de las regalías que la provincia cobraría por esa tarifa, para que comience la obra."

Weretilneck dijo que se está ocupando de que la región andina tenga un efectivo abastecimiento eléctrico. En ese sentido señaló que "se está gestionando la segunda línea para Bariloche y se afinan detalles para la generación de energía para El Bolsón".

En ese sentido, aseguró que "el proyecto de la central de Lago Escondido con la conexión a la red del Bolsón, está en su etapa final <http://www.opsur.org.ar/blogOLD/2012/02/23/weretilneck-%E2%80%99Cla-hidroelectrica-de-lago-escondido-esta-en-su-etapa-final%E2%80%9D/>

El caudal de diseño es de 7 metros cúbicos y el salto neto es de 240 metros. Comprende 670 metros cuadrados en planta de obras civiles, 4120 metros de obras lineales subterráneas y 12,2 kilómetros de tendidos eléctricos internos.

En las últimas declaraciones del gobernador Alberto Weretilneck <http://www.rionegro.com.ar/region/el-gobierno-apoya-la-usina-de-lewis-HC242687> defendió la central hidráulica del río Escondido que construye y operará la empresa Patagonia Energía señalando que con el permiso de uso de agua "la provincia gana plata".

El mandatario rionegrino se refirió a las regalías por el uso del agua que la empresa de Lewis deberá abonar de manera mensual asegurando que "es una buena regalía y muy bien recibida para la provincia".

El gobernador afirmó que su gobierno cumplió con una ley aprobada por la Legislatura rionegrina en la gestión anterior y dijo que El Bolsón no dependerá a partir de ahora exclusivamente del abastecimiento eléctrico que le otorgue la central hidráulica ubicada en el campo de Lewis, sino que continuará recibiendo una porción del suministro por la línea que proviene de Chubut.

También el gobernador rionegrino se quejó de los "cuestionamientos ambientales" por el uso del agua y se preguntó: "¿Es preferible seguir contaminando el aire de la cordillera y de El Bolsón con fuel oil que es el sistema que ahora abastece a la ciudad cordillerana en un 50% del total de su superficie o tener una energía limpia, renovable que no afecta al medio ambiente y que puede llegar a todos los hogares?".

En resumen la puesta en funcionamiento de la central hidroeléctrica que se construye en la estancia Lago Escondido traerá beneficios para el medio ambiente por tratarse de una fuente energética renovable no contaminante para la región Patagónica. No emitirá Gases de Efecto Invernadero. Además traerá beneficios para el estado provincial por la inversión que significa y por el ingreso del dinero por regalías que se reinvierte. Por ello es que pido a mis legisladores que acompañen la iniciativa.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico la necesidad de declarar de interés de la región patagónica, social, ambiental y geopolítico la construcción de la Central Hidroeléctrica ubicada en el Río Escondido a cargo de la firma "Patagonia Energía S.A" con grandes beneficios para:

- a) la ciudad de El Bolsón a la cual se abastecerá de energía eléctrica de fuentes renovables.
- b) el medio ambiente por tratarse de una fuente energética renovable no contaminante para la región Patagónica y
- c) el estado provincial por el ingreso de las regalías.

- d) la empresa Mediterraneo S.A que construye una central de pasada en el río manso en Comuna de Cochamo en el vecino país Chile al cual se proveerá de energía eléctrica desde la estancia Lago Escondido para la construcción de las obras.
- e) El valle del Manso que luego de finalizadas las obras de la central Pasada Mediterráneo quedara interconectado por esta línea para proveer energía eléctrica aumentando sus posibilidades de desarrollo.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 313/16

FUNDAMENTOS

A 40 km al norte de la ciudad cordillerana de El Bolsón a la vera izquierda de la Ruta Nacional N° 40 hacia San Carlos de Bariloche, se ubica el establecimiento privado Lago Escondido de 8 mil hectáreas propiedad del empresario británico Josep Lewis. Se accede al lugar por un camino de ripio que sale de la mencionada ruta. Para la administración de la propiedad se creó la empresa Hidden Lake SA. Es impactante su belleza natural y además sus puertas están abiertas para los turistas y lugareños que desean conocerla y podrán allí realizar diversas actividades. La empresa se encarga del cuidado del medio ambiente del lugar. Cuenta con una cancha de fútbol que se encuentra al servicio de la comunidad, donde se realiza el Torneo Anual "Copa Lago Escondido" en el que intervienen todos los equipos de El Bolsón y todos están invitados a participar y observar los partidos. Existe un circuito de karting pegado a la Ruta Nacional N° 40 muy conocido a nivel internacional al cual llegan a competir corredores desde diferentes puntos del país. Hay una zona de caballerizas, donde los animales poseen para su morada loza radiante y profesionales especializados en la atención de los equinos. El poblador de la zona puede admirar esta caballada para el Día de la Tradición en un gran desfile.

El personal que atiende las distintas áreas de los servicios también tiene sus viviendas muy confortables con todas las comodidades. Los empleados gozan de consultorio odontológico y un gimnasio donde practican con todo tipo de aparatos en sus momentos de ocio. Hay un centro de convenciones de primer nivel al servicio de la comunidad denominado "All About Kids" con un inmenso auditorio que es utilizado para la realización de congresos, salones de exhibición de arte y conciertos, actividades para niños, etc. El mismo cuenta con confortables dormitorios, comedor y cocina para atención de los huéspedes.

Lewis permite, mediante visitas con guías especializados, conocer el parque circundante a su casa, donde diversas especies animales deambulan en forma natural estando la flora y la fauna están protegidas en forma permanente. Se puede visitar una hermosa cascada a la que se llega luego de una caminata que finaliza en un mirador suspendido que permite gozar de la fina lluvia que se sale de la caída de agua. El campo es atravesado por el Río Escondido y está bordeado de fogones. Un hermoso puente lo cruza y se confunde con el paisaje. Caminando también, se llega hasta el Lago Escondido donde se puede practicar la pesca deportiva.

El Lago Escondido es un lago de origen glaciar con una superficie de 7,13 km² y se ubica a 770 metros sobre el nivel del mar. Tiene forma alargada con un largo total de 10 km y un ancho máximo 1.5 km. Está orientado en dirección este-oeste con una curvatura hacia el sudoeste. Consta de dos cubetas unidas por un estrecho de 180 m.

La cuenca del lago tiene un área de 142 km², llega hasta la frontera con Chile y se completa con los lagos Montes, Soberanía y un cuarto lago sin nombre que continúan la curvatura hacia el sudoeste para terminar en dirección norte-sur. Estos tres lagos están unidos por un río que desemboca en la ribera occidental del Escondido y constituye su mayor afluente. El emisario se llama río Escondido que nace en el extremo oriental y tiene un caudal de 9 m³/s y es afluente del río Foyel y este, a su vez es afluente del río Manso perteneciente a la cuenca del río Puelo (vertiente del Pacífico). La profundidad máxima del lago es 94 m en la cubeta occidental y 85 m en la cubeta oriental. La cuenca está rodeada de cordones montañosos de 1800 msnm de altitud promedio entre los que se destaca el Cerro Ventisquero con 2298 msnm.

El lago está ubicado en la ecorregión del bosque valdiviano. Hay bosques de ciprés asociado con coihue en el extremo oriental. Hacia el oeste, y con el aumento de las precipitaciones, el ciprés se ve remplazado por el alerce. La zona se destaca por ausencia de flora exótica. Hay presencia de jabalíes, aves e insectos exóticos. En las aguas abundan las truchas.

A fines de 1960 llega a la costa oriental el señor Arsoindo Montero, María Ortiz y sus hijos, una familia que se dedicaba a la cría de vacas y ovejas que lograron la propiedad de las tierras por el

procedimiento de usucapión. Según el Código Civil de la República Argentina (art 2340), los ríos y lagos son de dominio público. Según la Constitución de la Provincia de Río Negro (art 73) debe asegurarse el libre acceso con fines recreativos a las riveras de espejos de agua de dominio público. Durante el tiempo en que las tierras circundantes fueron propiedad de Montero, esto último no se cumplió: no se permitía el acceso a la costa oriental del lago. La única vía de acceso pública era una huella que llegaba a la costa occidental.

A mediados de la década de 1990 mueren Ortiz y uno de los hijos y en 1996 Montero vendió. Por intermedio de las gestiones de Nicolas Van Ditmar, Joe Lewis, hombre de negocios inglés,¹ conoce la zona quedando maravillado decide comprar las tierras, y dona parte de las mismas para hacer el primer acceso público al lago desde el año 1860.

Los accesos al lago son:

- A la costa occidental: Un sendero público no apto para vehículos de una distancia de 34 km que integra el circuito de excursionismo y senderismo de la zona, contando con varios refugios en su recorrido: Cajón del Azul, El Retamal y Los Laguitos. Su recorrido comienza en Chacra Warton, último sitio donde llegan los vehículos.
- A la costa oriental: Un camino privado de 18 km de ripio construido en su totalidad y mantenido por Lewis en el km 1948 de la ruta nacional N° 40.

Aparte del aprovechamiento turístico ya descrito, el establecimiento ha decidido aprovechar el caudal del río Escondido para desarrollar una central hidroeléctrica, fuente renovable, para abastecimiento de energía eléctrica en el sector público como la ciudad de El Bolsón y abastecimiento privado. Es una central de pasada. Una central hidroeléctrica de paso (o de pasada) es aquella que desvía una parte del caudal natural del río para producir energía eléctrica, devolviéndola completamente luego de utilizar la energía potencial que se produce gracias a la pendiente del río. Estas centrales son reconocidas internacionalmente como Energías Renovables No Convencionales (ERNC), ya que su impacto al medioambiente es casi nulo y los recursos utilizados no se ven afectados (el agua es devuelta en su totalidad).

El proyecto es en concordancia a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 22, de la ley Q n° 2952. La construcción de la central ya esta finalizando. Para construir y operar dicha central se creo la empresa Patagonia Energía.

Fue así que se le dio el marco legal correspondiente al proyecto el 16 de diciembre de 2010. La Legislatura de Río Negro autorizo el proyecto. Sanciono la ley N° 4615 mediante la cual se le otorga a la empresa "Patagonia Energía" la concesión de uso del agua pública del río Escondido con fines de generación hidroeléctrica por un plazo de treinta años.

El plazo de la concesión es a partir de la sanción de la ley. La misma dice en su Artículo 2° que el concesionario deberá concluir las obras objeto de la concesión en un plazo máximo de cinco años contando a partir de la sanción. Dicho plazo finalizo en diciembre del 2015.

El proyecto de construcción de la central hidroeléctrica, presentado por la empresa, incluye:

- a) la central
- b) la línea de interconexión en 132 Kv
- c) y las estaciones transformadoras de la propia central y la adecuación de la E.T. El Coihue, esta última en la Provincia de Chubut.

Entre las ventajas que tendrá esta central funcionando podemos nombrar:

- Se utiliza el agua del rio como Fuente de Energía para la obtención de la Energía Eléctrica.
- Esta fuente de energía es limpia y renovable. Es limpia porque no se produce ninguna contaminación en el Medio Ambiente. Es renovable porque la naturaleza se encarga de mantener el ciclo hidrológico de Río Escondido.
- Esta fuente de energía es eficiente y segura.
- El proceso de generación puede iniciarse y detenerse con rapidez, pudiendo ser controlado en forma totalmente automática, requiriendo un mínimo de vigilancia.
- Las obras construidas para los aprovechamientos hidroelectricos tienen una gran duración, superando los 50 años.

El esquema de la central de pasada se divide de la siguiente manera:

1.- Toma de agua

Aquí se inicia el circuito hidráulico. Se trata de una toma Tipo Parrilla o Tirol, construida con un tubo de acero de 1,50 m de diámetro y 6, 00 m de longitud. En su parte superior aloja a la reja autolimpiante que impide el ingreso de cualquier objeto mayor a 2 cm de diámetro hacia el desarenador.

2.- Desarenador

El desarenador es el segundo eslabon de nuestro circuito. Su función es la de eliminar los elementos sólidos decantables y flotantes que pasaron por la reja de la toma.

El desarenador proporciona una zona de aguas quietas donde el material sólido (ripió y arena) decanta y el material flotante (hojas y ramas) es interceptado por una pantalla y eliminado por medio de la lamina vertiente que retorna al río.

El desarenador tiene una compuerta que controla el caudal ingresante al recinto principal. El agua tratada pasa a una cámara de agua limpia a través de los orificios sumergidos, dirigiéndose hacia la Cámara de Carga por medio de la Tubería por medio de la Tubería de Conducción.

3.-Tubería de conducción

La tubería de conducción, construida en P.R.F.V (Plástico reforzado con Fibra de Vidrio), tiene un diámetro interno de 80 cm y una longitud de 800 mm para llegar hasta la Cámara de Carga.

La tubería se ha instalado íntegramente enterrada siguiendo los desniveles del terreno. Por esta razón ha sido necesaria la instalación de 3 válvulas de aire y dos válvulas de desagote.

Las válvulas de aire están ubicadas en los puntos altos y tienen como función la de eliminar al aire del interior de la tubería durante el llenado y de permitir el ingreso de aire durante el vaciado, evitando la generación de presiones por debajo de la atmosférica en el interior de la tubería.

La válvula de desagote están ubicadas en los puntos bajos, posibilitando el vaciado de la tubería para tareas de mantenimiento y reparaciones.

4.-Cámara de carga

5.- Tubería de presión

Esta tubería, que es la encargada de conducir el caudal desde la Cámara de Carga hasta la Turbina, tiene 90 cm de diámetro y es de P.R.F.V.

La máxima presión que soporta es de 10,3 kg/cm² y ésta se produce en el tramo de entrada de la turbina.

El diámetro de la Tubería Forzada ha sido dimensionado para limitar las sobrepresiones a un 30% de la presión nominal durante las operaciones de apertura y cierre de la compuerta de la Turbina.

6.- Central Hidroeléctrica al arroyo.

Luego de que el agua pasa por las turbinas es devuelta en su totalidad al río Escondido.

Según informó la municipalidad de El Bolsón, la central hidroeléctrica brindará toda la energía que necesite la localidad a un precio sensiblemente mayor al que hoy paga la ciudad de 35 mil habitantes. La provisión del servicio esta a cargo hoy de la empresa provincial de energía EDERSA.

El Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía, aprobado durante el gobierno de Cristina Fernández y reglamentado por el gobierno nacional actual, establece valores muy atractivos para las empresas que incursionen en el rubro. Como el proyecto de la central se servirá de un flujo de agua, podrá recibir alrededor de \$ 2000 por Mwh por la venta de la electricidad, mientras que en la actualidad el precio del megavatio hora -alimentado por gasoil- ronda los \$ 560. Se espera que la ciudad de El Bolsón demande un promedio de 7,5 mv a lo largo del año, con picos de 9 mv en el periodo invernal. La central producirá 14 mv.

La empresa Patagonia Energía, inició el cableado subterráneo que va de la represa a la vieja usina de El Bolsón donde actualmente están instalados y en funcionamiento los generadores diesel que abastecen a la ciudad, complementando a la línea eléctrica que viene de la provincia de Chubut la cual resulta insuficiente. Cubren una distancia de 12 kilómetros.

El proyecto cuenta con el aval del intendente Bruno Pogliano y de una buena parte de los concejales locales. "Por más que sea privado, no se pueden dejar de atender los beneficios para la ciudad", dijo Pogliano http://www.clarin.com/sociedad/Ahora-Lewis-venderle-electricidad-Bolson_0_1567643392.html.

El Río Escondido es el desagüe natural del lago homónimo, desde donde recorre aproximadamente 10 kilómetros hasta desembocar en el Río Foyel, donde el empresario ya construyó una represa. En este corto recorrido desciende alrededor de 300 metros, de los cuales 240 baja precipitándose en un corto tramo donde existen numerosos saltos y cascadas de increíble belleza paisajística. Es en este punto donde se planea derivarlo por una cañería hacia la central cuya potencia instalada está prevista en 1 megavatio.

Actualmente existe una turbina de 600 kilovatios de potencia instalada y funcionando en el mismo lugar. Sin embargo Lewis quiere construir otra central más en el mismo lugar, con una potencia instalada de 10 a 14 megavatios.

El proyecto cuenta con un presupuesto inicial de cincuenta (50) millones de dólares. Para su concreción se firma previamente un contrato con ENARSA o la Secretaría de Energía de la Nación, esta última a través de CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.), que son los responsables de llevar adelante los contratos de abastecimiento MEM (Mercado Eléctrico Mayorista), a través de los cuales se garantiza el precio de venta de la energía a generar por un lapso de tiempo que permite pagar la totalidad de la inversión, los costos operativos, los gastos o intereses por financiamientos, las regalías hidroeléctricas y una tasa de rentabilidad en dólares que se determina o se aprueba en el momento del análisis del proyecto.

El interés del gobierno provincial en el proyecto se refiere a:

- a) la interconexión de la central con el mercado necesario para transportar la energía desde Lago Escondido hasta el mercado (SIN).
- b) y a la estación transformadora que la concesionaria estará obligada a construir en Los Repollos. Es una imposición de la ley para el Concesionario, garantizan el acceso de la demanda de El Bolsón y zonas aledañas al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Una parte importante de la demanda de El Bolsón se abastece actualmente con generación térmica, mediante la utilización de motogeneradores que queman combustibles fósiles (gas, gas oil o fuel oil), con el daño ambiental que implica para la región patagónica por la emisión de gases de efecto invernadero (GEIs).

Los objetivos descriptos representan un ahorro muy importante para el estado provincial toda vez que la actual tasa de crecimiento de la demanda energética de El Bolsón y su zona de influencia, obligarían a inversiones en líneas y transformación de alrededor de trece (13) millones de Dólares, en los próximos 5-10 años. La importancia que tiene el proyecto para el mercado regional y para el nacional es agregar oferta de energía hidroeléctrica, energía limpia y renovable, para atender la demanda creciente de la región y del país. A cambio del emprendimiento el estado provincial recibirá regalías por:

- a) el doce por ciento (12%) durante los primeros cinco (5) años,
- b) catorce por ciento (14%) durante los siguientes cinco (5) años
- c) y dieciséis por ciento (16%) a partir del décimo año.

El Departamento Provincial de Aguas, destinatario de la regalías hidroeléctricas, compromete el cincuenta por ciento (50%) del producido por estos fondos de regalías, a reinvertirse en la zona en obras, trabajos, mantenimientos, etc., que tengan que ver con la temática hídrica en todos sus aspectos (de política hídrica, de saneamiento hídrico, de defensas costeras, etc.) y eléctrica, en lo concerniente a las obligaciones de la Provincia, como la construcción de la línea de 33 kv, para interconectar a El Bolsón con la E.T. Los Repollos.

La empresa a su vez ha cumplido los pasos necesarios para solicitar la concesión como la aprobación medioambiental del proyecto, habiéndose realizado la audiencia pública según el mandato de la Ley M n° 3266, plasmada en resolución n° 480/CODEMA/10.

Además de proveer de energía eléctrica renovable a la ciudad de El Bolsón hay intenciones de la empresa Mediterráneo S.A que tiene el proyecto de construcción de una Central de Pasada sobre el Rio Manso en la comuna de Cochamo en el vecino país Chile y que están construyendo un camino desde el lago Tagua Tagua al norte por la margen izquierda del Rio Manso.

Desde la empresa Mediterráneo se solicitó la provisión de energía eléctrica desde la Central de Pasada Rio Escondido, para la construcción de la obra ya que de ese modo evitarían tener que generar energía con motores a explosión siendo esta una gran ventaja.

Para poder llegar con la energía desde la Central de Pasada Rio Escondido, hay que transportar la energía alrededor de 40 kms hasta la frontera donde se entrega a una línea de la empresa Mediterráneo S.A.

Para llegar a la frontera hay que atravesar gran parte del valle del Rio Manso, y en esto radica la mayor de las ventajas: electrificar en forma robusta un valle atrasado más de cien años, con grandes potencialidades de producción por estar a 400 msnm y poseer agua en grandes cantidades.

El proyecto de Lago Escondido cuenta con total apoyo del Gobierno provincial y tal es así que durante el mes de febrero del año 2012 el gobernador Alberto Weretilneck aseguró que “el proyecto de la central hidroeléctrica del río Escondido está “en su etapa final” y que sólo resta solucionar “algunos aspectos técnicos de la tarifa y de las regalías que la provincia cobraría por esa tarifa”, para que comience la obra.

Weretilneck dijo que se está ocupando de que la región andina tenga un efectivo abastecimiento eléctrico. En ese sentido señaló que “se está gestionando la segunda línea para Bariloche y se afinan detalles para la generación de energía para El Bolsón”.

En ese sentido, aseguró que “el proyecto de la central de Lago Escondido con la conexión a la red del Bolsón, está en su etapa final <http://www.opsur.org.ar/blogOLD/2012/02/23/weretilneck-%E2%80%9C1a-hidroelectrica-de-lago-escondido-esta-en-su-etapa-final%E2%80%9D/>

El caudal de diseño es de 7 metros cúbicos y el salto neto es de 240 metros. Comprende 670 metros cuadrados en planta de obras civiles, 4120 metros de obras lineales subterráneas y 12,2 kilómetros de tendidos eléctricos internos.

En las últimas declaraciones del gobernador Alberto Weretilneck <http://www.rionegro.com.ar/region/el-gobierno-apoya-la-usina-de-lewis-HC242687> defendió la central hidráulica del río Escondido que construye y operará la empresa Patagonia Energía señalando que con el permiso de uso de agua “la provincia gana plata”.

El mandatario rionegrino se refirió a las regalías por el uso del agua que la empresa de Lewis deberá abonar de manera mensual asegurando que “es una buena regalía y muy bien recibida para la provincia”.

El gobernador afirmó que su gobierno cumplió con una ley aprobada por la Legislatura rionegrina en la gestión anterior y dijo que El Bolsón no dependerá a partir de ahora exclusivamente del abastecimiento eléctrico que le otorgue la central hidráulica ubicada en el campo de Lewis, sino que continuará recibiendo una porción del suministro por la línea que proviene de Chubut.

También el gobernador rionegrino se quejó de los “cuestionamientos ambientales” por el uso del agua y se preguntó: “¿Es preferible seguir contaminando el aire de la cordillera y de El Bolsón con fuel oil que es el sistema que ahora abastece a la ciudad cordillerana en un 50% del total de su superficie o tener una energía limpia, renovable que no afecta al medio ambiente y que puede llegar a todos los hogares?”.

En resumen la puesta en funcionamiento de la central hidroeléctrica que se construye en la estancia Lago Escondido traerá beneficios para el medio ambiente por tratarse de una fuente energética renovable no contaminante para la región patagónica. No emitirá Gases de Efecto Invernadero. Además

traerá beneficios para el estado provincial por la inversión que significa y por el ingreso del dinero por regalías que se reinvierte. Por ello es que pido a mis legisladores que acompañen la iniciativa.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés provincial, social, ambiental y geopolítico la construcción de la Central Hidroeléctrica ubicada en el Río Escondido a cargo de la firma "Patagonia Energía S.A" que traerá beneficios para:

- a) la ciudad de El Bolsón a la cual se abastecerá de energía eléctrica de fuentes renovables.
- b) el medio ambiente por tratarse de una fuente energética renovable no contaminante para la región Patagónica y
- c) el estado provincial por el ingreso de las regalías.
- d) La empresa Mediterraneo S.A que construye una central de pasada en el río manso en Comuna de Cochamo en el vecino país Chile al cual se proveerá de energía eléctrica desde la estancia Lago Escondido para la construcción de las obras.
- e) El valle del Manso que luego de finalizadas las obras de la central Pasada Mediterraneo quedara interconectado por esta línea para proveer energía eléctrica aumentando sus posibilidades de desarrollo.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 314/16

FUNDAMENTOS

En la actualidad existe un consenso generalizado, al menos desde lo dialéctico, respecto a la imposibilidad de lograr un desarrollo sustentable en el tiempo y apropiable por las generaciones futuras sin la preservación del ambiente. Resulta necesario entonces, abordar ambas temáticas –producción y ambiente– en forma conjunta, con una visión integral y sistémica.

En este contexto, si no consideramos y comprendemos a los bienes naturales, aún los renovables, como "finitos", especialmente cuando le demandamos servicios ambientales, verbigracia enormes prestaciones que nos da la naturaleza, tales como el ciclo del agua, el ciclo de los nutrientes, los procesos de adaptación al calentamiento global o al cambio climático entre otros, más allá de sus tasas de regeneración, no habrá sustentabilidad productiva posible en el tiempo.

A pesar de lo expresado se cae recurrentemente en la discusión respecto a qué nos referimos concretamente cuando hablamos de "desarrollo sustentable o sostenible". El teólogo y filósofo Leonardo Boff en uno de los escritos más relevantes y profundos acerca del significado real de la "sostenibilidad" asevera: "No habrá sostenibilidad general alguna si no surge una gobernanza global, es decir, un centro multipolar con la función de coordinar democráticamente a la humanidad. Esta configuración es una exigencia de la globalización, pues ésta implica el entrelazamiento de todos con todos dentro de un mismo espacio vital que es el planeta Tierra". Y concluye: "Más tarde o más temprano tendrá que surgir una gobernanza global, pues se trata de una urgencia impostergable para hacer frente a los problemas globales y garantizar la sostenibilidad general del sistema-Tierra y del sistema-Vida. De lo contrario, todos corremos el grave peligro de importantes enfrentamientos".

Según el doctor Emilio Taddei, investigador del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe, en un estudio sobre "Las guerras por el agua", manifiesta que el agua en general y el agua dulce en particular, constituyen un bien común natural que al igual que el aire, posee características distintivas y especiales: su existencia y el acceso a la misma resultan vitales para la producción y la reproducción de la vida sobre la tierra. Nunca la especie humana pudo ni podrá subsistir sin agua. Esta dimensión vital le otorga un sentido particular en relación a otros bienes naturales.

Se calcula que la Tierra en su conjunto cuenta con un volumen total de alrededor de 1.338 millones de km³ de agua, contenida principalmente en las depresiones oceánicas y marinas que ocupan las dos terceras partes de su superficie. Sólo el 3,5% de ese volumen corresponde a agua dulce, por lo tanto, el agua dulce es un bien natural pero a la vez estratégico por su escasez. En un informe de la UNESCO se explicita que la mayor parte de la reserva global de agua potable se encuentra concentrada en América Latina donde la presencia de acuíferos y extensos ríos albergan el 47% de la reserva mundial de este recurso. Es decir, Sudamérica tendrá en 20 años un recurso codiciado que será considerado más importante que el petróleo. Esa es una noticia buena y mala al mismo tiempo, dado que se espera que para el 2030 el 47% de la población mundial estará viviendo con una fuerte escasez de agua potable y este recurso estará bajo una gran puja política por su control estratégico.

En un reciente y lúcido trabajo sobre Desarrollo y Ecológica, el doctor Tomás Bush, destacado integrante de la comunidad científica de Bariloche, define al agua dulce como un bien social, no una mercancía, y señala que el acceso a la misma debe considerarse un derecho humano y, por ende, asegurar su provisión en cantidad y calidad es un deber indelegable de los gobiernos. Los Estados deben tomar todas las medidas que aseguren su adecuada protección, uso y administración.

Los acuíferos donde se aloja el agua subterránea abarcan aproximadamente un cuarto del agua dulce total a nivel global. Si comparamos con los ríos y lagos suman un porcentaje casi insignificante, aunque constituyen un componente esencial en el reabastecimiento de los mismos. A modo de ejemplo, el acuífero Guaraní que Argentina comparte con Brasil, Paraguay y Uruguay, mediante una explotación adecuada podría abastecer a unos 720 millones de personas con una dotación diaria de 300 litros por habitante.

Si bien nuestro país, se encuentra en el puesto 17 en el mundo en cuanto a reservas de agua potable superficial y subterránea comprobadas, su distribución es heterogénea dado que dos tercios del territorio nacional están asociados con climas áridos y semiáridos y disponibilidad insuficiente de agua.

La provincia de Río Negro integra esta última característica climática dado que, si bien presenta una geografía diversa y de amplios contrastes a lo largo de su vasta superficie de 203.013 km², su territorio comprende mayoritariamente una formación geológica y fitogeográfica de meseta árida o semiárida cubierta por estepa y un monte más o menos achaparrado según la condición hídrica y/o térmica predominante. El centro norte provincial ve quebrada esta meseta desde los tiempos geológicos de la última glaciación por los valles de los ríos Limay y Negro en nuestra provincia, y más al norte la cuenca de los ríos Barrancas-Colorado. En territorio rionegrino ambas cuencas incluyen más del 90% de la población radicada a la vera de dichos ríos. Esto es, alrededor de 550.000 personas viviendo de e impactando sobre ambos cuerpos de agua.

Por otra parte, existen reservorios de agua, denominados Humedales que se refieren a una amplia variedad de hábitats interiores, costeros y marinos que comparten ciertas características. Generalmente se los identifica como áreas que se inundan temporariamente donde el agua subterránea aflora en la superficie o en suelos de baja permeabilidad cubiertos por agua poco profunda. Argentina tiene alrededor del 20 % de su superficie ocupada por humedales.

Existen muchas definiciones del término humedal, algunas basadas en criterios principalmente ecológicos y otras más orientadas a cuestiones vinculadas a su manejo. La Convención sobre los Humedales llevada a cabo en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y de la que nuestro país fue signatario, estableció un hito en la consideración de estos hábitats y los define en forma amplia como: "las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". En esta definición quedan incluidos todos los ambientes acuáticos continentales y la zona costera marina.

Si bien la definición precedente es la que más se utiliza, en la Ley Nacional N° 23.919 (que aprueba la Convención Ramsar), importantes voces científicas estudiosas de la temática consideran que la misma no expresa necesariamente en forma clara qué es un humedal o cómo funciona, sino que sólo enumera distintos elementos o componentes de un paisaje o región que pueden ser identificados como tales.

Es por ello, que actualmente se considera más apropiado el concepto de humedal formulado a partir de la definición propuesta por el Comité para la Caracterización de los Humedales de los Estados Unidos que define: "Un humedal es un ecosistema que depende de un proceso constante o recurrente de inundación poco profunda o saturación en o cerca de la superficie de sustrato. Las características esenciales mínimas de un humedal son la inundación o saturación recurrente o sostenida en o cerca de la superficie y la presencia de rasgos físicos, químicos y biológicos que reflejan dichos procesos". Y agrega: "Las características diagnósticas más comunes de los humedales son los suelos hídricos y la vegetación hidrofítica. Estas características deberían estar presentes, excepto cuando factores específicos físico-químicos, bióticos o antropogénicos las hayan removido o bien no permitan su desarrollo". Es decir, que los humedales son ecosistemas caracterizados por una gran diversidad vegetal que permite una red trófica conformada por zoo y fitoplancton, artrópodos, micro y macroinvertebrados, reptiles, aves y mamíferos, relacionados directa o indirectamente con las masas de agua, y no es que sólo sean importantes al representar núcleos de biodiversidad, sino también porque constituyen sitios interesantes para el monitoreo ambiental. La necesidad de conservación de estos ambientes como reservas genéticas ha sido extensamente estudiada y reconocida, siendo actualmente motivo de programas de conservación a escala continental y mundial.

Todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua juega un rol fundamental en la determinación de su estructura y funciones ecológicas. Los humedales son ecosistemas particulares,

cuyas características estructurales y funcionales dependen de particularidades climáticas regionales, pero fundamentalmente de condiciones locales hidrológicas y geomorfológicas. También son considerados como recursos naturales con un gran valor estratégico trascendental como grandes reservas de agua dulce. Sin embargo, estas reservas se encuentran actualmente en vías de desaparición y degradación progresiva fundamentalmente debido a los impactos de actividades humanas que se desarrollan en ellos y que ponen en evidencia su alto grado de vulnerabilidad.

En 1989, el Congreso de los Estados Unidos aprobó el Acta Norteamericana para la Conservación de Humedales con la finalidad de proteger, restaurar y manejar ecosistemas de humedales y otro tipo de hábitats para mantener poblaciones sanas de aves migratorias en toda Norteamérica. Esta ley tiene como propósito central promover asociaciones entre entidades públicas y privadas interesados en: proteger, mejorar, restaurar y manejar una apropiada distribución y diversidad de ecosistemas de humedales y hábitats asociados, para el beneficio de las aves migratorias, peces, y otra vida silvestre asociados con ecosistemas de humedales en Norteamérica.

En junio de 1992 se realizó la Reunión Cumbre de Río de Janeiro que planteaba como prioridad para los recursos de agua dulce la protección de los ecosistemas y la ordenación integrada de los recursos hídricos. En las últimas décadas, numerosos países de América Latina han avanzado en legislaciones que contemplan y atienden esta problemática. Es así que Colombia sanciona en 1993 la Ley N° 99 que se relaciona con la formulación, concertación y adopción de políticas orientadas a regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales. Chile desarrolla una estrategia nacional para el uso y conservación de humedales y la gestión integrada de cuencas hídricas. Brasil cuenta con 11 sitios "Ramsar" (humedales reconocidos internacionalmente) con una superficie protegida de 6,5 millones de hectáreas. La legislación mexicana considera que los humedales constituyen uno de los principales sistemas naturales para regular los flujos de agua, nutrientes y captura de bióxido de carbono durante la fotosíntesis, estableciendo una relación evidente entre la capacidad de respuesta ante los efectos esperados del cambio climático en las zonas costeras (aumento del nivel del mar, incremento en la intensidad de huracanes y tormentas) y el estado de conservación de los humedales costeros.

La gran extensión de nuestro país y su variación latitudinal y altitudinal determinan la existencia de una gran diversidad y riqueza de humedales. Sin embargo la distribución no es regular en todas las regiones. Por ejemplo, en el noreste del país hay una gran abundancia de ambientes acuáticos; en cambio, en zonas áridas y semiáridas como la Puna o la Patagonia extraandina, el agua suele ser una limitante para el desarrollo de la vida y las actividades humanas. A pesar de su importancia estratégica para la conservación de un medio ambiente equilibrado y el valor que presentan estos bienes naturales proveyendo agua dulce a múltiples necesidades en zonas áridas y semiáridas, la intervención del hombre mediante diversas actividades (urbanas, productivas, turísticas), ha generado la degradación creciente de estos recursos hídricos y del territorio bañado por sus aguas. La contaminación actual en ambas cuencas impide el efectivo goce de los derechos que la legislación contemporánea garantiza para toda la población argentina en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales ratificados, la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley de Gestión Ambiental de Aguas N° 25.688, y para los rionegrinos en particular, a partir de los artículos 71, 84 y 85 de la Constitución provincial.

En nuestro país actualmente los humedales son impactados por prácticas insostenibles, en consonancia con los procesos de cambios en el uso del suelo resultado, entre otros, de la expansión de las fronteras agrícolas y urbanas y la creciente contaminación de los cursos y fuentes de agua con origen en las actividades rurales e industriales. Las funciones ecológicas de los humedales como reguladores fundamentales de los regímenes hidrológicos y como hábitats de una fauna y flora característica, los transforma en un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo que hace necesaria la elaboración de políticas públicas que garanticen su preservación. De allí nace también la obligación del Estado de proteger la biodiversidad de los ecosistemas, concepto éste que involucra a la variedad de ecosistemas, de especies y de cargas genéticas existentes. La conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos biológicos son fundamentales para alcanzar y mantener la calidad de vida para las generaciones futuras. Por eso se deben llevar a cabo políticas claras de conservación de los humedales. Tan es así que aunque Argentina cuenta con 22 humedales con reconocimiento internacional (sitios Ramsar) que abarcan 5,6 millones de hectáreas, no posee una ley específica que regule su uso, maneje y, fundamentalmente, su conservación. Numerosas iniciativas no lograron convertirse en ley. Merece citarse el proyecto de ley pionero del senador rionegrino Luis Falcó que hace 11 años ya proponía la creación de una Comisión Nacional para la Conservación de Humedales Prioritarios. A partir de 2007 se suceden varias iniciativas legislativas en el Senado de la Nación proponiendo un Régimen de Presupuestos Mínimos para la Conservación de los Humedales. El último data del año 2015 y corresponde a la legisladora del Frente Progresista Magdalena Odarda que retomaba uno de su par el senador Giustiniani del 2013. En la Cámara de Diputados, referentes del Partido Socialista impulsaron en el 2015 una iniciativa similar pero, como las citadas previamente, no llegó a plasmarse en ley. En febrero del corriente año el actual presidente de la Nación comprometió el envío de un nuevo proyecto para su tratamiento.

El interés por los humedales es cada vez mayor en la Argentina y su crecimiento en la última década ha sido especialmente marcado. Esta temática dejó de ser patrimonio exclusivo de académicos y de naturalistas para pasar al dominio público en general, particularmente en ámbitos tales como los educativos, productivos y de gestión a distintos niveles. El conocimiento y la difusión de los aspectos referidos a las características y el manejo de este tipo de ecosistemas se han visto favorecidos. Una

prueba de esto es la realización de numerosas reuniones, talleres, cursos y seminarios sobre diferentes temas relativos a humedales, o sobre humedales de especial importancia.

El Grupo de Trabajo de Recursos Acuáticos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, realizó un inventario de estos hábitats en nuestro país determinando 6 grandes regiones de humedales que incluyen los bosques andino-patagónicos y la zona costera patagónica. Entre los humedales de la región boscosa andina, en zonas con precipitaciones abundantes concentradas mayormente en el invierno, se destacan los enormes lagos de origen glaciar, ríos y arroyos de deshielo, lagunas de estepa, mallines, vegas y turberas. Muchos de estos humedales son utilizados para pesca comercial, recreacional y deportiva, turismo y obtención de energía hidroeléctrica.

Por otra parte, la zona costera patagónica constituye uno de los segmentos ribereños más largos y relativamente bien conservados del mundo, con aproximadamente 3.400 km de extensión, desde el río Colorado hasta el Canal Beagle. Entre los tipos de humedales de la región se pueden citar estuarios, áreas pantanosas, costas de arena con médanos, playas de canto rodado, acantilados y restingas. La amplitud de las mareas aumenta hacia el sur, llegando hasta los 10 a 12 metros. La zona descrita alberga grandes concentraciones de aves, mamíferos marinos, peces, moluscos y crustáceos. A nuestra provincia corresponden los ubicados en la Bahía del Golfo San Matías en cercanías de San Antonio Oeste.

En el Valle Inferior del río Negro, a fines del año 2007, a instancias de la Legislatura de Río Negro y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), se presentó el ensayo "Humedales del Valle Inferior de la Provincia de Río Negro", resultado de un trabajo de campo realizado por técnicos locales. Este trabajo permitió crear conciencia sobre la importancia que tienen en esta zona las lagunas remanentes de ese gran cuerpo de agua que fue El Juncal, una serie de humedales que si bien en parte han sido afectados por las actividades del hombre, vinculadas a la creación y desarrollo del IDEVI, constituyen todavía un ecosistema que debe ser resguardado. Posteriormente, investigadores del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (UNC-CURZA) decidieron continuar un estudio más exhaustivo de estos cuerpos de agua, determinándose la creación de un Centro de Interpretación de los Humedales del Valle Inferior.

En abril del 2015, el Poder Ejecutivo Municipal de San Carlos de Bariloche remitió al Consejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza para la aprobación del Plan de Manejo y el Plan Particularizado para la Reserva Natural Urbana Lago Morenito-Laguna Ezquerra. En ella se fijan políticas para la adecuada preservación de los sistemas acuíferos, reservorios y humedales, la forestación en la zona periurbana, la reducción de ruidos, la recuperación de excedentes pluviales y la creación de centros de divulgación académica, cultural y de recreación ecológica buscando restablecer un equilibrio natural en el área abarcada por la reserva natural urbana, contemplando al mismo tiempo la preservación del ambiente natural y el mejoramiento del ambiente antropizado. El desarrollo de un plan de manejo para la zona estaba fijado en la Ordenanza n° 2030-CM-2010 que creó esta reserva natural urbana cinco años antes, siendo vetada por el Poder Ejecutivo Municipal de entonces.

Lo expuesto en los considerandos precedentes denota un área de vacancia en la normativa específica para nuestra provincia.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Concepto. Los humedales de origen natural constituyen reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para el desarrollo de actividades agropecuarias, pesqueras y turísticas; como fuentes de recarga de cuencas hidrográficas y zonas de amortiguación de crecientes y procesos erosivos.

Artículo 2°.- Bienes de dominio público. Los humedales naturales en la provincia de Río Negro serán considerados bienes ambientales de dominio público en referencia a su importancia ecológica, socioeconómica y cultural. En cuanto a su gestión y aprovechamiento, prevalecerá el interés general sobre el particular.

Artículo 3°.- Objetivo General. Es objeto de la presente establecer un régimen jurídico para la conservación, protección, restauración y gestión ambiental de humedales de origen natural en la provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Objetivos específicos. Constituyen objetivos particulares de la presente:

- a) Mantener los procesos ecológico en los humedales que benefician a la sociedad;
- b) Garantizar los servicios ambientales que brindan los humedales, en función de su estrecha dependencia del mantenimiento de su régimen hidrológico;
- c) Contribuir a la provisión de agua y regulación de régimen hidrológico en las distintas cuencas del territorio provincial;

- d) Promover la conservación y el uso racional de los humedales, mediante el inventario de los mismos;
- e) Limitar las actividades antrópicas que resulten una amenaza a la conservación de dichos ecosistemas y su degradación por contaminación, uso intensivo y extracción de agua;
- f) Fomentar las actividades de conservación, restauración y manejo sostenible de los humedales;
- g) Proteger y conservar la biodiversidad de los humedales;

Artículo 5°.- Servicios Ambientales. Entiéndanse por Servicios Ambientales a los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas de humedales, necesarios para la supervivencia del sistema natural, biológico y antrópico en su conjunto.

Los principales servicios ambientales que los humedales brindan a la sociedad son:

- Provisión de agua potable;
- Filtrado y retención de nutrientes y contaminantes;
- Amortiguación de excedentes hídricos;
- Disminución del poder erosivo de los flujos de agua y su velocidad de circulación hacia el mar;
- Mitigación de la pérdida y salinización de suelos;
- Provisión de hábitats para una gran biodiversidad;
- Estabilización de la línea de costa y control de la erosión costera;
- Almacenamiento de carbono en suelos;
- Recarga y descarga de acuíferos;
- Estabilización de microclimas.

Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Río Negro o el organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 7°.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los humedales en el ámbito provincial y, en forma coordinada mediante acuerdos interjurisdiccionales cuando las áreas abarcadas por los mismos excedan el propio territorio de la provincia.
- b) Aportar a la formulación de una política referente al cambio climático acorde al objetivo de preservación de los humedales.
- c) Coordinar la realización y actualización del Inventario Provincial de Humedales;
- d) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los humedales existentes en el territorio rionegrino, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre los mismos, el que será remitido a la Legislatura provincial.
- e) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones municipales en los programas de monitoreo, fiscalización y conservación de humedales;
- f) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación en esta temática;
- g) Desarrollar campañas de capacitación, educación e información ambiental conforme los objetivos de la presente.

Artículo 8°.- Aplicación: La presente ley será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Cuando exista un humedal que comprenda, además de territorio rionegrino, superficies pertenecientes a otros Estados provinciales se propenderá a lograr los acuerdos interjurisdiccionales que permitan el cumplimiento de los alcances de esta norma jurídica en todo el ecosistema involucrado.

Artículo 9°.- Inventario. Créase el Inventario Provincial de Humedales, donde se individualizarán todos los humedales de origen natural existentes en el territorio provincial y toda la información necesaria para su adecuada preservación, control y monitoreo, incluyendo la cuenca hidrológica de la que forman parte.

Artículo 10.- Información registrada. El Inventario debe consignar como mínimo la siguiente información: la ubicación geográfica de los humedales, su superficie y cuenca hidrográfica a la que pertenece además de otros aspectos composicionales, estructurales y funcionales que permiten su clasificación y categorización. Además identificar y describir los humedales teniendo en cuenta las funciones ecológicas que los mismos desempeñan y los beneficios que brindan a la sociedad, haciendo

hincapié en los aspectos funcionales como el emplazamiento geomorfológico, la posición topográfica del humedal en el paisaje que lo rodea, y el régimen hidrológico. En este inventario se debe considerar también la importancia de los humedales como corredores biológicos, en función del contexto biogeográfico en el que se desarrollan, así como sus características peculiares o distintivas.

El Inventario debe estar publicado en la Página Web de la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- Realización del Inventario. El inventario y monitoreo del estado de los humedales de origen natural será realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro. La misma establecerá por vía reglamentaria los mecanismos necesarios para contar con el aporte técnico de áreas especializadas de Universidades Nacionales con sede en la provincia, otras áreas del Estado provincial o nacional con capacidad científico-tecnológica específica, así como organizaciones de la sociedad civil afines a la temática descripta.

Artículo 12.- Plazo. La autoridad de aplicación comenzará la ejecución del Inventario en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente.

El inventario definido en el artículo 9° debe estar finalizado en un plazo no mayor de dos (2) años desde su comienzo y tendrá que actualizarse con una periodicidad no mayor de cinco (5) años, verificando los cambios en su superficie y características, su estado de avance o retroceso y otros factores que sean relevantes para su conservación.

Artículo 13.- Actividades reguladas o restringidas. En los humedales de origen natural quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1° de la presente que impliquen su alteración parcial o destrucción total. En particular las siguientes:

- a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen, sean éstos de origen industrial o los producidos por las labores agrícolas. Se incluye en esta prohibición las fumigaciones áreas y terrestres. En el caso de las fumigaciones agrícolas serán prohibidas las fumigaciones aéreas a menos de dos mil (2.000) metros de los humedales y las fumigaciones terrestres a menos de mil (1.000) metros.
- b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura entendidas éstas por: terraplenes, canales, bordos y urbanizaciones con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos, las realizadas por actores locales que no alteren irreversiblemente la composición, estructura y el funcionamiento del humedal.
- c) La exploración y explotación minera e hidrocarburífera.
- d) La instalación de industrias o el desarrollo de actividades industriales incluyendo las obras de infraestructura asociadas a las mismas.
- e) La eliminación de bosques, montes, pajonales, pastizales y otras formaciones vegetales nativas de los humedales de origen natural y su reemplazo por forestaciones u otros elementos de paisaje de origen antrópico.

Artículo 14.- Actividades permitidas. Podrán realizarse en el humedal todos aquellos aprovechamientos tradicionales que respeten su funcionamiento y sean compatibles con su conservación. La autoridad de aplicación definirá por vía reglamentaria y resolutive las actividades permitidas para cada caso considerado.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones. De los daños causados a los bienes ambientales objeto de la presente ley, responderán las personas físicas o jurídicas que los causen. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que en cada caso proceda, el infractor debe reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr la restauración del medio natural y de los bienes alterados a la situación preexistente. Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que fije la autoridad de aplicación por vía reglamentaria.

Artículo 16.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 315/16**FUNDAMENTOS**

Como es sabido, el Proyecto Patagonia y Capital fue impulsado por el entonces presidente de la nación Raúl Alfonsín que, allá por 1986, propuso el traslado de la Capital Federal de la República Argentina hacia el Distrito Federal de Viedma - Carmen de Patagones, integrado por Viedma, la capital de la Provincia de Río Negro, Guardia Mitre, localidad de la misma Provincia y Carmen de Patagones, la ciudad más austral de la Provincia de Buenos Aires.

El Proyecto Patagonia formó parte del plan para la fundación de la Segunda República Argentina, lanzado por el Dr. Alfonsín por Cadena Nacional de Radio y TV, la noche del 15 de abril de 1986 y al día siguiente, 16 de abril, pronunció en Viedma el famoso discurso donde convoca a los argentinos a "crecer hacia el sur, hacia el mar y hacia el frío".

La creación de la nueva Capital Federal continúa esperando su materialización, ya que la ley de traslado de la Capital Ley 23.512 quedó abrogada por el Digesto Jurídico del año 2014.

El motivo del fracaso del proyecto fue político económico. Aldo Neri, quien fuera presidente de la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital, sostuvo que el proyecto comenzó dilatado, cuando el austral se empezaba a pinchar y el radicalismo entraba en debate.

Es indudable la necesidad de trasladar la Capital Federal.

Durante el año 2001 varios diputados y senadores (Carlos D. Funes, José L. Gioja, Alberto M. Tell, Carlos L. de la Rosa y Daniel Baum) presentaron un proyecto de ley para trasladar la Capital Federal al predio que ocupa actualmente la guarnición militar de Campo de Mayo, ubicada a unos 30 kilómetros al noroeste de la ciudad de Buenos Aires.

En 2002, durante la campaña electoral del actual Senador Adolfo Rodríguez Saá también se propuso en su plataforma política el traslado de la Capital al interior del país.

En varias oportunidades, en entrevistas a diversos medios televisivos y gráficos, el expresidente Raúl Alfonsín comentó que debió haberse ido a vivir en carpa a Viedma y no planificar tanto los edificios públicos donde iba a funcionar el Gobierno nacional. Y también sostuvo durante el año 2006 que tenía la esperanza que el presidente Néstor Kirchner, por ser de origen patagónico decidiera retomar el proyecto de traslado de la capital federal a esta ciudad, ya que las condiciones económicas del país eran propicias para llevarlo adelante.

Esto último también fue compartido por muchos políticos de diversos partidos quienes habían participado en los años ochenta del proyecto.

En el año 2007 el diputado nacional, por la Provincia de Buenos Aires, Héctor Recalde, del Frente para la Victoria (FPV), presentó en el Congreso argentino un proyecto para derogar la ley 23512.

Durante el mes de abril del mismo año, el diputado nacional por la provincia de Entre Ríos, Raúl Patricio Solanas (FPV), presentó un nuevo proyecto de ley para trasladar la Capital fuera de Buenos Aires, el cual establece la derogación de la ley 23512 pero establece la creación de una comisión honoraria que a través de una amplia consulta y de diversos estudios deberá determinar cuál es el sitio geográfico más viable para localizar la Capital de la República.

Después de más de veinte años que ningún presidente en ejercicio visitaba la ciudad de Viedma, en el mes de octubre de 2008 durante la visita de Cristina Kirchner a esta ciudad, un cronista del diario Noticias de Río Negro, pregunto a la Presidenta de Argentina acerca del proyecto de trasladar la Capital Federal a esta ciudad. Ante la pregunta del cronista, Cristina Kirchner respondió: «sí, me acuerdo, nosotros apoyamos ese proyecto en aquel momento porque la consideramos una medida muy importante».

En abril de 2009, pocos días después de la muerte de Raúl Alfonsín, Cristina Kirchner, visitó a la familia del fallecido expresidente y en la conversación que mantuvo con los integrantes de la misma les comentó que: "Alfonsín tenía razón cuando planteó el tema del traslado de la Capital. Es cierto que ahora no podemos meternos en esa discusión, pero en algún momento habrá que dar ese debate".

El 31 de julio de 2009 tres diputados nacionales del FPV por la provincia de Misiones, Lía Fabiola Bianco, Miguel Ángel Iturrieta y Emilio Kakabur presentaron un proyecto de resolución en el Congreso argentino en donde se solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que cumpla con lo establecido en la ley 23512 y materialice el traslado de la Capital Federal.

También durante el año 2009 el Senador nacional por la Provincia de Santiago Del Estero, Emilio Alberto Rached (UCR) presentó un proyecto de comunicación para que se cumpla con la ley 23.512.

La iniciativa de la Senadora Silvina García Larraburu retoma esa deuda histórica, tiene como fin descentralizar y desburocratizar el poder político, y separarlo del poder económico del país, ambos excesivamente concentrados en Buenos Aires; solucionar el problema demográfico que cuenta la Argentina; desarrollar inversiones en el interior del país y dar inicio a una nueva revalorización del Estado Federal.

Por ello:

Autor: Raúl Francisco Martínez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación veríamos con agrado se apruebe el proyecto de ley 1212/16, de autoría de la Senadora Silvina García Larraburu, que declara Capital de la República, a los núcleos urbanos erigidos y por erigirse en el área de las actuales ciudades de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires y Viedma y Guardia Mitre correspondientes a la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 316/16

FUNDAMENTOS

Un Derecho Humano fundamental que debe ser reconocido y respetado por los Estados Democráticos lo constituye el acceso a la tierra y su permanencia.

La defensa, promoción y satisfacción de los derechos vinculados al hábitat comprende el acceso a la tierra, a la vivienda, al agua, al saneamiento, al medio ambiente sano, el acceso a servicios sociales de salud, educación, transporte, recreación, el acceso a los medios de subsistencia; la preservación del patrimonio ambiental, histórico y cultural.

En definitiva, es un derecho que se interrelaciona, complementa, integra con el resto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Significa algo más que el espacio físico. Es también la forma social y personal de apreciarlo y apropiarlo como surge de la propia etimología de la palabra: El hábitat, término usado inicialmente en la disciplina de la ecología, comprende la integración de distintos elementos: especie, medio físico y forma en que apropia dicho medio.

A partir de los años '30 se introduce, desde las ciencias sociales y humanas, la designación del carácter de humano al concepto de hábitat, en particular porque se atiende a las consideraciones del entorno humano.

Todos estos factores están interrelacionados. De allí que no haya un hábitat único y homogéneo. El Hábitat comprende desde el hábitat rural hasta el hábitat urbano y en este último caso, el reconocimiento del derecho a la ciudad como un nuevo derecho humano colectivo.

El hábitat no se limita a la vivienda y a todos los servicios urbanos básicos, involucra elementos propios de los entornos próximos y remotos y el derecho a la ciudad. Incorpora las dimensiones de la sociedad: política, económica, social, cultural, ambiental, con un espacio, no solo para lo privado sino también para lo público y con ello un espacio de reflexión, de deliberación y de ejercicio de ciudadanía.

Es indivisible con los derechos de inserción en la ciudad, de lucha contra la pobreza, de construcción de ciudadanía responsable e informada capaz de incidir y participar activamente en la gestión democrática de su ciudad.

El hábitat es entonces un conjunto de atributos (suelo, vivienda, servicios, infraestructura básica) como de dimensiones que se dan en un determinado territorio.

“La reducción de la pobreza y los derechos humanos no son dos proyectos, sino dos enfoques del mismo proyecto que se refuerzan mutuamente” (OACDH, “Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: un marco conceptual”, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2004, pág. 3).

El Estado debe participar activamente regulando el acceso al suelo y a la vivienda y promover una mediación efectiva entre el sector privado y el sector social demandante de vivienda especialmente en los mercados de suelo urbano.

Debe definir estrategias de aplicación de políticas sociales de inversión, la creación de un Fondo de Financiamiento de Acceso al suelo.

Debe definir las directrices para el hábitat y la urbanización sostenible y debe fijar prioridades frente a la numerosa demanda actual, con la pretensión de garantizar una política inclusiva de vivienda y hábitat y considerar en la inmediatez las situaciones de más gravedad y urgencia.

Debe determinar espacios y mecanismos participativos en todos los niveles y en todos los aspectos posibles. Vivienda y Hábitat es un motor de desarrollo humano. Es determinante desde un enfoque económico, social y político.

La tierra, vivienda y hábitat hoy son estudiados desde una perspectiva y una mirada interdisciplinaria que permite un abordaje más acabado, necesario y respetuoso sobre la complejidad de algunos temas de habitabilidad.

Desde hace varios años, y coincidiendo con los procesos socioeconómicos recesivos e inflacionarios en nuestro país, la capacidad de acceder a la vivienda propia fue restringiéndose en una franja cada vez mayor de nuestra población.

Las políticas habitacionales estatales (FO.NA.VI, Banco Hipotecario Nacional, Desarrollo Social, Cooperativas), resultaron y resultan insuficientes, en tanto aumentó el déficit habitacional, en especial en los sectores sociales de bajos ingresos, y por supuesto en las personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

El crecimiento de la economía en los últimos años, provocó una forma de ahorro y renta para los sectores con excedentes, y ello impulsó la construcción privada, con aumentos considerables en el valor de la tierra y las propiedades, y se trasladó a los alquileres urbanos.

Este déficit de vivienda impacta directamente en la organización y funcionamiento de las ciudades. La falta de alternativas para la población de escasos recursos, ha generado nuevas áreas urbanas de apropiación de tierra pública y privada y su proceso de transformación en asentamientos precarios residenciales, que se traducen en hacinamiento, ocupación irregular del suelo, ruptura del orden jurídico, ambiental y administrativo con fuertes costos para la sociedad.

No actuar, en especial en las medianas y grandes ciudades de nuestra Provincia, implica que seguirán creciendo en forma desordenada, como ocurre en las grandes ciudades de nuestro país.

Uno de los principales problemas de los gobiernos municipales en esta Provincia, es la falta de disponibilidad de tierras públicas. En muchos casos la ausencia de una política de tierra, nos ha hecho perder la posibilidad de construir nuevas viviendas, equipamientos de Salud y Educación.

Desde la Legislatura es necesario generar un espacio para tratar esta problemática con la especificidad que merece para aportar a brindar alternativas de solución.

Por ello:

Autor: Raúl Martínez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Creación: Se crea en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales, una subcomisión Legislativa Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat.

Artículo 2º.- Integración: La subcomisión creada en el artículo 1º está integrada por cinco (5) legisladores, tres (3) por la mayoría y dos (2) por la minoría.

Artículo 3º.- Funcionamiento: Una vez constituida, la subcomisión Legislativa Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat elige sus autoridades y fija las pautas para su funcionamiento.

Artículo 4º.- Financiamiento: La subcomisión creada en el artículo 1º de la presente, no implica asignación presupuestaria para su funcionamiento.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 317/16

FUNDAMENTOS

El Festival Audiovisual de Bariloche 2016 está organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, desde el área de Cine y Artes Audiovisuales, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, con el apoyo del INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales). Está dirigido a realizadores, productores y todas las personas relacionadas a la producción audiovisual, actores, guionistas, técnicos, camarógrafos, sonidistas de la Región Patagónica, Argentina y la Patria Grande de Latinoamérica.

Este Evento nace de la necesidad de difundir la obra audiovisual realizada y producida en la Provincia de Río Negro y en la Región Patagónica, y también en todo el país, generando a su vez un espacio de intercambio con la producción Latinoamericana. De esta manera, se posiciona a San Carlos de Bariloche como epicentro de una reunión anual de lo más destacado de las artes audiovisuales de la Patagonia y Latinoamérica, donde participa la mayor cantidad de realizadores y productores de estos contenidos.

Esta iniciativa tiene que servir para extender y profundizar la afición al arte más representativo de nuestros tiempos. El audiovisual (cine, video-tv) ha sido para diversas generaciones una escuela y un poderoso instrumento de transformaciones sociales y de cambio cultural, que nos muestra la creación artística, la defensa de la verdad y el compromiso con la libertad, la pluralidad y la tolerancia.

El objetivo es promocionar y difundir los medios audiovisuales regionales, nacionales y latinoamericanos, incentivando la calidad de las realizaciones locales independientes. Se pretende desarrollar un movimiento audiovisual donde la identidad cultural de nuestra región esté identificada con todas las miradas, formatos y lenguajes audiovisuales.

El Festival Audiovisual Bariloche 2016 es un importante acontecimiento cultural, turístico y social, y su realización enriquece, promueve conocimiento y abre caminos a la diversidad. En esta oportunidad, el FAB se realizará durante 7 días, del 19 al 25 de septiembre, con un total de 200 obras audiovisuales

aproximadamente, donde más del 50 por ciento del total serán realizadas por productores/realizadores de la región patagónica.

Por ello;

Coautoras: Roxana Celia Fernández, Mariana Domínguez, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social, el Festival Audiovisual Bariloche 2016, que tendrá lugar del 15 al 25 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 318/16

FUNDAMENTOS

Según algunas definiciones, UTILIDAD PÚBLICA significa: «Todo lo que resulta de interés o conveniencia para el bien colectivo, para la masa de individuos que componen el Estado; o, con mayor amplitud, para la humanidad en su conjunto». Este es el caso de los Lotes 017 al 020 correspondientes a la Manzana 450 de la localidad de Contralmirante Cordero, según Artículo 2º de la Ordenanza N° 033/15 de dicho Municipio.

Dichos inmuebles pertenecen a los Fruticultores Asociados de Contralmirante Cordero y Vista Alegre, cuyos certificados catastrales corresponden a la Manzana 450, inscriptos con la denominación catastral D.C.C2-02 Sección J, obrantes en fojas 4 a 8 del Expediente 1376/15, ingresado a la Legislatura de la Provincia de Río Negro el día 20 de noviembre de 2015.

Su historia indica que hace más de 40 años se disolvió la constitución de la Asociación de Fruticultores con la baja correspondiente de su Personería Jurídica, por lo cual dichos lotes han sufrido el paso del tiempo y su estado de abandono ha determinado que los mismos se conviertan en baldíos.

Para el municipio de Contralmirante Cordero, su inutilidad le provoca un resultado negativo. Por lo tanto, la inminente construcción del CEM 122 ha determinado que el Gobierno Municipal pretenda que se declare de UTILIDAD PÚBLICA sujeto a EXPROPIACIÓN, como se ha realizado el 24 de septiembre de 2015, mediante la Ordenanza N° 33/15 que establece "declarar de Utilidad Pública y sujeto a expropiación los inmuebles denominados catastralmente como D.C.C2-02 -Sección O-Manzana 450-Parcelas 017, 018, 019 y 020, de la localidad de Contralmirante Cordero con el fin de ser destinado a la construcción del CEM 122.

Por ello, se solicita a la Legislatura de la Provincia de Río Negro que se dé tratamiento para su aprobación mediante ley, atento al Artículo 2º de la Ordenanza N° 33/15, como consta en dicho expediente legislativo.

Por ello:

Autor: Miguel Ángel Vidal, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles denominados catastralmente D.C.02-C.02-Sección J-Manzana 450-Parcelas 017, 018, 019 y 020 de la localidad de Contralmirante Cordero.

Artículo 2º.- Destino: Los bienes expropiados serán destinados para la construcción del Centro de Educación Media N° 122, según considerandos de la Ordenanza municipal N° 033/15.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarían todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 319/16**FUNDAMENTOS**

El recurso humano en salud es sin dudas uno de los pilares fundamentales del Sistema Público de Salud y la necesidad de capacitación continua del mismo significa incrementar la calidad del servicio que se brinda a los usuarios.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda el trabajo en conjunto con la sociedad, especialmente en lo que se refiere a prevención y promoción de la salud.

Por esta razón es que avanzamos en el concepto de comunidades saludables, reforzando la Declaración de Alma Ata, los Objetivos del Desarrollo del Milenio y en lo que a Programas Nacionales se refiere destacamos el Programa Municipios Saludables.

En este contexto es que el Hospital de la Localidad de Los Menucos, Dr. Néstor Perrone, ha organizado junto a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue y el Sanatorio Juan XXIII en el marco del Programa de Extensión Universitaria, una jornada de capacitación destinada a profesionales y técnicos del hospital, pero también a la comunidad en general.

La Jornada se llevará a cabo el día Viernes 06 de mayo próximo de 9 a 17 horas, la Jornada sobre Detección Oportuna de patologías agudas abdominales en la Línea Sur, que se desarrollará en módulos simultáneos destinados al personal hospitalario y a la comunidad.

En horas de la mañana se desarrollará en el Centro Comunitario Padre Stablum el Módulo Automedicación, Patologías Abdominales e Hidatidosis.

En el mismo horario en la confitería del Gimnasio Municipal se desarrollará el tema Patologías Abdominales, Litiasis Vesicular e Hidatidosis, destinado al personal del hospital.

Lo significativo es que también participarán de la capacitación alumnos del 4º y 5º año del CEM 58 y alumnos de la Carrera de Enfermería del IPAP.

La capacitación continúa en horas de la tarde involucrando temas como hipertensión arterial, infecciones respiratorias, se desarrollará una práctica sobre Taller de sutura, atención de quemados y trauma.

Se incluye asistencia de alumnos de la Universidad a las radios de la localidad a fin de informar sobre los temas de la capacitación y una obra de teatro destinada a alumnos de la Escuela Primaria N° 49.

El Director del Programa de Extensión es el Dr. Ariel Yoiris y la Codirectora la Dra. Alicia Candelieri

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés sanitaria, educativa y comunitaria “La Jornada de Capacitación sobre Detección Oportuna de patologías agudas abdominales en la Línea Sur”, a desarrollarse el día 06 de mayo en la localidad de Los Menucos organizada por el Hospital Dr. Néstor Perrone y el Programa de Extensión Universitaria que llevan adelante el Sanatorio Juan XXIII y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 320/16**FUNDAMENTOS**

Desde hace varios años se registran en nuestra provincia numerosos casos de personas que son detenidas por la policía rionegrina, con el justificativo que se encontraban ebrias o bajo el efecto del consumo de sustancias, y que luego han aparecido golpeadas o muertas en los calabozos de las comisarias.

Estas situaciones son permanentemente denunciadas en la justicia por los familiares de las víctimas, organizaciones de derechos humanos y la Defensoría del Pueblo, entre otros organismos.

En el Informe “In Voce”, correspondiente al año 2010, brindado por la ex Defensora del Pueblo Ana Piccinini en la Legislatura de Río Negro se hace una detallada descripción de la situación y de los casos denunciados en nuestra provincia:

“MUERTES EN LOS CALABOZOS, GATILLO FÁCIL Y REPRESIÓN POLICIAL

- Febrero de 2007. NORBERTO LAFUENTE, 21 AÑOS SEBASTIAN PACHECO, 21 AÑOS Dos jóvenes, a minutos de su encierro, mueren quemados en la Comisaría de Mainqué
- Junio de 2007 JOSE CID, 22 AÑOS El joven apareció muerto en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma.
- Julio de 2007. RAMON SUAREZ, 32 AÑOS Era trabajador rural murió quemado en Comisaría de Cervantes. El otro detenido sobrevivió con graves lesiones.
- Junio de 2008. Marcelo Nuñez 18 AÑOS El joven muere en la Comisaría 21 de Gral. Roca (aparente suicidio con el cinturón).
- Octubre de 2008 PABLO TORRES 28 AÑOS El interno muere asesinado a golpes por policías y penitenciarios en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de Gral. Roca.
- Octubre de 2008. MATIAS MOLINA, 17 AÑOS Muere Joven en la Comisaría Tercera de Gral. Roca (aparente suicidio).
- -unio de 2009. DINA DEL CARMEN MARQUEZ, 23 AÑOS La joven muere en un calabozo de la Comisaría Tercera de Gral. Roca (aparente suicidio)
- Julio de 2009. FRANCISCO MELI, 26 AÑOS El Joven muere ahorcado en un calabozo de Lamarque (presunto suicidio)
- Agosto de 2009. ARIEL CERDA, 28 AÑOS Muere en la Ex Alcaldía de Gral. Roca (supuestamente por un facazo).
- Enero de 2010. PABLO COLIQUEO, 21 AÑOS El joven de 21 años muere ahorcado en un calabozo en la Comisaría Primera de Viedma (aparente suicidio).
- Octubre de 2010. MARIANO DUARTE, 22 Años Muere en la Alcaldía de Viedma, ahorcado con una sabana
- Enero de 2011 - GULLERMO GARRIDO, 24 AÑOS Muere ahorcado con su cinturón en la Comisaría de El Bolsón

Las Celdas en Río Negro así titula uno de sus informes la CORREPI (Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional) “Nuevamente un calabozo de la policía rionegrina terminó siendo el escenario de la muerte de un detenido. El caso más reciente ocurrió en el pueblo de Cervantes, donde los trabajadores golondrinas Ramón Santiago Suárez (32) y Oscar Francisco Sal (44) fueron detenidos por la policía en los primeros días de julio. Les aplicaron el código de faltas, acusándolos de estar borrachos. Según la versión oficial, debido al intenso frío, prendieron fuego el colchón en la celda, terminando uno de ellos muerto y el otro internado en terapia intensiva.” Esto ocurría en Julio de 2007. “Apenas unos meses atrás, el 9 de febrero, en la localidad de Mainqué, también de Río Negro, dos jóvenes fueron detenidos acusados de un robo en un colectivo interurbano. Apenas minutos después de ser encerrados en una celda, Norberto “Pitu” La Fuente y Sebastián “El Abuelo” Pacheco fueron sacados con más del 80% de quemaduras en sus cuerpos. Ambos murieron una semana después.” “Lo raro es que el calabozo era bastante grande como para evitar ser atrapado por el fuego, y hasta había dentro un baño con agua corriente que les hubiera permitido apagarlo, o al menos, protegerse hasta ser auxiliados. Se sospecha que el fuego tuvo como fin enmascarar la tortura a la que fueron sometidos los detenidos, aunque la justicia encuentra más funcional creer que por el contacto con el fuego, comenzaron a salir despedidas bolitas de goma espuma incandescentes de la colchoneta, las que se pegaron al cuerpo de los jóvenes y les provocaron las gravísimas y extensas quemaduras.” Esto ocurría en Febrero de 2007, y comparto plenamente los conceptos de la CORREPI. Los refiero aquí hoy porque es coincidente con lo que nosotros describíamos por esos días, sin habernos conectado con la Organización citada. Quiero que sepan que soy Parte Interesada en el expediente penal y con la autorización del magistrado he participado en diligencias tan importantes como, las relacionadas con la reconstrucción de los hechos.

La CORREPI, (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) en su informe durante el periodo que va desde 1983/2010 dice según los archivos correspondientes al año 2010 sobre la recopilación de casos de personas asesinadas por el aparato represivo del estado dice: “Este año se evidencia un avance cuantitativo y cualitativo en la represión que llamamos “selectiva”, es decir, la que se descarga contra las organizaciones y militantes populares. Mucho más ocultas se mantienen las cifras que corresponden a los ajusticiamientos del gatillo fácil y las muertes por la tortura en cárceles, comisarías e institutos de menores. Es la represión de tipo “preventivo” que se aplica con mayor sistematicidad, que tiene por objeto controlar y disciplinar a los sectores pobres no organizados, sin otro criterio de selectividad que la pertenencia de clase.” “La pertenencia a la clase trabajadora es la regla casi absoluta, al punto que los pocos casos registrados de víctimas de clase media o alta afectan a quienes estaban en el lugar, con la ropa o el aspecto “equivocados”, el análisis del componente etéreo permite ratificar que los jóvenes son el blanco favorito de esa “política preventiva”. Los jóvenes son el sector con mayor potencialidad de rebeldía, y, por ende, quienes primero y más profundamente deben ser disciplinados.” Más de la mitad del total (53%) corresponde a la franja de varones pobres de menos de 25 años” Según la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) en nuestra Provincia existen 48 casos de muertes causadas por el aparato estatal desde 1996 hasta la fecha. (Gatillo fácil, muertes en calabozos o cárceles, represión de la protesta social, etc.) Según la Coordinadora contra la represión policial e institucional durante el año 2010 hubo en Río Negro 7 muertes en manos de la policía. Río Negro se encuentra en el décimo lugar del “ranking” represivo desde el punto de vista de índice de casos por cantidad de habitantes.

“No hay cursito de DDHH que alcance para contrarrestar lo que ES UNA POLÍTICA DE ESTADO. Nos quieren hacer creer que de lo que se trata es educar más y mejor a las nuevas camadas de las

fuerzas desterrando los lastres de la dictadura.” “No podemos pensar que a los jueces y a los fiscales les queden cursos por hacer. Sin embargo, a la hora de dictar sentencias, tienen los mismos criterios que los “brutos” policías asesinos y torturadores. Por eso los resultados de los juicios, cuando no los suspenden, siempre son los mismos: la absolución, el cumplimiento de tareas comunitarias o como mucho, la condena en suspenso, o, a lo sumo, alguna pena livianita que purgarán en casa y gozando de todos los privilegios”, continúa diciendo la CORREPI “En cambio, cualquier pibe morocho y “con pinta de sospechoso” puede ser levantado por un patrullero en una esquina, ser llevado a una comisaría y ser golpeado o torturado hasta la muerte. O también puede ser encarcelado por las dudas, por tener cara de delincuente y comerse 4 ó 5 años en cana esperando el juicio. Más del 70% de la población carcelaria son personas inocentes, porque no han sido juzgados ni condenados.”

He repetido en este informe, los datos relacionados con las personas muertas en los calabozos de nuestras comisarías, todas estas personas murieron estando bajo la guarda y protección del Gobierno. Sin causa penal en medio sin estar a disposición de juez alguno. Por contravenciones callejeras o como el caso del joven Garrido de la ciudad de El Bolsón, por un accidente de tránsito en el que ni siquiera hubo víctimas que lamentar. Al punto llega la irracionalidad que lo tuvieron incomunicado, no sé si antes o después de su muerte. Sobre los inverosímiles suicidios en cárceles y comisarías, decía Rodolfo Walsh en 1968, en forma capciosa: “Como todo el mundo sabe, la melancolía que inspiran las altas paredes de una celda fomenta negras ideas en los jóvenes débiles de espíritu, los ebrios, los chilenos carteristas y, en general, la gente sin familia que pueda reclamar por ella. Otro factor deprimente que acaso contribuya a la ola de suicidios en tales calabozos son las inscripciones que dejan los torturados”. (La secta del gatillo alegre: El enigma de La Matanza, Rodolfo Walsh, 1968.)”

El diario Río Negro el día 7 de agosto de 2014 publica un informe periodístico donde también se detallan las personas que han muerto en las comisarías de la provincia en los últimos años:

“Quitarse la vida en un calabozo: entre la negligencia policial y la depresión

* 11 de junio de 2008: un preso de 33 años, Marcelo Núñez, se colgó con su cinto en un calabozo de la Comisaría 21 de Roca y murió en el hospital. Estaba por ser trasladado a la alcaldía ya que tenía pedido de captura y había sido detenido en la vía pública el día anterior.

* 1 de noviembre de 2008: Hallan a un menor de 17 años ahorcado con las mangas de su camisa en una sala administrativa utilizada para alojar menores de la Comisaría Tercera de Roca. Había sido llevado horas antes por provocar disturbios en el hipermercado Easy de la ciudad donde había amenazado con tirarse a una de las piletas sin agua en exhibición en el super. Denunció luego su padre que en realidad pasaba por un período de abstinencia a las drogas, que lo llevaron al calabozo supuestamente para resguardar su integridad física y si hubiera recibido asistencia Matías Nicolás Molina estaría vivo. Se inició una causa judicial.

* 3 de diciembre de 2008: Un interno apareció ahorcado en una celda del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de Roca. Era Walter Pergomet y utilizó un cable de teléfono desde una de las rejillas de la calefacción central. Dejó cartas a sus familiares. El Estado rionegrino indemnizó en octubre de 2013 con 220.000 a su familia.

* 11 de junio de 2009: Se ahorcó una mujer en uno de los calabozos de la Comisaría Tercera de Roca utilizando los cordones del calzado. Se trata de Dina Márquez, de 23 años, detenida por un presunto intento de estafa a un comercio de la zona céntrica.

* 31 de julio de 2009: En la Comisaría 17 de Lamarque fue encontrado ahorcado utilizando una campera anudada al cuello un joven detenido por una contravención menor. Francisco Miguel Meli, El Peludo, de 26 años, estaba totalmente alcoholizado y no pasaba por un buen estado anímico dijeron sus familiares, y estaba detenido a la espera de recuperar su estado normal por orden del Juez de Paz.

* 17 de enero de 2010: Un joven de 21 años se quitó la vida en un calabozo de la Comisaría 1° de Viedma. Tras una discusión familiar con un alto grado de violencia por estar ebrio, a pedido de sus familiares quienes no podían controlarlo fue llevado a la unidad, donde utilizó su campera para suicidarse.

* 8 de octubre de 2010: Un joven de 22 años condenado a 14 años de prisión por robo y violación fue encontrado muerto en la celda de aislamiento del Complejo Penal 1 de Viedma. Mariano Duarte se ahorcó con un retazo de tela que cortó de sus sábanas. Dejó varias cartas que el juez ordenó investigar.

* 15 de enero de 2011: Un joven demorado por un incidente de tránsito menor ocurrido en Epuyén y llevado a El Bolsón, Guillermo Coco Garrido, se ahorcó en una celda de la Comisaría 12 de esa ciudad, utilizando su cinto. Se originó una causa judicial.

* 27 de noviembre de 2011: Se suicidó el contador José Parsons, en el Penal III de Bariloche, donde estaba detenido acusado de balear a su colega. Había ingresado días antes derivado del Servicio de Salud Mental del Hospital Zatti de Viedma por sus antecedentes psiquiátricos e intento de suicidio anterior. Utilizó un cordón del pantalón para colgarse de los sanitarios del pabellón semiabierto donde estaba alojado.

* 16 de junio de 2014: Un joven de apellido Almeyra, de 18 años, murió ahorcado con un trozo de frazada en una celda de la Comisaría Primera de Viedma. Había sido trasladado por un robo a una verdulería en el barrio Zatti. Se encontraba bajo un programa de rehabilitación por consumo de drogas.

* 6 de agosto de 2014: Un joven fue detenido en Cipolletti en la Comisaría 79 de las 1.200 Viviendas. Fue hallado muerto horas después”.

En el caso de Matías Nicolás Molina, que en un aparente suicidio muere en octubre del 2008 en la Comisaría Tercera de General Roca, quedaron procesados dos jefes policiales, dos subalternos y un médico policial por "homicidio culposo".

Matías Nicolás Molina tenía 17 años y al momento de ser apresado en el predio del Easy de Roca estaba "provocando desorden, en aparente estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna otra sustancia". El joven aparentemente atravesaba una crisis de abstinencia al consumo de sustancias y en vez de trasladarlo al hospital o a su casa, la policía lo llevó detenido a la Comisaría Tercera. El médico policial tardó casi cinco horas en ir a revisarlo y cuando lo fueron a buscar al calabozo para el examen el adolescente supuestamente se había ahorcado con su propia camisa.

"Es un reduccionismo cínico dar a todo la misma respuesta: calabozo", destacó el juez Gastón Martín, quien dictó el voto rector de la Cámara Criminal Segunda de Roca que revocó los sobreseimientos y procesó a los cinco imputados de la causa. Lamentó el juez que ese "reduccionismo no sólo comprende al personal policial sino a toda una sociedad que cree que la prisión es la solución y la respuesta a todo elemento disocial".

A todos los procesados se les atribuyó el delito de "homicidio culposo por inobservancia de los reglamentos y deberes de su cargo por parte del personal policial, que generan una omisión al deber de cuidado", tal como lo solicitó el fiscal al apelar los sobreseimientos.

Según la acusación fiscal, desde la detención a las 16:30 hasta las 20:50 que llegó el médico, Molina "no habría sido revisado por ningún otro médico ni trasladado al hospital para su atención, teniendo en cuenta el estado de incoherencia que mostraba". Lo correcto, según el voto del juez Martín, hubiera sido "llevarlo al hospital, o pedir la inmediata e imperiosa intervención de un médico o entregárselo a la madre cuando lo fue a buscar".

Este es uno de los casos que claramente demuestra la urgente necesidad de que la policía cuando detecte personas en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias en espacios públicos y por sus actitudes sea una amenaza para sí mismo o para terceros, deben ser entregados a los organismos públicos de salud para su debida atención.

Caso contrario, no solamente está en riesgo la salud o la vida de las personas que son encerradas en un calabozo, sino también, como en el caso detallado, el personal policial queda implicado judicialmente cuando ocurre un hecho de estas características.

El último caso ocurrió en la ciudad de Cipolletti donde Víctor Sagredo, un hombre de 35 años, falleció el 14 de abril pasado dentro de un calabozo en el que se encontraba detenido en la Unidad Cuarta de esa ciudad por conducir alcoholizado, de acuerdo a lo que indicó la policía.

Según confirmó la autopsia, la causa del deceso fue un accidente cerebro vascular hemorrágico no traumático. Las primeras pericias indicaron que el cuerpo presentaba un golpe en la cabeza por eso el caso se encuentra bajo investigación judicial.

Cabe destacar que este tema también mereció la intervención en el año 2014 de la actual Defensora del Pueblo, Nadina Díaz, a raíz del hecho en el cual un joven de 18 años, murió por asfixia en un calabozo de la subcomisaría 79 de Cipolletti. En ese momento la Defensora se reunió con el Ministro de Salud y el Jefe de Policía de la provincia, con el fin de "abordar el grave problema que se presenta en las comisarías de la provincia ante la llegada y el posterior alojamiento en esas dependencias policiales de personas, en su mayoría jóvenes en críticos estado de intoxicación por consumo de alcohol y estupefacientes" según lo detalló un informe del propio organismo.

En la reunión las tres instituciones coincidieron sobre la gravedad y la necesidad del tratamiento conjunto y urgente de personas en ese tipo de situación, definiendo que "el ámbito policial no es el adecuado para la contención y tratamiento".

El informe de la Defensoría también indica que "estos casos, en su mayoría, presentan graves crisis nerviosas, pero se acordó que no pueda en ser derivados a los centros de salud sin las adecuadas medidas que garanticen la seguridad de pacientes y trabajadores y sin alterar el funcionamiento de las guardias. Por lo expuesto, se decidió el tratamiento en conjunto de la situación y la creación e implementación de un protocolo de acción para estos casos puntuales".

El protocolo indicado por la Defensoría del Pueblo en el año 2014 todavía no se ha realizado, para ello previamente es necesario modificar el actual Código de Faltas de la provincia, que deja abierta la posibilidad de la detención al establecer que "la autoridad policial procederá a tomar las medidas necesarias para el mejor resguardo de la integridad física de los afectados". En muchos casos la policía argumentó que el encierro en un calabozo garantizaba la "integridad física" que hace referencia la norma.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 42 de la ley S nº 532, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42.- En los casos de personas que se encontraren en estado manifiesto de ebriedad o bajo efecto del consumo problemático de sustancias y sus actos constituyan un riesgo cierto e inminente para sí o para terceros, la autoridad policial deberá convocar a el organismo de salud pública más cercano a fines que reciban la debida atención médica y/o psicológica. En los casos que se registren situaciones de violencia los agentes policiales deberán proteger al personal de salud pública durante la atención o internación de las personas afectadas. La actuación policial deberá circunscribirse a un protocolo que se deberá establecer entre la Jefatura de Policía y el

Ministerio de Salud de la Provincia resguardando los derechos humanos de las personas involucradas”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 321/16

FUNDAMENTOS

El Taller de la Comunidad Ruca Nehuen funciona en la localidad de San Antonio Oeste, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, ya que el Estado Provincial se encuentra ausente.

El mismo tiene la necesidad de contar con un vehículo utilitario que traslade a los jóvenes, ya que actualmente concurren al mismo 17 jóvenes desde todos los puntos de la ciudad, los cuales no cuentan con los recursos necesarios para poder movilizarse, muchos por problemas de motricidad.

Actualmente el Municipio de San Antonio Oeste puso a disposición un vehículo utilitario denominado traffic para el transporte de niños y jóvenes que asisten diariamente a “Ruca Nehuen”, reparando una necesidad que desde hace un año se venía reclamando, cabe destacar que el mismo se les ha facilitado de manera parcial, siendo de transporte general y no adaptado al uso de sillas de ruedas.

Recordamos que la Provincia, a través del Consejo de Discapacidad, les había otorgado una unidad pero la misma fue retirada y nunca más sustituida.

En el año 2001 al taller se lo denomina Ruca Nehuen, nombre mapuche que significa "casa de energía y fuerza". El fin del mismo es facilitarles herramientas a personas con capacidades diferentes, facilitándoles continuar con la educación y que se integren a la comunidad en la que viven.

En ese ámbito se pone al alcance de los alumnos que asisten a los talleres integrados experiencias y oportunidades que los preparen y afiancen para su máxima autonomía en la vida, de acuerdo a sus posibilidades. Esto representa prepararlos para que se devuelvan en actividades útiles para sí mismos y logren una interacción con el entorno.

Por lo expuesto es necesario se reintegre un vehículo utilitario y se le sume un chofer y gastos de mantenimiento, facilitando las condiciones que permitan asegurar la concurrencia de todos los jóvenes que asisten al Taller, ya que el Municipio actualmente se ocupa de asistirlo con alimentos, subsidios, recursos, los cuales son limitados para el correcto desenvolvimiento y funcionamiento del mismo.

Por ello:

Autor: Javier Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Desarrollo Social la necesidad de reincorporar un vehículo utilitario sumándole un chofer y gastos de mantenimiento al Taller de la Comunidad Ruca Nehuen, de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 322/16

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Antonio Oeste, municipio compuesto además por Las Grutas y Puerto SAE, a través de sus autoridades municipales, en el año 2015 y a partir de una fuerte demanda por parte de la comunidad adquirió mediante la licitación 004/2015 un sistema de vigilancia que tuvo un costo de alrededor de 780.000 pesos que surgieron de los fondos que el mismo recibió tras la firma de un convenio con la firma Movistar, a modo de contraprestación por el uso de los espacios para la colocación de antenas.

De esta manera se instalaron en la ciudad 11 cámaras de seguridad (diez cámaras fijas y un domo) repartidas por diferentes puntos ubicados entre la periferia y el centro.

El servidor que posee el sistema tiene capacidad para treinta y dos cámaras (32) y la iniciativa del municipio pretendía que se pueda utilizar en su totalidad y de tener éxito se pueda replicar a Las Grutas.

El manejo del sistema, centro de monitoreo y capacitación para la utilización del mismo quedo en manos de la Policía de la Provincia de Río Negro y a la fecha no cuenta con mejoras, ni incrementos en la cantidad de cámaras e incluso se hace visible las complicaciones en el mantenimiento de la mismas.

Si bien la responsabilidad sobre la seguridad, al menos en Río Negro, es directa e intransferible del Estado Provincial, algunos municipios se han hecho eco de las necesidades en sus ciudades y por ende, ante la lentitud (o priorización de algunas ciudades sobre otras) por parte de quienes les corresponde la prestación de los servicios, han dado el primer paso en la implementación de políticas que mejoren servicios indispensables que la Comunidad requiere.

Por el hecho que los municipios como es el caso de San Antonio Oeste, se hayan ocupado de ciertos servicios que NO son de su injerencia directa, es incorrecto que ante dicha situación especial la Provincia se desentienda de sus obligaciones.

Considerando los factores detallados anteriormente y teniendo presente que el Gobierno Provincial anunció una inversión de más de \$12.000.000 en equipamiento para la Policía de la Provincia de Río Negro, solicitamos que urgentemente el Estado Provincial asuma la responsabilidad que le compete en cuanto a la Seguridad de los ciudadanos y se haga cargo, de manera integral, del sistema de video vigilancia de San Antonio Oeste

Por ello:

Autor: Javier Lud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Seguridad y Justicia se haga cargo de manera integral del sistema de video vigilancia de San Antonio Oeste realizando tanto el debido mantenimiento del mismo, como así también las inversiones y capacitaciones que requiere para optimizar su funcionamiento y beneficios para la seguridad de los ciudadanos.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 323/16

FUNDAMENTOS

La educación inclusiva es educar en y para la diversidad. Todos los miembros son considerados valiosos, aceptando y respetando las diferencias, y todos se benefician en este aprendizaje conjunto.

Desde este nuevo paradigma de inclusión se concretaron las bases para formar la banda de música juvenil "Suenta Siete", que tiene entre sus objetivos derribar barreras comunicativas y empezar a construir una sociedad más justa, más equitativa y menos selectiva.

La banda de música de inclusión social "Suenta siete" de Viedma, que lleva el nombre de Escuela de Educación Especial N°7 Jorge Humble, trabaja con una población que presenta características y necesidades diversas, mediante estrategias que apuntan a facilitar la inclusión en los ámbitos educativo y social.

Se creó a mediados del 2011 como una experiencia piloto en las Escuelas de Educación Especial de la provincia bajo el programa "Suenta Música", hoy llamado " Taller de Bandas, Música entre Todos".

"Suenta Siete" apostó a ir más allá, buscando integrar a los estudiantes de la Escuela N° 7 con otros jóvenes de diferentes escuelas de Viedma, para lograr la inclusión, integración e igualdad.

Está compuesta por estudiantes y ex estudiantes de la Escuela de Educación Especial N° 7, jóvenes de las Escuelas Primarias N° 30 y N° 319; coordinada por el tallerista Daniel Quillón.

La accesibilidad a la música con el fin de estimular las habilidades individuales, mejorar la calidad de vida y desarrollar la personalidad de los estudiantes e integrar, a partir de la música, a los niños y jóvenes con discapacidad, sigue siendo el principal objetivo.

Fueron varios los proyectos generados, como la concreción de un nuevo proyecto de intercambio socio-musical en conjunto con "Negras y Corcheas". Además, se grabó un CD llamado "Suenta Siete" con temas de corte popular, saliendo 200 unidades a la venta y agotándose en una semana. El CD "Suenta Siete" se encuentra en todas las escuelas especiales y laborales de nuestra provincia.

Se realizaron salidas en horario extraescolar a múltiples eventos, como: apertura de capacitaciones, peñas, actos y jornadas recreativas durante las cuales se compartió escenario con

grandes exponentes de la música a nivel nacional como León Gieco, La Mancha de Rolando y Peteco Carabajal.

Además se visitaron escuelas en las localidades vecinas de Guardia Mitre, San Antonio Oeste, San Javier y Sierra Grande.

Durante los cinco años de existencia de la banda se ha comprobado que es posible lograr un acercamiento entre las diferentes realidades y fomentar el arte como vía de inclusión e integración. La música y el hecho de ejecutar instrumentos musicales favorecen al desarrollo de la personalidad y autoestima de los niños y las niñas que conforman la banda.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Raúl Martínez, Mario Sabbatella, María Ines Grandoso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social, musical y educativo la tarea desarrollada por la Banda de Música Juvenil de Viedma “Suená Siete” en pos de la inclusión, integración y desarrollo de una vida en igualdad de derechos y accesibilidad para niños y niñas con discapacidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 324/16

FUNDAMENTOS

Si bien periódicamente se han realizado bacheos en la Ruta Nacional 151, el deterioro registrado desde puente Villa Ballester hasta el Puente Dique es cada vez mayor, originándose así dificultades en el tránsito y accidentes de todo tipo.

Por ser zona petrolera, el tramo se ve afectado por los vehículos de gran porte que la transitan a diario, a los que se suman camiones que trasladan distintas mercaderías de Norte a Sur y viceversa. También, se deben considerar las inclemencias del tiempo que deforman las banquetas.

Por esa razón, en el año 2015, la Legislatura Municipal pidió al parlamento provincial que declare en emergencia la Ruta Nacional 151, en el tramo que va del puente Villa Ballester hasta el Puente Dique. De forma paralela en aquel entonces, la Legislatura Municipal envió una carta documento a Vialidad Nacional para solicitarle las reparaciones “en un lapso de no más de 7 días”. Asimismo, el destacamento de la Policía Caminera del Puente Dique, remitió un informe para dar cuenta de los accidentes fatales allí registrados.

Desde entonces, Vialidad Nacional no ha tomado acciones para mejorar la calzada, a pesar de haber entablado un compromiso con las autoridades locales.

Es necesaria la reparación y el mantenimiento de este sector, como así también las obras complementarias que se solicitaron oportunamente, tales como la señalización; la construcción de una dársena en el kilómetro 126, a la altura del ingreso a la estación de servicio YPF; la incorporación de un nuevo carril y la instalación de una báscula para regular el tránsito de vehículos de mayor porte con cargas que superan ampliamente las permitidas para transitar por las rutas nacionales.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se inicien las obras de reparación correspondientes al tramo Dique Ballester – Puente Dique ubicado en la Ruta Nacional n° 151, para facilitar la comunicación regional e interprovincial y así evitar futuros accidentes.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 325/16

Viedma, 05 de mayo de 2016.

Al Señor Presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, para que la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE), dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, se sirva informar los puntos que se detallan a continuación referidos a la actuación y antecedentes de la empresa PLANOBRA S.A que desarrolla la remodelación de la calle Mitre en la ciudad de Bariloche y de la calle Buenos Aires en la ciudad de Viedma.

Motiva esta solicitud de informes, los reclamos de los comerciantes y del Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche sobre el atraso de la obra de remodelación de la calle Mitre de la ciudad de San Carlos de Bariloche y las denuncias presentadas por organismos oficiales y privados sobre la actuación de la empresa PLANOBRA en otras jurisdicciones.

Por ello, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE), dependiente del Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe si al momento de adjudicarse las obras de remodelación de la calle Mitre en la ciudad de Bariloche y de la calle Buenos Aires en la ciudad de Viedma, que ejecuta en la provincia de Río Negro PLANOBRA S.A. se tuvieron en cuenta las denuncias e irregularidades que recaen sobre la empresa en relación a:
 - a) Contaminación con glifosato de los parques aledaños al Hospital Garrahan y a la Casa Garrahan en la ciudad de Buenos Aires en el año 2012, según la Resolución 2713/13 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - b) Evasión previsional y trabajo informal según la presentación judicial realizada en el año 2014 por el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM), que representa a los trabajadores de limpieza y mantenimiento de los Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - c) Rescisión por incumplimiento de los contratos de ejecución de las obras en los hospitales Durand, Iriarte y Gonnet, tal como se detalla en las Ordenes del Día N° 14 y 2051 del año 2005 de la Cámara de Diputados de la Nación y la Orden del Día N°1063 del Senado de la Nación.
 - d) Desestimación de la empresa de la Licitación Pública N° 95/2004 en la ciudad de Buenos Aires por haber falseado información en su declaración jurada.
 - e) Rescisión de contratos por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires de las obras derivadas de la Licitación Pública N° 201/1999 Obra: "Ejecución Integral de Solados e Instalaciones en el Cementerio de la Recoleta" y la Licitación Pública N° 132/1999 Obra: "Impermeabilización Integral del Panteón VI y Reconstrucción Integral de los Sectores de Circulación y Espacios Verdes del Cementerio de la Chacarita" por haber sido ejecutadas deficientemente en el ámbito de la Dirección General de Cementerios de esa Jurisdicción.
 - f) Denuncia de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el año 2014 (entre otras 1200 empresas) por utilización de facturas apócrifas para evadir impuestos.
 - g) Dificultades económicas y financieras de empresas que pertenecen al mismo grupo empresario. La empresa constructora PLANOBRA S.A. pertenece al Grupo RHUO que reúne a 8 empresas más: Guía Laboral (Empresa de personal eventual),Pertenece (Higiene, Sanidad alimenticia, Residuos industriales, Mantenimiento de espacios verdes),Oxford Partners (Consultoría estratégica en Recursos Humanos),Slam (Marketing),Executive Education (Management),Iron Security (Seguridad Privada),GPS Servicios (Logística, RRHH y Relaciones Laborales) y OCA (Correo Privado).

La empresa Guía Laboral, firma dedicada a la selección y búsqueda de personal eventual, entró en convocatoria de acreedores en el año 2014. Pertenece, compañía dedicada a la ingeniería ambiental y mantenimiento de espacios verdes también pidió reprogramar el pago de sus deudas. OCA, empresa de correo privado que pertenece al grupo desde 2013, inició su concurso de acreedores en 2002 y está cumpliendo con su acuerdo homologado concursal.

- 1) Indique si considera que estos antecedentes podrían generar inconvenientes en la ejecución de las obras públicas adjudicadas a PLANOBRA S.A. por el Ministerio de Economía a través de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE).
- 2) Informe que medidas preventivas prevé adoptar para resguardar la legalidad, los tiempos y la calidad de las obras, mencionadas en el punto 1, que lleva adelante la empresa PLANOBRA SA en la provincia de Río Negro.
- 3) Informe cuales son los plazos de ejecución de las obras mencionadas en el inciso 1).

Atentamente.

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Acompañantes: Humberto Alejandro Marinao, Nicolás Rochas, Edith Garro, Mario Ernesto Sabbatella, Carina Isabel Pita, María Inés Grandoso, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 326/16

Viedma, 5 de mayo de 2016.

Al Señor Presidente
de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efecto de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, para que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, se sirva informar los puntos que se detallan a continuación referidos a la actuación y antecedentes de la empresa PLANOBRA S.A que resultó adjudicataria de la ampliación y refacción de la Escuela N° 315 (S.C. De Bariloche), de la construcción del Jardín de Infantes N° 115 del barrio San Francisco III (S.C. De Bariloche), de la construcción del Centro de Educación Media N° 45 del barrio Las Victorias (S.C. De Bariloche) y del mantenimiento de 81 establecimientos educativos de la ciudad de Bariloche, entre otras obras publicas.

Motiva esta solicitud de informes las denuncias presentadas por organismos oficiales y privados sobre la actuación de la empresa PLANOBRA en otras jurisdicciones.

Por ello, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe si al momento de adjudicarse las obras que ejecuta en la provincia de Río Negro PLANOBRA S.A. se tuvieron en cuenta las denuncias e irregularidades que recaen sobre la empresa en relación a:
 - a) Contaminación con glifosato de los parques aledaños al Hospital Garrahan y a la Casa Garrahan en la ciudad de Buenos Aires en el año 2012, según la Resolución 2713/13 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - b) Evasión previsional y trabajo informal según la presentación judicial realizada en el año 2014 por el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM), que representa a los trabajadores de limpieza y mantenimiento de los Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - c) Rescisión por incumplimiento de los contratos de ejecución de las obras en los hospitales Durand, Iriarte y Gonnet, tal como se detalla en las Ordenes del Día N° 14 y 2051 del año 2005 de la Cámara de Diputados de la Nación y la Orden del Día N°1063 del Senado de la Nación.
 - d) Desestimación de la empresa de la Licitación Pública N° 95/2004 en la ciudad de Buenos Aires por haber falseado información en su declaración jurada.
 - e) Rescisión de contratos por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires de las obras derivadas de la Licitación Pública N° 201/1999 Obra: "Ejecución Integral de Solados e Instalaciones en el Cementerio de la Recoleta" y la Licitación Pública N° 132/1999 Obra: "Impermeabilización Integral del Panteón VI y Reconstrucción Integral de los Sectores de Circulación y Espacios Verdes del Cementerio de la Chacarita" por haber sido ejecutadas deficientemente en el ámbito de la Dirección General de Cementerios de esa Jurisdicción.

- f) Denuncia de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el año 2014 (entre otras 1200 empresas) por utilización de facturas apócrifas para evadir impuestos.
- g) Dificultades económicas y financieras de empresas que pertenecen al mismo grupo empresario. La empresa constructora PLANOBRA S.A. pertenece al Grupo RHUO que reúne a 8 empresas más: Guía Laboral (Empresa de personal eventual), Pertenece (Higiene, Sanidad alimenticia, Residuos industriales, Mantenimiento de espacios verdes), Oxford Partners (Consultoría estratégica en Recursos Humanos), Slam (Marketing), Executive Education (Management), Iron Security (Seguridad Privada), GPS Servicios (Logística, RRHH y Relaciones Laborales) y OCA (Correo Privado).

La empresa Guía Laboral, firma dedicada a la selección y búsqueda de personal eventual, entró en convocatoria de acreedores en el año 2014. Pertenece, compañía dedicada a la ingeniería ambiental y mantenimiento de espacios verdes también pidió reprogramar el pago de sus deudas. OCA, empresa de correo privado que pertenece al grupo desde 2013, inició su concurso de acreedores en 2002 y está cumpliendo con su acuerdo homologado concursal.

- 2) Indique si considera que estos antecedentes podrían generar inconvenientes en la ejecución de las obras públicas adjudicadas a PLANOBRA S.A. por el gobierno de la provincia de Río Negro.
- 3) Informe que medidas preventivas prevé adoptar para resguardar la legalidad, los tiempos y la calidad de las obras que lleva adelante la empresa PLANOBRA SA en la provincia de Río Negro.

Atentamente.

Autor: Héctor Marcelo Mango, legislador.

Acompañantes: María Inés Grandoso, Nicolás Rochas, Carina Isabel Pita, Mario Ernesto Sabbatella, Edith Garro, Humberto Alejandro Marinao, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 327/16

Viedma, 6 de mayo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, y en los términos del inciso 5) de la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la situación edilicia, obras en ejecución y proyectos pendientes en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

1. En el marco del contrato suscripto con la empresa PLANOBRA S.A., informe la nómina de establecimientos en los que se realizó la limpieza de calefactores y mantenimiento de calderas en la ciudad San Carlos de Bariloche y los establecimientos en los que no se realizaron esas tareas, indicando los motivos de dicha decisión.
2. Informe si se incluyó en el presupuesto 2016 y en qué estado de gestión se encuentra la construcción de aulas para el dictado de las materias curriculares y talleres del ciclo superior del CET n° 28.
3. Informe si se incluyó en el presupuesto 2016 y en qué estado de gestión se encuentra la construcción del edificio de la Escuela Laboral n° 6.
4. Informe si se incluyó en el presupuesto 2016 y en qué estado de gestión se encuentra la construcción del Jardín de Infantes n° 115.

5. Informe si se encuentran presupuestadas y dentro del plan de obras a licitar, las siguientes instituciones educativas: edificio propio del EJA n° 3, Jardín de Infantes n° 16, ampliación IFDC (tercer etapa) y CEM n° 45.
6. Informe si están contempladas en el presupuesto 2016 las creaciones de las siguientes instituciones educativas: Jardín de Infantes Villa Los Cohiues, Jardín de Infantes en los Barrios Altos, CEM en la zona oeste de la ciudad (Los kilómetros).
7. En relación a los programas de política socioeducativa informe los programas que continúan financiados por el Gobierno Nacional, los que continúan con financiamiento por parte del Gobierno provincial y los programas que no continúan su implementación.

Atentamente.

Autora: Edith Garro, legisladora.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochás, Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Sabbatella, María Inés Grandoso, Carina Isabel Pita, legisladores

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 328/16

FUNDAMENTOS

La problemática de suelo urbano es similar en todas las regiones del país, donde la especulación inmobiliaria, la ausencia del Estado (como regulador y como planificador del crecimiento de nuestras ciudades) hace que miles de familias se vean forzadas a asentarse en barrios informales.

El crecimiento económico, que promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, produce un aumento en el valor de la tierra y a su vez, expulsa a sectores de clase media baja hacia la periferia y a los estratos más bajos de la sociedad los hacina en asentamientos precarios y localizaciones informales en los bordes de las ciudades.

En los últimos 10 años, el aumento de la demanda de suelo urbano se ha dado por la mejora de la situación económica de las clases medias y las clases trabajadoras, que con mayor actividad comercial y productiva y con trabajo de mejores ingresos podían salir -o al menos parar de descender- de la pauperización de los '90.

La suma de las actividades más importantes y dinámicas de las localidades, con la demanda de las clases medias, generaron el consumo y la potencial demanda de una parte importante del suelo urbano, lo cual llevó a una tremenda contracción o la escasez de suelo accesible para los hogares más pobres.

Ello determinó una gran penuria para estos sectores en el acceso al suelo urbano y debieron construir sus viviendas en los "asentamientos", "barrios precarios", "villas" u otras denominaciones (muchas veces cargadas de prejuicios y estigmatizaciones sociales), que para la consideración de los gobiernos locales y de la sociedad en general constituyen "un problema".

En este sentido sería muy largo de enumerar los crecientes y resonantes conflictos con tomas de tierras, asentamientos, o barrios localizados en tierras no aptas, que enfrentan los gobiernos locales. Lo más grave es que además el conflicto social está en gran medida judicializado, lo cual agrega tensiones extraordinarias en el marco local, por el ejercicio del poder público en materia de desalojos forzosos.

Por los motivos expuestos, consideramos que la regularización dominial de la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, ubicadas en barrios informales tiene un evidente y reconocido interés social y ataca uno de los flancos más complejos del problema del déficit habitacional: la irregularidad en la tenencia de la tierra.

La iniciativa contenida en la presente ley busca actualizar las herramientas existentes en lo relativo al punto específico de la tenencia de la tierra. Según datos del censo INDEC 2010, hay en la Argentina 539.629 hogares en los cuales la familia construyó su vivienda pero no es dueña del terreno en el que ésta se emplaza; esto es, 539.629 familias que se hallan en una situación irregular de tenencia del terreno. De 2001 a 2010, la variación intercensal muestra que el indicador se mantuvo estable, pasando de un 4,29% a un 4,4%.

En el caso de Río Negro no hay registros provinciales, pero el censo nacional 2010 muestra un aumento respecto al censo del año 2001 de los hogares que no son propietarios de la tierra, pasando del 3,2 % al 3,6%. Las estadísticas indican que en el año 2010 en nuestra provincia eran 7.200 hogares los que tienen tenencia precaria de la tierra, lo que significaría aproximadamente unos 29.000 rionegrinos afectados por esta situación.

Por otro lado una investigación periodística realizada en julio de 2015 determinó que en Río Negro existen 7.383 familias, unas 34.755 personas, que viven en más de 100 barrios y asentamientos informales distribuidos entre las principales ciudades de la provincia. Siendo las ciudades de Bariloche, Cipolletti, El Bolsón, General Roca y Allen las que registran más personas viviendo en estas situaciones de precariedad.

A nivel nacional comparado con todos los demás índices sociales (la drástica reducción del desempleo y de la pobreza, el crecimiento de la matrícula escolar, la reducción del índice de Gini, que pasó de 0,47 a 0,37, lo que supone una mejora del 21,27%), el de la tenencia irregular de la tierra se ha mostrado más inelástico. Esto indica que la irregularidad en la tenencia no obedece a un único principio ni puede ser explicada mediante una mirada unívoca. Aunque afecta principalmente a los hogares vulnerables, exhibe un comportamiento independiente del nivel de ingresos. La variable apenas tuvo un pequeño incremento entre 2001 y 2010 (de 4,29% a 4,4%), mientras que, por ejemplo, la variación intercensal del porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) a nivel nacional decreció un 23%.

De manera similar, el fenómeno afecta transversalmente tanto a las clases medias como a los sectores populares, y tanto en barrios ya urbanizados como en barrios informales. El análisis de distintas fuentes y datos arroja como evidencia que el problema de la tenencia irregular de la tierra es multicausal. Entre los factores que confluyen se encuentran el aumento de la población urbana, que es un fenómeno mundial y de especial impacto en América Latina; las migraciones internas vinculadas al proceso de reindustrialización experimentado por nuestro país en los últimos años; la desregulación del mercado inmobiliario; la influencia de los códigos de planeamiento urbano; y los alcances diversos de las políticas de regularización.

El aumento de la población urbana a nivel internacional y en Latinoamérica en particular es un hecho reconocido por todos los investigadores. Según datos de la CEPAL, mientras que el promedio de población urbana regional es del 80% para 2015, en Argentina es del 92% (en 2010 era del 75% y 91% respectivamente). En 2015, el único país latinoamericano que supera a la Argentina en población urbana es Uruguay, con un 94%. El otro proceso, estrechamente relacionado con el anterior, lo configuran las migraciones vinculadas al proceso de reindustrialización.

Según datos del INDEC, mientras que entre 1991 y 2002 la producción industrial se expandió a un ritmo anual promedio de 0,5%, entre 2003 y 2012 lo hizo al 9,0% promedio, con un crecimiento correlativo del empleo industrial, que aumentó un 41 % (de 902.544 a 1.272.517). Esto significa que, para analizar la situación de la tenencia irregular, es necesario considerar el crecimiento demográfico que se da en la zona urbana, producto de la atracción que genera a los trabajadores y trabajadoras la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida junto a sus familias.

El tercer fenómeno es la desregulación del mercado inmobiliario. Parte de la irregularidad en la tenencia de la tierra se explica por la desregulación del mercado inmobiliario operada durante, tres décadas de neoliberalismo, y el consecuente aumento del precio de la tierra en las grandes ciudades. Este paradigma puede resumirse en algunas medidas claves: la liberalización del precio de los alquileres, el viraje en la política de transporte, la política de erradicación de villas y una serie de leyes y decretos producidos por la dictadura, que tuvieron una impronta excluyente en lo que hace al derecho al espacio urbano. El impacto de este paradigma ha dejado huellas y se cuenta dentro de la problemática actual de la tenencia irregular.

Finalmente, está en las políticas de regularización de la tenencia de la tierra que dificulta la regularización de dominios a favor de sus habitantes. Es conocido que los mecanismos vigentes para la regularización dominial de que disponen las familias son sumamente complejos. Suponen requisitos de difícil cumplimiento, trámites onerosos, plazos excesivamente prolongados.

El principio básico de regularización dominial sigue siendo el de usucapión, que, de no existir justo título o buena fe, exige una posesión pública y continua por veinte años. La ley W n° 24374, conocida como "Ley Pierri" y sancionada por el Congreso Nacional en 1994, permite regularizar los terrenos ocupados con causa lícita de manera pública, pacífica y continua mediante un trámite simplificado, sin juicio civil y con un costo menor al de otros procedimientos. Pero en la actualidad sólo se encuentra vigente en 6 provincias (Buenos Aires, Salta, Córdoba, Tucumán, Mendoza - delegada a sus municipios- y Santa Fe), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de Bariloche. Un fenómeno multicausal como la tenencia irregular de la tierra, donde concursan diferentes competencias no siempre articuladas entre sí, requiere ser abordado con una herramienta estatal dúctil.

El presente proyecto de ley busca generar esa herramienta. Es común que las viviendas informales conformen, a su vez, barrios informales, donde prevalece como factor común la tenencia irregular de la tierra. El carácter de la irregularidad presupone una falta de información por parte del Estado, y por ello la presente normativa propone la creación de un Registro Provincial de Barrios y Viviendas Informales, cuyo objeto será el de dar cuenta de la ubicación geográfica de los inmuebles en los que se emplazan los barrios informales, su titularidad de dominio, la distribución espacial de las viviendas allí emplazadas e información sobre las familias que las habitan.

Para ingresar en dicho registro, bastará que los Municipios o las familias lo soliciten; la información recolectada coadyuvará al cumplimiento del objeto de la ley. En segundo lugar, y para generar un nivel mayor de articulación entre la provincia y las municipalidades la ley prevé asimismo la creación del Consejo Provincial para la Regularización Dominial, integrado por un representante de la autoridad de aplicación y por representantes de los municipios.

El rol del Consejo será clave para orientar a la autoridad de aplicación y garantizar el carácter provincial de esta iniciativa. En tercer lugar, la presente ley prevé que la autoridad de aplicación impulse y efectivice con diferentes programas y acciones la regularización dominial. Se establece que la autoridad de aplicación, ya sea de manera directa o mediante la transferencia a las jurisdicciones locales, pueda impulsar la adquisición de inmuebles donde se emplacen barrios informales cuya ocupación haya tenido lugar con anterioridad al 1° de enero de 2016, y que hayan sido alcanzados por leyes de expropiación con destino a sus actuales ocupantes, o se hallen sujetos a controversias judiciales o extrajudiciales.

Con este programa se busca solucionar un problema recurrente: en los pleitos por la tenencia de la tierra, los municipios pueden tener la voluntad de resolver los conflictos en favor de las familias pagando un precio justo al dueño anterior, pero muchas veces los elevados costos lo impiden. La autoridad de aplicación, luego de un análisis de la situación concreta, tendrá la opción de hacer una propuesta de compra y girar los recursos para tal fin. En el mismo sentido, se invita a los municipios a establecer un protocolo para que los jueces que entiendan en causas de desalojo notifiquen a las autoridades municipales antes de hacer efectivo el lanzamiento, de modo tal que la autoridad de aplicación o las autoridades locales puedan solicitar un plazo de 180 días para analizar la situación dominial del terreno y, si lo consideran factible, realizar una oferta de compra.

A la vez, la autoridad de aplicación podrá transferir a los municipios los recursos necesarios para realizar la mensura, escrituración y asistencia jurídica, entre otras tareas necesarias para la regularización de dominio, así como financiar el fortalecimiento de áreas específicas vinculadas a la problemática de la regularización dominial en las estructuras gubernamentales locales.

También se creará un Fondo Provincial y Municipal para la Regularización Dominial de Barrios y Viviendas Informales a fin de fortalecer las finanzas de este programa.

En resumidas cuentas, el presente proyecto de ley dotará de más herramientas al Estado y a las familias para facilitar la regularización dominial. El Estado, a través de la autoridad de aplicación designada a tales efectos, estará facultado para financiar la compra de tierras ocupadas irregularmente, tendrá un registro de viviendas y barrios informales para focalizar mejor sus políticas, y financiará a los municipios en los recursos para la regularización. Las familias, por su parte, se verán beneficiadas por la gratuidad de los trámites de escrituración y un más fácil acceso a la política de regularización.

Cabe agregar que los beneficios sociales de la regularización dominial no atañen únicamente a las familias implicadas. Ser propietario del terreno genera derechos tan elementales como el de poder salir de garante de un contrato de alquiler. Además, reporta un beneficio para el Estado, ya que los nuevos propietarios estarán en condiciones de abonar los impuestos correspondientes.

También valoriza los terrenos vecinos y colabora en la consolidación del tejido urbano, ya que facilita la gestión de las obras de infraestructura. Con el proyecto se busca dotar de mejores instrumentos legales y financieros a los Estados y de mejores herramientas administrativas a las familias para abordar la cuestión de la tenencia de la tierra, reconociendo que se trata de un fenómeno multicausal, pero también asumiendo que la función del Estado es la inclusión social.

El proyecto también incorpora el Derecho de Municipal de Participación en la Valorización Inmobiliaria con el objeto que las Municipalidades tengan un nuevo instrumento tendiente a recuperar para la comunidad una parte de los beneficios e incrementos en los inmuebles generados por obras públicas y otras acciones urbanísticas del Estado Municipal que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento o permitiendo una mayor área edificada.

En el proyecto se plantea que lo recaudado se destine a un Fondo Municipal de Regularización Dominial a fines de incrementar los recursos necesarios para adquirir tierras o urbanizar los asentamientos informales.

El establecimiento de derechos sobre la renta diferencial de la tierra en favor del estado municipal es un mecanismo que apunta a corregir un fenómeno inequitativo que se da tanto en la ciudad como en todo el país: el funcionamiento espontáneo y sin regulación del mercado de la tierra que, con el aporte de importantes recursos fiscales, genera incrementos considerables en los precios de ciertos inmuebles.

Esta situación deriva en grandes beneficios hacia un puñado de propietarios que mantienen en esto un papel pasivo, mientras los fondos para soportar el desarrollo de la ciudad resultan escasos.

Mediante el cobro de los derechos regulados en el presente proyecto de ley se intenta brindar al estado la capacidad de recuperar para la comunidad al menos una porción de los incrementos en los valores inmobiliarios que se encuentren íntimamente ligados a decisiones estatales, rescatando de esta manera para el conjunto de los ciudadanos una parte de los frutos del esfuerzo colectivo.

Como ejemplo de acciones urbanísticas que brindan un mayor valor, ajenas a las acciones realizadas por el propietario, podemos citar a la construcción de obras públicas municipales, la apertura de calles, el otorgamiento de parámetros urbanísticos y el cambio en las zonificaciones, la ampliación del ejido urbano y determinación de áreas de preservación urbanas, las excepciones a las reglas establecidas por el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación, el desarrollo de nuevos recorridos en el transporte público de pasajeros, la habilitación de centros comerciales, culturales, deportivos, sociales y toda otra acción urbanística que por consecuencia se vea reflejada en el mayor valor de una propiedad.

Todos estos actos administrativos revisten vital importancia ya que generan excepciones de distinta índole y derivan en mutaciones sobre la reglamentación urbana que dan lugar a ganancias adicionales a los propietarios, rentas diferenciales que resultan apropiadas por los titulares de los distintos predios y proyectos de desarrollo sin ningún tipo de contraprestación en favor del estado ni de la comunidad.

Por ello imprescindible que el estado municipal participe en el mayor valor que el mismo otorga a través de sus actos político-administrativos a favor de los distintos propietarios, siempre que cumpla con los fines y objetivos que le son propios en beneficio de toda la comunidad.

En tanto la intervención estatal provoque el incremento de valor inmobiliario, el mismo debe verse reflejado en el correspondiente aporte por parte del beneficiario y que repercuta en favor de todos los ciudadanos.

El debate mundial se centra hoy en la conformación de ciudades sin inequidades, tal cual lo expresa la "Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad" en su artículo 2.1 cuando establece que "Como fin

principal, la ciudad debe ejercer una función social, garantizando a todos sus habitantes el usufructo pleno de los recursos que la misma ciudad ofrece. Es decir, debe asumir la realización de proyectos e inversiones en beneficio de la comunidad urbana en su conjunto, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, respeto a la cultura y sustentabilidad ecológica, para garantizar el bienestar de todos y todas los habitantes, en armonía con la naturaleza, para hoy y para las futuras generaciones". (Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Foro Social Mundial. Porto Alegre, enero de 2005).

Más específicamente, el citado instrumento internacional estipula en su artículo 2.5. que "Las ciudades deben inhibir la especulación inmobiliaria mediante la adopción de normas urbanas para una justa distribución de las cargas y los beneficios generados por el proceso de urbanización y la adecuación de los instrumentos de política económica, tributaria y financiera y de los gastos públicos a los objetivos del desarrollo urbano, equitativo y sustentable. Las rentas extraordinarias (plusvalías) generadas por la inversión pública, actualmente capturadas por empresas inmobiliarias y particulares, deben gestionarse en favor de programas sociales que garanticen el derecho a la vivienda y a una vida digna a los sectores que habitan en condiciones precarias y en situación de riesgo".

El derecho que deberán abonar los beneficiarios por incrementos en el valor de sus inmuebles generados a raíz de obras públicas, cambios o excepciones a la normativa vigente en algunos países y municipios se denomina "Plusvalía Urbana".

Podemos asimilar el establecimiento del presente derecho de participación municipal sobre la valorización inmobiliaria con los denominados "Derechos de Construcción", potestad claramente atribuible a los estados municipales. Al respecto, el informe de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en su texto "Diseño de instrumentos de captación de plusvalías" nos revela que: "En cuanto a los límites al derecho de dominio, uno de los más significativos, derivado del propio ordenamiento normativo argentino y vinculado al problema que se analiza, es el derecho a construir, facultad que el propietario sólo puede ejercer en la medida que se lo permita la administración pública. Esta escisión entre el derecho de propiedad y el derecho a construir es un principio reconocido en el derecho positivo argentino. El otorgamiento de esa facultad es una competencia específica de la administración pública, atribución que tiene su fundamento en el principio de regulación de los usos del suelo, facultad reservada en el derecho argentino a los gobiernos municipales" ("Diseño de instrumentos de captación de plusvalías". Facultad de Derecho de Rosario).

El producido de la recaudación del presente derecho se encuentra específicamente dirigido a ir logrando progresivamente la regularización dominial de los inmuebles cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar o la unidad productiva familiar, y a desarrollar o mejorar la infraestructura de servicios y equipamientos de los asentamientos informales para que los mismos mejoren sustancialmente la calidad urbana y ambiental con un marcado criterio de equidad social.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Ley Provincial de Regularización Dominial de la Vivienda Familiar y Creación del Derecho de Participación en la Valorización Inmobiliaria

CAPITULO I

**INTERES SOCIAL
OBJETO**

Artículo 1°.- Se declara de interés social la regularización dominial de inmuebles cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, ubicados en asentamientos o barrios informales de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Constituye el objeto de la presente la regularización dominial de la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, ubicadas en asentamientos o barrios informales. Las disposiciones de la presente se aplicarán en asentamientos o barrios informales cuya posesión se haya iniciado con anterioridad al 1° de enero de 2016.

Artículo 3°.- A los fines de la presente se entiende por:

- Vivienda Informal a toda aquella edificación cuyo uso principal es de habitación, y la fracción del inmueble donde ésta se encuentre emplazada no se encuentre formalizado a favor de sus ocupantes.
- Unidad Productiva Familiar a aquella en la cual la familia resida y realice actividades laborales, comerciales o productivas, como fuente principal del sustento familiar.

- Asentamientos o Barrios Informales a aquellos conglomerados que se encuentren emplazados sobre inmuebles cuyo destino principal sea la vivienda familiar única de habitación permanente y/o de unidad productiva familiar, aun cuando se encuentren constituidos con trama urbana irregular, construcciones precarias e infraestructura irregular o inexistente, y cuyos habitantes no cuenten en su mayoría con títulos de propiedad del inmueble.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación debe formular, implementar y evaluar las políticas, planes y programas que se requieran para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente, como así también dotar a los inmuebles de infraestructura y servicios básicos necesarios para un hábitat adecuado.

Artículo 6°.- Invítase a los municipios a adherir al presente régimen.

Artículo 7°.- Los municipios determinan sus respectivas autoridades de aplicación de la presente. Asimismo, dictan las normas reglamentarias y procedimientos para su cumplimiento, teniendo en cuenta las normas de planeamiento urbano correspondientes a cada jurisdicción y procediendo en su caso a un reordenamiento urbano adecuado a los efectos de la presente.

CAPITULO II

CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ASENTAMIENTOS, BARRIOS y VIVIENDAS INFORMALES

Artículo 8°.- Créase el Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales con el objeto de dar cuenta de la ubicación geográfica de los inmuebles en los que se emplazan los barrios informales, la información acerca de la titularidad de dominio de los mismos, la distribución espacial de las viviendas, la cantidad de familias que las habitan y sus datos, y toda otra información que se considere necesaria a los efectos de la presente. Los requisitos para la inscripción en el registro y toda otra disposición referida a su funcionamiento serán determinados por la reglamentación de esta ley.

Artículo 9°.- Los municipios, las familias ocupantes y/o sus organizaciones representativas, así como también cualquier particular, podrán solicitar la incorporación al Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales de todos aquellos barrios y viviendas que consideren oportuno, solicitud que deberá ser acompañada de un informe circunstanciado y de toda otra información que la reglamentación establezca y/o la Autoridad de Aplicación considere necesaria a tal fin.

CAPITULO III

CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Artículo 10.- Créase el Consejo Provincial para la Regularización Dominial, integrado por un representante de la autoridad de aplicación, que presidirá el organismo, dos (2) representantes de la Legislatura rionegrina, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, y un (1) representante de los Municipios de la Provincia que adhieran a la presente.

Artículo 11.- Son funciones del Consejo Provincial para la Regularización Dominial:

- a) Asesorar a la autoridad de aplicación en todo cuanto ésta lo requiera o resulte necesario a los fines del cumplimiento de la presente.
- b) Contribuir al desarrollo provincial de las acciones de regularización dominial.
- c) Optimizar el empleo de recursos humanos, económicos y tecnológicos de los distintos organismos e instituciones vinculados a la actividad de regularización dominial en la provincia.
- d) Realizar un seguimiento y evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y acciones propuestas.
- e) Promover y convocar la constitución de Consejos Locales para la Regularización Dominial, conformados por profesionales, autoridades y organismos de los Municipios.
- f) Dictar su reglamento interno.

CAPITULO IV

MECANISMOS DE INTERVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Artículo 12.- La autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales, implementará regímenes y programas tendientes a posibilitar la regularización dominial de viviendas únicas familiares de ocupación permanente, a través de los siguientes mecanismos:

- a) La adquisición directa, y/o la transferencia a los municipios de los recursos necesarios para la compra, de inmuebles donde se emplacen barrios informales, que sean o hayan sido alcanzados por leyes de expropiación con destino a sus actuales habitantes, sancionadas por la Legislatura provincial con anterioridad al 1 de enero de 2016.
- b) La adquisición directa, y/o la transferencia de los recursos necesarios para la compra a los municipios, de inmuebles donde se emplacen barrios informales sujetos a controversias judiciales o extra judiciales entre sus poseedores y los titulares de dominio, cuando correspondiere, a través del acuerdo con los propietarios, siempre que dichas controversias se hayan entablado con anterioridad al 1° de enero de 2016, a efectos de su regularización dominial en favor de sus habitantes.
- c) La adquisición directa, y/o la transferencia de los recursos necesarios para la compra a los municipios, de aquellos inmuebles que resulten indispensables para las relocalizaciones necesarias, por motivos de ordenamiento urbano, a los efectos de implementar los procesos de regularización de los barrios incluidos en el Registro Provincial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales.
- d) La realización, ya sea mediante su acción directa y/o la transferencia de los recursos necesarios para su ejecución a los municipios de obras de infraestructura básica, cuando resulten indispensables para la aprobación de los planos de subdivisión de los inmuebles referidos en los incisos a) y b). Dichas obras podrán asimismo ser realizadas por cooperativas de trabajo u otras organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominial y el hábitat, mediante la transferencia por parte de la Autoridad de Aplicación de los recursos necesarios.
- e) La transferencia a los municipios de recursos tendientes a crear, dinamizar y estimular la implementación de áreas locales específicas con carácter social y abocadas a la regularización dominial de barrios y viviendas informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, en el marco de la normativa vigente y/o que se dicte a iguales efectos.
- f) La transferencia a los municipios de recursos destinados a abordar las tareas necesarias e indispensables para alcanzar la regularización dominial, en favor de sus habitantes, de aquellos inmuebles donde se emplacen barrios o viviendas informales cuyo destino sea la vivienda familiar y/o la unidad productiva familiar. Dichos recursos pueden también transferirse a instituciones académicas, federaciones y colegios profesionales, y organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominial.

Artículo 13.- Con carácter previo a las transferencias de recursos, la Autoridad de Aplicación deberá suscribir con los municipios convenios bilaterales de adhesión al presente régimen, y convenios específicos, en los que se establecerán, en función de los objetivos determinados en el artículo 2° de la presente, los recursos financieros que se asignarán para su cumplimiento y los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación.

Artículo 14.- Una vez adquirido el inmueble en los términos de los incisos a), b) y c) del artículo 12, regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los municipios realizarán las tareas específicas de regularización dominial a favor de las familias beneficiarias. En caso de ser necesario, dichas jurisdicciones garantizarán mecanismos de participación y de acceso a la información de la población directamente involucrada en el proceso de regularización, incorporando en todo el desarrollo del proceso a las organizaciones sociales representativas de los beneficiarios, a organizaciones no gubernamentales de acompañamiento y, a unidades académicas con experiencia en la materia, todo lo cual constará en los convenios aludidos.
- b) Las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios serán otorgadas a los NOVENTA (90) días de producida la aprobación e inscripción de la subdivisión y/o de producida la adjudicación, libre de gravamen y exentas de impuestos. Las tramitaciones administrativas, mensuras, subdivisiones, escrituración e implementación del régimen se realizarán en un marco de gratuidad a favor de los adjudicatarios.

- c) Los municipios adjudicarán un lote generado a partir de la subdivisión de los inmuebles a cada núcleo familiar, y sus dimensiones garantizarán las condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.
- d) Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:
 - 1. Detentar una ocupación pública, de buena fe, permanente y pacífica del inmueble, con anterioridad al 1° de enero de 2016.
 - 2. Destinar el inmueble a vivienda familiar y/o unidad productiva familiar.
 - 3. Que ninguno de los miembros del grupo familiar conviviente posea inmuebles a su nombre, ni sea adjudicatario de otro inmueble bajo cualquier otro régimen.
 - 4. Todo otro requisito que disponga la reglamentación pertinente.
- e) La violación y/o incumplimiento de lo establecido en el inciso anterior ocasionará:
 - 1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble con la reversión de su dominio a favor del otorgante, según corresponda.
 - 2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble en el marco de las acciones del artículo 12.
 - 3. Toda otra disposición establecida en la reglamentación de la presente.
- f) En caso de que en el inmueble de que se trate existieran espacios no habitados, éstos podrán ser adjudicados a organizaciones barriales para asiento de su sede y/o destinadas a equipamiento comunitario, al momento de producirse la correspondiente subdivisión en parcelas.
- g) El monto total a abonar por parte de cada adjudicatario por la fracción que ocupa, resultante de la subdivisión, estará determinado por el valor por metro cuadrado abonado al momento de la adquisición. En ningún caso el precio total de venta a los adjudicatarios podrá exceder la suma equivalente a la de veintiocho (28) jubilaciones mínimas mensuales, otorgándose planes de pago de ciento ochenta (180) cuotas mensuales consecutivas, con una tasa de interés compensatorio del cuatro por ciento (4%) anual. El sistema de amortización a utilizar será el francés. La cuota mensual no podrá exceder el diecinueve por ciento (19%) del haber mínimo jubilatorio, pudiendo otorgar planes de pagos de hasta doscientas cuarenta (240) cuotas cuando por el cumplimiento de dicho tope resulte necesario. o las condiciones personales, sociales y familiares del adquirente así lo aconsejen. El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda, sin que ello signifique la imposición de multa alguna.

CAPITULO V

FONDO PROVINCIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL

Artículo 15.- Créase, en el ámbito de la autoridad de aplicación, el Fondo Provincial para la Regularización Dominial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, el que se compondrá de:

- a) El recupero producido por las ventas de inmuebles en el marco de regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, sobre inmuebles de dominio del Estado Provincial que realice la autoridad de aplicación.
- b) Las partidas que anualmente asigne la ley de Presupuesto provincial.
- c) Los aportes que puedan ser destinados por el Tesoro Nacional.
- d) Los recursos de afectación específica que eventualmente se creen.
- e) Otros ingresos que oportunamente se establezcan.

Dicho fondo estará destinado a satisfacer todas las acciones, regímenes y programas de regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales.

FONDO MUNICIPAL DE REGULARIZACION DOMINIAL

Artículo 16.- Las municipalidades de la Provincia de Río Negro podrán crear el Fondo Municipal de Regularización Dominial de Asentamientos, Barrios y Viviendas Informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, el que se compondrá de:

- A) El recupero producido por las ventas de inmuebles en el marco de regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, sobre inmuebles de dominio del Estado Municipal.
- B) Las partidas que anualmente asigne la ley de Presupuesto Municipal.
- C) Los aportes que puedan ser destinados por el Tesoro Nacional.
- D) Los recursos de afectación específica que eventualmente se creen.
- E) Otros ingresos que oportunamente se establezcan.

Dicho fondo estará destinado a satisfacer todas las acciones, regímenes y programas de regularización dominial de asentamientos, barrios y viviendas informales.

CAPITULO VI

DERECHO MUNICIPAL DE PARTICIPACION EN LA VALORIZACION INMOBILIARIA

Artículo 17.- Las municipalidades de la Provincia de Río Negro podrán establecer el Derecho de Participación en la Valorización Inmobiliaria aplicable a todas las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de los límites del ejido municipal y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en decisiones y acciones urbanísticas del Estado. Los fondos producidos por el Derecho de Participación en la Valorización Inmobiliaria deberán ser destinados al Fondo Municipal de Regularización Dominial.

Artículo 18.- Hechos generadores de la participación del municipio en las valorizaciones inmobiliarias.

Constituyen hechos generadores de la participación del Municipio en las valorizaciones inmobiliarias en su ejido, los siguientes:

- a) La incorporación al Área Urbana y Suburbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Rural.
- b) La incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área Suburbana.
- c) El establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o la zonificación territorial.
- d) La autorización de un mayor aprovechamiento edificatorio de las parcelas, bien sea elevando el Factor de Ocupación del Suelo, el Factor de Ocupación Total y la Densidad en conjunto o individualmente.
- e) La ejecución de obras públicas cuando no se haya utilizado para su financiación el mecanismo de contribución por mejoras.
- f) Las autorizaciones administrativas que permitan o generen grandes desarrollos inmobiliarios.
- g) Todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permita, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble motivo de la misma, por posibilitar su uso más rentable o por el incremento del aprovechamiento de las parcelas con un mayor volumen o área edificable.

Artículo 19.- Porcentaje aplicable y sistema de liquidación.

Se establece que el porcentaje correspondiente al derecho municipal de participación en la valorización inmobiliaria será del treinta (30%) por ciento del mayor valor real generado por la acción urbanística estatal.

A tal efecto, la municipalidad realizará la correspondiente liquidación determinando el mayor valor generado por metro cuadrado en base a la diferencia tasada entre el precio comercial y el nuevo precio de referencia. Dicha cifra resultará, a su vez, multiplicada por el total de metros de superficie objeto del cobro del derecho de participación en la valorización inmobiliaria, descontados los metros de superficie

correspondientes a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacio público y/o reserva fiscal de la ciudad.

Artículo 20.- Momentos de exigibilidad.

La participación en las valorizaciones inmobiliarias sólo es exigible cuando se presente para el propietario o poseedor del inmueble cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Solicitud de permiso de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la participación en la renta generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 18 de la presente Ley.
- b) Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la renta generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.
- c) Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble en forma total o parcial, con excepción de aquéllos resultantes de herencias y donaciones sin cargo, aplicable al cobro de la participación en la renta de que trata el artículo 20.

Artículo 21.- Formas de pago.

La participación en la valorización inmobiliaria puede efectivizarse mediante cualquiera de los siguientes medios, siendo ellos de aplicación en forma alternativa o combinada:

- a) En dinero efectivo, que será destinado exclusivamente a la construcción o mejoramiento de viviendas y/o construcción de obras de infraestructura de servicios públicos y/o de áreas de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamientos o viviendas de población de bajos recursos.
- b) Cediendo al Municipio una porción del inmueble objeto de la participación, de valor equivalente a su monto.
- c) Cediendo al Municipio inmuebles localizados en otras zonas del Área Urbana y/o Complementaria, accesibles desde la vía pública, previo cálculo de equivalencia de valores entre ambos emplazamientos, incorporando las valorizaciones producidas por la aprobación del emprendimiento y por la modificación de la norma urbanística que se requiera.

Artículo 22.- Grandes desarrollos inmobiliarios. Determinación presunta y pago a cuenta.

Los sujetos obligados al pago de la contribución establecida por el municipio en que se desarrollen los emprendimientos indicados en el artículo 18 inciso f) de la presente ley, tales como emprendimientos de clubes de campo, barrios cerrados y toda otra forma de urbanización cerrada; o cementerios privados o de emprendimientos de grandes superficies comerciales, quedando incluidos en esta última categoría los establecimientos que conformen una cadena de distribución, siempre que ocupen predios de más de cinco mil metros cuadrados (5.000 m².), cederán como pago a cuenta de la determinación definitiva, sujeto al cómputo de equivalencia y valorización final, el 10% de la superficie total de los predios afectados o sus equivalentes en dinero o suelo urbanizable.

CAPITULO VII**BENEFICIOS FISCALES**

Artículo 23.- Las regularizaciones dominiales y escrituraciones de interés social en que intervenga la Escribanía General de Gobierno de la Provincia quedarán exentas del pago de aranceles, tasas y sellados. Las escrituras públicas otorgadas podrán ser inscriptas en los respectivos registros de la propiedad, aun cuando sobre el bien a transferir pesen deudas de impuesto inmobiliario, tasas generales o de servicios.

CAPITULO VII**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 24.- Invitase a las instituciones académicas, federaciones y colegios profesionales, organismos nacionales, prestadoras de servicios y organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominial a suscribir convenios marco con la autoridad de aplicación, tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia técnica, que dinamicen el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Artículo 25.- Facultase a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios referidos en el artículo 13 y en el artículo 24 de la presente.

Artículo 26.- Fijase un plazo de noventa (90) días para la reglamentación de la presente.

Artículo 27.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 329/16

Viedma, 04 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular el Ministerio de Economía, el siguiente Pedido de Informes:

En atención al Pedido de Informes n° 83/2016, mediante el cual se requería información respecto al préstamo al que hubiera accedido la Provincia de Río Negro con el Banco Patagonia S.A. por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450.000.000) y que fuera contestado en forma parcial, solicitamos se amplíe el informe oportunamente cursado al área aludida del Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos, los que deberán ser contestados de manera expresa y acabada bajo apercibimiento de ley (artículo 4, segundo párrafo, de la ley K n° 2216), lo que equivale a decir, que nos evite la necesidad de denunciarlo penalmente por incumplimiento de los deberes de funcionario público:

- a) Nuevamente (pero en esta oportunidad de manera seria y responsable) remita copia certificada íntegra (entiéndase, se requieren ambas caras de todas las fojas) de las actuaciones, expedientes y todo otro acto administrativo relativo a la operación bancaria señalada.
- b) Describa los: 1) fundamentos, 2) objetivos, 3) condiciones (plazo de amortización, tasa de interés, garantías), 4) destino de los fondos y 5) todo otro dato que resulte relevante, respecto del negocio de prestamos aludido.

Esto significa que deberá explicar, detallar y precisar cada uno de los conceptos que se requieren (por ejemplo: "1) *Fundamentos*: ..." y en el lugar que se sitúan los puntos suspensivos, comience a explicar los motivos que llevaron a la operación financiera aludida. Así deberá sustanciar, sucesivamente, cada uno de los restantes ítems que conforman este punto).

- c) Informe los parámetros tomados a fin de determinar la razonabilidad de la oferta presentada por el Banco Patagonia S.A., remitiendo asimismo copia de las ofertas y condiciones presentadas por otras entidades financieras.

De no existir respuesta concreta a este requerimiento, formule expresamente la negativa a solventar el requerimiento.

- d) Indique fecha de la sesión, ordinaria o extraordinaria, en la que fuera aprobado el empréstito en los términos del artículo 95 de la Constitución Provincial.

Al igual que en el punto anterior, de carecer de respuesta, sírvase reconocer y confesar el incumplimiento de la manda constitucional.

- e) Ponga en conocimiento de este cuerpo cuál fue el destino real brindado a las sumas que la Provincia recibió en razón del préstamo otorgado por el Banco Patagonia S.A.
- f) Indique la incidencia del proceso inflacionario padecido actualmente por el país, en relación a la tasa de interés pactada y el costo financiero total.
- g) Informe si la variación de la tasa Badlar fue prevista al momento de contraer el empréstito. En caso que la respuesta sea afirmativa: describa acabadamente las conclusiones arribadas en ese sentido.

Atentamente.-

Autor: Nicolás Rochás, legislador.

Acompañantes: María Inés Grandoso, Edith Garro, Raúl Francisco Martínez, Héctor Marcelo Mango, Jorge Luis Vallazza y Javier Alejandro Iud, legisladores

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 330/16

Viedma, 04 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, el siguiente Pedido de Informes:

Atento a las versiones periodísticas publicadas en diversos medios digitales (V.gr.: ddbariloche.com y loprincipal.com) donde trascendieran serias irregularidades en las contrataciones efectuadas por la Ministra de Turismo, Cultura y Deportes Silvina Arrieta, en las Fiestas "Del Lúpulo" y "De la Cosecha" celebradas en la localidad de El Bolsón, solicitamos: remitan copia íntegra y certificadas de los expedientes administrativos donde constan las contrataciones y/o aportes aludidos y que significaran una voluminosa erogación de fondos provistos por el Consejo Federal de Inversiones.

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochás, legislador.

Acompañantes: Edith Garro, María Inés Gramdoso, Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Raúl Francisco Martínez y Jorge Luis Vallazza, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 331/16

FUNDAMENTOS

El Dúo Sachero fue creado en el año 2013 como proyecto musical, con temas de composición propios y del cancionero popular argentino. Está integrado desde sus comienzos por Martín Flores en primera voz y segunda guitarra, y Sergio Coronel en segunda voz y primera guitarra; en presentaciones en vivo cuentan con músicos invitados en batería y percusión, bajo y violín.

El término Sachero deriva de la intención de realizar algo en forma natural, simple y artesanal; también es un instrumento hecho en forma casera o a una manera de cantar naturalmente.

El Dúo ha participado con su propuesta musical en varios escenarios, tales como la fiesta de la Abuela Carabajal, en la ciudad de La Banda- Santiago del Estero. Fueron invitados al encuentro anual de danzas y canto del grupo Inkawen, en Osorno-Chile. Han participado tocando en el escenario mayor de la Fiesta Nacional del Curanto 2016, en Colonia Suiza, en la Fiesta del Bosque 2016 en Lago Puelo, como así también en fiestas populares de Bariloche, Pilcaniyeu, Comallo, El Bolsón, Jacobacci, Maquinchao, Las Grutas, San Antonio Oeste, Playas Doradas, Choele Choel, Cipoletti. Además, han participado de la Carpa Coplera, la peña barilocheña itinerante, y acompañaron al grupo cordobés Los Chaza en su gira por la Patagonia.

Martín Flores es un músico cordobés oriundo de la localidad de Argüello, radicado en Bariloche hace tres años, que toca guitarra, charango y bombo, e integró durante 12 años la banda M.A.S.E.R.O.S con proyección en toda la provincia cordobesa.

Sergio Coronel es correntino nacido en la ciudad de Monte Caseros, vive en Bariloche hace 22 años, es autor y compositor musical. Ha grabado junto a Cuti y Roberto Carabajal, Coco Banegas, Gustavo Caballeros, La Fangosa, Hugo Torres. Toca guitarra, bajo, charango y bombo. Integró durante 5 años la banda folklórica local Vestigio, ganadora del pre-Cosquín en el rubro Canción Inédita.

El Dúo Sachero tiene la fuerte convicción de que la música se puede transformar en un modo de vida y en una gran herramienta económica y laboral.

Sus letras reflejan paisajes, costumbres y estilos de vida que caracterizan la identidad patagónica.

Compartimos la letra de una de sus canciones:

COMALLO

(Canción)

Letra : Sergio Coronel – Música : Cuti Carabajal

EL VIENTO SOPLA SIGLOS DE SILENCIO
EN EL PUEBLO MÁS HELADO DE LA ESTEPA,
CLEMENTE ONELLI DUERME Y LA NEVADA
SU MÚSICA DE SUEÑO BLANCO ASESTA.

SI BIEN AQUI EN COMALLO TODO CAMBIA
NO LLUEVE Y YA VAN PARA TRES AÑOS,
PUEBLITO OVINO Y DE HOMBRES LADRILLEROS
CRUCE DE OTROS PARAJES OBLIGADO.

AQUI EN EL CORAZÓN DE RIO NEGRO
DE PILCA HASTA LLEGAR A MAQUINCHAO,
EL AIRE LIMPIO EN NOCHES ESTRELLADAS
ES RUCA, MADRE Y PAN RECIÉN HORNEADO,
LA VIDA PASA LENTAMENTE
VIVIR AQUI EN VERDAD ES UN MILAGRO,
EL AIRE LIMPIO EN NOCHES ESTRELLADAS
ES RUCA MADRE Y PAN RECIÉN HORNEADO.

SE SIENTE EL CRUDO INVIERNO QUE DESCENDE
Y HUMEANTE ES RECIBIDO EN EL POBLADO,
CHIVITOS ENTRE AMIGOS GUITARREROS

Por ello:

Autora: Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, la trayectoria artística en la Patagonia del Dúo Sachero, integrado por Sergio Coronel y Martín Flores.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 332/16

FUNDAMENTOS

Se puso en marcha el Plan Calor en la Línea Sur, la cordillera y en los hogares más afectados por un invierno adelantado, que ya se hace sentir. El programa incluye el reparto de 50.000 garrafas, la entrega de 2.5 millones de kilos de leña y el otorgamiento de 15 millones de pesos a los municipios. Desde el Ministerio de Desarrollo Social, el dinero ya empezó a ser transferido para Prahuaníyeu, Dina Huapi, Los Menucos y el resto de las comunas.

La leña se proporcionará embolsada y cortada, para facilitar su uso en los hogares. En cuanto a los fondos, se distribuirán entre las comunas para compra de leña de emergencia, garrafas o para eventuales instalaciones domiciliarias.

También, se suministrarán 50.000 garrafas "Blanca y Negra Rionegrina", que beneficiará a miles de familias. Cada una de ellas se obtendrá de manera gratuita y el Estado pagará a YPF Gas \$97 por cada una, lo que dará como resultado una inversión de casi 5 millones de pesos. Únicamente se aceptarán envases de esos dos colores, provistos por la empresa YPF y la entrega podría comenzar en la primera semana de junio.

Unas 1700 familias de diversos parajes quedarán excluidas de la entrega de leña o gas porque han sido beneficiadas por la instalación de los Garrafones Sociales.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan Calor en la Línea Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 333/16

FUNDAMENTOS

En los últimos días se hizo pública súbitamente la decisión de desinversión y venta de activos de Petrobras Argentina en nuestro país. EL comprador es la empresa Pampa Energía S.A., conociéndose además el monto global de la operación que alcanza los 892 millones de dólares.

Entre los activos negociados figurarían las áreas concesionadas a la empresa en la provincia de Río y que fueran prorrogadas por más de diez años a fines de 2014.

El 30 de diciembre de 2014, durante el tratamiento legislativo de los proyectos que derivaran en las leyes 5026 -de adhesión a la nueva ley nacional de hidrocarburos 27007-, y 5027 que, a la vez que modificaba las reglas de juego establecidas por la ley 4818 para la definición de las prórrogas de concesiones de áreas hidrocarburíferas provinciales, ratificaba el acuerdo celebrado entre la Provincia de Río Negro y la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. para prorrogar por más de 10 años la concesión de áreas hidrocarburíferas adjudicadas a dicha empresa.

Desde bloques legislativos de la oposición se plantearon dos ejes que motivaban el rechazo al mismo a partir de la historia y malos antecedentes de Petrobras como concesionaria, tanto en sus cumplimientos ambientales como en su conducta fiscal. Se argumentaba entonces por la situación que atravesaba Petrobras Brasil, dueña del 68% del paquete accionario de Petrobras Argentina, acusada de corrupción, lavado de dinero, e investigada en Brasil, Estados Unidos y Europa. Hoy, lamentablemente, el vecino país está a punto de suspender en sus funciones a su primera mandataria, situación motivada en las consecuencias de dicha causa.

Además, en el acuerdo de prórroga de fines del 2014, se daban varios hechos singulares que, quienes se oponían al mismo durante la sesión legislativa resumían así:

- 1) La empresa no asumía ningún compromiso de cumplimiento de lo acordado en el tiempo y el gobierno de Río Negro no ponía ningún límite a la posible transferencia inmediata de las áreas prorrogadas. Hecho que acaba de ocurrir al hacerse pública la venta de los activos de Petrobras Argentina a la Empresa Pampa Energía.
- 2) De la inversión total prevista que alcanzaría los 819 millones de dólares, la curva de inversión en exploración, esto es inversión genuina de riesgo y para acrecentar reservas era ínfima.
- 3) No estaba clara la potencialidad del área río Neuquén. Presumiéndose que se oculta información sobre la real potencialidad y por ende el valor de la misma para explotación de yacimientos no convencionales.
- 4) Con respecto a las cuestiones ambientales, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable reconoció en la audiencia pública no haber realizado una auditoría ambiental sobre las áreas a prorrogar.
- 5) Se ocultó un informe ambiental negativo hecho por una consultora (EJM) contratada por la empresa provincial Edhipsa a solicitud de la Secretaría de Energía.
- 6) Petrobras Argentina tuvo un comportamiento fiscal cuestionable para con la provincia de Río Negro, más que cuestionable. Según lo informado en la audiencia pública la empresa sostuvo un juicio con la provincia por no pago de ingresos brutos y mantenía una deuda con el fisco provincial de 7,2 millones de dólares por regalías mal liquidadas.

En síntesis, Petrobras Argentina tomó compromisos de inversión y de remediación ambiental con la Provincia de Río Negro por el período que durara la prórroga. Por otra parte, ese acto en sí –la prórroga en la concesión de áreas hidrocarburíferas- implicaba una formidable valorización de esos activos empresariales que, llamativamente a poco más de un año de lograrlo resultan vendidos a otra empresa.

Se entiende necesaria una explicación pública y pormenorizada por parte de las autoridades provinciales responsables respecto a la situación planteada.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, Secretaría de Energía, que vería con agrado realice un informe público y pormenorizado de la operación de compra-venta de activos entre las empresas Petrobras Argentina y Pampa Energía, en relación al grado de cumplimiento de los compromisos de inversión y ambientales en las áreas hidrocarburíferas oportunamente concesionadas y prorrogadas por la Provincia de Río Negro y asumidos por empresa de capitales brasileños.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 334/16

FUNDAMENTOS

La problemática de la cadena frutícola rionegrina es de larga data y hoy ya se puede hablar de una suerte de penosa agonía sin fin.

Desde la falta de competitividad del tipo de cambio, las retenciones, el costo de los insumos, los vaivenes en los precios y la demanda de los mercados, la calidad, la absoluta falta de transparencia en el negocio por el cual la fruta se entrega a “resignación”, la falta de incorporación de tecnología en muchos casos, el granizo o la falta de crédito, describen una muy larga lista (que podría continuar) de las variables que, exógena o endógenamente, afectan a la economía regional más importante de Río Negro.

Va de suyo que dicha lista, no hace más que tornar nula o negativa la rentabilidad del negocio para los pequeños y medianos productores. No así, por lo menos en la mayoría de los casos, para los empresarios empacadores y/o exportadores, que por supuesto, tienen otra espalda.

Más de 40/50 mil puestos de trabajo directos e indirectos fueron y son puestos en peligro.

Con el cambio de gobierno, producido el 10 de diciembre de 2015, algunas medidas fueron tomadas desde el nivel nacional y a nivel macro; como ser, la devaluación del peso producto de la salida del cepo cambiario, la baja a 0% de las retenciones y los reembolsos por puertos patagónicos, fueron algunas. El crédito y un fondo rotatorio constituido tanto por la Nación como por el gobierno provincial (amén de algunas otras medidas tomadas por éste), también formaron parte de un “paquete” de medidas.

Creemos que, una de las principales variables que haría rentable a la fruticultura y que no se ha implementado, es la aplicación fáctica y real de la ley de Transparencia frutícola y del concepto mismo de transparencia comercial, ya que, hoy por hoy, no existe un precio de referencia, no se firman contratos o no se abona el costo mínimo establecido por la Mesa de Contractualización prescripta por la ley nº 3993.

Al presente por ejemplo, dicho costo es de u\$s 0,32 y se abona (cuando así la lucha el productor), sólo u\$s 0,20; imposible que así, el sector más vulnerable de la cadena de valor como es el productor primario, tenga miras de obtener un futuro promisorio mínimo por su trabajo en la chacra.

Sin embargo, al rosario de calamidades, se agrega hoy uno muy específico y menos conocido y para el cual se presenta éste proyecto: la alícuota de IVA que se le cobra al productor en la factura de energía eléctrica que le debe abonar el primero a EDERSA.

Sabemos ya que los productos que los chacareros venden, tributan un IVA reducido del 10,5%. Pero los insumos por los que paga para poner en marcha la “rueda” del negocio es de, por lo menos, el 21%, obteniendo así teóricamente un crédito fiscal.

Bueno, con el tema de la factura eléctrica que la empresa EDERSA suministra y cobra, la tasa de IVA alcanza al 27% y puede llegar a un 30% si se superan unos valores y montos mínimos.

No entraremos en detalles técnicos de por qué esto es así; lo único que importa aquí es resaltar que, no sólo el productor no se “beneficia” con un supuesto crédito fiscal al final del año, sino que se agrega un problema más a la lista descrita más arriba, como es el desfinanciamiento, el desapalancamiento que se le produce al chacarero, por tener que pagar más al fisco por mes, de lo que recibe por sus ventas (diferencia entre los débitos fiscales y los créditos fiscales).

Entendemos que éste constituye una gran injusticia que debe ser modificada si no queremos seguir acumulando penurias en un sector de la economía regional ya muy golpeado.

Tanto a nivel nacional, a través de la AFIP como provincial, por medio de la empresa que presta el servicio eléctrico, EDERSA y el gobierno todo, se deben realizar gestiones para que se modifique la alícuota del 27% de IVA en la factura de electricidad que se le cobra al productor y que éste no puede descargar a través de sus ventas.

La equidad en el sistema tributario, es una de las patas básicas para una sociedad más justa e igualitaria y distorsiones como la presentada, no hacen más que agravar un esquema impositivo altamente regresivo.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se modifique y/o reduzca la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 27% al 21%, que se factura por la energía eléctrica a los productores frutihortícolas de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Energía y Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), que vería con agrado realice gestiones tanto con la empresa prestadora del servicio eléctrico EDERSA como con la AFIP, a fin de conseguir el objetivo fijado en el artículo 1° de la presente, a efectos de reducir el costo del servicio para los productores primarios de frutas y hortalizas de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 335/16

FUNDAMENTOS

El Banco Patagonia S.A., agente financiero del Estado provincial posee una sucursal sita en Avenida San Martín n° 248 en la Ciudad de General Conesa y desde hace un tiempo los vecinos manifiestan su disconformidad con el servicio de dicha sucursal.

La citada sucursal no brinda un servicio acorde al requerimiento de los vecinos, a saber: una sola caja de atención al público, poco espacio, falta de privacidad para realizar distintos trámites, largas colas que muchas veces se extienden hasta la propia calle, con las consecuencias que ello trae aparejado a la salud en épocas invernales.

La deficiente atención se extiende a la dificultad que tienen las personas mayores, fundamentalmente jubilados para hacer uso de los cajeros automáticos.

Que es derecho de los vecinos de la comunidad el recibir una atención adecuada y ágil, disponiendo de las comodidades necesarias, es importante que el presente servicio reguarde la intimidad del cliente protegiéndolo, en las transacciones que realice en la sucursal.

El concejo deliberante de Conesa se ha expedido al respecto a través de una declaración con fecha junio del 2013 y en el digesto de la legislatura de nuestra provincia encontramos dos antecedentes necesarios presentados por la legisladora mandato cumplido Angela Viccidomini, quien logro que se aprobaran ambos proyectos de comunicación en los años 2013 y 2014, y hasta al momento no ha habido respuesta alguna.

Creemos que con un nuevo proyecto de comunicación se tendrá en cuenta el derecho de los habitantes de la ciudad de Conesa, que exigen desde ya hace años atrás un adecuado servicio de prestaciones bancarias.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro la urgente necesidad de realizar inmediatas gestiones ante el directorio del Banco Patagonia S.A, para que arbitre los medios en pos de mejorar la atención en la sucursal General Conesa, disponiendo de más cajas, espacios destinados a trámites que requieran privacidad, la colocación de sillas para la espera del público que debe ser atendido en forma cordial.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 336/16

Un nuevo caso de abuso sexual infantil es conocido a través de los medios de comunicación en nuestra provincia. El día 29 de abril de este año, el diario Río Negro en su sección judicial publicó una nota en la que destaca lo resuelto por el juez Marcos Burgos, titular del Juzgado de Instrucción nº 6 de San Carlos de Bariloche, en un caso de abuso cometido en la localidad de Jacobacci.

De acuerdo a la información periodística, se trata de abusos sexuales cometidos entre el 8 y 15 de febrero pasado contra una menor de edad en el ámbito familiar. Según la información suministrada, el abusador, aprovechando que su pareja estaba de viaje, abusó y sometió a la pequeña hija de su pareja en más de una oportunidad.

La madre de la niña, que se habría enterado que su hija había sido víctima de abuso por los docentes del colegio donde concurría la niña, fue quien realizó la denuncia que originó la investigación.

Tras el accionar judicial, el abusador fue imputado y actualmente se encuentra en prisión. "El acusado -dice la nota- está detenido desde hace un mes aproximadamente y seguirá alojado en el Penal 3 de Bariloche, porque el juez Marcos Burgos lo procesó y dispuso su prisión preventiva por abuso sexual agravado por el acceso carnal en perjuicio de una niña y la situación de convivencia preexistente".

En los fundamentos del procesamiento, Burgos sostuvo que los elementos probatorios reunidos en la causa "son claros y concordantes en esta etapa del proceso, para tener acreditadas tanto la autoría material como la responsabilidad del imputado".

Es de destacar la valoración realizada por el juez, para procesar al sospechoso, en relación a la declaración de la víctima en la cámara Gesell, los informes médicos que acreditan la declaración de la niña y el testimonio de los testigos.

"Debe decretarse la prisión preventiva del imputado, atento la pena con que se reprime los delitos consignados, lo cual permite suponer que en caso de recaer sentencia condenatoria no será aplicación el beneficio de la condicionalidad que establece el artículo 26 del Código Penal" -se afirma en la resolución.

Advirtió el magistrado que en su mayoría "no han variado los peligros procesales detallados al momento de denegar la excarcelación del encausado". Cuando esto sucedió, el fiscal Martín Lozada, que ya tiene otros antecedentes en los cuales ha actuado con el mismo criterio, advirtió que el imputado en libertad podría ejercer presión sobre los testigos y además indicó que existe el riesgo de fuga.

El procesamiento aún no está firme, porque la defensa del acusado puede apelar la decisión judicial, pero por el momento se mantiene detenido al agresor gracias al accionar judicial diligente.

Los casos de abuso sexual infantil conmueven a la sociedad, sobre todo aquellos abusos cometidos en el ámbito familiar y por parte de quienes tienen la responsabilidad de cuidar y proteger a los niños y las niñas. Pero la contracara de esos abusos es la dificultad que, en general, tienen estos delitos aberrantes para que puedan probarse. Es por eso, que destacamos el accionar de la justicia en este caso, que ha llevado adelante con celeridad y seriedad todos los mecanismos de la investigación.

Además, los argumentos utilizados, tanto por parte del juez como por el fiscal de cámara, reafirman lo que los especialistas en el tema vienen ya desde hace tiempo sosteniendo en torno a las particularidades que presentan los abusadores. Se trata, por un lado, de personas con un alto poder de manipulación que pueden ejercer fuertes presiones sobre las víctimas y los testigos, por eso se recomienda que se adopten medidas tendientes a evitar estas situaciones. Por otro, destacan los especialistas que los agresores sexuales son irrecuperables y eso implica que podrían reincidir en su accionar abusivo por lo que siempre sugieren que se mantengan en prisión una vez comprobados los hechos de abuso.

Asimismo, como ya he señalado en otras iniciativas o reclamos presentados ante la justicia, no resultaría posible determinar en forma fehaciente y determinante la voluntad de no fugarse por parte de quien pesa un procesamiento por abuso sexual.

Es por todo lo expuesto, que celebro cuando se adoptan decisiones judiciales como las del presente caso, pues se consideran no solo los aspectos legales o procesales de estas formas de delito, sino también las connotaciones y características que los mismos presentan. Este tipo de decisiones son las que contribuyen a que estos delitos no queden impunes, que los abusadores sean castigados con todo el peso de la justicia y, en definitiva, una forma de protección a las víctimas de estos abusos.

Por ello:

Autora: Marta, Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la decisión del Juez Marcos Burgos, titular del Juzgado de Instrucción nº 6 de San Carlos de Bariloche de sostener la prisión preventiva de un imputado en un caso de abuso sexual infantil cometido en la localidad de Jacobacci y la implacable actuación del Fiscal de Cámara Martín Lozada en su requerimiento.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 337/16**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto toma como base e inspiración, el presentado por el Legislador Bautista Mendioroz en el año 2004, expediente n° 180. La temática es de absoluta vigencia y los indicadores sociales aunque han mejorado, no lo han hecho en la medida sensible como para que no nos ocupemos del tema.

La Argentina se ha convertido en un país profundamente desigual. Cualquiera sea el indicador que tomemos para medir tanto la pobreza, como el desempleo o la brecha de ingresos, son suficientemente demostradores de lo que afirmamos.

Unos 13 millones de pobres por ingresos (pueden ser más si sumamos aquellos que poseen NBI y no son pobres por ingresos), 3 millones de indigentes dentro de tal universo de pobreza, 35% de empleo precario y precariedad laboral, más de 3 millones con problemas de empleo, y más son cifras, de por sí, escalofriantes.

En los primeros años de la Democracia la diferencia entre el diez por ciento (10%) más rico y el diez por ciento (10%) más pobre era de más de 10 veces (Dictadura mediante) y hoy es casi de 25 veces; nos hemos convertido en uno de los países más desiguales del Planeta, cuando alguna vez fuimos ejemplo de integración y movilidad social.

Si tomamos la riqueza actual (PBI) y la repartimos conforme a la distribución vigente en 1984 (o más aún, la de 1974) bajaríamos la pobreza en más de un 40% en el primer caso y 60% en el segundo.

Lo anterior sirve no sólo para ilustrar una tragedia sino para demostrar que si la economía (el Estado y el mercado) no resuelve el problema de la distribución del ingreso, si no se aplican políticas públicas que reactiven el mercado interno (más allá de incrementar contemporáneamente las exportaciones) la salida de la crisis profunda, que encontró su pico (ó más bien su "fondo") allá por el 2001/2, aún creciendo a ritmos más o menos normales (5/6% anual) no será posible; o de otro modo, no será posible para la gran mayoría de los argentinos.

No se trata aquí de comenzar a echar culpas a uno u otro partido político, ni gobierno de turno; son hechos de la realidad y, en general, los hechos no se discuten. Se analizan, se interpretan y se atacan, pero no se los puede desconocer.

Río Negro, aún con levemente mejores indicadores que la media nacional, no escapa al problema de la "cuestión social".

El proyecto que ponemos a consideración de la Honorable Cámara es un instrumento que tiende por igual a la integración social, a la articulación política y a la distribución de los ingresos. La consigna: defender a los servicios públicos esenciales como un bien y un derecho social.

El Estado tiene una obligación indelegable en cuanto a la distribución equitativa de los ingresos, a atenuar dichas diferencias; es más, el Estado gana en legitimidad al redistribuir ingresos de manera más igualitaria. No es menos cierto que también el Estado tiene la exigencia de garantizar ciertas necesidades básicas, en este caso servicios públicos de calidad y a un precio justo en función de la situación económico-social de los individuos y también, desde luego, de los costos de prestación de dichos servicios. ¿Por qué se unen estos dos conceptos?. Porque la calidad de vida, la salud y el desarrollo integral de la persona y su familia están en juego si los mismos no poseen (en el mundo hipertecnologizado y de consumo de hoy) servicios indispensables para la vida como son la energía eléctrica, el gas, el agua y las cloacas.

Todo eso está reglado por nuestra Carta Magna en su artículo 75 inciso 23), como así también en el artículo 42. En efecto, no se puede hablar de igualdad real de oportunidades si no se garantiza a todos los habitantes los derechos de salud, educación, seguridad, etcétera. Y esto presupone que, previamente, se garantice el acceso a ciertos bienes y servicios de primera necesidad: luz, agua, gas, salud, vivienda, etcétera.

Por ende, resulta ineludible, a fin de cumplir con dichos preceptos constitucionales, incorporar tarifas diferenciales o "tarifas sociales" para aquellos usuarios que por encontrarse en situación de vulnerabilidad económica y social no pueden afrontar el costo de las tarifas comunes o usuales o sin subsidio, es decir, a su precio de mercado o aproximado.

El objetivo entonces es establecer un sistema de asistencia económica a los ciudadanos de bajos o nulos recursos por su situación especial, que puede ser transitoria y/o permanente; también se prevé mantener los beneficios de la ley provincial J n° 3720, que impide los cortes a personas carenciadas. Pero el presente proyecto intenta dar una solución un poco más integral y estructural al problema.

Se presume que ante este derecho las personas consumirán más servicios o podrán realizar las conexiones que en la actualidad no poseen y que esto redundará en un mayor beneficio a las empresas prestadoras. Un dato de la realidad que no puede soslayarse es que en los últimos 12, en términos absolutos, la prestación y la cobertura de los servicios públicos, se ha expandido. No obstante, dicha ampliación no ha incluido a la población de bajos ingresos por su condición de población "no rentable".

No se nos escapa el actual momento de crisis energética por la que atraviesa el país, pero a nuestro juicio esto no es de responsabilidad de las personas menos pudientes; es más, ha sido el presidente Kirchner, en su momento, quien ha manifestado que "las empresas deben realizar inversiones

para que no ocurran los problemas acaecidos o por venir, ya que desde 1996 que no lo hacen". Asimismo, es justo decir que, el congelamiento que el gobierno anterior hizo de las tarifas, complicó el escenario para que existieran dichas inversiones y perjudicó y mucho, al sistema energético en su conjunto y que el actual, si bien se ha propuesto reacomodar los subsidios para que el déficit fiscal disminuya y/o no se beneficie a los que no lo necesitan, realizó un incremento de las facturas que ha ido más allá de lo socialmente aceptable. Lo cierto es que este debate sobre las causas del problema, se dirima como se dirima, no puede ni debe afectar a los que de seguro no son responsables, los que han pagado los costos del modelo, los excluidos.

A modo de ejemplo, podemos afirmar que una familia tipo que cuenta con servicios de agua corriente, cloacas, electricidad y gas, paga por tales conceptos más de \$ 700 mensuales o más (por lo menos aquí en la Patagonia y antes de la quita, más moderada de los subsidios que existían en el AMBA), lo que implicaría para una familia pobre más de un 10% de sus ingresos; una indigente o una que no recibe ingresos, va de suyo, no puede erogarlos (o bien no tiene los servicios). Es menester, por lo tanto, reiterar que en tales casos es necesaria una norma que promueva el justo pago en función de sus posibilidades, de los servicios esenciales en el caso de las familias con menores ingresos.

Una "tarifa justa" o "social" como aquí proponemos, es la que articula o busca articular, el derecho de los usuarios a la igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios públicos y el de una rentabilidad económica razonable, pues la lógica de la ganancia que gobierna las actividades privadas se debe compatibilizar con el carácter de servicio público esencial que revisten las redes de distribución domiciliar de luz, gas y agua-cloacas.

Un tema fundamental a plantear es quien o quienes costean los beneficios de la presente norma. Los especialistas y el estado actual del conocimiento recomiendan el sistema de subsidios cruzados o de aportes convergentes. Es decir, quienes deben solidarizarse con los más pobres deben ser: el Estado obviamente, las empresas y los usuarios en condiciones de pagar.

El Estado a través de exenciones o subsidios explícitos en la medida de sus posibilidades financieras, las empresas utilizando un porcentaje de sus ganancias antes de impuestos y el resto de los consumidores pagadores regulares, a través de un pequeño incremento en sus facturas. No se nos escapa que en todos los casos son esfuerzos, pero esfuerzos que necesitamos para hacer una sociedad más solidaria y equitativa, base de un progreso sustentable y duradero cuyos frutos se verán a no muy largo plazo.

Un tema a resaltar, en el caso de las empresas, es que su aporte no mermaría sus ingresos ya que no siempre cobran el cien por ciento (100%) de lo facturado, podrían incrementar sus potenciales pagadores y además, resolverían problemas de seguridad y de consumos ilegales no controlados.

Todo lo anterior constituye, a no dudarlo, un "contrato de responsabilidad social" que deberá ser controlado por el Estado a través de los Entes Reguladores respectivos.

La protección social y la participación del Estado constituyen poderosos reguladores de la actividad económica porque promueven la demanda efectiva en períodos de recesión o bajo o nulo crecimiento, como el que actualmente vivimos producto de la normalización de las variables económicas macro que se habían desajustado peligrosamente. El usuario protegido por normas constitucionales no debe ser únicamente el que tiene posibilidades materiales de acceder a los servicios públicos ordinariamente, sino también aquel que se encuentra imposibilitado por una situación de pobreza estructural y/o transitoria, de la cual no puede ser indiferente el resto de la sociedad.

La pertenencia a una sociedad democrática inserta al hombre en un espacio de sostén solidario; en cambio la segmentación y la fragmentación social, hacen perder al hombre el sentido de vida en comunidad, lo vuelve inseguro, vulnerable, desesperanzado y le quita razones por las cuales luchar, capacitarse y crecer tanto económica como socialmente.

Las naciones del mundo a las cuales pretendemos imitar son aquellas que no dejan desprotegidos a sus habitantes y los integran a la trama social a través de la percepción de ingresos con los cuales satisfacer sus necesidades, primarias o secundarias. Sólo de esta manera seremos un país sistemáticamente competitivo en lo económico, democrático en lo político e inclusive en lo social.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley. Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea por medio de la presente el Régimen de Tarifa Social Rionegrino para los servicios públicos de luz, gas y agua y cloacas que beneficiará a quienes se encuentren dentro de la categoría de pobres por ingresos, estructurales (N.B.I.) o ambos, a criterio de la autoridad de aplicación y que sean considerados usuarios residenciales.

Artículo 2º.- Se entiende en el marco de la presente norma que los servicios públicos son derechos que hacen a la vida y dignidad humana y por lo tanto su prestación es condición esencial para su progreso y mejor calidad de vida y que los destinatarios de la misma se encuentran en condición de vulnerabilidad social.

Artículo 3º.- Las empresas prestatarias de los servicios enunciados en el artículo 1º deben, a quienes acrediten, como beneficiarios, alguna/s de la/s condiciones prescriptas en el artículo 4º, otorgar las siguientes disminuciones tarifarias:

- a) Cincuenta por ciento (50%) para quienes posean algún tipo de ingreso que implique en el ámbito familiar no superar la línea de pobreza actual, calculada mensualmente por el INDEC o la Dirección de Estadísticas de la provincia o la que se tome como referencia cierta, o bien poseer Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.) según acrediten fehacientemente, pero cuyos ingresos se encuentren entre la línea de indigencia y la de pobreza. Dicha disminución operará tanto en los cargos fijos como variables de las respectivas facturas emitidas por cada una de las empresas.
- b) Cien por ciento (100%) para aquellas familias o individuos que se encuentren en situación de indigencia según el parámetro calculado por INDEC o los organismos citados en el apartado anterior y demuestren no poseer ingreso alguno y/o muy insuficiente.

Artículo 4º.- Los beneficiarios de la presente serán, los siguientes:

- a) Jefes y/o Jefas de Hogar desempleados involuntarios o subempleados demandantes que no posean ingresos, que tengan N.B.I. o bien que poseyendo ingresos (tengan o no N.B.I.), los mismos no superen la línea de pobreza o de indigencia.
- b) Personas que a la fecha de sanción de la presente se encuentren percibiendo la Asignación Universal por Hijo ya sea que posean o no N.B.I.
- c) Jubilados y/o pensionados que perciban los montos mínimos de dichos beneficios previsionales y ningún otro ingreso, posean o no N.B.I.
- d) Empleados que perciban el salario mínimo o que, superándolo, no alcancen la línea de pobreza calculada para una familia tipo; de ser empleados sin familia sólo percibirán el beneficio los que tengan salario mínimo y ningún otro ingreso, posean o no N.B.I.
- e) Aquellos que posean un trabajo informal y por el mismo reciban un ingreso que se encuentre por debajo de la línea de pobreza o de indigencia y puedan demostrarlo.

Las personas que deseen percibir los beneficios de la presente deben solicitar el mismo y demostrar fehacientemente que se encuentran en algunas de las situaciones descriptas en los incisos previos con documentación fundada, certificada por organismos como ANSeS, Ministerios o Secretarías de Trabajo, áreas del Ministerio de Desarrollo Social o bien las correspondientes a los municipios en los que habita regularmente el peticionante. La presentación debe realizarse en los municipios respectivos, los que deben elevar las mismas a la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- El otorgamiento del o los beneficio/s explicitado/s en el artículo 3º de la presente ley no exime al distribuidor de la responsabilidad de cumplir el resto de las condiciones exigibles para el suministro de los servicios públicos mencionados en el artículo 1º en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Asimismo la presente no invalida la posible existencia de otros beneficios otorgados por otras normas semejantes y en los mismos servicios.

Artículo 6º.- El financiamiento de los beneficios determinados en la presente serán solventados en forma conjunta por las empresas prestadoras con un porcentaje de sus utilidades luego de impuestos, por el Estado provincial y/o municipal, a través de exenciones en los Ingresos Brutos y/o Tasas que figuren explícitamente en las facturas o bien a través de subsidios debidamente expresados en los respectivos presupuestos anuales y con un incremento de hasta un cinco por ciento (5%) en las tarifas de aquellos usuarios regulares pagadores que no se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 4º. La reglamentación, a través de la autoridad de aplicación de ésta establecerá los modos operativos más eficientes para el cumplimiento de la presente.

Artículo 7º.- Los Municipios podrán adherir a la presente ley sancionando ordenanzas, reduciendo total y transitoriamente la tasa de alumbrado público a los usuarios residenciales que reúnan las características propias de los encasillados en la Tarifa Residencial y alcanzados por el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación de la presente será, el Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro, quien deberá confeccionar un padrón único de beneficiarios potenciales de acceder a los beneficios previstos en la presente norma.

Artículo 9º.- La presente deberá ser notificada al Poder Ejecutivo Nacional para que, por donde corresponda, gestione las medidas necesarias para operativizar lo establecido en esta ley en cuanto se refiere a los Entes Regulatorios que correspondan al ámbito nacional. Asimismo, para que evalúe autorizar la eximición total o parcial de impuestos nacionales que figuran en las facturas de los servicios

públicos referidos en la presente y que se incorporen beneficios similares en cuanto a tarifas sociales en los contratos a renegociar con las empresas prestadoras de obras y servicios públicos.

Artículo 10.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 338/16

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo manifestado públicamente por el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la provincia, Carlos Valeri, el gobierno nacional dio por cerrada la posibilidad de reanudar en lo inmediato las obras de ampliación del gasoducto cordillerano y las postergó para el año 2017.

Al finalizar una reunión que días atrás sostuvo con el Ministro de Energía de la Nación, Juan José Aranguren, para evaluar la situación de la esperada obra, Valeri explicó que para el gobierno de Macri el gasoducto cordillerano “está tercero en el orden de prioridades” y que el primero es el llamado “corredor lechero”, destinado a asegurar la provisión de gas a la zona tambera del norte de Santa Fe.

Afirmó también que existe en el Ministerio de Energía una “especulación” relacionada con los efectos del fuerte aumento tarifario resuelto por el gobierno nacional y la baja en el consumo de gas que produciría en toda la región, con el consiguiente sobrante “para habilitar algunos nuevos medidores”.

La decisión del gobierno nacional de paralizar la obra de ampliación del gasoducto cordillerano genera una grave situación social, ya que más de 8.000 usuarios potenciales de la región andina deberán pasar otro invierno con gas envasado y otros combustibles.

Entre ellos hay barrios enteros de viviendas sociales y también edificios y locales comerciales que fueron construidos en los últimos dos años en ciudades como Bariloche y otras de la región andina, a los que la empresa Camuzzi nunca les otorgó la factibilidad para conectarse a la red.

A su vez es repudiable, que desde las máximas autoridades nacionales en vez de procurar los recursos para continuar la obra, se especule que no va a hacer falta en lo inmediato por la baja del consumo que provocará el aumento de la tarifa del servicio de gas natural implementado por el gobierno de Mauricio Macri.

Igualmente esta posibilidad fue descartada por la empresa Camuzzi que advirtió que la conexión de nuevos medidores a partir del ahorro es una hipótesis “por lo menos imprudente”, ya que hoy el sistema funciona “absolutamente al límite, sin sobrante alguno”. Resaltaron que en Bariloche hace tres semanas que la planta de inyección de propano aire, que fue instalada para reforzar los picos de consumo invernales, “trabaja al máximo y no se puede apagar”.

Esto demuestra la improvisación del gobierno nacional y el desinterés por una obra clave para la subsistencia de la región, que lamentablemente continúa dilatándose pese al aumento en la demanda de instalaciones y los reclamos por las conexiones pendientes en la zona andina de nuestra provincia.

La obra es trascendental para la vida de los pobladores de las zonas más frías que no tienen acceso al gas natural y afecta a todos los sectores sociales, desde los más vulnerados hasta aquellos edificios u obras que quedan inconclusos por la negativa de la empresa Camuzzi a realizar nuevas instalaciones sin la ampliación del gasoducto.

La preocupación de las ciudades afectadas por esta grave problemática social fue manifestada en el mes de febrero, cuando el intendente de Bariloche, Gustavo Genusso, convocó a los intendentes de la zona para gestionar de manera conjunta con los gobernadores de Río Negro, Neuquén y Chubut ante el gobierno nacional, que se reanuden en forma urgente las tareas pendientes y se ejecuten las inversiones necesarias para la prestación del servicio de gas, teniendo en cuenta la gran cantidad de conexiones pendientes y el crecimiento demográfico de la región.

En la reunión participaron los intendentes de Villa La Angostura, Epuyen, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Dina Huapi, Río Mayo, Clemente Onelli, Ñorquinco, Esquel, Comallo, Pilcaniyeu, Jacobacci y Lago Puelo.

El presupuesto actualizado de las obras de terminación del gasoducto cordillerano y otras obras complementarias es de 1.080 millones de pesos (aproximadamente 74 millones de dólares), según lo manifestado por el ministro de Obras Públicas Carlos Valeri. Teniendo en cuenta que el gobierno nacional el pasado 22 de abril les transfirió 9.300 millones de dólares a los fondos buitres y ahora aduce falta de fondos para estas obras podemos ver con claridad donde están las prioridades del gobierno de Mauricio Macri.

Asimismo la falta de presupuesto para invertir en las obras referidas, resulta contradictorio con el discurso oficial, respecto a que el país necesita de manera urgente inversiones privadas para salir de la crisis, ya que estas no se van a producir si no se disponen los servicios públicos básicos, como el gas natural, en la región patagónica.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

Acompañantes: Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Edith Garro, Jorge Vallazza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería la disconformidad y el rechazo a la decisión adoptada por el Ministro Juan José Aranguren de postergar para el año 2017 la terminación de las obras de ampliación del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.- La necesidad y urgencia de que se revea la medida anunciada.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo provincial, en la persona del Sr. Gobernador y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación que se expidan en el mismo sentido.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 339/16

FUNDAMENTOS

La proporción de personas mayores está aumentando rápidamente en todo el mundo. Según se calcula, entre 2015 y 2050 dicha proporción casi se duplicará, pasando de 12 a 22%. En números absolutos, el aumento previsto es de 900 millones a 2 000 millones de personas mayores de 60 años. Las personas de 60 o más años de edad realizan aportaciones valiosas a la sociedad como miembros activos de la familia, voluntarios y participantes activos en la fuerza de trabajo.

Esta realidad también se vive en Argentina, donde somos el tercer país más envejecido de América Latina y el Caribe. Ante este envejecimiento poblacional, es importante que quienes trabajen con los Adultos Mayores puedan capacitarse constantemente a los fines de brindar un servicio más íntegro y acorde a las necesidades de este sector poblacional.

En este tema, la Universidad Nacional del Comahue a través del Programa Universitario de Educación para Adultos dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria realizará los días viernes 13 y sábado 14 de Mayo, de 18 a 21 y de 9 a 13 respectivamente; en instalaciones del Salón Azul Biblioteca Central, UNCo (Buenos Aires 1400) una jornada denominada "Acercando términos comunes a la Gerontología".

La disertación estará a cargo de la Mg. Cecilia Beitia, Máster en Gerontología y en Planificación y Gestión Social con Mención en Trabajo Social y Docente de la Licenciatura en Servicio Social.

Dicho espacio de formación está dirigido a diversos actores que trabajen con la población etaria: talleristas, operadores comunitarios, instituciones intermedias, estudiantes, profesionales y técnicos.

Los objetivos del encuentro son: Conocer los significados y las representaciones sociales del envejecimiento y la vejez; Comprender las variables sociales del envejecimiento; Conocer los principales procesos cognitivos, enfermedades relevantes. Se abordarán aspectos teóricos sobre: Consideraciones demográficas de Argentina, Neuquén y Río Negro / Inicios del término Gerontología y su recorrido/ Viejísimo. Prejuicios en la vejez/ configuraciones vinculares /Procesos cognitivos en el envejecimiento/ Derechos de los Adultos Mayores en América Latina y en Argentina. Declaraciones Universales. Planes de Acción para un envejecimiento activo. Principios.

Las actividades son de carácter libre y gratuita y están avaladas por la Disposición nº 06/2016 de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés académico, social, comunitario y educativo las jornadas "Acercando términos comunes a la Gerontología" que se llevarán a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, a través del Programa Universitario de Educación para Adultos, los días 13 y 14 de mayo de 2016; en instalaciones del Salón Azul Biblioteca Central, UNCo Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 340/16

FUNDAMENTOS

Desde la época de la Colonia, encontramos que en las previsoras Leyes de Indias contenían disposiciones muy acertadas sobre el tratamiento de los bosques y ya desde esa época pensaban en establecer reservas en beneficio de las necesidades comunes de las nacientes poblaciones.

En 1932 la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, crea la Sección Técnica de Bosques considerada como el punto de partida de las actividades específicas del sector forestal.

Hasta el año 1943 funcionó la Sección Técnica de Bosques, durante este período se destacó la iniciación de los relevamientos de Bosques Nacionales. Luego crean la Dirección Forestal donde se le da por primera vez real importancia al recurso forestal dentro de la economía nacional.

En la actualidad, la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación es la autoridad responsable de aplicar y custodiar el cumplimiento de la Ley N° 13.273, de Defensa de la Riqueza Forestal. Mediante Decreto Ejecutivo N° 2786/93, se aprueba la estructura organizativa de la Secretaría mencionada; en dicho Decreto se puntualizan las acciones que deberá desarrollar la Dirección de Recursos Forestales Nativos, entre otras: supervisar y asistir el plan nacional de manejo del fuego, manejo de bosques y Administración de Parques Nacionales.

En la Provincia de Río Negro, en octubre de 1972 se sanciona la Ley Forestal de la Provincia de Río Negro, Ley Q N° 757, adhiriendo a lo dispuesto en la Ley nacional, y, entre otros temas, crea el Servicio Forestal Andino, con el fin de cumplimentar técnica y fundadamente, todo lo atinente que haga a la preservación de las actuales áreas boscosas, su incremento programado y su racional aprovechamiento.

De dicha Ley surgen, decretos y disposiciones que la reglamentan. Uno de ellos, Decreto 130 / 81, establece como sistema de cálculo de la multa, el volumen de la madera por el valor del aforo del álamo (que, a su vez, se establece por Resolución). A la fecha, dicho importe es de veinticinco (25) pesos y tantas veces como sea necesario, según lo que el Sistema Forestal Andino establezca. A modo de ejemplo, la infracción originada por la tala ilegal de un ciprés de 2,5 m³ se calcula de la siguiente manera: considerando que el precio de venta por m³ en el mercado, es de, aproximadamente, mil (1.000) pesos, el valor de la madera sería de dos mil quinientos (2.500) pesos; por lo que, se podría estimar el cálculo de la multa en: 2 x 25 x 100 veces: es decir, una multa de cinco mil (5.000) pesos, dependiendo de lo grave de la infracción, y posibles atenuantes. Esto indica claramente que quedó obsoleto el Decreto 130/81, por el sistema de índice que se aplica.

En el año 2007, entra en vigencia la Ley N° 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, adhiriendo la Provincia de Río Negro, mediante la Ley N° 4552. En la misma se establecen los montos de infracciones tomando como base los sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública. Las cantidades mínimas y máximas de referencia para las multas son realmente significativas, y además facilita la actualización automática.

Sabido es que la tala ilegal de árboles nativos y exóticos ha aumentado en los últimos tiempos. Localidades como San Carlos de Bariloche y El Bolsón, han sido severamente afectadas por esta temática.

La tala de árboles sin permiso, en terrenos cuyos propietarios se despreocupan de las multas porque son irrisorias, es una de las tantas situaciones que han denunciado los vecinos y referentes, entre otros, los auto convocados Todos juntos. Hoy un Bosque. Mañana un Planeta, y la Asociación Civil, Árbol de Pie de San Carlos de Bariloche.

El jefe del Servicio Forestal Andino, Darío Schaumann, también se ha referido al tema, indicando que "por lo general se logra cobrar las multas, porque se retiene algún bien, como el vehículo utilizado o la motosierra, pero los valores no están actualizados".

En El Bolsón, según la opinión de Schaumann, Loma del Medio es uno de los puntos conflictivos (ocupada irregularmente por casi 200 familias). "Notamos que hay movimientos, poco volumen y muchos traslados en camionetas".

La demanda de productos forestales convencionales rebasó los límites de sostenibilidad de los bosques. La depredación, la falta de cumplimiento de la normativa vigente, entre otros temas, nos generan la imperiosa necesidad de implementar normativas más severas, que conduzcan a la protección de nuestros Bosques.

Por ello;

Coautores: Silvia Paz, Alfredo Martin, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 39 de la ley Q n° 757, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 39.- Constituyen infracciones a las disposiciones de la presente ley:

1. Efectuar el aprovechamiento forestal de una superficie boscosa sin la debida autorización otorgada por los organismos competentes.
2. Extender el aprovechamiento forestal fuera de la superficie autorizada, cualquiera sea su naturaleza.
3. No ajustarse a los diámetros mínimos y alturas de corte autorizadas.
4. Efectuar cortes de especies protegidas.
5. Efectuar cortes de especies no autorizadas.
6. El incumplimiento total o parcial de planes de trabajo aprobados.
7. Arrancar, abatir o lesionar árboles, extraer savia o resina sin autorización.
8. Destruir, remover o suprimir señales e indicadores, colocados por la autoridad forestal.
9. Desobedecer órdenes impartidas en ejecución de normas legales.
10. Introducir ganado en infracción a los reglamentos en los bosques y tierras Forestales.
11. Llevar o encender fuego en el interior de los bosques y plantaciones en zonas adyacentes, en infracción a los reglamentos respectivos.
12. Provocar incendios de los bosques.
13. Omitir denuncias de incendios forestales.
14. Efectuar cortes clandestinos de productos forestales.
15. Posibilitar y facilitar infracciones al régimen forestal.
16. Pronunciarse con falsedad en declaraciones o informes.
17. Transportar, poseer, comercializar y utilizar a cualquier título productos o subproductos forestales, sin la documentación que autorice estos actos, o con documentación falsa, adulterada o vencida.
18. Toda transgresión a la presente Ley, sus modificatorias, Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Disposiciones o Instrucciones que en su consecuencia se dicten.

Dichas infracciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán pasibles de las siguientes sanciones:

1. **Apercibimiento.** Se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias y de manera fundada, califique como daño ambiental muy leve.
2. **Multa** entre trescientos (300) y diez mil (10.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública provincial, según la gravedad de la infracción determinada por la Autoridad de Aplicación. El producto de estas multas será afectado al "Fondo Forestal Provincial", creado por el artículo 14 de la presente Ley.
3. Como pena accesoria o principal, según sea el caso, podrá imponerse la suspensión por el término hasta de tres (3) años y la eliminación de los Registros de Plantas Industriales de Productos Forestales.

Según el artículo 67 de la Ley Forestal Nacional N° 13.273, los efectos de la suspensión o eliminación consisten en la inhabilitación para obtener concesiones, permisos o franquicias durante el plazo de las mismas, que se computarán cuando ellas tuviesen el carácter de accesorias, desde la fecha de cumplimiento de la sanción principal. Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se registrarán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Asimismo, cuando la infracción fuera cometida con apropiación de productos y subproductos forestales, los mismos serán decomisados en el lugar en que se encuentren, pudiéndose decomisar, además, todas las herramientas y elementos utilizados para la obtención de los mismos y los vehículos utilizados por los contraventores.

Las sanciones previstas en esta Ley podrán ser aplicadas al propietario, poseedor, permisionario, concesionario, tenedor o persona física o jurídica desmontadora que ejecute la obra y a todos aquellos que de un modo directo o indirecto hubiesen participado en la comisión del hecho por acción u omisión. Serán solidariamente responsables por las infracciones cometidas, los titulares de las actividades o proyectos, las personas o empresas encargadas de las obras y los profesionales intervinientes, de corresponder.

Lo establecido por el presente artículo lo es sin perjuicio de la aplicación de la Ley Penal en cuanto a ello hubiere lugar.

Artículo 2º.- Incorpora como artículo 39 bis de la ley Q nº 757:

Las infracciones o transgresiones a esta Ley, serán evaluadas por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta el daño ambiental ocasionado y serán clasificadas de acuerdo a la siguiente escala:

1. Daño ambiental muy leve: Daño fácilmente reversible, es decir, que la alteración puede ser asimilada por el medio ambiente sin ayuda externa, y por medio de los propios procesos naturales de autodefensa del medio ambiente.
2. Daño ambiental leve: Daño perceptiblemente negativo para el medio ambiente, molesto o potencialmente peligroso para las personas, pero aún reversible sin la ayuda de la acción humana.
3. Daño ambiental grave: Agresión evidente e irreversible o imposible de revertir sin la participación humana mediante acciones sistemáticas de recuperación.
4. Daño ambiental muy grave: Daño irreparable e irreversible al medio ambiente, con efectos sobre la salud y el patrimonio de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
5. Daño ambiental gravísimo: Daño catastrófico, irreversible e irreparable al medio ambiente, acompañado de pérdidas de patrimonio y peligro de muerte a las personas.

Para la imposición y, en su caso, la graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación tomará en cuenta, entre otros factores:

1. La gravedad de la infracción, considerada en función de su impacto en las finalidades y objetivos establecidos en la presente Ley y de los peligros o daños causados.
2. La conducta precedente del infractor.
3. La reincidencia, si la hubiere. Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de un (1) año de sancionada la anterior.

Artículo 3º.- Modificase el artículo 40 de la ley Q nº 757, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 40.- Corresponderá a la Dirección de Bosques de la Provincia de Río Negro, la imposición de las penas previstas por el artículo anterior.

Los Servicios Forestales, por excepción, podrán imponer multas -dentro de los límites fijados- en los siguientes casos:

1. Servicio Forestal Andino:
 1. Infracciones originadas en el transporte de productos y subproductos Forestales;
 2. Infracciones por incumplimiento a normas de aprovechamiento;
 3. Infracciones por uso, tenencia y conformación de documentos forestales en contraposición a las normas legales y reglamentarias vigentes;
 4. Infracciones por extracción de leña sin sujeción a las normas y reglamentos respectivos.

2. Servicio Forestal de Áreas Bajo Riego:
 1. las fijadas precedentemente;
 2. infracciones originadas en apeos sin autorización en inmuebles de propiedad privada y especies cultivadas.

En el caso de la creación de nuevas áreas del Servicio Forestal Andino, la misma Ley deberá contemplar las multas que se impongan por excepción.

El procedimiento para establecer las infracciones y sanciones previstas en los artículos 39 y 40 de la presente ley será el previsto en el Decreto reglamentario.

Artículo 4º.– El Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, deberá reglamentar la presente Ley en el término de sesenta (60) días, a partir de su sanción.

Artículo 5º. - De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 341/16

FUNDAMENTOS

La mayor parte de la información que adquirimos en nuestra vida se debe a los órganos de la visión, esto supone que la mayoría de las habilidades que poseemos, de los conocimientos que adquirimos y de las actividades que desarrollamos las aprendemos o ejecutamos basándonos en información visual.

La información visual es imprescindible para nuestro desempeño diario y bienestar, en contraposición cuando hablamos de ceguera o deficiencia visual nos referimos a condiciones caracterizadas por una limitación total o muy seria de la función visual, es decir nos estamos refiriendo a personas que no ven absolutamente nada, o bien, en el mejor de los casos, tienen una disminución avanzada de la visión. Esta pérdida grave de funcionalidad de la visión se va a manifestar en limitaciones muy severas de las personas que la padecen, en su autonomía, desplazamientos diarios o en el acceso a la información, a la participación en diferentes entornos vitales: como la educación, el trabajo, el ocio, etc.

Es por ello que existen diferentes pautas de comunicación e interacción con personas ciegas o con deficiencias visuales; una de ellas es preguntar antes de ofrecer ayuda, el hecho que una persona tenga una deficiencia visual no debe llevarnos a suponer que necesita de nuestra ayuda.

Otra de las cuestiones fundamentales es tener en cuenta, que el comportamiento de una persona con deficiencia visual no tiene por qué ser igual al de otra.

Desde la Fundación Arco Iris en conjunto con la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) se trabajó para que las personas con discapacidad visual tengan una herramienta más de comunicación e interacción, a través de una aplicación Tiflo Arcoiris, cuyo software se utiliza en celulares y Tablet con Android que permite a través de las cámaras de fotos, en primer lugar, reconocer los colores y en segundo, en versión beta, reconocer la denominación de los billetes y las formas de combinar los colores para vestirse. El mencionado software fue realizado por el Laboratorio de Información Aplicada (LIA) de la UNRN y puede descargarse gratuitamente en Play store.

La mencionada investigación llevada a cabo por la Fundación Arco Iris y (LIA) fue presentada como proyecto en el 2013, quedando seleccionada para obtener financiamiento en la línea PROCODAS (Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales) que llevo a cabo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Al año siguiente, en el 2014, se volvió a presentar el mismo proyecto con mejoras.

Para la categoría “discapacidad” fueron aprobados 10 proyectos en todo el país, siendo el realizado en Río Negro el que alcanzó el primer lugar. De igual manera, la investigación sigue en desarrollo para buscar la forma más eficiente de implementar el reconocimiento de patrones en tiempo real.

Considerando loable reconocer el trabajo de nuestra Universidad Nacional como así también el de las asociaciones ligadas a la temática, es que impulsamos la declaración de interés como una manera de reconocer, difundir y visibilizar el trabajo realizado.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Javier Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, tecnológico y educativo el trabajo realizado por la Fundación Arco Iris y el Laboratorio de Informática Aplicada (LIA) de la Universidad Nacional de Río Negro en el diseño y desarrollo de un nuevo software para celulares y tabletas que permite identificar los colores y reconocer los billetes a las personas con discapacidad visual.

Artículo 2°.- De forma.-

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 342/16**FUNDAMENTOS**

El conflicto bélico que enfrentó nuestro país en el año 1982 con Gran Bretaña, por la soberanía de nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich en el Atlántico Sur, significó uno de los hechos más importantes de la historia argentina contemporánea, pues, tuvo como principales protagonistas a jóvenes soldados conscriptos que se encontraban bajo el Servicio Militar Obligatorio.

Ese fatídico 2 de mayo de 1982, la tripulación del ARA General Belgrano navegaba hacia el continente por fuera de la zona de exclusión definida por el propio gobierno inglés. Cerca de las 17 hs, el destructor fue alcanzado por un torpedo lanzado desde el submarino inglés Conqueror, lo que provocó la muerte de 323 patriotas. Dicha orden de ataque fue avalada por la autoridad máxima a nivel político del gobierno británico, con el solo propósito de hacer fracasar las negociaciones de paz que se venían llevando a cabo. Hoy, yacen en el lecho marino de un gélido océano austral nuestros primeros caídos en Malvinas, y con ello el nacimiento de un dolor indescriptiblemente profundo, enclavado en nuestro corazón patriota.

La guerra finalmente se cobró la vida de 649 argentinos, 255 británicos y 3 ciudadanos civiles isleños.

Para los sobrevivientes, los años de posguerra fueron igualmente duros. Cuando retornaron al país, hubo mucha ingratitud de parte de los superiores de la Fuerza y de una buena parte del pueblo argentino. Durante ese tiempo se generó un fenómeno de "desmalvinización" en la sociedad y en los medios se repetía: "de eso no se habla" o "para qué se va a recordar la guerra, si la perdimos".

Ante este contexto de soledad, falta de contención, de rechazo en algunos, de fracaso, por cuestiones directas o indirectas, se suicidaron más de 600 excombatientes. Al principio no existían pensiones ni tratamientos psicológicos, por ello se los apartaba del ámbito laboral y la sociedad los consideraba una vergüenza nacional. Ese desamparo también se llevó muchas vidas.

A medida que la sociedad fue adentrándose y aferrándose más a la democracia, se fueron conociendo hechos que la dictadura y las Fuerzas Armadas se esmeraron en ocultar.

Nuestros jóvenes combatientes, cumpliendo el servicio militar obligatorio, a los 18 años, se vieron envueltos en una guerra donde a pesar de su inexperiencia se enfrentaron con patriotismo, heroísmo y con sus propias vidas, a la defensa de la soberanía, ante el enemigo externo y también ante el interno.

Junto con el relato vienen las reivindicaciones y es ahí donde el Estado Nacional y el conjunto de las provincias, comenzaron a plasmar en diferentes normativas legales, primero el reconocimiento a los héroes caídos, y luego una serie de beneficios y contribuciones a la generación de jóvenes excombatientes.

En nuestra Provincia se dictó la Ley N° 2584, que en su Art. 2do versa sobre "...los beneficios que se establecen comprenderán: viviendas, pensión graciable, salud, educación, trabajo, impuestos y tarifas".

El trabajo con los héroes y ex combatientes se vio intensificado con la creación de la Dirección de Veteranos de Guerra dentro de la estructura del poder Ejecutivo Provincial y con la creación de la Comisión Interpoderes del Bicentenario dentro del Poder Legislativo.

El legado que nos dejó este hecho trae como tarea pendiente la enseñanza a nuestros niños y jóvenes. La toma de conciencia de las vidas que se perdieron, lo que significa para una generación entera la guerra de Malvinas, para los familiares y amigos huérfanos, para las autoridades y funcionarios de turno en su responsabilidad de no claudicar en el reclamo de soberanía en los ámbitos que correspondan, y el de toda la sociedad en "no olvidar".

El "Memorial Malvinas", inaugurado el 2 de mayo de 2016, erguido sobre el acantilado frente al Mar Argentino y a pocos metros de El Faro del Río Negro, refleja el reconocimiento a nuestros héroes de Malvinas y actúa como un espacio de reflexión para las generaciones actuales y las futuras. La obra se inscribe dentro de la serie de acciones programadas por los 200 años de la Declaración de la Independencia (1816-2016).

El puntapié de este proyecto lo dio la sanción de la Ley No 4759, que fijó las pautas y bases que debería tener el monumento, pero fue a través de la Comisión Interpoderes de Conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia (Ley F No 4334), donde la idea se transformó en realidad, con la ayuda y colaboración de Ricardo Pérez que donó el terreno, el arquitecto Diego Miguel

que diseñó e interpretó el espíritu de la Ley, y la empresa Cementos del Sur y obrero de la UOCRA que ejecutaron las tareas de albañilería.

Este monumento está construido en dirección al archipiélago, ubicado a 1241 kilómetros al sur en el océano atlántico, donde se levanta un amplio muro con 649 perforaciones que simboliza el vacío dejado por los muertos en la guerra. La ubicación del memorial está a orillas de los acantilados, mirando hacia las Islas Malvinas. El visitante podrá extender su mirada hacia el Puerto Argentino que está a 240 kilómetros de ese punto y también lo podrá hacer a través del muro principal en esferas vacías, que representan las pérdidas que tuvimos en la guerra.

En su presentación, el marco emotivo estuvo dado por la asistencia de soldados veteranos y oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas, fuerzas policiales y referentes de las asociaciones de ex-combatientes, legisladores, intendentes, autoridades judiciales, veteranos de guerra de Río Negro y sobrevivientes y familiares del crucero ARA General Belgrano.

Para finalizar, se transcriben las palabras que pronunció el Vicegobernador Pedro Pesatti en dicho acto: "Con el memorial, honramos y recordamos, pero fundamentalmente reflexionamos en un espacio que en armonía con el entorno natural, jugando con luces y sombras, nos propone un diálogo con nuestra historia, más justo era comenzar a recorrer este año junto con los 200 años de la Independencia, honrando a los héroes de nuestra Patria que murieron frente a una potencia extranjera".

Por ello;

Autor: Rodolfo Rómulo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el monumento "Memorial Malvinas" en el balneario El Cóndor, en el marco de los festejos del 200 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, realizado por la Comisión Interpoderes, ley F nº 4334, de la provincia de Río Negro, en homenaje a los héroes del conflicto bélico de Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Atlántico Sur. Entre ellos se encuentran cuatro rionegrinos caídos en combate que vivían en San Antonio Oeste, Cipolletti, Bariloche y Allen, y más de ciento cuarenta excombatientes de diferentes partes del territorio provincial.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 343/16

FUNDAMENTOS

Los análisis sobre la agresión sexual y la reincidencia de los agresores sexuales constituyen un debate científico permanente e inacabado. Si bien hubo grandes avances sobre el tema, las investigaciones y estudios realizados en los últimos años no han arribado a resultados concluyentes ni coincidentes en torno al problema de la reincidencia de los agresores sexuales.

Así, podemos encontrar en la bibliografía especializada diferentes posiciones que incluso difieren según se trate del ámbito de estudio, tanto del campo de la psicología como del jurídico. Se observan discrepancias no solo desde la visión de cada una de estas disciplinas, sino también desde el lugar donde se mira y estudia el problema.

Desde una perspectiva de género no es posible analizar estas cuestiones sin tener en cuenta que los delitos sexuales constituyen los actos más aberrantes de la violencia de género, cuyas principales víctimas son niños, niñas y mujeres adultas. A nivel mundial, según la información suministrada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los organismos de Naciones Unidas especializados en los derechos humanos de las mujeres, se trata de delitos con un alto grado de ocurrencia y sin embargo los menos denunciados.

"¿Cuán común es la violencia sexual? Los datos de mejor calidad sobre la prevalencia de la violencia sexual provienen de encuestas basadas en la población. Otras fuentes de datos sobre la violencia sexual incluyen informes policiales y estudios de entornos clínicos y organizaciones no gubernamentales; sin embargo, como en esos entornos se notifica solo una proporción pequeña de casos, se obtienen subestimaciones de la prevalencia. Por ejemplo, un estudio latinoamericano calculó que solo alrededor de 5% de las víctimas adultas de la violencia sexual notificaron el incidente a la policía" (Gacetilla de la OMS "Comprender y abordar la violencia contra las mujeres" publicada en http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98821/1/WHO_RHR_12.37_spa.pdf)

Entre otros factores, se considera que la impunidad de los agresores sexuales constituye un esencial elemento que no contribuye a que estos delitos sean denunciados, y por lo tanto, siguen invisibilizados y sin castigo. La impunidad, se entiende, no solo incluye la ausencia de decisiones judiciales que condenen a los agresores sino que también comprende aquellos casos en que se aplican las condenas más bajas previstas en el Código Penal y toda otra decisión judicial que contribuye a mantener en libertad a los agresores sexuales.

Si además tenemos en cuenta la re-victimización que atraviesan en esos procesos judiciales las mujeres que deciden denunciar, y que finalmente concluyen en la liberación de los victimarios, las posibilidades de castigar estos delitos es casi nula. En este sentido, se ha sostenido que la liberación de los agresores sexuales coloca a sus víctimas en una situación de extrema vulnerabilidad, ante el miedo que les provoca saber que sus agresores caminan libremente por las calles.

En coincidencia, la Dra. Aida Tarditti, profesora de la Universidad Nacional de Córdoba e integrante del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, ha sostenido en un artículo publicado que: "Al promediar el Siglo XX en muchas sociedades se consideraba a la Víctima como 'la persona olvidada en la administración de justicia', ya que la atención se había dispensado a asegurar un proceso legal al autor pero ese grado de atención 'no ha sido prestado a la víctima'. Asimismo, se ha considerado que la victimización secundaria institucionalizada más clara se produce dentro de la Justicia Penal 'por dificultades en el balance de los derechos de las víctimas y los derechos de los imputados' y también porque los organismos estatales que son responsables de llevar adelante el proceso penal lo hacen sin considerar la perspectiva de la víctima".

Y agrega que algunas situaciones que se presentan en el proceso penal "deben ser afrontadas a través de un adecuado balance –no siempre logrado y motivo de polémicas- entre las garantías del imputado y los derechos fundamentales de las víctimas". Por esa razón, es que generan mucha preocupación los criterios o posturas que sostienen jueces o juezas para fundamentar sus decisiones judiciales.

En Río Negro, como ya hemos señalado en otras oportunidades, existe un criterio judicial con el que se ha beneficiado a condenados por delitos sexuales. En el Artículo 1 del Proyecto de Comunicación 341/2015, de mi autoría, le hacíamos saber al Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, nuestra preocupación por el cambio de criterio aplicado en el fallo n° 98/2015 dictado en fecha 3 de julio del año 2015, en tanto podría contribuir a que recuperen la libertad los condenados por delitos contra la integridad sexual de niños, niñas o adolescentes.

Recientemente, en otro caso, el juez de Ejecución del Juzgado N°8 de Cipolletti dispuso la incorporación de un condenado por delitos sexuales al régimen de salidas transitorias previsto en la ley de ejecución de las penas privativas de la libertad (Ley N° 24.660). Se trata de Carlos Anzaldo, juzgado por tres casos de abuso sexual y condenado el 18 de noviembre de 2013, a la pena de 17 años de prisión mediante una sentencia de unificación de sanciones.

Entre sus considerandos, según surge de la información periodística publicada por La Mañana de Cipolletti, el juez Lizzi citó el informe psicológico del cual surge que el interno Anzaldo "ha tenido una participación activa en el área y en los talleres psicoeducativos destinados a internos condenados por delitos sexuales, así como en relación a las entrevistas individuales; ha estado abierto al diálogo, permeable en las intervenciones y de corte introspectivo. Paralelamente, ha comenzado tratamiento psicológico de índole clínica (...). Respecto a su desenvolvimiento intramuros se informa que Anzaldo no registra sanciones disciplinarias ni inconvenientes con el resto de la población. No se ha incorporado al área educativa puesto que ha alcanzado un grado de formación superior. Con relación a su comportamiento, el interno ha gozado de salidas extraordinarias de carácter excepcional y ha cumplido sin inconvenientes".

Cabe destacar que esta información es tomada de la fuente periodística dado que no nos ha sido posible contar con la información judicial solicitada oportunamente y que hasta la fecha aún no ha sido respondida.

Si bien la decisión jurisdiccional dictada en el Expediente 0140/JE8/16 ANZALDO CARLOS ALBERTO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA se encuadra legalmente en la normativa vigente, que regula cómo deben ejecutarse las penas condenatorias y los beneficios de salidas transitorias que en este caso han sido adoptadas bajo estrictas medidas de control, no dejan tales circunstancias de generar preocupación en torno a la cuestión de la reincidencia de los agresores sexuales y la situación de re-victimización de las víctimas ante este tipo de medidas judiciales.

El juez de la causa -dice la nota- adoptó su resolución de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 24.660, para el régimen de salidas transitorias (Artículos 16 a 22), y en tal sentido tuvo en cuenta el informe del área psicológica de valoración de riesgo sexual SVR-20, incorporado al legajo de Ejecución, que concluyó que "la valoración de riesgo de violencia sexual es bajo".

El SVR-20 es un instrumento de predicción, muy difundido en el ámbito jurídico, que se recomienda para valorar el riesgo de violencia sexual en los agresores sexuales. En el año 1997, un grupo de investigadores, Boer, Hart, Kropp y Webster, de la Universidad Simon Fraser de Vancouver-Canadá, diseñaron el Sexual Violence Risk (SVR), un manual de análisis de la conducta sexual para detectar a aquellos sujetos con mayor probabilidad de reincidencia sexual. Según sus propios autores, a partir de 20 indicadores, diseñados específicamente en dicho manual, aplicados a casos concretos permite una ponderación de su riesgo de violencia sexual en las categorías bajo, moderado o alto.

Si bien se trata de un instrumento muy difundido y recomendado por buena parte de los investigadores de la psicología criminológica, lo cierto es que se trata de un sistema predictivo, y como tal, tiene sus riesgos. Por eso, incluso, se ha recomendado continuar estudiando la validez predictiva del SVR-20 mediante otros sistemas que permitan la obtención de una mejor y más completa información que la que se obtiene con esos indicadores.

Además, se ha recomendado que se evalúen con eficacia los niveles de riesgo de dichos delincuentes ya que dichas evaluaciones cumplen un rol esencial en el proceso de toma de decisiones de los jueces y juezas. También, se ha señalado que es necesario adaptar los protocolos o instrumentos que se utilizan en otras partes del mundo, como es el caso del SVR, a nuestro país con el fin de habilitar estos

procedimientos de evaluación para condenados por delitos sexuales con la mayor rigurosidad y transparencia posible.

Así, podemos sostener que en relación a cuáles son los métodos más apropiados para una evaluación de riesgo, renueva permanentemente el debate en torno a los niveles y perfiles de reincidencia de los agresores sexuales.

En la actualidad, aún se encuentran en discusión el diseño y aplicación de los protocolos de evaluación que valoran el riesgo de cometer delitos sexuales. Sobre todo porque el propósito de dichos mecanismos es proporcionar información valiosa al órgano jurisdiccional sobre cuales individuos condenados por delitos sexuales presentan un mayor riesgo para la sociedad. Las evaluaciones de riesgo, sostiene Hanson (1998), responden a dos preguntas claves: ¿Cuál es la probabilidad que un agresor sexual cometa un nuevo delito? y ¿Qué se puede hacer para disminuir esta probabilidad? Los especialistas sostienen que responder esas preguntas con exactitud es imposible, lo que justifica una atención rigurosa de los métodos que se utilicen para la obtención de información y las evaluaciones que se realicen en consecuencia, porque pueden tener como resultado la adopción de decisiones judiciales incorrectas en torno a la aplicación de figuras legales, tales como salidas transitorias, libertad condicional o rebaja de condena, en las que resulta imprescindible contar con valoraciones de riesgo para estimar el grado de riesgo de peligrosidad, violencia y reincidencia sexual o criminal.

Llama la atención, entonces, que el juez Lizzi, como dijimos antes, tiene en cuenta el informe de valoración de riesgo de violencia sexual calificado como "bajo", y sin embargo dispone en su resolución una serie de medidas de control y seguimiento que no parecen corresponderse con el resultado de la evaluación.

Según la mencionada publicación, la autoridad judicial dispuso: Anzaldo solo podrá salir a su domicilio durante 12 horas y un máximo de dos ocasiones por cada bimestre; deberá permanecer con custodia penitenciaria para garantizar el cumplimiento de la restricción; saldrá bajo la responsabilidad de un familiar y estará custodiado por el personal del Servicio Penitenciario Provincial hasta la colocación de una pulsera o tobillera electrónica; deberá respetar estrictas pautas de conducta, entre ellas permanecer las 12 horas de cada salida en su domicilio de Cinco Saltos y no tomar contacto con ningún menor de edad ajeno a su círculo íntimo familiar como tampoco con las víctimas del hecho que motivara su condena y/o su grupo familiar. No podrá circular por la ciudad más allá del recorrido estrictamente necesario para su traslado desde el domicilio hasta el establecimiento penitenciario, y finalmente, que en caso de incumplir cualquiera de esas pautas, se le revocará el beneficio.

Además -cita la información periodística- el juez ordenó al Servicio Penitenciario Provincial que el interno sea evaluado por el equipo de profesionales que conforman el Programa de Tratamiento para Ofensores Sexuales, recientemente creado en el Establecimiento de Ejecución Penal de Viedma. En la misma resolución el juez aclaró que no se le concederán a Anzaldo salidas extraordinarias para eventos, festividades y/o acontecimientos familiares que tengan fecha conocida con anticipación.

Este tipo de decisiones judiciales no contribuye para nada a prevenir la violencia sexual hacia las mujeres y los niños y niñas, sino que por el contrario, favorece la impunidad de los agresores sexuales, impide que estos delitos sean denunciados y provoca la re-victimización de quienes han padecido un ataque sexual.

Otro caso, que claramente demuestra lo que estamos manifestando, es el doble femicidio ocurrido días pasados en la localidad de Ramos Mejía. Florencia Ayelén Mariezcurrena de 14 años, y María Soledad Ramos de 26, fueron violadas y asesinadas el viernes 6 de mayo pasado y sus cuerpos sin vida fueron hallados en un galpón de la localidad bonaerense. Según fuentes periodísticas, las autopsias a los cuerpos de las dos mujeres asesinadas determinaron que ambas fueron atadas, abusadas y estranguladas con un cable.

El sospechoso es el sereno del galpón donde fueron encontrados los cuerpos. Se trata de un hombre de 43 años, identificado como Cristian Perrone, que según fuentes judiciales tendría antecedentes por abuso sexual, fue apresado en proximidades de la ciudad pampeana de General Acha y quedó a disposición de la justicia.

Según una información proporcionada a la prensa por parte de la abogada de una de las víctimas, el sospechoso ya había sido denunciado por delitos sexuales, una de las causas había sido iniciada hace aproximadamente siete meses por abuso sexual de su propia hija y que la justicia no investigó.

De comprobarse estos hechos, nos encontraríamos ante un caso en que la inacción policial y judicial permitió que un agresor sexual continuara cometiendo estos crímenes y que de haber actuado con debida diligencia se podrían haber evitado.

Anteriormente, se consideraba que solamente los violadores seriales eran irrecuperables para la sociedad. Teniendo en cuenta que el 80% de las violaciones se producen en el seno de su propia familia, las nuevas doctrinas en psicología y psiquiatría, desde el punto de vista académico, consideran que no hay diferenciación en la personalidad de los violadores. Hay autores que consideran que son enfermedades morales, y otros opinan que se trata de enfermedades socio-patológicas.

En resumen, la investigación permanente de las características esenciales de los agresores sexuales, sus principales factores de riesgo de reincidencia y los progresos en su tratamiento son y serán de gran importancia para reducir la violencia sexual. Los estudios estadísticos que analizan los factores que desencadenan directa o indirectamente los delitos sexuales y los instrumentos de evaluación sistemática del riesgo de reincidencia no son concluyentes. Si bien hubo adelantos en esta área de investigación, las características y modalidades de este tipo de delitos obligan a abordar el problema con preocupación.

Por eso, consideramos necesario revisar la legislación nacional aplicable, la Ley Nacional N° 24.660, con el propósito de modificar su aplicación a los casos de delitos sexuales.

Por ello;

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes del Congreso de la Nación Argentina, que resulta prioritario revisar y modificar el régimen de ejecución de las penas privativas de la libertad dispuesto en la ley nacional n° 24660, con relación a su aplicación a las condenas por delitos sexuales previstos en los artículos 119 y 120 del Código Penal.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 344/16

FUNDAMENTO

La localidad de General Conesa está ubicada a 163 km de la capital rionegrina a la vera de las rutas nacionales N° 250 y N° 251, cuenta con un área urbana de aproximadamente 6.000 habitantes y una extensa área rural de estimativamente de 1.500 pobladores.

En dicha localidad funciona el hospital Dr. Héctor Agustín Monteoliva, quien fue un médico reconocido por la comunidad conesina que ha dedicado su vida a los vecinos de dicha localidad, es por ello que el histórico nosocomio lleva su nombre.

Es de suma importancia y de una imperiosa necesidad llevar a cabo obras de mantenimiento y refacción al mencionado hospital ya que es el único centro de salud pública que atiende las demandas de los habitantes de Gral. Conesa, debiendo asistir también los múltiples accidentados consecuencia de los siniestros que se producen en las rutas antes citadas.

En los últimos tiempos se ha incrementado notoriamente el tránsito nacionales y provinciales fundamentalmente por el incremento de la actividad turística y consecuencia del aumento del parque automotor.

El hospital Dr. Héctor Monteoliva no cuenta aún con la infraestructura necesaria (espacio físico) para que la ambulancia tenga acceso directo a la sala de emergencias debiendo los camilleros transitar con enfermos y accidentados por los pasillos donde se encuentran los vecinos esperando ser atendidos, con los riesgos que esto implica para los vecinos.

La Constitución Provincial en su artículo 59 cita: "La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen un derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad."

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Esta situación que atraviesa el hospital de Gral. Conesa hace necesario requerir urgentes soluciones del Poder Ejecutivo provincial, ya que se trata del único centro de salud en un área de 150 km a la redonda con una importante población y un aumento de tránsito en las rutas que la circundan.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Sabbatella, legislador

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro la necesidad de gestionar de manera urgente la ampliación del Hospital de General Conesa "Dr. Héctor Agustín Monteoliva" con el objetivo de construir el acceso directo para la ambulancia, desde el exterior del nosocomio hasta la sala de emergencia.

Artículo 2º.- De forma

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 345/16

FUNDAMENTOS

La jueza Susana Nóvile, a cargo del Juzgado Civil N° 108 de la ciudad de Buenos Aires, condenó a la revista Barcelona por "daño moral" y la obliga a indemnizar a Cecilia Pando con 40.000 pesos por haber publicado, en el año 2010, una imagen satírica de la activista.

En aquella oportunidad, Barcelona satirizaba la acción de protesta en la que, en agosto de 2010, Pando (titular de la Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos de la Argentina) se había encadenado al Edificio Libertador para reclamar por la detención de militares procesados durante la última dictadura militar.

Dice el fallo de la jueza Susana Nóvile: "En la edición del 13 de agosto de 2010 la revista Barcelona publicó en su contratapa (edición 193) una foto trucada en la que aparece completamente desnuda y maniatada con una red. Dicha fotografía que ocupaba la totalidad de la imagen de la contratapa y, por tanto, pudo verse exhibida en miles de kioscos fue acompañada de leyendas de carácter pornográfico, igual que la imagen".

Y agrega sobre la demanda de Pando, que fue por "daños y perjuicios" y reclamó originalmente \$70 mil: "Sostiene que ello lesiona su honra desde que está legalmente casada con el Mayor (RE) Pedro Rafael Mercado desde hace 23 años y tiene siete hijos cuyas edades, en aquel momento, eran de 21, 19, 17, 15, 14, 12 y 10 años, los que estaban y aún hoy están en edad de sufrir la humillación que significa ver a su madre expuesta de esta manera infame y mentirosa".

Desde la revista, según consta en el fallo, alegaron: "Que la actora es una figura pública y por demás provocadora que toma la defensa de los militares argentinos genocidas durante la última dictadura militar (1976-1983) y realiza actos públicos a fin de exponer su punto de vista y consecuentemente no sólo expone sus ideas sino también su figura física".

La revista también afirma: "Barcelona es una revista quincenal que toma una noticia y la resignifica con una intencionalidad política, que intenta llevar al lector a la reflexión y al debate ofreciendo a su público un punto de vista diferente al de otros medios de prensa y que no hay ningún contenido erótico ni mucho menos pornográfico en sus publicaciones".

Al resolver a favor de la mediática activista, la jueza Nóvile dijo que "la prensa debe obrar con mayor cautela hacia las personas que menciona en sus publicaciones cuando ellas no son funcionarios ni figuras públicas, puesto que su vida privada es mucho más vulnerable".

La jueza consideró que la Revista Barcelona agravó a Pando por tratarse de "una persona privada que -en el caso- tomó participación de modo voluntario en cuestiones de interés público". La militancia y actividad pública de Pando desmiente la afirmación de la jueza, ya que fue por sus declaraciones en defensa de los represores que su marido, que era mayor del Ejército, fue pasado a retiro en diciembre de 2005 y en las elecciones de octubre de ese año fue candidata a diputada por una lista menemista.

El fallo también indicó que "el ejercicio del derecho de expresión de ideas u opiniones no puede extenderse en detrimento de la necesaria armonía con los restantes derechos constitucionales, entre los que se encuentran el de la integridad moral, el honor y la intimidad de las personas". De manera preventiva por los cuestionamientos que podría recibir, la magistrada argumentó que "la exigencia de una práctica periodística veraz, prudente y compatible con el resguardo de la dignidad individual de los ciudadanos no puede calificarse como una obstrucción o entorpecimiento de la prensa libre".

A su vez, la revista Barcelona destacó que para que no sea interpretado como censura "voceros del juzgado explicaron que la idea no es prohibir la sátira y el sarcasmo" sino "ponerle un límite". Para Ingrid Beck, directora de la revista, "lo más preocupante del fallo es el planteo de que hay una 'sátira exagerada', como si hubiera que usar un medidor, y esto es un peligro para la libertad de expresión, tal como lo dijeron en términos jurídicos todos los abogados".

El fallo que condenó a la revista mereció repudios de diversos especialistas, desde el constitucionalista Andrés Gil Domínguez, que consideró que "viola los estándares sobre libertad de expresión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Suprema", hasta el especialista en medios Martín Becerra, que lo calificó como "preocupante desde el derecho constitucional a la libertad de expresión".

El Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) también emitió un comunicado en el que "repudia y rechaza" el fallo en primera instancia de la jueza Nóvile. FOPEA alertó sobre el riesgo que implica para la libertad de expresión el antecedente que sienta el fallo "para el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión que comprende, entre otros, al derecho a la sátira, que es lo que habitualmente hace la revista Barcelona".

Además, consideró que "demandas de este tipo que implican un riesgo económico y patrimonial contra una publicación pequeña puede derivar en el cierre del medio y de esta manera afectar directamente a la libertad de expresión".

Entendemos que esta decisión judicial es un hecho grave que intenta cercenar el ejercicio periodístico y limitar el derecho a la opinión, por lo tanto consideramos necesario que esta legislatura, como espacio democrático, se expida sobre la lamentable sentencia de la jueza Susana Novile.

Asimismo el fallo sienta un antecedente peligroso contra la libertad de expresión, poniendo de manifiesto una concepción profundamente antidemocrática de la jueza, sobre el rol de los medios de comunicación en la construcción de una sociedad plural.

El trabajo periodístico, la libertad de informar y opinar no pueden ser limitadas de ninguna manera y mucho menos cuando el objeto de esa tarea es un tema de orden público, como claramente fue el caso de la sátira de la revista a una notoria figura como es la activista de ultraderecha Cecilia Pando.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El rechazo al fallo de la jueza Susana Novile, a cargo del Juzgado Civil N° 108 de la ciudad de Buenos Aires, que condena por daño moral a la revista Barcelona por satirizar la acción de protesta que, en agosto de 2010, realizó la activista Cecilia Pando (titular de la Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos de la Argentina) contra la detención de militares implicados en el terrorismo de estado durante la última dictadura militar.

Artículo 2º.- Expresar la preocupación por el fallo de la jueza Susana Novile, entendiéndolo como un hecho grave que intenta cercenar el ejercicio periodístico y limitar el derecho a la opinión, generando un peligroso antecedente contra la libertad de expresión.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 346/16

FUNDAMENTO

A través de la Resolución N° 5 del 6 de Abril de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se aprobó el PLAN DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA y en consecuencia se estableció la regionalización del Territorio Nacional a los efectos de la vigilancia, prevención, control, limitación, erradicación de dicha enfermedad y los requisitos generales para movimiento y traslado de animales susceptibles a la fiebre aftosa, productos, subproductos y derivados de productos animal y agropecuarios.

En función de la evolución de dicho plan de erradicación se considera oportuno avanzar en la incorporación de zonas libres sin vacunación.

Por aplicación de las estrategias definidas en el citado Plan de Erradicación, se logra que la zona Patagónica Norte B y Zona Patagónica Sur sea LIBRE DE FIEBRE AFTOSA SIN VACUNACION, con reconocimiento de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL(OIE), quedando la Zona Patagonia Norte A, LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACION, en la Provincia de Rio Negro centro norte y cordón fronterizo.

El MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA a través del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se comprometió a reforzar los controles y vigilancia epidemiológica intensiva, que se tienen que realizar a través de las BARRERAS ZOOFITOSANITARIA.

La Resolución N° 141/2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, suprime la vacunación antiaftosa en la Región Patagonia Norte A, dándole el estatus sanitario LIBRE DE FIEBRE AFTOSA QUE NO PACTICA LA VACUNACION" y su pertinente reconocimiento Internacional e integrándola al resto de la Patagonia, minimizando la Zona de Contingencia o Zona Buffer a la margen Sur del Río Colorado, por lo cual se debería intensificar los controles fijos y complementarlos con patrullas o barreras móviles

La Resolución 82/2013 del SENASA en su articulado dispone:

Artículo 1° Prohibición. Se prohíbe la vacunación antiaftosa en la Zona Patagonia Norte A, En su Artículo 4° se prohíbe el ingreso a las Zonas Patagonia Sur, Patagonia Norte B y Patagonia Norte A, de animales vivos susceptibles a la fiebre Aftosa proveniente de regiones con vacunación antiaftosa.

En su Artículo 11° Facultades- se faculta a las direcciones nacionales de sanidad animal y de inocuidad y calidad agroalimentaria a introducir las modificaciones necesarias en la Zona

Patagonia Norte A, a los fines de resguardar la condición sanitaria del territorio de la República Argentina con respecto a la fiebre aftosa y a cualquier otra enfermedad que comprometa el patrimonio nacional.

El servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) a través de Resolución N° 422/2014, establece que se hará cargo del sistema cuarentenario patagónico, retomando las funciones que hasta ese momento cumplía la Fundación Barrera Fitosanitaria Patagónica (Funbapa).

Esta es una de las acciones que realiza el Senasa para preservar el estatus sanitario, tanto animal como vegetal de la Argentina, que favorecen la calidad e inocuidad de los agroalimentos que se consumen en el mercado interno y que se exportan a distintos países.

En la citada disposición, el Senasa tendrá a su cargo la administración económica, financiera y patrimonial de los programas, planes y sistemas cuarentenarios respectivos, acordando con la Funbapa, los procedimientos de traspaso y/o transferencia de los recursos y bienes en el marco de las negociaciones con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

En la Patagonia dividida en Norte A, Norte B, y Sur no está permitido el ingreso desde la primera hacia la segunda y tercera, de animales en pie, carne con hueso, ciertos productos cárnicos de especies susceptibles a la fiebre aftosa y algunos tipos de frutas que implican tipos riesgo de plagas o enfermedades para la producción local.

En este sentido se deberá fiscalizar el ingreso de enfermedades animales (fiebre aftosa) agrícolas (mosca de los frutos) para proteger el estatus fitozoosanitario, de nuestra fuente primaria de producción, lograr una posición diferenciada favoreciendo la calidad y sanidad, lo cual se traduce en mejores posibilidades comerciales internas y mercados internacionales , y la salud de nuestros consumidores , por medio de la inocuidad de los alimentos.

La Provincia de Río Negro cuenta con un Puesto Fijo de Ingreso, sobre el Río Colorado y Ruta Nacional 22, en la Localidad de Río Colorado. En la actualidad se ha acrecentado la introducción clandestina desde zonas con vacunación de ganado bovino en pie a nuestra provincia, lo que se efectúa atravesando el Río Colorado en toda su extensión, no existiendo controles móviles que impidan estas acciones ilegales.

De lo expresado, resulta necesario y urgente asegurar la INVUNERABILIDAD DE LA FRONTERA NORTE DE LA REGION PROTEGIDA, MINIMIZAR EL MARGEN DE ERROR EN LOS CONTROLES DE INGRESO Y COLABORAR EN LA PRESERVACION DEL ESTATUS SANITARIO, siendo imprescindible para lograr estos objetivos, el desarrollo de controles móviles.

Por ello es imprescindible encomendar al SENASA la creación de una Patrulla Móvil para que la misma proceda a efectuar los controles sanitarios y de movimiento de hacienda, actividad que debe realizarse de manera continua a lo largo del año.

La permanencia del Sistema de Puestos o Patrullas Móviles deben coexistir con el tiempo de permanencia de los Puestos Fijos y mientras existan diferencias de Estatus Sanitarios que se deban preservar.

La medida propuesta busca lograr los siguientes objetivos:

Impedir el Ingreso de Animales susceptibles a la fiebre aftosa por el margen del Río Colorado, acentuado los controles en períodos de estiajes del Río Colorado

Asegurar el no ingreso de productos y subproductos en forma irregular, por puntos no comerciales y/o puntos críticos en períodos de estiajes del río Colorado.

Reforzar el control en rutas y caminos alternativos sobre cargas de productos y subproductos de riesgo.

Reforzar el control en Rutas y Caminos Vecinales sobre el traslado y o transporte de hacienda Susceptibles.

Complementar la inspección de Depósito y Establecimientos habilitados, en refuerzo de las oficinas locales de Senasa.

Colaborar con el monitoreo en los establecimientos agropecuarios, sobre el control de stock de animales, caravanas, etc. en coordinación con las oficinas locales, verificando las declaraciones juradas que obran en las mismas.

Complementar la fiscalización en el Ingreso a remates y Ferias.

Inspección y verificación en destino de transportes intervenidos en los Puntos de Ingresos.

Participar y complementar en los diferentes Planes de emergencia, tanto Zoo, como Fitosanitarias.

Reforzar controles sobre productos hospederos de mosca de los frutos

Se propone que la patrulla opere en lo que otrora fuera Zona de Contingencia o Zona Buffer y/o donde los diferentes Planes de Emergencia, Monitoreo y control lo requieran, su lugar de base se ubicara en la localidad de Choele Choel (RN), donde Senasa cuenta con una Delegación y por ser este un lugar equidistante y contar con la infraestructura necesaria.

Debido a la inminente unificación de las Zonas patagónica A y Patagónica B, Senasa contará con personal disponible idóneo y capacitado en control fitosanitario mediante dictado de cursos de patrullas dictados por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria, con 16 años de experiencia y conocimiento en diferentes Puestos que hoy prestan servicios en la Barreras de ingreso a Patagonia Norte B, de la Localidad de Pomona y Lamarque.

Para la implementación de las Patrullas Móviles se deberá contar con vehículos apropiados para que el personal pueda desplazarse a los puntos críticos, vehículo 4x4 y embarcación de escaso calado, para el patrullaje sobre el Río Colorado, elementos de seguridad e indumentaria para el personal para el desarrollo de las actividades al aire libre (mamelucos térmicos, botines, otros).

Por las consideraciones antes expuestas, es que elevo la siguiente propuesta, para su canalización ante las Autoridades Nacionales, cuyo logro redundará en beneficio de nuestra provincia y sus productores.

Por ello

Autora: María del Carmen Maldonado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) dependiente del Ministerio de Agroindustria de Presidencia de la Nación la necesidad de implementar el sistema de Patrullas Móviles para que se desempeñen en la frontera norte de la zona protegida del Río Colorado, en el límite entre la provincia de Río Negro y las provincias de Buenos Aires y La Pampa, como también reforzar la vigilancia y el control zoofitosanitario en los puestos de barrera fija.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 347/16

FUNDAMENTOS

En la actualidad y desde hace ya varias décadas los ciudadanos se sienten víctimas de diversas conductas violentas, ejercidas por individuos que con su comportamiento nocivo, irrumpen inesperadamente en la vida cotidiana alterando la paz y el orden social. Estos comportamientos que no llegan a ser considerados delitos, los posiciona en un lugar de poder y de control de la situación abusiva, que los habilita para ejercer su conducta con total impunidad, provocando un fuerte rechazo social.

Es por ello que la tarea de legislar se vuelve un deber social en pos de garantizar el normal disfrute de los derechos. Estas conductas, si bien tienen recepción legal, no llegan a configurar delito, son meramente contravenciones. Éstas, son muy debatidas en la doctrina penal mas calificada, de todas maneras esto merece un debate más profundo.

Sabemos que la sociedad actual posee fracturas y emergentes sociales, como por ejemplo la deficiente educación y contención familiar, jóvenes en situación de riesgo, en conflicto constante con la ley, llevan muchas veces a cometer faltas, disturbios en la vía pública, daños menores a la propiedad de terceros y al patrimonio estatal.

Se hace necesario profundizar y legislar acerca de conceptos tales como "Reparación y Responsabilidad", no solo de aquellos que cometen faltas y contravenciones sino también extender dichos postulados a los padres, tutores, curadores, guardadores o responsables de los menores infractores.

Estos importantes conceptos mencionados en el párrafo anterior son determinantes en el momento del reproche jurídico a la conducta lesiva del bien jurídico protegido, abarcando la totalidad del daño y su consecuencia jurídica.

Ante el contexto de inseguridad y desprotección jurídica, los ciudadanos se sienten impotentes y desamparados por el Estado y librados a su suerte. Son mudos testigos del daño ocasionado a sus bienes.

Estos infractores, no han logrado internalizar la ley y las reglas de convivencia social, con sus conductas transgresoras, potenciadas en algunos de los casos por el consumo de sustancias psicoactivas, infringiendo constantemente las normas vigentes amenazando a los ciudadanos responsables y respetuosos de los derechos de los otros.

En estas circunstancias particulares el Estado debe intervenir garantizando la paz y la tranquilidad a cada uno de los pobladores de las diferentes localidades rionegrinas, para volver a construir una convivencia saludable, donde todos puedan ejercer el derecho de vivir seguros y libres de violencia, sobre todo aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

De lo hasta aquí expuesto, surge la inminencia de encontrar mecanismos legales eficaces para que los responsables de estas acciones que atentan contra la buena convivencia de la ciudadanía puedan reparar la infracción, reconociendo y haciéndose cargo de lo que su comportamiento irresponsable provoca en los demás, a los efectos de minimizar las consecuencias de la conducta perpetrada.

En consonancia con lo expuesto y procurando que los daños derivados de hechos contravencionales no queden sin su debida reparación es que se incorpora el artículo 5 bis, atendiendo a las circunstancias actuales en que muchas de éstas conductas son perpetradas por menores de dieciséis años y siempre y cuando esto sea el resultado del incumplimiento de los deberes que corresponden como

padre, tutor, guardador, curador o responsable. Procurando al mismo tiempo ser respetuosos de nuestra Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional tutelados por el Art. 75 Inc. 22 C.N es que proponemos que el juez competente sólo pueda instar la reparación.

Por otra parte y atento a lo ineficaces que han demostrado ser en muchas ocasiones las sanciones tradicionales –arresto y multa- es que se incorpora la posibilidad en el Art. 9 de sustituir total o parcialmente las sanciones convencionales por una instrucción especial, cuyo objeto principal es el de reparar, colaborar en la formación de mejores vecinos y fortalecer la conciencia social y sentido de pertenencia del sujeto contraventor, procurando una mejor convivencia y evitando así la reiteración de ese tipo de faltas.

Para cumplir con el objetivo de las sanciones previstas en el presente código, debe tenerse en cuenta por parte de las autoridades de aplicación el principio de progresividad, procurando en primer término la reparación del daño –en la medida en que esto sea posible- para luego aplicar sanciones económicas, utilizando como ultima ratio la sanción de arresto.

Concluyendo, es importante no olvidar que para proteger y resguardar la seguridad de todos los ciudadanos, las leyes no deben ser meras declamaciones de los derechos de las víctimas y garantías para los contraventores, sino por el contrario éstas leyes deben readaptarse constantemente a las problemáticas sociales y por medio de las sanciones adecuadas lograr el cumplimiento efectivo de las normas, combatiendo la naturalización de estas faltas y contravenciones.

Por ello:

Coautores: Javier Iud, Ariel Rivero, Mario Sabbatella, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 5º, inciso b) de la ley S nº 532, el que queda redactado de la siguiente forma:

Inciso b) Los menores que no tengan dieciséis (16) años cumplidos a la fecha de la comisión del hecho.

Artículo 2º.- Se añade el artículo 5 bis, a la ley S nº 532, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 5 bis.- En los casos de faltas previstas en este código, cometidas por menores de dieciséis (16) años, el Juez podrá disponer la reparación de la falta por los padres, tutores, guardadores, curadores o responsables, cuando las contravenciones cometidas sean consecuencia de la omisión o incumplimiento de sus deberes.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 9º de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ Las penas podrán ser sustituidas, total o parcialmente, por una instrucción especial, cuando por las características del hecho y condiciones personales del contraventor sea conveniente su aplicación.

Las instrucciones especiales consistirán:

- 1) Asistencia a un curso educativo
- 2) Cumplimiento del tratamiento terapéutico que corresponda a la infracción.
- 3) Trabajo comunitario.
- 4) Prohibición de concurrencia a determinados lugares.

El tiempo de duración de estas instrucciones especiales no deberá prolongarse más de seis meses. El juez competente podrá disponer la realización simultánea de más de una instrucción especial por el mismo hecho contravencional y será el responsable de establecer el control pertinente en cada caso concreto.

El curso educativo y el tratamiento terapéutico no podrán demandar más de cuatro horas de sesiones semanales, que serán atendidos por instituciones públicas o privadas.

Se entenderá por trabajo comunitario la conservación, funcionamiento o ampliación de instituciones de bien público estatales o privadas.

La prohibición de concurrencia deberá llevarse a cabo de modo que no perjudique el trabajo ni entorpezca la readaptación social del contraventor.

Cuando se cometiere una falta que fuere reparable y el juez considere pertinente se invitara a repararla, si lo hiciera podrá disponer que se tenga por no cometida.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 10 de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Si el condenado incumpliere la instrucción sin causa justificada, el juez competente dispondrá la conversión en cuatrocientos pesos de multa o un día de arresto por cada día de instrucción especial no cumplida.

Artículo 5º.- Se modifica artículo 11 de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 11.- la acción penal prescribirá:

- A) Al mes de ocurrido el hecho si no hubiere iniciado el procedimiento.
- B) A los seis meses si se hubiere iniciado el procedimiento y no mediare resolución firme.

Artículo 6º.- Se modifica artículo 12 de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 12.- “La pena prescribirá a los seis meses de vencido el termino fijado para el pago de la multa o el quebrantamiento del arresto”.

Artículo 7º.- Se modifica artículo 13 de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 13.- Sera considerado reincidente, el condenado por resolución firme que cometiere una nueva contravención dentro del periodo de (1) año desde la fecha en que dicha resolución quede firme.

En caso que el infractor incurra en más de una oportunidad, en la comisión de conductas tipificadas en la presente, la reincidencia podrá dar lugar al aumento en un medio ($\frac{1}{2}$) del mínimo y un tercio ($\frac{1}{3}$) del máximo de la sanción establecida para la contravención de que se trate.

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 14 de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 14.- Cuando un hecho recayere en más de una sanción contravencional se aplicará solamente la que fijare una pena mayor.

Artículo 9º.- Se modifica el artículo 15 de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 15.- En el caso de concurso de varios hechos materialmente independientes, se tomará como máximo de la pena el que fijare la infracción más grave.

Artículo 10.- Se modifica el artículo 18 de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 18.- El Jefe de la Unidad Policial remitirá las actuaciones al Juez competente, en un plazo de veinticuatro (24) horas. Asimismo puede disponer la libertad del imputado, si considera que ello no afecta el orden público, ni ofrece peligro para la persona del propio inculpado, supeditado a la resolución del Juez que entiende en la causa. A los fines del cumplimiento del Artículo la autoridad policial podrá requerir al Juez competente, habilitación de días y horas inhábiles.

Artículo 11.- Se añaden los artículos 38 bis y 38 ter, a la ley S nº 532, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 38 bis.- Será sancionado con arresto de hasta (5) días o multa de hasta dos (2) salarios, mínimo vital y móvil el que intimide, maltrate verbalmente o físicamente a otro, en un lugar público siempre que el hecho no constituya delito.

Artículo 38 ter.- Será sancionado con arresto de hasta diez (10) días o multa de hasta tres (3) salarios, mínimo vital y móvil, el que con gestos y manifestaciones obscenas ultrajare a cualquier habitante que se encuentre en la vía pública.

Artículo 12.- Se sustituye el Título III De las Faltas, Capítulo II de la ley S nº 532:

Donde decía “Acciones Preventivas”, debe decir “Protección Integral de las Personas”.

Artículo 13.- Se modifica el artículo 42º de la ley S nº 532, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 42.- En los casos de personas que se encontraren bajo los efectos de sustancias psicoactivas y aun cuando no produzcan incidentes, la autoridad policial procederá a tomar las medidas necesarias para el resguardo de la integridad física de los afectados, debiendo mantenerlos en custodia, hasta tanto cesen los efectos de dichas sustancias.

Artículo 14.- Se modifica el Capítulo XII de la ley S nº 532, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Capítulo XII: Del Espacio Público Comunitario

Artículo 78.- Será sancionado con la realización de trabajo comunitario por un plazo de hasta seis (6) meses y multa de hasta diez (10) salarios, mínimo vital y móvil:

- a) El que deteriore o cause perjuicio en calles, parques, paseos, edificios públicos, objeto de ornatos de publica utilidad o de recreo, aun los que pertenecen a particulares.
- b) El que ensucie, raye o cause deterioro a un vehículo de cualquier tipo, que se encuentre estacionado en la vía pública
- c) El que fije carteles, estampas, escriba o dibuje expresiones que tengan como único fin dañar el espacio público, o que sean denigrantes y discriminatorios.

Con el objeto de garantizar la libertad de expresión, se excluyen de las faltas previstas en el presente artículo las manifestaciones artísticas y culturales que se realicen en espacios de uso común y se encuentren debidamente autorizadas.

En todos los casos, de ser materialmente posible, deberá llevarse a cabo la reparación del daño causado por el propio contraventor o por un tercero a su costa.

Artículo 79.- La sanción prevista en el artículo anterior se duplicara cuando el deterioro, la avería o los daños afecten de manera perjudicial, directa o indirecta, los elementos que se utilicen para combatir el fuego, prevenir inundaciones, evitar accidentes viales u otros sistemas similares destinados a tareas de seguridad pública.

Artículo 15.- Se añade un nuevo capítulo, Capítulo XIII, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Capítulo XIII “Disposiciones Complementarias “

Artículo 80.- Los fondos provenientes de la aplicación de las sanciones que determina la presente, serán destinados a las cooperadoras escolares, centros de rehabilitación y demás asociaciones o entidades de bien público radicadas en el lugar de comisión del hecho contravencional, cuya actuación en la provincia este debidamente oficializada y que contribuyan eficazmente mediante tareas de promoción social a la lucha contra la marginación y la dependencia, cuya proporcionalidad será reglamentada por el poder ejecutivo en función de las prioridades que considere oportuna.

Artículo 81- La policía de la provincia organizara el registro general de reincidencia contravencional.

Artículo 16.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 348/16

FUNDAMENTOS

La ley nacional nº 27.234 tiene por objeto establecer las bases para que en todos los establecimientos educativos del país de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”, a fin de lograr afianzar en el alumnado y los docentes, que se desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Esta premisa fundamental de la ley debe ser tomada por todas las provincias, entendiendo la educación y la igualdad como elementos básicos y fundamentales para el crecimiento en equidad de las niñas, niños y jóvenes del país.

Es en este sentido que la ley nacional dispone las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" e invitan a las provincias a adherir a esta ley nacional, ello en el respeto de la autonomía provincial en la materia.

Por encima de dichas autonomías provinciales en materia educativa, existe una situación cultural y social, un ámbito donde los problemas con sus más y con sus menos son comunes a todas las jurisdicciones, a todas las comunidades a todas la mujeres.

Frente a la violencia de género existen muchas respuestas institucionales posibles, muchas de ellas con la mira puesta en sus consecuencias, terribles consecuencias, por ello es prioritario destinar los esfuerzos institucionales para educar a nuestros niños y jóvenes con fuerte conciencia y compromiso social en la materia, y claramente en esa línea están las acciones destinadas a desarrollar y afianzar actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género, como bien manda la ley n° 27.234.

Llevar a cabo tareas de concientización es una abordaje desde los hogares y que debe continúan en las escuelas y viceversa. Nuestra sociedad acepta intelectualmente los valores de igualdad, libertad y autonomía. Sin embargo no se expresan aún en políticas y acciones congruentes con ellos y que en definitiva nos lleven a sostener valores como la imperiosa necesidad de erradicar de nuestra sociedad la violencia de género y educar a educar al respecto, multiplicar e incorporar en la conciencia colectiva.

El trabajo mancomunado entre las instituciones y familias puede llevar a resultados de igualdad en la educación sobre el genero, logrando generar un efecto multiplicador entre los mismos jóvenes

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional n° 27.234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género."

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente, será el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en coordinación con los organismos locales y provinciales que aborden la temática y aquellas que sean afines al cumplimiento del objeto de la presente.

Artículo 3°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 349/16

FUNDAMENTOS

La Región Sur tiene desde hace varios años, un déficit importante en lo que respecta a Energía eléctrica, siendo imposible proyectar su desarrollo económico si no hay energía suficiente para pensar en la radicación de industrias o emprendimientos productivos o bien de servicios.

En el mismo sentido, el propio Gobernador Alberto Weretilneck, manifestó en declaraciones reflejadas en el diario virtual APP, el 16 Junio del año 2014 que: "...no se puede potenciar el desarrollo minero en la Región Sur sin antes resolver las carencias sobre energía eléctrica y gas..."

El déficit señalado se magnifica si se lo compara con el sorprendente progreso obtenido con la pavimentación de la ruta Nacional n° 23, en más de la mitad de su recorrido, y de la ruta Provincial n° 8, el buen funcionamiento del tren, la existencia del gasoducto hasta Ing. Jacobacci y Valcheta, la operación de servicios de distribución de gas licuado por redes en cuatro localidades y la clara posibilidad de concretar en un futuro próximo el Corredor Bioceánico, que unirá el Puerto de San Antonio Este con los puertos chilenos sobre el Pacífico, conectando la tan ansiada Región Bioceánica.

Tal realidad obliga a adoptar progresivas medidas de tipo coyuntural que apunten a disminuir las actuales falencias de provisión de Energía Eléctrica (EE) y mejorar la calidad del servicio prestado por EDERSA, todo en espera de una solución integral que deberá surgir de un estudio detallado de la problemática y que seguramente incluirá la construcción de una Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 KV a partir de alguno de los posibles puntos de alimentación existentes en la actualidad, tal como lo es la (LAT) que pasa a 14 Km del Cuy y que dista a 110 Km. de Los Menucos en la Región Sur.

Desde una ET (Estación Transformadora) existente en Pilcaniyeu, que toma la energía que proviene de Alicurá con destino a Bariloche en 132 KV, nace una línea tensionada en 33 KV que llega hasta Los Menucos pasando por Comallo, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao. Finalmente, desde Los Menucos hasta Sierra Colorada el transporte se efectúa en 13,2 KV, siendo esta localidad terminal de la Red.

Por su parte el extremo Este se alimenta desde San Antonio Oeste con una LAT que llega hasta Valcheta en 33 KV, y a partir de esta localidad y hasta Ramos Mexía la línea existente está tensionada en 13,2 KV, quedando sin interconectar a esta última localidad con Sierra Colorada, o sea un tramo de aproximadamente 45 km. de extensión, no cerrando además el anillo energético tan necesario.

En definitiva, si bien el conjunto de líneas descrito permite que todas las localidades abastecidas se encuentren conectadas al SADI (Sistema Argentino de Interconexión), como ello se concreta a partir de dos sistemas de transporte y abastecimiento muy diferentes, también es diferente el registro de cortes a uno u otro lado del tramo sin línea.

Con respecto a este último punto, vale mencionar que EDERSA no registra adecuadamente las quejas de los vecinos por cortes prolongados, los cortes en sí mismo y las bajas y altas de tensión cada vez más repetidas, no atendiendo en forma aleatoria los reclamos de los usuarios por los perjuicios que acarrear dichos cortes, razón por la cual las mismas no llegan al EPRE (Ente Provincial Regulador de la Electricidad) que por el solo hecho de estar instalada en Cipolletti y no efectuar inspecciones con la frecuencia deseada, prácticamente no toma conocimiento de los problemas que padecen los usuarios.

El otro aspecto a considerar, y de mayor gravedad que lo descrito, es que como no existen datos publicados de las potencias actualmente consumidas por cada localidad y la disponibilidad de energía en ambos extremos de abastecimiento, existe una generalizada sensación de incertidumbre acerca de la posibilidad de contar con la EE suficiente para poder facilitar la instalación de industrias derivadas de las actividades minera o agropecuaria y también pensar en la radicación de emprendimientos turísticos y de servicios.

La Región Sur no sólo tiene posibilidades ciertas de contar con emprendimientos industriales y turísticos sino que además los necesita para consolidar su desarrollo y permitir la permanencia y crecimiento de su población, como una forma de ejercer la soberanía sobre esta extensa zona del territorio provincial.

Por último, y teniendo en cuenta la posibilidad de que el Poder Ejecutivo Provincial decida concretar alguna de las obras que surgirán como necesarias a partir de la propuesta de este proyecto legislativo, es necesario advertir que los fondos necesarios deberán ser aportados por el gobierno provincial o gestionados a partir de fondos nacionales específicos, toda vez que:

a) el operador de los servicios, EDERSA, lo hace en base a tarifas aprobadas por el propio gobierno provincial en el marco de lo normado a nivel nacional, las cuales actualmente no incluyen aportes para la realización de este tipo de obras,

b) la ley de creación del EPRE no le permite obligar a la empresa prestataria a presentar un Plan de Obras, razón por la cual toda obra cuya concreción se resuelva a partir del presente proyecto quedará encuadrada en la Política Energética estratégica del Gobierno provincial relacionada con la Región Sur y por lo tanto con su propio financiamiento.

En este sentido y como lo manifestó en una conferencia de Prensa en Puerto Madryn la Vicepresidenta de la Nación Gabriela Michetti, (diario Río Negro Miércoles 30-03-2016), pensar en la necesidad de hacer un "plan para la Patagonia", similar al llamado Plan Belgrano en el norte del País, a energías alternativas como la eólica y solar que pueden producirse de manera ilimitada o el plan de desarrollo patagónico Raul Alfonsín que presentara próximamente el intendente José Luis Foulkes de la ciudad de Viedma.

En base a los fundamentos expuestos, es fácil concluir que las necesidades concretas para abastecer a la Región Sur con EE suficiente y en adecuadas condiciones de seguridad para poder planificar la región que se viene con el Corredor Bioceánico a través de la ruta nacional n° 23, la ruta Provincial n° 8 y el Tren Patagónico, será necesario terminar la interconexión de ambos tramos entre Ramos Mexía y Sierra Colorada, adecuar el total de la línea para poder operar con mayor tensión, y fundamentalmente encontrar un punto de toma de potencia de los varios existentes en la periferia de la Región (Alicura, Piedra del Aguila, El Chocón, etc.), para poder alimentar la zona central con una futura LAT (línea de alta tensión) en 132 KV, lo cual daría una solución integral a los problemas planteados.

Es importante mencionar que este proyecto se basa en parte sobre los fundamentos plasmados en los proyectos de comunicación n° 1118-2008 y proyecto n° 229-2012, en los cuales se planteaba la necesidad de construir la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, -Ministerio de Obras y Servicio Públicos-, que vería con agrado se construya la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada, con una extensión aproximada de 45 km., en condiciones de operar en 33 KV, planteando

formalmente esta necesidad a las autoridades nacionales respectivas para lograr el financiamiento necesario.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, -Ministerio de Obras y Servicios-, se elabore un programa de adecuación o reemplazo de las líneas existentes para que todo el tramo de transporte entre Pilcaniyeu y Valcheta pueda operar en 33 KV, planteando formalmente esta necesidad a las autoridades nacionales respectivas para lograr el financiamiento necesario.

Artículo 3°.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 350/16

FUNDAMENTOS

La mirada puesta en lo rural desde la perspectiva de género, permite interpretar el rol de las mujeres y explicar la vida cotidiana en el campo. En un mundo rural que pasa por profundas transformaciones sociales y económicas, las mujeres participan de diferentes formas en los escenarios productivos, ya sea en su condición de amas de casa, madres o esposas.

Muy poco se sabe de estas mujeres y del trabajo silencioso que desarrollan día a día. Una de las maneras de contribuir al entendimiento y a la difusión, es retratarlo y mostrarlo en imágenes a través de una cámara fotográfica. De esto se ocupa Irene Carrión, docente y fotógrafa preocupada en mostrar y dar a conocer a la sociedad este trabajo silencioso e invisible de las mujeres del campo.

Irene nació en Colón, Provincia de Buenos Aires, y en 1973 se trasladó con su familia a vivir a una chacra en la zona del IDEVI, Viedma. Allí convivió con las tareas rurales. Vio trabajar en el campo a su madre y a todas las vecinas a la par de los hombres, y esto despertó en ella la necesidad de honrarlas mediante un retrato.

En una entrevista realizada en un medio relata en pocas palabras su trabajo: "Siempre que se habla del IDEVI se habla del productor, y no de la mujer o del núcleo familiar. Y lo consideré un trabajo invisible, que nadie ve, ni valora. Y sin embargo, cuando esa mujer del chacarero afloja por la causa que sea, por enfermedad, por vejez, ahí se nota su trabajo, su ausencia. Que muchas veces el trabajo de la mujer no es solo colaborar, sino que es sostén de ese productor. Entonces dije que les haría un homenaje".

La presentación se denominó "Mujeres del Valle", y obtuvo una gran admiración y repercusión, tal es así, que fue invitada como única artista extranjera para el concurso "Mostre Diffuse" en la comuna de Magliano Sabina, próxima a la ciudad de Roma, Italia. La exposición se realizó los días 7 a 15 de mayo, asistiendo con doce muestras fotográficas especialmente seleccionadas para dicho evento.

La fotografía puede contribuir a desarrollar la sensibilidad estética, avivar la imaginación y a estimular la apreciación reflexiva de los aspectos visuales, siendo una herramienta poderosa para capturar las dimensiones del ser humano y su entorno.

Específicamente, esta muestra pretende contribuir a ese proceso de visibilización, sensibilización y concientización del empoderamiento y participación de las mujeres de nuestra comunidad en el desarrollo productivo y social.

Por esta razón, destaco el interés de la Legislatura rionegrina, en reconocer y apoyar a los artistas de nuestra provincia, para dar a conocer a través de ellos las raíces, los valores sociales y culturales de nuestra región, y en especial, esta admirable muestra, que lleva plasmado en la fotografía, el homenaje al trabajo de las mujeres del campo, sostén de nuestro Valle Inferior.

Por ello:

Autor: Rodolfo R. Cufre, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural, la participación de la fotógrafa **Irene Carrion** en el concurso "**Mostre Diffuse**", realizado entre los días 7 y 15 de mayo en la comuna de Magliano Sabina, próxima a la ciudad de Roma, Italia.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 351/16**FUNDAMENTOS**

La historia siempre ha estado signada de hechos y figuras relevantes por su accionar y trayectoria.

Entre nosotros hay alguien que fue actor singular en aquellos días de la Guerra de Malvinas, coincidiendo su arribo a esas tierras irredentas con el de otro salesiano que lo hizo en abril pero de 1888, dejando también huellas en las islas y aquí en la Comarca Viedma-Patagones: Monseñor Fagnano.

Al referirnos al Padre Vicente MARTINEZ TORRENS hablamos de alguien que vino de muy pequeño a nuestro país con su familia, para radicarse en General Roca, en la zona rural de Stefenelli.

Fue con aquel sacerdote pionero con quien sus progenitores y abuelos trazaron canales y ayudaron a convertir el gris del valle en el verde generoso y frutal de las chacras de hoy.

El niño José Vicente, nacido en la lejana región española de Alicante, llegó al país ya en edad escolar, y fue en el seno de la familia Salesiana donde encontró el escenario apropiado para desarrollar toda su vocación plagada de sabiduría y talento.

Continuó los estudios de Magisterio y Filosofía en el Seminario de la ciudad de Viedma, y luego completó sus estudios teológicos en Córdoba. Ejerció la docencia en varios institutos salesianos y estatales de la Patagonia, y también dirigió el Archivo Histórico Salesiano en Bahía Blanca.

En 1982, y dada su condición de paracaidista militar –para lo que también se formó en Córdoba-, fue invitado a prestar servicios religiosos en el Teatro de Operaciones Malvinas, casi simultáneamente a la Operación Rosario.

Este sacerdote de Don Bosco permaneció en Malvinas desde el 3 de abril hasta el 19 de junio de 1982, cuando abandonó las islas en un remolcador y luego se trasladó al rompehielos “Almirante Irizar”, convertido ya en hospital y reconocido por la Cruz Roja.

Esa experiencia y vivencia atravesó su vida y lo transformó en el capellán, consejero, enfermero, amigo, psicólogo, maestro de trincheras, misionero y militante de una causa grande y justa. Tanto su servicio en las islas como lo que transmitió y dejó como legado en su libro Dios en las Trincheras, nos llevan a decir que hay en el Padre Vicente una “Sotana de la Patria”.

Aquellos setenta y cuatro (74) días sobre la turba de las Islas Malvinas, cuando le tocó en suerte acompañar a estos niños-hombres, actores principales de esa guerra, el padre Vicente Martínez vivió junto a ellos una secuencia de hechos en que su sentida “vocación mariana” le permitió mantener en alto su espíritu y advertir la presencia de la Virgen protectora en momentos límites, aciagos e impensados para su vida de “sacerdote común” o “cura raso” como suele decir.

Este hombre de Dios cumplía los ritos fundamentales, aquellos en que nuestra fe se erige en columna y pivote fundamental ante toda adversidad y ya en tierra “malvinera”, en la cabecera del aeropuerto, enterró un rosario y puso la pista bajo la protección de la Virgen. “Los ingleses le tiraron a esa pista 120.000 kg de explosivos y carcasas y ninguno le dio. Hasta el fin de la guerra, estuvo operable. El último avión salió de esa pista el 13 de junio a las 20 horas” -relató el sacerdote.

El padre Vicente posee una ficha personal de cada uno de los 649 argentinos muertos durante el conflicto (323 fallecidos en el ataque al Belgrano), y su diario de guerra que escribió en Malvinas, se convirtió en el libro ya citado, gracias al deseo de su Superior, el Padre Benigno Roldan, Capellán Mayor por ese entonces.

En su condición de religioso y habiendo sido el único Capellán de Ejército durante un tiempo prolongado, pudo recorrer la Isla Soledad desde el cabo San Felipe hasta Monte Kent, desde Moody Brook hasta Puerto Enriqueta. El hecho de disponer de un helicóptero con un piloto a disposición, le permitió atravesar varias veces el canal de San Carlos para atender también en la Gran Malвина.

Llevó adelante un trabajo incansable, más allá de lo permitido. Tenía una agenda preestablecida de los distintos lugares a visitar, celebrar y registro de comuniones, confirmaciones y hasta bautismos; agenda que cumplió a rajatabla más allá de bombardeos, alertas rojas y factores climáticos.

Este primer capellán en llegar a Malvinas y el último en abandonar las islas, lamenta el proceso de “desmalvinización” que ocurrió en Argentina y otras falacias transmitidas que no muestran toda la verdad de lo acontecido, reafirmando que la idea original era sacar a los ingleses de las islas, plantar la bandera de Argentina y negociar en la ONU, sin llegar a la conflagración.

Presto ya a volver, alguien que había caído prisionero le pidió que llevara oculta una bandera argentina para que no sea tomada por el invasor inglés. El sacerdote la portó consigo sin ser advertido, pues las banderas de guerra no se devuelven, se reconquistan. Cabe aclarar que dicho estandarte pertenecía al Regimiento de Infantería 4 de Monte Caseros, Corrientes y había participado ya en otras históricas batallas, como Tupiza, en el Sitio de Montevideo; luego el Alte. Brown la llevó a la victoria en Los Pozos en 1826 y en 1827 en Juncal. Siguió su derrotero en Uruguayana, Estero Bellaco, Tuyutí, Humaitá, Lomas Valentinas en la Guerra del Chaco y finalmente en Malvinas.

Justo es decir que antes de ser devuelta por el Padre Vicente, su señora madre se dio a la tarea de zurcir la bandera en el ángulo inferior derecho y bordar en el moño, en letras de oro, el nombre de la última Batalla: Malvinas.

“No pudieron conseguirla porque alguien me la pasó y yo la pude sacar hacia el continente, pero no me pidan que revele el modo en que lo hice. En tanto, los sables de los oficiales fueron envueltos en plásticos y escondidos en lugares marcados, para recuperarlos en algún momento”.

Este segmento singular por el que debió atravesar su vida, se transformó en una bisagra superadora para el resto de su existencia y lo lanzó a otros desafíos. Su espíritu imbuido de una caridad y solidaridad sin límites sumado a un patriotismo singular -por qué no decirlo- lo llevaron a asumir el compromiso de cumplir con la misión de atender los efectos de la posguerra, asistiendo en lo espiritual a estos veteranos de hoy que no son otros que sus niños-hombres de ayer.

Por ello:

Autores: Alejandro Palmieri, Tania Tamara Lastra, Roxana Fernández, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6ª y 7ª de la ley provincial "A" n° 4508 y en el marco de las acciones programadas con motivo del Bicentenario de la Independencia Nacional, al sacerdote salesiano, presbítero José Vicente Martínez Torrens, por el servicio religioso y humanitario cumplido en forma sobresaliente en el marco del conflicto bélico del Atlántico Sur por parte de nuestro país Argentina, con el Reino Unido de Gran Bretaña con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur en el año 1982, y su trayectoria posterior en obras y acciones destacadas en pos de los derechos de los Ex-Combatientes y Veteranos de Guerra, sumando a ello su defensa irrestricta y permanente de los derechos soberanos argentinos, méritos y valores indiscutidos en beneficio de la nación, la provincia y sus ciudadanos.

Artículo 2º.- La mencionada distinción le será entregada en la última sesión ordinaria de la Legislatura Provincial del año 2016.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 352/16

FUNDAMENTOS

La Educación vial debe interpretarse como una política pública necesaria es pos de preservar la vida de los habitantes de la República Argentina y de la provincia de Río Negro en particular.

En principio, es preciso aportar algunos datos estadísticos que nos ayudaran a comprender la magnitud del flagelo de los accidentes de tránsito.

En primer lugar, debemos decir que en nuestro país, la cantidad de muertos por accidentes de tránsito durante el año 2015 asciende a siete mil cuatrocientos setenta y dos (7.472), de los cuales podemos mencionar un promedio diario de veintiún(21) personas y un promedio mensual de seiscientos veintidós (622) fallecidos por estas causas.

Dentro de la región patagónica, observamos que la provincia de Río Negro ocupa el segundo lugar en las estadísticas con noventa y ocho (98) fallecidos por causas de accidentes de tránsito, una cifra muy importante si tomamos en cuenta la densidad poblacional de nuestra provincia.

A continuación se consignan algunos datos estadísticos. Si efectuamos una mirada comparativa de las cantidad de fallecidos por causas de accidentes de tránsito en el periodo comprendido entre el año 1992 y el año 2015, nos encontramos con que la cifra asciende a ciento ochenta y dos mil quinientas veintidós (182.522) personas, registrándose picos estadísticos mas altos en los años 1994 con un registro de ocho mil setecientos nueve (8709) casos y en el año 2008 con ocho mil doscientos cinco (8205) casos, asimismo la mínima se registro en el año 2002 con seis mil ochocientos seis (6806) casos.

Es importante traer a colación de manera comparativa los datos de la nación Argentina con los datos estadísticos de otros países por ejemplo durante el año 2008 Suecia registró un total de trescientos noventa y siete (397) casos, Holanda seiscientos setenta y siete(677) casos, Estados Unidos treinta y siete mil cuatrocientos veintitrés (37.423) casos, España tres mil cien (3.100)casos y Argentina ocho mil doscientos cinco (8205) casos, en el año 2012, en Suecia se registraron doscientos ochenta y cinco (285) casos, en Holanda quinientos sesenta y seis (566) casos, en Estados Unidos treinta y tres mil quinientos sesenta y un) 33.561 casos, en España un mil novecientos tres (1.903) casos y en Argentina siete mil cuatrocientos ochenta y cinco (7485) casos. A efectos de mostrar una representación gráfica se presenta el siguiente cuadro ilustrativo. (Fuente: Organización Luchemos por la vida).

Año	1990	2000	2008	2012	2014	Porcentaje de disminución de muertos 1990-2014
Suecia	772	591	397	285	282	63%
Holanda	1.376	1.082	677	566	570	59%
Estados	44.599	41.495	37.423	33.561	32.675	27%

Unidos						
España	9.032	5.777	3.100	1.903	1.680	81%
Argentina	7.075	7.545	8.205	7.485	7.613	0,00%

Podemos observar que otros países, a lo largo de los años, han logrado reducir la cantidad de muertes por accidentes de tránsito, mientras que en nuestro país la realidad es distinta, no hemos logrado reducir estas lamentables cifras.

Asimismo, es preciso consignar que los datos aportados corresponden a estadísticas de fallecidos, y no se contemplan las víctimas que no mueren, pero sufren lesiones de distintos tipos y que en ocasiones conllevan a algún tipo de discapacidad que modifica su vida cotidiana.

Es preciso marcar que existe un componente sociológico en la estructura de los accidentes de tránsito, específicamente este componente está dado por la calidad y cantidad de educación vial que recibe la población.

Es este el sentido que tiene la presente iniciativa, dotar a un sector de la población en edad escolar, entre los quince y los diecisiete años de edad, de mayores herramientas en lo concerniente a educación vial, de manera de fortalecer sus conocimientos, capacidades y aptitudes, que les permitan asumir una posición más responsable ante la vida.

Se ha tomado esta franja etaria en la cual los jóvenes comienzan a incursionar en la conducción de vehículos automotores. Recordemos que a partir de los diecisiete años, con autorización de sus progenitores o representantes legales, pueden acceder a la licencia de conducir una vez cumplimentados los requisitos formales.

Por ello, sostenemos que una educación vial seria y comprometida durante los últimos tres años del nivel medio con exigencias de evaluación para con los alumnos cursantes, forjará ciudadanos más responsables con la vida propia y del resto de los ciudadanos.

La provincia de Río Negro a través de la ley provincial "S" N° 2.942 ha adherido al Régimen de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, estableciendo la educación vial como obligatoria en los niveles primario y secundario. Sin embargo, resultan insuficientes los contenidos en educación vial que se brindan actualmente, sobre todo en el nivel secundario, donde se debería reforzar aún más la educación en la materia.

Por todo lo expuesto, resulta necesario avanzar en acciones concretas en este sentido, reformando la ley vigente para incluir acciones que formen parte de una política de educación vial más comprometida que genere poco a poco un cambio cultural que se va a traducir en resultados concretos, como ha sucedido en otros países, tal cual lo descrito en las estadísticas presentadas ut supra.

Por ello:

Coautores: Sergio Ariel Rivero, Humberto Alejandro Marinao, Mario Ernesto Sabbatella, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 6º de la ley S n° 2942 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.- El Consejo Provincial de Educación, instrumenta la implementación de la Educación Vial, como temática a tratar en la enseñanza preescolar y, como materia obligatoria, en los niveles primarios y medio.

En el nivel medio, a partir del tercer (3º) año, la curricula escolar debe contener obligatoriamente los siguientes contenidos:

- 1) Reglas de Tránsito.
- 2) Derechos del transeúnte y del ciclista.
- 3) Influencia del consumo de alcohol y estupefacientes en la prevención de accidentes.
- 4) Consecuencias trágicas de una conducción insegura.
- 5) La responsabilidad penal y civil por accidentes viales.

A dichos efectos, en cada uno de los últimos tres años del nivel medio, el alumno debe ser evaluado en sus conocimientos sobre educación vial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 353/16

FUNDAMENTOS

La política económica y social liderada por el Presidente Mauricio Macri, tiene su correlato en las políticas de Derechos Humanos. A los miles de trabajadores y trabajadoras que han dejado sin empleo, a los aumentos en los productos de la canasta básica y las tarifas, hay que sumarle el ataque que están enfrentado las Abuelas de Plaza de Mayo de parte del gobierno nacional.

La denuncia de Estela de Carlotto, en relación al vaciamiento que está llevando a cabo la Ministra Patricia Bullrich en áreas sensibles del Ministerio de Seguridad de la Nación, significan una falta de respeto a la dignidad de la Abuelas y un retroceso en las políticas de Memoria, Verdad y Justicia de la última década.

Nuestro pueblo y el mundo reconocen la lucha que desde hace varias décadas vienen desarrollando las Abuelas de Plaza de Mayo en defensa de los Derechos Humanos, y principalmente en la búsqueda de los nietos y las nietas que fueron apropiados por la última dictadura cívico-militar.

Según se publicó en el Boletín Oficial, en la nueva estructura orgánica del Ministerio de Seguridad de la Nación, ha desaparecido la Dirección de Derechos Humanos dependiente de esa cartera ministerial.

La Dirección de Derechos Humanos es muy importante, pues se ocupa del relevamiento documental y en la producción de informes para asistir a las investigaciones judiciales por los crímenes de lesa humanidad.

De ella dependía el Grupo Especializado de Asistencia Judicial (GEAJ), creado a instancias de las Abuelas y que fuera materia del Acuerdo de Solución Amistosa entre el Estado nacional y las Abuelas de Plaza de Mayo, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2009.

Este Grupo Especializado de Asistencia Judicial garantiza la absoluta transparencia y objetividad en un tema tan sensible, como es realizar la extracción de muestras y los estudios de ADN, para identificar judicialmente a las nietas y nietos desaparecidos.

Como parte de su lucha, las Abuelas han enfrentado el accionar de algunas personas que han pretendido desprestigiarlas, poniendo en duda precisamente los estudios de ADN.

Además hay casos concretos de intentos de falsear las muestras de sangre, como ocurrió en 2.005 con el oficial de policía Adolfo Porcel, quien en complicidad con el ex gendarme y apropiador, Víctor Enrique Rei, fraguó las muestras del allanamiento realizado en la restitución del nieto Alejandro Pedro Sandoval Fontana. Por este delito, a fines de 2014, Porcel fue condenado por el Tribunal Oral Federal N° 5 de San Martín.

La decisión del gobierno nacional de eliminar las áreas que se ocupan de juzgar los delitos de lesa humanidad y en especial de la recuperación de los nietos y nietas apropiadas, constituye un ataque al corazón de las Abuelas, además de la ruptura de los acuerdos entre el Estado nacional y las Abuelas de Plaza de Mayo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por ello:

Coautores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El más enérgico repudio al vaciamiento que la Ministra Patricia Bullrich está llevando adelante en áreas sensibles del Ministerio de Seguridad de la Nación, dedicadas al sostenimiento de las políticas de Derechos Humanos que venía sosteniendo el Estado Nacional y solicita al Presidente de la Nación, que tome las medidas necesarias para dar marcha atrás con esta grave decisión.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 354/16

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que presentó la Senadora Nacional, Silvina García Larraburu, apunta a declarar la emergencia económica en materia de servicios públicos, con el fin que no se le apliquen aumentos de tarifas, a cooperativas, fundaciones, clubes y entidades sin fines de lucro de todo el país.

El desmedido aumento de las tarifas de los servicios públicos que aplicó el gobierno nacional en los últimos meses, resultan imposibles de asumir para las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción e inclusión social.

El gobierno nacional demuestra su falta de sensibilidad al pretender someter a las reglas del mercado a entidades que cumplen importantes tareas deportivas, sociales y comunitarias. Por lo tanto, es urgente la necesidad de frenar los aumentos para evitar la desaparición de miles de organizaciones que acompañan y apoyan a micro emprendedores, pequeños productores y artesanos entre otros actores sociales.

En una situación de crisis socioeconómica como la que está atravesando la Argentina, estas entidades son fundamentales para generar espacios de trabajo, acción social e integración comunitaria y los aumentos de tarifas son una traba o en el peor de los casos la posibilidad que muchas de ellas desaparezcan.

Es un escenario muy complejo para las organizaciones sociales, clubes y cooperativas, sostener sus actividades si se les aplica las mismas tarifas que a las grandes empresas privadas. El gobierno nacional debe entender que no se puede aplicar el mismo trato en materia de tarifas de servicios públicos, por ejemplo, a una empresa multinacional que a una asociación sin fines de lucro que se dedica a ayudar a los niños.

Es necesario que el estado proteja y subsidie a las miles de organizaciones sociales que brindan ayuda a los argentinos que se encuentran excluidos socialmente, que necesitan ayuda para conseguir empleo o un apoyo para desarrollar una microempresa.

Por los motivos expuestos, consideramos que esta legislatura debe comunicar al Senado de la Nación el apoyo político e institucional al proyecto presentado por Silvina Garcia Larraburu.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación el apoyo y la solicitud de urgente tratamiento al proyecto presentado por la Senadora Nacional por la Provincia de Río Negro, Silvina Garcia Larraburu, que declara la emergencia económica en materia de servicios públicos a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

Artículo 2º.- De forma

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 355/16

Viedma, 13 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho
S ___ / ___ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139° inciso 5), reglamentado por la ley K N° 2216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, atienda el siguiente Pedido de Informes:

1. Describa detalladamente y con el mayor número de especificaciones las inversiones del Agente Financiero durante los últimos diez años en la provincia de Río Negro como así también áreas y lugares en donde se desarrollaron las mismas, según el pliego de adjudicación del año 2006 "El Oferente deberá ofrecer un Plan de inversiones que asegure los actuales puntos de presencia que el actual Agente Financiero de la provincia brinda por medio de las sucursales y los cajeros automáticos propios existentes".
2. Informe pormenorizadamente si el Agente Financiero ha cumplido con la comunicación "A" 5319 (y sus modificaciones) del BCRA referida, fundamentalmente, a canalizar recursos de las

entidades financieras hacia las Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs). Asimismo enumere los programas o líneas que el Agente Financiero instrumentó al respecto y remita listado de beneficiarios de los mismos consignando razón social, monto asignado a cada Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyMEs) y plazo del otorgamiento.

3. En relación a “Créditos para todas nuestras empresas” de la Agencia Provincial CREAM, en el marco del Programa Convenio de Cooperación Crediticia, informe sobre la continuidad y la existencia de un incremento en los recursos por parte del gobierno provincial, para subsidiar la tasa de interés de estas líneas que fomentan a los emprendedores y PyMEs de la provincia de Río Negro. Asimismo, enumere los beneficiarios del financiamiento durante año 2015, discriminando monto y actividad.
4. Explique detalladamente las razones por las que el Estado rionegrino debe pagarle al agente financiero por los servicios que éste le presta.

Atentamente.

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Acompañantes: Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso, María del Carmen Maldonado, Elvin Gerardo Williams, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 356/16

FUNDAMENTOS

Mario Markic es el conductor de ciclo “En el Camino”. Este ciclo de viajes muestra lugares de toda nuestra Argentina y es emitido por la señal Todo Noticias. En este espacio realiza un recorrido por diferentes lugares de nuestro país, dando a conocer historias, realidades y paisajes que forman parte de esta querida Argentina.

La primera etapa del ciclo comenzó en 1995 y continuó hasta 2004; regresó en octubre de 2009 y rápidamente obtuvo una amplia aceptación por parte de la teleaudiencia nacional y la crítica especializada. Según el conductor, el programa no intenta hacer una descripción objetiva y científica, sino una mirada subjetiva en la que interpreta y demuestra sentimientos, y que le permite relacionar una situación actual con el pasado.

El programa ha obtenido varios reconocimientos, entre ellos, el Martín Fierro a mejor programa de interés general (ediciones 2010, 2012 y 2015), y la entrega del Martín Fierro de Oro en 2015.

“Todas las provincias guardan miles de historias. Están ahí, al alcance de la mano. Listas para ser descubiertas por algún curioso. Río Negro, no es la excepción a esta regla. Solo basta recorrer su extensa costa y escuchar a los pobladores de la zona para encontrarse con ellas.

El amplio abanico de relatos que sorprenden incluye una historia de amor que terminó bautizando al balneario “El Cóndor”, la mayor colonia de loros barranqueros del mundo, la ciudad que fue cuna de Luis Piedrabuena, el mayor héroe marino del país, el misterio de la llegada de submarinos nazis al país o el sacrificio de los pulperos, un oficio que pasa de generación en generación.

El escenario para estos atrapantes cuentos no puede ser mejor. Una ruta costera, la única del país, que regala playas amplias y altos acantilados, que se tñen de un naranja perfecto ante atardeceres que parecen salidos de la inspiración del mejor paisajista”.

Con este resumen nos podemos encontrar minutos antes de mirar los videos que quedan registrados en la página de su programa, y que permiten seducir y atrapar a quien los lee para promocionar el hermoso territorio de nuestra provincia.

Por ello;

Coautores: Roxana Celia Fernández, Oscar Díaz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y turístico, la labor desarrollada por el periodista y conductor Mario Markic, a través de la cual contribuye a divulgar los diferentes destinos turísticos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 357/16**FUNDAMENTOS**

El Proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias y Secundarias", está destinado a alumnos de nivel primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la provincia de Río Negro, con recorridos organizados y preestablecidos.

Durante la semana del 24 al 28 de octubre, los alumnos y docentes de diferentes escuelas, podrán conocer las distintas actividades que se llevarán a cabo en la Estación Experimental Agropecuaria de San Carlos de Bariloche del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (EEA INTA Bariloche) y su ámbito de influencia.

El grupo de alumnos de cada grado y los docentes a cargo realizarán un recorrido por distintos laboratorios y/o *stands* correspondientes a las áreas de trabajo de la EEA INTA Bariloche, de acuerdo a la edad de los alumnos y a lo priorizado previamente por los docentes responsables que hayan pautado la visita. El tiempo de duración estimado para cada visita no debe superar las 2 horas y debe incluir como mínimo 3 áreas temáticas.

Al finalizar el recorrido, se creará un espacio de intercambio donde habrá juegos y material didáctico para que los alumnos continúen trabajando en sus aulas el resto del año.

ÁREAS TEMÁTICAS:

Laboratorio de Suelos y aguas: Se explican los principales parámetros que se analizan de rutina en las muestras de suelo del laboratorio. Se explican los principios químicos básicos que se utilizan para la determinación de dichos parámetros a través de la visualización de una técnica colorimétrica.

Laboratorio de Fibras Textiles: Se explica el circuito de la lana y se observan los distintos pasos en el procesamiento de la misma.

Laboratorio de Salud Animal: Se explican los trabajos de diagnóstico e investigación que se realizan con los animales (principalmente ovinos) en el campo y en los laboratorios. Se realiza un recorrido por los laboratorios de parasitología, microbiología, histología, inmunología y biología molecular, explicando las principales actividades que se llevan a cabo en ellos, y se muestran los corrales (sin ingresar a los mismos).

Nanotecnología: Se les da una breve charla de aplicaciones de la nanotecnología en prevención y diagnóstico de enfermedades.

Laboratorio de Genética Forestal: Se muestra una técnica de extracción del ADN a partir de muestras de tejido vegetal (hojas de árboles) y se explica cómo se utiliza el ADN obtenido en técnicas complementarias subsiguientes. En particular se desarrolla la técnica de Amplificación del ADN. Además, se comenta qué tipo de estudios se realizan en el grupo de trabajo y cómo éstos contribuyen, entre otros aspectos, a la conservación y uso sustentable de los bosques.

Interacción carnívoros-herbívoros: Partiendo desde el concepto de las cadenas y redes tróficas, se explica la forma en la cual los animales están adaptados al tipo de dieta que consumen.

Vivero forestal: Se muestran las técnicas de tratamiento de las semillas y producción de plantines de especies forestales. Luego, se explica la finalidad y aplicación de este material.

Laboratorio de Microhistología: Se muestra en qué consiste la técnica microhistológica y su uso como herramienta en la determinación de la composición botánica de la dieta de herbívoros domésticos y silvestres. El conocimiento de la dieta de los herbívoros, es decir, saber qué comen, nos ayuda a establecer pautas de manejo sustentable tanto de los animales como de los pastizales naturales donde pastorean.

Huerta: Se brinda información sobre la huerta familiar, siembra y cultivo. También sobre gallinas, lombricomposteo, diseño de invernadero y microtúneles.

A cada grupo que concurre a "Puertas Abiertas", se le propone participar de un concurso que consiste en sintetizar grupalmente mediante un dibujo, lo que más les llamó la atención de la visita. Los afiches con las producciones de los alumnos, se exponen en el hall de la EEA Bariloche.

También, al culminar la visita, se envía a cada docente una encuesta para que pueda expresar su opinión al respecto de la organización en general, así como puntualizar aspectos a mejorar.

Las visitas de las escuelas primarias son de lunes a miércoles de 9.30 a 11.30 y de 14 a 16 horas. Los secundarios concurrirán de jueves a viernes en los mismos horarios.

INSTITUCIONES e INTEGRANTES:

CONICET-CCT Patagonia Norte
INTA EEA-Bariloche
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN DE RÍO NEGRO (Convenio en redacción).
FUNDACIÓN ARGENTINA DE NANOTECNOLOGÍA

COORDINADORA

Paula Lagorio – INTA EEA Bariloche (Comunicaciones)

COMISIÓN ORGANIZADORA

Valeria Fernández Arhex – Investigadora Asistente CONICET (Gpo. Manejo y Mejoramiento de Pastizales y Ecología – Manejo de Fauna Silvestre, Área de Recursos Naturales-INTA EEA Bariloche).

Carolina Soliani – Investigadora CONICET (Laboratorio de Genética Forestal)

Lucía Álvarez – Investigadora CONICET (Laboratorio Salud Animal)

Ana Clara Mignaqui – Becaria CONICET (Laboratorio Salud Animal)

Ana Laura Pietrantuono – Becaria CONICET (Área de Desarrollo)

Laura Borrelli – INTA EEA Bariloche (Laboratorio de Microhistología)

María Marta Azpilicueta – INTA EEA Bariloche (Laboratorio de Genética Forestal)

Sebastián Pappalardo – INTA EEA Bariloche (Nanotecnología)

Paula Peris - Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción

Ministerio de Economía - Gobierno de la Pcia. de Río Negro (Divulgación Cultura Científica)

Andrés Poleri - Fundación Argentina de Nanotecnología (Responsable Equipo de Extensión y Difusión)

Natalia Gorbarán – CONICET (Gestión de la Información – Comunicación)

Mariela Pasqui – CONICET (Secretaría Ejecutiva - Comunicación)

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras.

Acompañantes: Leandro Lescano, Silvia Paz, Mariana Domínguez.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, científico y educativo, el Proyecto “Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias y Secundarias”, a realizarse desde el 24 al 28 de octubre del corriente año y destinado a alumnos de nivel primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 358/16

FUNDAMENTOS

Del 14 al 22 de mayo del corriente año, San Carlos de Bariloche vivirá el 16º Festival de Titiriteros Andariegos que lleva la consigna “EL JUEGO/LOS JUEGOS”. La idea central es que chicos y grandes recuperen ese espacio de encuentro para desplegar toda su fantasía.

Este festival se realiza desde el año 2000, con el fin de mostrarle a la comunidad espectáculos de teatros de títeres procedentes de diferentes lugares de nuestro país y del mundo, tal como se ha demostrado en ediciones anteriores. En su programación se propone introducirnos en ese mundo lúdico, y permitimos sentir la libertad de la imaginación y la creación.

Cada año se suman espectadores que participan de cada actividad con el propósito de estimular y formar un público de teatro de títeres más numeroso y participativo, considerando este lenguaje de gran importancia artística para el desarrollo creativo y cultural de la comunidad, tanto en niños, adolescentes, adultos y docentes.

Esta mágica propuesta se iniciará con su tradicional Desfile de Gigantes, y con la presentación de elencos de Argentina, Mar del Plata, Santa Fe, México, Uruguay, Colombia y España, que visitan y transforman el otoño de nuestra ciudad.

Entre los objetivos planteados por los propios organizadores, se destacan:

- Difundir el arte de los títeres en la comunidad, como una disciplina de expresión artística de gran atractivo artístico.
- Promover espacios creativos de encuentro para que niños, adolescentes y adultos participen en forma activa en el desarrollo de la actividad cultural.
- Estimular la participación de la comunidad educativa en seminarios de formación para la utilización de los títeres en la escuela.
- Facilitar el descubrimiento del teatro de títeres como un lenguaje expresivo diferente, instrumento para el desarrollo de la capacidad creadora y expresiva.
- Estimular la formación de niños y adolescentes como espectadores que valoren la actividad artística con visión crítica.
- Promover una actividad artística que pueda ser formadora, digna de ser promovida como una valiosa actividad artística con salida laboral.

- Promover espacios culturales populares como formadores de un pueblo culto que valore la actividad artística independiente.
- Promover la formación de un equipo de trabajo local y estable que desarrolle su capacidad y su formación como gestores culturales en la organización de este evento cultural.
- Facilitar la formación de un espacio de creación y participación de la comunidad educativa a través de talleres de construcción de títeres gigantes, desfile, su muestra al público y la participación en otros seminarios.
- Difundir y multiplicar el trabajo de artistas nacionales e internacionales en la región y presentar este evento como una oferta cultural y turística de relevancia para los que visitan nuestra ciudad en el mes de mayo.

Cabe destacar que el Festival fue Declarado de Interés Cultural y Educativo por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, como así también fue declarado de Interés Cultural, Educativo, Social y Turístico por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autor: Leandro Martín Lescano, legislador.

Acompañantes: Arabela Carreras, Mariana Dominguez , Silvia Paz, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la 16º Edición del Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, a realizarse entre el 14 y 22 de mayo del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 359/16

FUNDAMENTOS

Chimpay es una localidad histórica del departamento Avellaneda, situado en la provincia de Río Negro. Es un oasis agrícola regado con las aguas de dicho río.

Es histórica por su benemérito hijo Ceferino Namuncurá, la heroica defensa de sus tierras y de los pueblos originarios. Su nombre es de origen mapuche y literalmente significa "vuelta", "curva", "arco" y es atribuido a una curva del río muy pronunciada existente en las proximidades.

Su producción agrícola es casi la base de su sustento y, durante la mayor parte del año, sus calles casi no tienen movimiento. Pero a fines de agosto, cientos de personas de todas las edades llegan y alteran la calma del lugar. Esto es porque en esa fecha se celebra allí el nacimiento del santo más famoso que tiene la Patagonia y que nació justamente en Chimpay.

Como se desconoce la fecha de fundación, en 1970 el Gobierno Provincial estableció por decreto que correspondía celebrarla coincidentemente con el día del fallecimiento de Ceferino, ocurrida el 11 de mayo de 1905.

El 27 de junio de 1971, se inauguró el primer monumento ceferiniano y el camino pavimentado que lo une a la Ruta Nacional Nº 22. El lugar es sitio de peregrinaciones anuales que congrega a los devotos del beato.

La ciudad estuvo en las primeras planas del mundo cuando se realizó la ceremonia de beatificación el domingo 12 de noviembre de 2007. La misma fue presidida por Tarcisio Bertone, número dos del Vaticano, quien fue recibido por autoridades políticas y religiosas provinciales.

El Cardenal contó además que cuando estudió en Turín había conocido historias de la Patagonia, de la mano de los misioneros que llegaban desde aquí.

Por ello;

Autor: Ricardo Daniel Arroyo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, histórico, cultural y social, los festejos del aniversario nº 111 de la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 360/16

FUNDAMENTOS

El Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro (ley P n° 4142), en su artículo 398, regula lo atinente a los requisitos para la respuesta que se les debe dar a los oficios judiciales, por parte de los organismos oficiales y privados.

En ese sentido, y entre otros recaudos, en el segundo párrafo de dicha norma, se establecen los plazos para que las oficinas públicas o privadas los respondan, estableciéndolo en veinte (20) días hábiles, salvo plazo especial establecido por el juez oficiante. Luego, en el cuarto párrafo, se establece la facultad del juez de aplicar sanciones (astreintes) en el supuesto de atrasos injustificados a las respuestas de dichas requisitorias judiciales.

Analizada la actual redacción, vemos que el plazo otorgado para dar respuesta a los oficios, resulta excesiva, máxime cuando en la práctica, y en la mayoría de los casos los oficios no son respondidos, lo que obliga a la parte interesada a solicitar su reiteración. Todo ello no genera otra cosa que atraso en las causas judiciales, ya que muchas veces, el libramiento del oficio, la espera del plazo otorgado para su respuesta, el pedido y libramiento de un nuevo oficio reiteratorio, y en muchas ocasiones, hasta un tercer oficio, en el que recién el juez intima bajo apercibimiento de astreintes, lleva a generar atrasos de más de sesenta (60) días hábiles en las causas, lo que resulta inaceptable, sobre todo cuando la realidad indica que con los avances tecnológicos actuales, no existe razón alguna para que las respuestas demoren más de cinco días en ser evacuadas.

Creemos necesario en consecuencia, imponer al juez la obligación de aplicar sanciones, reemplazando en la redacción del artículo el término "podrá" por "deberá", y establecer que el apercibimiento de aplicación de las mismas sea en la primera providencia; y también entendemos que el plazo para su respuesta, debe ser de cinco (5) días hábiles.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 398 del Código Procesal, Civil y Comercial de la provincia de Río Negro (ley P n° 4142), el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 398.- Las oficinas públicas, no podrán establecer recaudos o requisitos para responder los oficios, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos y ordenanzas.

Deberán contestar las oficinas públicas y las entidades privadas el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los cinco (5) días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiera fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o circunstancias especiales.

Cuando se tratare de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libren al Departamento Provincial de Aguas, a la Municipalidad, a la Dirección General de Rentas y/o a cualquier otra repartición pública, contendrán el apercibimiento de que, si no fueren contestados dentro del plazo de cinco (5) días, el bien se inscribirá como si estuviere libre de deuda.

El juez deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atrasos injustificados en las contestaciones de informes, debiendo en la providencia que ordena el libramiento del primer oficio, fijar el monto de las astreintes que se aplicarán en caso de negativa o demora en la respuesta, de cuyo pago será solidariamente responsable con el organismo oficiado, el funcionario responsable del área a quien se dirige el oficio.

La apelación que se dedujera tramitará en expediente separado. La sanción podrá ser aplicada al jefe o director de la repartición u organismo, en cuyo caso se deberá notificarlo personalmente".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 361/16

FUNDAMENTOS

Las bibliotecas públicas y populares nacen de la conciencia de que toda la comunidad tiene necesidad de participar en el conocimiento social. Como emblemáticas instituciones democráticas que son, una biblioteca es pública y/o popular cuando es abierta a quienes pueden utilizarla y cuando éstos son todos.

A diferencia de las públicas, las bibliotecas populares son asociaciones civiles autónomas, creadas por iniciativa de un grupo de vecinos de una localidad o barrio, compartiendo con las primeras el fin de brindar información, formación, recreación y animación sociocultural, mediante una colección bibliográfica y multimedia de carácter general, dirigida a todo público.

La categoría "biblioteca popular" es privativa de nuestro país; las hay "públicas" y "privadas", pero Argentina es el único país del mundo que cuenta con bibliotecas populares. Fueron creadas en el año 1870 a través de la Ley Nacional N° 419 impulsada por Sarmiento, la que ya entonces dio origen a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares -hoy CO.NA.BIP- cuya misión es apoyar y fomentar el desarrollo de las bibliotecas populares en todo el territorio de la República Argentina. Además de los recursos propios provenientes de cuotas societarias y donaciones, reciben de la CO.NA.BIP una importante variedad de subsidios, planes, programas y servicios, a través de los cuales pueden acceder a material bibliográfico y multimedia, equipamiento informático, cursos y becas para los recursos humanos que en ellas se desempeñan. La asistencia de la CONABIP es complementada por otras organizaciones intermedias que entienden en el tema, tales como las federaciones de bibliotecas populares de cada provincia incluida Capital Federal.

Río Negro sancionó la ley F n° 2278 en el año 1989, por la cual se creó el Sistema Bibliotecario Provincial que protege y regula el funcionamiento de todas las bibliotecas públicas y populares del territorio rionegrino, la que ha sido destacada por especialistas de la talla de Ana Dobra "por sus alcances y adecuación al espíritu moderno del servicio bibliotecario público".

En el año 2008, nuestra provincia contaba con alrededor de 100 bibliotecas populares, cifra que la ubicó en el 7° lugar después de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Chubut, Neuquén y La Pampa. Sin embargo el gran desafío en cualquier punto del país no es el nacimiento de una nueva biblioteca, sino su mantenimiento en el tiempo sorteando los múltiples obstáculos que se les presentan, tales como brindar sus servicios con un fondo documental escaso y desactualizado, pero sobre todo con un importante déficit en materia de recursos humanos profesionales o capacitados para la tarea. En general, alcanzan con esfuerzo la tramitación de su personería jurídica para constituirse como biblioteca popular y acceder a los vitales subsidios y servicios de la CONABIP, pero más temprano que tarde esa asistencia fundamental se ve interrumpida porque, entre otros factores y debido a la escasez de recursos humanos o a la falta de formación y capacitación de quienes en ellas se desempeñan, no realizan la presentación anual de la Memoria y Balance que la CONABIP les exige como condición sine qua non para volver a acceder al año siguiente a los subsidios y planes que ésta les ofrece.

De todos modos y aún en el mejor de los escenarios, entre los invaluable aportes que efectúan tanto la CONABIP como -en nuestra provincia- la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro, no se encuentra el de subsidiar los salarios de los bibliotecarios o idóneos que en ellas trabajan, dado que no les corresponde hacerlo, no es tema de su incumbencia.

Respecto a todas estas cuestiones, la ley provincial F n° 2278, es muy clara: el artículo 7° compromete al Estado rionegrino con subvenciones anuales, donaciones, subsidios y provisión de cargos bibliotecarios; y el artículo 8° dice: "Los cargos bibliotecarios provistos por el Sistema serán cubiertos por personal con título específico terciario. En caso de no contarse con personal con dicho requisito, podrán cubrirse con quienes acrediten título terciario en humanidades y/o docencia, o como mínimo, con certificados de estudios medios completos y aprobados...".

La ley existe, su letra es más que clara pero lamentablemente los reclamos sobre las carencias y dificultades de las bibliotecas populares no dejan de sucederse, ya que vienen de larga data y desde la voz de actores diversos, como lo son los mismos bibliotecarios autoconvocados o las autoridades de la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro, cuya presidencia actualmente recae en la señora Alicia Blanco.

Están los profesionales o deberíamos decir "estaban", así se lo manifestó Alicia Blanco a la prensa en un artículo tristemente titulado "Fuga de profesionales", donde expresó que la CONABIP "otorgó becas a Río Negro para que el personal de las bibliotecas realizara la carrera de Bibliotecario; luego de tres años de estudio los becarios se recibieron y como no obtuvieron cargos se trasladaron a las escuelas o a la provincia de Neuquén".

Las voces son diversas pero el reclamo en verdad es uno, siendo el mismo desde hace más de una década: el cumplimiento de la ley F n° 2278, el que desagregado plantea las siguientes demandas:

- a) El cubrimiento de los cargos faltantes con recursos humanos formados o en su defecto capacitados para la tarea, y la capacitación de aquellos que hoy se desempeñan y la requieren (artículo 8°).
- b) Que se proceda a la recategorización de todas las bibliotecas populares de la provincia teniendo en cuenta su acervo documental, el movimiento diario del mismo, calidad de las instalaciones y demás factores estipulados en la norma (artículo 6°).

- c) Que se haga efectivo el Fondo Especial para las Bibliotecas que se encuentran en condiciones de recibirlo (artículo 10).
- d) Que cumpla con sus funciones la Comisión para la Promoción y Evaluación Permanente del Sistema Provincial de Bibliotecas Populares (artículos 11, 12 y 13).

Estos reclamos fueron acompañados por reiteradas iniciativas parlamentarias de diversos bloques legislativos y por mencionar sólo algunos, citamos los cuatro últimos, todos ellos proyectos de comunicación, los que han sido consultados para la elaboración del presente, a saber: Expedientes número: 507/12 (legisladores Mendioroz, Funes, Agostino, Berardi, Betelú, Milesi); 529/12, 613/12 y 640/13 (legisladora Odarda). A estos viejos reclamos podemos sumar el más reciente efectuado por la Defensora del Pueblo, doctora Nadina Díaz, quien en su Informe Anual 2014-2015, en marzo del corriente año manifestó que “a raíz de un escrito presentado por la Comisión Directiva de la Biblioteca “José Velasco” de Ingeniero Huergo, se iniciaron actuaciones que dieron cuenta del problema que atraviesan las bibliotecas populares de la provincia, dado que no disponen de personal para cubrir cargos, como está previsto en el artículo 7° inciso d) de la ley 2278/89 de Bibliotecas”. Y agregó que “se corrió traslado a la Secretaría de Cultura y se realizó un Pedido de Informes al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y a la Comisión Legislativa de Cultura, Educación y Comunicación Social”. Argumentos más, argumentos menos, las respuestas obtenidas por la Defensora son muy poco alentadoras: las autoridades provinciales reconocen la legitimidad del reclamo pero hasta la fecha no han encontrado una solución.

Lo altamente preocupante es que cuanto más tardemos en encontrar esa solución, la endeble situación de nuestras bibliotecas populares se irá agravando cada vez más, y si no intervenimos pronto las carencias y dificultades crónicas que ya padecen, serán muy difíciles de reparar.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaría de Cultura, que vería con agrado se dé cumplimiento efectivo e inmediato a la ley provincial F n° 2278 “Sistema Bibliotecario Provincial. Creación. Organización”, con especial énfasis en los artículos 6°, 8°, 10, 11, 12 y 13.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 362/16

FUNDAMENTOS

Sin lugar a dudas uno de los temas que más preocupan a la sociedad es el incremento en el consumo de drogas en nuestros jóvenes, con el agravante que el consumo se extiende cada vez a edad más temprana.

A diferencia de lo que muchos piensan en el caso de los adolescentes y jóvenes, el mayor consumo es el alcohol, droga socialmente aceptada. Esta adicción no solo afecta a los jóvenes sino también a adultos, muchas veces padres de esos jóvenes.

Es tal la dimensión del problema, que desde hace años el tema ha trascendido el ámbito familiar y local, es una problemática que ocupa y preocupa a los estados tanto municipales como provinciales y por ende al estado nacional.

Actualmente hay un incremento de consumo en edades cada vez más precoces y predominando el consumo de bebidas alcohólicas, como ya lo expresáramos, seguido de marihuana.

La mayor prevalencia en la ingesta se ubica entre los adolescentes que componen la franja etaria comprendida entre los 16 a 20 años. A su vez, en lo que respecta a la edad de inicio en el consumo, los datos que proporcionan organismos internacionales, dan cuenta que la mayoría de los jóvenes comienzan a consumir bebidas alcohólicas a partir de los 14 años.

Muchos de los jóvenes justifican el consumo “para aliviar tensiones” o “para divertirse” o solo “porque les gusta”.

Más allá que el alcohol se encuentre primero en el ranking del consumo, el consumo de otras drogas y estupefacientes se incrementa en nuestra provincia, cuestión esta de gran preocupación.

Días pasados se reunieron en Cipolletti, funcionarios de las provincias de Río Negro y Neuquén junto a intendentes de ambas provincias, con el propósito de abordar la problemática en forma conjunta. Se avanzó en la toma de definiciones como la de crear un Observatorio de Consumo Permanente, entre otras cuestiones.

A nivel nacional, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico– SEDRONAR - se encuentra trabajando tanto en la promoción, prevención y lucha contra este flagelo que azota a nuestro país y ha demostrado predisposición para trabajar junto a los municipios y las provincias argentinas.

Sin dudas que la temática amerita el trabajo conjunto de nación, provincias y municipios, razón por la cual se propone al Gobierno Nacional la instalación de una oficina regional de la SEDRONAR a fin de tener presencia en las provincias patagónicas y avanzar así en políticas públicas para combatir un problema en forma coordinada.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA:**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico – SEDRONAR – que vería con agrado la instalación de una Delegación de esa Secretaría, en la Región Patagónica, con sede en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 363/16

FUNDAMENTOS

Por Resolución 3488/2015, el Consejo Provincial de Educación aprobó el Plan de Estudios del Postítulo: “Actualización académica: Subjetividades, sexualidades y géneros en la escuela hoy”. La primera cohorte será implementada en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste.

Se prevé que posteriormente a su primer dictado, durante el ciclo lectivo 2016, la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, efectúe la evaluación destinada a determinar otras sedes de implementación.

Esta capacitación, pensada y dirigida para todos los niveles educativos docentes, “pretende generar un estado de reflexión y debate en torno a los temas relacionados con infancias, adolescencias, sexualidades y géneros”.

La complejidad de estos contenidos despierta todo tipo de resquemores, en especial porque la sexualidad se vincula en el imaginario social únicamente con la genitalidad. Sin embargo, sexualidad y género son conceptos de construcción social y cultural, del que la Escuela y el Estado no pueden estar ausentes.

Todo ello en el marco normativo de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150, y la Ley Provincial N° 3450 Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana.

Se parte de la premisa de considerar a las infancias como sujetos de derecho, dejando de lado doctrinas en que se las considera objeto de tutela. De este modo, se busca romper con viejos estereotipos del ser niña, niño y adolescente; teniendo como horizonte la construcción de la Identidad de Género a través de la reflexión e indagación, y preguntando ¿qué significa ser niña, niño o adolescente hoy?

Al hablar de género y sexualidad, la escuela de hoy, exige romper con la idea que el trabajo docente debe mostrar certezas e inculcar hábitos, reproduciendo un discurso hegemónico tendiente a legitimar la femeneidad y la masculinidad tradicionales.

Es por ello que desde este ámbito adherimos a la necesidad de fomentar el desarrollo del pensamiento crítico – constructivo, con el objeto de formar ciudadanos que puedan construir su identidad en una sociedad más inclusiva, exenta de etiquetas o estereotipos.

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social, cultural y educativo, el Plan de Estudios del Postítulo “Actualización académica: Subjetividades, sexualidades y géneros en la escuela hoy”, aprobado por Resolución 3488/2015 del Consejo Provincial de Educación, cuya primera cohorte se implementa durante el corriente año, en el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 364/16

FUNDAMENTOS

El huemul es el ciervo más austral del mundo y su población a lo largo de todo el Siglo XX ha sido, como otras especies silvestres, drásticamente exterminada por los seres humanos. En consecuencia, de los millares de huemules que había en la Patagonia, ahora solo quedan pocos centenares.

Gabriela Mistral lo describe así:

"El huemul es una bestezuela sensible y menuda; tiene parentesco con la gacela, lo cual es estar emparentado con lo perfecto. Su fuerza está en su agilidad. Lo defiende la finura de sus sentidos: el oído delicado, el ojo de agua atenta, el olfato agudo. Él, como los ciervos, se salva a menudo sin combate, con la inteligencia que se le vuelve un poder inefable. Delgado y palpitante su hocico, la mirada verdosa de recoger el bosque circundante; el cuello del dibujo más puro, los costados movidos de aliento, la pezuña dura, como de plata. En él se olvida la bestia, porque llega a parecer un motivo floral. Vive en la luz verde de los matorrales y tiene algo de la luz en su rapidez de flecha.

El huemul quiere decir la sensibilidad de una raza: sentidos finos, inteligencia vigilante, gracia. Y todo eso es defensa, espolones invisibles, pero eficaces, del Espíritu". (Mistral, 1925)

Es uno de los pocos animales que puede sufrir de "estrés". Ante un riesgo inminente puede quedarse quieto y asustado, allí su corazón no resiste y llega a morir. Se han visto casos de huemules que se arrojan a los lagos ante un peligro, prefiriendo morir ahogados. Otros se quedan quietos aunque el peligro ya no exista.

En 1996 fue declarado Monumento Natural por Ley Nacional 24.702, una categoría de manejo contemplada dentro del sistema de parques nacionales de la Argentina. El huemul fue declarado monumento natural de Chile mediante un decreto el 30 de junio de 2006, y es uno de los símbolos del escudo chileno.

El proyecto "UNO", en el que se utilizó la consigna "Ilustrar desde la emoción" como disparador, nació en el taller que realizó en el año 2015 en Buenos Aires, la ilustradora cipoleña Nella Gatica con Gusti Rosemffet, reconocido y premiado ilustrador y artista. Motivada por la historia de los huemules y su condición vulnerable, decidió viajar y quedarse varios días en la cordillera de los Andes en contacto con la naturaleza, lo que la ayudó a terminar la historia y en donde encontró el estilo para las ilustraciones: pictográficas, a un color, pintadas con tinta china, con poco detalle, austeras, simulando los pictogramas encontrados en las cuevas pintados con tintas naturales por el hombre.

En relación a la tipografía, decidió que no podía estar vacía, sino que había que semantizarla para poder cargar de sentimiento cada palabra, llenarla de poesía e integrarla a la ilustración. Por esto, la propuesta del libro es con caligrafía de la reconocida Silvia Cordero Vega.

UNO tiene forma de libro pero también puede mutar a otros soportes y lenguajes, como por ejemplo un video que relata el cuento mientras se ven las ilustraciones. UNO revaloriza la concientización sobre las especies argentinas en extinción. En UNO el protagonista es el HUEMUL pero el mensaje va más allá de esta bella especie que habita exclusivamente en los bosques de la cordillera patagónica andina de Argentina y Chile. "UNO" es un grito de esperanza y busca llevar a la reflexión.

Por ello:

Autora: Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y ambiental, el proyecto artístico de la ilustradora cipoleña, Marianella Gatica, en el que plasma la situación del Huemul como especie en peligro de extinción.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 365/16

FUNDAMENTOS

**“Las naciones marchan hacia su grandeza
al mismo paso que avanza su educación”.**

SIMÓN BOLÍVAR

El 28 y 29 de mayo de 2016, se llevará a cabo el **Primer Foro Patagónico de Educación “Hacia la educación que queremos”**, en el marco de los Foros Regionales del Congreso “Latinoamérica Educa”, que promueve el ENPL desde hace 12 años. El evento se desarrollará en las instalaciones del C.E.M. N° 99 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Está organizado por el MENA (Movimiento de Educación Nacional), el Frente Nacional de Educadores, dentro de un movimiento político social más amplio: el ENPL (Encuentro Nacional Popular Latinoamericano), junto a docentes de todos los niveles y modalidades.

Ante el nuevo paradigma regional y en coincidencia con este momento histórico, social y político, nos sentimos convocados a desarrollar un proceso educativo y de calidad en favor de la organización de los pueblos. Es por ello que consideramos de suma importancia propiciar espacios de encuentros donde se pueda compartir, debatir, reflexionar y analizar diversas experiencias que aborden las prácticas educativas de nuestros días en dirección hacia una educación inclusiva, democrática, participativa y de calidad.

En Comisiones por Niveles y Modalidades junto a docentes, estudiantes y familias la descripción de la situación actual, se trabajarán las problemáticas que los atraviesan, las necesidades de cada nivel/modalidad y las propuestas para encaminar a estos actores hacia una Educación Pública cada vez más popular, más masiva, más inclusiva. Luego de compartir las conclusiones en un Plenario, se sintetizará lo trabajado en un Documento a ser aprobado por las y los participantes del Foro. El encuentro culminará con bandas y murgas convocadas para el cierre.

Por ello:

Autora: Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social, el Primer Foro Patagónico de Educación “Hacia la educación que queremos”, que se realizará el 28 y 29 de mayo de 2016 en la ciudad de Bariloche, organizado por docentes de todos los niveles y modalidades.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 366/16

FUNDAMENTOS

En el año 2014, el legislador Jorge Ocampos (Alianza Frente Progresista por la Igualdad y la República), presentó esta iniciativa parlamentaria luego de que tomara estado público el accidente y posterior fallecimiento de un niño en Santiago del Estero. El pequeño había aspirado en forma accidental, por boca y nariz, PURPURINA, lo que le ocasionó insuficiencia respiratoria grave y el trágico final.

Motivados por la trascendencia en la salud de niños, niñas y adolescentes, especialmente en los más pequeños, en edad escolar, ciclo inicial y primario, retomamos la iniciativa para que sea tratada en el Parlamento Rionegrino.

La purpurina es un producto volátil, en cuya composición se encuentran metales pesados, tales como plomo, zinc y cobre; contiene además estearinas (producto químico derivado de las grasas animales que se usa para hacer jabones, velas bujías, etc.). Hay que diferenciarla de la brillantina, formada por hojuelas pequeñas, brillantes y utilizada con fines semejantes por docentes y alumnos.

Si bien el caso del niño santiagueño marcó un antes y un después en el uso del producto, por el estado público que tomó en los medios de comunicación nacional, los accidentes de distinta gravedad en la salud de niños en edad escolar, ya eran denunciados por pediatras en el Congreso Argentino de Medicina, que tuvo lugar en Tucumán en el año 2003. En esa oportunidad, se debatió y difundió un documento firmado por los doctores Farías, Olivieri y Quarengui, del Hospital Pediátrico Niño Jesús, de esa provincia.

En Mendoza, por resolución de la Dirección General de Escuelas, se preserva el interés superior de los niños. En Entre Ríos, la ley 10.534, prohíbe el uso en establecimientos escolares y la venta de la purpurina y la brillantina.

Con el propósito de diferenciar ambos productos, el Director de Toxicología de Mendoza, Sergio Saraco, manifiesta :

La **purpurina** es un polvo volátil que al ser aspirada llega a la profundidad del árbol respiratorio, bronquiolos y alvéolos; allí pueden ocurrir dos fenómenos, uno mecánico (neumonía aspirativa) y otro químico o ambos. En el primero, se dificulta el intercambio de oxígeno entre el alvéolo y la sangre afectando a órganos con gran consumo de oxígeno: corazón, cerebro, riñones. En estos casos el menor requiere asistencia respiratoria mecánica (ARM). En el segundo caso, los metales que la componen, con gran afinidad con la hemoglobina, se unen a ella (metahemoglobinemia), impidiendo el transporte de oxígeno a los tejidos.

La **brillantina**, en forma de pequeñas hojuelas, es más difícil de aspirar, solo llega a la vía aérea superior, tráquea y bronquios, se elimina en forma natural por la tos y en casos más graves requiere de broncoendoscopia, no afecta a la sangre, por lo que es menos grave y rara vez causa muerte.

En la actualidad se usa, sin riesgos para los niños, el producto denominado GIBRÉ o GLITTER, a base de plastico con brillos.

A pesar de estas diferencias, en ambas provincias prohíben el uso de los dos productos, siempre con el fin último de proteger la salud de los niños, tanto en el ámbito de la escuela como del hogar.

Es nuestro objetivo con esta iniciativa, generar conciencia en la población rionegrina, proteger a los niños y niñas, alertar a los docentes y a los padres sobre la peligrosidad de un producto aparentemente inofensivo pero cuyo daño está científicamente comprobado.

Por ello;

Coautores: Marta Milesi, Jorge Ocampos, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prohíbe el uso del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar, de uso industrial, en el ciclo inicial, primario y secundario, de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se prohíbe a los comercios la venta del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar de uso industrial, a niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Se establece que todos los comercios que vendan el producto identificado como purpurina, brillantina o su similar, presenten en forma visible y notoria la leyenda "producto tóxico" en el envase del producto, debiendo tener un correcto sellado y etiquetado. En el caso de que el producto no especifique la leyenda, el comerciante responsable de la venta deberá agregarla de forma tal que cumpla con lo establecido en la norma.

Artículo 4º.- Los comerciantes que procedan a la venta del producto identificado como purpurina, brillantina o su similar de uso industrial, al consumidor final, deben exhibir en un lugar destacado y perfectamente visible del comercio un cartel con el texto de la presente Ley.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 367/16

FUNDAMENTOS

Nuestra Legislatura a fines de abril próximo pasado envió una Comunicación al Ministerio de Agroindustria de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual le solicitaba la implementación de un estatus sanitario y comercial único y definitivo, en lo que a fiebre aftosa refiere, que unifique a la región Patagónica y posibilite la libre circulación de hacienda en pie, como de productos y subproductos cárnicos de especies susceptibles a fiebre aftosa, en todo el territorio al sur de los ríos Colorado y Barrancas.

Fundamentó su solicitud en los puntos acordados en el memorándum de entendimiento formulado y firmado por representantes de los productores, las industrias y los gobiernos de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires el 12 de setiembre de 2015, donde se requería se avance hacia la unificación sanitaria y comercial de toda la Patagonia y se lo definió en ocho puntos:

- 1) Igualdad de estatus sanitario: Las tres zonas en la Patagonia (Norte A, Norte B y Sur) se encuentran libres de fiebre aftosa sin vacunación y fueron reconocidas internacionalmente por la OIE. Las divisiones internas realizadas por resoluciones del SENASA en el año 2001, en un contexto totalmente especial, han pasado por todo tipo de situaciones y luego de muchos años la región patagónica en su conjunto está libre de fiebre aftosa sin vacunación. No existe argumento técnico alguno, ni siquiera aquellos que dicen tener que ver con eventuales afectaciones a exportaciones a Europa o Chile, para no permitir movimientos internos de hacienda y carnes entre zonas del mismo status sanitario.
- 2) Abastecimiento: Es desacertado considerar que la región denominada Patagonia Sur se encuentre abastecida de carne con hueso y subproductos -lo demuestra los datos estadísticos de stock de hacienda, población total, ingreso de carnes sin hueso de otras regiones y hasta de carne con hueso y hacienda de la Patagonia Norte B. La Patagonia Norte A es la zona con mayor stock de hacienda de toda la Patagonia y donde se registran los menores precios de hacienda con destino a faena y carnes. En la Patagonia Sur no existe stock considerable, por lo tanto se evidencian los precios más altos de hacienda de toda la Argentina y por ende de carnes con hueso.
- 3) Inequidad comercial: La autorización de ingreso de carne con o sin hueso, y de hacienda en pie con destino a faena inmediata en frigoríficos habilitados por SENASA, desde Patagonia Norte A hacia Patagonia Norte B (y no hacia Patagonia Sur), ha generado severas desigualdades comerciales, tanto entre productores como entre industrias. A punto tal que se ha puesto en riesgo la continuidad de mataderos y frigoríficos, y la mano de obra que estos ocupan.
- 4) Urgencia de repoblamiento ganadero: La Región Sur de la Provincia de Río Negro, como también otras zonas patagónicas, han sufrido un severo periodo de sequía y la afección de la erupción de 3 volcanes: El Chaitén (2008), Puyehue (2011) y Calbuco (2015). Esto derivó en que se perdiera gran parte del stock ovino, ya sea por mortandad o por venta forzada. Algunos de estos animales se trasladaron hacia el partido de Patagones y, para repoblar los campos que se han recuperado, es necesario su reincorporación a la zona de origen. La necesaria repoblación de la zona afectada por sequía y por la acumulación de cenizas no se logrará hasta tanto no se permita el ingreso de ovino, o incluso de bovino que posibilite una diversificación productiva, desde Patagonia Norte A hacia Patagonia Norte B y Legislatura de la Provincia de Río Negro Sur.
- 5) Incongruencia sanitaria: Al contrasentido de autorizar en la Resolución N° 237/15, del mes de junio, el ingreso de hacienda en pie para faena a toda la Patagonia y luego dar marcha atrás sin ningún argumento sanitario, se suma algo muy concreto: Si la Patagonia Norte B está unificada sanitaria y comercialmente con la Patagonia Sur (se permiten todo tipo de movimientos sin restricciones), y ahora SENASA permite el flujo de animales en pie para faena, y lógicamente carnes con hueso y subproductos, desde Patagonia Norte A a la Patagonia Norte B, no es posible argumentar que no puedan ingresar a la Patagonia Sur, si estas dos últimas regiones mantienen un mismo régimen sanitario y comercial.
- 6) Garantía para los exportadores: Es una falacia la declamada preocupación de que una unificación de mismas zonas sanitarias (lo que de por sí debiera considerarse sin ningún tipo de cuestionamiento), podría afectar el futuro exportador de la Patagonia Sur, tanto desde lo sanitario por lo como por la realidad comercial exportadora de la región.
- 7) Marco Jurídico: El sector privado está en condiciones de evaluar/ejercer las acciones legales pertinentes en defensa de los derechos constitucionales al ejercicio de industria lícita, ejercicio del libre comercio y otras normas avasalladas, sin argumento alguno que lo justifique, tal como se ha analizado. Esta postura restrictiva internamente, sin argumentos sólidos, con la pretendida voluntad de tener ciertos cuidados internacionales, con consecuencias comerciales, nada tiene que ver con lo sanitario.
- 8) Desarrollo de la cadena agrícola, ganadera e industrial: Para forjarlo verdaderamente, y en el futuro aprovechar oportunidades para exportar, la Patagonia debe consolidarse como una misma zona, sin mezquindades oportunistas que no tienen estrategia real. A partir del desarrollo de acciones que impulsen el crecimiento del stock ganadero en toda la región y de inversiones industriales sanas que acompañen el crecimiento, se alcanzarán beneficios concretos para todos los actores y en definitiva para toda la región patagónica.

Hoy, mediante la Resolución 249/2016 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, se autorizó el ingreso a las zonas sanitarias "Patagonia Norte B" y Patagonia Sur" de bovinos provenientes de la zona "Patagonia Norte A", en definitiva se oficializó el fin de la barrera sanitaria bovina en la Patagonia.

El sector denominado "Patagonia Norte A" abarca el departamento bonaerense de Carmen de Patagones, el norte de Río Negro y buena parte de los departamentos neuquinos de Confluencia y Picún

Leufú, mientras que la zona "Patagonia Norte B" comprende al resto de las provincias de Río Negro y Neuquén y la región "Patagonia Sur" a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

La Resolución igualmente impone restricciones que se irán modificando a medida que el movimiento se autocontrole, a saber: En lo que respecta a reproducción e internada sólo se podrán movilizar animales que no hayan sido vacunados contra la fiebre aftosa. Tampoco se podrán enviar vacunos a establecimientos habilitados por SeNaSA como proveedores de hacienda para exportación.

En cuanto al traslado de animales con destino a faena, la normativa indica que los frigoríficos ubicados en las zonas "Patagonia Norte B" y Patagonia Sur", para poder recibir hacienda del sector "Patagonia Norte A", deberán "contar con habilitación e inspección del SeNaSA o habilitación e inspección provincial otorgada por autoridad competente".

"Se prohíbe que los productos derivados de estos animales sean destinados a la exportación con cualquier destino, salvo acuerdos realizados en fecha posterior a la vigencia de la presente resolución", añade la normativa.

La Resolución además dispone la posibilidad de comercializar en todo el territorio patagónico carnes frescas con y sin hueso, productos elaborados con carnes, chacinados y menudencias crudas y procesadas, entre otros alimentos. Pero las empresas que los vendan "deben tener implementados procedimientos de trazabilidad, los que serán verificados por el Servicio Oficial destacado en el Establecimiento".

Por otra parte, los productos cárnicos procedentes de establecimientos provinciales "sólo podrán hacer movimientos dentro del ejido de la provincia con la certificación y rotulación pertinente". Y aquellas originarias de establecimientos que únicamente cuenten con habilitación municipal "deberán realizar sus movimientos dentro del ámbito del municipio de producción".

También indica que los establecimientos de faena autorizados para exportar desde la zona Patagonia interesados en la recepción de carne u otros productos cárnicos derivados de rumiantes, deberán solicitar autorización a la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del este Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SeNaSA) Con esta Resolución demuestra que la Patagonia puede lograr un territorio consolidado teniendo como única barrera sanitaria los ríos Colorado y Barrancas.

Esta unificación sanitaria y comercial de la Patagonia mejora el posicionamiento de la Argentina para la apertura de mercados en los procesos de negociación binacional, ya que los animales en dicha zona ingresan en el circuito no aftósico, lo que representa una ventaja competitiva para la región. Y por ello, saludamos esta medida que surgió del producto del trabajo, esfuerzo, una firme decisión y una férrea organización de los patagónicos involucrados

En tal sentido, el Gobernador de Río Negro resaltó: "esta medida del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SeNaSA) es el resultado de muchos años de trabajo e inversiones por parte de la Provincia de Río Negro y los propios productores, quienes en todo momento demostraron su compromiso para poder sostener el status sanitario en nuestra región". "Pero este compromiso no termina con esta medida, ya que todos los sectores involucrados deberán reforzar sus esfuerzos para concretar la optimización de los controles ante la unificación comercial de la Patagonia, a través de los puestos que posee SENASA" "El desarrollo de la ganadería y la consolidación de la terminación del ciclo productivo, acarrea la necesidad de crecer en los valles irrigados, con el incremento en la producción de cereales y pasturas".

Por ello;

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria de la Nación, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, su beneplácito por oficializar el fin de la barrera sanitaria bovina en la Patagonia a partir del dictado de la Resolución del SeNaSA N° 249/2016 que autoriza el ingreso a las zonas sanitarias "Patagonia Norte B" y Patagonia Sur" de bovinos provenientes de la zona "Patagonia Norte A".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 368/16

FUNDAMENTOS

El 15 de abril de este año, cerca de 800 estudiantes secundarios, ejerciendo su legítimo derecho a peticionar a las autoridades, se movilizaron en la ciudad de General Roca en demanda de mejores condiciones para desarrollar sus actividades educativas.

La movilización, de la que participaron estudiantes de los Centros de Educación Media n° 107, 16, 116, 1, 111, 43 y 9, se dirigió hacia la sede del Consejo Escolar de la mencionada ciudad.

Los estudiantes reclamaron ante el Consejo Escolar Alto Valle Este de General Roca, la puesta en marcha del refrigerio escolar y del boleto estudiantil. También solicitaron reparaciones de calefactores, techos, cañerías, baños, la reposición de vidrios, el envío de mobiliario (sillas, mesas y pizarrones) y la habilitación de salas de informática, entre otras cuestiones.

Asimismo en la semana que va desde el 9 al 13 de mayo se produjeron movilizaciones en la ciudad de Cipolletti, protagonizadas por los estudiantes del Centro de Educación Técnica n° 22, quienes reclaman por la construcción del edificio. A su vez denunciaron las condiciones precarias e inseguras en las que están desarrollando sus actividades.

Cientos de estudiantes llevaron sus reclamos ante el Consejo Escolar de Cipolletti y también lo hicieron frente al municipio, exigiendo que den inicio a los trabajos que incluyen la construcción de cuatro aulas, igual número de talleres y un salón de usos múltiples.

La ley K n° 4819 Orgánica de Educación, en su artículo 142, incisos f) y l), consagra los derechos de los estudiantes a “recibir apoyo económico, social, cultural y pedagógico” y “desarrollar sus aprendizajes en edificios que garanticen condiciones de seguridad y salubridad”.

La ley mencionada en el párrafo precedente, prescribe claramente en su artículo 2º, que la Educación “constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio sin discriminación alguna”.

Requerimos al Poder Ejecutivo Provincial que garantice el derecho social a la educación, que se asignen las partidas presupuestarias correspondientes y se implementen las medidas para asegurar, en toda la provincia, las condiciones adecuadas para enseñar y aprender.

Por ello:

Autora: Carina Isabel Pita, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos que vería con agrado se asignen las partidas presupuestarias e implemente las medidas necesarias, para solucionar las falencias de infraestructura y la falta de equipamiento en los establecimientos educativos nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 369/16

FUNDAMENTOS

Los aumentos de las tarifas de los servicios públicos, dispuestos por el gobierno nacional, están provocando un impacto devastador en los sectores sociales, productivos y comerciales de todo el país.

El aumento de la electricidad y el gas es ilegal y perjudica a los sectores sociales que más necesitan el acompañamiento del Estado. Estas subas no solo afectan el consumo domiciliario sino que, además, atacan fuertemente al comercio y a la industria.

El resultado es evidente, ya que los alarmantes incrementos están perjudicando fuertemente el bolsillo de las familias trabajadoras y de los más humildes. A su vez pone en riesgo la supervivencia de miles de pequeñas y medianas empresas, así como de los comerciantes y de diversos actores de la economía social.

El aumento tarifario, además de producir un fuerte impacto en la economía real de los argentinos, genera una brutal transferencia de ingresos de los sectores populares a un sector minoritario que concentra la riqueza y el capital. Según un estudio del economista Miguel Bein, por la suba del precio del gas en boca de pozo las petroleras recibirán una transferencia de recursos de 1.500 millones de dólares.

Una modificación tarifaria de estas características debió ser puesta a consideración de los ciudadanos, mediante una audiencia pública, conforme el artículo 42 de la Constitución Nacional. Por lo tanto se puede considerar que ha sido implementada ilegalmente y sin un elemental nivel de información ni participación de los usuarios.

El aumento del gas natural ha provocado en toda la región patagónica un desmedido incremento de la tarifa y los ciudadanos de nuestra provincia se ven seriamente afectados. El servicio de gas, en época invernal, es de primera necesidad para miles de rionegrinos que viven en un clima sumamente riguroso y su utilización se transforma en una cuestión de supervivencia.

En la región patagónica en general y en la provincia de Río Negro en particular, el consumo de gas natural está beneficiado con un subsidio que quedó desdibujado por el abusivo aumento de las tarifas que estableció el Ministerio de Energía de la Nación. La región tenía un tratamiento especial, respecto al resto del país, por las rigurosas condiciones climáticas y de aislamiento en la que viven sus pobladores.

El Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que conduce el ex CEO de la empresa Shell, Juan José Aranguren, autorizó nuevos precios del gas en boca de pozo para el transporte y la distribución, estando comprendidas las cuencas Noroeste, Neuquina, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Los nuevos cuadros tarifarios fueron estipulados por las resoluciones n° 28/2016 y 31/2016 del Ministerio de Energía de la Nación y la n° 3.733 emitida por el ENARGAS.

Según el informe del Centro de Investigación y Formación de la Republica Argentina (CIFRA) de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), el aumento promedio de las tarifas de gas de los usuarios residenciales en la región patagónica es de 539% y en las de los no residenciales es de 1245%.

En el caso de las tarifas residenciales, los aumentos de las distintas categorías irán desde el 385% al 783% y en las no residenciales, desde el 1062% al 1513%. La tarifa social, con el ahorro del 15%, según el informe de CIFRA se incrementará en nuestra región el 395%.

Las primeras reacciones sociales se vieron en la ciudad de Bariloche donde, según expresaron dirigentes de la Cámara de Turismo local, llegaron facturas a los hoteles con aumentos del 1200%. También se organizó un grupo de vecinos para juntar firmas contra el aumento a las tarifas de gas, que llegaron en algunas viviendas familiares con un monto de \$3.000.

Teniendo en cuenta la grave situación social y económica que provocó el brutal aumento de las tarifas, el presente proyecto solicita al Ministerio de Energía de la Nación que suspenda de forma urgente la aplicación de las resoluciones ministeriales en la región patagónica.

Asimismo, se plantea que se constituya una comisión conformada por los legisladores nacionales de la provincia de Río Negro, el gobernador y representantes del Ministerio de Energía de la Nación a efectos de rever las resoluciones que provocaron el brutal ajuste sobre las tarifas del gas natural en la región patagónica.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Energía y Minería de la Nación que suspenda en la región patagónica la aplicación de las resoluciones n° 28/2016 y 31/2016 y de la resolución n° 3733 emitida por el Ente Regulador de la Nación (ENARGAS) a fines de rever, a través de una comisión, el precio fijado para el gas natural que provocó abusivos aumentos en las tarifas residenciales y no residenciales.

Artículo 2º.- Al Gobernador de la provincia que en forma conjunta con los diputados y senadores nacionales de la provincia gestionen una reunión urgente con el Ministro de Energía y Minería de la Nación, Juan Jose Aranguren, a fines de solicitar la suspensión de las referidas resoluciones y la constitución de una comisión con representantes del Ministerio para rever el precio del gas natural para la región y sus respectivos cuadros tarifarios.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 370/16

FUNDAMENTO

Una vez mas estamos siendo testigos de cómo los sectores del capital más concentrado y la derecha más conservadora busca ilegalmente interrumpir la voluntad de las mayorías. Lo hacen bloqueando el funcionamiento del poder ejecutivo en Venezuela, o interrumpiendo los mandatos populares en Honduras, Paraguay y en este caso Brasil.

Estamos presenciando cómo los parlamentos han separado injustamente del cargo a Presidentes democráticamente electos mal utilizando las instituciones constitucionales. El impeachment

en Brasil significa derrumbar procesos políticos electos por la mayoría y una presidente que no ha cometido crimen de ningún tipo.

La imputación contra la jefa de Estado no tiene que ver con ninguna causa de corrupción. La acusación se fundamenta en una resolución del Tribunal de Cuentas brasileño que no aprobó el presupuesto presentado por el Ejecutivo concerniente al año 2014, por supuestamente “haber modificado el déficit”. Esto significa que el Estado brasileño gastó más de lo que tenía presupuestado, por lo tanto decidió modificar los datos del déficit fiscal mediante un mecanismo conocido como “pedalada fiscal” que implica endeudarse con bancos para financiar el mayor gasto no presupuestado. Por lo tanto la acusación no goza de una fundamentación legal sólida contra la presidenta como sí demanda la letra constitucional brasileña.

Mientras que los legisladores opositores han votado a favor de la destitución por su familia, por el cambio, en contra de la corrupción, del comunismo, del cambio de sexo, por la paz en Jerusalén, o por el torturador de Dilma Rousseff.

La Unasur, OEA y la CIDH han manifestado su impugnación a la destitución de Dilma por la vía parlamentaria y desconocen la legitimidad de su sucesor Michel Temer.

No obstante el Gobierno argentino que encabeza Mauricio Macri ha manifestado públicamente el apoyo al impeachment en Brasil, como también alienta a las actividades que realiza la oposición para derrocar el Gobierno de Venezuela. Pero al mismo tiempo presiona y acusa a la oposición Argentina de promover prácticas que lesionan la gobernabilidad, cuando se ponen en discusión la vigencia de los derechos conquistados por el pueblo argentino.

Por todo ello es necesario que esta Legislatura se manifieste en apoyo a la Democracia brasileña y al gobierno liderado por el Partido de los Trabajadores. Debe esta Legislatura repudiar las prácticas que en América Latina, los sectores políticos que representan el capital más concentrado de la economía, transnacional y nacional junto a la derecha mediática, utilizan para destituir gobiernos populares y así avanzar con despidos, baja del salario, criminalización de la política, destrucción de los derechos humanos y con ellos de los trabajadores, la educación pública, los programas de salud, la expropiación de los recursos naturales y por sobre todo el achicamiento total del Estado.

Por todo ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico repudio al golpe llevado adelante en La República Federativa de Brasil que atenta contra su Constitución Nacional y la voluntad de la mayoría popular que eligió democráticamente al Gobierno del Partido de los Trabajadores (PT) y su presidenta Dilma Rouseff.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 371/16

FUNDAMENTOS

El lago Escondido es un paraíso natural ubicado en la zona cordillerana de la provincia de Río Negro, cerca del paraje El Foyel, a unos 110 kilómetros de Bariloche. El lago tiene una importante población de truchas que lo hacen una de las mejores zonas de pesca del país y del mundo, se encuentra rodeado por un incomparable paisaje, con flora y fauna autóctona, convirtiéndose en un destacado atractivo turístico.

Es dable mencionar que este espejo de agua actualmente se encuentra dentro de la estancia Hidden Lake, de 12 mil hectáreas de superficie aproximadas, cercana a la ruta 40 y a unos 30 kilómetros de El Bolsón. El propietario (el magnate Joe Lewis) adquirió este campo, a la familia Montero, a 287 pesos la hectárea en el año 1996.

Si bien el espejo de agua es patrimonio del Estado, y la escritura de la estancia establece claramente que no forma parte de la propiedad, en la práctica, resulta inaccesible y funciona como si fuese privado.

Existe un acceso que se encuentra privatizado, se ubica a la costa oriental, de 18 km de ripio, en el km 1948 de la ruta nacional nº 40, a 33 km del centro de El Bolsón.

Para llegar al lago, solo se puede utilizar el camino privado, transitable, y se puede acceder solo si media permiso del propietario del Establecimiento Hidden Lake S.A. a esos efectos. Dicha situación genera frecuentes conflictos con las personas que pretenden pasar un día a orillas de ese espejo de agua. Generando así, que nadie pueda acceder libremente al Lago Escondido.

Cuando se cerró su camino de acceso, los pobladores de El Bolsón y de El Foyel, hicieron protestas públicas, denuncias y jornadas con recitales en defensa de los derechos de las costas libres, y contra la concentración y extranjerización de la Tierra.

El mismo año se llevó a cabo la presentación de un recurso de amparo ante la Justicia rionegrina, "ODARDA MARÍA MAGDALENA Y OTROS C/ VIAL RIONEGRINA S.E. Y OTROS S/ MANDAMUS", expediente n° 20193/05, con el fin de que se garantizara el libre acceso al Lago Escondido.

Finalmente, y luego de las audiencias en las que los presentantes insistieron en la conformación de un acceso público hacia el lago, el Superior Tribunal de Justicia en "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AUTOS: "ODARDA MARÍA MAGDALENA Y OTROS C/VIAL RIONEGRINA SOCIEDAD DEL ESTADO Y OTROS S/MANDAMUS", expediente n° 21690/2006, con fecha 30 de julio del 2009 dictó una resolución en la que hizo lugar a la presentación de los amparistas, en la cual se planteó, además de la constitución de una servidumbre de tránsito, el acceso al Lago Escondido por el camino más corto y accesible que comienza en el Paraje Tacuifí. Los jueces resolvieron en el fallo "Fijar un plazo de CIENTO VEINTE (120) días para que se cumpla con la señalización y medidas de seguridad (...)"

El Vocal Dr. Hugo Soderer Nievas dijo en su voto: "En la presente causa estamos resolviendo una cuestión que tiene su singularidad, atento a que estamos en presencia de bienes del dominio público, ya que tanto el Lago Escondido, como el camino de acceso al mismo entran en la categoría de bienes públicos..." más adelante agregó "Visto desde el ángulo del Derecho Administrativo, reunimos en el presente caso todos los requisitos...para la categorización de bienes del dominio público: El elemento subjetivo, se refiere a la titularidad del dominio ...que corresponde al Estado Provincial. El elemento objetivo, sería... el objeto de dominio, o sea el Lago Escondido y el camino de acceso al mismo. La utilidad común o uso de interés común que marca la finalidad está claramente manifestada....en cuanto al derecho de recreación y turismo".

Consideró que al tener el Lago Escondido un uso común, le correspondía a cualquier persona el derecho de hacer uso de la servidumbre de paso. Consecuentemente también señala: "El usuario público de la servidumbre estará determinado por la finalidad a que responde la servidumbre de paso, en este caso, para transitar y acceder al Lago Escondido, de dominio público, por lo tanto nos encontraríamos ante un destinode uso común, por oposición al uso especial, por lo que corresponde que cualquier persona del público pueda hacer uso de la servidumbre de acuerdo a las normas que reglamentan el ejercicio...y además no puede haber una omisión de los artículos de las constituciones nacional y provincial aplicables...como así también del Código Civil y mucho menos desconocer la doctrina de los actos propios".

El fallo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, buscó garantizar el libre acceso al Lago Escondido, empero, en los hechos la sentencia mismo se incumplió, habida cuenta que en la actualidad el Gobierno Provincial y la empresa Hidden Lake S.A. continúan dilatando su cumplimiento, vulnerando mediante presentaciones judiciales sin sustento, el derecho que todos tienen a acceder al Lago Escondido.

El accionar de las autoridades provinciales y de la empresa Hidden Lake S.A. constituye una violación a normativas internacionales, nacionales y provinciales que reconocen el acceso "adecuado y eficiente" al agua como un Derecho Humano, que satisface necesidades elementales de subsistencia y permite generar actividades recreativas, culturales y turísticas.

Nuestro bloque constitucional impone que la autoridad pública debe promover el acceso a los recursos naturales y en especial al agua.

Es así que nuestra Constitución Nacional, recepta el derecho al acceso al agua en sus artículos y lo podemos inferir del Preámbulo cuando dice: "...promover el bienestar general..." y con ello nos indica que desde el vértice de nuestra legislación, el propósito es ponderar el bienestar de las personas que habitan el suelo nacional y dentro de ese concepto encontramos el acceso al agua como uno de los elementos que integran ese "bienestar" brindando al goce de ella una jerarquía cardinal. El artículo 41 también protege este derecho cuando al tratar lo referido al derecho de vivir en un ambiente saludable indica que: "...Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica...".

También lo podemos inferir de los tratados internacionales de derechos humanos, que a partir de la reforma de 1994 tienen la misma jerarquía que la constitución (75 inc. 22) y conforman junto a ella el bloque de constitucionalidad federal. Por lo tanto, sus textos y lo que pronuncian los órganos que se encargan de su interpretación y aplicación, Corte Interamericana y Comisión Interamericana, es vinculante para nuestro país. En lo referido al acceso al agua como Derecho Humano la Corte Interamericana ha considerado el acceso al agua como una condición básica para el ejercicio de otros derechos humanos.

Dentro de los tratados internacionales de derechos humanos que hacen referencia a esta temática, se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948, que en su artículo 25 dispone: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar..." y en el artículo 28 establece "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos." que Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha considerado el acceso al agua como una condición básica para el ejercicio de otros derechos humanos

En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dice en su Artículo 1.2: "Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales... En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de

subsistencia” y en el artículo 25 ordena que: “Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales”.

El 12 de diciembre de 1974 la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución nº 3281 estableció como derechos-deberes de los Estados en materia de recursos naturales lo siguiente: “... Cada Estado tiene el derecho y la responsabilidad de elegir sus objetivos y medios de desarrollo, de movilizar y utilizar cabalmente sus recursos, de llevar a cabo reformas económicas y sociales progresivas y de asegurar la plena participación de su pueblo en el proceso y los beneficios del desarrollo...” (artículo 7º)

Es importante mencionar dentro de la normativa nacional la Ley General del Ambiente nº 25675. La cual menciona dos principios rectores en cuanto a la utilización de los recursos por parte de la sociedad y son el principio de equidad intergeneracional que establece que los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras y el principio de cooperación, según el cual los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional.

El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sancionado en el año 2015, enumera en su artículo 235 los bienes pertenecientes al dominio público dentro de los cuales encontramos a los ríos, estuarios, arroyos y demás aguas que corren por cauces naturales, los lagos y lagunas navegables, los glaciares y el ambiente periglacial y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general. También dispone que los bienes públicos del Estado son inajenables, inembargables e imprescriptibles y que las personas tienen su uso y goce (artículo 237). Agregando en el artículo 239 que el uso por cualquier título de aguas públicas, u obras construidas para utilidad o comodidad común, no les hace perder el carácter de bienes públicos del Estado, inalienables e imprescriptibles.

La Constitución Provincial de Río Negro en referencia al acceso y defensa de las riberas asegura el libre acceso con fines recreativos y ordena al Estado regular las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas (artículo 73).

Asimismo, la ley provincial nº 2833 que creo la Reserva urbana Río Azul – Lago Escondido, da cuenta del enorme interés que acuífero y su zona presenta para la población en general, más, habida cuenta de la imposibilidad real de ingreso al lugar por medio terrestre, el goce de dicha área protegida se encuentra fuera de los alcances de la amplia mayoría de la población. Más paradójicamente, en zona comprometida para dicho área protegida, no solo se han construido inmuebles de envergadura sino que incluso se permitió la generación eléctrica, dando concesión sobre el recurso hídrico Hidden Lake S.A.

De acuerdo a estas normativas, el derecho de propiedad privada de un particular no puede estar por sobre el interés de toda la comunidad. El derecho a la propiedad privada debe ser entendido en forma armónica con todo el ordenamiento jurídico vigente. No se puede ejercer este derecho en forma absoluta y exclusiva. Sobre todo cuando está en juego un bien de dominio público, el cual es inalienable, inembargable e inajenable.

El Estado tiene el deber de garantizar el acceso a los bienes de dominio público tomando todas las medidas que permitan hacer efectivo ese derecho. En este caso específico, al tratarse del recurso natural “agua” el Estado adquiere mayor responsabilidad, debido a que su acceso se constituye como un Derecho Humano y por lo tanto debe ser garantizado de forma justa y equitativa.

Teniendo en cuenta de que el incumplimiento en la construcción de un camino alternativo y el amplio exceso de los plazos estipulados por la justicia, demuestra una vez más que es de imposible cumplimiento por el relieve montañoso, la distancia y sinuosidad que habría que recorrer, las alturas, zonas inaccesibles como arroyos y rápidos, quebradas, etc. Que implicarían costos inalcanzables, y también la imposibilidad de llevar allí maquinaria vial y entre otros, han demostrado en los hechos que no existe más que un solo acceso a Lago Escondido.

Vale destacar que un proyecto de similares características al presente ha sido presentado lo la Diputada Nacional Silvia HORNE en el ámbito del honorable Congreso de la Nación, proyecto de ley expediente 2023-D-2016 de la Cámara de Diputados.

Es por todo lo anterior que entendemos imprescindible la manifestación de esta legislatura en favor del interés común, que se traduce en la Declaración de interés del acceso libre y adecuado, sin obstáculos al que nace desde paraje Tacuifi hacia el Lago Escondido.

Por ello:

Autor: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Se declara de interés público provincial el acceso libre y adecuado al Lago Escondido por el camino que nace en el paraje Tacuifi, que se ubica en el km 1948 de la ruta nacional nº 40.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 372/16**FUNDAMENTOS**

El sector energético es pilar fundamental para el desarrollo ordenado e íntegro de Río Negro, y el manejo y disposición en la materia de generación de transporte y distribución de recursos debe ser materia de una política de estado seria.

El desarrollo económico y social deviene en una tarea de gran complejidad en caso de no contarse con suficientes recursos energéticos necesarios, o en su caso, si se carece de control sobre los mismos.

Resulta evidente, que el adecuado acceso a la energía por parte de los sectores productivos, con una oferta razonable del mismo y con mecanismos adecuados de regulación de su costo, implica sin lugar a dudas un aliciente a la inversión productiva, al aumento de la producción de las industrias y sectores de servicios existentes, con el consecuente aumento del empleo y nivel de vida.

Aún más: es innegable que la provisión de energía eléctrica en cantidades y calidad adecuada, conforma el nivel y calidad de vida de los habitantes de la provincia.

Hoy no podemos concebir la vida moderna sin energía eléctrica; tal es así que, desde sus primeros usos, y hasta la actualidad, la misma alcanza el carácter de recurso humano básico para el desarrollo.

De hecho, los vínculos entre el acceso a la energía y la reducción de la pobreza han sido claramente establecidos en diversos documentos.

La lógica contenida en los párrafos precedentes, ya había sido materia de preocupación por nuestros constituyentes, en sendas disposiciones de la Sección Quinta de nuestra norma fundante, y en especial en su artículo 80:

RECURSOS ENERGETICOS Artículo 80.- La Provincia organiza los servicios de distribución de energía eléctrica y de gas pudiendo convenir con la Nación la prestación por parte de ésta. Otorga las concesiones de explotación y dispone las formas de participación de municipios, cooperativas y usuarios; ejerce la policía de los servicios; asegura el suministro de estos servicios a todos los habitantes y su utilización como forma de promoción económica y social. La Provincia reclama a las empresas explotadoras la indemnización de los daños y la reparación de los perjuicios que ocasionan las obras hidroeléctricas.

Sin perjuicio del desempeño Nacional en materia energética, que cuenta con importantes logros (entre los que se cuentan el desarrollo de energía nuclear con tecnología propia, fuertes inversiones en la matriz hidroeléctrica, desarrollo en tecnologías no convencionales) a partir de las reformas iniciadas en los años noventa ciertas dinámicas han conducido a la progresiva pérdida de la autarquía y a una creciente dependencia de los hidrocarburos líquidos y gaseosos en el total de la matriz de suministro de energía. Esta situación junto a una alta dependencia de inversiones privadas para incrementar la oferta de energía, una demanda creciente de la misma y una compleja situación caracterizada por el contexto de precios internacionales a partir de 2003 a la fecha, por la situación creada respecto a los precios de la energía en el mercado interno tras la devaluación de 2002 y por las estrategias empresariales adoptadas, han generado un complejo cuadro de situación.

Si bien a partir del año 2003 y hasta el pasado 2015, desde el Gobierno Nacional se procuró la reactivación de diversos proyectos tendientes a la generación y distribución de Energía en general y eléctrica en particular debe señalarse que lamentablemente nuestros gobiernos provinciales siguieron otro camino, vinculado a otorgar concesiones al sector privado, dejando el control de los recursos y el manejo energético en manos particulares.

En este contexto, sabemos que la localidad de El Bolsón padece constantes cortes de suministro, que San Carlos de Bariloche no tiene previsión de crecimiento posible por sus limitaciones en la conectividad, localidades como Corralito, Panquehuao, Cerro Alto, Melicó, Paso Flores y Las Coloradas no tienen suministro, ello a pesar de encontrarse a pocos kilómetros del Complejo Alicura.

Mientras esto ocurría, esta misma legislatura acordó una concesión a una sociedad (que es de un conocido capitalista internacional) para que haga uso de nuestros recursos naturales (Agua) para la producción de Energía, por ley 4615 se otorgó Concesión a "Central Hidroeléctrica Lago Escondido SA", Ley promulgada por el Gobernador Weretilneck, quien en el 2012, anunciaba con alegría que "el proyecto de la central de lago Escondido con la conexión a la red de El Bolsón está en su etapa final".

Actualmente, ninguno de nosotros tiene claridad sobre cuál ha sido la potencia, el estado de las obras, el cumplimiento o no de los plazos, la traza definitiva, ni los alcances de la relación de negocios con un potentado magnate inglés. De lo que si estamos convencidos es que la operatoria, maguer de las evidentes desprolijidades, implican un menoscabo a nuestra soberanía energética, una pérdida de autarquía en el control de un precio tractor de la economía y un innecesario enriquecimiento para el Sr. LEWIS, quien goza casi libremente del uso del recurso hídrico de propiedad pública para la producción de energía que vende a los rionegrinos.

Consideramos entonces que el Estado tiene la prerrogativa y debe necesariamente intervenir en la operatoria de producción y distribución eléctrica, que en el particular, frente a una inversión menor, el Estado se encontraría en capacidad de Generar energía eléctrica (controlando su producción y precio) para abastecer a buena parte de la Comarca andina.

Es que no puede existir duda alguna sobre la utilidad pública del emprendimiento energético, mucho menos creemos que exista discrepancia sobre la necesidad del control estatal de la generación eléctrica destinada al mercado mayorista.

Porque es necesario que el estado provincial desande este camino únicamente útil para intereses particulares que afecta, procurando de ahora en adelante y en la materia propender al bien común al interés público y al desarrollo igualitario, con el claro norte de proteger nuestra soberanía energética.

Es por ello que, como paso previo y necesario a la expropiación necesaria de la central o de su capital controlante hemos de declarar de utilidad pública la misma, autorizando al Sr. Gobernador a expropiar la Central.

Por ello

Autor: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

Acompañantes: Alejandro Marinao, Marcelo Mango, Nicolás Rochás, Mario Sabbatella, Luis Albrieu, Edith Garro, Jorge Vallazza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Se declara de interés público provincial y como objetivo prioritario la generación, transporte y distribución de energía eléctrica a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable.

Artículo 2º.- Bienes: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Central Hidroeléctrica, ubicada en el Río Escondido, localidad de El Bolsón, conforme se individualiza en la ley 4615, perteneciente a la sociedad Central Hidroeléctrica Lago Escondido SA. Asimismo la presente declaración es extensiva de todos los bienes conexos a la central que sean necesarios para su funcionamiento.

Artículo 3º.- Finalidad: El sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados exclusivamente para la producción y aprovisionamiento de energía eléctrica para la Provincia, preferentemente destinada al uso de El Bolsón y localidades de la comarca andina.

Artículo 4º.- Sujeto expropiante - Plazo: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley, quien para ejercer tal carácter debe iniciar el trámite expropiatorio de acuerdo a las previsiones legales vigentes.

Artículo 5º.- Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley por parte del Estado Provincial, deberán ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. A tal fin el Ministerio de Economía deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 6º.- Normas aplicables. La Ley General de Expropiaciones de la Provincia A n° 1015, es de aplicación en todo aquello que aquí expresamente no se regule en forma distinta a sus previsiones.

Artículo 7º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 373/16

FUNDAMENTOS

“ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 27218 REGIMEN TARIFARIO ESPECIAL PARA ENTIDADES DE BIEN PUBLICO”

Como lo indicáramos en nuestro anterior proyecto en materia de costos de servicios domiciliarios tarifados (Proy. N° 51/2016), entre las políticas prioritarias impulsadas por la nueva gestión de Gobierno Nacional, la cuestión energética vinculada a los servicios públicos ha requerido medidas urgentes

tendientes a superar la falta de inversiones suficientes en el sector a lo largo de muchos años, que unida a la falta de planificación en el ámbito de la distribución de la energía y al congelamiento de tarifas han producido un importante estancamiento y un marcado deterioro de la calidad de tales servicios, que nos ponen frente a la disyuntiva de enfrentar una reformulación de tarifas y una readecuación de los subsidios, que por ser dispuesta de manera general, corren el riesgo de pasar por alto situaciones particulares de orden regional y funcional, que necesariamente deben ser atendidas.

Esta reformulación tarifaria propende a asignar nuevos valores a la energía de la que se trate y paralelamente premiar la racionalización en el consumo, juntamente con la implementada reasignación de subsidios, dio lugar al establecimiento de una Tarifa Social en materia de energía eléctrica, de gas natural por redes, de agua potable y desagües cloacales, de orden nacional, con la mirada más firmemente puesta en los esquemas de prestación de servicios en el área de mayor concentración poblacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Conurbano bonaerense, ámbito geográfico donde las tarifas eran realmente bajas, y las subas programadas aparecen como porcentualmente altas.

Como contraste puede apreciarse que en regiones como la Provincia de Río Negro, que exige mayor consumo de energía por las condiciones climáticas, aún cuando los precios que se pagaban eran más ajustados a los valores reales, la suba se sentirá sin dudas en los bolsillos de los usuarios residenciales, pero también impactarán sin duda en la economías de las entidades de bien público dedicadas a asistir a personas con diferentes vulnerabilidades físicas o sociales, en los clubes que cumplen en muchos casos un rol social insustituible en comunidades pequeñas, en iglesias, centros comunitarios, asociaciones de bomberos, etc.

En ese marco, se ha registrado un generalizado reclamo al Gobierno Nacional, para que atienda estas situaciones, y en relación a dichas entidades, se pide que reglamente y ponga en práctica la ley nacional N° 27.218, sancionada el 25 de noviembre de 2015 y que se promulgara de hecho el 22 de diciembre del mismo año, ya con la actual gestión de gobierno, denominada Régimen Tarifario Especial para entidades de bien público. Diferentes asociaciones civiles, clubes, la propia Defensoría del Pueblo de la Nación y más recientemente la Senadora Nacional por Río Negro, Magdalena Odarda, han solicitado la puesta en práctica o la reglamentación de una ley compleja desde lo operativo, pero de toda necesidad.

Los fundamentos de los proyectos que dieron lugar a la posterior Ley N° 27.218, de su autora original, la por entonces Diputada Nacional Claudia Bernazza, referían respecto de los sujetos de dicha norma, que “este proyecto tiende a contemplar la situación particular de las asociaciones sin fines de lucro que se mencionan como sujetos del régimen, a fin de que sean asemejadas a los usuarios residenciales en cuanto al régimen tarifario a aplicar. Debe tenerse presente que estas instituciones tienen como objeto el bien común y su naturaleza no puede asemejarse a la de las empresas o comercios. Por este motivo, se hace imperioso crear una categoría específica que contemple a estas organizaciones, dado que son consideradas como usuarios no residenciales y cuentan hoy día con un régimen por demás gravoso e injusto...”. Estamos hablando del año 2008, porque este proyecto tuvo que ser presentado varias veces hasta convertirse en ley.

“En nuestro país, el pueblo se ha expresado a través de estas instituciones, que han representado y representan sus objetivos, anhelos y demandas. Por esta razón, el pueblo organizado se transforma en un actor clave en el diseño e implementación de las políticas del Estado, ya que comparten un mismo objetivo: el interés general.(...) el Estado debe articular su trabajo con el de estas asociaciones, actuando en forma conjunta en procura del bienestar general. Dicho obrar implica el reconocimiento, respeto, tutela y promoción de los derechos de estas organizaciones, enmarcados en valores solidarios y de justicia y equidad social.(...) Uno de los fines primordiales del Estado es acompañar a las organizaciones que cumplen objetivos y satisfacen necesidades de los habitantes de la Nación. Por ello, es menester que contemple en forma particular la situación de estas organizaciones, teniendo en cuenta la función social de las mismas, el carácter de efectores de políticas públicas y la importancia de las actividades civiles sin fines de lucro que cobran un papel relevante en la vida económico-social de nuestro país....”.

Y continuaba diciendo el proyecto original que: “... el bienestar general como finalidad estatal obliga a crear condiciones sociales que permitan que la persona humana alcance un justo grado de desarrollo, siendo necesario que esas condiciones operen con la debida tutela legal. Se hace entonces necesario proveer el marco legal que reconozca la naturaleza específica de las organizaciones sociales que trabajan por el bien común, brindándoles un tratamiento específico. Estas organizaciones no deben verse obstaculizadas en el logro de sus objetivos, por lo que deben acceder y gozar de la cobertura de los servicios públicos esenciales: agua potable, desagües cloacales, electricidad, gas y telefonía...”.

Si bien aún no está reglamentada esta norma nacional que conlleva una justa consideración focalizada en cuanto al tratamiento estatal, en su artículo 26 invita a los estados provinciales a adherir a la ley N° 27.218, y que juntamente con los municipios que adhieran eximan de tasas e impuestos provinciales. A su vez dicho artículo invita a las provincias en las que existan regímenes tarifarios similares a los previstos en la ley nacional, a trabajar en coordinación para la implementación de regímenes equivalentes.

Por lo expuesto, y en tanto el régimen tarifario especial es más amplio en cuanto a servicios que cubre que el que disperso cuenta nuestra provincia, proponemos adherir al mismo con las salvedades que nuestra condición de estado concedente de algunos servicios nos exige.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.218
REGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

Artículo 1°.- Adhesión a Ley Nacional. Se adhiere a la ley Nacional n° 27218, que establece el “Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de dicha ley, y con los alcances que aquí se establecen.

Artículo 2°.- Sujetos del Régimen Especial. El Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público se aplica a los servicios públicos que se presten a las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro y que tienen por principal objeto el bien común. Comprende asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan.

Artículo 3°.- Categoría Específica de Usuarios. Los sujetos del régimen tarifario específico, conforman una nueva categoría de usuarios de servicios públicos de jurisdicción provincial denominada “Entidades de Bien Público”, conforme el tratamiento específico que establece la ley nacional n° 27218.

Artículo 4°.- Principios y Reglas del Régimen Específico: Las prestadoras de servicios públicos de jurisdicción provincial quedan sujetas a los siguientes principios y reglas:

- a) Los costos de los servicios públicos. Los prestadores asumirán los costos de conexión y reconexión de los destinatarios del régimen que no cuenten con dichos servicios o en los casos en que los mismos hubieren sido suspendidos.
- b) A partir de la aplicación de este régimen, las prestatarias no podrán trasladar el costo de la reducción tarifaria que pueda corresponder a los valores de consumo del conjunto de los usuarios.
- c) Los entes reguladores y las empresas prestatarias deben garantizar que la calidad y las condiciones del servicio público brindado a los sujetos del presente régimen sean equivalentes a las que reciben el resto de los usuarios.
- d) Las prestadoras de los servicios públicos están obligadas a encuadrar en este régimen específico a todas las organizaciones mencionadas en el artículo 2° de esta ley a partir de la presentación de la documentación que acredite personería o reconocimiento de autoridad competente del ámbito municipal, provincial o nacional, sin que sea necesario cumplimentar otro trámite o requisito para acreditar identidad.

Artículo 5°.- Otros Beneficios Similares. Las asociaciones sujetos de esta ley que se encuentren bajo un régimen general o sectorial con características similares al instaurado por la presente, en servicios de jurisdicción provincial, pueden optar por el que resulte más favorable.

Artículo 6°.- Exención Impositiva Provincial. Las asociaciones sujetos de esta ley quedan exentas en relación a sus bienes y actividades exentas de todo impuesto provincial general o de emergencia.

Artículo 7°.- Modificación Presupuestaria. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 8°.- Adhesiones. Se invita a adherir a los municipios de la provincia a fin de eximir de tasas municipales a las entidades de bien público comprendidas en la presente, mediante el dictado de normas locales que en cada caso correspondan.

Artículo 9°.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación, sin perjuicio de los efectos retroactivos sobre la facturación de servicio eléctrico subsidiado.

Artículo 10.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos
Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 374/16**FUNDAMENTOS**

Ya entrado el otoño y con miras al invierno de 2016, los vecinos de todo el territorio rionegrino tienen que hacer frente a fuertes aumentos desmedidos en el servicio de gas. Tanto en la zona andina como en la línea sur, el suministro de gas es un servicio esencial para la población. Nos encontramos en una zona fría de nuestro país, con temperaturas bajo cero todas las noches, especialmente en invierno.

Tal como fue reflejado desde el viernes 13 de mayo en distintos medios de comunicación provinciales y locales, las facturas presentan en varios casos aumentos que van desde el 1000 al 2000 por ciento, tras la quita de los subsidios.

Al aumento en el metro cúbico del gas se suma a partir de ahora que el servicio será mensual, dejando de ser la facturación bimestral como era hasta ahora.

El metro cúbico de una vivienda residencial cuesta ahora 0,400 pesos el m³ y en comercios alcanza a 0,96 el m³. En algunas zonas asciende a 2,5 pesos el m³. El reclamo de los vecinos incluye además la falta de información, porque se había comunicado que los aumentos ascenderían al 300 %.

“Los aumentos en las tarifas de gas, publicados en el Boletín Oficial y que rige desde ayer, harán que 3,6 millones de hogares paguen cuatro veces más por sus facturas de lo que venían abonando hasta ahora. Un usuario de la categoría de consumo medio inferior (576 metros cúbicos anuales) estaba desembolsando alrededor de \$ 40 por mes (\$ 80 bimestrales) y ahora gastará \$ 167 cada 30 días (\$ 334 en dos meses), según estimaciones del sector. Ese incremento es del 313%”.

La preocupación también se trasladó al sector turístico de la zona andina, donde los aumentos de gas rondan entre el 1200 y 2800 por ciento. Dicha asociación concentra a 600 establecimientos hoteleros y 200 gastronómicos. Como ejemplo, desde la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Bariloche se remarcó que los hoteles que pagaban 5000 pesos, pagarán 65000 pesos y, cabañas pequeñas que abonaban 800 pesos, pasarán a pagar 5000 pesos.

Teniendo en cuenta que los aumentos de tarifas fueron realizados en la pretemporada invernal, cuando las temperaturas todavía no llegan a sus niveles más bajos, se estima que para los meses de julio a septiembre los aumentos podrían llegar a ser mucho más profundos, dejando a los vecinos y empresarios de nuestra provincia frente a una situación compleja.

Es por ello que consideramos oportuno mandar con urgencia la presente comunicación al Gobierno Nacional, específicamente al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, para que efectúe una revisión de las tarifas del servicio de gas natural en la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Leandro Lescano, legislador.

Acompañantes: Alfredo Martín; Paz, Silvia; Dominguez Mariana; Arabela Carreras, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la necesidad de efectuar una revisión en el incremento de las tarifas del servicio de gas natural en la ciudad de San Carlos de Bariloche y en la Línea Sur, atento al intensivo uso del servicio en la zona.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 375/16**FUNDAMENTOS**

Según informa la ONU, el 60% de las muertes maternas ocurren en situaciones de emergencia humanitaria, y todas las formas de violencia de género contra las mujeres y niñas alcanzan su punto máximo en caso de desastre o conflicto.

La experiencia y los estudios demuestran que incluir a las mujeres en la acción humanitaria redundan en beneficios para toda la comunidad. Las mujeres han de estar incluidas en la adopción de decisiones referentes a las formas de asistencia, los medios de prestación, así como en la provisión de protección y de oportunidades de empoderamiento económico y social que necesitan para poder actuar como agentes del cambio. A pesar de ello, se las suele excluir.

ONU Mujeres es la encargada de preparar “La Mesa Redonda de Líderes de Alto Nivel sobre Mujeres y Niñas: Medidas Catalizadoras para Lograr la Igualdad entre los Géneros”, que se celebrará con motivo de la Cumbre Humanitaria Mundial de Estambul, los días 23 y 24 de mayo. Será una de las siete mesas redondas que contará con dirigentes de los Estados Miembros, interlocutores multilaterales, de las Naciones Unidas y la sociedad civil para suscribir compromisos encaminados a mejorar la acción humanitaria a escala mundial.

Los cinco compromisos que prevén aprobar las partes interesadas durante la mesa redonda incluyen:

- Empoderar a las mujeres y niñas para convertirlas en líderes y proporcionar mayor apoyo a los grupos locales de mujeres con el fin de permitirles participar de forma significativa en la acción humanitaria.
- Garantizar el acceso universal a derechos y servicios de salud sexual y reproductiva a todas las mujeres y adolescentes en situaciones de crisis.
- Adoptar un enfoque coordinado a nivel mundial para prevenir y luchar contra la violencia de género en situaciones de crisis.
- Garantizar que los programas humanitarios sean sensibles al género.
- Cumplir con todos los marcos y políticas humanitarias, así como con todos los documentos relativos a la igualdad de género, el empoderamiento y los derechos de las mujeres.

Cabe destacar la labor constante desarrollada por ONU Mujeres con anterioridad a la Cumbre Humanitaria Mundial para garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres como socios y beneficiarios de la acción humanitaria al facilitar datos accesibles y comprensibles sobre los efectos diferenciales de los desastres o conflictos sobre las mujeres; facilitar la coordinación para que tanto los equipos de las Naciones Unidas como otros equipos técnicos dispongan de conocimientos y competencias en materia de género; fomentar la capacitación y representación de agentes nacionales, incluidos los grupos de mujeres, parlamentarios y otros; y, proporcionar servicios especializados, como espacios seguros o asesoramiento psicosocial en lugares con carencias.

Por ello;

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, la reunión de la Mesa Redonda de Líderes de Alto Nivel sobre Mujeres y Niñas: Medidas Catalizadoras para Lograr la Igualdad entre los Géneros, que se celebrará con motivo de la Cumbre Humanitaria Mundial de Estambul, los días 23 y 24 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 376/16

Viedma, 04 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular el Ministerio de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes:

Atento a la versión periodística publicada en el medio digital (V.gr.: loprincipal.com.ar) del cual trascendió que el gobernador Alberto Weretilneck, en compañía del Ministro de Seguridad y Justicia, Gastón Pérez Estevan, hizo entrega del nuevo equipamiento en comunicaciones para la Policía de Río Negro, en el que el gobierno invirtió más de doce millones de pesos (\$12.000.000), solicitamos: remitan

copia íntegra y certificadas del expediente administrativo donde constan la compra de dicho equipamiento y/o del monto utilizado para ello.

Atentamente.

Autor: Nicolás Rochas, legislador.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso, Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Sabbatella, Raúl Francisco Martínez, Luis Horacio Albrieu, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 377/2016

Viedma, 12 de mayo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro el siguiente Pedido de Informes que a continuación se detalla:

Pedido de Informe:

1. Informe con que periodicidad se realiza el test personal de detección de embarazo en orina, a las aspirantes que se encuentran en el curso instructivo para ser oficiales de la policía de Río Negro.
2. Detalle y envíe copia de la asignación presupuestaria de la compra de los mismos.
3. Describa en qué condiciones de seguridad e higiene realiza las pruebas y cuáles son los motivos para llevar adelante dichas prácticas afectando derechos personalísimos.
4. Adjunte copia de la normativa que avala dicho procedimiento.

Atentamente.

Autora: Edith Garro, legisladora.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochas, Carina Isabel Pita, Mario Ernesto Sabbatella, María Inés Grandoso y Jorge Luis Vallaza, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 378/16

Viedma, 12 de mayo de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su despacho

Nos dirigimos a usted puesto que la región Zona Andina, en especial, San Carlos de Bariloche, Dina Huapi y sus zonas anexas, se encuentran actualmente al límite de la capacidad de suministro eléctrico, que únicamente puede, gracias a reservas frías y a generación fósil ser complementado, sumado a ello y en base a una proyección (aún austera) del crecimiento vegetativo de las ciudades comprometidas en breve la población de la zona se encuentra subabastecidas de energía. Debe tenerse presente en este aspecto que en San Carlos de Bariloche y su área de influencia la demanda máxima (a criterio de la transportista) que podría abastecer la línea de alta tensión de 132 kV con caída de tensión admisible acorde a los parámetros de operación requeridos para transporte 132 kV, sería de solo 60 MVA.

En base a las proyecciones antedichas para la Zona Andina abastecida por CEB tendrá una demanda de unos 61 MVA sobre ET La Paloma. Considerando un crecimiento de solo un cinco y medio por ciento anual acumulativo solo por efectos del crecimiento de consumo per cápita y una tasa razonable de crecimiento de cantidad de usuarios -ello aún y sin considerar demandas puntuales de “grandes” usuarios- dichas restricciones de abastecimiento primario son determinantes para la economía local basada en la sensible actividad turística.

Es por ello que en uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular a la Secretaría de Energía y a la empresa provincial EdERSA respectivamente el siguiente:

Pedidos de Informes

- a) Si la Secretaría de Energía tiene análisis comparativos de la evolución del consumo eléctrico en San Carlos de Bariloche y Zona de Influencia.
- b) Si la empresa EdERSA o la Secretaría de Energía, mantienen análisis actualizados y controlan el régimen de suministro eléctrico de la ciudad de San Carlos de Bariloche y sus zonas de influencia. Indicando vías y mecanismos de suministro y capacidad de transporte.
- c) Remita la documentación que dé cuenta de los datos arriba requeridos.
- d) Si conoce y comparte las limitaciones de la LAT de 132KV antes expresadas.
- e) Los motivos por los cuales la Provincia de Río Negro, por si o por intermedio de EdERSA, no ha instado la conexión al SADI a través de la obra de conexión a la línea de alta tensión (LAT) de Villa La Angostura, a pesar de los despachos favorables en el ámbito de CAMMESA.
- f) En su caso, qué medidas se encuentra instando la Provincia de Río Negro -más allá de la conexión ya existente y arriba detallada- en relación a la provisión de energía eléctrica a la ciudad de San Carlos de Bariloche a través del SADI.
- g) Si existen solicitudes de ampliación de Transporte por parte de EDERSA desde la ET de conexión un otra hacia la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- h) Medidas que se dispusieran a los efectos de garantizar el suministro eléctrico de San Carlos de Bariloche, dina Huapi y Zona de Influencia.
- i) Adjunte copia de la totalidad de la documental relacionada a los puntos arriba desarrollados.

Atentamente.

Autores: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, Nicolás Rochás, Carina Isabel Pita, María Inés Grandoso, Jorge Luis Vallazza, Mario Ernesto Sabbatella, legisladores.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 379/16

FUNDAMENTOS

El Congreso de la Nación sancionó en sesión extraordinaria, a fines del año 2012, la Ley 26.811 que instituye al 8 de mayo como el Día Nacional de Lucha Contra la Violencia Institucional. La sanción de esta norma se enmarca dentro de una serie de medidas de difusión y prevención que tienden a instalar el tema de violencia institucional en la agenda pública. A esto se suma una serie de investigaciones judiciales que, tanto en el orden nacional como en el local, han permitido esclarecer los hechos delictivos que tienen como autores a miembros de las Fuerzas de Seguridad.

Los motivos que originan la presente propuesta son tan lamentables como alarmantes. Detrás de la construcción semántica “violencia institucional” se acumulan día tras día víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos ocasionadas por el accionar violento de las Fuerzas de Seguridad, abusos que van desde detenciones arbitrarias, la comisión de torturas y hasta muertes por “gatillo fácil”.

Destacamos que la expresión “gatillo fácil” surge cuando uno de los abogados de las familias de las víctimas de la llamada “Masacre de Ingeniero Budge” —el Dr. León Zimmerman— toma una expresión del periodista —desaparecido— Rodolfo Walsh que hacía referencia al “gatillo alegre” y lo reformula como “gatillo fácil”, expresión que con los años se popularizó para identificar un asesinato cometido por personal de las Fuerzas de Seguridad en la Argentina.

Fue precisamente el 8 de mayo de 1987 a las siete de la tarde en la esquina de Guaminí y Figueredo, que los jóvenes Oscar Aredes de 19 años, Agustín Olivera de 20 años y Roberto Argañaraz de 24 años, eran asesinados-ejecutados por efectivos de la policía bonaerense en la localidad de Ingeniero Budge, Provincia de Buenos Aires.

A Agustín Olivera le pegaron 12 balazos, 7 en la espalda. Roberto Argañaraz recibió 10 balazos. A Oscar Aredes lo ultimaron de 7 tiros.

La primera sentencia contra los tres policías llegó el 24 de mayo de 1990. Balmaceda y Miño fueron condenados a 5 años de prisión por homicidio en riña. Por el mismo hecho se condenó por homicidio simple a Romero a 12 años de prisión. Pero la Suprema Corte de Justicia de la Provincia anuló el juicio por un error técnico. Tras nuevo juicio, hubo una segunda sentencia el 24 de junio de 1994. Los tres policías fueron condenados a 11 años de prisión por homicidio simple. En septiembre de 1997, la Suprema Corte confirmó la sentencia de la Sala II de Lomas de Zamora. En febrero de 1998 la Suprema Corte de la Provincia resolvió enviar la causa a la Sala II de Lomas de Zamora para que se haga efectivo el cumplimiento de la sentencia, y el 28 de mayo ordenó la detención. Pero ninguna de las tres órdenes se hizo efectiva y los tres policías asesinos se fugaron. Pasaron 9 años hasta que, en 2007 y por la presión de las marchas, los policías fueron atrapados y enviados a prisión.

Si bien aquella no fue la primer violación a Derechos Humanos en manos de las Fuerzas de Seguridad, fue el primer hecho que conmocionó de tal manera a nuestra sociedad que visibilizó esta problemática y comenzó a movilizar tanto a deudos como al pueblo en su conjunto, con el objetivo de adoptar acciones tendientes a neutralizar la escalada de violencia institucional que se perfilaba y con el tiempo fue recrudeciendo.

Reinstalada la democracia —y en cierta medida ya consolidada—, la violencia institucional sigue siendo un problema grave dentro de la sociedad argentina. Así podemos verificar hoy cómo la represión indiscriminada, el accionar ilegal de los Cuerpos de Seguridad y el abuso en la aplicación de la coacción por la fuerza de las distintas agencias legitimadas para hacerlo, recuperan antiguos bríos y costumbres ya archivadas que se habían instalado en la comunidad durante el último gobierno de facto. En este contexto, buscar explicaciones coyunturales que justifiquen la presencia de este tipo de prácticas en un pasado autoritario o en el accionar específico de alguna institución en particular, parece ser, a la vez, una ingenuidad y una forma de consolidar estos mecanismos de represión. Por el contrario, determinadas manifestaciones espontáneas que pueden recogerse en los más diversos ámbitos de la comunidad, vienen a confirmar que la violencia institucional es una práctica con un alto grado de consenso social y un elevado nivel de funcionalidad a un sistema de persecución penal que de otro modo no podría operar como hoy lo hace.

Cuando se habla de violencia institucional en la vida democrática, no se puede dejar de mencionar a Walter David Bulacio. Él tenía 17 años y se encontraba entre la concurrencia de un recital el 19 de abril de 1991 en el Estadio Obras Sanitarias de Buenos Aires. Una razzia del personal de la Seccional 35 a cargo del comisario Miguel Ángel Espósito, lo detuvo a efectos de averiguación de antecedentes. En este lugar fue golpeado por agentes policiales. Los detenidos fueron liberados progresivamente sin que se abriera causa penal en su contra y sin que conocieran, tampoco, el motivo de su detención. En el caso de los menores, no se notificó al juez correccional de menores de turno, tal como lo requería la Ley 10.903 y, en el caso particular de Walter David Bulacio, tampoco se notificó a sus familiares. Durante su detención, los menores estuvieron bajo condiciones de detención inadecuadas; el 20 de abril de 1991, el joven Walter, tras haber vomitado en la mañana, fue llevado en ambulancia cerca de las 11 horas al Hospital Municipal Pirovano, sin que sus padres o un juez de menores fueran notificados. El médico que lo atendió en ese hospital señaló que el joven presentaba lesiones y diagnosticó un “traumatismo craneano”. Walter David Bulacio manifestó al médico que lo atendió que había sido golpeado por la policía, y esa noche fue visitado por sus padres en dicho centro de salud, aquellos se habían enterado poco antes de lo sucedido a su hijo, a través de un vecino; el 21 de abril de 1991, el joven Walter David Bulacio fue trasladado al Sanatorio Mitre. El médico de guardia denunció ante la Comisaría 7° que había ingresado “un menor de edad con lesiones” y, en consecuencia, ésta inició una investigación policial por el delito de lesiones; el 23 de abril de 1991 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de Menores n° 9 conoció sobre las denuncias de lesiones en perjuicio de Walter David Bulacio; el 26 de abril siguiente el joven Walter David Bulacio murió. La muerte de Walter David Bulacio a manos de agentes de la Policía Federal Argentina se convirtió en un caso emblemático contra la brutalidad policial, porque llegó inclusive a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo Bulacio no sólo dijo en su sentencia que el Estado argentino, a través de su policía, mató a Walter. También dijo que esa muerte es parte de un sistema de normas y prácticas que existen para ejercer el control social, y que la Argentina debe derogar si quiere respetar los derechos de las personas.

Durante el 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos volvió a condenar a la Argentina por un caso de violencia institucional, la desaparición de Iván Eladio Torres Millacura en la Provincia del Chubut. En la sentencia se reconoció que Torres Millacura sufría un “hostigamiento permanente” perpetrado por la policía en la Provincia del Chubut, con el amparo de normas contravencionales o para la averiguación de antecedentes o de identidad. Una de las peritos, Sofía Tiscornia, señaló que: los jóvenes de barrios pobres se reúnen en las zonas céntricas de la ciudad, y es ahí donde entonces aparecen estas políticas territoriales de seguridad. La policía los detiene por varias razones, en algunos casos por demanda de los vecinos o de las personas que no quieren ver pobres cerca de su vista, en otros casos porque son reclutados para la comisión de delitos por la propia policía. Los jóvenes que se rebelan en

general son torturados, apremiados y muchas veces muertos. Y por otra parte la policía también tiene que demostrar ante sus superiores que trabaja, y una de las formas de medir en muchos casos el trabajo de una comisaría es la cantidad de detenidos por averiguación de identidad.

Pero esta práctica de abuso de autoridad no se limita a estos casos y se repite sistemáticamente en los barrios de las ciudades de la Provincia de Río Negro.

En el Informe "In Voce", correspondiente al año 2010, brindado por la ex Defensora del Pueblo Ana Piccinini en la Legislatura de Río Negro se hace una detallada descripción de la situación y de los casos denunciados en nuestra provincia, entre los cuáles podemos destacar:

- Febrero de 2007. NORBERTO LAFUENTE, 21 AÑOS. SEBASTIAN PACHECO, 21 AÑOS Dos jóvenes, a minutos de su encierro, mueren quemados en la Comisaría de Mainqué.
- 9 de febrero de 2007, en la localidad de Mainqué, también de Río Negro, dos jóvenes fueron detenidos acusados de un robo en un colectivo interurbano. Apenas minutos después de ser encerrados en una celda, Norberto "Pitu" La Fuente y Sebastián "El Abuelo" Pacheco fueron sacados con más del 80% de quemaduras en sus cuerpos. Ambos murieron una semana después". "Lo raro es que el calabozo era bastante grande como para evitar ser atrapado por el fuego, y hasta había dentro un baño con agua corriente que les hubiera permitido apagarlo, o al menos, protegerse hasta ser auxiliados. Se sospecha que el fuego tuvo como fin enmascarar la tortura a la que fueron sometidos los detenidos, aunque la justicia encuentra más funcional creer que por el contacto con el fuego, comenzaron a salir despedidas bolitas de goma espuma incandescentes de la colchoneta, las que se pegaron al cuerpo de los jóvenes y les provocaron las gravísimas y extensas quemaduras".
- Junio de 2007 JOSE CID, 22 AÑOS. El joven apareció muerto en el Establecimiento de Ejecución Penal nº 1 de Viedma.
- Julio de 2007. RAMON SUAREZ, 32 AÑOS. Era trabajador rural murió quemado en Comisaría de Cervantes. El otro detenido sobrevivió con graves lesiones.
- Julio de 2007 En el pueblo de Cervantes, los trabajadores golondrinas Ramón Santiago Suárez (32) y Oscar Francisco Sal (44) fueron detenidos por la policía en los primeros días de julio. Les aplicaron el código de faltas, acusándolos de estar en estado de ebriedad. Según la versión oficial, debido al intenso frío, prendieron fuego el colchón en la celda, terminando uno de ellos muerto y el otro internado en terapia intensiva".
- Junio de 2008. Marcelo Nuñez 18 AÑOS. El joven muere en la Comisaría 21 de General Roca (aparente suicidio con el cinturón).
- Octubre de 2008 PABLO TORRES de 28 AÑOS. El interno muere asesinado a golpes por policías y penitenciarios en el Establecimiento de Ejecución Penal nº 2 de Gral. Roca.
- Octubre de 2008. MATIAS MOLINA, 17 AÑOS. Muere en la Comisaría Tercera de General Roca (aparente suicidio).
- Junio de 2009. DINA DEL CARMEN MARQUEZ, 23 AÑOS. La joven muere en un calabozo de la Comisaría Tercera de General Roca (aparente suicidio)
- Julio de 2009. FRANCISCO MELI, 26 AÑOS. El Joven muere ahorcado en un calabozo de Lamarque (presunto suicidio)
- Agosto de 2009. ARIEL CERDA, 28 AÑOS. Muere en la Ex Alcaldía de General Roca (supuestamente por un facazo).
- Enero de 2010. PABLO COLIQUEO, 21 AÑOS. El joven de 21 años muere ahorcado en un calabozo en la Comisaría Primera de Viedma (aparente suicidio).
- Octubre de 2010. MARIANO DUARTE, 22 AÑOS. Muere en la Alcaldía de Viedma, ahorcado con una sabana.
- Enero de 2011. GULLERMO GARRIDO, 24 AÑOS. Muere ahorcado con su cinturón en la Comisaría de El Bolsón.

Según la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) en nuestra Provincia existen 48 casos de muertes causadas por el aparato estatal desde 1996 hasta la fecha. (Gatillo fácil, muertes en calabozos o cárceles, represión de la protesta social, etc.).

Río Negro se encuentra en el décimo lugar desde el punto de vista del índice de casos por cantidad de habitantes, todas estas personas murieron estando bajo la guarda y protección del Gobierno.

Sin causa penal en medio, sin estar a disposición de juez alguno, por contravenciones callejeras o como el caso del joven Garrido de la ciudad de El Bolsón, por un accidente de tránsito en el que ni siquiera hubo víctimas.

En efecto, muchos y penosos son los casos a lamentar y excedería ampliamente el espacio de estos fundamentos, referirnos con la profundidad y el respeto que cada uno de ellos merece.

También es cierto que no se cuenta en la provincia con información actualizada de los casos de violencia policial, y es por ello que requerimos a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia la confección de un registro que mantenga actualizada y accesible dicha información.

Igualmente preocupantes son los casos de brutalidad policial, sin resultado de muerte, pero no por ello menos graves, que suceden a diario en la provincia y de los que ni siquiera tenemos registro, mas que por lo denunciado en los medios.

Por la importancia de la temática retomamos el proyecto que en su oportunidad presentara la Legisladora Mandato Cumplido Silvia Horne, en el que la misma solicitaba la adhesión a la ley n° 26811.

Entendemos que trabajar desde todos los niveles socioeducativos y culturales, aún los iniciales de la educación y desde adentro de la misma fuerza policial la temática de los derechos humanos es de gran importancia en la construcción de una sociedad más justa y democrática. Somos consientes de que esto debe ir acompañado de otras medidas de intervención mas directa en materia legislativa y hasta de organización interna de las mismas fuerzas de seguridad, pero debemos empezar por educar a la sociedad, por eso, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Por ello:

Autores: Graciela Holtz, Javier Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley n° 26811 que establece el 8 de mayo como el Día Nacional de Lucha Contra la Violencia Institucional.

Artículo 2°.- Se instituye el 8 de mayo como Día Provincial de Lucha Contra la Violencia Institucional, con el objetivo de adoptar políticas públicas en materia de seguridad que sean respetuosas de los Derechos Humanos.

Artículo 3°.- La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, será autoridad de aplicación de esta ley y arbitrará la inclusión de esta fecha en el calendario escolar.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación se ocupará de la Confección de un registro detallado de los hechos de violencia institucional ocurridos en la provincia, con información actualizada de sus víctimas, estado procesal de las causas, etc. Elevará anualmente un informe a la legislatura. Asimismo deberá ocuparse de la difusión pública de los datos recabados y garantizar que cualquier ciudadano pueda acceder al mismo.

Artículo 5°.- El informe anual presentado a la legislatura deberá ser acompañado de la firma de por lo menos dos asociaciones civiles de reconocida trayectoria en la materia.

Artículo 6°.- La Secretaría de Derechos Humanos conjuntamente con el Ministerio de Seguridad y Justicia, dispondrá la realización de actividades, jornadas de concientización, debate, talleres y cursos en las Escuelas de formación de Personal de Seguridad, con el objeto de capacitar y formar a los agentes del Estado en el respeto de los derechos humanos y la concientización contra la violencia institucional.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación junto a las organizaciones de la sociedad civil con experiencia probada en temáticas de lucha contra la violencia institucional desarrollará las siguientes actividades:

- a) Campañas y jornadas de información, concientización y debate, destinadas a visibilizar esta problemática y sensibilizar a los distintos actores sociales respecto de la necesidad de erradicar la violencia institucional en nuestra Provincia.
- b) Establecer para cada uno de los sitios donde se hubieran perpetrado hechos de violencia institucional una señalización y/o intervención artística que lo determine como tal, acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron.

Artículo 8°.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 380/16

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto la adhesión a la Ley Nacional nº 27.218, que establece el "Régimen tarifario específico para entidades de bien público". Por medio de su artículo 26, la referida ley invita a los Estados Provinciales a adherir.

Para que tal régimen cobre plena vigencia en el ámbito provincial, nos parece de suma importancia incorporar una ley Provincial que se haga eco de sus postulados, de allí la presente iniciativa.

Son consideradas "entidades de bien público" todas "las asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o que desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan."

Como su nombre lo indica, se dedican al desarrollo de actividades de interés general, movidas únicamente por fines altruistas, no lucrativos. Coadyuvando con el desarrollo social y el accionar público.

Estas entidades son autónomas, sin perjuicio de ello, todo Estado de derecho tiene la obligación de reconocerlas y acompañar su accionar. Esto implica, procurar por todos los medios que no se vean obstaculizadas en el logro de sus objetivos.

De su caracterización se desprende que estas entidades no pueden ser consideradas -al momento de la determinación de las tarifas aplicables- como explotaciones comerciales, industrias o empresas ni tampoco como usuarios residenciales o no residenciales, sino que debe crearse en los cuadros tarifarios una categoría específica que contemple a estas organizaciones, dado que lo contrario implica aplicarles un régimen gravoso e injusto.

Es de público y notorio conocimiento el aumento de las tarifas de los servicios públicos esenciales que se ha producido desde el inicio del año en curso, lo que ha provocado un impacto negativo en todo el arco social, logrando que muchos de los usuarios no puedan acceder y gozar de ellos.

En éste marco es que debemos reforzar la idea de la fijación de categorías específicas en los cuadros tarifarios de los servicios esenciales para las entidades de bien público, las que en su mayoría cuentan con escasos recursos económicos para hacer frente a éstos aumentos, sin ver menoscabado el cumplimiento de su objeto y su funcionamiento regular.

Al propio tiempo es menester que el servicio sea brindado en condiciones de regularidad y continuidad, esto es, que no vea alterada su prestación.

Es obligación de los entes reguladores efectuar el contralor para que tales categorías sean incorporadas en los cuadros tarifarios y asimismo instar al cumplimiento efectivo por parte de las empresas prestatarias de los respectivos servicios.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y procurando respaldar y fortalecer el trabajo llevado a cabo por todas las entidades de bien público es que se da curso al presente proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Javier Lud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhesión. Se adhiere a la ley nacional nº 27218, que establece el "Régimen tarifario específico para entidades de bien público", desde el artículo 1º al artículo 12 inclusive, cuyos textos se transcriben a continuación:

" Artículo 1º.— Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público. Instituyese un Régimen Tarifario Específico de servicios públicos para Entidades de Bien Público en las condiciones que establece la presente ley.

Artículo 2º.— Objeto. El Régimen Tarifario Específico define un tratamiento particular a aplicar a las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro sujetos de este régimen en relación con el precio que las mismas pagan por los servicios públicos.

Este tratamiento particular obedece a la naturaleza específica de estas personas jurídicas que no persiguen fines de lucro y tienen por principal objeto el bien común.

Artículo 3º.— Aplicación. El Régimen Tarifario Específico que se establece en la presente ley supone el cobro de una tarifa, por parte de los prestadores de servicios públicos, que resulta de la incorporación en el cuadro tarifario respectivo de la categoría "entidad de bien público".

Los entes reguladores de servicios públicos deben incorporar esta categoría en los cuadros tarifarios respectivos e implementar la tarifa creada por la presente ley.

Artículo 4º.— Sujetos del régimen. Son sujetos del presente régimen las "Entidades de Bien Público" que responden a la siguiente definición: asociaciones civiles, simples asociaciones y

fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan.

Artículo 5°.— Categoría de los sujetos. Los sujetos del presente régimen conforman una nueva categoría de usuarios de servicios públicos denominada “Entidades de Bien Público”, conforme el tratamiento específico que establece la presente ley.

Artículo 6°.— Sujetos excluidos. Quedan excluidas del presente régimen las organizaciones sociales que tengan su sede principal en el extranjero, así como las formas jurídicas previstas por la ley 19550 y toda forma jurídica existente o a crearse con fines de lucro.

Esta categoría no incluye a las empresas, explotaciones comerciales, industrias y todo otro usuario que no sea compatible ni asimilable a la naturaleza o carácter de estas organizaciones sin fines de lucro.

Esta categoría tampoco alcanza a las actividades con fines de lucro que se originen en el seno de asociaciones civiles o fundaciones.

Asimismo, quedan excluidas las asociaciones, fundaciones o entidades creadas por sociedades comerciales, bancarias o personas jurídicas que realicen actividades lucrativas, aun cuando estas asociaciones, fundaciones o entidades tengan por objeto acciones de interés social.

Artículo 7° — Criterio a adoptar. A fin de establecer las distintas clases dentro de esta nueva categoría de usuarios, se toma como criterio el adoptado para la categoría de usuarios residenciales en la ley 26221, según la naturaleza y características de cada servicio público.

Al reglamentar la presente ley, se tendrá en cuenta este criterio para fijar las clases de esta nueva categoría.

TITULO II CARACTERISTICAS GENERALES DEL REGIMEN

Artículo 8° — Topes en la facturación. Se establece como tope máximo en la facturación de los sujetos del presente régimen, la tarifa máxima prevista para los usuarios residenciales para cada servicio.

La base de facturación será equivalente o menor a la tarifa mínima que abonan los usuarios residenciales, según los cargos propios de cada servicio.

En ambos casos se tendrán en cuenta las distintas clases dentro de la categoría de usuarios residenciales, conforme lo previsto en el artículo 7°.

Artículo 9° — Costos de los servicios públicos. Los prestadores asumirán los costos de conexión y/o reconexión de los destinatarios del régimen que no cuenten con dichos servicios o en los casos en que los mismos hubieren sido suspendidos.

Artículo 10. — Prohibición de traslado del costo. A partir de la aplicación de este régimen, las prestatarias no podrán trasladar el costo de la reducción tarifaria que pueda corresponder a los valores de consumo del conjunto de los usuarios.

Artículo 11. — Calidad de los servicios públicos. Los entes reguladores y las empresas prestatarias deben garantizar que la calidad y las condiciones del servicio público brindado a los sujetos del presente régimen sean equivalentes a las que reciben el resto de los usuarios.

Artículo 12. — Obligación de las prestadoras. Las prestadoras de los servicios públicos están obligadas a encuadrar en este régimen específico a todas las organizaciones mencionadas en el artículo 4° de esta ley a partir de la presentación de la documentación que acredite personería o reconocimiento de autoridad competente del ámbito municipal, provincial o nacional, sin que sea necesario cumplimentar otro trámite o requisito para acreditar identidad.”

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. Se establece como autoridad de aplicación de la presente al Poder Ejecutivo provincial, cuya función es la supervisión, implementación y aplicación del Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público.

Artículo 3°.- Entes reguladores. Los Entes Reguladores de los servicios públicos, o los organismos que en un futuro los reemplacen, deben aprobar los cuadros tarifarios que establezcan las empresas prestatarias sólo si en los mismos se incorpora la categoría “Entidades de Bien Público”.

Artículo 4°.- Régimen más favorable. Si las entidades de bien público beneficiarias se encuentran bajo un régimen con características similares al instaurado por la presente, pueden optar por el que les resulte más favorable.

Artículo 5°.- Adhesiones. Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente, eximiendo de las tasas e impuestos correspondientes a su jurisdicción a las entidades de bien público.

Artículo 6°.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 381/16

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad disminuir los costos que debe afrontar los rionegrinos al momento de suscribir un contrato de locación sobre un bien inmueble, cuyo destino sea la vivienda única y familiar;

Resulta una premisa fundamental para el análisis del presente proyecto, el reconocimiento de la vivienda como derecho humano.

En éste sentido, seguimos las preceptos estipulados por diversas normas y tratados internacionales, entre los que encontramos: El artículo 25.1 “Artículo 25.1: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...” de la “La declaración Universal de los derechos del Hombre”, el artículo 11.1 “Artículo 11.1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...” del “Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales” y el artículo 5° inciso e, III Artículo 5:... los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:...

e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:... iii) El derecho a la vivienda; de la “La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”.

En igual sentido, la propia Constitución de la Provincia de Río Negro que contempla en su artículo 31 “El Estado protege a la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos...”

Así, analizando el plexo normativo local, nacional e internacional, debemos analizar la situación actual que deben afrontar miles de familias rionegrinas que deben recurrir, por falta de una propia, al alquiler de una vivienda para asiento de su hogar familiar.

Resulta entonces, que quienes se encuentran ante la necesidad de recurrir al alquiler de una vivienda, deben darse en primer lugar, la ardua tarea de encontrar un hogar que se adapte a sus necesidades básicas, no solo en relación a las comodidades, seguridad y ubicación, sino que, fundamentalmente y en forma determinante, el precio a pagar por el alquiler de la misma;

Pero, no termina allí ese peregrinar, ya que una vez localizada la vivienda que cumple con todos estos requisitos o a menos con algunos de ellos, casi siempre, el precio como factor determinante, debe ahora afrontar los altos costos que conlleva la firma del contrato. Mes de alquiler, mes de depósito, garantía, honorarios de la inmobiliaria.

Esta realidad ya fue contemplada también en el nuevo Código Civil y Comercial, que en su artículo 1196 Artículo 1196.- Locación Habitacional. Si el destino es habitacional, no puede requerirse del locatario: a) el pago de alquileres anticipados por períodos mayores a un mes; b) depósitos de garantía o exigencia asimilables, por cantidad mayor del importe equivalente a un mes de alquiler por cada año de locación contratado; c) el pago de valor llave o equivalentes. limitó los requisitos exigidos al locatario cuando la locación tenga carácter habitacional;

Como si esto no fuera suficiente, queda ahora afrontar el pago del “sellado”. O sea, el pago de un impuesto provincial determinado en la ley l n° 2407, por el hecho de haber suscripto un contrato de locación sobre un inmueble. Conforme la alícuota establecida en el Inciso f) del artículo 16° de la ley n° 5099. Artículo 16.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:... f) En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del diez por mil (10‰)...”

Debemos pensar entonces, cual es la génesis o la justificación jurídica de éste impuesto provincial.

Es sabido que, las funciones que desarrollan los Estados contemporáneos se costean (primordialmente) con recursos genuinos. Que son aquellos que el Estado recibe sin una contraprestación efectiva y particularizada en un sujeto y que, en principio, no tienen obligación de devolver.

El recurso genuino por excelencia y el más importante desde el punto de vista cuantitativo de la recaudación de los ingresos estatales es el impuesto.

Así los fundamentos ético y jurídico del impuesto, se basan en el deber moral de contribuir al mantenimiento del Estado porque si los hombres para su subsistencia se han agrupado en organizaciones jurídico políticas como el Estado, parece natural que concurren al mantenimiento de la organización que han creado. Está implícito en este razonamiento que la creación del Estado obedece a razones de orden, seguridad y bien público de los miembros de la sociedad.

La doctrina coincide en señalar que desde el punto de vista histórico, los impuestos son los instrumentos jurídicos que para aquél fin captan la capacidad económica de los individuos. En este razonamiento, habrá de admitirse que el estado, a través de los impuestos, transforma el deber ético de concurrencia al mantenimiento del Estado en una obligación jurídica y que, de tal modo, alcanza aquella capacidad económica.

En este sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que la satisfacción de los impuestos es una obligación de justicia que impone la necesidad de contribuir al cumplimiento de los fines del Estado y la subsistencia de la República.
www.econ.uba.ar/www/institutos/epistemologia/marco_archivos/ponencias/Actas%20XIII/Trabajos%20Episte/Damarco_trabajo.pdf

El Impuesto de Sellos en particular, es un impuesto a la circulación patrimonial, económica y de riqueza. Se basa en el principio instrumental, Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal que define "instrumento": Artículo 9° "...se entenderá por instrumento toda escrituras, papel o documento del que surja el perfeccionamiento de los actos, contratos y operaciones mencionados en la primera parte del párrafo anterior, de manera que revista los caracteres exteriores de un título jurídico por el cual pueda ser exigido el cumplimiento de las obligaciones sin necesidad de otro documento y con prescindencia de los actos que efectivamente realicen los contribuyentes..." alcanzando a hechos o actos a título oneroso formalizados en instrumentos públicos o privados en la Provincia.

Es un impuesto indirecto porque grava una manifestación presunta de capacidad contributiva. Tiene naturaleza formal y objetiva. Transformándose en contribuyentes todos aquellos que formalicen los actos y contratos y realicen las operaciones sometidas a la ley que los determine. En nuestro caso, la ley I n° 2407.

En éste contexto, no podemos desconocer la situación que está viviendo nuestro país en general y nuestra provincia en particular, con una atroz devaluación de la moneda, con tarifas en el servicio público que no paran de crecer, con una canasta básica alimentaria inalcanzable, una escalada en el desempleo que genera angustia y zozobra en la población, todo lo cual genera una situación que golpea sobre todo a las clases media baja y baja.

Son precisamente éstos sectores sociales lo que tienen la mayor demanda en materia de alquiler. Son precisamente éstos vecinos rionegrinos, los que golpeados por la crisis se encuentran con una máxima desconsideración del estado que les cobra hasta el sellado de un alquiler el cual se ven obligados a contratar.

No podemos desconocer, como se dijo anteriormente, que la vivienda es un derecho humano, el cual día a día el Gobierno Nacional se esmera en obstaculizar a través de políticas claramente opuestas al logro de estos objetivos.

La suspensión de créditos Pro.Cre.Ar, la parálisis en la obra pública destinada a la construcción de viviendas, la sub ejecución del presupuesto en dicha áreas, sumado a la inacción per se de la Provincia para afrontar el déficit habitacional de sus habitantes. Hace que debemos pensar en soluciones paliativas, brindando mayor acceso entonces a los inquilinos de inmuebles destinados a vivienda única familiar.

Lamentablemente sabemos que esto no va a venir a solucionar el problema económico que nos embarga. Pero a menos viene a mostrar una mínima solución. Un sinceramiento del estado provincial, quien asume la falta de exteriorización de riqueza en estos actos contractuales, justificación esta última del impuesto.

Debemos contemplar además que, el traslado de la imposición no es un concepto jurídico sino un fenómeno económico, una realidad que ocurre en los hechos donde el espíritu y buenas intenciones de la ley no llegan.

Es frente a esta realidad que, como legisladores y representantes del pueblo no podemos ignorar que la parte del tributo que se sienta en cabeza del locador termina directa o indirectamente trasladado al locatario. Por ello la solución propuesta contempla esta posibilidad ya que ignorarla o desconocerla nos haría actuar torpemente de espalda a la realidad.

Estamos convencidos de que, quien tiene la necesidad de recurrir a contratar un alquiler, para vivienda única y familiar, no solo no realiza una actividad que permita apreciar una exteriorización de riqueza, sino que, por el contrario, evidencia una falta de la misma.

La misma ley I n° 2407 ha contemplado en su artículo 55, los actos, contratos y operaciones exentos de este del impuesto de sellos.

Entendemos entonces que, debemos incluir en los actos exentos impuesto de sellos, los contratos de locación para vivienda familiar única.

Resulta esta un muestra por parte del Estado Provincial, de asumir la realidad que nos toca vivir, en pleno conocimiento del déficit habitacional existente y en el entendimiento que esta exención no debería afectar las cuentas provinciales, otorgándose un beneficio inmediato a quienes más lo necesitan y actitud esta que representa un gesto de consideración y respeto a los más desfavorecidos.

Por ello:

Autor: Luis Albrieu, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora como inciso 62) del artículo 55 de la ley I n° 2407 el que queda redactado de la siguiente forma:

“ 62) Los contratos de locación para vivienda única familiar.”

Artículo 2º.- Las exenciones establecidas en el artículo 1º de la presente, entran en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 382/16

FUNDAMENTOS

La información definida como conocimiento comunicable es hoy uno de los principales requisitos para el desarrollo de la sociedad. Su predominio alcanza en la actualidad tal magnitud que es ya lugar común referirse a nuestra época como la era de la información.

Para bien y para mal vivimos en un mundo globalizado en el que circula una apabullante cantidad de datos provenientes de los lugares más remotos del mundo y a una velocidad de circulación y una accesibilidad impensada antes de la revolución de las tecnologías de la comunicación y la información.

En este mundo globalizado, la información y el conocimiento constituyen elementos fundamentales del progreso social, económico, cultural y político de las naciones, así como herramientas esenciales para el bienestar personal, ya que sin información es imposible construir los conocimientos que son necesarios para dar las respuestas más adecuadas a las distintas circunstancias que se nos presentan en la vida.

No hay dudas de que la información es poder, en consecuencia, la lucha por su redistribución no es sino un aspecto de la lucha por una sociedad más igualitaria y más democrática.

La libertad de información es un derecho fundamental y la piedra angular de todas las libertades a las que deben consagrarse las naciones. El derecho de acceso a la información se define como el derecho de una persona de buscar, recibir y difundir información en poder de las administraciones públicas. Su respeto irrestricto concurre no sólo en el empoderamiento del ciudadano sino que le otorga mayor transparencia a los actos de gobierno.

En tal sentido, resulta sumamente contradictorio que determinada información que es de carácter público y que tiene que ver con las acciones del gobierno de nuestra provincia y con nuestro entorno más cercano, sea de difícil acceso, máxime cuando dicha información resulta indispensable para la efectiva realización de los derechos y, en especial, para el ejercicio del control ciudadano e institucional que supone cualquier régimen democrático.

Desde la oposición se han presentado diversos proyectos para garantizar su acceso irrestricto. Tal es el caso de un pedido de informes referido al vaciamiento de la página web oficial (Expediente número 42/12), otro con motivo de la publicación irregular de los decretos en el Boletín Oficial (Pedido de Informes Expediente número 166/12), ambos del Bloque de la UCR, como así también, por el incumplimiento de la normativa que establece la obligatoriedad de publicar resoluciones no contenidas en el Boletín (Proyecto de Comunicación Expediente número 188/12), y un proyecto de ley que propone su digitalización (Proyecto de Ley Expediente número 165/12) de autoría del legislador mandato cumplido Bautista Mendioroz y la legisladora Daniela Agostino.

El proyecto de ley que presentamos en esta oportunidad actúa en la misma línea. Más precisamente, a lo que se apunta es a garantizar en primer término, la existencia de una guía digital –sin costo alguno para el erario público– que contenga información básica trascendental sobre todos los programas y servicios vigentes en la provincia de Río Negro y, en segundo término, la garantía de impresión de una cantidad mínima de ejemplares de una versión reducida de la misma –así como su distribución estratégica a través de la boleta de pago del impuesto inmobiliario y de hospitales y salitas– con el fin de garantizar un acceso masivo a la misma, ya que si bien la opción digital puede tener

sus ventajas no puede, por el momento, sustituir a la versión impresa atento a la brecha digital existente que impediría que llegue a las personas que más lo necesitan y que, además, son los destinatarios por excelencia de los programas sociales.

No obstante, la información contenida en la guía no sólo es información estratégica para la realización de los derechos sociales de los sectores más postergados sino, además para estudiantes, docentes e investigadores de políticas públicas, así como para el personal que está en contacto directo con estos sectores. En tal sentido, constituye una herramienta de gestión esencial para el desarrollo de acciones coordinadas a nivel horizontal (interáreas) y vertical (internivel), dado que es un instrumento que trasparenta el accionar gubernamental y favorece el control ciudadano e institucional.

Finalizando, quisiéramos hacer referencia a que ya existen antecedentes de este tipo de guías en otras provincias y municipios del país como: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincias de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, ciudad de Viedma, etcétera), lo que significa que su elaboración es posible y, seguramente a un costo mínimo en relación a sus potenciales beneficios.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Capítulo I

“Guía Digital de Programas y Servicios de la provincia de Río Negro”

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la “Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro” con información sobre la totalidad de programas y servicios diseñados y/o ejecutados por el Gobierno provincial. Es de acceso libre y gratuito en la sección inicial del sitio web oficial del Gobierno.

Artículo 2º.- Información a brindar. La guía contiene la siguiente información:

1. Listado de organismos del Poder Ejecutivo con sus autoridades y respectiva partida presupuestaria vigente.
2. Listado de organizaciones de la sociedad civil y sus responsables máximos que tengan convenio con el Gobierno de la Provincia de Río Negro para la prestación de servicios y/o implementación de programas; y
3. Detalle de programas y servicios vigentes organizados por autoridad de aplicación y con los datos que se establecen a continuación:
 - a. Nombre.
 - b. Normativa.
 - c. Beneficios/prestaciones/acciones.
 - d. Población destinataria y requisitos para acceder al programa o servicio.
 - e. Modalidad de implementación.
 - f. Persona a cargo.
 - g. Dirección, teléfono y horario de funcionamiento del lugar donde se puede solicitar información adicional, se brinda el servicio y/o se puede inscribir.
 - h. Partida presupuestaria vigente.
 - i. Meta física y
 - j. Fuente de Financiamiento.
4. Fecha de la última actualización de la guía.

Artículo 3º.- Actualización. Periodicidad. La “Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro” se actualiza bimestralmente.

Capítulo II

“Guía de Programas y Servicios Sociales”

Artículo 4º.- Soporte en papel. Se crea la “Guía de Programas y Servicios Sociales” en soporte papel con información sobre los programas y servicios vigentes diseñados y/o ejecutados por el Gobierno de la Provincia de Río Negro en las áreas de Desarrollo Social, Educación, Salud y Vivienda y con el contenido establecido en el inciso 3) del artículo 2º. Esta guía se actualiza y distribuye, en forma gratuita, una vez al año a:

- a) Municipios adherentes.
- b) Hospitales y salitas; y
- c) Al público en general, en conjunto con la boleta de pago de la cuota n° 1 del impuesto inmobiliario.

Toda modificación, creación o eliminación de un programa o servicio social será informada por los mismos medios a través de un folleto complementario dentro de los 60 (sesenta) días corridos de producida la novedad y corregida en la siguiente edición de la guía.

Capítulo III **Disposiciones comunes**

Artículo 5º.- Autoridad de aplicación. La Secretaría General de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- Adhesión municipal. Invitación. Se invita a los Municipios a adherir a la presente. Los Municipios que adhieran deben elaborar y publicar en sus respectivas páginas web, una guía de programas y servicios municipales.

Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar convenios para la incorporación de los programas y servicios municipales a la “Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro” y a la “Guía de Programas y Servicios Sociales”.

Artículo 7º.- Gastos. Los gastos que demande la elaboración de la “Guía Digital de Programas y Servicios de la Provincia de Río Negro” y la publicación y distribución de la “Guía de Programas y Servicios Sociales” serán afectados a la partida presupuestaria que anualmente prevea la Ley de Presupuestos de Gastos y Recursos.

Artículo 8º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de su entrada en vigencia. La “Guía Digital de Programas y Servicios de la provincia de Río Negro” estará disponible en la web en un plazo máximo de 90 (noventa) días, y la “Guía de Programas y Servicios Sociales” en un plazo máximo 120 (ciento veinte) contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 9º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 383/16

FUNDAMENTOS

A partir de una serie de presentaciones que efectuara la Cámara de Productores Agrícolas de Río Colorado ante diversos estamentos políticos provinciales y nacionales, en julio del año 2013 los legisladores Bautista Mendioroz y Magdalena Odarda presentaron un Proyecto de Ley (Nº 459/13) donde se facultaba al Poder Ejecutivo rionegrino a condonar las deudas por servicio de riego y drenaje a los productores cuyas tierras hubieran sido afectadas por la elevación de las napas freáticas asociadas a la salinización de las aguas del río Colorado como consecuencia de la construcción y operación del Dique Casa de Piedra. La iniciativa citada contemplaba la constitución de un Comité Especial para que evaluara la situación planteada.

El problema reconoce su origen en la construcción de la Represa Casa de Piedra, que priorizada como la primera obra de regulación necesaria de la cuenca del río Colorado, comienza el llenado del dique en 1989, desarrollando su funcionamiento a pleno desde 1996. La primera cuestión controversial de esta obra es que no se realizó un estudio de impacto ambiental que la sustentara. Ello motivó que una serie de consecuencias lógicas de un emprendimiento de tal magnitud no fueran tenidas en cuenta hasta que sus efectos fueran visibles. Una de esas consecuencias, quizás la más grave, ya que afectó directamente a los productores de las diferentes áreas bajo riego aguas abajo de la represa, fue el cambio en la composición del agua, pues ésta antes de la obra traía en suspensión partículas de limo que permitían una auto impermeabilización natural de los canales de riego. Con la construcción del dique, al embalsar el agua se facilitaba el proceso de sedimentación y aclaramiento del agua que acarrió como principal consecuencia la filtración de agua desde la red de canales de riego con tres consecuencias graves:

- Aumento del nivel freático afectando irreversiblemente los cultivos por asfixia radicular.
- Aumento del volumen de agua incorporado a la red de drenaje.
- Desarrollo de malezas acuáticas.

Las consecuencias expuestas comenzaron a visualizarse en la década del '90 en la zona de Río Colorado generándose estudios que confirmaron la situación e iniciándose reclamos por parte de la Cámara de Productores Agrícolas de dicha región y del Consorcio Salto Andersen de riego y drenaje.

Numerosos estudios posteriores confirmaron el daño ambiental y productivo ocasionado a los productores de Río Colorado sin haberse tomado por parte de los Estados nacional y provinciales involucrados medidas de fondo que atendieran la problemática expuesta, por lo que se hace necesario definir medidas que atiendan esta cuestión.

La falta de respuesta a los productores regionales afectados por esta dificultad hizo necesario la promulgación de instrumentos legales tendientes a mitigar los daños ocasionados sancionándose, a partir de la presentación del proyecto arriba citado, la ley 5017.

Dicha norma establece en su artículo 2° "Constituir, en el marco de la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura de Río Negro, un Comité Especial integrado por un titular y un suplente de: el Departamento Provincial de Aguas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, el Municipio de Río Colorado y las organizaciones de productores locales legalmente reconocidas, para que en el término de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, evalúen en forma integral la situación planteada y definan el universo de productores alcanzados por la norma".

Habiendo transcurrido más de un año de su promulgación y ante el incumplimiento de la misma es que se hace necesario avanzar en su reglamentación.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto y funciones. Créase el Comité Especial del Río Colorado en la órbita de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura de Río Negro, para evaluar en forma integral, en un plazo de ciento ochenta (180) días, la situación planteada por el ascenso de napas y salinización de tierras en el Valle Medio del río Colorado y definan el universo de productores alcanzados por el artículo 3° de la ley provincial n° 5017.

Artículo 2°.- Integración. El Comité Especial del Río Colorado estará integrado por siete (7) legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, con la proporcionalidad de representación emergente del artículo 58 del Reglamento Interno. Se conformará además por un titular y un suplente de: el Departamento Provincial de Aguas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, el Municipio de Río Colorado y las organizaciones de productores locales legalmente reconocidas. Podrá invitarse a participar a distintos actores sociales, institucionales y políticos vinculados a la temática objeto del Comité.

Artículo 3°.- Organización. Funcionamiento. El Comité funcionará con las prerrogativas de una Subcomisión dentro de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en atención al artículo 54 del Reglamento Interno de la Legislatura. Sus miembros titulares se reunirán ordinariamente en forma trimestral, y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente de la misma o lo soliciten tres (3) o más de sus integrantes. La elección de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, se realizará entre sus miembros. El Comité elabora y propone su propio Reglamento Interno.

Artículo 4°.- Asiento de la Base Documental. La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, es el asiento natural de la base documental de los registros e informes que reúna y elabore este Comité.

Artículo 5°.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 384/16

FUNDAMENTOS

A fines del siglo XIX, en el marco de las discusiones y acciones tendientes a la institucionalización de un poder central en la Argentina, comenzó un proceso de ocupación de nuevas áreas con el objeto de eliminar fronteras interiores y delimitar las exteriores. En tierras incorporadas a través de sucesivas campañas militares, se crearon los Territorios Nacionales que conforman entidades

jurídicas que, a diferencia de las 14 provincias históricas, constituyen circunscripciones geográfico-administrativas carentes de autonomía y con directa dependencia del poder central.

Con el antecedente de la ley de 1862 de asignación de las “tierras nacionales” y la dictada en 1872 para incorporar el territorio del Chaco -luego extendida a la Gobernación de la Patagonia y Misiones-, en 1884 el Congreso sancionó la ley 1.532 por la cual se crearon 9 Territorios Nacionales: Misiones, Formosa, Chaco, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Según las representaciones y promesas del poder central, la materialización del marco jurídico facilitaría la integración de la población en los nuevos espacios y promovería con su intervención el avance económico y social, garantizando el acceso a la condición de estado provincial cuando alcanzaran un determinado número de habitantes.

Basado en un criterio demográfico, el programa de gradual autonomía proyectaba que en aquellas localidades que alcanzaran 1000 habitantes, los vecinos podían elegir un concejo municipal y un juez de paz. Cuando alguno de los Territorios obtuviera 30.000 habitantes podía instalar su propia legislatura y cuando llegara a los 60.000 habitantes se convertiría en Provincia. Con posterioridad a la sanción de la ley 1.532, se reglamenta la constitución de las comisiones de fomento para los núcleos poblacionales que no alcanzaran los 1000 habitantes. Las mismas estarían constituidas por tres miembros designados por el Ministerio del Interior, de una nómina de vecinos elevada por el gobernador, funcionario designado por el poder ejecutivo con acuerdo del senado y por tanto percibido como una autoridad ajena a las inquietudes e intereses locales.

Mientras tanto, los pobladores radicados o a radicarse en los Territorios no participarían en la conformación del gobierno local y nacional, no tendrían ninguna representación ante el congreso y solo podrían actuar, con limitaciones, en el ámbito comunal. Si bien esta restricción era sobre todo una condición transitoria, la errática aplicación de las previsiones de la ley 1.532 y otras referidas al fomento y organización de los Territorios, desnaturaliza los propósitos y fines que fundamentaron su sanción.

Si bien en todas las acciones no siempre está presente la lucha por el reconocimiento pleno de los derechos políticos y se entrecruzan debates, reclamos y fundamentos que reflejan la falta de acuerdo en torno a las posibles soluciones, es innegable que su expansión va otorgando sustancia y contenido a la "conciencia territorial". Con todo, la satisfacción de estas demandas y la provincialización efectiva resulta un logro tardío. La paulatina incorporación de los territorianos a las instituciones de la República se concreta durante la década de 1950 en un proceso que no es lineal ni está exento de impulsos y refutaciones (Arias Bucciareli, 2009).

Es así que, el 28 de junio de 1955 se promulgó la Ley 14.408, que crea la provincia de Río Negro, entre otras, y es el decreto 1164 del 25 de junio de 1990 el que establece como fecha representativa del Proceso de Provincialización Rionegrino el día 28 de junio de 1855.

No fueron sencillas las circunstancias históricas en las que se sancionó y promulgó dicha Ley, ya que el 16 de junio, una formación de la aviación naval bombardeó la Plaza de Mayo y generó un caos institucional. Fue el inicio del derrocamiento del Gobierno del Gral. Perón.

“Lo más indignante es que hayan tirado a mansalva contra el pueblo (...) Es indudable que pasarán los tiempos, pero la Historia no perdonará jamás semejante sacrilegio. (...) Nosotros, como pueblo civilizado, no podemos tomar medidas que sean aconsejadas por la pasión, sino por la reflexión (...) Para no ser criminales como ellos, les pido que estén tranquilos; que cada uno vaya a su casa (...) les pido que refrenen su propia ira; que se muerdan, como me muerdo yo, en estos momentos, que no cometan ningún desmán. No nos perdonaríamos nosotros que a la infamia de nuestros enemigos le agregáramos nuestra propia infamia (...) Los que tiraron contra el pueblo no son ni han sido jamás soldados argentinos, porque los soldados argentinos no son traidores ni cobardes, y los que tiraron contra el pueblo son traidores y cobardes. La ley caerá inflexiblemente sobre ellos. Yo no he de dar un paso para atemperar su culpa ni para atemperar la pena que les ha de corresponder. (...) El pueblo no es el encargado de hacer justicia: debe confiar en mi palabra de soldado (...) Sepamos cumplir como pueblo civilizado y dejar que la ley castigue...”

En ese marco institucional, donde se estaba gestando “la Revolución Libertadora” que derrocaría el Gobierno constitucional de Juan Domingo Perón en septiembre de ese mismo año, el ministro Borlengui fue el último en firmar el decreto de promulgación de la Ley 14.408.

Por ello;

Coautoras: Roxana Fernández, Silvia Paz, Mariana Domínguez, legisladoras

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se establece el día 28 de junio como Día de la Provincia de Río Negro, tomando como referencia la promulgación de la ley 14408 del año 1955.

Artículo 2°.- Se considera el Día de la Provincia de Río Negro como una fecha de celebración obligatoria por parte de los tres poderes del Estado. Al respecto, el Poder Ejecutivo dictará una reglamentación para estipular los alcances de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 385/16**FUNDAMENTOS**

La Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) fue creada en 1997 mediante la ley n° 24.815, como el órgano estatal encargado de elaborar la presentación final del límite exterior de la plataforma continental argentina, de conformidad con la CONVEMAR y la ley n° 23.968 de Espacios Marítimos.

COPLA es una comisión interministerial, presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, e integrada por un miembro del Servicio de Hidrografía Naval y un miembro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. COPLA cuenta con profesionales propios de las distintas disciplinas involucradas: geodestas, hidrógrafos, geólogos, geofísicos, cartógrafos, oceanógrafos, expertos en sistemas de información geográfica, abogados y expertos en derecho internacional.

La plataforma continental sobre la cual ejerce derechos de soberanía la República Argentina a los efectos de la exploración y de la explotación de sus recursos naturales, comprende el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio.

Jurídicamente, la plataforma continental comienza donde termina el lecho y el subsuelo del mar territorial, que en la Argentina, llega a las 12 millas marinas, medidas desde las líneas de base. Más allá de ese punto, todo Estado ribereño tiene reconocida una plataforma continental de, por lo menos, hasta las 200 millas marinas, medidas desde las líneas de base.

Sin embargo los Estados que puedan demostrar que la prolongación natural de su territorio se extiende más allá de esa distancia, se hallan facultados para establecer el límite exterior de su plataforma continental en lo que técnicamente se denomina "borde exterior del margen continental".

Esta última ha sido la tarea encarada por nuestro país a través de COPLA que presentó, en abril de 2009 durante el gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) que depende de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

La CLPC está encargada de examinar los datos y toda la información presentada por los Estados ribereños sobre el límite exterior de la plataforma continental. Una vez concluido el análisis, la Comisión debe emitir recomendaciones relacionadas con la adecuación del límite presentado a los criterios y restricciones establecidos en la CONVEMAR.

Posteriormente el Estado ribereño determinará el límite exterior de su plataforma continental que, si cumple con las recomendaciones de la CLPC, será definitivo y obligatorio.

La CLPC realiza el análisis de las presentaciones mediante Subcomisiones integradas por siete miembros. La Subcomisión encargada de considerar la presentación argentina se conformó en agosto de 2012, durante el 30° Período de Sesiones de la CLPC y, por lo tanto, el 8 de agosto de 2012 la Argentina hizo una segunda exposición ante el mismo órgano, visto que dicha Subcomisión comenzaría a analizar el límite exterior de la plataforma continental argentina. En esa oportunidad, la Argentina también expuso ante la CLPC los fundamentos científicos que utilizó para la demarcación del límite exterior de su plataforma continental, con el objeto de brindar la posibilidad de familiarizarse con los datos científicos presentados en abril de 2009.

Durante la etapa de análisis de la presentación argentina se mantuvieron nueve rondas de sesiones de trabajo: agosto de 2012, febrero/marzo de 2013, julio/agosto de 2013, octubre/ noviembre de 2013, enero/febrero de 2014, agosto de 2014, noviembre de 2014, febrero de 2015 y agosto de 2015. Durante la sesión de agosto de 2015, la Subcomisión finalizó el análisis de la Presentación argentina, dando comienzo a la etapa de consideración por parte del Plenario de la CLPC. El 27 de agosto la Argentina realizó, de conformidad con el Reglamento de la CLPC, su presentación oral frente al Plenario.

Finalmente, el 11 de marzo de 2016 la CLPC adoptó por consenso, es decir sin votos en contra, las Recomendaciones sobre la presentación argentina. Esto fue un hecho histórico que reafirma los derechos soberanos de la Argentina en una zona estratégicamente tan importante como el Atlántico Sur.

La demarcación del límite exterior de la plataforma continental también asegura los recursos de nuestra plataforma continental como los minerales, hidrocarburos y especies sedentarias.

Hasta que la CLPC aprobara la presentación argentina, la plataforma tenía una extensión de 200 millas y llegaba hasta los 200 metros de profundidad. Ahora ya no hay límites de profundidad y además se extendió el límite de la base desde la costa hasta las 350 millas.

La superficie comprendida en la demarcación presentada, entre las 200 millas marinas y el límite exterior, es de aproximadamente 1.700.000 km², que se suman a los aproximadamente 4.800.000 km² comprendidos entre las líneas de base y las 200 millas marinas o sea representa un 35% más de superficie de la plataforma continental que incluye las islas Malvinas, del Atlántico Sur y Antártida.

La CLPC que avaló la presentación argentina para ampliar la plataforma continental admitió en sus informes que hay una "cuestión de soberanía" por las islas Malvinas con el Reino Unido. Con este reconocimiento las Naciones Unidas aceptan que hay una disputa sobre las islas del Atlántico Sur, lo que representa otra victoria diplomática.

La coordinadora de la Comisión Nacional de la Plataforma Continental de la Cancillería, Frida Armas Pfrter, adelantó que los mapas de la Argentina que se estudian en las escuelas deberán cambiar para reflejar la ampliación de la plataforma continental.

La coordinadora expresó que en los mapas de los manuales escolares figura cuál es el mar sobre el que la Argentina tiene derecho, cuál es el mar territorial y cuál es la zona económica exclusiva y que con la extensión de la plataforma continental se deben modificar.

Asimismo ofreció la colaboración de la Comisión que coordina para capacitar a los maestros y profesores a fines que puedan reflejar los cambios territoriales de nuestro país en los planes de estudio, en los libros, manuales educativos y en sus correspondientes mapas.

Por ello:

Autores: Marcelo Mango, Carina Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que recomienda adaptar el material de enseñanza y promover la capacitación de los docentes de todos los niveles educativos, con el fin de instruir a los alumnos sobre la modificación de la plataforma continental argentina.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 386/16

FUNDAMENTOS

Resulta difícil terminar con uno de los pilares sobre los cuales se asienta la sociedad patriarcal: el régimen binario de la sexualidad. Desde esta concepción las personas que no pertenecen a este esquema, han sido y siguen siendo discriminadas una parte de la sociedad, si bien se han producido avances en los últimos años, como son la Ley de Matrimonio Igualitario y la Ley de Identidad de Género, a través de las cuales han obtenido mayor visibilización y reconocimiento.

La Ley 26743 de Identidad de Género, establece en su Artículo 1° que toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género, b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género, c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada. Asimismo determina el derecho a un trato digno y al libre desarrollo personal.

Entre las acciones desarrolladas por el Estado en la última década, con el propósito de elaborar políticas públicas inclusivas para las personas trans, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) implementó, en los años 2011-2012, una prueba piloto de la Primera Encuesta sobre Población Trans en Argentina.

De los datos obtenidos en la mencionada encuesta surgió que el promedio de vida estimado de una persona trans es de 35 años, mientras que la expectativa de vida del resto de la población en Argentina es de 75 años. Además la prueba realizada arrojó que el 80% de la población trans encuestada no tiene cobertura de obra social o prepaga o incluso plan estatal.

En el año 2013 el INADI dio a conocer los datos del "Mapa Nacional de la Discriminación 2013. Segunda serie de estadísticas sobre la discriminación en Argentina". Lo que reveló el informe es que el 22,80 % de las personas encuestadas en la Patagonia, asocian la homosexualidad con la enfermedad.

Otra faceta en que se manifiesta esta discriminación es en las barreras de acceso al derecho a la salud. Según los resultados de la Primera Jornada Nacional de Diagnóstico Participativo, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación en el año 2001, se identificaron las siguientes barreras: falta de reconocimiento de la Identidad de Género de las personas trans., procedimientos burocráticos y administrativos que dificultan el ingreso al Sistema de Salud, falta de servicios capacitados en los cuidados de la salud sexual y reproductiva de las personas LGTB, la presunción de heterosexualidad en la atención médica, prejuicios, concepciones y creencias de los equipos de salud hacia la comunidad LGTB que pueden constituirse en prácticas discriminatorias.

Las barreras de acceso del derecho a la salud tienen consecuencias graves para las personas trans. Entre las principales causas de muerte de las feminidades trans está el VIH/sida que llega casi al 55%.

Las barreras de acceso al derecho a la salud que deben enfrentar las personas trans, tienen que ver no solo con la discriminación y el desconocimiento sino también con "el modelo de 'patologización' de ciertas identidades de género" que aún persisten (Barrera e Isnardi, 2003).

“Es necesario, entonces, desarrollar saberes, competencias y actitudes profesionales acordes con la tarea de acompañar, brindar información y contribuir a crear las mejores condiciones posibles para que cada persona decida sobre su cuerpo y su salud. Para esto, es importante generar espacios de capacitación y reflexión sobre las propias prácticas y sobre la construcción de los saberes que las orientan.” (Proyecto de Extensión “TRANSformando la Atención en Salud”, UNC).

Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de este año, se llevarán a cabo, avalado por la Ordenanza N° 0510/16 – UNCo, se llevarán a cabo las Jornadas/Taller “DesTRAVAndo-Nos”, en el marco del proyecto de extensión universitaria para la atención de la salud integral de personas Trans, “TRANSformando la Atención en Salud”.

Dichas jornadas tendrán lugar en la Facultad de Cs. Médicas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de Cipolletti y están destinadas a Estudiantes, docentes y no docentes de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación y carreras afines, Servicios de Salud de los hospitales de Río Negro y Neuquén, equipos de salud de ambas provincias y Organizaciones sociales comunitarias.

La propuesta de esta Jornada/Taller es de carácter presencial, libre y gratuita.

Por ello:

Coautores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las Jornadas/Taller: “DesTRAVAndo-Nos”, en el marco del proyecto de extensión universitaria para la atención de la salud integral de personas Trans, “TRANSformando la Atención en Salud”, que se realizarán en la ciudad de Cipolletti, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de este año.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 387/16

Viedma, 20 de mayo de 2016.

Al Señor
Secretario Legislativo
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Daniel Ayala
S/D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito que por su intermedio cambie el carácter del “Proyecto de Ley 387/2016” de manera de que quede caratulado como “Proyecto de comunicación 387/2016”.

El proyecto con las correspondientes modificaciones se hallan adjunto a esta nota.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Firmado: Tania Lastra, legisladora.

FUNDAMENTOS

Durante el mes de mayo del corriente año el Gobierno Nacional a través de la Secretaria de Deportes anuncio que los clubes de barrio de todo el país tendrán una tarifa social única debido a las subas en los servicios públicos.

El problema de las subas en las tarifas paso a ser de conocimiento público cuando el diario Clarín reveló que unos 400 clubes de la Ciudad recibieron facturas de luz con subas de más del 700%. Esta situación afecta a instituciones del Gran Buenos Aires y del resto del país con importantes funciones sociales.

Las instituciones que quieran obtener el beneficio deberán anotarse en un registro creado por el Artículo 4° de la ley 27.098 “Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo” sancionada en diciembre del año 2014. El registro funciona en el ámbito de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que tendrá como objeto identificar y clasificar a cada club de

barrio y de pueblo, resguardar a los mismos y proteger el derecho de todos quienes practiquen deporte o realicen actividades culturales en sus instalaciones.

En el Artículo 5° define los requisitos que deberán cumplir las instituciones que deseen inscribirse:

- a) Poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la República Argentina;
- b) Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años desde su constitución formal;
- c) Poseer una cantidad mínima de cincuenta (50) asociados y una máxima de dos mil (2.000) socios al momento de la inscripción.

Hasta ahora no se aclaró qué ocurrirá con clubes que superen por poco esa cifra de asociados, sin llegar a ser instituciones grandes.

Actualmente, en el registro hoy existen alrededor de 3 mil clubes anotados, pero con todos los requisitos completos son 600, que son los que estarían en condiciones de adherirse a la tarifa social.

La Ley en sus requisitos establecidos en el Artículo 5° se refiere a instituciones que cuenten con entre 50 y 2.000 socios. Establece además en su artículo 16 que "la entidad que se encuentre inscripta en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo será beneficiaria de una tarifa social básica de servicios públicos" cuya "implementación y determinación estará a cargo de la autoridad de aplicación". Para ello deberán tener todos los papeles en orden.

Desde la Autoridad de Aplicación se empezó a trabajar con las provincias que se tienen que adherir a la ley, pero hasta ahora lo han hecho solo cuatro.

En la provincia de Río Negro existen clubes de barrio que reúnen los requisitos para entrar en el registro nacional y que se han visto afectados en su funcionamiento por las subas en los servicios públicos (luz, gas y agua). Por consiguiente, sería interesante contar con la tarifa social en los clubes de nuestra provincia para que puedan seguir funcionando porque son un espacio de contención para chicos.

Por lo expuesto, solicito a mis legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley 27098 "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo".

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 388/16

FUNDAMENTOS

General Conesa es una ciudad rionegrina, ubicada a 163 km. de la capital provincial, y situada en la margen sur del río Negro. Da cuenta de un asentamiento poblacional anterior a 1866, el cual registra como primeros pobladores a la familia de Jhon Jones que introdujo la agricultura y la ganadería en el que actualmente se conoce como Valle de Conesa.

El 14 de octubre de 1879, fue creado el Fuerte de General Conesa, en principio sobre la margen izquierda del río, pero como consecuencia de una gran inundación, este asentamiento debió trasladarse a la margen derecha en 1880, donde se fijaría definitivamente. En 1883, se creó la Colonia General Conesa junto a la Colonia Teniente Frías, ambas se dedicaron a la explotación agrícola-ganadera, debido a que la zona era apta para el pastoreo y la siembra.

El Valle Productivo de General Conesa, en estos tiempos, cuenta con una actividad agrícola que se desarrolla aproximadamente en 20.000 hectáreas, y es el principal soporte económico de dicha localidad. No obstante, el avance de estas actividades rurales, en esta zona, requiere necesariamente la formación de mano de obra especializada, conforme a las nuevas técnicas y maquinarias que se van introduciendo en materia agropecuaria, ganadera y de mercado.

La respuesta a estas necesidades fue dada a través del Convenio firmado en el mes de abril del corriente año, entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de General Conesa, para la implementación y puesta en marcha en esa ciudad de la primera carrera universitaria presencial en "Licenciatura en Gestión de Empresas Agropecuarias".

El dictado será de modalidad presencial en los primeros tres años, lo que permitirá acceder a la formación superior de un mayor número de personas de distintas edades y bajo diferentes circunstancias sociales. Esta modalidad presencial estará apoyada por la Plataforma Moodle, que facilitará la disponibilidad de los contenidos en tiempo y forma, y el intercambio virtual con los/as docentes.

Aprobando los tres primeros años de la carrera, los alumnos se recibirán de Técnicos y deberán trasladarse al Centro Universitario (CURZA) de Viedma para concretar los otros dos períodos que los convertirán en Licenciados.

“El Licenciado será un profesional capacitado para formular y posteriormente conducir la ejecución de las estrategias productivas, de comercialización, financiera y administrativa de la empresa agropecuaria. Estará en condiciones de capacitar y asesorar a productores agropecuarios y a sus asociaciones en la gestión productiva y comercial con el fin de obtener la mayor eficiencia del proceso.

Podrá participar en el control de gestión de empresas agrícolas, así como en actividades de investigación, experimentación y extensión relacionadas con el gerenciamiento de la empresa agropecuaria. Podrá participar en la docencia universitaria, en la evaluación de proyectos de inversión y en el asesoramiento a entes públicos”.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro, se hace eco y toma como suya esta necesidad social y educativa de la localidad de General Conesa; por tal motivo, rubrica dicho compromiso y completa el ya existente con la firma de un Convenio que compromete un aporte económico para solventar parte de los gastos de financiamiento de este emprendimiento, suscripto por el señor Presidente de la Legislatura, Profesor Pedro Pesatti, el Decano del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad del Comahue, Profesor Claudio Menecozzi, y la Intendente de General Conesa, Alejandra Mas.

Para finalizar y reafirmar estos fundamentos, destaco algunos párrafos de las autoridades que rubricaron este Convenio, entre ellos el vicegovernador Pedro Pesatti:

“Esto es relevante para Conesa porque es la primera carrera universitaria que se dicta en esta ciudad. Es importante porque casi 30 jóvenes están cursando y porque se logró articulando con diferentes organismos, es el inicio de un camino que continuaremos transitando para lograr la educación superior de los jóvenes”... “El desarrollo de la ganadería y de la agricultura hace que el valle de Conesa se transforme en un lugar con características únicas para la cría de ganado, lo que demandará la incorporación de tierras bajo riego, la producción de forrajes y pasturas. Esto va configurando un horizonte donde este recurso humano que estamos formando va a tener un campo de acción y de trabajo en el mismo contexto en donde vive”.

Por ello:

Autor: Rodolfo Cufre, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el convenio firmado en el mes de abril del corriente año entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de General Conesa, por el que acuerdan la implementación de la carrera de “Licenciatura de Empresas Agropecuarias” primera y única de modalidad presencial en la localidad de General Conesa y donde se suma la Legislatura Provincial mediante un Convenio anexo que otorga un aporte económico para solventar parte de los gastos de financiamiento a este proyecto educativo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 389/16

FUNDAMENTOS

La importancia del desarrollo de la actividad científica y tecnológica en el contexto de las universidades de la región es fundamental para que los presupuestos del avance en el conocimiento tengan sentido. Los jóvenes en formación universitaria son los actores centrales de esta problemática, y la manera en que ellos perciben lo que se hace en educación superior es primordial para actuar con el colectivo joven.

El desafío que enfrentan las instituciones educativas en la actualidad, es el de ser co-protagonista de las transformaciones que van aconteciendo en la sociedad de la que forman parte. En función del acelerado avance tecnológico, la respetuosa consideración de la diversidad cultural y un amplio concepto de los derechos humanos, es importante que la Universidad esté siempre atenta a establecer nuevos vínculos con la comunidad y fortalecer o reformular los existentes, generando un flujo continuo y multidireccional de intereses mutuos.

Por eso, consideramos que es clave la realización de las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos que se realizará en el CURZA, los días 7, 8 y 9 de junio del corriente año.

Con una tradición de más de cuarenta años de investigación y extensión en la región, el CURZA presentará los avances de sus Proyectos de Investigación, de Extensión, de Voluntariado e Institucionales que se están desarrollando en su ámbito.

Consideramos valiosa la iniciativa que permitirá exponer ante la comunidad los trabajos que se están desarrollando, como así también intercambiar saberes e información, con el objetivo de constituir un foro de debate participativo y de aprendizaje multidisciplinario que refuerce las acciones conjuntas entre la comunidad universitaria y la sociedad.

Por ello:

Autores: Graciela Valdebenito, Facundo López, Rodolfo Cufre, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social, las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos que se realizará en el CURZA, los días 7, 8 y 9 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 390/16

Viedma, 19 de mayo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139º inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K nº 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro el siguiente Pedido de Informes que a continuación se detalla:

De acuerdo a lo publicado en el diario Noticias de fecha 18 de mayo del corriente sobre la pesca que se lleva a cabo en las costas de nuestras provincias, conteste el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe si se otorgaron permisos de pesca de arrastre, en caso afirmativo; cuales son los términos, condiciones y duración de los mismos.
2. Detalle y envíe copia de los titulares de las embarcaciones a las cuales se le han otorgado dichos permisos.
3. Informe si se han realizado estudios de impacto ambiental sobre la afectación del recurso pesquero en la zona.
4. Adjunte copia de la normativa que avala dicho procedimiento.

Atentamente.

Autor: Mario Ernesto Sabbatella,

Acompañantes: Javier Alejandro Iud, Héctor Marcelo Mango, Edith Garro, María Inés Grandoso, Raúl Francisco Martínez y Nicolás Rochás.

-Se Giró.

-----o0o-----

Expediente número 391/16

FUNDAMENTOS

Desmedidos y altamente preocupantes, resultan los aumentos en la tarifa de gas natural que aplicó la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. y que han sorprendido y desesperado a la sociedad barilochense.

Las recientes resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación que disponen la implementación de un nuevo cuadro tarifario aplicable a los usuarios del servicio público de gas a lo largo

y ancho del territorio argentino, no han contemplado las distintas realidades que se viven en nuestro país, y han generado situaciones absolutamente injustas y desprovistas de toda equidad para los habitantes de las zonas mas frías.

Las bajas temperaturas son una constante en la época otoñal e invernal en nuestra zona patagónica, y el gas natural es un recurso vital para la alimentación y la salud de los que habitamos esta región.

Si a ello, además, le sumamos los aumentos generalizados de precios, podemos sin hesitación, concluir que a una gran parte de la sociedad, se la ha colocado en un situación desesperante, ya que los elemento básicos y necesarios para poder alcanzar una vida digna, se han tornado excesivamente onerosos y los aumentos salariales permitidos resultan insignificantes en comparación con los aumentos del costo de vida.

En este sentido, el Estado Nacional, como garante del bienestar de los argentinos, debe tomar las medidas necesarias para corregir estas inequidades que afectan directamente a la salud y al bienestar general de nuestros habitantes.

Por ello:

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la preocupación por el aumento súbito y excesivo de las tarifas de gas aplicados al consumo de nuestros habitantes y la imperiosa necesidad de que se modifiquen los cuadros tarifarios correspondientes a la Región Patagónica en atención a las características climáticas de esta región geográfica.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hidricos, Recursos
Energeticos y Servicios Publicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 392/16

FUNDAMENTOS

Desmedidos y altamente preocupantes, resultan los aumentos en la tarifa de gas natural que aplicó la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. y que han sorprendido y desesperado a la sociedad barilochense.

Las recientes resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación que disponen la implementación de un nuevo cuadro tarifario aplicable a los usuarios del servicio público de gas a lo largo y ancho del territorio argentino, no han contemplado las distintas realidades que se viven en nuestro país, y han generado situaciones absolutamente injustas y desprovistas de toda equidad para los habitantes de las zonas mas frías.

Las bajas temperaturas son una constante en la época otoñal e invernal en nuestra zona patagónica, y el gas natural es un recurso vital para la alimentación y la salud de los que habitamos esta región.

Si a ello, además, le sumamos los aumentos generalizados de precios, podemos sin hesitación, concluir que a una gran parte de la sociedad, se la ha colocado en un situación desesperante, ya que los elemento básicos y necesarios para poder alcanzar una vida digna, se han tornado excesivamente onerosos y los aumentos salariales permitidos resultan insignificantes en comparación con los aumentos del costo de vida.

En este sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, como garante de los intereses y de las necesidades del pueblo que lo eligió, debe interceder ante el Estado Nacional, a los efectos de lograr corregir las inequidades que los nuevos cuadros tarifarios conllevan, y que afectan directamente a la salud y al bienestar general de nuestros habitantes.

Por ello:

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de extremar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los efectos de que se modifiquen los cuadros tarifarios

correspondientes a la Región Patagónica y se reduzcan las tarifas que abonan los consumidores en atención a las características climáticas de esta región geográfica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 393/16

FUNDAMENTOS

El deporte, es una herramienta que resulta fundamental para el desarrollo integral del ser, tanto desde el aspecto físico, como psicológico y social. Además de mejorar la calidad de vida de las personas que lo practican, permite incorporar valores éticos y contribuye a mejorar la convivencia, fusionándose con otros tan importantes para el desarrollo humano, como la motivación, el rendimiento, la igualdad de oportunidades en la competencia, la conciencia democrática, la planificación basada en conocimiento científico, la cultura de la superación, la constancia, el sacrificio y el esfuerzo para alcanzar los objetivos planteados.

La Organización Mundial de la Salud estima que las enfermedades no transmisibles (ENT), como la hipertensión, la diabetes, los altos niveles de colesterol, en el año 2020 causarán el 73% de las muertes, atribuyéndoles un 60 % de la carga de morbilidad en el mundo.

Afortunadamente, en estos últimos años, el deporte se convirtió también en una estrategia para prevenir o desplazar hábitos o adicciones que atentan contra la salud psico-física de individuos y grupos.

Los deportes que se practican en la provincia de Río Negro son muy diversos, tanto en forma profesional como amateur.

Existen gran cantidad de instituciones en todo el territorio de la provincia, dedicadas al formación y práctica del deporte con niños, jóvenes y adultos, tanto para la actividad deportiva federada como aficionada, constituyendo un efectivo y comprobado marco de contención social para los destinatarios.

Contamos con diversos y magníficos escenarios naturales que ofrece nuestro rico territorio, propicios para múltiples prácticas deportivas, tanto de invierno, como el esquí y snowboard; deportes que se desarrollan en las costas y cursos de agua, como el canotaje (de gran auge y convocatoria de palistas de renombre), el parapentismo, kitesurfing, navegación a vela, natación, saltos ornamentales, pesca deportiva, entre tantos otros; y deportes que aprovechan las grandes extensiones de meseta y bardas, como el treeking o senderismo y el safari.

Si de deportes de práctica masiva hablamos, el fenómeno del fútbol no es la excepción, ya que en nuestra provincia cuenta con una gran participación de adeptos tanto a nivel amateur, como profesional, donde se destacan instituciones como Deportivo Roca, Sol De Mayo, Cruz Del Sur, Club Atlético Regina, Club Atlético Cipolletti, entre otros.

En nuestra provincia se organizan importantes encuentros deportivos de trascendencia internacional como el Mundialito de Fútbol Infantil, el festival deportivo-cultural que incluye la Carrera de Natación FINA/HOSA MS World Cup y la Competencia de High Diving "Salto al fin del mundo denominado "La Patagones-Viedma, la Regata Internacional del Río Negro, La Vuelta al Valle (ciclismo), la temporada internacional de Sky en Bariloche, La Vuelta de la Manzana , el Triatlón de la manzana , la Maratón Stylo y la Corrida de Cipolletti.

El básquet también tiene también gran trascendencia, dado que equipos como Deportivo Roca y Deportivo Valle Inferior en la década de 1990 y Deportivo Viedma en la actualidad, han participado en la Liga Nacional con excelentes resultados, a lo que se suma las actuaciones de las divisiones inferiores de la provincia, siempre bien ubicados en los campeonatos argentinos.

Río Negro cuenta con destacados deportistas reconocidos por su entrega, compromiso y dedicación en handball, tenis, ciclismo, hockey, rugby, atletismo, boxeo, deportes de contacto, canotaje (disciplina con varios representantes olímpicos), deportes de salón, pedestrismo, vóley, natación (tanto en pileta como aguas abiertas), acuatlón, triatlón, automovilismo, motocross, carovelismo, kitesurf, buceo.

La vasta actividad deportiva rionegrina generó, y aún genera, la constitución de clubes, asociaciones, federaciones a lo largo y ancho del territorio, destacándose la tarea fundamental de inclusión y contención social en el trabajo realizado por estas instituciones y los referentes deportivos barriales, que completan este amplio espectro del deporte provincial.

Es deber del Estado impulsar, desarrollar y apoyar espacios de debate respetando la más amplia diversidad de opiniones, ideas y proyectos que existen en nuestra sociedad, para definir y proyectar el deporte, teniendo una visión abierta y plural del mismo, en torno a nuestra realidad deportiva, social, política y cultural.

Por todo lo expuesto, consideramos indispensable la creación y efectivo funcionamiento de una Comisión Especial de Deportes en el ámbito de La Legislatura rionegrina, con competencia en las políticas, regulación y fomento del deporte, el estudio y dictamen de todo proyecto, proposición de ley, iniciativas o asunto que se relacionen con la actividad deportiva en sí, en sus diversas disciplinas y modalidades, ya sea federada como amateur.

La Legislatura no sólo no puede permanecer ajena a la organización deportiva, sino que debe desempeñar un papel destacado y acorde a la importante función institucional que tiene, posibilitando la definición de programas de actividades y obras planificando hacia el futuro.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear la Comisión Legislativa Especial de Deportes, que tendrá por objeto dictaminar sobre todo asunto relacionado con la actividad deportiva de la provincia; colaborar con el poder ejecutivo, municipios, comunas, organizaciones e instituciones de carácter público y privado en la planificación y ejecución de todas las actividades deportivas que organicen.

Artículo 2º.- La comisión estará integrada por siete (7) legisladores, en proporción a la representación política actualmente existente.

Artículo 3º.- La comisión creada en el artículo 1º dictará su propio reglamento interno y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos y el enriquecimiento del debate, a personas físicas y organismos públicos o privados, clubes y asociaciones y federaciones deportivas.

Artículo 4º.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro proveerá los recursos operativos y humanos necesarios para el desarrollo de las funciones de la comisión, para lo cual se la faculta a readecuar las partidas presupuestarias que sea menester.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 394/16

FUNDAMENTOS

Las autoras Evelina Brinnitzer, María Edith Collado, Gabriela Fernández Panizza, María Fernanda Gallego, Silvia Pérez y Flavia Santamaria, son profesoras del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche y como docentes de esta institución pública provincial, desarrollan diversas funciones.

Entre otras actividades que realizan ha formado un equipo denominado "Ludomateca", es un proyecto de investigación, que tiene su inicio en año 2008 y se sigue realizando en la actualidad.

Ludomateca está conformado por docentes de tres áreas de conocimiento diferentes: Matemática, Práctica Docente y Educación Estético Expresiva (Educación Física), lo cual les permitió poner en diálogo sus roles y disciplinas que aportan distintas perspectivas para analizar los juegos, las secuencias de enseñanza, los aprendizajes, la clase, los grupos y proponer acciones.

El hecho de compartir estos procesos de investigación con sus aciertos, problemas y errores, les permitió a su vez, construir un marco conceptual común y potenciar la interdisciplinariedad.

A lo largo de estos años, el equipo se ha reunido tres horas semanalmente para realizar actividades que demandaron discusión, profundización conceptual y análisis conjunto. En ocasiones, los debates provocados por las diferentes perspectivas se tradujeron en avances importantes en la investigación y sirvieron a su vez para la formación colectiva en la temática que les interesa y convoca. Estas reuniones sostenidas han sido el pilar de la escritura compartida y de la construcción de diversos proyectos de intervención educativa.

Las acciones que desarrolla este grupo Ludomateca incluyen el dictado de talleres de juegos en la enseñanza de la matemática (en la formación inicial y permanente), la escritura de artículos y la elaboración de presentaciones en jornadas académicas. Las mismas contemplan las 4 funciones que asume el IFDC enlazándose una con otra: la investigación motoriza la formación académica, nutre a la formación inicial y permanente y motiva la construcción de acciones de extensión.

Ambas experiencias de investigación (convocatoria 2008 y 2012) han impactado en la formación inicial y continua, con la construcción y gestión de propuestas de enseñanza vinculadas al juego, a la enseñanza y al aprendizaje, no solo de la matemática.

A partir de los resultados de la primera investigación de 2008, las integrantes del equipo Ludomateca observaron una generalizada adhesión de los docentes a desarrollar propuestas lúdicas en las clases, aunque desarticuladas de las otras actividades de enseñanza. Los juegos aparecían con más frecuencia en el primer ciclo y escasa presencia en los años superiores.

Para aportar herramientas didácticas concretas y orientaciones específicas, tanto para fortalecer la enseñanza de la matemática como para la consideración del juego tanto como objeto de enseñanza como contexto significativo y mediador del aprendizaje en el ámbito escolar, este grupo construyó y escribió un repertorio de juegos.

El libro *El juego en la enseñanza de la matemática*, editado en 2014 por Novedades Educativas, ofrece una variada colección de juegos: motrices, rompecabezas, de fichas y tableros, con dados y monedas, de naipes y cartas, con lápiz y papel. Estas propuestas lúdicas fueron puestas en práctica y enriquecidas con los aportes de estudiantes en formación, docentes y alumnos del nivel primario.

En la primera parte del texto se explicita el marco teórico y didáctico para el trabajo con juegos en la enseñanza de la matemática: delimitación del concepto de juego, su vinculación con la enseñanza y los enfoques actuales de educación matemática, la organización y forma de presentación de los juegos seleccionados, orientaciones sobre la coordinación de propuestas lúdicas y cómo seleccionarlos.

En la segunda parte se presenta el repertorio de 60 juegos que abordan contenidos de los ejes: Número, Operaciones, Magnitudes y Medida, Geometría, Estadística y Probabilidad. Cada uno contempla variantes para adaptarlo a cada grupo desde la perspectiva de una “matemática para todos”. Dos personajes, Pi y Juegolina, acompañan el texto y brindan cons

En la segunda parte se presenta el repertorio de 60 juegos que abordan contenidos de los ejes: Número, Operaciones, Magnitudes y Medida, Geometría, Estadística y Probabilidad. Cada uno contempla variantes para adaptarlo a cada grupo desde la perspectiva de una “matemática para todos”.

Este libro, que invita a los docentes a planificar la enseñanza a partir de propuestas que promuevan aprendizajes significativos y respeten el derecho a jugar en el contexto de la clase, ha recibido en la 42° Feria Internacional del Libro, una Mención de Honor de parte del Jurado del Premio Isay Klasse al Libro de Educación de la Fundación El Libro de edición 2014/15, presidido por el Dr. Guillermo Jaim Etcheverry. Sobre un total de 79 libros educativos editados desde octubre de 2014 a octubre de 2015, El juego en la enseñanza de la matemática fue seleccionado como obra práctica. El jurado ha destacado la cuidada organización del contenido del libro y su aporte para los docentes interesados en enseñar matemática con propuestas lúdicas.

Por ello:

Autora: Edith Garro, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el libro “Juego de la enseñanza de la Matemática” premiado en la Feria Internacional del libro con la Mención de Honor “Isay Klasse 2016”, de las autoras Evelina Brinnitzer, María Edith Collado, Gabriela Fernández Panizza, María Fernanda Gallego, Silvia Pérez y Flavia Santamaria, profesoras del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 395/16

FUNDAMENTOS

Una dieta balanceada y una buena nutrición contribuyen a que los niños y adolescentes crezcan saludables. Por lo tanto, es necesario formar en ellos buenos hábitos alimenticios.

Esta iniciativa aspira a promover hábitos saludables en los escolares mediante la implementación de guías de alimentos y bebidas en los kioscos, cantinas o bufetes, que funcionan en todos los establecimientos educativos tanto públicos como privados en la Provincia de Río Negro. La eficacia de este sistema dependerá de cómo se lo implemente.

Considero importante que los legisladores trabajemos para que esta ley que pretendemos instaurar en territorio rionegrino sea ejercida en un marco de opciones saludables disponibles y no de prohibiciones.

Nuestra labor es estimular decisiones responsables en los alumnos, ofreciendo otras alternativas saludables para que éstas sean incorporadas tanto a la comunidad educativa como a las familias promoviendo hábitos saludables. Toda persona tiene el derecho a elegir, por lo tanto, seamos nosotros quienes les brindemos esa posibilidad. Si a esto, los establecimientos educativos incorporan más actividad física, sobre todo en los recreos, contribuiríamos aún más en la prevención de ciertas enfermedades propias de una mala alimentación.

Es auspicioso como estrategia la promoción de hábitos saludables, ya que estaríamos colaborando en la prevención de la obesidad, siendo ésta una consecuencia del cambio en la alimentación. Es importante aclarar que la obesidad no ocurre únicamente porque los niños van a un kiosco.

Nuestra intención, con esta iniciativa, es que además de los productos que son propios de un kiosco, se incorporen otros como frutas, lácteos, cereales, agua, bebidas sin o reducidas en calorías, y así el alumnado asume el derecho de elegir libremente qué quiere consumir.

Si de conductas se trata y éstas se instalan en la escuela en un ámbito de libertad, tienen mayor probabilidad de ser sustentadas durante toda la vida.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Promover la alimentación saludable variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar a través de políticas de promoción y prevención.

Artículo 2º.- Los kioscos instalados o que a futuro se instalen en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro, deben tener para la venta una amplia variedad de alimentos saludables.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley son el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, o el organismo que en el futuro los reemplace.

Artículo 4º.- A los fines de la presente ley, la autoridad de aplicación debe:

- a) Elaborar pautas de alimentación saludable específicas para los establecimientos educativos, teniendo en cuenta los estándares difundidos por la OMS, organizaciones y profesionales especializados.
- b) Diseñar en conjunto una guía de alimentos y bebidas saludables, incorporando además frutas y artículos elaborados en nuestra región, fomentando así nuestra producción.
- c) Establecer un plan de promoción de buenas prácticas alimenticias, realizando publicidad en los medios de comunicación.
- d) Garantizar educación en materia de alimentación.

Artículo 5º.- Los kioscos, cantinas, bufetes o cualquier otro punto de comercialización que se encuentren dentro de los establecimientos educativos, deben comercializar alimentos y bebidas que sean diseñados por la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 396/16

FUNDAMENTOS

La definición de agricultura familiar varía en todo el mundo de acuerdo con las tradiciones culturales y los criterios particulares de cada región o país. Dentro de esta diversidad, la FAO considera agricultura familiar a “todas las actividades agrícolas de base familiar que están vinculadas a varias áreas del desarrollo rural”. Entiende que “la agricultura familiar es una forma de organizar la producción agrícola y silvícola, así como la pesca, el pastoreo y la acuicultura, que es gestionada y dirigida por una familia y que en su mayor parte depende la mano de obra familiar, tanto de mujeres como de hombres”.

En nuestro país, la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) mediante resolución n° 132 del 29 de marzo de 2006 formalizaba el Foro Nacional de la Agricultura Familiar que fuera motorizado principalmente por la Federación Agraria Argentina.

En sus documentos fundacionales, este amplio conjunto de organizaciones rurales de base reunidas en dicho Foro, caracteriza la agricultura familiar como una “forma de vida” y “una cuestión cultural”, que tiene como principal objetivo la “reproducción social de la familia en condiciones dignas”, donde la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas es hecha por individuos que mantienen entre sí lazos de familia, la mayor parte del trabajo es aportada por los miembros de la familia, la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia, y es en su interior que se realiza la transmisión de valores, prácticas y experiencias.

Indicaban que, en la República Argentina, las unidades de base agrícola familiar aportan al total de la producción del país el 26% de las oleaginosas, el 13% de las legumbres, el 36% de las hortalizas, el 42% de las aromáticas, el 19% de los frutales el 18% de los bovinos, el 42% de los porcinos y el 49% de los caprinos.

El Foro considera que los indicadores más frecuentemente empleados para definir el sector son:

- Lugar de residencia de la familia.
- Superficie en producción (no obligatoriamente similar a superficie en posesión).
- Origen del factor trabajo (mano de obra) participante en la explotación (familiar; extra familiar-temporaria).
- Ingreso predial y extra predial.
- Grado de capitalización.
- Condición de pobreza.

Factores como estos son los que se tienen en cuenta al momento de definir al sector de Agricultores Familiares y se los emplea como parámetro para definir el acceso a la ayuda que brindan programas con recursos nacionales o internacionales.

En el año 2009 la Legislatura rionegrina sanciona por unanimidad la ley E n° 4442, que tenía por finalidad crear el "Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 31 de diciembre de 2008, que registran aquellos regantes agricultores familiares que acreditaran en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley". Esta legislación pretendía regularizar situaciones de arrastre de deudas que venían desde la década del '90. Con el desguace y privatización de Agua y Energía Eléctrica de la Nación en 1992, las provincias recibieron compulsivamente los sistemas de riego y drenaje insertos en sus territorios en un estado lamentable de mantenimiento, sin financiación para su funcionamiento y transfiriendo a las provincias supuestas grandes deudas incobrables de los productores provinciales para con la empresa nacional, pretendiendo que las mismas fueran exigidas por los gobiernos provinciales en su carácter de nuevos prestadores del servicio. Para una unidad productiva de sustento familiar, el agua es un elemento indispensable para la vida de las personas y un insumo irremplazable para el proceso productivo, siendo el riego una pieza fundamental para que la producción obtenga los resultados esperados.

A partir de la situación descrita, en Río Negro la distribución del agua pública para riego está contemplada en el Código de Aguas a través de los consorcios de riego. Es decir, nos encontramos ante la paradoja que existen productores que forman parte de este esquema asociativo que sostiene el recurso, y otros que no pueden afrontar el costo que ocasiona su uso, por lo tanto, debemos encontrar una solución razonable y equitativa.

La ley E n° 4442 estaba destinada a brindar solución definitiva a la problemática que atraviesan los chacareros por no poder afrontar el pago de las mismas.

Desde hace varios años se viene trabajando sobre este tema, donde se han llevado a cabo numerosas reuniones en las que participaron diferentes actores, consorcios y el Movimiento Mujeres en Lucha, con el propósito de acercar posiciones para que se llegue a un texto consensuado para regular sobre este tema; es importante legislar y saber a quién debemos proteger. De hecho, en septiembre de 2014, la Legislatura de Río Negro sancionó la ley n° 4952 que establece un Régimen de Protección y Fomento de los Sistemas Socioprodutivos de la Agricultura Familiar mediante políticas públicas de acceso a la tierra, al agua y a los bienes esenciales para la producción, el trabajo y la comercialización.

Los sistemas de riego están ligados a nuestra historia, donde los inmigrantes trabajaron arduamente y con mucho sacrificio para transformar un desierto en un vergel. Con del devenir del tiempo se fueron generando distintas situaciones que hubo que resolverlas para comenzar un proceso de mejora de los sistemas, buscando la manera de no perjudicar a los que realmente tienen problemas para pagar. Para ello, es necesario conocer cuál es la magnitud del problema, identificando y interiorizándose de la situación de cada familia productora, ya que hay algunos que no pueden abonar la deuda histórica, pero sí tienen la voluntad de pagar lo nuevo que se genere, por esta razón, es necesario acompañarlos.

Es importante tener en cuenta las propuestas planteadas por el Movimiento de Mujeres en Lucha que tienen que ver con el objetivo central de la iniciativa, definiendo los límites de las partes en cuestión, estableciendo un pago acorde a las posibilidades de ellos, teniendo en cuenta el Informe Socioambiental, ya que se encuentran indefensos, con pocas posibilidades de pagar, estando expuestos al remate de sus chacras por dichas deudas contraídas.

Muchos chacareros no tienen más agua para el uso humano que la de los canales de riego, que además también la usan para sus animales y las verduras que producen para el alimento familiar, y al producirse el corte del riego se ocasiona un daño social muy grave, violándose los derechos fundamentales como el derecho humano al agua. Es decir, debe haber un canon de riego social para los agricultores familiares, pues no se les puede cobrar lo mismo que a una multinacional, no es equitativo, ni justo.

Consideramos que la situación actual del agricultor familiar amerita realizar algunas modificaciones a la ley vigente.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley provincial E nº 4442, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Finalidad. Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º de la ley provincial E nº 4442, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º.- Condiciones de acceso al beneficio. Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario cumplimentar lo establecido en el artículo 2º y acreditar, conforme lo disponga la autoridad de aplicación, las siguientes condiciones:

- a) En relación a la parcela: Que la deuda a incluir corresponda a una única parcela, que a su vez:
 1. No supere las veinte (20) hectáreas de superficie empadronadas y productivas para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede modificar reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
 2. Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante con el que da sustento a la economía familiar.
 3. Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
 4. El área en explotación agrícola no puede ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de su superficie total. La autoridad de aplicación junto con el Ministerio de Producción desarrollarán programas de extensión de la superficie productiva junto al regante.
 5. Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio. La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones a este requisito en función a la declaración jurada efectuada por el solicitante para acceder al beneficio.
- b) En relación al regante: Que el regante solicitante acredite:
 1. Como principal ingreso económico el que proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje o cualquier otro ingreso que posea. No podrá superar el monto del salario mínimo vital y móvil o, en su caso, la jubilación o pensión mínima que disponga la ANSES.
 2. El reconocimiento expreso de la deuda y la aceptación expresa de la cesión de la misma a la autoridad de aplicación.
 3. El cumplimiento en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su regularización”.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 397/16**FUNDAMENTOS**

Las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que prestan servicios deportivos a nuestra comunidad, se encuentran inmersas en permanentes y constantes dificultades económico-financieras para su funcionamiento y desarrollo, generadas por los altos costos de su mantenimiento diario.

Ninguna duda cabe del rol social que a través del tiempo han cumplido estas instituciones, generando los ámbitos necesarios para que niños y jóvenes encuentren el lugar para desarrollar sus aptitudes en un ámbito de contención adecuado.

Pero hoy más que nunca, estas instituciones cumplen un rol fundamental, ya que los flagelos que actualmente azotan a la sociedad, especialmente el alcoholismo y la drogadicción, y muchas veces, su consecuente ingreso al ámbito delictivo, necesitan cada vez más de ámbitos de contención sanos, en el que los jóvenes y niños se alejen de tales vicios.

Es principalmente el Estado quien debe propender a la protección, cuidado y prevención de sus habitantes, cabiéndole en consecuencia la obligación primaria y fundamental en dicha tarea; pero ninguna duda cabe que en estos casos, los Clubes son verdaderos auxiliares del Estado en tan importante tarea, conteniendo diariamente a miles de niños y jóvenes en sus espacios, introduciéndolos en la práctica de los más diversos deportes, y marcándoles el camino para una vida sana e integrada en la comunidad en la que viven.

En ese sentido, no puede el Estado estar ausente en el auxilio constante de estas instituciones, que de hecho, no lo está, puesto que en forma permanente, por ser parte de su política de Estado, los apoya con aportes económicos para diversos fines.

Sin embargo, creemos necesario que debe haber (más allá de estos aportes económicos), una ayuda de carácter permanente, que pueda contribuir al menos el pago de un empleado con funciones de maestranza, cuya tarea es de vital importancia para el funcionamiento de los Clubes.

Ello le permitirá a las Instituciones olvidarse al menos parcialmente, de parte de su problema principal y enfocarse en sus verdaderos objetivos, ya que los costos por salarios, aportes y contribuciones, son sumamente onerosos y en la mayoría de los casos, de imposible cumplimiento, llevando a las Instituciones a afrontar juicios laborales y deudas con la AFIP, que redundan inexorablemente en embargos en sus cuentas, en largos planes de financiación, y hasta en refinanciación de dichos planes al no poder muchas veces abonar ni siquiera dichas cuotas.

Las Asociaciones Civiles suman a sus dificultades, estar enmarcadas en el CCT UTEDYC, uno de los más onerosos de nuestro país, sumado a que abonar salarios idénticos a los de los grandes Clubes de Argentina, y aún mayores, ya que aquí le deben sumar el adicional por Zona; no resulta necesario abundar en mayores detalles para advertir que las dificultades entonces, son realmente serias para afrontar esos gastos.

Creemos en consecuencia, que el Estado debe otorgar aportes de carácter permanente a esas Instituciones, permitiéndoles así un alivio aunque sea parcial, a la obligación que más pesa sobre sus economías, cual es, como se dijo, el pago de los salarios, adicional por zona, aportes y contribuciones.

Sin embargo, para ser acreedora a dicho auxilio del Estado, las Instituciones deben cumplimentar algunos requisitos para ser beneficiarias de los mismos, tales como estar domiciliadas y tener personería jurídica en esta Provincia, estar inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas (Ley provincial N° 4769, Decreto reglamentario N° 1.747/12), encontrarse en forma regular ante la Inspección de Personas Jurídicas y acreditar estar desarrollando actividades deportivas, a través de constancias de las correspondientes Ligas o Federaciones. Creemos también que las Instituciones beneficiadas con este aporte, deben contar con una antigüedad mínima de diez años, a fin de que la contribución recaiga sobre aquellas Instituciones que ya hayan demostrado continuidad en su función social.

Si bien cada Institución cuenta con varios profesores en cada disciplina que ofrece a la comunidad, la obligación más onerosa resulta la de sus empleados permanentes, debiendo entonces recaer en ellos el aporte que el Estado debe realizar.

Finalmente, resulta necesario resaltar que recientemente fue sancionada por esta Legislatura la Ley Nro.****, por la que se crea el Fondo Especial para bomberos voluntarios, en el marco del Ministerio de Seguridad y Justicia, contribuyendo con cada Asociación para el pago de un salario al personal que desarrolle guardias civiles o a sus cuarteles.

Si bien existe una clara diferencia entre los Bomberos Voluntarios y los Clubes, por sus funciones específicas claramente distintas, no menos cierto es que si bien los Clubes no apagan incendios, cada día contienen un joven en su interior, marcándole el camino indicado en el cual desarrollarse e insertarse en la sociedad, y alejarse de los peligros y vicios de la calle.

Es por ello que con el mismo criterio de apoyo a Instituciones de bien público que colaboran como verdaderos auxiliares del Estado, haciendo más fácil y eficiente su tarea, entendemos que los Clubes deben necesariamente formar parte de esta política pública de ayuda permanente a dichas instituciones.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el Fondo Especial para Asociaciones Civiles sin fines de lucro, en el marco del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la provincia de Río Negro, con carácter permanente.

Artículo 2º.- Quedan comprendidas como beneficiarias del Fondo creado las Asociaciones que acrediten:

- a) Tener Personería Jurídica registrada en la provincia de Río Negro.
- b) Contar, al momento de la solicitud, con una antigüedad mínima e ininterrumpida de diez (10) años prestando servicios.
- c) Tener su domicilio en la provincia de Río Negro.
- d) Estar inscripta en el Registro de Entidades Deportivas, en la Secretaría de Deportes de la provincia, establecido por Ley Provincial N° 4769, Decreto reglamentario N° 1747/12.
- e) Encontrarse en forma regular ante la Inspección de Personas Jurídicas de Río Negro.
- f) Acreditar el desarrollo de actividades deportivas, a través de constancias de las correspondientes Ligas, Asociaciones o Federaciones.

Artículo 3º.- El objeto del Fondo creado en el artículo 1º, es contribuir con las Asociaciones comprendidas en el artículo 2º, con el pago del salario de un empleado de maestranza, del C.C.T. UTEDYC, comprensivo además, del monto correspondiente para el pago de aportes y contribuciones. Dicho monto se liquidará mensualmente, contra la presentación de los correspondientes recibos de pago de salario, aportes y contribuciones, en el modo y plazo que determine la reglamentación, no siendo incompatible su cobro con el desempeño de los agentes afectados por cada Asociación, a otra actividad remunerada o la percepción de beneficios previsionales.

Artículo 4º.- Presupuesto. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la readecuación presupuestaria pertinente a fin de dar cumplimiento con la presente.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días de su sanción.

Artículo 6º.- Es Autoridad de Aplicación la Secretaría de Deportes de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 398/16**FUNDAMENTOS**

De a poco y sin pausa, los cipreses que tardan unos 80 años en crecer están siendo cortados para ser vendidos en el mercado ilegal.

La tala ilegal de arboles nativos y exóticos viene aumentando en el último tiempo en la reserva forestal Loma del Medio Río Azul en la localidad del Bolsón.

El jefe del Servicio Forestal Andino, Darío Schumann ha realizado las denuncias de estos modus operandi de tala clandestina de cipreses, que son cortados y luego se venden a cuatrocientos (\$400) pesos el metro cúbico, cuando en forma legal cuestan hasta mil quinientos (\$1500).

Es de suma importancia y de forma inmediata dotar de mayor cantidad de personal técnico y operativo para cumplir los objetivos de prevención y control en las aéreas de los bosques nativos que están en peligro.

En la actualidad las tareas mencionadas en párrafo precedente se llevan a cabo tan solo con 4 guardabosques y 2 técnicos contratados.

A criterio de los guardaparques con mayor experiencia, la prevención debería incluir, patrullaje de doble turno, ya que hay horarios críticos principalmente al anochecer y durante los fines de semanas que se realiza el acto ilícito.

La problemática que venimos a plantear no solo es de la localidad del Bolsón sino también de San Carlos de Bariloche, donde hay personas que operan con los respectivos permisos forestales y otros que hacen negocios clandestinos con la madera, causando un daño ambiental irreparable.

Además de no contar con los recursos humanos suficientes para cumplir con la función Institucional correspondiente, debemos tener en cuenta que el espacio a proteger y cuidar es de 300 mil hectáreas que incluye el Aérea Natural Río Azul Lago Escondido, La Comuna del Manso y las nacientes del río Chubut hasta Ñorquinco.

Es urgente contar con el personal técnico y guardabosques capacitados para detectar a los infractores y llegar a tiempo antes que se produzca el daño ambiental sin remediación inmediata.

Por ello:

Autora: Edith Garro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección de Bosques, necesidad de contratar de manera urgente el recurso humano idóneo y capacitado en la tarea de prevención y control, en pos de proteger, combatir la tala ilegal de árboles en las ciudades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 399/16

Viedma, 23 de marzo de 2016.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la ley K nº 2216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Ante la profundización de situaciones de violencia de género en el territorio provincial y la preocupación pública por la necesidad de políticas activas integrales que den respuesta efectiva a las mujeres víctimas de violencia y fortalezcan instancias de prevención que favorezcan un cambio social significativo en torno a la problemática, solicitamos al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, informe:

1. Respecto de los proyectos que se mencionan en el folleto de difusión del Consejo Provincial de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, indique, detalladamente, forma de implementación, mapa territorial y presupuesto con el que cuentan los siguientes programas y/o talleres:
 - 1.1. Programas de Capacitación específica:
 - Formación de Operadoras/es comunitarios/as
 - Formación para trabajadoras/es de los servicios de atención
 - Formación para referentes de áreas mujer y Consejos Locales de la Mujer
 - Talleres de formación destinado a diversas instituciones para garantizar la incorporación de la perspectiva de género hacia el interior de la práctica institucional
 - 1.2. Proyecto de implementación del Programa Provincial de Prevención, erradicación y atención de violencia en el ámbito de las relaciones familiares
 - 1.3. Programa Provincial de Género, Sexualidades, Derechos Sexuales y Reproductivos
 - 1.4. Programa Provincial Fortalecimiento Institucional y Equidad de Género
2. Indique cuáles son concretamente los programas previstos para desarrollarse este año, previsión presupuestaria para implementarlos y ejecución, a la fecha, de ese presupuesto.
3. Detalle, respecto de la ley nº 4845, que crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, en el ámbito del Consejo Provincial de la mujer, los siguientes aspectos:
 - 3.1. Informe anual de los años 2013, 2014, 2015 y primer cuatrimestre del 2016 sobre:
 - Actividades desarrolladas en ese ámbito, información cuantitativa y sistematizada sobre violencia contra las mujeres, estudios e investigaciones realizadas respecto de la problemática, estadísticas sistematizadas en el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres, instancias de capacitación, asesoramiento y apoyo a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y protocolos, acciones

definidas en base al análisis estadístico de datos de las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y Viedma.

- 3.2 Enumere los convenios celebrados con organismos públicos y/o privados y/o Universidades de Río Negro y del Comahue.
 - 3.3 Describa la articulación existente con organismos gubernamentales en materia de Derechos Humanos
 - 3.4 Detalle instancias de capacitación, asesoramiento y apoyo realizados a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los registros y protocolos.
 - 3.5 Menciones presupuesto asignado y ejecutado en el año 2014 y 2015
4. Explícite, respecto de los Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer, definidos en el art. 10, inciso 3 de la ley nacional nº 26485 y ley nº 4650, características de los mismos, formas y modos de implementación. Informe cuantitativo de aplicación del programa.

Atentamente.

Autores: Jorge Vallazza, Marcelo Mango, Nicolás Rochás, Edith Garro, Raúl Martínez, Alejandro Marinao, Javier Iud, María Grandoso, legisladores.

-Se Giró.

-----oOo-----

Expediente número 400/16

FUNDAMENTOS

Desde los años '80, los productores familiares del sur de la provincia de Río Negro han visto diezmadadas sus majadas de ovejas Merino y cabras de Angora por diversas acciones climáticas.

En el 2011 la explosión del volcán Puyehue, sumada a la intensa sequía arrastrada desde 2006, afectó las tierras del Sur de Río Negro, reduciendo la población bovina, ovina y de cabras, provocando la emergencia productiva y alimentaria. Ante esta situación, familias productoras junto con investigadores del INTA, trabajaron en un proyecto para garantizar la seguridad alimentaria de los habitantes de la región.

El proyecto "Seguridad alimentaria en productores familiares de la Patagonia argentina: uso de recursos genéticos locales y adaptación al cambio climático" consistió en reintroducir en la línea Sur de Río Negro, cabras criollas traídas de Neuquén, reconocidas por sobrevivir en condiciones extremas y por su gran capacidad de apareamiento. El objetivo fue recuperar la población de animales perdidos y ofrecer una alternativa de adaptación de la agricultura familiar.

La iniciativa se puso en marcha en 2013, recibiendo cada familia campesina un núcleo de 29 hembras y un reproductor macho. Luego de tres años, los animales manifestaron su adaptación al ambiente, produciendo crías en un porcentaje superior al 110% respecto de la situación previa a la erupción del volcán.

La experiencia presentada ante FONTAGRO resultó ganadora de la Categoría "Organizaciones Nacionales de Investigación y/o Desarrollo y Universidades". El equipo fue integrado por Alejandro Fornasa y Pablo Losardo de la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación, Delegación Río Negro, y María Rosa Lanaria del INTA-IPAF Patagonia, con la participación de la Municipalidad de Comallo.

FONTAGRO es una alianza de países establecida para financiar investigación e innovación científica y tecnológica en el sector agropecuario. El Fondo contribuye a la reducción de la pobreza, el aumento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias y al manejo sustentable de los recursos naturales en América Latina y el Caribe.

El premio recibido, de 15 mil dólares, se utilizará para fortalecer este trabajo conjunto que se viene realizando para adaptar la agricultura familiar a situaciones de cambio climático. El 17 de mayo se realizó la entrega y se presentará la publicación de la experiencia para su difusión entre investigadores, especialistas agrícolas y funcionarios.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo, el proyecto "Seguridad alimentaria en productores familiares de Patagonia argentina: uso de recursos genéticos locales y adaptación al cambio climático", que resultó ganador de la Categoría "Organizaciones Nacionales de Investigación y/o Desarrollo y

Universidades”, ante el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) y fuera premiado en Washington.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 401/16

FUNDAMENTOS

El 24 de noviembre de 2015, la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en la Cláusula Primera del “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS PROVINCIALES” del 12 de agosto de 1992 ratificado por la Ley N°24.130 y prorrogada por el artículo 76 de la ley N° 26.078, como consecuencia de las acciones judiciales iniciadas por para las provincias de Córdoba, San Luis y Santa Fe.

A raíz de este fallo de la CS.J.N., la presidenta Cristina Fernandez de Kirchner, con fecha 30 de noviembre de 2015, decreta, mediante el D.N.U. N° 2635/2015, el cese de la detracción del quince por ciento (15%) para la totalidad de las provincias.

Posteriormente, asumido el nuevo gobierno nacional, el presidente Mauricio Macri, deroga, mediante el D.N.U. 73/2016, el Decreto 2635/2015 argumentando el impacto financiero que el mismo ocasionaría en la ANSES, entre otras consideraciones técnico legales.

Sin embargo, el presidente Macri, con fecha 20 de febrero de 2016 crea el “Acuerdo para el Nuevo Federalismo” con el objetivo explícito de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) estableciendo pautas y plazos (Decreto 406/16).

Como consecuencia de esta política iniciada por el gobierno nacional, el 18 de mayo de 2016, se firma en la ciudad de Córdoba el “Acuerdo Nación-Provincias”, siguiendo los lineamientos del Decreto 406/16, estableciéndose que la devolución del mencionado quince por ciento (15%) de la masa impuestos coparticipables “se hará en forma progresiva y escalonada durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, estableciéndose como fecha límite para su eliminación definitiva el 1 de enero del año 2021”.

Asimismo, determinó la creación de “un régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las provincias y la ciudad de Buenos Aires, con el fin de facilitar la extinción de las obligaciones recíprocas que se encontraren pendientes”.

La propuesta del Gobierno, aceptada por los gobernadores de las provincias, implica una devolución progresiva del tres por ciento (3%) anual entre 2016 y 2020. A su vez, se instruye al Fondo de Garantía de Sustentabilidad a prestarles a las provincias el equivalente al seis por ciento (6%) en 2016 y un tres por ciento (3%) adicional en cada año hasta el 2019.

El Acuerdo establece también que las provincias firmantes no renuncian a sus derechos por las retracciones acumuladas durante el pasado, permitiéndoles demandas futuras.

Hasta aquí la explicación técnico legal de los motivos por los cuales la provincia de Río Negro recibirá una mayor coparticipación que seguramente vendrá a mitigar la difícil situación económica financiera en que se encuentran todas las provincias como consecuencia de las políticas de ajuste que se encuentra implementando el Gobierno Nacional.

Los fondos nacionales que supo recibir Río Negro para infraestructura escolar, habitacional y para otros fines específicos, generalmente de obra pública, ya no son ni serán los mismos, lo que seguramente dará como resultado un déficit en todas estos ámbitos de trascendental importancia para la vida cotidiana de los rionegrinos.

Y a esta realidad de ajuste y desinversión en materia social, no escapan los municipios de nuestra provincia, que hace años vienen recibiendo aportes importantes del Gobierno Nacional, pero que actualmente se ven en una situación complicada al tener que afrontar mayores necesidades de sus pobladores con un presupuesto reducido significativamente.

Es por ello, que este pequeño auxilio financiero representado por la devolución progresiva del quince por ciento (15%) de fondos coparticipables, debe no sólo destinarse a las arcas provinciales, sino que debe auxiliar a los municipios que constituyen la primera contención estatal de las necesidades de los ciudadanos.

Y cuando hablamos de nuestros ciudadanos, no podemos dejar de mencionar los despidos, el aumento extremo de la inflación y de las tarifas de los servicios básicos, que seguramente requerirán de la ayuda de los municipios, quienes deberán salir a socorrer a sus vecinos ante las eventuales carencias generadas por este modelo económicos social impuesto desde el Gobierno Nacional.

Asimismo, corresponde hacer un análisis histórico de esta situación, y recordar que no sólo el Estado Provincial cedió parte de su coparticipación en 1992 cuando se firmó el acuerdo con el Estado nacional, sino que también los municipios vieron, a lo largo de estos años, morigerados los recursos que en concepto de coparticipación recibían de la provincia a raíz de las modificaciones de los índices provinciales de coparticipación.

Por ello, esta mejora en la coparticipación de los recursos que recibirá nuestra provincia, con la devolución de este quince por ciento (15%) que había sido cedido al Estado Nacional en 1992, debe redundar también en una mejora en la coparticipación que reciben los municipios, los cuales

acompañaron las pérdidas y la reducciones de coparticipación cuando las circunstancias económica financieras lo determinaron y corresponde que también hoy, ante la situación social imperante, compartan el aumento en la distribución de dichos fondos y recuperen, de algún modo, lo que en algún momento cedieron.

Por todo lo expuesto, entendemos absolutamente necesario que los municipios reciban parte de estas sumas coparticipables, ya que deberán cumplir un rol trascendental en la contención social de aquellos rionegrinos que no puedan hacer frente por sus propios medios a este súbito y violento encarecimiento del costo de vida.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se destina para los municipios y las comisiones de fomento el cuarenta por ciento (40%) de los fondos que reciba la provincia como consecuencia de la reducción progresiva por parte del Gobierno Nacional de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en la Cláusula Primera del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992 ratificado por la ley n° 24130 y prorrogada por el artículo 76 de la ley n° 26078.

El porcentaje estipulado en el párrafo anterior se aplica sobre las sumas que reciba la provincia progresivamente hasta el año 2020, en los términos y condiciones pactados en el “Acuerdo Nación - Provincias” celebrado el 18 del mes de mayo de 2016.

Artículo 2º.- Las sumas resultantes del porcentaje establecido en el artículo 1º de la presente, se distribuyen entre los municipios y comisiones de fomento de acuerdo a los índices de coparticipación vigentes.

Artículo 3º.- De los prestamos que reciba la provincia, provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, conforme lo pactado con el Estado Nacional en el acuerdo referenciado en el artículo 1º de la presente, se debe destinar no menos del veinte por ciento (20%) de dichas sumas al financiamiento de proyectos presentados por los municipios y comisiones de fomento.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 402/16

FUNDAMENTOS

Resulta muchas veces lamentable observar en nuestro país la disparidad existente entre las políticas públicas que pretenden promover e incentivar el desarrollo productivo y aquéllas que por acción u omisión benefician al sector financiero. Un ejemplo palmario de ello lo constituyen las políticas neoliberales aplicadas en la década del '90 que mostraron inmediatamente su revés con la caída estrepitosa de las economías regionales en todas las zonas del país, debiendo los gobiernos provinciales y la sociedad en su conjunto, sufrir esta debacle.

Los sectores productivos a los que nos referimos confiaron en el sistema financiero emprendiendo un desarrollo a través de líneas de crédito, supuestamente promocionales, para ponerse a la altura de un hipotético futuro productivo alentador y una mejor calidad de vida. Son ellos mismos los que se enfrentan luego a un sistema financiero voraz que fue fagocitando al productor, sin que éste pueda sentirse –todavía- protegido por el Estado con igual contundencia.

Esta es la situación de muchos pequeños y medianos productores de nuestra provincia, especialmente en el sector frutihortícola, cuyas deudas son actualizadas por medio de coeficientes elaborados con un criterio economicista, alejado del espíritu que impulsa una pequeña unidad productiva y que, ante la primera mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del productor-deudor, la entidad financiera acreedora aplica tasas de interés “compensatorio” y “punitivo” claramente confiscatorias que terminan poniendo en riesgo la propiedad misma del bien de producción. Prueba de ello son diversas operaciones de crédito promovidas desde el Banco de la Nación Argentina que llevaron a los productores tomadores de las mismas a convertirse en sujetos pasibles del remate de su único bien de producción.

Ante esta situación, es el Estado quien debe comprometerse a atenuar las graves consecuencias políticas y sociales que trae aparejada la pérdida de una enorme cantidad de propiedades en las pequeñas y medianas unidades productivas, restableciendo la igualdad de oportunidades.

La provincia de Río Negro en particular se caracteriza por la producción de bienes primarios, constituyendo uno de los pilares de su economía el sector agropecuario. Dentro de éste, la actividad central es la explotación agrícola que tiene, -entre otras- la ventaja de tener un sistema de riego, que con sus más y menos, y con la responsabilidad y trabajo de quienes deben estar al frente, ha resultado de gran éxito. Para una unidad productiva de sustento familiar, el agua, además de constituirse en un elemento indispensable para la vida de las personas, deviene en un insumo irremplazable para el proceso productivo. Y el riego, claro está, no es un tema menor en el esquema productivo, es una pieza fundamental para que la producción obtenga los resultados esperados. El sistema de distribución de agua pública para riego se encuentra, en muchos casos, en manos de los usuarios para su administración y manejo. Esta figura asociativa está contemplada en la ley provincial Q n° 2952, (Código de Aguas), son los denominados consorcios de riego, que vienen desde hace años cumpliendo una función fundamental para que este recurso se mantenga y crezca. El objeto, justamente, es el uso racional y un apto aprovechamiento, según se desprende del mismo cuerpo normativo.

Está claro que para que el consorcio de riego pueda llevar a cabo su labor es necesario el pago de un canon por concepto de riego. No es menos cierto que hoy la situación de algunos productores pequeños y medianos sigue siendo crítica, ya que el pago de las deudas acumuladas se hace imposible. Y esto nos muestra dos caras de una misma moneda: por un lado, productores que forman parte de este esquema asociativo que cuida, mantiene y sostiene el recurso, y por otro, sus pares e iguales que sin el recurso no pueden llevar adelante su trabajo, porque no pueden afrontar el costo. El sector productivo más débil no puede ser dejado de lado, el Estado debe asumir un rol protector ante las situaciones que desfavorecieron a los productores en su momento y que hoy se reflejan en el creciente abandono de las producciones. Si hay cada vez más productores ejecutados por sus deudas y sin sus unidades productivas, sólo se reproducirán los problemas sociales estructurales y se beneficiarán unos pocos concentrando la tierra, y no es éste el futuro que queremos en Río Negro. Por lo tanto, se hace necesaria una medida equilibrada y transitoria que permita a los productores más afectados afrontar su situación, como lo fue desde la sanción de la Ley P n° 4063, en el año 2006, que suspendió los remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única por deudas de canon de riego cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén destinados a la actividad agropecuaria familiar.
- b) Su producción provea el sustento del grupo familiar.
- c) Constituyan único inmueble y vivienda familiar del deudor.

La última prórroga corresponde a la Ley 4958, cuya vigencia alcanzaba al 30 de abril de 2015. Se propone la aprobación de una nueva prórroga hasta tanto se concreten medidas de fondo que otorguen solución equitativa e integral a la problemática planteada, continuando con lo actuado por la legisladora Odarda, quien ha sido la precursora de esta iniciativa.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de abril de 2017, la vigencia de la ley provincial P n° 4063, "Remates judiciales por deudas de canon de riego. Suspensión".

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 403/16

FUNDAMENTOS

"El Muralismo es un movimiento artístico de carácter indigenista, que surge tras la Revolución Mexicana de 1910 de acuerdo con un programa destinado a socializar el arte" (Registro N° 188.540). De ahí la simiente que con prontitud se expandió hacia toda América Latina e incluso a algunos sectores de Estados Unidos.

Lejos de ser una mera expresión de arte, en él se simplifican el espíritu de Igualdad, el pensamiento, los sentimientos, la capacidad de ver y comprender al otro, la revalorización del Ser Humano o la comunicación, características que trascienden los instantes de composición.

Según el muralista argentino, Cristian Del Vitto: "La mayoría de las sociedades humanas sedentarias, nos han dejado testimonio de representaciones murales. Vemos que durante siglos, la ejecución de obras murales se fue perfeccionando, convirtiéndose en toda una disciplina cuya intención

fue la de 'comunicar objetivamente' mediante el uso de imágenes figurativas, con mayor o menor grado de realismo, cuyos mensajes podían ser comprendidos por todas las castas o clases sociales".

"Para comunicar de manera objetiva los muralistas desarrollaron normas de concepción de la imagen donde no solo se trabajaba en lo gráfico, sino que también se estudiaban maneras de llegar al espectador a través de lo pictórico, y en un grado de mayor desarrollo en lo arquitectónico".

"El muralismo es una forma de pensamiento que se concreta en la realización de la obra mural".

"Existe la presencia constante de la figura humana (por estar emplazado en un mundo humano y tratarse de una disciplina de carácter humanista)".

"El significado de la obra es comprendido por todas las clases sociales".

"El contenido de la obra está en estrecha relación con el lugar geográfico, las personas y su historia".

"El contenido de la obra es reflejo de los intereses de los espectadores y no del artista".

"Se busca un fin ético-estético en la realización de un mural".

"Se utiliza el mural como herramienta de cambio y reflexión".

"El mural no decora, explicita al hombre".

En ese sentido, la artista visual Belén Cisterna, en el 2012 impulsó un proyecto destinado a adolescentes y jóvenes, cuyo objetivo era "crear murales de carácter expresivos con mensajes relacionados con la tolerancia, sentimientos, pensamientos, miedos, igualdad, educación ambiental, la no discriminación, etc. A partir del análisis de valores explícitos, o no, en mensajes publicitarios y musicales, para que los alumnos lo expresen con recursos artísticos", según consta en el mismo.

Para fundamentarlo, la creadora del proyecto argumentó que: "Se cree que las diferentes expresiones del arte son una alternativa creativa y sensible de interpretar y comprender la realidad, y un medio para que los jóvenes se expresen a través de producciones grupales. El tema a tratar será la tolerancia, vivencias, sentimientos, la educación ambiental, la salud, la igualdad, etc. Se habla entonces de educar para la paz, para lograr incorporar paulatinamente en ellos una capacidad de expresión y de comunicación, también fomentar valores morales y que ellos puedan difundir en espacios públicos, con ideas propias, utilizando como medio de expresión los murales".

Primeramente, se trató de un taller que se comenzó a dictar en la casa de la Cultura. Estaba basado en teoría y prácticas habituales de cualquier taller, hasta que en agosto del 2012, en el marco de una jornada recreativa por el día del niño, salieron a volcar lo aprendido en un mural.

De ahí en más no pararon. Donde haya un paredón blanco, desmejorado o malogrado, piden permiso y comienzan a idear una nueva forma, un nuevo color, un mural para expresar algo que identifique el sector o que los identifique.

Se trata de un grupo diverso en el que comulgan músicos, trabajadores y estudiantes que a través de la libre expresión, lograron el reconocimiento social por su creatividad, solidaridad, compañerismo y humanidad.

Desde su conformación a la fecha, ya pintaron 24 murales en diferentes puntos y en las escuelas de Peñas Blancas y de Valle Verde. Así es que los "Muraleros del Viento" se ganaron el lugar en Catriel, en principio con la intención de darle color a la ciudad.

Por su compromiso, participación y solidaridad; por su contribución en mejorar los espacios para embellecer la ciudad; por fortalecer la identidad y por su intervención en acontecimientos sociales, es que solicito el acompañamiento de la Legislatura.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la obra y trayectoria de los "Muraleros del Viento", de la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 404/16

FUNDAMENTOS

El marco normativo de nuestro país, en materia de derechos resulta vasto y prevé ampliamente la posibilidad de que, a través de su aplicación, se eviten situaciones de discriminación y violencia a sectores históricamente vulnerados en materia de derechos. Nos referimos en este caso específico a las niñas, adolescentes y mujeres que por razones de género, resultan objetos en instancias donde, a partir de costumbres y tradiciones, se reproducen desigualdades.

En primer lugar, la ley nacional n° 26061 “de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes”, en su artículo 9, Derecho a la Dignidad e Integridad, establece que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante...”.

Asimismo, por la ley nacional n° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en el artículo 5° inciso 5, establece los distintos tipos de violencia de género: “Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

Por otro lado, la Carta Orgánica de Viedma, capital de la provincia, en su artículo 18° manifiesta: “El Gobierno Municipal garantizará en el ámbito público municipal la igualdad real de oportunidades y de trato entre los géneros, como así también el acceso y goce de todos los derechos estableciendo, en las esferas de su incumbencia, acciones que permitan su ejercicio efectivo en todos los ámbitos, organismos y niveles. Incorporará la dimensión de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas”.

El espíritu de igualdad existe y como Estado debemos generar las herramientas para que dicho espíritu comience a transformar la realidad de nuestra sociedad en el plano de lo concreto, en nuestras prácticas cotidianas y también en lo inherente a nuestras tradiciones, tomando conciencia cuando las mismas reproducen modelos estereotipados de género.

Encontramos varios antecedentes en el país sobre organismos que vienen aplicando iniciativas inherentes al espíritu de esta iniciativa y que generan, además de un antecedente normativo-institucional, un legado político. El primer hecho que abre puertas a la posibilidad de iniciar este camino, es la carta que la colectiva denominada “Acciones Feministas” de la cercana ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.) envió en el año 2013 al director del Instituto Cultural de esa ciudad, Sergio Raimondi, para que “ponga a consideración el cese de las elecciones de reina dentro de las actividades culturales vinculadas con el organismo que representa”. Todos los años, en abril, se elige la reina del camarón y el langostino. Según la colectiva, estas elecciones son selecciones discriminatorias basadas en estereotipos opresivos de mujeres y niñas. Verónica Bajo, dirigente feminista, afirma que estos certámenes “refuerzan concepciones patriarcales de los roles de las mujeres en la sociedad, incluida la cosificación y degradación de las niñas, generadoras de otras violencias”.

El Concejo Deliberante de Chivilcoy, Partido de la provincia de Buenos Aires, fue la primera ciudad del país en prohibir los concursos de belleza en las fiestas populares que organiza el municipio local, por considerar que ese tipo de certámenes “refuerzan la idea de que las mujeres deben ser valoradas y premiadas exclusivamente por su apariencia física, basada en estereotipos”, “son una práctica discriminatoria y sexista” y “expresamente representan actos de violencia simbólica e institucional contra mujeres y niñas”.

Por su parte, el Municipio de Villa Gesell, eliminó el año pasado la elección de la Reina de la Belleza. Según el propio intendente, “lo que se cuestiona no es la elección de participar o no en un concurso de belleza, lo que se cuestiona es la posición del Estado ante este tipo de eventos, que desvirtúa lo que se quiere proteger, que es la integridad de la mujer”. El disparador de esta iniciativa fue la Ley 26.485.

Otra localidad que prohibió los concursos y certámenes de belleza fue el municipio de Sunchales a través del Concejo Deliberante de la provincia de Santa Fe durante el año pasado, argumentando la necesidad de que el estado promueva prácticas más igualitarias, más solidarias, garantizando que las mujeres sean situadas como personas en el ejercicio de todos los derechos y no corran el riesgo de convertirse en cuerpos para exhibir, o a donde se las haga partícipes de una cultura que las amenaza.

El Municipio de Villa La Angostura en la provincia de Neuquén, en febrero de este año, eliminó el tradicional concurso de elección de reina de belleza, en su Fiesta Nacional de los Jardines, alegando la intención de salir del paradigma de la belleza y destacar valores distintos. En su lugar, decidieron elegir artistas destacados en la Fiesta de los Jardines y para la fiesta de fundación del pueblo, que es el 15 de mayo. La idea que impulsan es generar una ordenanza que establezca que en esa fecha se elijan jóvenes, varones o mujeres, que sobresalgan por actividades deportivas, artísticas o solidarias.

También, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, se encuentra presentado desde fines del año pasado, un proyecto de ordenanza que elimina los certámenes de este tipo y aunque aún no ha sido tratado es importante destacar la iniciativa.

Por último, en febrero de este año, una gran polémica tuvo lugar en la ciudad de Puerto Madryn (Chubut) en referencia al certamen denominado “Bikini Open” que selecciona la mejor “cola” del lugar. Organizaciones de mujeres, sindicales y políticas le ganaron este año la pulseada a la novena edición del Bikini Open, que tradicionalmente organiza una FM local. “Lograron que se suspenda, tras denunciarlo por discriminatorio y sexista”.

Nuestra legislatura, durante el año 2014, trató la ley n° 5056 que finalmente se promulgó al año siguiente, y cuyo objeto es establecer las condiciones a las que deben sujetarse los concursos de belleza y/o elecciones de representantes que se lleven a cabo en las fiestas provinciales o rionegrinas enmarcadas en la ley provincial T n° 3478, o que hayan obtenido tal carácter mediante leyes sancionadas por esta Legislatura. Si bien el proyecto intenta innovar con respecto a la identidad y algunos parámetros de selección que pretende cuidar, creemos que continuamos perpetrando el lugar de la mujer objetivada y cosificada debido a que los estereotipos de belleza cavan hondo en lo cultural de nuestra sociedad.

El artículo 2° de esta ley reza: “No es condicionante para la inscripción a los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales, el género autopercibido de la persona

interesada en participar, en tanto haya hecho uso del derecho establecido en la ley nacional n° 26.743". Por otro lado, regula: "Artículo 5°.- Los responsables de la organización de los concursos de belleza y/o elecciones de representantes en las fiestas provinciales, no pueden incluir en los requisitos: a) Exigencias que incumplan con los parámetros de salud, desprendidos de una evaluación nutricional que contemple hábitos alimentarios, índice de masa corporal, medición de masa grasa y antropométrica. b) Topes máximos de edad de las aspirantes. c) Parámetros referidos a color de tez, cabello y ojos. d) Condicionamientos por su estado civil. e) Restricciones por su condición de madre".

Reconocemos el espíritu inclusivo de la iniciativa pero no podemos desconocer la realidad de discriminación por estereotipos que no se limitará a través de una ley o de la actuación posterior del INADI, sino que nos debemos replantear nuestro rol como Estado en la habilitación sistemática –a través de las tradiciones de los pueblos y las ciudades- de espacios que violan leyes fundamentales antes mencionadas.

El objeto de este proyecto es que justamente revisemos positiva y constructivamente este tipo de prácticas, reflexionando en torno a nuestra historia, la historia de los concursos de reinas, el rol del Estado y nuestra responsabilidad como decisores y decisoras públicas en la construcción de cultura, de subjetividades y de equidad social.

Durante el siglo XIX, bajo la presidencia de Bernardino Rivadavia, se instituyó la entrega de Premios a la Virtud que las damas de la Sociedad de Beneficencia (organización de mujeres de la clase alta porteña) entregaba a mujeres. En 1823, el presidente formalizó un decreto público donde argumentaba que la entrega de los mismos se vinculaba al honor y significaba un estímulo constante a las prácticas virtuosas. Según Mirta Lobato (2005) en su libro Cuando las mujeres reinaban, "la idea de perfección social -de ese entonces- se materializaba en cuatro premios: A la moral y a la industria para mujeres adultas y dos a la aplicación para las niñas del orfanato que serían costeados por el Estado nacional. Con el paso de los años, estos premios incluirían otras virtudes, por ejemplo, las categorías de amor filial y fraternal, humildad, desinterés, amor conyugal, mujer argentina pobre que se distinga por el orden y el arreglo de su hogar, viuda pobre vergonzante y mujer más sufrida y pobre, entre otros; todos ellos resaltaban los valores intrínsecos de una pobreza feminizada (Lobato, 2005: 19).

Según esta autora, los premios a la virtud que la Sociedad de Beneficencia entregaba, construían la representación de sí mismas, como damas de beneficencia y de las mujeres premiadas que, a través de diferentes estrategias, fueron haciendo que dichas imágenes se conviertan en modelo hegemónico de mujer argentina.

La entrega de estos premios se vio interrumpida durante la presidencia de Rosas (1835-1852) y en 1946, la Sociedad de Beneficencia fue intervenida por el General Perón.

La importancia del evento se reforzaba con la presencia del presidente de la Nación y la cúpula de la Iglesia Católica que "avalaban, autorizaban, patrocinaban y legitimaban así la tarea realizada por la institución" (Lobato, 2005). El Estado financiaba los cuatro premios principales y a su vez, las familias de la élite porteña hacían donaciones monetarias para solventar todos los premios. Pero mucho más allá de los detalles que a lo largo de los años fueron delineando esta entrega, es importante destacar dos cuestiones fundamentales: la reconfiguración del sistema de género que comenzó a principios del siglo XIX (con la modernización de la feminidad) a lo que debe sumarse el conservadurismo producto del golpe de 1930; y la legitimación social que las damas intentaron con estos premios para ser las "moralizadoras de la nación" (Lobato, 2005).

En 1947, por primera vez, el diario El Laborista organizó un concurso de belleza donde se elegiría a la trabajadora más bella. El objetivo de dicho diario era que el proletariado consagrara en un gran acto a la reina del trabajo. El diario publicaba fotos y características de las postulantes y los lectores eran quienes votaban a través de cartas.

Durante los gobiernos de la presidencia de Juan D. Perón, para cada fiesta anual del trabajo que se realizaba el primero de Mayo, se elegía a la reina del trabajo, es decir, a la más bella de las trabajadoras. Cada sindicato de trabajadores y trabajadoras, seleccionaba internamente a su representante y se finalizaba el festejo con la coronación de la reina. Tenía que ver con todo un proceso de dignificación del trabajo pero a su vez, según Lobato, transmitir una idea de belleza femenina que asociaba directamente belleza con trabajo digno: "las reinas del trabajo eran la imagen del trabajo digno" (Lobato, 2005: 83).

La concepción de ese entonces era, en pocas palabras, que el trabajo obrero "afeaba" a las mujeres, haciéndolas poco atractivas al placer visual. Desde esa premisa, a través de los concursos, se intentaba imponer la idea de que trabajo y belleza eran posibles; que una mujer que trabajaba en una fábrica, podía ser tan bella como una que no lo hacía. La belleza era una condición "natural" de la mujer.

Luego, con el pasar del tiempo, la belleza se convirtió en una herramienta de trabajo (modelos, actrices) y a partir de allí existe una tensión aun perdurable entre belleza y capacidades que las mujeres asiduamente deben sortear.

Los estándares de belleza fueron modificados según el modelo cultural hegemónico que en cada época impone las tendencias de la moda, llegando a provocar la aparición de enfermedades nerviosas como la bulimia y la anorexia que todos y todas conocemos.

La idea de recorrer la historia de las elecciones de reinas, tiene que ver con mostrar que tanto los premios a la virtud (valor asociado históricamente a los varones pero en este caso vinculado a tareas y roles femeninos) como el premio a la belleza (como don natural) de la mujer trabajadora, fueron la antesala directa de las elecciones y concursos que en la actualidad se celebran en cada fiesta local, provincial y nacional.

El sistema de género, por su lado, siguió siendo modificado y, aunque desde los feminismos se viene intentando permear los marcos de sentido dominantes, las mujeres siguen estando asociadas tanto a los roles de los premios de la virtud y a la belleza occidental como requisitos de un modelo hegemónico de ser mujer dentro de un país con altas exigencias en lo referente a la imagen corporal.

Ahora bien, este modelo supone que existe una especie de consenso implícito sobre cómo ser mujer hoy. Un modelo que por supuesto, es estereotipado y que interviene en la construcción de la propia subjetividad de cada mujer. Nos deberíamos preguntar entonces qué lugar tienen las mujeres que no cumplen con esos estereotipos y qué las hace no-bellas...

Debemos asumir, desde el Estado, en primerísimo lugar, que, aun sin malas intenciones, se organizan los concursos tradicionalmente en el marco de fiestas locales que terminan con la coronación de una adolescente como reina de la nieve, la pera, la manzana, del río, etcétera. En la actualidad las adolescentes seleccionadas no están relacionadas con el lema de la fiesta como sucedía con los premios de la virtud o la elección de la mujer trabajadora sino que en realidad, el evento de la elección de la reina, cierra el resto de las actividades culturales que tuvieron lugar.

Se puede afirmar que estamos ante una tradición que como acción cultural se repite sistemáticamente cada año. Podemos afirmar también, que estamos ante una tradición que tiene como protagonistas a un grupo de adolescentes mujeres cada año. Incluso se comprueba que dichas adolescentes comparten ciertos rasgos y características.

Pero ¿qué es el género sino "la repetición estilizada de actos que tienen lugar bajo convenciones regulatorias dominantes de la sociedad"? (Butler, 2009). Cuando estamos ante tradiciones culturales que tienen a mujeres como centro y objetivo, debemos, como Estado, admitir que no estamos advirtiendo el "lugar" en el que ponemos a esas adolescentes y niñas. Tampoco podemos dejar de preguntarnos porqué seguimos realizando repetitivamente este tipo de tradiciones, incluso invirtiendo dinero público en ellas. Indudablemente, nuestra responsabilidad en regular la sociedad es primordial y, hasta ahora, venimos regulando la exposición –más allá de que sea a voluntad de las participantes y con la autorización de sus familias- de adolescentes y niñas, sus cuerpos y sus "atributos y formas femeninas". Como legisladores nos preguntamos entonces: ¿Cuál es el fin último de acciones como estas? ¿Qué buscamos generar en nuestra sociedad con este tipo de eventos? ¿Entretenimiento? ¿Decoración? ¿Demostración de buen gusto? ¿Admiración de la belleza? Quizás sea momento de que abramos los ojos y veamos más allá de lo que una tradición –pareciera ingenua- reproduce en nuestra sociedad.

Sin duda, este tipo de eventos reproducen estereotipos de género basados en parámetros de belleza totalmente arbitrarios y occidentalizados que responden a modelos de ser niña, adolescente y mujer. Estereotipos que regulan los cuerpos ejerciendo por ende, algo denominado por Foucault como "biopoder" o en sencillas palabras, el poder sobre los cuerpos. Un poder que no es independiente sino que más bien está en todos lados. Chicas adolescentes desfilando en traje de baño, la ciudadanía observando y aplaudiendo –con el poder de avalar pasiva y activamente- y el Estado –con el poder público- seleccionando y coronando una reina que estará muy lejos de reinar nada.

Lejos estamos de inmiscuirnos en las autonomías municipales. Por el contrario, creemos que cada localidad es especial por su historia, cultura y tradiciones y ello hace que seamos una provincia con una amplia diversidad social. En este sentido, como legisladores y legisladoras no podemos desoír las nuevas demandas en lo inherente a la igualdad de género; consideramos que, si bien esta iniciativa no resuelve la desigualdad, es una herramienta que contribuye a la equidad (igualdad con justicia) y que tenemos la responsabilidad de hacer algo al respecto.

Estamos además, desde este punto de vista, lejos de juzgar(nos) por lo transitado hasta acá. Tenemos en cambio, la oportunidad y el deber de re-pensarnos como decisores y decisoras en las políticas públicas de Río Negro y de sus ciudades, y transformar esta realidad cosificadora, objetivadora, sexista y denigrante para las adolescentes y niñas de nuestra provincia. Una oportunidad para que la tradición a partir de ahora, sea otra y seguramente este proyecto hará un aporte importante y trascendental contra el sexismo que sufren nuestras niñas, adolescentes y mujeres y nos pondrá como provincia argentina, a la vanguardia de esta buena práctica.

Por ello:

Autores: Juan Elbi Cides, Marta Milesi, legisladores.

Acompañante: Silvana Larralde, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los Municipios de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado contemplen la posibilidad de reemplazar los concursos de belleza o elecciones de reinas que organicen en ocasión de celebraciones locales, por eventos en los que se propicie el reconocimiento a personas jóvenes que en forma individual o colectiva, se hayan destacado en actividades solidarias, sociales o productivas que contribuyan a la calidad de vida en la ciudad en donde se lleve a cabo la fiesta.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, que vería con agrado promueva actividades de concientización y sensibilización para desalentar, también en el ámbito privado, la realización de concursos de belleza o elecciones de reina.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 405/16

FUNDAMENTOS

El Premio Joven Empresario Argentino, es una de las iniciativas que promueve CAME JOVEN, rama de la Cámara Argentina de la Mediana Empresa desde el año 2009, reconociendo a emprendedores jóvenes que potencian la capacidad competitiva, la innovación, la creación de riqueza y el fomento del empleo en nuestro país. Desde su lanzamiento ya fueron reconocidos más de 300 empresarios PYME y su desarrollo prevé instancias provinciales previas.

En nuestra provincia, la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Valle Medio, a través de su comisión de jóvenes, estuvo al frente de la organización del certamen, siendo la primera vez que se realiza esta competencia en Río Negro.

Del evento participaron treinta y cinco (35) emprendedores de toda la provincia. Del conjunto de emprendedores, ocho (8) fueron distinguidos en las diferentes categorías propuestas, y entre éstas la correspondiente a la de Innovación Tecnológica fue ganada por Nadim Morhell, de MZP, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La startup MZP desarrolló un microviscosímetro de sangre, y ahora el equipo integrado por los doctores en Física Nadim Morhell, Darío Antonio y Hernán Pastoriza, fundadores de esta empresa de base tecnológica, pasará dos meses en el programa de aceleradoras para startup que ofrece la institución estadounidense Singularity University.

El microviscosímetro de sangre es un equipo de bajo costo especialmente diseñado para diagnóstico clínico, que permite medir la viscosidad de la sangre utilizando tan sólo una gota de muestra. La viscosidad sanguínea es uno de los parámetros más relevantes para evaluar complicaciones en el sistema cardiovascular de un paciente, particularmente en aquéllos con problemas de coagulación sanguínea o falta de irrigación de tejidos. Su utilización estaría dada para realizar mediciones de la sangre en recién nacidos para el diagnóstico y seguimiento de hiper-viscosidad sanguínea relacionada con la policitemia neonatal. En la actualidad, el equipo se encuentra en el final del denominado estudio de fase preclínica y está a punto de pasar a la fase clínica.

El dispositivo tiene un concepto de utilización similar al de los medidores de glucosa de los pacientes diabéticos, recurriendo a un equipo sensor y unas tiras reactivas descartables. En este caso el insumo descartable es un chip desarrollado con tecnologías de microfabricación equivalentes a las de la industria electrónica.

La firma, que nació a partir de un proyecto académico (tesis en el Instituto Balseiro) pretende brindar soluciones a diagnósticos clínicos utilizando micro y nanotecnología, a través del análisis de sangre y otros fluidos biológicos empleando un dispositivo portátil, lo que aparece como especialmente provechoso en lugares remotos. Así, con un equipo económico, se evitaría el traslado obligatorio de los pacientes hasta los centros de salud para realizar sus exámenes.

Cabe destacar que el proyecto del microviscosímetro participó anteriormente en el Concurso Nacional de Innovaciones INNOVAR 2015 –estuvo exhibido y posteriormente fue incluido en el catálogo de la muestra-. También contó con financiamiento del Fondo Argentino Sectorial de la Agencia (FONARSEC) a través del instrumento de Empresas de Base Tecnológica (EMPRETECNO PAEBT) por un monto total de proyecto que asciende a los \$3.504.894. Por último, recibió en su primera etapa un subsidio por parte de la Fundación Argentina de Nanotecnología (FAN) dentro de la categoría de Proyecto Pre Semilla, que financia iniciativas vinculadas con dicha disciplina.

Como consecuencia de su preselección provincial en el evento organizado por CAME JOVEN, el emprendimiento participó recientemente de la instancia nacional del Premio al Joven Empresario Argentino 2016. La cita tuvo lugar el 17 de mayo del año en curso, en el Auditorio Anexo del Honorable Congreso de la Nación, que se constituyó en el escenario que albergó a más de 200 finalistas de todo el país. En tal oportunidad, cuatro de las ocho categorías concursantes fueron ganadas por emprendedores rionegrinos que nos honraron como provincia muy meritoriamente; y de entre éstos fue MZP, representada por el científico Nadim Morhell, la iniciativa que resultó acreedora de la distinción mayor siendo galardonada con el Premio al Joven Empresario Argentino 2016.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, tecnológico, sanitario y económico la empresa de base tecnológica MZP, fundada por el equipo integrado por los doctores en Física Nadim Morhell, Darío Antonio y Hernán

Pastoriza, con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su contribución a la ciencia, la tecnología y el bienestar general comunitario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 406/16

FUNDAMENTOS

CAME JOVEN es la rama juvenil de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), entidad que defiende los intereses del comercio, la industria, el turismo y las economías regionales de las PYMES a nivel nacional, y conforma una organización gremial empresaria con un fuerte espíritu federal, integrada por jóvenes empresarios y emprendedores argentinos entre 18 y 40 años, agrupando a más de 145 Cámaras en todo el país, que a su vez congregan a más de 16.000 jóvenes.

La importancia que reviste este sector se explica en que el 55% de las PYMES nacionales son propiedad de empresarios que integran este segmento según datos suministrados por el Ministerio de Trabajo de la Nación, alcanzando a unas 335.500 empresas, destacando, además, que dos de cada tres empresas que nacen son fundadas por jóvenes.

Con una acentuada visión desarrollista CAME JOVEN impulsa el crecimiento económico de la Argentina a través de la producción nacional, la generación de nuevos empleos y el desarrollo social. Entre sus objetivos están los de fomentar el emprendedorismo, la creación de empresas, la representación de los empresarios jóvenes, la promoción de herramientas que mejoren el clima de negocios y el impulso de un modelo de líderes con identidad nacional.

Entre sus actividades cuentan los eventos Emprender que se realizan en todas las provincias argentinas, con el fin de sensibilizar a los jóvenes en cuestiones de emprendedorismo; capacitaciones específicas para la creación y gestión de PYMES, encuentros y rondas de negocios, misiones comerciales y exposiciones.

El Premio Joven Empresario Argentino, es otra de las iniciativas que CAME JOVEN impulsa desde el año 2009, reconociendo a emprendedores jóvenes que potencian la capacidad competitiva, la innovación, la creación de riqueza y el fomento del empleo en nuestro país. Desde su lanzamiento ya fueron reconocidos más de 300 empresarios PYME y su desarrollo prevé instancias provinciales previas.

En nuestra provincia, la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Valle Medio, a través de su comisión de jóvenes, estuvo al frente de la organización del certamen, siendo la primera vez que se realiza esta competencia en Río Negro. Del evento participaron treinta y cinco (35) emprendedores de toda la provincia. Del conjunto de emprendedores, ocho (8) fueron distinguidos en las diferentes categorías propuestas, y entre éstas la correspondiente a la del Emprendedor Rionegrino 2016 fue ganada por María Florencia Drachemberg con su proyecto Poldream Bio Tech, con sede en la ciudad de General Roca.

Los entonces ganadores, elegidos por un jurado conformado por docentes universitarios de las Universidades de Río Negro y del Comahue, acaban de representar a la Provincia en la instancia nacional, con una performance muy meritoria.

La cita fue el 17 de mayo del año en curso y el auditorio Anexo del Honorable Congreso de la Nación fue el escenario que albergó a los finalistas de todo el país.

Los emprendedores destacados en la instancia provincial y que nos representaron a nivel nacional fueron:

- Fabricio Adrián Sánchez, de Dixie. Categoría: Presencia Comercial -San Carlos de Bariloche-.
- María Florencia Drachemberg, de Poldream Bio Tech. Categoría: Iniciativa Emprendedora -General Roca-.
- Mauro Andrés Escaris, de La Baguette. Categoría: Responsabilidad Social Empresaria -General Roca-.
- Fernando Damián Banega, de Facocero S.R.L. Categoría: Desarrollo Productivo Regional -Choele Choel-.
- Bruno Carazzone de Dulcería Los Abuelos. Categoría: Relevo Generacional -Viedma-.
- Ignacio Somorrostro, de Punto Braille. Categoría: Impacto Empresarial -Viedma-.
- Daniel Cecive, de Jugos S.A.. Categoría: Proyecto Internacional -Villa Regina-.
- Nadim Morhell, de MZP. Categoría: Innovación Tecnológica -San Carlos de Bariloche-.

Ellos compitieron entre más de 200 participantes que se distribuyeron entre las ocho categorías concursantes, de las cuales cuatro fueron ganadas por representantes rionegrinos que fueron distinguidos por su iniciativa y esfuerzo emprendedor.

Además del merecido premio a los ganadores por sus empresas y proyectos, estos resultados reflejan el trabajo de todo un grupo de jóvenes emprendedores, dirigentes y Cámaras de Comercio de todo Río Negro que trabajan por las PYMES de nuestra provincia.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y productivo el Concurso Premio Joven Empresario Argentino, desarrollado por la Cámara Argentina de la Mediana Empresa Joven desde el año 2009 en nuestro país, y su instancia provincial Concurso Premio al Joven Empresario Rionegrino, impulsado por la Organización Jóvenes Emprendedores Rionegrinos desde el corriente año 2016.

Artículo 2º.- Su reconocimiento a los emprendimientos distinguidos en el Concurso Premio al Joven Empresario Rionegrino 2016, impulsado por la Organización Jóvenes Emprendedores Rionegrinos y desarrollado en la ciudad de Choele Choel, con fecha 5 de marzo del año en curso.

- Dixie, de Fabricio Adrián Sánchez. Categoría: Presencia Comercial -San Carlos de Bariloche-.
- Poldream Bio Tech, de María Florencia Drachemberg. Categoría: Iniciativa Emprendedora -General Roca-.
- La Baguette, de Mauro Andrés Escaris. Categoría: Responsabilidad Social Empresaria-General Roca-.
- Facocero S.R.L, de Fernando Damián Banega. Categoría: Desarrollo Productivo Regional -Choele Choel-.
- Dulcería Los Abuelos, de Bruno Carazzone. Categoría: Relevo Generacional -Viedma-.
- Punto Braille, de Ignacio Somorrostro. Categoría: Impacto Empresarial -Viedma-.
- Jugos S.A., de Daniel Cecive. Categoría: Proyecto Internacional -Villa Regina-.
- MZP, de Nadim Morhell. Categoría: Innovación Tecnológica -San Carlos de Bariloche-.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 407/16

FUNDAMENTOS

La escasez de profesionales de enfermería es una deficiencia a nivel mundial, situación de la que no escapa la Argentina.

Frente a las transformaciones del contexto mundial en lo que respecta a la salud de la población, resulta necesaria la formación de enfermeras que impacten en el cuidado integral de la persona, la familia y la comunidad. Las enfermera/os cuidan, educan, dirigen y también investigan.

En la actualidad, la formación está marcada por la polivalencia, y la multidisciplinariedad, entendiéndose que las problemáticas de salud que se presentan son cada vez más complejas y requieren por lo tanto de cuidados seguros y profesionalizados”.

Según la OMS, se necesitan alrededor de 23 médicos, enfermeras y obstetras cada 10.000 habitantes para brindar servicios esenciales de salud a la población.

La provincia de Río Negro, a través del sistema público de Salud es pionera no solo en trabajar en la profesionalización de los servicios de enfermería sino también, en forma directa, a través de la Escuela de Enfermería o en convenio con las universidades.

Si los servicios de salud son potestad de las provincias y es un servicio no delegado a la Nación, es importante que el Estado Nacional a través de su ministerio regule ciertas actividades y fomente la formación del recurso humano en salud, como así también se ponga al frente de problemáticas como la escasez de personal formado para atender los servicios en todo el país.

Haciéndose eco de esta deficiencia, el Ministerio de Salud de la Nación, dictó una resolución creando una Comisión Nacional de Enfermería, como parte del plan que busca abordar la problemática de los recursos humanos en salud.

Bajo la órbita de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, la Resolución Ministerial N° 599 prevé que la citada comisión efectúe un censo que actualice el nivel de formación y distribución del personal de enfermería existente en el país.

A su vez, los integrantes de esta comisión tratarán la unificación de las especialidades reconocidas para enfermería por parte del Ministerio de Salud y el de Educación y evaluarán también la unificación de los contenidos mínimos de los programas de formación de enfermeros de las escuelas terciarias y de las universidades con el objetivo de facilitar el convenio de las instituciones en lo que respecta a los criterios de acreditación para la obtención del título de grado.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Enfermería hará hincapié en la necesidad de realizar cursos de capacitación permanente del personal de ese sector y promoverá la formación de posgrados y el estímulo de la investigación, cuyo último propósito será alcanzar la actualización de conocimientos de la carrera de grado y de especialidades.

En un marco más general, el mencionado organismo tendrá por objeto brindar asesoramiento que contribuya a tomar decisiones útiles que aseguren la formación del recurso humano así como la calidad, seguridad, sostenibilidad, efectividad y eficiencia de la atención sanitaria.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Nación, su satisfacción por la firma de la Resolución n° 599/2016 MSN, mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Enfermería, como parte del plan de abordaje de la problemática de los recursos humanos en salud, realizando un censo que actualice el nivel de formación y distribución del personal de enfermería existente en el país.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 408/16

FUNDAMENTOS

Durante en transcurso del año 2003 se realizaron una serie de acciones que dieron a los movimientos cooperativo y mutual un protagonismo singular ya que se concretaron logros muy importantes en orden a la capacitación y participación institucional de las entidades representativas de estos sectores así como también del propio Estado a través de los organismos competentes.

En el mes de enero del precitado año se crea, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa-Mutual, ello, por imperio de la Resolución N° 78/2003 que dependería de la Dirección General de Educación.

Dicha norma significó el inicio de una etapa fundacional en la tarea desarrollada entre el organismo estatal y las entidades solidarias de nuestra Provincia orientada a la enseñanza de los valores y principios que fundamentan y dan identidad a las Asociaciones Cooperativas y Mutualistas en el espectro de la Economía Solidaria.

En febrero de ese mismo año se firma el Acuerdo entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro, la federación de Mutuales Rionegrinas –FEMUR–, la Federación de Cooperativas de Río Negro –FECORN– y la Federación de Cooperativas de la Región Sur –FECORSUR–. Dicho Acuerdo proponía la ineludible y necesaria convicción real de ambas partes, que se verificaría en una comunicación permanente y orgánica que redunde en un intercambio constante de consultas y experiencia que lograran enriquecer y sustentar el contenido de las decisiones que se llevaran a cabo.

Más adelante la resolución n° 2866 del Consejo Provincial de Educación constituye la Comisión Operativa Coordinadora de Educación Cooperativa-Mutual. Tal Comisión estaría integrada por representantes de las Federaciones y Consejos Asesores Cooperativo y Mutual, de la Dirección de Cooperativas y Mutuales y de la Secretaría Técnica de Educación. Dicha Comisión tuvo la responsabilidad de analizar, debatir y consensuar las políticas a desarrollar en todo lo atinente a los aspectos teóricos y metodológicos en cooperativas y mutuales que atraviesan los distintos niveles del Servicio Educativo Rionegrino.

Desde entonces y durante casi dos años, se realizaron innumerables talleres, seminarios y congresos en los cuales la enseñanza y capacitación trasladada a mutualistas y cooperativistas así como la transferencia de conocimientos a los docentes que participaron a las capacitaciones fue sin dudas, provechosa y fundamental para transmitirla luego a nuestros jóvenes y niños todo lo referido al desarrollo sustentable de la Economía Solidaria que no solo constituye una utilización lógica y adecuada de la estructura experimentada en la enseñanza estatal, sino también el aprovechamiento conceptual de esta educación como herramienta pedagógica y de comportamiento en las aulas.

Lamentablemente, los cambios en la estructura ministerial y la desidia mostrada por los nuevos funcionarios en el área hicieron que el proyecto que tantos frutos había dado terminara de la peor forma.

No solo no dieron continuidad a una experiencia riquísima sino que destruyeron prácticamente todo lo generado.

Sin embargo, existe la posibilidad de reflotar esa iniciativa porque hoy, más que nunca, siguen vigentes los fundamentos que dieron vida a un trabajo superador que tenía entre sus virtudes más rescatables la decisión política de avanzar decididamente en retomar aquel proyecto para llevarlo adelante entre todos los actores, el estado, las instituciones y los destinatarios.

Para ello, el primer paso es la puesta en funcionamiento de la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa y Mutual en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de allí, la convocatoria a todos los sectores involucrados en la temática.

Por ello:

Autor: Raúl Martínez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que considera necesario el funcionamiento de la Secretaría Técnica de Educación Cooperativa y Mutual oportunamente creada por resolución n° 78/2003 en el organigrama de dicho ministerio, como así también la Comisión Operativa Coordinadora oportunamente creada por resolución n° 2866/2003.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 409/16

FUNDAMENTOS

El 8 de marzo de este año, el gobierno de Río Negro firmó un acuerdo con la empresa MCC Minera Sierra Grande S.A., por el cual el Poder Ejecutivo se comprometió a aportar 44 millones de pesos no reintegrables por el término de un año, en tanto que la empresa debía mantener los 413 puestos de trabajo, razón por la cual se obligó a reincorporar a los trabajadores que habían sido despedidos el 25 de febrero de 2.016.

La empresa también se comprometió a no producir despido alguno, en forma masiva, grupal y/o individual bajo ningún pretexto.

El referido convenio, en cuya elaboración intervino la Secretaría de Energía, fue rubricado por el Sr. Gobernador Alberto Weretilneck y el gerente general de la MCC, Sr. Qifang Chen.

De esta manera se encontró un principio de solución al reclamo de los trabajadores, que desde hacía varios meses venían movilizándose y exigían la reincorporación a sus puestos laborales, la continuidad de la producción y evitar las dificultades sociales y económicas que ocasiona la falta de empleo, en este caso en la ciudad de Sierra Grande.

Asimismo el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo y la empresa Minera Sierra Grande S.A., fue avalado por los trabajadores mediante Acta acuerdo a tal efecto.

El 16 de mayo la empresa despidió sin causa justificada al trabajador Sr. Alejandro Chiquinelli. Este trabajador tuvo un marcado protagonismo durante todo el conflicto, en defensa de los puestos de trabajo y la reincorporación de sus compañeros que habían sido dejados cesantes por las autoridades de la empresa.

Este acto discriminatorio y persecutoria hacia el Sr. Chiquinelli, no solo constituye un intento de disciplinamiento para los demás trabajadores, sino que atenta contra las leyes de protección laboral, como los establecidos la Constitución Nacional, Artículos 14 y 14 bis, en la Constitución Provincial Artículos 40 y 41, la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, el Convenio N° 158 y la recomendación N° 166 sobre la terminación de la relación de trabajo, ambas adoptadas por la O.I.T.

Además la determinación empresaria de despedir a este trabajador, es violatoria del convenio que la empresa firmó con el Poder Ejecutivo, lo que constituye un acto de deslealtad y desconoce la buena fe sobre el cual fue suscripto y que obliga a las partes involucradas a su pleno cumplimiento.

Los trabajadores, acompañados por la C.T.A. de los trabajadores, iniciaron las actuaciones políticas y administrativas para lograr la reincorporación del trabajador despedido, presentando sendas nota ante el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Derechos Humanos. También fueron recibidos por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura.

En función de lo hasta aquí señalado, creemos necesaria la intervención de Poder Ejecutivo a fin de asegurar los derechos de los trabajadores en general y del Sr. Alejandro Chiquinelli en particular, como así también la defensa de los derechos de la producción y el trabajo provinciales.

Por ello:

Coautores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El rechazo al despido del trabajador, Sr. Alejandro Chiquinelli, por parte de empresa MCC Minera Sierra Grande S.A., y solicita al Poder Ejecutivo su intervención a los efectos de exigir a la mencionada empresa, el cumplimiento del acuerdo firmado con el gobierno de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 410/16

FUNDAMENTOS

Las Jornadas de Paz y Dignidad, busca recuperar y reactivar la memoria ancestral, con un evento no competitivo, a través de una carrera continental para recordar cómo es ser dignos hijos de esta Madre Tierra, el respeto, independientemente del color de la piel, ideología, religión, etc., para volver a vivir en un buen entendimiento y equilibrio con la naturaleza en todas sus formas.

Las carreras se realizan desde 1992, con la participación de niños, jóvenes, adultos, y ancianos de diferentes pueblos, comunidades, organizaciones originarias y no originarias, que recorren a pie los poblados, ciudades, regiones y países de este continente uniendo Alaska con América del Sur, a fin de fortalecer la memoria milenaria, el vínculo con la ñuque mapu (Madre Tierra) y promover el respeto por la diversidad cultural y la dignidad humana. Los participantes y organizadores, trabajan voluntariamente, sin ningún interés personal, solamente con el anhelo de reconocerse como parte de una misma familia y con el deseo de dejar un mundo mejor a las futuras generaciones.

La Séptima edición se inició, en Ushuaia el 6 de mayo, con el propósito de "Honrar el Espíritu de la Semilla y la Vida", recorre durante seis meses Sudamérica, para llegar a Panamá el 13 de noviembre, concretando así el encuentro del Cóndor y Águila, ceremonia que simboliza una forma de hermanar a todos los hijos de la ñuque mapu (madre tierra), pasa por la Provincia de Río Negro entre los días 6 y 8 de junio, por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Por ello.

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y espiritual de la Provincia de Río Negro, las 7ma. Jornadas por la Paz y la Dignidad, con el propósito de "Honrar el Espíritu de la Semilla y la Vida", en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche entre los días 6 y 8 de junio.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 411/16

FUNDAMENTOS

La resolución del ENARGAS número I-3733/2016, aprobó nuevos cuadros tarifarios en el marco de la aplicación de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Transitorios suscriptos entre TGS y TGN y la ex UNIREN (Decretos PEN N° 1918/09 y N° 458/10).

Acuerdos Transitorios complementarios suscriptos con fecha 24 de febrero de 2016 entre TGS y TGN / Aranguren Prat-Gay, se han fijado nuevos cuadros tarifarios para el servicio de transporte de gas natural aplicables por ambas Licenciatarias.-

La resolución I-409 del ENARGAS es la que crea las categorías tarifarias.

El costo de Transporte fue trasladado a la tarifa final a aplicar por CAMUZZI GAS DEL SUR (CGS), distribuidor en nuestro área.

De ese modo las tarifas aplicables a los usuarios vinculados al gasoducto cordillerano quedaron dispuestas por la resolución antedicha del siguiente modo:

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo	Monto Fijo por Factura (*)	Factura Mínima
R1	NEUQUEN				
	Prov. de Neuquen	37,899901	1,892007	4,00	55,866705
	Prov. de Chubut y Rio Negro	37,735750	1,889679	4,00	55,610887
	CORDILLERANO				
	Prov. de Neuquen	39,136829	1,956830	4,00	57,794380
	Prov. de Chubut y Rio Negro	38,966368	1,954134	4,00	57,528732
	TIERRA DEL FUEGO	38,615909	1,537019	4,00	56,982560
	STA. CRUZ SUR	38,112666	1,562757	4,00	56,198289
	CHUBUT SUR	37,735750	1,643941	4,00	55,610887
	BUENOS AIRES SUR				
	Prov. de Buenos Aires	39,863560	1,850280	4,00	64,357673
	Prov. de Chubut y Rio Negro	39,863560	1,842069	4,00	64,246973
R2 1°	NEUQUEN				
	Prov. de Neuquen	39,331596	1,892007	5,00	57,298400
	Prov. de Chubut y Rio Negro	39,167446	1,889679	5,00	57,042582
	CORDILLERANO				
	Prov. de Neuquen	40,568524	1,956830	5,00	59,226076
	Prov. de Chubut y Rio Negro	40,398063	1,954134	5,00	58,960427
	TIERRA DEL FUEGO	40,047604	1,537019	5,00	58,414255
	STA. CRUZ SUR	39,544361	1,562757	5,00	57,629984
	CHUBUT SUR	39,167446	1,643941	5,00	57,042582
	BUENOS AIRES SUR				
	Prov. de Buenos Aires	41,295256	1,850280	5,00	65,789369
	Prov. de Chubut y Rio Negro	41,295256	1,842069	5,00	65,678669
R2 2°	NEUQUEN				
	Prov. de Neuquen	44,236835	1,937787	6,50	59,445943
	Prov. de Chubut y Rio Negro	44,058614	1,935511	6,50	59,190125
	CORDILLERANO				
	Prov. de Neuquen	45,579785	2,008094	6,50	61,373618
	Prov. de Chubut y Rio Negro	45,394713	2,005453	6,50	61,107970
	TIERRA DEL FUEGO	45,014215	1,566919	6,50	60,561798
	STA. CRUZ SUR	44,467837	1,590557	6,50	59,777527
	CHUBUT SUR	44,058614	1,703174	6,50	59,190125
	BUENOS AIRES SUR				
	Prov. de Buenos Aires	46,368808	1,934964	6,50	67,936912
	Prov. de Chubut y Rio Negro	46,368808	1,925207	6,50	67,826212
R2 3°	NEUQUEN				
	Prov. de Neuquen	48,938689	1,948248	8,50	62,309334
	Prov. de Chubut y Rio Negro	48,751089	1,944528	8,50	62,053515
	CORDILLERANO				
	Prov. de Neuquen	50,352321	2,072875	8,50	64,237009
	Prov. de Chubut y Rio Negro	50,157509	2,068733	8,50	63,971361
	TIERRA DEL FUEGO	49,756984	1,620093	8,50	63,425188
	STA. CRUZ SUR	49,181849	1,652352	8,50	62,640918
	CHUBUT SUR	48,751089	1,711008	8,50	62,053515
	BUENOS AIRES SUR				
	Prov. de Buenos Aires	51,182872	1,943757	8,50	70,800302
	Prov. de Chubut y Rio Negro	51,182872	1,932455	8,50	70,689602

R3 1°	NEUQUEN					
	Prov. de Neuquen	60,083172	3,329356	15,00	71,615353	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	59,886192	3,325633	15,00	71,359534	
	CORDILLERANO					
	Prov. de Neuquen	61,567486	3,387654	15,00	73,543028	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	61,362933	3,383510	15,00	73,277380	
	TIERRA DEL FUEGO					
	STA. CRUZ SUR	60,942382	2,782135	15,00	72,731208	
	CHUBUT SUR	60,338490	2,859476	15,00	71,946937	
	BUENOS AIRES SUR	59,886192	2,963439	15,00	71,359534	
R3 2°	NEUQUEN					
	Prov. de Neuquen	67,241649	3,329356	20,00	78,773829	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	67,044668	3,325633	20,00	78,518011	
	CORDILLERANO					
	Prov. de Neuquen	68,725962	3,387654	20,00	80,701504	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	68,521409	3,383510	20,00	80,435856	
	TIERRA DEL FUEGO					
	STA. CRUZ SUR	68,100858	2,782135	20,00	79,889684	
	CHUBUT SUR	67,496967	2,859476	20,00	79,105413	
	BUENOS AIRES SUR	67,044668	2,963439	20,00	78,518011	
R3 3°	NEUQUEN					
	Prov. de Neuquen	87,073993	3,338510	30,00	93,090782	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	86,848873	3,333857	30,00	92,834963	
	CORDILLERANO					
	Prov. de Neuquen	88,770352	3,512826	30,00	95,018457	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	88,536576	3,507715	30,00	94,752808	
	TIERRA DEL FUEGO					
	STA. CRUZ SUR	88,055947	2,911049	30,00	94,206636	
	CHUBUT SUR	87,365785	2,990629	30,00	93,422366	
	BUENOS AIRES SUR	86,848873	3,106167	30,00	92,834963	
R3 4°	NEUQUEN					
	Prov. de Neuquen	89,767012	3,482695	30,00	101,581750	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	89,767012	3,464179	30,00	101,471050	
	CORDILLERANO					
	Prov. de Neuquen	130,024851	4,507965	60,00	136,041639	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	129,799730	4,503312	60,00	135,785821	
	CORDILLERANO					
	Prov. de Neuquen	131,721209	4,682656	60,00	137,969314	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	131,487434	4,677545	60,00	137,703666	
	TIERRA DEL FUEGO					
STA. CRUZ SUR	131,006804	3,871814	60,00	137,157494		
CHUBUT SUR	130,316643	3,963716	60,00	136,373223		
BUENOS AIRES SUR	129,799730	4,107313	60,00	135,785821		
P1 y P2	NEUQUEN					
	Prov. de Neuquen	71,524159	1,891693	25,00	60,00	71,524159
	Prov. de Chubut y Rio Negro	71,390161	1,890125	25,00	60,00	71,390161
	CORDILLERANO					
	Prov. de Neuquen	72,528610	1,859867	25,00	60,00	72,528610
	Prov. de Chubut y Rio Negro	72,389485	1,858881	25,00	60,00	72,389485
	TIERRA DEL FUEGO					
	STA. CRUZ SUR	72,113981	1,534599	25,00	60,00	72,113981
	CHUBUT SUR	71,737295	1,547607	25,00	60,00	71,737295
	BUENOS AIRES SUR	71,390161	1,591197	25,00	60,00	71,390161
P3	NEUQUEN					
	Prov. de Neuquen	241,018060	2,397996	150,00	241,018060	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	240,884062	2,396951	150,00	240,884062	
	CORDILLERANO					
	Prov. de Neuquen	242,022511	2,401411	150,00	242,022511	
	Prov. de Chubut y Rio Negro	241,883386	2,400324	150,00	241,883386	
	TIERRA DEL FUEGO					
	STA. CRUZ SUR	241,607883	2,009652	150,00	241,607883	
	CHUBUT SUR	241,231196	2,025305	150,00	241,231196	
	BUENOS AIRES SUR	240,884062	2,115974	150,00	240,884062	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo			Monto Fijo por Factura (*)	Factura Mínima
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³		
P3	NEUQUEN					
	Prov. de Neuquen	241,018060	2,397996	2,386054	2,374122	150,00
	Prov. de Chubut y Rio Negro	240,884062	2,396951	2,385069	2,373195	150,00
	CORDILLERANO					
	Prov. de Neuquen	242,022511	2,401411	2,389014	2,376620	150,00
	Prov. de Chubut y Rio Negro	241,883386	2,400324	2,387990	2,375659	150,00
	TIERRA DEL FUEGO					
	STA. CRUZ SUR	241,607883	2,009652	1,997452	1,985238	150,00
	CHUBUT SUR	241,231196	2,025305	2,015676	2,003644	150,00
	BUENOS AIRES SUR	240,884062	2,115974	2,104101	2,089849	150,00
SERVICIO GENERAL (1)	Prov. de Buenos Aires	243,183021	2,204892	2,189383	2,173878	150,00
	Prov. de Chubut y Rio Negro	243,183021	2,200787	2,185281	2,169774	150,00

Por aplicación del régimen de subsidios establecido por Artículo 75 de la Ley 25.565 (subsidio o compensación por zona),-QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS CONSUMIDORES RESIDENCIALES- el valor aproximado por metro cúbico consumido sería el siguiente:

CATEGORIA	VALOR METRO CUBICO	
	ANTES	C RES I-3733
R1	0,037	0,632932
R2 1	0,04	0,6853
R 2 2	0,0917	1,569233

R 2 3		0,044	0,679919
	601/1201	0,0484	0,736183
	1201/+	0,11	1,685731
R3 1			
R3 2		0,07577	1,295526
R3 3		0,082045	1,40272
R3 4		0,18787	3,213

De este modo que podemos vislumbrar la tarifa para nuestra región cordillerana con un aumento nunca menor al 600%.

Ahora bien, de todos modos en la lectura del dato arriba reseñado se debe obligadamente ponderar que la amplia mayoría de los consumos en nuestra zona NO SON R1 ya que en general se excede ampliamente el consumo anual allí establecido para la determinación de la categoría de cada usuario, el criterio a aplicar se basará en el consumo del último año móvil del mismo, computado a partir del consumo bimestral del período corriente y añadiendo los 5 (CINCO) bimestres inmediatos anteriores. (res. I-409/2008:

Licenciataria/Subzona Categorías	CAMUZZI SUR/ BUENOS AIRES SUR		CAMUZZI SUR / NEUQUEN		CAMUZZI SUR / CORDILLERANO SUR	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
R1	0	1700	0	1700	0	2200
R2 1°	1701	2000	1701	2000	2201	2650
R2 2°	2001	2300	2001	2250	2651	3150
R2 3°	2301	2700	2251	2600	3151	3800
R3 1°	2701	3400	2601	3250	3801	4750
R3 2°	3401	4100	3251	3900	4751	5950
R3 3°	4101	4900	3901	4700	5951	7400
R3 4°	4901	---->	4701	---->	7401	---->

El cuadro de situación antes descrito se ve confirmado por las noticias de usuarios que reciben aumentos que van desde el 700% al 2000% en la facturación del servicio.

Por lo tanto consideramos que la mayoría de los consumidores de nuestra zona alcanzan la categoría R3 1° a R3 3°, donde los aumentos repercuten más crudamente, resultando, por ocasión, lisa y llanamente en una privación del servicio para una amplia mayoría de los usuarios, que, adentrándonos en época invernal, necesitan del servicio no ya por mero confort sino incluso por vincularse a la salud pública de la población.

En pleno convencimiento de que el salvaje aumento de la tarifa del gas natural impone no ya un freno sino básicamente un cepto al desarrollo económico, siendo el Gas natural un insumo básico para la industria y el turismo, consideramos imperioso suspender los cortes en el suministro de Gas Natural en el ámbito de la provincia desde el 01 de Junio de 2016 y por 180 días, prorrogables por igual términos por resolución de la autoridad de Aplicación.

Asimismo, y dado que la presente no es una solución definitiva a la compleja temática del abastecimiento a costos razonables del Gas, se debe encomendar e instruir al Poder Ejecutivo para que a través del secretario de energía de la provincia interceda ante su par nacional y ante el ENARGAS a los efectos de revisar el cuadro tarifario aprobado.

Que la presente norma debe ser considerada de Orden Público, dada en resguardo de la Salud Pública, y resguardo de los basamentos económicos de la provincia, que reivindica para sí la organización del servicio de gas (art. 80 Constitución Provincial).

Por ello:

Autor: Alejandro Ramos Mejía, legislador.

Coautores: Jorge Luis Vallazza, Edith Garro, Nicolás Rochás, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- SUSPENSION Y PROHIBICION DE CORTES: Suspéndanse y prohibanse por el término de ciento ochenta (180) días los cortes de suministro de Gas en todo el territorio de la provincia, que puedan tener lugar por atraso o falta de pago de la facturación correspondiente.

Artículo 2°.- INSTRUCCION: Se instruye al Poder Ejecutivo, a los efectos de que a través de la autoridad de aplicación interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional, el Enargas, las transportistas y distribuidoras de Gas a los efectos de revertir los efectos negativos de los aumentos tarifarios dispuestos.

Artículo 3°.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA - PLANES DE PAGO: Lo normado en la presente no suspende la obligación de pago ni invalida el reconocimiento de deuda que fuera generada en el período de referencia, debiendo las empresas prestatarias acordar planes de pago con los usuarios a efectos de saldar las deudas contraídas.

Los planes de pago que genere la aplicación de esta ley, no podrán en ningún caso, representar un obstáculo para el cumplimiento efectivo de la misma por parte de las empresas prestatarias de servicios.

Artículo 4°.- SANCIONES: Ante la infracción de la presente norma la autoridad de aplicación podrá imponer a las distribuidoras multas desde los \$10.000.- a los \$180.000.-, la graduación de la multa deberá fundarse necesariamente en la gravedad de las consecuencias del corte, y la conducta anterior desplegada por la distribuidora.

Artículo 5°.- AUTORIDAD DE APLICACION: Será autoridad de aplicación la Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Economía, quien resolverá en los casos en que el prestador negare el beneficio a los usuarios que los hubiesen peticionado, pudiendo imponer una multa a la empresa prestataria de doscientos (200) a dos mil (2000) pesos diarios hasta que se resuelva la situación generada por el prestatario.

Artículo 6°.- ENTRADA EN VIGENCIA: La presente ley tiene autonomía normativa, por lo que su aplicación será inmediata a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y retroactiva al 01 de junio de 2016 en su caso.

Artículo 7°.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 412/16

FUNDAMENTOS

El 19 de diciembre de 2015 se celebró el 80° Aniversario de la emblemática Biblioteca Popular Mariano Moreno de la ciudad de Villa Regina.

El Concejo Deliberante de aquella ciudad, mediante la Ordenanza Municipal N° 119/95, declaró Monumento Histórico el Edificio de la Biblioteca Popular "Mariano Moreno", situado en calle Ingeniero Bicchi y Monseñor Esandi, inaugurado el 12 de octubre de 1943. Esta declaración fue un homenaje, que con su venia, rindió el Pueblo y Gobierno de Villa Regina a la Biblioteca, con ocasión de cumplirse el 19 de diciembre de 1995, sesenta años de vida de dicha institución, en virtud de su vasta y noble trayectoria en pos de la elevación de la Cultura de los habitantes de Villa Regina y su zona de influencia.

La Biblioteca es y ha sido siempre para la Humanidad, un lugar de trasmisión, resguardo y cuidado de la historia, la ciencia, la vida, la cultura, es decir, todas aquellas cosas que permitieron la evolución del hombre.

Es una entidad comunitaria que ofrece, a nivel local, un espacio y servicio para la consulta, la lectura, la expresión y el desarrollo de actividades culturales. Por ello es muy valorada, porque además de ofrecer las funciones básicas de una biblioteca, es un ámbito para la preservación y la promoción de la cultura. Al mismo tiempo, es un lugar de encuentro que garantiza y facilita el ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos.

En la actualidad se está trabajando en un proyecto de ampliación y remodelación de la Biblioteca, en busca de:

- Brindar a la comunidad un mejor servicio.
- Ampliar el abanico de funciones de la Institución, aportando servicios afines en lo Cultural, Informática, Arte etc.
- Elevar el número de Bibliografía actual en forma gradual hasta llegar a un número cercano a 50.000 ejemplares.
- Otorgar un espacio y servicio adecuado para cubrir las necesidades de una población actual de 42.000 habitantes y creciente calculado en 50.000.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando el grado de su importancia como institución para toda la comunidad de Villa Regina, es necesario dar el merecido reconocimiento a todas las actividades

que se desarrollarán en conmemoración a los 80 años de trabajo de la Biblioteca Popular Mariano Moreno.

Por ello;

Autora: Silvia Morales, legisladora

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural las actividades a realizarse en conmemoración al 80º aniversario de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.-De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 413/16

FUNDAMENTOS

La figura del corredor aparece en la historia desde vieja data. Se menciona a los corredores en el Código de Hammurabi (creado en el año 1760 A. C., constituyendo uno de los conjuntos de leyes más antiguos que se han encontrado y uno de los ejemplares mejor conservados de este tipo de documento creados en la antigua Mesopotamia). También se alude a los corredores en Grecia, como conciliadores autorizados por el Estado. En Roma comienzan denominándose proxenetæ y luego a través de Justiniano como mediatores. Eran personas privadas, libres para el ejercicio de este oficio; siendo definido el corretaje por una ley del Digesto: el monumento jurídico más grande de todos los tiempos y la base de las modernas legislaciones, sobre todo en el orden civil.

El Digesto era el nombre que se daba a los tratados muy extensos sobre el Derecho, proviene de digerere (distribuir ordenadamente), o Pandectas (de dos voces griegas que significan contener todo). Es una compilación o colección de las decisiones más notables de los jurisconsultos romanos clásicos, encomendada por el emperador Justiniano a una comisión de dieciséis jurisconsultos, presidido por Triboniano, su cuestor palatino. Fue redactado luego de examinar más de 1600 libros en un plazo de 3 años. Justiniano dio fuerza de ley al Digesto para todo el Imperio. La obra consta de 50 libros, distribuidos en títulos, estos en fragmentos y los fragmentos en párrafos. Por evidencia del contenido, suelen distribuirse así los distintos libros del Pandectas: I. Parte General, II. Derechos Reales, III. Obligaciones, IV. Derechos Personales, V. Derecho Sucesorio, VI. Derecho Procesal, VII. Obligaciones Especiales, VIII. Derecho Penal, y IX. Derecho Público. Los antiguos citaban los fragmentos del Digesto empezando, ilógicamente, de menor a mayor, es decir desde la ley, pasando por el párrafo, al título. En la actualidad se procede en el orden en que se va situando algo, se comienza por el Libro, para seguir por el título, párrafo y ley.

Aquí, inicialmente, el corretaje se desarrollaba entre dos plazas diferentes. El mediador era quien conocía, quien informaba sobre determinada plaza, para que el originario de un país contrate en otro.

Ya en la Edad Media, época en la cual se define el Derecho Mercantil como una ciencia jurídica autónoma, donde los comerciantes se asocian para cada arte y se conciben las universidades y las corporaciones, los corredores pasan también a ser una corporación. Las corporaciones eran administradas por uno o más Cónsules, asistidos por un consejo de ancianos de reconocida trayectoria en el comercio. Se crearon normas jurídicas que fueron alimentadas por la costumbre, como por ejemplo el sistema de registración, fe de certificaciones, características de imparcialidad, prohibiciones, etcétera.

En Italia, adquieren el carácter de oficial público, para luego convertirse en funcionarios públicos que monopolizaban la actividad de corretaje.

En Francia se los denomina courtiers o courretiers, reglamentándose la actividad y otorgándoseles carácter de oficiales públicos. Al decir de Ripert, la denominación courtiers, o courretiers, tendría su origen en la palabra "curare" (poner cuidado) o cursitare (correr al costado de otro).

Sin mediar grandes diferencias, Holanda, Inglaterra y otros países mantuvieron desde los orígenes el sistema de corretaje libre, Alemania pasó de un sistema de corretaje oficial a un sistema de corretaje libre.

Ya desde la antigüedad a los corredores se los ubicaba como personas privadas libres para el ejercicio de su oficio, aunque luego paulatinamente fueron adquiriendo el carácter de oficiales o funcionarios públicos, evolucionando a posteriori en un sistema de corretaje libre.

En España esta actividad se reguló en las Partidas, distinguiendo a los corredores de negociaciones públicas y privadas. Pero son las Ordenanzas de Bilbao las que definen el perfil de los corredores y regulan su actividad.

Referido a "Las Siete Partidas" (o simplemente Partidas) es un cuerpo normativo redactado en Castilla, durante el reinado de Alfonso X (1252-1284), con el objetivo de conseguir una cierta uniformidad jurídica del Reino. Su nombre original era Libro de las Leyes, y hacia el siglo XIV recibió su

actual denominación, por las secciones en que se encuentra dividida. Esta obra se considera el legado más importante de España a la historia del derecho, al ser el cuerpo jurídico de más amplia y larga vigencia en Iberoamérica (hasta el siglo XIX). Incluso se le ha calificado de “enciclopedia humanista”, pues trata temas filosóficos, morales y teológicos (de vertiente greco-latina), aunque el propio texto confirma el carácter legislativo de la obra, al señalar en el prólogo que se dictó en vista de la confusión y abundancia normativa y solamente para que por ellas se juzgara.

De otro lado “Las Ordenanzas de Bilbao de 1737” constituyen el primer cuerpo de Derecho Mercantil español que abraza el comercio terrestre y el marítimo; se propusieron evitar, en lo posible, dudas, diferencias y pleitos; están redactadas con claridad y acierto, y algunas de sus disposiciones pueden considerarse como las primeras que de su clase se dictaron en España, como sucede tratándose de contabilidad mercantil y compañías comerciales. Alcanzaron tal autoridad que, como escribe Pardessus, “tuvieron, desde que se publicaron, una especie de prioridad y universalidad”, rigiendo por costumbre como ley general de la monarquía.

Así, el “Diccionario Razonado de legislación y Jurisprudencia” redactado por Don Joaquín Escriche, magistrado honorario de la Audiencia de Madrid, con las adiciones del Derecho Americano efectuadas por Don Juan B. Guim, doctor en ambos derechos y abogado de los tribunales del reino de España, del año 1904, que en relación al corredor lo define como: “un agente auxiliar de comercio que tiene por oficio mediar entre los comerciantes para facilitarles los contratos y negociaciones mercantiles. Estos agentes se tienen por muy útiles y aun indispensables en el comercio, porque recibiendo igualmente las demandas y las ofertas, y conociendo las casas donde podrán encontrar lo que uno busca o donde se quiere adquirir lo que otro trata de enajenar, vienen á ser un centro común y un medio de comunicación ...” Agregando que “Mas para que una institución tan ventajosa no se convierta en perjudicial por los abusos y maniobras que a su sombra pudieran hacerse, se han tomado por la ley diferentes precauciones, que consisten en concentrar el oficio de corredor en un corto número de sujetos elegidos, en exigir de ellos ciertas condiciones o requisitos, y en sujetarlos a ciertas reglas en el ejercicio de su profesión”. (sic – la ortografía es la original).

El Código de Comercio de la época, contenía normas sancionadas a principios del siglo XIX tales como: “Los comerciantes que acepten en sus contratos la intervención de persona intrusa en el oficio de corredor, pagarán una multa equivalente al cinco por ciento del valor de lo contratado; y el que se introdujo a ejercer la correduría ilegítimamente será multado en el diez por ciento de dicho valor; de cuya pena responderán mancomunadamente los interesados en el negocio, siempre que el intruso carezca de bienes suficientes sobre que hacer efectiva la multa. Cuando el valor de lo contratado no sea fijo, se graduará, previo un juicio instructivo, por el tribunal que conozca de la causa” (art. 67). “En el caso de reincidencia se agravará la pena impuesta en el artículo anterior a los corredores intrusos con un año de destierro del pueblo donde delinquieron, y en el de segunda reincidencia se les desterrará por diez años de la provincia, además de pagar la multa que va determinada” (art. 68). “los síndicos y adjuntos de los colegios de corredores no permitirán que entren en las bolsas de comercio las personas que por notoriedad ejercen funciones de corredor sin autorización legítima...” (art. 69). “En cada plaza habrá un número fijo de corredores proporcionado a su población, tráfico y giro, que se determinará por reglamentos particulares” (art. 70). “Los corredores serán todos de nombramiento real, que recaerá en las personas que acrediten idoneidad competente según las leyes de este código. Los intendentes (ahora los jefes políticos), con audiencia del tribunal de comercio del territorio a que corresponda la vacante, y de la junta de gobierno del colegio de corredores, formarán una terna para cada correduría que haya de proveerse, instruyendo el espediente con los documentos que acrediten la idoneidad de los propuestos, y elevándomelo original con su misma propuesta para que lo provea en quien sea de mi soberano agrado” (art. 71). También este código contiene normas sobre los requisitos atinentes a edad (25 años), domicilio, inhabilidades, incompatibilidades, examen de idoneidad ante la “junta del colegio de corredores a la que corresponda su oficio”, juramento previo a ejercer el cargo, fianza, obligaciones atinentes a asegurarse de la identidad y capacidad de las personas, exactitud y claridad al proponer los negocios, secreto, prohibición de delegación de funciones, asistencia a la entrega de los bienes, asiento formal de todas las operaciones en las que intervenga, prohibición de adquirir para sí las cosas confiadas para el corretaje, fijación de honorarios, funciones de los colegios de corredores, etc.

Nuestro país tuvo su base en todo este esquema, derivado del sistema de las Partidas y las Ordenanzas de Bilbao, y hubo etapas donde el corretaje libre fue prohibido; pero la evolución continuó y se fue perfeccionando el corretaje libre, regulado por las normas del Código de Comercio.

Los testimonios más antiguos que se conocen en materia de remates son registrados en el acta del Cabildo, Justicia y Regimiento de fecha 9 de abril de 1589.

Será necesario aclarar que en aquellos tiempos las autoridades se preocupaban constantemente por el bienestar común. Se hacía necesaria la intervención del Estado para todos los casos.

El medio eficaz para la adjudicación de tareas, era bajo la acción del remate, acto que no revestía como hoy el carácter comercial, sino que era un medio imparcial para asignar cosas y cargos.

De los testimonios indicados más arriba surge que al encargarse las autoridades sobre el cuidado y pastoreo del ganado, en público remate ofrecieron en esa oportunidad el cuidado de las vacas y bueyes de la ciudad, adjudicación que recayó en el señor García Hernández por haber hecho la propuesta más baja, comprometiéndose a “recoger cada sábado al corral y guardar las chacras de los daños de los bueyes y vacas y que si hicieran daño sea a su costa salvo si estuviesen unidos o maneadas”. Esta tarea estaba compensada con setenta y seis fanegas de trigo que el Cabildo entregaría mitad al comienzo de las tareas y la otra parte al vencer el término de sus servicios.

De la misma forma remataban los empleos del gobierno y cualquier tarea que hoy se requiere por concurso o licitación.

También se hacía uso del citado sistema para proveer de balanzas a los que vendían mercaderías al peso; para ello era el Cabildo el que designaba la "romana oficial", y sólo entonces se ofrecía en subasta pública a los interesados en adquirir la concesión para el uso de aquélla; concesión que duraba un año.

En este sentido se registra con fecha 4 de octubre de 1605 el remate de la romana correspondiente a ese año, siendo adquiridos sus derechos para explotarla por ese lapso por don Juan Ortiz de Mendoza, en la suma de 16 pesos, y en esa misma fecha se subasta el arrendamiento de la Ensenada por nueve años, habiendo recaído en Martín Ávila por ocho pesos y medio anuales.

El primer Código de Comercio, fue promulgado por la provincia de Buenos Aires el 8 de octubre de 1859. El 10 de septiembre de 1862 el Congreso Argentino declaró al mismo "Código Nacional". Treinta años después de puesto en vigencia dicho código, fue cuando el Honorable Congreso sancionó, el 5 de octubre de 1889, el código con las enmiendas que reclamaba el progreso de nuestra legislación, quedando en vigor desde el 1º de mayo de 1890.

Este código trata en su Libro I, Título IV "De los agentes auxiliares de comercio" a las figuras de los corredores; rematadores y martilleros; barranqueros y administradores de casas de depósito; factores o encarados y dependientes de todo comercio; acarreadores, porteadores o empresarios de transporte (art. 87).

Los artículos 88 al 112 se ocupan de legislar sobre los corredores; y los artículos 113 al 122 hacen lo propio respecto de rematadores o martilleros (Capítulos I y II respectivamente). El artículo 88 sólo exigía para ser corredor poseer un año de domicilio y veintidós de edad, prohibiendo ser corredores a quienes no podían ser comerciantes; las mujeres; y a los que habiendo sido corredores hubiesen sido destituidos del cargo. Obligando el art. 89 a matricularse el postulante en el Tribunal de Comercio de su domicilio.

Toda esta normativa fue luego reemplazada por leyes especiales que se incorporaron al Código, como el trascendental Decreto ley 20.266/73 relativo originariamente únicamente a la actividad de los martilleros. Y posteriormente, se llega a la etapa de la máxima evolución, donde el corretaje y la tarea de los rematadores se convierten en actividades que exclusiva y excluyentemente deben realizar sólo quienes detentan título profesional universitario habilitante.

Se ha avanzado de un sistema libre, donde se exigían para el ejercicio requisitos mínimos (edad y domicilio) a un denominado sistema mixto, donde si bien prima el sistema de libertad, las condiciones de ejercicio son limitantes. Donde cualquier persona no puede ejercer el corretaje, sino que debe poseer el título profesional universitario habilitante, lo que enfatiza la cada vez mayor jerarquización de esta actividad.

En cuanto al concepto, puede definirse al corredor como un intermediario entre la oferta y la demanda. Es decir, quien pone en relación a dos o más partes para la conclusión de negocios sin estar ligado a ninguna de ellas por relaciones de colaboración, subordinación o representación. Es decir que el corredor presta un servicio, y un ejemplo de esta actividad es el llamado corretaje inmobiliario.

Las profesiones del corredor y la del martillero o rematador, en cuanto a sus incumbencias profesionales, siempre fueron bien diferenciadas, a pesar de que vulgarmente se suelen confundir ambos conceptos.

El Profesor Dr. Jorge Mosset Iturraspe ha manifestado: "...Ven ustedes que personas, obligaciones, contratos, derechos reales, derecho registral, derecho sucesorio, derecho de familia; conforman un abanico enorme que el corredor debe manejar y el martillero puede ignorar. Al martillero se le dice "señor, saque a remate o subasta, privada o pública este bien". Esa es otra actividad, tendrá que saber ciertas cosas, tendrán que aconsejar, claro que sí, tendrá que hablar de cuánto puede ser la base, de que interesados puede haber..."

La Ley 25.028, reformativa del Decreto Ley 20266/73, que entra en vigencia en el mes de febrero del año 2.000, incorpora al decreto los artículos 31 al 38, y deroga el Capítulo I "De los corredores" del Libro I, Título IV del Código de Comercio, implementando para ambas profesiones (corredor y martillero) el título universitario como condición habilitante.

Adentrándonos en lo nodal y a treinta años de su sanción, la norma que se propone aggiornar, ha trasuntado por múltiples cambios de legislación nacional y provincial, reforma constitucional (1994) por medio, y sólo una de ellas se ha reflejado en su articulado mediante la reforma de su artículo 3º, con la sanción de la Ley provincial N° G 3363 promulgada en el año 2000. Es de advertir que esto no afecta el orden jurídico en general, empero en particular se debe poner el acento en los aspectos trascendentes que afectan a la Ley G 2051, habida cuenta que en el territorio provincial tutela el ejercicio profesional del martillero y del corredor.

En prieta síntesis se hace menester decir, como se enunciara más arriba, que la hoy Ley Nacional N° 20.266/73, que surgió como Decreto Ley, ha merecido en su articulado reformas, como del mismo modo el Código de Comercio. Así las cosas, la Ley Nacional N° 25.028 /99 no sólo incorpora al "Corredor" dentro del mismo sistema normativo, sino que asimismo establece la obligatoriedad que los profesionales lo sean mediante una titulación universitaria, y contempla transitoriamente la equiparación a los que ejercen ambas profesiones y se encuentran habilitados al efectos. En Río Negro se instituyó mediante la Acordadas N° 87/2001, 16/220 43/2002 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

De otro lado nuestra legislatura ha sancionado la ley E n° 2541 promulgada de hecho a fines del año 1992 y que fuera Reglamentada mediante decreto provincial E N° 1396/1993, que dejan sin efectos restricciones a la oferta de bienes y servicios, las limitaciones a la información de los consumidores o

usuarios de servicios sobre precios, calidades técnicas o comerciales y otros aspectos relevantes relativos a bienes y servicios, que se comercialicen, y las declaraciones de orden público establecidas en materia de aranceles, escalas o tarifas que fijan honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios profesionales no comprendidos en la legislación laboral o en convenios colectivos de trabajo, en cualquier clase de actividad, aprobados u homologados por leyes, decretos o resoluciones.

Debemos citar también la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial Ley K N° 2430, a través de la ley K n° 3828 del año 2004, que transfiere al Ministerio de Gobierno, y dentro de su órbita a la Inspección General de Personas Jurídicas, las funciones del Registro Público de Comercio, cuya reglamentación por Decreto Provincial N° 725/2007 refiere a las funciones registrales e incumbencias profesionales, resultando la autoridad de aplicación de la Ley que se propone readecuar.

Con el advenimiento y puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la República Argentina, a modo de un nuevo contrato social, establece normas y pautas de carácter general que dotan de otra operatividad a las relaciones jurídicas. No está demás resaltar que las profesiones involucradas en la norma que se propone reformular debe poseer una correspondencia con la normativa nacional que regula la materia, tanto de Martilleros como de Corredores. Así la Ley Nacional N° 20.266(T.O.) se vio modificada por el Nuevo Código en sus artículos 36, 37 y 38, y el corretaje también se enmarca en el nuevo articulado Artículos 1345 a 1355.

El nuevo Código Civil y Comercial trajo consigo un sinnúmero de modalidades contractuales que se aprecian como de incumbencia de los martilleros y (o) corredores, por citar algunas normas, en su Libro III° genera estrechos vínculos de colaboración basados en la gestión, y coloca a la representación dentro de los Actos Jurídicos, al Mandato, la Consignación y el Corretaje (civil y comercial) dentro de los contratos, con principios rectores sobre capacidad, onerosidad, obligaciones, "conflicto de intereses", que éste no deja de ser un aspecto a destacar por su estrecha vinculación con la Ética Profesional, como así también la confidencialidad, la buena fe, la libertad de negociación y las cartas de intención.

La nueva matriz consensual que se refleja en el espíritu del C.C. y Ccial. abre nuevas puertas a las relaciones jurídicas, y se es oportuno ajustar nuestra norma provincial a los nuevos estándares.

En el marco de esta nueva realidad se entiende como una necesidad la de establecer con carácter general dentro del territorio provincial y para el ejercicio de las mentadas profesiones, normas éticas y mecanismo de tutela de derechos que garanticen la transparencia, idoneidad y un celo en el desempeño profesional. Vale decir establecer como expresáramos más arriba un contrato social que aglutine y establezca estándares con una prospectiva integradora.

Cuando repasamos los antecedentes de la Ley 2.051 en su proceso de sanción, el rico debate allí producido, y en especial la alocución del Dr. Pineda, autor del proyecto, ya marcaba las directrices que hoy se intenta consolidar para este nuevo milenio.

De otro lado, entiendo atinado y pertinente pensándola como una nueva forma de organización, constituir un organismo que sea la salvaguarda de los intereses de todos los involucrados en el quehacer. Que actúe también como facilitador, retransmisor, plataforma o foro de diálogo común para los Colegios, a modo de red provincial de segundo nivel.

Los imperativos éticos y sociales que hacen a la buena fe y la transparencia en el recto proceder profesional, devienen de los valores y principios que deben gobernar las acciones y desempeños, como del mismo modo establecer sanciones que den muestras a la sociedad de una madurez y respeto del orden jurídico y social instaurado.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1º.- El ejercicio profesional de los Martilleros y Corredores Públicos, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, se rige por la legislación Nacional que regula la misma, las que en el futuro se dicten y por las disposiciones de la presente”.

Artículo 2º.- Se sustituye el inciso a) del artículo 2º de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“a) Poseer título universitario expedido o revalidado en la República, con arreglo a las reglamentaciones vigentes y las que al efecto se dicten, como del mismo modo no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades instituidas por la legislación nacional y la presente, en virtud de la cual no podrán ejercer la profesión de Martillero o Corredor:

- 1) Los magistrados, funcionarios y empleados de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y de reparticiones autónomas, autárquicas o mixtas, de uno u otro estado, sean o no rentados o electivos.
- 2) Los eclesiásticos o miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

- 3) Los que ejerzan de modo regular y permanente otra profesión a cargo para cuyo desempeño se requiera otro título habilitante, y que no conculquen los principios rectores estatuidos por la presente y lo establecido en las leyes de fondo respectivas;
- 4) Los que ejerzan habitualmente el comercio o la industria a nombre propio, que no lleven a equívocos frente a terceros en el marco de las incumbencias de los martilleros y corredores.
- 5) Los fallidos y concursados cuya conducta haya sido declarada fraudulenta, los condenados judicialmente por delito doloso cuando de las circunstancias del caso se desprendiere que afectan el decoro y ética profesional, los condenados a la pena de inhabilitación, hasta transcurridos cinco (5) años de su rehabilitación o dictado de su condena.

Artículo 3º.- Se incorpora el inciso c) al artículo 2º de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“c) El uso del título de cualquiera de las profesiones comprendidas en el artículo 1º de la presente está sometido a las siguientes reglas:

- 1) Solo es permitido a los titulares de los mismos, siendo personal e indelegable;
- 2) Las asociaciones, sociedades, sociedad de medios, sociedad “ad hoc”, contratos de colaboración profesional, franquicias, licencias, contratos plurilaterales de organización, sin constituir sociedades ni sujetos de derecho o cualquier conjunto de profesionales, no pueden en ningún caso usar los títulos de las profesiones que se reglamentan por esta ley, ni ofrecer servicios profesionales a no ser que todos sus componentes posean los respectivos títulos habilitantes. En todos los casos debe determinarse el título de que se trata, excluyendo la posibilidad de cualquier error o duda al respecto;
- 3) Se considera como uso de título toda manifestación de leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles, inclusión en guías de cualquier espacio o la emisión, reproducción o difusión de palabras o sonidos, o el empleo de términos como: agencia, broker, asesoría, estudio, oficina, instituto, sociedad, agente de negocios, franquicias, licencias u otras palabras o conceptos similares que permitan referir o atribuir a una o más personas el propósito del ejercicio de una de las profesiones comprendidas en el artículo 1º.”

Artículo 4º.- Se modifica la denominación del Capítulo II ley G n° 2051, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO II- DE LA MATRICULACION”.

Artículo 5º.- Se sustituye el artículo 3º de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3º.- Para ejercer las profesiones de Martillero o Corredor Público, se requiere, además del título habilitante, inscribirse por ante el Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial correspondiente al domicilio legal del peticionante, cumplimentando los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los recaudos y las exigencias que para la profesión regula la legislación nacional y la presente.
- b) Manifiestar bajo juramento no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación nacional, la presente y la ley de Ética Pública.
- c) Acreditar su buena conducta con informe del Registro Nacional de Reincidencia y Certificado de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- d) Constituir una garantía real o personal o mediante seguro de caución sin periodo de carencia, a la orden del organismo que tiene a su cargo el control de la matrícula, cuyo importe es determinado por la autoridad de aplicación mediante acto fundado. Dicho importe no puede ser inferior al equivalente al importe de diez (10) sueldos de la categoría mínima escalafón profesional, correspondiente al personal de la Administración Pública Provincial. Los matriculados deberán acreditar cada tres (3) años la subsistencia e integridad de la garantía impuesta y acompañar al legajo de su matrícula certificación de la vigencia de la fianza oportunamente constituida. En caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente, vencido el término allí previsto se aplica, previa intimación a regularizar la situación dentro del décimo día de practicada la respectiva notificación, las sanciones establecidas por el artículo 20 de la ley N° 20.266 T.O.. Sucédidos sesenta (60) días consecutivos sin subsanación, se suspenderá la matrícula, previa intimación por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de cancelar la matrícula dentro de los treinta (30) días subsiguientes.

- e) Acreditar que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, ni haber sido condenado con accesorias de inhabilitación para ejercer cargos públicos, ni haber sido condenado por hurto, robo, extorsión, estafa y otras defraudaciones, usura, cohecho, malversación de caudales públicos y delitos contra la fe pública, hasta cinco años de haber sido cumplida la condena.

Artículo 6º.- Se sustituye el artículo 4º de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 4º.- A los efectos que puedan deducirse oposiciones fundadas al pedido de Matriculación, el responsable del Registro Público de Comercio interviniente ordenara:

- a) Correr traslado, por cédula, al Colegio Profesional de la Circunscripción.
- b) Publicar edicto por un día en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación regional. Las oposiciones deberán deducirse dentro de los diez (10) días de notificado el traslado o de efectuada la publicación.

Artículo 7º.- Se sustituye el artículo 5º de la ley G nº 2051, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 5º.- El rechazo de la oposición o de la denegatoria al otorgamiento de la matriculación, es apelable dentro de los diez (10) días de notificada la resolución.”

Artículo 8º.- Se sustituye el artículo 6º de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6º.- Decretado el otorgamiento de la matriculación, el responsable del Registro Público de Comercio interviniente fijará audiencia a efectos de que el Martillero o Corredor Público preste juramento de llenar fielmente los deberes y obligaciones que le están impuestos.

Prestado el juramento, el responsable del Registro Público de Comercio le emitirá testimonio de la resolución dictada, con la que el interesado gestionará su colegiación. Cumplido este requisito, el Registro Público de Comercio le expedirá una credencial que será provista por el Colegio Profesional, donde constará la identidad, domicilio, tomo y folio o número de inscripción y de colegiación”.

Artículo 9º.- Se sustituye el artículo 7º de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 7º.- Si se denegare el otorgamiento de la matrícula, el interesado puede reiniciar el trámite probando que han desaparecido las causales que motivaron la resolución denegatoria. Si a pesar de ello, y cumplido los trámites del artículo 4º, fuera nuevamente rechazado el pedido, no podrá presentarse otra solicitud hasta transcurridos dos (2) años.”

Artículo 10.- Se sustituye el artículo 8º de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 8º.- Previo a ejercer la profesión de Martillero o Corredor Público, el interesado deberá solicitar su inscripción al Colegio de Martilleros y Corredores de la Circunscripción Judicial a que pertenezca, llenando los siguientes recaudos:

- a) Acreditar debidamente su identidad.
- b) Presentar el título habilitante.
- c) Acreditar el otorgamiento de la matrícula;
- d) Fijar el domicilio real y constituir uno especial dentro de la Circunscripción Judicial donde va a desarrollar su actividad profesional, el que será válido a los efectos de sus relaciones con sus comitentes, la Justicia y el Colegio Profesional.
- e) En todos los casos prevalecerá como domicilio legal el de la oficina del colegiado, mientras que si tuviese varias, prevalecerá el domicilio de la oficina donde al mismo tiempo se encuentre su lugar de residencia.” (conf. CCCN art.73 a 78)

Artículo 11.- Se sustituye el artículo 9º de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 9º.- En cada ciudad cabecera donde se encuentre el asiento de las respectivas Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, puede constituirse un Colegio de Martilleros y Corredores Públicos que agrupe a sus respectivos profesionales que ejerzan sus actividades en la circunscripción, cuando el número de profesionales sea superior a

diez (10). Si el número de Martilleros y Corredores Públicos no fuera suficiente para constituir un Colegio en su respectiva Circunscripción Judicial los profesionales que así actúen, pueden depender de cualquiera de los Colegios Profesionales, unificándose y designando un delegado que los represente en sus relaciones con el mismo.

Cada Colegio tendrá su asiento en la Circunscripción Judicial a cuya jurisdicción corresponda y se designará con el aditamento de este.

Los Colegios funcionarán con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de Derecho Público no estatal, para el mejor cumplimiento de sus fines.”

Artículo 12.- Se sustituye el artículo 10 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 10.- Cuando un Martillero o Corredor Público ejerza en más de una Circunscripción judicial, los actos profesionales que ejecutare serán juzgados por el Colegio donde se encuentra inscripto. Los Martilleros y Corredores Públicos no podrán estar inscriptos en más de un Colegio de la provincia.”

Artículo 13.- Se sustituye el artículo 12 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 12.- Son obligaciones de los Colegios fiscalizar y velar por el correcto ejercicio y decoro de las profesiones de Martillero y Corredor Público, a cuyo efecto deberán:

- a) Conservar y depurar los legajos personales de sus colegiados, en los cuales se anotarán los datos de filiación, títulos profesionales, empleos o funciones que desempeñen, domicilio, sus traslados y todo cuanto pueda provocar una alteración en los registros pertinentes, así como las sanciones impuestas y méritos acreditados en el ejercicio de su actividad.

Comunicar a Jueces y Tribunales de la Circunscripción Judicial a la cual pertenecen, cualquier alteración que sufran las listas pertinentes, y preparar anualmente y elevar las listas de colegiados para los nombramientos de oficio.

- b) Articular con el Poder Judicial de la jurisdicción para aunar criterios respecto a los actos procesales de incumbencia e inherentes a los profesionales, como del mismo modo, pautar los plazos y horas para los sorteos de oficio de Martilleros, Tasadores, Inventariadores o Enajenadores Judiciales.
- c) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados con las limitaciones de ley.
- d) Promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y a defender la dignidad profesional evitando que sea lesionada tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso las medidas conducentes para hacer efectiva la defensa de la profesión y de los matriculados.
- e) Solicitar al Registro Público de Comercio la cancelación de su matrícula, cuando el profesional ha dejado de reunir los requisitos que posibilitaron la obtención de la misma o cuando no haya renovado, a su vencimiento, la fianza a que se refiere el artículo 3º, inciso d). Previo a tomarse esta medida, se intimará al afectado para que en el plazo de diez (10) días hábiles dé cumplimiento a los requisitos que se estimen incumplidos.
- f) Solicitar al responsable del Registro Público de Comercio la aplicación de las sanciones previstas en el marco del propio poder disciplinario, la legislación nacional y la presente, que ejercitarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas de orden individual y de las medidas que puedan aplicar los Magistrados Judiciales.
- g) Denunciar ante las Autoridades Públicas Competentes Nacionales, Provinciales o Municipales, a toda persona física o jurídica que ejerza ilegalmente la profesión e intermedie entre la oferta y demanda de bienes, anunciando o realizando compraventas o remates sin estar matriculado en las condiciones previstas en la presente. Quienes infrinjan esta norma serán reprimidos por el organismo que tenga a su cargo la matrícula de conformidad a las normas análogas y pertinentes.
- h) Resolver las cuestiones que, siendo de su competencia, le sometan los colegiados.

Artículo 14.- Se sustituye el artículo 13 de la ley G n° 2051, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Los profesionales que incumplieran las obligaciones impuestas por la presente, normas concordantes y por trasgresión de las cánones contenidos en el Código de Ética Profesional será sancionado conforme lo estable el Capítulo IV de la presente.”

Artículo 15.- Se sustituye el artículo 14 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 14.- La determinación y aplicación de las sanciones previstas en la legislación nacional y en la presente, sin perjuicio de las recomendaciones de los respectivos colegios, es competencia del responsable del Registro Público de Comercio de la jurisdicción respectiva y la resolución que se dicte es recurrible dentro de los diez (10) días de notificado.”

Artículo 16.- Se sustituye el artículo 15 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 15.- En el marco de sus competencias los Colegios Profesionales están facultados para:

- a) Exhortar o recabar de las autoridades Municipales que, previo al otorgamiento de licencias o habilitaciones de oficinas dedicadas a negocios inmobiliarios, requieran que el titular responsable de las mismas sea Martillero o Corredor Público habilitado para el ejercicio de su profesión conforme a la presente.

Haciendo prevalecer junto al nombre de fantasía, si lo tuviera, los datos identificatorios del profesional responsable según su Matriculación.

- b) Instar y solicitar a las autoridades Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, se deniegue la habilitación o se proceda a la clausura preventiva, a toda persona física o jurídica, que sin estar legalmente habilitada para el ejercicio profesional efectúe como actividad principal o accesoria la intermediación entre la oferta y demanda en negocios de bienes ajenos, realizando de forma habitual actos de administración o disposición.
- c) Actuar en consonancia con los incisos precedentes, para el caso de profesionales que faciliten su nombre a personas no habilitadas, con el objeto de que procedan a la apertura de oficinas o ejerzan la profesión, ni regentear las que no le sean propias, y permitan actuar bajo otra denominación que no corresponda al nombre y apellido de los Colegiados, salvo en los casos de Sociedades legalmente constituidas en un todo de acuerdo a lo normado en la ley Nacional 20.266 T.O., donde debiéndose consignar en toda publicación el nombre, apellido y datos profesionales de al menos un Colegiado en actividad que la integra.”

Artículo 17.- Se sustituye el artículo 17 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 17.- Los Colegios de Martilleros y Corredores Públicos pueden adquirir y administrar bienes de cualquier naturaleza, contraer obligaciones, aceptar donaciones, legados o herencias y administrar el patrimonio social, pudiendo disponer de sus bienes con previo consentimiento de la Asamblea.

Tienen como recursos:

- a) Los derechos de Colegiación.
- b) Las cuotas sociales.
- c) Los legados, donaciones o subvenciones que se le acuerden.
- d) El producido de beneficios, contribuciones de cualquier origen lícito u otros ingresos que puedan tener por cualquier concepto.
- e) Los recursos a que se hace referencia en los incisos a) y b), son fijados con arreglo a los estatutos de cada colegio.
- f) La contribución obligatoria del Dos por mil (2 o/oo) del monto de los honorarios profesionales regulados o percibidos en subastas de los juicios voluntarios o contenciosos, en que el profesional sea designado de oficio o a propuesta de parte.
- g) La contribución a que se refiere el inciso f) será a cargo del martillero y deberá efectivizarla en una boleta de depósito especial a la Cuenta del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Circunscripción, en el Banco que oficia de como Agente Financiero de la Provincia, acompañándose la misma con el Acta de la Subasta. La contribución mínima por cada juicio, será equivalente al Cinco por ciento (5%) de la regulación de honorarios que perciba el profesional actuante.

- h) La contribución obligatoria del Dos por mil (2 o/oo) de los honorarios devengados sobre el precio de venta de las operaciones de corretaje.”

Artículo 18.- Se sustituye el artículo 18 de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 18.- El Agente Financiero de la Provincia suministrará por cuadruplicado, las boletas necesarias para oblar las contribuciones establecidas por la presente, y proceder a abrir en la Sucursal donde tenga su asiento el Colegio respectivo, una cuenta especial a nombre del mismo, o el de la delegación donde no lo hubiere.”

Artículo 19.- Se sustituye el artículo 19 de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 19.- Los Colegios pueden percibir los importes de todo lo que les adeuden sus Colegiados mediante el PROCESOS DE ESTRUCTURA MONITORIA establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de esta Provincia. Constituye título a sus efectos los certificados de deuda emanados de las Comisiones Directivas con las constancia de la deuda líquida y exigible y del plazo concedido a los colegiados para abonarla.”

Artículo 20.- Se sustituye el Inciso “b” del artículo 20 de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“b) Corredores: Realizar en forma habitual todos los actos propios del corretaje y la mediación en el Comercio, poniendo en relación a las partes para la conclusión del contrato o negocio proyectado por su comitente.

El objeto de su intervención puede ser la compraventa y/o permuta de inmuebles, muebles, semovientes, fondos de Comercio, administración de propiedades, consorcios, conjuntos inmobiliarios, acciones, títulos, marcas, patentes, créditos, letras papeles de negocio, en general, toda cosa o derecho de tráfico lícito; como del mismo modo fungir como agentes recaudadores e interventores de caja

Artículo 21.- Se incorpora el Inciso “c” del artículo 20 de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“c) Los Martilleros y Corredores Públicos pueden practicar y expedirse en tasaciones o inventarios de muebles, inmuebles y semovientes, para lo cual deben acreditar una antigüedad de dos (2) años, como mínimo, en el ejercicio de sus profesiones.”

Artículo 22.- Se sustituye el Inciso “k” del artículo 21 de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“k) Referirse en los anuncios, clara y expresamente, al contenido de todas las certificaciones mencionadas en el inciso a). En todos los casos debe dejarse constancia en el contrato del número y fecha de expedición de los certificados y situación que surja de los mismos. En su caso, debe darse cumplimiento a los artículos 456, 457 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.”

Artículo 23.- Se sustituye el artículo 22 de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 22.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente será sancionado con multa de hasta cinco (5) sueldos de la categoría mínima del escalafón Profesional del personal de la Administración Pública Provincial, vigente al momento del cumplimiento y hasta el décuplo en caso de reincidencia, cuyo importe se aplicará en un treinta por ciento (30%) al fomento de la Biblioteca Judicial y el otro setenta por ciento (70%) se destinará al Colegio Profesional constituido en la jurisdicción donde fuera cometida la infracción.

Será reprimido con multa de uno (1) a diez (10) sueldos mínimos del escalafón Profesional de la Administración Provincial, en la primera infracción y hasta el décuplo en caso de reincidencia:

- a) La persona que sin estar legalmente habilitada para el ejercicio profesional intervenga o participe, directa o indirectamente, en las actividades específicas reservadas a los Martilleros o Corredores Públicos, sin perjuicio de las acciones penales que se pueden ejercitar.
- b) La persona que facilite o de cualquier modo favorezca la realización de las actividades reprimidas en el inciso anterior.

- c) La persona que maliciosamente obstruya, impida o perturbe la realización de un remate o las operaciones autorizadas por la ley y obstaculice sus actos preparatorios o sus resultados normales.
- d) El Martillero o Corredor Público, con matrícula de extraña jurisdicción y/o sin estar colegiado, realice actos propios reservados por esta ley a dichos profesionales.

Las acciones legales que se promuevan respecto de las infracciones comprendidas en el segunda parte del presente artículo, corresponderá al Juez Civil o Penal en turno de la Circunscripción en la que se haya cometido la trasgresión, según la índole de la misma. Las causas se iniciarán de oficio o a requerimiento de los representantes de los colegios profesionales.”

Artículo 24.- Se sustituye el artículo 23 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 23.- Ante la transgresión de los deberes impuestos por la presente, las normas ético profesionales, mediare o no denuncia del agraviado o de los colegiados, la simple comunicación de los Magistrados, la denuncia de reparticiones administrativas o por la acción disciplinaria del Colegio respectivo, deben aplicarse las sanciones prevista en esta ley, debiéndose proceder con arreglo al artículo 14.

Para el caso de denuncias de particulares o colegiados, previo a todo otro trámite, debe requerirse la ratificación de la denuncia.”

Artículo 25.- Se sustituye el artículo 24 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 24.- En todos los casos se instrumentarán las acciones rigiendo de manera directa todas las garantías y derechos consagrados en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales y la Constitución de la Provincia, mediante el procedimiento más breve contemplado en las normas procesales provinciales, en cuanto no resulten modificadas en la presente.

Dentro de la esfera Colegial se aplicarán en forma exclusiva las sanciones disciplinarias a que se hagan pasibles los colegiados según las normas de la ética profesional y las delegadas a tales efectos, garantizando el derecho de defensa y el debido proceso.”

Artículo 26.- Se sustituye el artículo 25 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 25.- Las multas deben oblarce dentro de los diez (10) días posteriores a la intimación, depositándose su importe en el Agente Financiero de la Provincia y a la orden de la autoridad judicial interviniente o registro público de comercio o Colegio de la circunscripción, según corresponda.

En defecto del pago el infractor sufrirá la afectación de su garantía la que deberá reponer inmediatamente, bajo apercibimiento de suspensión en la matrícula.

El importe de las multas se destinará en forma y proporción establecidas en el artículo 22 de la presente ley.”

Artículo 27.- Se modifica la denominación del Capítulo V ley G n° 2051, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO V- DE LOS HONORARIOS Y COMISIONES”.

Artículo 28.- Se sustituye el artículo 26 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 26.- El monto de los honorarios o comisiones que perciban los Martilleros Públicos en virtud de los trabajos que realicen por sus servicios profesionales, deben ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 de la ley N° 20.266 (T.O.), salvo en el supuesto de subastas o labores judiciales que serán pagados íntegramente por el comprador o el solicitante de las labores judiciales, según corresponda.

Los Martilleros y Corredores Públicos pueden fijar por contrato el monto de sus honorarios o comisiones, que deben sujetarse a las normas de fondo y tomar como pautas mínimas orientadoras las de la presente; dicho contrato debe ser redactado por escrito bajo pena de nulidad y no admitirá otra prueba de su existencia que la exhibición del documento o la confesión de parte de haber sido firmado.

EN EL CASO DE LOS MARTILLEROS

- a) Por subasta de inmuebles: Tres por ciento (3 %) a cargo del comprador.
- b) Por subasta de títulos y acciones: Dos por ciento (2 %) a cargo del comprador.
- c) Por subasta de derechos y acciones, mercaderías, demoliciones, implementos agrícolas, automotores, concesiones y explotaciones mineras, yacimientos de cualquier naturaleza, explotaciones forestales y bienes muebles en general Diez por ciento (10 %) a cargo del comprador.
- d) Por subasta de tractores, máquinas agrícolas, aeronaves, embarcaciones, semovientes, reproductores, aves, plantas industriales, procesadoras, maquinarias industriales: Tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte.
- e) Por subasta de carne faenada (en gancho): Dos por ciento (2 %) a cargo de cada parte.
- f) Por subasta de fondos de comercio: en bloque el Seis por ciento (6 %) a cargo del comprador. A inventario el Cinco por ciento (5 %) a cargo de cada parte.

EN EL CASO DE LOS CORREDORES

- a) Por venta de inmuebles: Tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte.
- b) Por venta de títulos y acciones: Uno por ciento (1 %) a cargo de cada parte.
- c) Por venta de mercaderías, demoliciones, implementos agrícolas, bienes muebles en general: Cinco por ciento (5 %) a cargo de cada parte.
- d) Por venta de automotores, tractores, máquinas agrícolas e industriales, plantas industriales, procesadoras, aeronaves, embarcaciones, semovientes, reproductores, aves: Tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte.
- e) Por venta de carne faenada (en gancho): Dos por ciento (2 %) a cargo de cada parte.
- f) Por venta de fondos de comercio en bloque: Tres por ciento (3 %) a cargo de cada parte. A inventario Cinco por ciento (5 %) a cargo de cada parte.
- g) Por arrendamiento, aparcerías, leasing, contratos de locación, como mínimo el cuatro como quince por ciento (4,15 %) a cargo de las partes sobre el importe total del contrato. Locaciones sobre temporada: Cuatro por ciento (4 %) a cargo del locador y Dos por ciento (2 %) a cargo del locatario sobre el monto del contrato.
- h) Concesiones y explotaciones mineras, yacimientos de cualquier naturaleza y explotaciones forestales: Cinco por ciento (5 %) a cargo de cada parte.
- i) Administración de propiedades: a) de plaza Seis por ciento (6 %) y de otras plazas Diez por ciento (10 %), del monto recaudado.
- j) Intervenciones de caja: Diez por ciento (10 %) del monto recaudado.

En todos los casos el vendedor pagará además los gastos de movilidad y publicidad, los que serán previamente convenidos o autorizados judicialmente.

Artículo 29.- Se sustituye el artículo 27 de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 27.- Cuando los Martilleros y Corredores Públicos actúen como tasadores e inventariadores tienen derecho a percibir los siguientes honorarios:

- a) Tasaciones o inventarios judiciales y oficiales del Uno por ciento (1 %) al Tres por ciento (3%) sobre el valor de los bienes o, en su caso, del valor locativo por el período legal o el contractual cuando se trate de concesiones, a cargo de quien la solicite o de quien resulte obligado por resolución judicial.
- b) Tasaciones particulares, del Cero coma Cinco por ciento (0,5%) al Uno coma Cinco por ciento (1,5%) sobre el valor de los bienes, a cargo de quien lo solicite.”

Artículo 30.- Se sustituye el artículo 30 de la ley G nº 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 30.- En caso de suspensión de una subasta por causas no imputables al martillero o fracasada la misma por falta de postores, la sola aceptación del cargo le dará derecho a percibir el importe de sus gastos realizados.

Si además de aceptar el cargo hubiere realizado diligencias preparatorias de la subasta, el honorario se fija de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Subasta Judicial lo fijará el Juez de acuerdo a la importancia de la labor cumplida y eventualmente a tenor de las disposiciones de la ley Provincial N° 5069.
- b) Subasta Particular según las consecuencias expresadas que deben ser incluidas necesariamente en los contratos. En la misma condición se encuentra el corredor público, para el caso que el comitente resolviera desistir de la venta antes del vencimiento del plazo acordado en la autorización para efectuarla o la realización en forma directa o con intervención de otro corredor público.

Esta disposición se aplicará en cada subasta suspendida o desistimiento de venta, e inmediatamente después de ocurrido el hecho, sin ninguna otra sustanciación o espera y aún cuando le correspondiera al mismo martillero realizar el nuevo remate posteriormente.”

Artículo 31.- Se sustituye el artículo 32 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 32.- Los Martilleros y Corredores Públicos en el ejercicio profesional de sus incumbencias tiene derecho a exigir que la parte interesada les anticipe el importe necesario para el pago de los gastos de publicidad autorizada, traslado y edictos, sin que ello sea motivo de remoción.”

Artículo 32.- Se sustituye el artículo 33 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 33.- En caso de actuaciones judiciales los martilleros y corredores públicos, tendrán derecho a percibir el importe de los gastos de traslado y estadía, cuando deban cumplir con su cometido a más de treinta (30) kilómetros del lugar de su domicilio.”

Artículo 33.- Se sustituye el artículo 46 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 46.- Los jueces y tribunales no proveerán escritos de profesionales que no consignen claramente sus nombres, apellidos, folio, tomo y número de inscripción, en su comienzo o al pie y que no contenga la indicación precisa del carácter en que actúan.

Ningún acto jurisdiccional que importe la incumbencia de un martillero o corredor público tendrá validez sin la intervención personal y presencial del profesional o la de los representantes del respectivo Colegio de la Circunscripción”.

Artículo 34.- Se modifica la denominación del Título V de la ley G n° 2051, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Título V - Capítulo I - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”

Artículo 35.- Se sustituye el artículo 47 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 47.- Es obligatorio para los Martilleros y Corredores Públicos tener oficina propia abierta al público, dentro de la jurisdicción donde desarrolla su actividad, la que estará exclusivamente dedicada al servicio de los fines profesionales. El incumplimiento por parte de los colegiados de esta obligación, dará lugar a sanción disciplinaria.”

Artículo 36.- Se incorpora el Capítulo II al Título V de la ley G n° 2051, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Capítulo II – De las normas Ético Profesionales”

Artículo 37.- Se sustituye el artículo 50 de la ley G n° 2051, que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 50.- Se determinan como normas éticas mínimas a las que, en ese plano, se ajustará la conducta de los Martilleros y Corredores Públicos:

- a) Respetar y apoyar al Colegio Profesional, propendiendo al decoro de la Institución y cuidando el prestigio de las profesiones.

- b) Observar probidad, veracidad, lealtad personal, independencia y buena fe en los actos profesionales, como así también respecto a las leyes que regulen su ejercicio.
- c) Proceder con honestidad e imparcialidad para con las partes intervinientes de los asuntos a su cargo.

Las normas de Ética que se establecen no importan negación de otras no expresadas y que puedan resultar del ejercicio profesional consciente y digno.

Son Actos contrarios a la ética profesional, a saber:

- 1. Permitir la afectación de comisiones u honorarios.
- 2. Renunciar, sin causa justificada, a los cargos para los cuales fuera designado por el Colegio Profesional.
- 3. Facilitar el ejercicio ilegal de la profesión a personas no habilitadas para ello o impedidas de hacerlo por inhabilitación, sanción disciplinaria o incompatibilidad.
- 4. Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional.
- 5. Abandonar, descuidar o demorar inexcusablemente la normal tramitación de un asunto para el cual ha sido designado.
- 6. Posibilitar por cualquier medio o ardid, actos profesionales en participación con personas ajenas a la profesión.
- 7. Efectuar manifestaciones en desmedro del accionar profesional de otros Colegiados, afectando su decoro y honorabilidad.

La presente enunciación no es taxativa.

Artículo 38.- Se incorpora el artículo 51 a la ley G nº 2051, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 51.- Cada Colegio Profesional, debe elaborar y aprobar un Código de Ética Profesional, de conformidad con las disposiciones contenidas en ésta, y someterlo a consideración y aprobación del órgano máximo de cada Colegio. Del mismo modo deben readecuar sus Estatutos Sociales incorporando dichas normas e instituir un Tribunal de ética a sus efectos”.

Artículo 39.- Se incorpora el Capítulo III al Título V de la ley G nº 2051, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Capítulo III – Del Consejo Superior de los Colegios Profesionales”

Artículo 40.- Se incorpora el artículo 52 a la ley G nº 2051, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 52.- Se crea el Organismo Consultivo, Asesor y Representativo de los Colegios de Martilleros y Corredores Públicos de cada Circunscripción de la Provincia de Río Negro, cuya denominación será “Consejo Superior de los Colegios Profesionales de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Río Negro”, el cual tiene las siguientes atribuciones:

- a) Actuar como Foro de incumbencias profesionales. Fungir de facilitador para el acceso la capacitación e idoneización de los matriculados, propendiendo a desarrollar los más ponderados conocimientos técnicos, jurídicos, humanísticos, económicos y con valores éticos para crecer en la actividad y para enriquecer la actividad.
- b) Establecer la correspondencia de información que resulte necesaria para facilitar el estudio o fijar una posición o adoptar una decisión en temas de atinencia o se vincule al interés de las actividades inherentes.
- c) Brindar asesoramiento en lo que respecta a la materia de su competencia, a organismos nacionales, provinciales, municipales y entidades públicas y privadas.
- d) Propender al progreso y mejoramiento de la legislación relacionada con las profesiones de Martillero y Corredor Público, y a su mejor capacitación profesional.

- e) Colaborar en estudios, proyectos, informes y demás trabajos que los poderes públicos u organizaciones de la sociedad civil les encomienden, que se refieran a las profesiones de Martilleros y Corredores Públicos.
- f) Mantener relaciones con Entidades similares y estimular la unión y armonía entre Colegiados, fomentando el espíritu de solidaridad y asistencia recíproca entre los miembros de la profesión.
- g) Participar por medio de delegaciones, conservando la autonomía de los Colegios;
- h) Representar, dentro de sus atribuciones con mandato suficiente, y participar en reuniones, conferencias, congresos, federaciones y Foros Federales.
- i) Proponer a las autoridades y Poderes Públicos, entidades empresarias y gremiales y cualquier otro fuero, medidas destinadas a solucionar equitativa y racionalmente, el problema de la vivienda.”

Artículo 41.- Se incorpora el artículo 53 a la ley G n° 2051, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 53.- Consejo Superior estará integrado por los Presidentes y Secretarios de los Colegios de cada Circunscripción, quienes en caso de ausencia justificada podrán delegar su función, con mandato suficiente y expreso en otros Colegiados, cuyas funciones serán ad-honorem.

En cada reunión convocada por cualquiera de los Colegios o acuerdo previo, se elegirá entre los presentes un (1) presidente y un (1) secretario de actas, de acuerdo a los votos que obtenga cada uno. Las determinaciones que adopte el cuerpo serán por simple mayoría de votos, y para el caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Las determinaciones que adopte el cuerpo serán por simple mayoría de votos, y para el caso de empate el Presidente tendrá doble voto, siendo las mismas definitivas.”

Las dediciones que adopte el Consejo se harán constar en un libro de actas que a tal efecto rubricará el responsable del Registro Público de Comercio.

La convocatoria debe realizarse con quince (15) días de antelación, debiendo ser comunicada a cada Colegio Profesional y haciendo constatar el orden del día a tratar, los motivos que lo determinan y el lugar de realización.”

Artículo 42.- Se incorpora el artículo 54 a la ley G n° 2051, el que queda redactado de la siguiente manera

“ Artículo 54.- “Cláusula transitoria: Las personas de existencia física, entidades o sociedades dedicadas en forma habitual al corretaje inmobiliario, tendrán un plazo de ciento veinte (120) días para readecuar su funcionamiento, en su caso, a la presente, desde su entrada en vigencia, dentro del cual deberán realizar los actos pertinentes. Vencido el plazo les estará prohibido intermediar en el tráfico de bienes inmuebles en todo el territorio provincial.”

Artículo 43.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 414/16

FUNDAMENTOS

José Leonardo Ulloa sería un argentino más si decimos que nació hace veintinueve (29) años en General Roca el 26 de Julio de 1986, que es hijo de Adrián y Sofía , que es cónyuge de María, que es padre de Sophia y que tiene un porte de 1,86 m.

Pero todo cambia si decimos que este rionegrino de interesante porte y arraigo a su tierra natal a pesar de la distancia es un futbolista argentino , que juega de delantero y en la actualidad es jugador del Leicester City de la Premier League de Inglaterra.

“Todavía me acuerdo cuando fui a la carpintería de mi papá para contarle que tenía una posibilidad de irme a la CAI. Hacía unos meses se había caído la chance de ir a Boca por un problema extrafutbolístico entre los clubes, y yo había quedado muy afectado”.

“Hijo, no me gustaría que te vuelvas a bajonear”, me dijo. Y yo le dije que jugando al fútbol iba a ser imposible que me bajoneara, porque era lo que quería hacer en la vida”.

De amplia trayectoria surge en el año 2002 del club C.A.I. De Comodoro Rivadavia jugando ya en la primera B Nacional.

El año 2005 lo encuentra en San Lorenzo de Almagro y forma parte del equipo que gana el Torneo Clausura en 2007.

De allí, tras ganar el campeonato se muda a Arsenal de Sarandí con quien gana la Copa Sudamericana 2007.

Tiene una actuación importante en Olimpo de Bahía Blanca , el 14 de julio de 2008 la página oficial de San Lorenzo de Almagro hizo oficial el fichaje de Ulloa por el Club Deportivo Castellón que desde el año 2006 estaba tras él.

La operación 650.000 euros convertían al delantero argentino en el fichaje más caro en la historia de su nuevo club. En las dos temporadas siguientes, Ulloa fue titular en su equipo y rindió a un nivel muy elevado en un equipo que deportivamente hablando era un tanto inferior pues incluso había descendido con varias jornadas de antelación a la Segunda División al finalizar la temporada 2009/10.

Pero los treinta goles en solo dos temporadas, llevan a Ulloa a convertirse en el máximo goleador del Castellón en las cinco temporadas consecutivas que el club albinegro había disputado en Segunda División.

De allí para la temporada 2010/1014 Ullua se mudaría a la Unión Deportiva Almería, institución integrante de la primera División de España por la una cantidad cercana al millón de euros, convirtiéndose en la venta más cara en la historia del Castellón.

Permaneció en el club andaluz disputando la Segunda División de España, donde fue el Pichichi destacado de la temporada 2011 /2012.

Resumiendo podemos decir que; Castellón pagó 800 mil dólares por su pase, una cifra récord entonces para el club, y donde anotó 31 goles en dos temporadas, Almería lo eligió como su siguiente destino, donde anotó 48 goles en 102 partidos hasta enero del 2013 que lo sorprende tras pasado ya al Brighton & Albion de Inglaterra, con una cifra de 26 goles en 58 partidos, significó su primer club en la isla británica resultando el equipo.

El Leicester City, equipo recientemente ascendido a la Primer Liga le da la oportunidad de su primer partido como titular contra el Everton y allí el delantero roquense estrena su camiseta desempataando con un gol en su primer partido como titular.

“Mirando hacia atrás, la verdad que no me arrepiento de nada, volvería a trazar el mismo camino. He tenido una carrera donde nada me fue fácil. En el último tiempo en la Argentina las cosas no me estaban saliendo bien y sufrí por eso. Pero todo lo tomo como parte del aprendizaje para poder y saber crecer. Todo eso me sirvió para ser la clase de jugador que soy hoy”, asegura Ulloa desde Leicester, Inglaterra, que desembolsó una cifra récord para el club de más de siete millones de libras esterlinas para quedarse con su ficha, que pertenecía al Brighton.

Y así sucesivamente sumando puntos , toda una estrella ya del fútbol inglés quedando segundo en la tabla de goleadores del la primer Liga.

Trayectoria y Estadísticas:

Club	País	Año
C.A.I.	Argentina	2002 - 2004
San Lorenzo de Almagro	Argentina	2005 - 2007
Arsenal de Sarandí	Argentina	2007 - 2008
Olimpo de Bahía Blanca	Argentina	2008
Club Deportivo Castellón	España	2008 - 2010
UD Almería	España	2010 - 2013
Brighton & Hove Albion	Inglaterra	2013 - 2014
Leicester City	Inglaterra	2014 -

Estadísticas

Club	Temporada	Div.	Liga		Copas Nacionales*		Copas Internacio.**		Total		Prom .
			PJ	G	PJ	G	PJ	G	PJ	G	
C.A.I. Argentina											
	2002/03	2°	2	0	-	-	-	-	2	0	0,00
	2003/04		5	1	-	-	-	-	5	1	0,20

	Total		7	1	-	-	-	-	7	1	0,14
San Lorenzo Argentina											
	2005/06	1°	12	1	-	-	-	-	12	1	0,08
	2006/07		19	2	-	-	-	-	19	2	0,10
	Total		31	3	-	-	-	-	31	3	0,09
Arsenal de Sarandí Argentina											
	2007	1°	12	3	-	-	-	-	12	3	0,25
	Total		12	3	-	-	-	-	12	3	0,25
Club Olimpo Argentina											
	2008	1°	14	3	-	-	-	-	14	3	0,21
	Total		14	3	-	-	-	-	14	3	0,21
C.D. Castellón España											
	2008/09	2°	40	16	-	-	-	-	40	16	0,40
	2009/10		38	15	-	-	-	-	38	15	0,39
	Total		78	31	-	-	-	-	78	31	0,39
U. D. Almería España											
	2010/11	1°	34	7	6	6	-	-	40	13	0,32
	2011/12	2°	38	28	2	1	-	-	40	29	0,72
	2012		18	4	4	2	-	-	22	6	0,27
	Total		90	39	12	9	-	-	102	48	0,47
Brighton & Hove Albion Inglaterra											
	2013	2°	19	9	1	1	-	-	20	10	0,50
	2013/14		35	14	3	2	-	-	38	16	0,42
	Total		54	23	4	3	-	-	58	26	0,44
Leicester City Inglaterra											
	2014/15	1°	37	11	3	2	-	-	40	13	0,40
	2015/16		27	6	4	0	-	-	31	6	0,19
	Total		64	17	7	2	-	-	71	19	0,40
Total en su carrera			350	120	23	14	-	-	373	134	0,38

Campeonatos nacionales

Título	Club	País	Año
--------	------	------	-----

Torneo Clausura	San Lorenzo de Almagro	Argentina	2007
Premier League	Leicester City	Inglaterra	2016

Copas internacionales

Título	Club	País	Año
Copa Sudamericana	Arsenal de Sarandí	Argentina	2007

Distinciones Individuales

Distinción	Año
Máximo goleador de la Liga Adelante	2012
Venta más cara en la historia del Brighton & Hove Albion	2014

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y comunitario el trabajo y trayectoria del “roquense” José Leonardo Ulloa; quien en la actualidad resulta figura triunfante y estrella del fútbol inglés.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 415/16

FUNDAMENTOS

El ORSEP, Organismo Regulador de Seguridad de Presas de la República Argentina, fue creado con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión de aprovechamientos hidroeléctricos bajo su jurisdicción y de aquellas que, siendo de Estados provinciales o de terceros, sean puestas bajo su jurisdicción por convenios específicos, para lograr que las mismas y sus obras auxiliares alcancen y se mantengan en los mejores niveles de seguridad. Además para lograr que las presas en la Argentina cumplan con los estándares internacionales de seguridad, tanto estructural como operativamente, con el objetivo de proteger a la población y resguardar el patrimonio. Sus fines son desarrollar y actualizar la normativa técnica relativa a la seguridad de presas, como así también su difusión y cumplimiento; fiscalización de la elaboración, ejercitación y actualización de planes de acción durante emergencia, entre otros.

Resulta obligación indelegable del organismo, mantener la capacitación del personal para lograr los mejores niveles de especialización técnica necesarios para su función, manteniendo a nivel interno el compromiso de todo su personal. Asimismo, para difundir y profundizar la concientización de los organismos públicos y privados y de la población en general, del accionar del organismo y de la necesidad de disminuir el riesgo en caso de emergencias. Es indiscutible que para el adecuado cumplimiento de sus nobles objetivos la proximidad e inmediatez con las instituciones y población es esencial.

Podría decirse que este organismo es para Cipolletti y gran parte del Alto Valle rionegrino, algo así como el vestigio de lo que alguna vez representó Hidronor. De hecho, gran parte de su personal, incluidos los ingenieros, provienen de esa exempresa estatal, mientras otros se desempeñaban en Agua y Energía.

El Comahue, es la zona con mayor concentración de presas concesionadas por el Estado nacional –que son las que están bajo jurisdicción del ORSEP-, es por ello, que la presidencia del organismo funcionaba allí, independientemente de la respectiva regional que atiende las cuestiones específicas de las obras ubicadas sobre los ríos Limay y Neuquén.

Desde hace años la responsabilidad jerárquica del organismo comenzó a retirarse y las decisiones se toman desde Buenos Aires, por lo tanto, es necesario y urgente que sea restituido como Organismo Regulador, como inicialmente se instituyó, y no como una mera “mesa de entradas” o representación regional.

Resulta primordial que los órganos de decisión de la entidad se desempeñen cotidianamente en la zona de influencia de las presas, máxime con la complejidad y especificidad técnica que la tarea requiere y en atención a la importante tarea que realiza, dado el paso del tiempo y el lógico desgaste de los componentes y materiales de las represas.

Es importante destacar que esta iniciativa se presentó en el año 2014, expediente número 615/14, proyecto de comunicación de autoría del legislador Jorge Ocampos, y hasta la fecha la situación continúa igual.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias ante el ORSEP, Organismo Regulador de Seguridad de Presas de la República Argentina, para que se restituya como Organismo Regulador la Dirección de Cipolletti como inicialmente fue creado.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 416/16

FUNDAMENTOS

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), el término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones extremas, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades.

Aunque el trabajo infantil adopta muchas formas diferentes, una prioridad es la eliminación inmediata de sus peores formas de trabajo infantil según la definición del Artículo 3 del Convenio Número 182 de la OIT:

- a) a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y;
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

En 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como Día Internacional contra el Trabajo Infantil con el propósito de dar a conocer el alcance del problema y promover iniciativas para resolverlo, con la participación de los gobiernos, las empresas, los sindicatos, la sociedad civil, y todos y cada uno de nosotros.

Para el presente año, el lema establecido, se focaliza en la erradicación del trabajo infantil en las cadenas de producción, entendiéndose a las cadenas de producción son el conjunto de actividades o procesos que intervienen en la producción y distribución de un producto.

Con el auge de la globalización, estas cadenas se han vuelto cada vez más complejas, involucrando trabajadores, pequeños productores y empresas de todo el mundo. Aunque la mayoría de trabajo infantil tiene lugar en la producción de bienes y servicios para los mercados nacionales, también se pueden encontrar niños trabajando en la producción de bienes y servicios destinados a la exportación.

Las estadísticas informan que existen 168 millones de niños que se encuentran en situación de trabajo infantil, y todas las cadenas de producción, desde la agricultura hasta la manufactura, incluyendo el sector de la construcción, corren el riesgo de que el trabajo infantil esté presente en ellas. Las empresas deben permanecer vigilantes para asegurar que sus cadenas de producción están libres de trabajo infantil o de lo contrario, corren el riesgo de arruinar su reputación así como sus negocios.

Gran parte del trabajo infantil se encuentra en la economía rural e informal, también es válido para el trabajo infantil en las cadenas de producción donde el trabajo se puede realizar en pequeños talleres o en casas particulares.

El Día mundial es una oportunidad para llamar la atención sobre lo que se puede hacer para impedir el trabajo infantil, en esta oportunidad el lema es "Erradicar el trabajo infantil en las cadenas de producción ¡Es cosa de todos!"

Por ello:

Autora: Legisladora Soraya Yauhar, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- e interés educativo, cultural y social, la conmemoración del Día Internacional contra el Trabajo Infantil 2016, a recordarse en todo el mundo el 12 de junio próximo bajo el lema "Erradicar el trabajo infantil en las cadenas de producción, ¡Es cosa de todos!"

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 417/16

FUNDAMENTOS

El libro "Un Granito de Arena ...Acerca de la dis Capacidad", es la contribución que desde su amplia experiencia laboral y profesional, la Licenciada María Rosario Zovich (Mery) nos trae para eliminar las barreras sociales impuestas por las discapacidades, partiendo de la premisa del autoconocimiento y la superación.

Su compromiso personal, respecto a las capacidades diferentes, sostiene su permanente formación en pos del respeto y la aceptación de la diversidad funcional.

Esta obra exponencial ha sido declarada de interés educativo, social y cultural por el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, Declaración N° 004/16, el 22 de abril del corriente año.

Mery es Enfermera Profesional desde 1985, y en adelante obtuvo títulos de: Profesorado en Enseñanza Primaria (1993), Retardo Mental (1997), y en Estimulación temprana (2000). Licenciada en Educación Especial (2009), Diplomatura en Bioética con Orientación en Investigación Biomédica (2013) y una Maestría en Coaching y PNL (2015).

Complementariamente a su formación de grado, ha participado de cursos, congresos y seminarios de capacitación:

- Primeras jornadas sobre la Temática del Discapacitado A.P.DI.FI.M. 1985.
- Taller de Formadores de Adolescentes y Jóvenes, UNC 1992.
- El Docente entre el Currículum, su formación y la Ciencia. Consejo Provincial de Educación, Provincia de Río Negro, 1994.
- Perturbaciones del Aprendizaje, Instituto Psicología Aplicada, 1995.
- Relaciones entre Psicología y Educación, UNC, 1996.
- Dificultades en el Aprendizaje, UNC, 1997.
- Especialización en Estimulación Temprana, Módulos I, II y III, UNC, 1997.
- Necesidades Educativas Especiales, Consejo Provincial de Educación, Provincia de Río Negro, 1998.
- Capacitación sobre la Problemática de las Adicciones, Módulos I, II y III, DECIDIR, 1999.
- 1er. Programa de Actualización en Atención a la Diversidad, Módulos I,II,III y IV, UNC, 2001.
- Pre Hospital Trauma, Life Support, 2003.
- Enfoques Actuales en Educación Especial, Punto Seguido, 2009.
- Seminarios en Orientación en Integración Escolar, UNSAM, 2010.
- El rol del Tutor Virtual, Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), 2011.
- Violencia de Género, Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, 2012.
- Jornadas Nacionales de Psicología, Las Grutas, 2013.

Dado el perfil profesional, vale destacar su experiencia laboral para desembocar en el análisis y aporte educativo y social del libro objeto de esta Declaración de Interés:

1986/87 Hospital Zonal Choele Choele.

1994/95 Maestra de ciclo, Valle Medio.

1996/99 Maestra Integradora y Estimuladora, Escuela de Educación Especial (EEE), Valle Medio.

2000/02 Maestra Integradora, EEE, San Antonio Oeste.

2010 - Profesora de Primeros Auxilios y Educación Sanitaria, Instituto Formación Docente Continua, San Antonio Oeste.

- Profesora de Práctica, Instituto Superior de Formación Docente N°25, Profesorado de Educación Especial, Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

2011 - Profesora de Educación Sanitaria, Instituto Formación Docente Continua, San Antonio Oeste.

- Maestra Estimuladora, Centro de Atención Temprana N°1, Carmen de Patagones, Buenos Aires.
- Profesora Virtual Gestión en Salud, Carrera Tecnicatura en gestión de Servicios de Salud, Instituto provincial de la Administración Pública (IPAP), Provincia de Río Negro.
- Profesora Virtual en Problemáticas Socioculturales, Carrera Tecnicatura en Promoción Sociocomunitaria, IPAP.

2012 Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad.

2012/14 Profesora de Educación Sanitaria, Instituto Formación Docente Continua, San Antonio Oeste.

2012/16 - Profesora Virtual de Problemáticas Socioculturales y Comunitarias, Tecnicatura en promoción Sociocomunitaria, IPAP.

- Profesora Virtual de Bioética y Legislación, Tecnicatura en Gestión de Servicios de Salud, IPAP.
- 2014 Asesoría Técnica Específica, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Río Negro.

Siguiendo con la síntesis de su obra, la autora fija el objetivo en "...entender la discapacidad como parte de la diversidad. Entender la diversidad como parte de la naturaleza misma".

"Aceptar la diversidad como parte de la naturaleza misma, nos abre a la perspectiva de priorizar a la persona, más allá de cualquier capacidad diferente, más allá de cualquier condición, más allá de cualquier alteración".

[...] "tanto las diferencias como las similitudes nos enriquecen, nos permiten crecer en la aceptación y el respeto mutuo".

Así planteado, su aporte es "UN GRANITO DE ARENA al respeto por las diferencias, generando conciencia y aceptación por la diversidad funcional, también llamada discapacidad".

En este hilo conductor, siendo el ámbito legislativo la caja de resonancia en la que se debate y legisla sobre la vida en comunidad de los habitantes de Río Negro, conviene pregonar esta iniciativa literaria, que se halla en consonancia con un principio básico de la Ley 2055: "Arbitrar los medios necesarios para estimular su propio esfuerzo – el del discapacitado, a fin de lograr la integración o reintegración social".

Por ello;

Coautores: Adrián Casadei, Ricardo Daniel Arroyo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés provincial, educativo, social y cultural, el libro "Un Granito de Arena... Acerca de la discapacidad", de la Licenciada María Rosario Zovich, publicado por Editorial Emece.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 418/16

FUNDAMENTOS

En octubre del 2015 se aprobaron en el Senado modificaciones a la Ley de Educación Superior (LES) para dar garantía a la educación superior como derecho universal. Las modificaciones son respuestas a reclamos históricos que refieren a la gratuidad, el financiamiento y el ingreso irrestricto.

El proyecto fue impulsado por la ex diputada y Doctora en Pedagogía Adriana Puiggrós (FPV), y tenía media sanción desde 2013 en la cámara de Diputados. La sanción definitiva en Senadores se consiguió con el apoyo de los bloques UCR, Peronismo Federal y Progresistas, y a pesar del rechazo del PRO, que había votado en contra en la Cámara Baja.

Las diferentes leyes del campo educativo que se dictaron en el período que se inició el 25 de mayo de 2003, como la ley n° 26206, la 26058 de Educación Técnico Profesional, la 26075 de Financiamiento Educativo, refieren y dan cuerpo a la responsabilidad del Estado sobre la provisión de una educación integral, gratuita en los niveles educativos obligatorios e inclusiva para todos los habitantes de

la Nación Argentina, haciendo especial énfasis en aquellos particularmente desamparados, otrora discriminados.

Pero la ley n° 24521 de Educación Superior dejaba abierta la posibilidad de arancelar los estudios de grado académico y restringir el acceso vía exámenes eliminatorios de ingreso, tanto en su letra al no prohibir explícitamente la posibilidad de cobrar un arancel a los estudiantes de Licenciatura, Profesorados u otros títulos profesionales al tiempo que podía propiciar mecanismos de exclusión eliminatoria. Por lo tanto con esta ley se corrían riesgos altos de fragmentación del sistema universitario frente a intereses reforzados por normativas propiciatorias comprometidas con intereses particulares y dispersos del Mercado.

Por lo tanto la ley n° 27204 del 2015 estableció en su artículo 1° que “el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior”. En el artículo 2° menciona de manera explícita que “el Estado Nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las Universidades Nacionales, así como la supervisión y fiscalización de las Universidades Privadas”, y asigna además la responsabilidad indelegable de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso, la permanencia y la graduación, y promover políticas de inclusión con perspectiva de género en el marco de la integración latinoamericana. Este artículo tiene como objetivo enmarcar las diversas políticas nacionales y propias de cada universidad que garanticen la gratuidad, el reconocimiento del carácter de bien público y derecho humano personal y social de la educación y el conocimiento, incluyendo a la educación superior universitaria y no universitaria.

El artículo 3° determina que los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos. También prohíbe a las instituciones de la educación superior de gestión estatal suscribir acuerdos o convenios con otros Estados, instituciones u organismos nacionales e internacionales públicos o privados, que impliquen ofertar educación como un servicio lucrativo o que alienten formas de mercantilización.

El artículo 4° que reemplaza el viejo artículo 7 de la LES señala que todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior. Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminatorio.

Frente a esta nueva ley n° 27204, la Universidad Nacional de La Matanza presentó una acción de amparo y solicitó su declaración de inconstitucionalidad por entender que vulnera la autonomía y autarquía universitaria prevista en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional. El Juez Pablo G. Cayssials fallo declarando la inconstitucionalidad de los artículos 2° y 4° de la ley n° 27204.

Pero el Magistrado no ha realizado una interpretación sistemática y armónica de la Constitución Nacional y los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos. En efecto, si bien la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 19 establece la autonomía y autarquía como principios rectores en materia de educación superior, es importante remarcar que también, en el artículo 75 inciso 22, recepta los principales Tratados en materia de DDHH.

En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales recepta, en relación con el Derecho Humano a la Educación que “La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”. En dicho sentido, rige para la educación el criterio conocido como de “4 A”: asequibilidad (disponibilidad), accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad. Las ‘4As’ fueron adoptadas en 1966 en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como categorías universales para establecer el cumplimiento del derecho a la educación; posteriormente fueron adoptadas y desarrolladas por Katarina Tomasevski, Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Educación 1998-2004, quien contribuyó a darles amplia difusión. Las 4 A se han centrado en la educación de niños/niñas y en sistema escolar. No obstante, la Aplicación del Pacto expresamente establecía que “la educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener estas cuatro características interrelacionadas” (Naciones Unidas, 1999).

Por lo tanto los parámetros de autonomía/autarquía no son los únicos a observar en el desarrollo e implementación de una política pública, máxime cuando la ley actúa como marco regulatorio garante de un derecho universal. La suspensión de esos artículos ponen en duda esa garantía.

También es importante destacar que en el criterio procesal adoptado por el juez, prescindió de participar a todos los sectores interesados teniendo en cuenta que esto no es un mero litigio privado o entre un particular y el Estado. El universo de la educación superior es amplio y lo componen todas aquellas personas que lo componen, cómo los estudiantes de la misma Universidad Nacional de La Matanza (unas 24.000 se anotan cada año a la UNLaM e ingresan el 60% de ellas).

Finalmente y de manera preocupante el Ministerio de Educación de la Nación, como garante de derecho, no apeló la decisión del juez por lo que esa actitud “afirma el fallo”.

Por ello:

Autores: Marcelo Mango, Carina Pita, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su preocupación y enérgico rechazo al fallo dispuesto por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal n° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de Pablo Cayssials, y solicita al Ministerio de Educación de la Nación que realice todos los actos a su alcance para revertir esta decisión que afecta también el artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional el cual protege el acceso libre e irrestricto a la educación superior como derecho humano universal de todas las personas que aprueben la educación secundaria.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 419/16

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue es una de las Universidades Públicas argentinas asentada en nuestra región. La misma está distribuida entre las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, con centro en la ciudad de Neuquén y dependencias en Viedma, Bariloche, San Martín de los Andes, Cipolletti, Zapala, Allen, General Roca, Cinco Saltos, Choele Choel, San Antonio Oeste, Villa Regina, Esquel, Puerto Madryn y Trelew.

Con un presupuesto universitario aprobado a fines del año pasado, la inflación, el aumento de las tarifas y la devaluación de los últimos meses pusieron a las universidades nacionales ante una profunda crisis presupuestaria que genera una gran incertidumbre en cuanto a la finalización del año en materia económica.

Particularmente a la Universidad Nacional del Comahue en este primer trimestre de 2016 le fueron enviados 9,2 millones menos que en el mismo periodo del año anterior para gastos de funcionamiento. En enero-marzo de 2016 según el detalle de las transferencias que publica la Secretaría de Políticas Públicas (SPU) a esta institución se le enviaron 262,3 millones, siendo el 94% de ese total para pagar salarios. Para gastos de mantenimiento –lo que abarca el mantenimiento, pago de servicios, alquileres, comedores y residencias- la partida fue de 12,8 millones mientras que en 2015 dicha partida fue de 22 millones. Incluso la transferencia fue aún menor que en el año 2014 (\$13,5 millones) y colabora con la crisis que atraviesa esta casa de estudios acorralada por todos los factores antes mencionados.

Una suerte similar corre la Universidad Nacional de Río Negro, la otra Universidad argentina radicada en nuestra provincia.

Desde el Gobierno Nacional se anunció públicamente ya hace más de 20 días el envío de 500 millones de pesos para reforzar el presupuesto de las universidades, sin embargo el mismo no tiene confirmación, fecha, ni metodología de reparto lo que resulta una burla ante semejante emergencia, no solo porque se anuncian cosas sin precisar los detalles pertinentes sino también porque suponiendo que se cumplan desde el Gobierno Nacional dichos anuncios, los mismos son insuficientes para darle solución al problema.

Suma preocupación sobre los objetivos del Gobierno Nacional en esta materia, la reciente información en la que, a través de la Decisión Administrativa 519/2016, publicada en el Boletín Oficial, la gestión de Mauricio Macri dispuso dejar de girarle a las universidades nacionales, instituciones culturales y de enseñanza, sociedades sin fines de lucro, y empresas privadas un total de 878.877.000 pesos del Tesoro Nacional que la Jefatura de Gabinete tenía para esos fines.

Por esto es que rechazamos la forma en la que se están enviando las partidas presupuestarias y solicitamos al Ministerio de Educación de la Nación haga efectivo el envío del dinero anunciado para reforzar el presupuesto de las universidades. Además, que estudie la posibilidad en el corto plazo de realizar un nuevo refuerzo ya que el mencionado es insuficiente para la totalidad del año en curso y que se pueda enviar en particular a las Universidades de nuestra región, las partidas presupuestarias acordes a la realidad que vivimos para así garantizar la Educación Pública a todos los ciudadanos.

Por ello:

Autor: Javier Lud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación de la Nación Argentina, la necesidad y urgencia de que haga efectivo el envío del refuerzo presupuestario de 500 millones para las universidades anunciado días atrás, y que se envíe a la Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de

Río Negro partidas presupuestarias para gastos de mantenimiento acordes a la realidad que vivimos contemplando los incrementos en tarifas e inflación.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 420/16

FUNDAMENTOS

Tradición es cada una de aquellas pautas de convivencia que una comunidad digna de constituirse como una parte integral de sus usos y costumbres, suele versar genéricamente sobre el conocimiento y también sobre principios o fundamentos socioculturales electos, que por considerarlos especialmente valiosos o acertados se pretende y se extiendan al común. Así unas generaciones los transmitirán a las siguientes con el fin de que se conserven, se consoliden, se adecuen a nuevas circunstancias.

Desde el 10 hasta el 13 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche se podrá disfrutar de la Fiesta de la Tradición Bariloche 2016 Campo de Jineteada "Alas Argentinas".

Este evento nació en el año 2009 y va creciendo donde se realizan actividades como:

- Competencia de Malambo y Danza.
- Demostración de Esquila.
- Competencia de Mate y Torta Fritas.
- Contrapunto de Payadores.
- Destrezas Criollas, Jineteada, rueda libre, entre otros.

Participan grupos folclóricos conformados por personas con capacidades diferentes, los cuales permiten la unión, la integración y la no discriminación de toda la población. Además, se realiza el tradicional desfile, que cuenta con la participación de más de 600 montados, carrozas, grupos de danzas y ex combatientes. En el predio ubicado en Ñirihuau, se desarrollará la jineteada, montas, destrezas y demás con jinetes de todo el país.

Asimismo, es importante destacar que un porcentaje de lo recaudado con las entradas es donado a enfermería del Hospital Zonal, o a escuelas como Villa Llanquin, Pichileufu, Ñirihuau y la escuela del Barrio de Pilar.

Por ello:

Autor: Leandro Martín Lescano, legislador.

Acompañantes: Arabela Carreras, Mariana Domínguez Mascaró, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y cultural, la Fiesta de la Tradición Bariloche 2016 Campo de Jineteada "Alas Argentina", a realizarse los días 10, 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 421/16

FUNDAMENTOS

Desde el 11 de abril del año 2014, se emite por radio FM 103.1 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Programa Radial "Imágenes Sensoriales" a cargo de la Prof. María de los Ángeles Rivas - productora y conductora.

El espacio radial surgió a partir del interés personal y profesional de dar a conocer la palabra poética, principalmente de aquella compuesta por mujeres latinoamericanas que en la actualidad escriben poesía.

Los objetivos del programa radial son difundir:

- la poesía de Latinoamérica escrita por mujeres.
- la literatura americana y la música.
- las fiestas costumbristas de las regiones.
- la poesía y los relatos escritos por autores argentinos.
- la palabra literaria de noveles poetas.
- los rasgos geográficos e históricos característicos de las regiones.
- la poesía de autores clásicos europeos y americanos.
- la música de países europeos que se relacionen con la poesía o cuyo inicio esté relacionado con costumbres de cada país.
- cantautores europeos y americanos.
- aspectos literarios que nutren la vida cotidiana de las personas.

La audición se realiza en vivo, semanalmente, cada viernes alrededor de las 19:00 hs. dentro del programa periodístico "El Vespertino", que conduce diariamente el periodista y locutor, Rodolfo Pancho García, quien, generosamente, cede minutos para difundir la literatura de nuestra gran región americana y argentina.

Durante el primer año de transmisión, se realizó un recorrido poético y musical por países americanos de habla hispana. En ese lapso, en el que se emitieron al aire un total de 41 programas, se difundió la palabra poética de escritoras contemporáneas. Así, se leyeron poemas de: Xiomara Cacho Caballero de Honduras, perteneciente a la comunidad garífuna con quien ha nacido un vínculo a través de la poesía "uniendo" el sur con el norte de Latinoamérica; Claribel Alegría de El Salvador y Nicaragua, quien ha recibido numerosos reconocimientos literarios y en la actualidad es una mujer nonagenaria que aún escribe y difunde su poesía por Centro América y el mundo; Arabella Salaverry de Costa Rica, actriz, periodista, docente universitaria, con quien se mantiene fluida comunicación a partir del micro radial; Mariángel Gasca Posadas de México, poeta, fotógrafa y docente, quien ha convocado a la conductora de "Imágenes Sensoriales" al encuentro de poetas a realizarse en Agua Dulce, Veracruz el próximo noviembre; Moravia Ochoa de Panamá, mujer poeta que ha tomado desde la poesía los fundamentos de la "queja social" y en la actualidad ha sido galardonada por su obra literaria.

También se hicieron programas "especiales" en los que se propagaron poemas de mujeres que han fallecido pero cuya obra permanece vigente. Entre ellas, Alfonsina Storni y Olga Orozco, ambas poetas argentinas y de gran reconocimiento mundial; Violeta Parra de Chile, conocida por las letras de sus canciones; Ulalume González de León, poeta uruguaya y radicada en México hasta su deceso; Claudia Lars de El Salvador.

Es importante destacar que esos cuarenta y un programas siempre fueron acompañados por la música de cada uno de los países "visitados". Por ejemplo, salieron al aire canciones de: Rómulo Castro y Rubén Blades de Panamá; Susana Baca y Chabuca Granda de Perú; Romero Reyes de El Salvador; música garífuna de Honduras; Guardabarranco de Nicaragua; Quilapayún y otros tantos. Cada tema musical fue elegido en relación a los temas de la poesía, para lograr cumplir con el slogan "música hecha canción".

También hubo programas dedicados a aspectos históricos y/o geográficos o costumbristas. De este modo, el viernes 6 de junio de 2014, cuando se dio a conocer la poesía de Claribel Alegría de Nicaragua, se leyó el poema "Mujer del río Sumpul" en el que recuerda el hecho de la matanza de salvadoreños por parte del ejército nicaragüense. Al respecto, se dijo: "En este poema, Claribel Alegría nos entrega una mirada que describe la fortaleza de la mujer salvadoreña que vivió el conflicto bélico. Se trata de esa mujer que utiliza la imaginación -la poesía y no la razón- para proteger a los suyos y a sí misma del dolor y del horror: En resumen, la palabra del poema se apropia del significado tradicional de la mujer como naturaleza, pero para hacer un retrato positivo, para señalar la fortaleza que emana de la mujer, lejos de las caracterizaciones negativas Mujer-naturaleza/falta de razón. Frente a la irracionalidad de la guerra, la mujer no es locura (como usualmente se la califica), al contrario: es lucidez, es poesía, es la metáfora de la resistencia a lo bélico".

En otros programas se habló sobre las islas flotantes de los uros, en el lago Titicaca en Bolivia, de la historia de los taínos en Puerto Rico, y de los garífuna en Honduras y Guatemala. "Los garífunas son poseedores de una cultura que incorpora las tradiciones africanas de la música, danza, ritos y ceremonias religiosas; las formas de subsistencia como son las técnicas de cultivo de la yuca, el tipo de alimentación, caza y pesca provienen de los indios caribes; y una lengua de influencia francesa y arawak. Para la comunidad garífuna es fundamental la conservación de su lengua, para poder pensarse a sí mismos, para nombrar los procesos de resistencia, para tomar conciencia frente a la explotación y para enunciar la relación de opresor y oprimido, amo y esclavo".

Se trata de cumplir los objetivos propuestos que giran en torno al interés socio-cultural, para que, aquellos aspectos culturales de nuestra Patria Grande, sean conocidos por muchos y al conocerlos, podamos respetarlos y cuidarlos. Entonces, cada micro constituye una unidad entre poesía, música y ubicación geográfica que brinda un todo cultural que resulta interesante y posibilita sentirse identificado, o atraído por la música, o bien saber que se está aprendiendo.

A fines del ciclo 2014, se emitió otro programa especial con la poesía de Hilda Hilst, poeta brasileña cuya lengua materna es, obviamente, el portugués. Entonces, para que la audiencia pudiera

escuchar la palabra original, se invitó al Licenciado Fabián Zampini para que él declamara la poesía en portugués, y la conductora leía a continuación el poema en español.

En el año 2015, se dio a conocer la palabra poética y la música de los escritores argentinos; ya no son solo mujeres poetas, sino también varones o escritores anónimos. El recorrido de ese año consistió en conocer las regiones de Argentina y para ello se leyeron poemas del escritor barilocheño Lionel Rivas-Fabbri, quien además era locutor en Radio LU8 y conductor del programa "Música de hoy y de siempre" en los años setenta; Liliana Ancalao, poeta mapuche, profesora de Lengua y Literatura; Ricardo Horacio Caletti de Ushuaia; Viviana Ayilef de Trelew y otros escritores no menos destacados de origen o residencia patagónica. Asimismo, se divulgó la música de nuestra región: Anahí Mariluan, los Hermanos Berbel, Beatriz Pichi Malén, Hugo Giménez Agüero, entre otros. Se dedicó un total de siete viernes, es decir, siete micros que significaron casi dos meses de permanencia.

Además, se llevaron a cabo dos programas especiales en los que se realizaron entrevistas, en vivo, a las escritoras Laura Calvo, reconocida poeta barilocheña, y a la novel escritora, también de nuestra Ciudad, Gladys Peña. En ambos programas las poetas pudieron describir su obra, el interés por la poesía y leyeron al aire algunos de sus poemas.

Durante el ciclo 2015 se han emitido un total de veintiséis programas y se han recorrido las provincias de Santa Fe, Chaco, Formosa, Salta, Jujuy y todas las de la Patagonia. Entre ambos ciclos, suman un total de sesenta y nueve programas emitidos en vivo. Cada viernes desde abril de 2014 -excepto en dos oportunidades que por razones de fuerza mayor no se realizó la audición- al viernes 25 de septiembre de 2015, se pusieron en el aire de la radio algunos asuntos culturales, poéticos, musicales con el fin de ser un espacio educativo, de formación y de interés para quienes escuchan radio.

El ciclo del año 2016, enfatizará la poesía de autores clásicos tanto europeos como americanos. De ese modo, el ciclo está abierto a poetas varones y mujeres con reconocimiento mundial, pero no por ello ha olvidado uno de los objetivos centrales para el desarrollo del micro radial, que es el de acercar la literatura a las personas.

Los destinatarios del programa son oyentes de radio Seis que lo escuchan en forma habitual a través del transmisor radial o de Internet. Es posible afirmar que hay oyentes en Capital Federal, ciudad de Córdoba, Salamanca (España), Paraná (Entre Ríos), San Antonio Oeste (Río Negro), San Juan (Puerto Rico), ya que a las redes sociales del programa han llegado mensajes de las personas que residen en esas localidades.

En el último programa llevado al aire, el viernes 6 de mayo del corriente año, entre los mensajes grabados en el contestador de la emisora, figuraba el de la Sra. "Chiche" Costa, quien fue intendente de Bariloche. Ella dejó expresado su interés por el micro, en cuanto a los temas que trata y "el buen gusto" con el que está hecho. Felicitó a su conductora, a "Pancho" García por permitir que se emita en su programa (El Vespertino) y a Radio 6, por el espacio, al que describió como "una caricia para el alma".

Además de esos emotivos, cálidos, valiosísimos mensajes de las personas que escuchan Imágenes Sensoriales, el programa

ha merecido, el día 8 de octubre de 2015, ser declarado de interés por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Bariloche, con el Número 1932-CM 15-FOLIO 313.

En síntesis, contar con la aprobación de la Legislatura será de gran impulso para que se continúe difundiendo el programa radial "Imágenes Sensoriales". Por ello, pido a los legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Acompañantes: Mariana Dominguez Mascaro; Leandro Lescano, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo, el programa radial "Imágenes Sensoriales" que se emite desde el 11 de abril de 2014, por radio FM 103.1 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 422/16

FUNDAMENTOS

Argentina se impuso en todo el Hemisferio Sur ganando dos grandes premios nunca antes obtenidos por productos de nuestro país en el exterior en lo referente AOVE (aceite de oliva virgen extra). Excelente actuación de los AOVE de Mendoza, San Juan, y Viedma, Río Negro.

Los Aceites de Oliva Extra Virgen (AOVE) de Argentina en el Hemisferio Sur (Sudamérica, Sudáfrica y Oceanía), lograron 16 premios (de los cuales 5 han sido medallas de Oro y 11 de Plata) y a su vez consiguieron ubicarse en el TOP TEN con un aceite de Mendoza y uno de Viedma, R.N.

“Según el CAA, artículo 535 (Resolución conjunta SPReI N°64/2012 y SAGYP N° 165/2012) (Información brindada por Agroalimentos del MAGyP.RN).

Se entiende por aceite de oliva , aquel obtenido de los frutos de *Olea europaea* L.

Se entiende por Aceite de Oliva Virgen Extra al obtenido a partir del fruto del olivo exclusivamente por procedimientos mecánicos y técnicos adecuados y purificado solamente por lavado, sedimentación, filtración y/o centrifugación (excluida la extracción por disolventes).

Aceite de oliva virgen extra sera aquel aceite virgen cuya acidez libre máxima expresada en ácido oleico es 0,8 gr. cada 100gr. Y sus características físicas, químicas y organolépticas corresponden a las establecidas en el art.535. del CAA.

El Consejo Oleícola Internacional COI , clasifica y denomina los aceites de oliva según parámetros físico-químicos y sensoriales fijados a nivel mundial .

A nivel nacional, la Ley N° 26.839 declara al aceite de oliva Argentino como alimento Nacional. Define al Aceite de Oliva Argentino como aquel industrializado en la República Argentina, utilizando únicamente como materia prima, aceitunas que sean íntegramente cosechadas en territorio argentino, cuya composición se ajuste a lo establecido en el artículo 535 del Código Alimentario Nacional, Ley 18284 y normas complementarias o las que en el futuro se dicten. Además la ley dicta que se debe promover al Aceite de Oliva Argentino en todos los eventos y actividades culturales, sociales o deportivas de carácter oficial o que se encuentren previstos en las agendas oficiales nacionales. En todo evento debe preverse la presencia de la expresión, imagen e isologo del Aceite de Oliva Argentino Alimento Nacional y la promoción de dicho alimento y sus tradiciones. Dicha promoción tiene como objetivo principal incrementar el consumo interno del Aceite de Oliva Argentino, orientar su incorporación a la canasta alimentaria habitual de los argentinos y resaltar y fortalecer las propiedades nutricionales y demás valores diferenciales del Aceite de Oliva Argentino.

La calidad del aceite se ve influenciada por muchas variantes durante su elaboración, las buenas practicas agrícolas, sanidad de la fruta, envero momento elegido de cosecha, de las buenas practicas de manipulación, todo el proceso de elaboración, de la almazara (tipo de maquinaria de extracción utilizada para extraer el aceite), la planta de extracción en donde se da ingreso a la fruta, lavado, selecciona, proceso, depósitos de almacenamiento, la temperatura de procesamiento y almacenamiento, contacto con el oxígeno y luz, tiempo desde la cosecha hasta el procesamiento, tiempo de almacenamiento del aceite, filtración, entre otras.”

Como vemos el procedimiento lleva un meticuloso cuidado y basta una pequeña pérdida de calidad, ya sea en la oliva o en cualquiera de las fases del proceso, para que el aceite no pierda su calidad de extra virgen.

En 2015, el Productor rionegrino de aceite de oliva extra virgen, Enrique Rubén Porro, se presenta en un Concurso Internacional de aceites virgen extra “Olivinus” 2015, con sus productos “Viejo Puente Molina”, con tres varietales, Frantoio, Picual y Changlot Real.

La premiación de este concurso es Oro, Prestigio Oro y Gran Prestigio Oro en orden creciente para los mayores puntajes.

Los tres varietales fueron premiados con Gran prestigio Oro, quedando el varietal Picual, con el máximo puntaje del concurso 95 puntos junto a otros de Argentina..

Este año, el Establecimiento Viejo Puente Molina se presento en el Concurso Olivícola Internacional Domina-IOOC 2016, el cual realizo la premiación el pasado 16 de mayo en Palermo, Sicilia (Italia), con cuatro varietales, Arbequina, Frantoio, Picual y Changlot Real.

El concurso Domina-IOOC 2016 internacional que reunió 327 muestras de empresas olivícolas de 21 países, que fueron degustadas por 16 jurados de 10 países, buscó promover los beneficios alimentarios y nutricionales del AOVE de alta calidad y fomentar su consumo en el mercado internacional, además de aumentar la conciencia sobre los excepcionales beneficios de su uso en la alimentación diaria.

El establecimiento rionegrino Viejo Puente Molina obtuvo premios para sus cuatro varietales de aceite de oliva virgen extra (AOVE) presentados.

Medalla de oro fue para el varietal Changlot Real, variedad que se ubicó en el “Top Ten” y tres medallas de plata para los AOVE: varietal Arbequina, varietal Frantoio y varietal Picual.

Los “ Top Ten” del concurso constan de 5 categorías, una de cada hemisferio, Sur y Norte, osea 10 premios, los diez mejores. El varietal Changlot Ral se ubico como el mejor varietal de todo el hemisferio Sur.

La familia Porro, productora de estos aceites en su establecimiento ubicado en el Valle Inferior Rionegrino, anuncio al saber de su premio: “los ojos del mundo, en lo referido a olivicultura, están puestos hoy en Viedma, Río Negro, Patagonia Argentina”.

Y es cierto, gracias al esfuerzo de estos productores hoy el Valle Inferior Rionegrino está siendo observado por sus cualidades excepcionales para el cultivo y producción de aceites de oliva vírgenes extra.

Por eso consideramos que debemos, así como lo hizo el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, resaltar y acompañar a estos productores que con su trabajo, dedicación y accionar, trascienden las fronteras de nuestra provincia y país potencializando nuestra producción para ingresar en futuros intercambios comerciales que favorecerán a la comunidad toda.

Por ello;

Autores: Facundo López, Rodolfo Cufre, legisladores.

Acompaña: Mario Sabbatella, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y satisfacción por los premios obtenidos por el establecimiento olivicultor Viejo Puente Molina, ubicado en el Valle Inferior de Río Negro, perteneciente al productor Enrique Rubén Porro, en el Concurso Olivícola Internacional Domina-IOOC 2016 realizado el pasado 16 de mayo en Palermo, Sicilia (Italia), donde obtuvo premios para sus cuatro variedades de aceite de oliva virgen extra (AOVE) presentados: medalla de oro para el varietal Changlot Real, variedad que se ubicó en el "Top Ten" en el mundo como el mejor varietal, premiación por primera vez lograda para nuestro país en el exterior, y tres medallas de plata para los AOVE: varietal Arbequina, varietal Frantoio y varietal Picual.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 423/16

FUNDAMENTOS

"La dislexia es la dificultad que presentan algunos niños para adquirir la destreza lectora, esto les impide alcanzar con normalidad los aprendizajes relacionados con la escritura, independientemente de otras destrezas cognitivas, tales como la inteligencia, el razonamiento y la memoria". Así lo explica la neurorradióloga Ibone Saralegui, en sus investigaciones realizadas conjuntamente con el oftalmólogo Ricardo Martínez. Mediante resonancia magnética funcional, evaluaron la red neuronal relacionada con la lectura en niños con dislexia que no recibieron ningún tratamiento previo.

La investigadora subraya que la dislexia no tiene una única causa, y que probablemente intervienen varios factores en su aparición. "En cualquier caso, uno de los principales causantes es la alteración en la ruta fonológica para la lectura, lo que tiene una gran incidencia en el tipo de tratamiento a aplicar".

La dislexia no se cura, un niño o un adulto es disléxico siempre, pero con un tratamiento precoz y correcto, puede mejorar notablemente su habilidad lectora y la capacidad de comprensión.

La dislexia, considerada dentro de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), afecta a un 10-15 % de la población escolar, con un bajo porcentaje de diagnóstico precoz y por consiguiente de accesibilidad a terapias específicas y adecuadas a cada caso en particular. La implicancia de esta realidad significa la discriminación de niños y niñas, la dificultad para integrarse con sus pares, la frustración a pesar de los esfuerzos cotidianos, ansiedad, trastornos de conducta y las "etiquetas" de parte de adultos, incluso docentes y padres.

Una forma de visualizar la problemática, es la comunicación, la capacitación y la transferencia a la comunidad toda, de las experiencias y vivencias de un niño o adulto disléxico, de sus padres, de sus docentes y del equipo de salud.

El día 3 de junio, en el Auditorio del Hospital Pedro Moguillanski de la ciudad de Cipolletti, se realizará el Seminario-Taller sobre Dificultades Específicas del Aprendizaje "DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE DISLEXIA".

Un grupo de padres de niños diagnosticados manifiestan su preocupación por el bajo porcentaje de diagnóstico y tratamiento, el impacto que esto significa en el aprendizaje y el derecho a una educación integral e integradora.

A nivel nacional se han presentado proyectos de ley donde se propone crear programas para la detección, diagnóstico precoz y tratamientos específicos e interdisciplinarios a niñas, niños y adolescentes con dislexia.

Por ello:

Autores: Marta Milesi, Silvana Larralde, Elbi Cides, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y comunitario, el Seminario – Taller Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA): "De qué hablamos cuando hablamos de dislexia", a realizarse el 3 de junio en el Auditorio del Hospital Pedro Moguillanski de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 424/16

Viedma, 27 de mayo de 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Pedro Pesatti
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley, mediante el cual se propicia la ratificación del Acuerdo suscripto entre el Gobierno Federal, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 18 de mayo de 2016.

Sin más saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 27 de mayo de 2016

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, el cual propicia la ratificación del Acuerdo suscripto entre el Gobierno Federal, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 18 de mayo de 2016.

Dicho Acuerdo, cuyo propósito es resolver las diferencias existentes entre las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación respecto a la validez y efectos del artículo 76 de la Ley n° 26078, disponiendo además de un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% (quince por ciento) de la masa de impuestos coparticipables a allí pactadas, también fue rubricado por los Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Artículo 1° del convenio establece reducir la detracción de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables con destino a obligaciones previsionales nacionales, establecida en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, oportunamente firmado por el Estado Nacional y las Provincias y ratificado por la Ley N° 24130 y prorrogado por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 26078, a razón de TRES (3) puntos porcentuales por año calendario, resultando la detracción del siguiente modo:

Año 2016: DOCE PUNTOS PORCENTUALES
Año 2017: NUEVE PUNTOS PORCENTUALES
Año 2018: SEIS PUNTOS PORCENTUALES
Año 2019: TRES PUNTOS PORCENTUALES
Año 2020 y sucesivos: CERO PUNTOS PORCENTUALES

Asimismo, en el Artículo 2° se establece que el Estado Nacional podrá compensar, hasta un cincuenta por ciento (50%) de las sumas adicionales que anualmente le correspondan a las Jurisdiccionales Provinciales y en virtud de lo acordado en el artículo anterior, los créditos únicamente exigibles que respecto de cada una ostente a su favor.

El Proyecto de Ley además contempla la invitación a los Municipios de Río Negro para participar de la obtención de financiamiento en los términos establecidos en el Artículo 3° del Acuerdo, y conforme lineamientos de la ley N° 1946.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de mayo de 2016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaias KREMER, de Agricultura,

Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la ratificación del Acuerdo suscripto entre el Gobierno Federal, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 18 de mayo de 2016.

Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratifíquese el acuerdo Nación –Provincia suscripto en fecha 18 de mayo de 2016 entre el Gobierno Nacional y el Gobernador de la Provincia de Río Negro, que dispone de un esquema de devolución gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en el “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992, ratificado por ley nacional n° 24130, y que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Los fondos que ingresen a la Provincia en el marco del artículo 1º del Acuerdo Nación-Provincias, serán coparticipables en los términos previstos en la ley N n° 1946.

Artículo 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Río Negro a celebrar Acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de obtener financiamiento conforme artículo 3º del Acuerdo Nación-Provincias, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

Artículo 4º.- El monto total disponible para los Municipios, a los fines del artículo precedente, será del diez por ciento (10%) devengado en favor de la Provincia como consecuencia de la aplicación del artículo 3º del Acuerdo Nación-Provincias y serán distribuidos en función de los Índices de Coparticipación establecidos en la ley N n° 1946.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS

PROPOSITOS:

Resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la validez y efectos del artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078 que dispone la Prórroga del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales”, del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130 y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada (en adelante 15 PUNTOS PORCENTUALES DEL ACUERDO FEDERAL)

POR ELLO:

EL ESTADO NACIONAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN, LOS SEÑORES GOBERNADORES Y VICEJEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN REPRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVAS PROVINCIAS Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ACUERDAN:

Artículo 1º: Reducir la detracción de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables, con destino a obligaciones provisionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), establecidas en el Acuerdo Federal del 12 de Agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por la Ley N° 24.130, que fuera prorrogada en último término por el Artículo 76 de la Ley N° 26.078, a razón de TRES (3) puntos porcentuales por año calendario, de resultas de lo cual la detracción será la siguiente:

Año 2016: DOCE PUNTOS PORCENTUALES
Año 2017: NUEVE PUNTOS PORCENTUALES
Año 2018: SEIS PUNTOS PORCENTUALES
Año 2019 TRES PUNTOS PORCENTUALES
Año 2020 y sucesivos CERO PUNTOS PORCENTUALES

Artículo 2º: El Estado Nacional podrá aplicar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las sumas adicionales que anualmente le correspondan a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo acordado en el artículo anterior, a compensar los créditos que respecto de cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ostente a su favor; dejando aclarado que deberá tratarse de créditos exigibles. Si en el año 2020, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvieran deudas remanentes con la Nación que pudiera ser objeto de compensación con los créditos que tengan disponibles las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de coparticipación federal de impuestos, incluidas asignaciones específicas y regímenes especiales, la compensación no podrá afectar más de un tercio de los ingresos que se generen a favor de la Provincia de que se trate o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cese de la detracción de los QUINCE PUNTOS PORCENTUALES DEL ACUERDO FEDERAL.

Artículo 3º: La Nación generará los instrumentos necesarios e instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, para que otorgue a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un préstamo de libre disponibilidad con desembolso y cancelaciones parciales y sucesivas (en adelante el PRÉSTAMO), en los términos y condiciones que resultan del presente artículo.

MONTO: Será equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016, de los quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), establecida en el Acuerdo Federal del 12 de Agosto de 1992, suscripto entre el ESTADO NACIONAL y las PROVINCIAS, ratificado por la Ley N° 24.130, que fuera prorrogada en último término por el artículo 76 de la Ley N° 26.078; y para cada uno de los periodos 2017, 2018 y 2019, un monto equivalente a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta precedentemente. A los fines de la determinación de cada desembolso, se tomará la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley Anual de Presupuesto y el aumento o reducción que corresponda en virtud de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre de cada año, aumentará o reducirá, respectivamente, el desembolso del año siguiente.

PLAZO: El monto de cada desembolso se cancelará a los CUATRO (4) años, de suerte tal que:

El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020.
El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021.
El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022.
El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023.

INTERESES: Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016 y 2017, y del 12% anual vencida para el año 2018 y 2019.

GARANTÍA: El PRÉSTAMO estará constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses y demás accesorios, los cuales se garantizarán al acreedor del PRÉSTAMO mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le correspondan a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier concepto. la cesión deberá ser notificada al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo.

Artículo 4º: La suscripción del presente no implica de ningún modo el reconocimiento o no de la validez constitucional del artículo 76 de la Ley N° 26.078, así como tampoco implica la renuncia a los reclamos administrativos y/o judiciales que las PROVINCIAS y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES hayan afectado o efectúen, respecto a las detracciones comprendidas o no en este Acuerdo.

Artículo 5º: La Nación suscribe el presente ad referéndum del Congreso de la Nación, y las Provincias ad referéndum de la Legislatura Provincial respectiva y/o de cumplir el procedimiento legal establecido en su Constitución para la ratificación de este tipo de acuerdos. En el mismo sentido las partes se comprometen a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a sus respectivas Legislaturas.

Artículo 6º: Las Partes se comprometen a suscribir toda la documentación y/o instrumento complementarios, tales como actas , actas acuerdo, convenios, etc. que resulten necesarios para poder materializar el presente acuerdo.

Artículo 7º: Los términos del presente acuerdo entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2016.

En la Ciudad de Córdoba a los 18 días del mes de mayo de 2016 previa lectura y ratificación, firman los intervinientes un ejemplar, en prueba de conformidad, depositándolo en la Escribanía General de la Nación, quien expedirá copias autenticada del mismo, una para cada una de las partes

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 425/16

VIEDMA, 27 de mayo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley medianate el cual se propicia la modificación la ley I n° 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la ley I n° 5099 (impositiva anual para el ejercicio 2016).

Sin más saluda usted, con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 27 de mayo de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, proyecto de ley que modifica la ley I n° 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la ley I n° 5099 (impositiva anual para el ejercicio 2016).

Puntualmente, se propone la modificación del artículo 16 de la ley I n° 1301, estableciendo que los concesionarios oficiales de automotores declaren como base imponible del impuesto la diferencia entre los ingresos del período fiscal y los importes que corresponda transferir en el mismo a sus comitentes.

La modificación legislativa propiciada se fundamenta en el hecho de que a partir de la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que en su artículo 1507 se refiere a la retribución de los concesionarios como la comisión o el margen de las unidades vendidas, se produjeron una serie de presentaciones administrativas y judiciales solicitando que a efectos de la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos se tome como base imponible el margen comisional en lugar de considerar el monto total de la venta.

Como consecuencia de ello, un fallo de la justicia federal que resultó favorable a los concesionarios –si bien aun no se encuentra firme-, ha alentado la posibilidad de que se generalicen las presentaciones judiciales con el consiguiente incremento de la litigiosidad y demora en la percepción del impuesto por parte de los fiscos provinciales. Esta situación de hecho ha motivado que varias jurisdicciones realizaran modificaciones en los paquetes fiscales vigentes para el ejercicio 2016 (CABA, Córdoba, Mendoza, entre otras).

Las innovaciones propuestas receptan la experiencia de dichas jurisdicciones intentando además simplificar la verificación del tributo a abonar por parte del organismo fiscal, y darle una mayor seguridad jurídica al sector, al no depender su determinación del cumplimiento o no de determinadas condiciones para definir la base imponible en cada operación.

Por otro lado, la posible baja de recaudación por los menores importes que se determinen con la nueva base imponible, se compensa, en gran parte, con la modificación de la alícuota a aplicar, que se incrementa al 15%.

Conforme a lo manifestado en los párrafos anteriores, la propuesta de reforma de la ley I n° 1301 se complementa con la modificación de la Ley Impositiva para el presente ejercicio fiscal (ley I n° 5099), en la cual se agrega dentro del inciso I del artículo 6°, la siguiente actividad: “Venta por concesionario oficial de automotores nuevos (0 km) con base especial en el artículo 16 de la ley I n° 1301, quince por ciento (15%).”

En razón de lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ley, a fin de su correspondiente tratamiento legislativo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 16 de la ley I n° 1301, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 16.-** Para las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes, concesionarios oficiales de automotores y/o cualquier otro tipo de

intermediación en operaciones de naturaleza análoga, la base imponible está dada por la diferencia entre los ingresos del período fiscal y los importes que correspondan transferir en el mismo a sus comitentes.

En los casos de consignatarios de hacienda (remates, ferias) la base imponible está constituida por los ingresos provenientes de comisiones de rematador, garantía de créditos, fondo compensatorio, báscula y pesaje, fletes en camiones propios, intereses, gastos de atención de hacienda y todo otro ingreso que signifique retribución de su actividad.

En los casos de compra y venta de automotores nuevos (0km) realizadas por concesionarios oficiales, se presume sin admitir prueba en contrario, que la base imponible no es inferior al quince por ciento (15%) de su valor de venta.

Salvo el caso de los concesionarios oficiales de automotores, lo dispuesto en el presente artículo no es de aplicación en los casos de operaciones de compra-venta que por cuenta propia efectúan los intermediarios citados en los párrafos anteriores”.

Artículo 2°.- Incorporáse a las alícuotas especiales previstas en el inciso I del artículo 6° de la ley I n° 5099, la siguiente actividad:

624269	“Venta por concesionario oficial de automotores nuevos (0 km) con base especial en el artículo 16 de la ley I n° 1301, quince por ciento (15%)”.
--------	--

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 426/16

FUNDAMENTOS

El primer Campeonato Juvenil de boxeadores de 17 y 18 años, es decir categorías 1998 y 1999, dividirá el país en ocho regiones, y luego los campeones de cada región participarán en el Torneo Nacional que tendrá lugar en la Provincia de Formosa, durante el mes de julio de 2016.

El certamen constará de 3 fases:

- 1ª FASE: Torneo Provincial
- 2ª FASE: Torneo Regional
- 3ª FASE: Torneo Nacional.

Las ocho regiones se encuentran integradas de la siguiente manera:

- 1) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires;
- 2) Provincia de Buenos Aires;
- 3) Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Misiones y Chaco;
- 4) Córdoba y Santa Fe;
- 5) Salta, Catamarca, Santiago del Estero, Jujuy y Tucumán;
- 6) San Luis, La Rioja, Mendoza y San Juan;
- 7) Neuquén, Río Negro y La Pampa;
- 8) Santa Cruz y Chubut.

En cada regional surgirán diez campeones, uno por cada categoría habilitada, por lo que en Formosa participarán un total de ochenta púgiles, además de una treintena de técnicos, jueces y autoridades de la Federación Argentina.

Cada provincia hará su torneo y formará un equipo con el campeón de cada división para llevar al torneo Regional en el que está agrupado.

La Provincia que más campeones tenga podrá llevar luego al Nacional, un entrenador y un delegado. La Provincia que le siga en cantidad de representantes, podrá llevar un director técnico. La tercera Provincia en cantidad de campeones, podrá llevar un árbitro/juez federado.

San Carlos de Bariloche será sede del Torneo Provincial, de cara al Regional dentro del grupo 7, y su organización estará a cargo de la Comisión Municipal de Box y fiscalizado por la Comisión de Box de dicha ciudad. La preselección provincial será conformada para comenzar una adecuada preparación y llegar al clasificatorio, con posibilidades de conseguir la mayor cantidad posible de boletos para el Torneo Nacional.

Se recibirán a todos los púgiles de la Provincia de Río Negro, durante los días 6 y 7 de junio de 2016, en el Gimnasio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios.

Por ello;

Autor: Silvia Paz.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Se declara de interés deportivo, el Torneo Provincial de Box, con miras a los Torneos Regional y Nacional, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de junio de 2016, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 427/16

FUNDAMENTOS

La contribución que una competencia deportiva realiza a la sociedad es extraordinaria, ya que permite que un gran número de chicos participen, y de algún modo creen lazos sociales. Por tal razón, queremos poner en valor el Segundo Torneo Participativo y Formativo “Carlos Alberto Tévez -Edición 2016”, que organiza la Peña Patagonia Azul y Oro, desde mayo hasta diciembre del corriente año.

El Deporte, además de ser una instancia propicia para la promoción de hábitos y valores, es un lenguaje conocido, sencillo y muy significativo en la experiencia cotidiana de los niños entre 7 y 9 años; por ello, este torneo constituye una poderosa herramienta de convocatoria y comunicación para la implementación de políticas sociales.

La edad prevista tiene una influencia determinante en la creación de hábitos, e incide en el niño para que perciba esta práctica como un patrimonio sistemático y definitivo.

En este caso, la Peña Patagonia Azul y Oro desarrollará este certamen íntegramente en sus instalaciones y convoca a todos los clubes y escuelitas formativas de la Comarca Viedma – Patagones. Además, es imprescindible su ejecución como proceso de adaptación deportiva para los Torneos de Fútbol 11 que organiza la Liga Rionegrina de Fútbol.

Creemos que todas estas razones por sí solas justifican la declaración de Interés Deportivo, Cultural y Social de dicho Torneo, por sus características de integración y formación donde el niño es protagonista esencial de sus logros.

Por ello;

Autores: Graciela Valdebenito, Facundo López, Rodolfo Cufre, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, deportivo y social, el Segundo Torneo Participativo y Formativo “Carlos Alberto Tévez -Edición 2016” que organiza la Peña Patagonia Azul y Oro, desde mayo hasta diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 428/16

FUNDAMENTOS

En el mes de noviembre de 2015 se presentó la Defensora de Menores e Incapaces, Patricia Alejandra Arias, interponiendo acción de Hábeas Corpus preventivo colectivo, en favor de todos los jóvenes menores de 18 años que residen en la ciudad de Viedma.

En fecha 13 de noviembre de 2015 el Vocal de la Cámara Criminal de Viedma, Dr. Jorge Bustamante, resolvió: “Hacer lugar a la acción incoada por la señora Defensora de Menores e Incapaces N° 2, Dra. Patricia Alejandra Arias, y cumpliendo con lo ordenado por la Convención sobre los Derechos del Niño, y la correcta aplicación de la Ley D N° 4.109, ordenar el cese de las prácticas policiales desarrolladas bajo el amparo del art. 5 inc. a) de la mencionada Ley, en cuanto consisten en demorar a niños y niñas bajo la justificación de su protección, sin que se encuentren cometiendo actos de naturaleza correccional o delictiva”.

En la presentación la Defensora argumenta que es una “amenaza actual, real e inminente que recae sobre la libertad ambulatoria de sus representados, todas personas menores de edad, a quienes se demora, aprehende y detiene con motivos ilegales, arbitrarios e inconstitucionales”.

Indica Arias que “el personal policial que lleva a cabo dichos actos sustentan los mismos en la previsión legal de asegurar a los niños y adolescentes la prioridad para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia”.

A su vez funda la pertinencia del habeas corpus en “la documentación que acompaña, que a su entender constituya un muestrario de la práctica policial cuestionada, pues se encuentra amenazada la libertad del colectivo de jóvenes determinado, que puede reputarse ilegal o arbitraria y que, de manera inminente, puede afectar garantías constitucionales en caso de reiterarse operativos y/o conductas policiales”.

Concretamente, sostiene que de diversos oficios y actas policiales surge que varios jóvenes menores de 18 años de edad de Viedma “han sido detenidos por la policía provincial en ocasión en que se encontraban transitando por las calles, siendo luego trasladados a dependencias policiales, oficina tutelar, ello bajo la facultad otorgada por el Art. 5 inc. a) de la Ley D N°4109”.

Manifiesta que esta interpretación que se realiza por parte del personal policial rionegrino “afecta la libertad de locomoción de los jóvenes, quienes se ven limitados a circular por determinados sectores de la ciudad, violando el principio constitucional de inocencia”.

Seguidamente menciona el marco legal postulado por la Convención Internacional sobre Derechos del Niño y el cambio de paradigma por el cual los niños se conciben como sujetos plenos de derechos, debiéndose atender a la situación especial en que se encuentren. En ese sentido continúa el desarrollo del articulado de la Convención citando intervenciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El Subjefe de Policía de la Provincia de Río Negro contesta la presentación sosteniendo que, es de conocimiento público la participación de menores de edad en la consumación de delitos contra la propiedad y las personas, y que la Policía debe velar por la seguridad de los bienes y de las personas. Por lo tanto, justifica, que las demoras producidas con los menores se encuentran vinculadas con dicha función. Sostiene que de otro modo la detención de menores quedaría reducida para aquellos casos “in fraganti delito”, afirmando que, además, el ejercicio del poder de policía del Estado se enmarca dentro de sus políticas públicas quedando su control bajo el ámbito del Poder Ejecutivo.

La Defensora de Menores e Incapaces en Feria en su contestación hace notar que el Subjefe de Policía entiende que demorar jóvenes en comisaría en función de tareas de prevención policial, sin orden judicial, resulta un proceder correcto. En atención a ello solicita se haga lugar a la acción intentada.

El Sr. Juez interviniente primeramente efectuó una reseña de los antecedentes y, coincidiendo con lo expresado en la vista confeccionada por la Sra. Defensora de Menores en feria señala: “Sin dudas, en la cuestión que nos ocupa se advierte que hay niños en situación de desamparo; en donde existe ausencia de su familia y la protección, y concurre el accionar negativo de los organismos -no represivos- del Estado. No se trata de los casos en que el niño sea sorprendido “infraganti delito”, o cuando su conducta se relacione con un hecho ilícito, de naturaleza contravencional o delictiva, ello no es materia de análisis en el presente.”

El Juez analiza la política de seguridad utilizada a fin de demorar a los menores -Art. 5 de la Ley D N° 4109-. De ello extrae el Magistrado que: “... en aquellos casos en que entienda un policía que el niño necesita “protección y socorro”, se lo demora, se lo lleva a la Comisaría, se llama a sus progenitores y se lo entregan.” Frente a ello se formula el siguiente interrogante: “¿Quién indica que ese niño se encuentra en dicho estado? ¿En qué se sustenta? Debe tenerse en cuenta que para internar a una persona por encontrarse en un estado que necesita algún tipo de protección del Estado, el Juez debe ordenar medidas de prueba y contar con dictámenes técnicos ya que de otra forma dicha internación podría constituirse, si bien no en una privación ilegal de la libertad, sí en un acto abusivo del Magistrado. Sin embargo la simple observación de un empleado policial podría justificar una demora, que es igual a una detención en la práctica, y llevar al niño a la Comisaría”.

Señala que el mero hecho de encontrar a jóvenes deambulando por la vía pública no puede convertirse en una presunción para realizar una privación injustificada de la libertad ambulatoria de las personas, más aún cuando dicha práctica policial suele dirigirse a jóvenes pertenecientes a sectores marginales de la población. Seguidamente subraya la ausencia de asistencia tanto de la familia como del Estado.

Añade al respecto: “... demorar-detener por lo que “pudiera hacer” un niño, implica una grave violación de los derechos humanos amparados por nuestra Constitución Provincial.”

Posteriormente afirma que del informe brindado por el Sr. Subjefe Policial surge la justificación de una política inconstitucional, represiva y violatoria de los derechos de los niños por parte de sus subordinados.

Menciona la sentencia que la justificación del funcionario policial de la demora de los niños bajo las condiciones relatadas, es una conducta que se condice con épocas antidemocráticas y que en la actualidad ha surgido un Estado Constitucional de Derecho bajo nuevos paradigmas en materia de niñez, ello a partir de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y otros Tratados Internacionales.

Volviendo a la norma local y a modo de conclusión el Sr. Juez expresa: “...en el artículo 5 inc. a) de la Ley D N° 4109 dictada por nuestra Legislatura Provincial, ajustando nuestra legislación a lo ordenado por la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Carta Magna en la reforma de la Constitución Nacional de 1994 (art. 75 inc. 22), es armoniosa con los preceptos de rango constitucional y debe ser aplicado en toda su extensión. Ante la ausencia de políticas sociales efectivas, y la realidad del desamparo de los niños, utilizar el brazo policial para “proteger” a dichas personas de especial vulnerabilidad es una práctica que violenta el Estado de Derecho. Demorar para “Proteger” es una falacia, el niño es llevado a una comisaría por empleados policiales ante la simple afirmación de que

se encuentra en un "estado de sospecha" (por ejemplo, andar por un lugar oscuro con ropa oscura), situación que se formaliza muchas veces en actas de contenido inverosímil."

En representación de la Fiscalía de Estado de la Provincia los Dres. Julián Fernández Eguía y Sebastián Racca presentaron un recurso contra la sentencia dictada. La Fiscalía de Estado sostiene que el fallo resulta erróneo, conteniendo una interpretación desacertada sobre el plexo legal con que la fuerza policial cuenta para realizar los procedimientos con menores, con directa interrelación con los demás operadores del sistema.

Expresa que la sentencia genera un estado de incertidumbre respecto al alcance de las funciones de la policía en materia de preservación de la seguridad pública y la prevención del delito en torno a los menores de edad y las obligaciones emergentes del Art. 9 in fine de la Ley N° S 1965 y de la Ley D N° 4109.

Entiende que el alcance del pronunciamiento es genérico colocando a los efectivos policiales en estado de pasividad. En ese sentido peticiona al Superior Tribunal de Justicia que, además de revocar el fallo, despeje dudas en cuanto a los alcances del accionar policial.

La Fiscalía de Estado afirma no advertir un cercenamiento de la libertad ambulatoria de los menores, ni detenciones que respondan a motivos ilegales, arbitrarios e inconstitucionales y menos aún llevados a cabo sin el debido control judicial.

En el dictamen emitido recientemente por la Procuradora General de la Provincia, Dra. Silvia Baquero Lazcano, previamente a que el recurso sea resuelto por el Superior Tribunal de Justicia, se pueden destacar los siguientes párrafos:

"No deben quedar dudas acerca de las facultades y funciones que en materia de seguridad resultan propias del Poder Ejecutivo Provincial, si bien las mismas deben desarrollarse en el marco legal establecido.

En el caso, ello debe conjugarse con la extensa normativa de rango constitucional, tratados internacionales con la misma jerarquía (art. 75 inc. 22), legislación nacional y provincial que delimitan el plus protectivo resultante del interés superior del niño.

En ese sentido la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el Artículo 2 apartado 1 expresa: " Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales."

En la parte pertinente del Art. 3, apartado 1 se dispone: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen... los tribunales... una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". Seguidamente el Apartado 2 señala: ". Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar ..." y, finalmente, luce el compromiso de asegurar que las instituciones encargadas del cuidado o la protección de los niños cumplan con las normas especialmente en materia de seguridad entre otras.

Desde mi óptica las normas citadas deben interpretarse de forma integral, sin soslayarse el nuevo paradigma en materia de protección a la niñez y adolescencia desde todos los estamentos del Estado, siendo las fuerzas de seguridad y el poder judicial actores necesarios en la protección que debe ser proporcionada a este sector de la sociedad y, como sostiene el Sentenciante, las demoras de los niños no deben ser justificadas por condiciones fácticas, a las que añado, cuestiones de clase social y/o apariencia física.

Entiendo propicio mencionar el Art. 45 de la Ley D N°4109 que expresa: "Desjudicialización de la pobreza- Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas especiales de protección a aplicar son los programas sociales establecidos por las políticas públicas que deben brindar orientación, ayuda y apoyo económico, con miras a la sustentación y fortalecimiento de los vínculos del grupo familiar responsable del cuidado de niñas, niños y adolescentes."

Finalmente he de señalar a mayor abundamiento el error conceptual en el que incurre tanto la Policía como el representante de la Fiscalía de Estado al confundir reiteradamente lo que es la tarea de prevención y de seguridad, con lo que es la protección de los menores.

Lo ha dicho claramente el Juez del habeas corpus al señalar: "Tampoco se priva a la policía provincial de las funciones de prevención y seguridad, sino que sobre los niños en estado de abandono la Ley es la que ha determinado quien debe protegerlos", añadiendo tras citar al Sub Jefe policial: "... Es decir que pasamos de la protección a la prevención de la delincuencia juvenil; no se trata entonces del auxilio de un niño desprotegido, sino de que aquél se convierta en un posible delincuente" (fs. 53 vta. /54).

En efecto, no se discute las facultades de la Policía en materia de prevención y seguridad ellas se encuentran dispuestas en la Ley Orgánica de la Policía S N°1965.

Sin embargo, debe quedar en claro que tales preceptos que le permite al personal policial actuar en casos en que un menor sea sorprendido perpetrando un ilícito, no pueden llevar a una interpretación que derive en que el joven sea perseguido y hasta privado de su libertad en todo otro supuesto y, mucho menos, so pretexto que ello sea en aras de una hipotética "protección" del menor.

El pasado 24 de mayo el Superior Tribunal de Justicia hizo lugar al recurso de casación interpuesto por la Fiscalía de Estado en contra del hábeas corpus presentado por la defensora de Menores, Patricia Arias, por el cual el camarista Jorge Bustamante había ordenado el cese de la detención de menores por parte de efectivos policiales bajo el pretexto de brindarles protección.

El STJ resolvió que la Policía puede detener a niños o adolescentes menores de edad cuando considere que están en situación de abandono, con la obligación de dar inmediata intervención a los organismos tutelares que correspondan y a sus progenitores o tutores.

Mediante su fallo, el STJ con el voto rector de Ricardo Apcarián, al que adhirieron Sergio Barotto, Liliana Piccinini y Enrique Mansilla, con la disidencia de Adriana Zaratigui, el máximo cuerpo judicial recordó que la ley 4.109 de la provincia otorga a los órganos judiciales creados al efecto una nueva forma de intervenir y de dar respuesta a las situaciones de riesgo y abandono en las que pueda hallarse un niño, concibiéndose la violación de sus derechos como una vulneración de los derechos humanos.

El fallo afirma que el accionar policial “debe proteger al menor involucrado, cumpliendo con la finalidad de dar seguridad” y agrega que “la policía no ejerce una función represiva, y precisamente en razón de ello, se prevé la inmediata participación al organismo proteccional”.

Apcarian indica que “las prácticas policiales en la temática tienen carácter excepcional y sólo se justifica cuando las circunstancias pongan el peligro su integridad física o la de terceros”.

Además concluye que de la lectura de la presentación de la defensora Patricia Arias y de la sentencia de Bustamante, no se advierte corte alguno a la libertad ambulatoria de los menores que respondan a motivos ilegales, arbitrarios o inconstitucionales.

El fallo del Superior Tribunal de Justicia respalda judicialmente el accionar policial respecto a la detención de menores. El análisis jurídico y legislativo que realizan los jueces sobre la actuación de la policía está alejado de la realidad, ya que mayoritariamente las detenciones no se realizan porque los menores se encuentran en situación de abandono.

De acuerdo a las denuncias que realizan permanentemente los padres, algunos funcionarios públicos y judiciales, los organismos de derechos humanos y los mismos jóvenes de nuestra provincia, las fuerzas policiales realizan detenciones ilegales, discriminatorias y arbitrarias de niños y jóvenes, por pertenecer a determinado barrio, por el color de la piel, la vestimenta o el aspecto físico.

Es una práctica policial extendida en toda la provincia de Rio Negro calificar como peligrosos y poner bajo sospecha permanente a los niños y jóvenes de las barriadas pobres. En algunas ciudades rionegrinas la policía traza “fronteras” que los menores no pueden atravesar, por lo tanto hay sectores urbanos por los que no pueden transitar y si se los detecta son detenidos o “echados” a sus barrios.

Esta situación fue planteada con precisión por la Defensora de Menores e Incapaces, Dra. Patricia Arias, cuando indicó que es una “amenaza actual, real e inminente que recae sobre la libertad ambulatoria de sus representados, todas personas menores de edad, a quienes se demora, aprehende y detiene con motivos ilegales, arbitrarios e inconstitucionales. El personal policial que lleva a cabo dichos actos sustentan los mismos en la previsión legal de asegurar a los niños y adolescentes la prioridad para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia”.

Asimismo el ex Vocal de la Cámara Criminal de Viedma, Dr. Jorge Bustamante fue claro al afirmar que “demorar para “Proteger” es una falacia, el niño es llevado a una comisaría por empleados policiales ante la simple afirmación de que se encuentra en un “estado de sospecha” (por ejemplo, andar por un lugar oscuro con ropa oscura), situación que se formaliza muchas veces en actas de contenido inverosímil.”

Teniendo en cuenta que el origen de esta controversia judicial se origina porque la Policía utiliza el inciso a) del artículo 5º de la ley 4109 para detener a niños y jóvenes con la excusa de “protegerlos”, es que consideramos necesario incorporar en la misma ley la prohibición expresa de demorar o detener a los menores bajo ese pretexto o el de la averiguación de antecedentes.

El párrafo que proponemos incorporar a la ley 4109, es para dejar claro que la intención de los legisladores al estipular en la norma que los niños y jóvenes tienen “Prioridad para recibir protección y socorro en cualquier circunstancia”, no fue con el propósito que los menores sean detenidos sino que contrariamente era para que tengan preferencia de la sociedad y del Estado en el respeto y goce de sus derechos.

Consideramos que si se aprueba la presente propuesta se pondrá fin a esta polémica judicial y fundamentalmente deberá frenar el accionar policial respecto a la práctica de encarcelar a los menores de edad.

Por ello:

Autor: Marcelo Mango, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese la Ley D número 4109 incorporando como último párrafo del artículo 11, el siguiente: “Las niñas, niños o adolescentes no podrán ser demorados o detenidos por las fuerzas policiales bajo el pretexto de brindarles protección y/o averiguar sus antecedentes y medios de vida”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 429/16**FUNDAMENTOS**

El día 10 de junio del corriente año, en la ciudad de Cipolletti, se llevará a cabo un encuentro denominado "Jornadas en Aspectos Legales de Enfermería", en la que participarán Enfermeros/as de todo el país.

En dicho evento se propone que todos los enfermeros/as puedan hablar con un lenguaje común, ubicándose en una perspectiva que considere a la salud-enfermedad como un proceso. Reconocer los problemas de salud a través de la información que diariamente se registra e interpretarla con un enfoque racional y legal, favorecerá la participación de cada uno de ellos, ya que al comprender los efectos de su propio trabajo la tarea resultará más eficaz e interesante.

Se les brindará capacitación a los enfermero/as con el fin de que se incorpore una visión ética en su práctica diaria, que identifique y valore su accionar en el proceso que va desde el registro del dato en salud hasta la ejecución asertiva de acciones en el ámbito de la Salud Pública y Privada. De este modo, se promueve una actitud pro-activa en la generación de un círculo virtuoso de su tarea cotidiana, engranada en cada uno de los eslabones del sistema de salud.

Los objetivos de la Jornada son: comprender el alcance legal reconociendo como enfermero/as lo que nos compete en el campo de la Salud Pública y Privada; valorar la importancia del conocimiento en Derecho Penal, Civil y Administrativo y sus incumbencias para mejorar el desempeño en la tarea cotidiana; conocer y adquirir habilidad en el uso de herramientas básicas para el procesamiento y registro de datos; reconocer la importancia de la recolección y el análisis de los datos que se volcarán en el registro de enfermería y por qué es necesaria la obtención de información oportuna y de calidad; identificar los errores que se cometen por omisión o por desconocimiento.

Dicha actividad está dirigida a los estudiantes, jubilados, licenciados, técnicos y auxiliares enfermeros/os de la provincia de Río Negro y las que limitan con ésta, como Neuquén, La Pampa y Chubut.

Por ello:

Autora: Silvana Beatriz Larralde, legisladora.

Acompañantes: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo, las "Jornadas en Aspectos Legales de Enfermería", a realizarse en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, el día 10 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 430/16**FUNDAMENTOS**

En 1903, se fundó la Ciudad de Cipolletti y en 1912 los pioneros del lugar se organizaron para crear el "Club Cipolletti", erigido el 26 de octubre de 1926 en la localidad de Río Negro. Por eso se dice que la historia de la ciudad y la del club están hermanadas desde el principio.

Por haber participado en tantos Campeonatos Nacionales se le dio el apodo de "Capataz de la Patagonia", líder indiscutido en la "Liga Deportiva Confluencia", con 27 títulos a su favor. Uno de los partidos más recordados fue en 1977, cuando Cipolletti venció a Boca Juniors por 4 a 2. En esa época, equipos extranjeros tales como "Cosmos de New York, de Beckenbauer", "Peñarol de Montevideo", la selección de Irlanda y la de Rumania, visitaron las instalaciones.

El Club Cipolletti alcanzó la Segunda División del Fútbol Argentino, descendió y volvió a la Liga Deportiva Confluencia, logró el ascenso al Torneo Argentino A consiguiendo posteriormente el ascenso a Primera B Nacional. Allí se consagró campeón y ascendió al Torneo Argentino A.

Pero no sólo en el fútbol se destacó, a lo largo de su historia ha tenido importantes logros en NATACIÓN. También el CLUB CIPOLLETTI ofrece otros deportes en sus instalaciones como Basquet, Buceo, Patín, Pelota Paleta, Tenis, Hockey y Korfball.

El estadio, popularmente conocido como "La Visera de Cemento", tiene capacidad para 12.000 personas y se encuentra ubicado en la misma sede.

Por ello:

Autora: Silvana Larralde, legisladora.

Acompañantes: Juan Elbi Cides, Marta Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y deportivo, las Jornadas de Actividades en la sede del Club Cipolletti durante todo el mes de mayo del corriente año, en el marco de los festejos por sus 90 años.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 431/16

Viedma, 30 de mayo 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Pedro Pesatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación parcial de la ley K n° 4199.

Sin más saluda a Ud., con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 30 de mayo 2016

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se propicia la modificación de la ley K n° 4199.

Esta norma sancionada en el año 2007 regula lo referente a la estructura, funcionamiento, facultades y obligaciones del Ministerio Público, definiéndolo el artículo 1° como un órgano que integra el Poder Judicial, con autonomía funcional conforme lo prescripto en los artículos 215 a 219 de la Constitución Provincial. Señala también que la organización del Ministerio Público es jerárquica y está regida por los principios que en la Constitución Provincial y en la misma ley se establecen.

Por su parte, el artículo 8° de la citada Ley, indica que las tareas que constitucional y legalmente se asignan al Ministerio Público se dividen en: a) Ministerio Público Fiscal y b) Ministerio Público de la Defensa.

Respecto a la composición, el artículo 9° define que está integrado por los siguientes funcionarios: a) Procurador General, b) Fiscal General, c) Defensor General, d) Fiscales de Cámara, e) Secretarios de la Procuración, f) Agentes Fiscales, g) Defensores del Fuero Penal, h) Defensores de Pobres y Ausentes, i) Defensores de Menores e Incapaces y j) Adjuntos de Fiscalías y Defensorías; estructura que luego se desdobra y reitera en los artículos 14 y 20.

El artículo 24 de la ley K n° 4199 prevé las condiciones para ser funcionario del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, rigiendo respecto de dichos funcionarios, las inhabilidades y prohibiciones establecidas en los artículos 198 y 201 de la citada Constitución, como también el mecanismo de designación y destitución de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa, remitiendo en tal sentido al artículo 217 segundo párrafo de la Carta Magna Provincial, esto es ante el Consejo de la Magistratura.

Este último artículo, en su primer párrafo, determina que el Procurador General es designado por el Consejo referido en el artículo 204 del mismo cuerpo normativo y destituido por el procedimiento de juicio político, por las causales establecidas en el Capítulo primero. Los demás funcionarios del Ministerio Público, entre los cuales deben entenderse comprendidos los enumerados en el artículo 9° de la ley K n° 4199, son nombrados y destituidos de acuerdo con el artículo 222 de la Constitución Provincial.

No obstante lo establecido por la manda constitucional y el artículo 24 de la ley K n° 4.199, la misma norma incurre en una grave contradicción, en su artículo 49° tercer párrafo, cuando faculta al Procurador General a designar fiscales y defensores adjuntos, resultando necesario y de suma urgencia corregir esta contradicción normativa, a fin de compatibilizarlos plenamente con los procedimientos de selección y destitución previstos por la Constitución Provincial, sin perjuicio de los derechos adquiridos a la fecha del presente, ya que toda atribución a un órgano ajeno al Consejo de la Magistratura desnaturaliza y amenaza el regular funcionamiento del Ministerio Público.

Cabe señalar que la mencionada contradicción ha sido cuestionada judicialmente mediante una acción ejercida en forma conjunta por los Colegios de Abogados de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, en autos caratulados "COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD (párr. 3º y 5º art. 49 e inc. b art. 52 ley K nº 4199)", Expte. Nº 28143/15 de trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

Por otro lado, la cuestión descripta adquiere mayor relevancia ante la cercana entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, aprobado por ley nº 5020, que exige una indudable legitimación de las designaciones en los términos de nuestras mandas constitucionales, dotando de ese modo al Ministerio Público de funcionarios designados conforme lo establece nuestro bloque de legalidad.

Además de ello debe resaltarse que desde la Procuración General existen múltiples llamados a concurso para la cobertura de cargos de Adjuntos, tanto para el Ministerio Público Fiscal como para el Ministerio Público de la Defensa, deviniendo imperioso, ante la ya mencionada contradicción legal cuya constitucionalidad se encuentra en estado de análisis por ante el Superior Tribunal de Justicia, detener tal avance evitando posibles trámites de impugnaciones de las designaciones o hasta reclamos concretos de nulidades de los nombramientos al amparo de la Ley citada, como también planteos en los procesos penales en cuanto a la validez del accionar de los funcionarios designados en tales condiciones.

No menos cierto es que la acción de inconstitucionalidad en trámite, ha colocado tanto a los justiciables, cuanto a los postulantes y potenciales interesados en participar del mismo, en una situación de inseguridad jurídica, resultando de una necesidad inaplazable adecuar las designaciones de los Adjuntos a los artículos de la Constitución Provincial y el artículo 24 de la ley K nº 4199, igualando dichas designaciones a los mecanismos de designación de los demás funcionarios de ley contemplados en el artículo 9º de la norma.

El cabal cumplimiento de los preceptos invocados legitimará el procedimiento de selección de los funcionarios adjuntos afianzando su estabilidad, resguardando el derecho de las personas a un juez, fiscal o defensor natural; se fortalece además el principio de independencia del Poder Judicial, en tanto la participación activa del Consejo de la Magistratura en el desarrollo del proceso de selección neutraliza un método de nombramiento circunscripto a la intervención exclusiva de organismos que operan en el ámbito del Poder Judicial.

El Estado Provincial debe asegurar el beneficio del interés público y no puede correr el riesgo, que el normal desenvolvimiento de los procesos penales y de las garantías constitucionales en juego, se vean afectados por planteos sobre la legitimidad de la actuación de quienes poseen la acción punitiva del Estado o en su caso la responsabilidad de ejercer la debida defensa en juicio de las personas.

En función de lo expuesto, a fin que los funcionarios previstos en el artículo 9º de la ley K nº 4199 sean designados y destituidos conforme a los procedimientos previstos en la Constitución Provincial y la ley K nº 2434, corresponde dejar sin efecto la atribución y las competencias dispuestas en el artículo 49, párrafos tercero y quinto de la ley K nº 4199, debiendo regirse los procesos de designación y destitución de todos los funcionarios enumerados en el artículo 9º de la ley K nº 4199 -excepto el cargo de Procurador General-, de acuerdo a las previsiones del artículo 217 segundo párrafo de la Constitución Provincial, conforme lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

Los fundamentos señalados configura la condición de urgencia para el dictado del proyecto que se adjunta, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a asegurar el beneficio del interés público y evitar el grave y concreto riesgo de que el normal desenvolvimiento de los procesos penales, así como de las garantías constitucionales en juego, se vean afectados por planteos sobre la legitimidad de la actuación de quienes poseen la acción punitiva del Estado, o en su caso la responsabilidad de ejercer la debida defensa en juicio de las personas.

Por lo expuesto remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de mayo de 2016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaias KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación parcial de la ley K nº 4199.

Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 49 de la ley K nº 4199, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 49.- Adjuntos. Funciones. Requisitos. Designación. Los Adjuntos actúan bajo la supervisión de los titulares de los Organismos a los que son asignados.

Son requisitos para ser Adjunto de los Ministerios Públicos: ser argentino, abogado con dos (2) años de antigüedad como tal o diez (10) años como empleado judicial y veinticinco (25) años de edad como mínimo.

Rigen las inhabilidades y prohibiciones establecidas en sus artículos 198 y 201 de la Constitución Provincial.

El mecanismo de designación y destitución se regirá por lo dispuesto en el artículo 217, segundo párrafo de la Constitución Provincial.

Tienen responsabilidad personal por el buen desempeño de sus funciones, se encuentran sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, obligaciones y atribuciones legales y reglamentarias. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad de los respectivos titulares de Organismos que ejercen la supervisión”.

Artículo 2º.- Derogar el inciso b) del artículo 52 de la ley K n° 4199.

Artículo 3º.- A partir de la entrada de vigencia de la presente, quedan sin efecto los procesos de concursos vigentes para la designación de Fiscales y Defensores Adjuntos, debiendo reconducirse la cobertura de vacantes conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial y las leyes K n° 2434 y n° 4199.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 432/16

FUNDAMENTOS

Resulta importante promover el arte y la cultura en todas sus formas y en todos los ámbitos, para desmitificar concepciones que encasillan artistas, espacios y características. Para ello, es necesario generar acciones que contribuyan a reafirmar la sensibilidad que el o la artista encierra, para fortalecer la formación del individuo como tal y como sujeto colectivo o ser social.

“La idea de sujeto refiere a una función gramatical, una categoría filosófica o un individuo que, en un cierto contexto, no tiene denominación o identificación. Mientras tanto, Social es aquello relacionado con la sociedad (conjunto de personas que tienen una misma cultura e interactúan entre sí)”.

“El concepto de sujeto social está vinculado a las características del ser humano. Cada persona es un individuo, con características y motivaciones únicas. A la vez, todas las personas necesitan de otras para desarrollarse plenamente. Esto quiere decir, por lo tanto, que el ser humano es un sujeto social”.

“Como tal, requiere de la interacción y de la convivencia con otros seres humanos para educarse, desarrollarse y hasta reproducirse. No existe ser humano que pueda vivir únicamente como individuo, aislado de los demás. De hecho, el ser humano adquiere su condición humana a partir de su vínculo con otro”.

Con esto, aunque existen preconceptos que lo reducen a alguien que vive y transcurre en soledad, “el artista no tiene vocación de soledad, todo lo contrario: tiene la vocación del amor, y ese amor se vuelca hacia el universo entero, y en primer término hacia los otros hombres, hacia todos los hombres” (Martín Pallottini, artista plástico).

Bajo esta definición, puede entenderse que las características principales que movilizan al artista son la introspección -que le permite adentrarse a lugares inexplorables- y la capacidad de observar, reflexionar, escuchar, comprender y criticar. En definitiva, la sensibilidad y la empatía; razones que lo posicionan en constante comunión con el entorno y los demás, para así completar la obra que lo definen como tal.

Atento a los conceptos mencionados, vale hacer una síntesis que dé cuenta que si bien el artista es una persona que encara su obra desde la mirada sensible e individual, generalmente está dirigida al ámbito mayor que ocupa o lo contiene (sociedad), a quien se debe y por quien en definitiva “es”.

Basados en esa premisa, un grupo de artistas de Catriel y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, realizarán un Festival Literario en un ámbito poco común como lo es la sala del “Casino del Río”, en Catriel, con la idea de llegar a todos los sectores –incluso los más impensados- para así nutrir y nutrirse de experiencias que favorezcan al Enriquecimiento de la Cultura.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y cultural, el Festival Literario organizado por Escritores Independientes de Catriel y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, a realizarse el día 12 de junio del presente año, en la ciudad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

7 – ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expedientes número: **464/15, proyecto de ley:** Declara de interés provincial el proyecto de relocalización y refuncionalización del Museo Gobernador Eugenio Tello de la ciudad de Viedma, denominado "Recuperando la Memoria". Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Leonardo Alberto Ballester; Jorge Armando Ocampos. **8/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado convoque en forma perentoria a la Mesa de Contractualización Frutícola, conforme al cumplimiento de la Ley E número 3993, para definir costos y precios a pagar al productor por la fruta de pepita en la actual temporada. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado, en consecuencia se giran al archivo.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Facundo López y Marta Milesi.

8 – HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Mango.

SR. MANGO - Buenos días, señor presidente.

Para hacer un homenaje, que en realidad son dos. La semana que viene se cumplen 60 años de los fusilamientos de José León Suárez, fusilamientos que tal vez iniciaron la más cruda violencia política de la última etapa de la historia de nuestro país pero, además, de los fusilamientos de José León Suárez están vinculados con un gran escritor y periodista rionegrino, con Rodolfo Walsh.

Por eso también aprovechar para hacer un homenaje porque el 7 de junio es el aniversario y el Día de los Trabajadores de Prensa, de los periodistas. Y justamente por otro periodista que terminó asesinado, aunque su crimen nunca fue del todo esclarecido, hablo de Mariano Moreno, porque es el nombre en honor a la Gaceta que se hace el homenaje.

Los fusilamientos de José León Suárez fue a compañeros que se alzaron contra una dictadura, contra la dictadura de la llamada Fusiladora justamente.

El periodista Rodolfo Walsh inauguró además con su escrito y con su novela Operación Masacre hasta un nuevo estilo periodístico que fue la novela testimonial o el periodismo de ficción; y justamente el origen es que le llega a sus oídos que había un fusilado vivo, y esto creo que marca parte de lo que tenemos que hacer memoria y tener presente siempre en nuestra historia, porque creo que es una señal de lo que fue el revanchismo político, del que hoy también habla el Papa Francisco.

El revanchismo que llevó a fusilar pero también a cercenar todos los derechos conquistados en la década anterior por los argentinos, que hasta impidió nombrar a las personas; a Rodolfo Walsh le costó, al principio quiso tener la primicia y salir a escribir rápido la noticia y después se encontró con que por más rápido que la había escrito nadie se la quería publicar, recién en diciembre de ese año se publicó la noticia de los fusilamientos, del año 56. Por eso también creo que vale unirlo a la celebración del día del periodista cuando no hay condiciones para la libertad, para la verdadera libertad de poder comunicar en democracia a todos los argentinos.

Pero también, presidente, los fusilamientos marcan un nivel de la violencia política a la que se llega cuando se escribía *Viva el cáncer* cuando murió Evita; cuando también se decía que *Muera el perro así se acaba la rabia*.

Pero creo que por eso la memoria también nos tiene que llevar a alertarnos sobre el boomerang de la violencia política y la espiral de la violencia que a veces se genera cuando no se garantizan los derechos en el tiempo y en las formas que sean.

Tal vez la mayor violencia viene cuando más avanzan los pueblos en conquistar los derechos, tal vez el intento de recuperar la concentración de riqueza, la eliminación de los beneficios sociales, la eliminación de los beneficios de los primeros privilegiados que habían sido los niños en esa época, sean los motivos por los cuales se hizo esa mal llamada revolución, que en realidad fue un golpe de estado fusilador.

Pero creo que también hoy nos tiene que llevar a reflexionar cómo hacemos para que nuestro país sostenga los derechos conquistados.

Hoy esta Legislatura va a aprobar dos proyectos de comunicación que apuntaban legisladores de distintos bloques al mantenimiento del Plan Fines, al mantenimiento del Plan Conectar Igualdad, que hoy fueron eliminados -más vale tarde que nunca, pero llegamos tarde- hoy vamos en esta sesión a pedir la continuidad de algo que ya se eliminó y que tiene que ver uno con que nuestros chicos reciban las netbooks; otro con que nuestros adultos que no tuvieron el derecho a educarse pudieran concluir sus estudios. Hay una frase muy dura del General Perón cuando fue derrocado, se supone que lo escribió arriba del barco, él decía *sólo los parásitos se dedican a destruir lo que no son capaces de crear*. Queremos una política que cree para el pueblo argentino mejores condiciones de vida, de justicia; en eso creo que tenemos la responsabilidad de frenar todo avance en contra de derechos, destrucción de derechos y sí apostar a construir colectivamente, democráticamente, con pluralidad la dignidad de nuestro pueblo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Germanier.

SRA. GERMANIER – Gracias, señor presidente.

Justamente para homenajear a mi pueblo, saber de dónde venimos para saber adónde vamos.

El 19 de junio 1899, hace 117 años nació la ciudad de Catriel, que está pronto a conmemorar un aniversario más de la misma. Una ciudad que tiene características específicas, por ser puerta norte de la Patagonia, a través del ingreso por la Ruta 151; porque es un valle fértil en medio de la árida estepa y porque su suelo es rico en petróleo y gas, patrimonios que le permitieron una segunda fundación, a partir del año 1959 que se descubre el primer pozo petrolero de la provincia, fue justamente en Catriel; que esto la posiciona como la primera productora de petróleo de la Provincia de Río Negro, pero, en este caso, es la primera fundación de la ciudad que debe ser tenida en cuenta. Es importante rescatar que nuestro nombre es Catriel, una ciudad que se identifica bajo el nombre de un cacique, lo que nos da una identidad bien patagónica, rescatando nuestros orígenes y la lucha inquebrantable por poblar estas tierras denominadas incomprensiblemente desierto. Para ello es menester resaltar la obra de Bibiana García, máximo exponente en la historia de los catrielenses.

Cuando ingresan a Catriel desde el Valle van a ver erguida una escultura ecuestre que es la de Bibiana García. Ella representa la tenacidad y el arrojo de una mujer que se calzó los pantalones cuando eso no estaba permitido y por mérito propio se ganó la confianza de quienes la adoptaron como la machi, la cacique, la reina, la mujer irrepetible que dio vida a la historia.

Bibiana adquirió una gran reputación entre los suyos y sus dotes de clarividente y sanadora la transformaron en la "Machi" de la tribu, "reina de los catrieleros; consigue arrancarle al Presidente de la Nación, General Julio Argentino Roca un decreto fechado el 19 de junio de 1899, refrendado por el Ministro de Agricultura, ingeniero Emilio Frers, mediante el cual se crean dos colonias pastoriles. Una enclavada en las nacientes del río Valcheta, Departamento de 25 de Mayo, y la segunda Catriel en el Departamento General Roca, sobre el río Colorado, ambas en la actual Provincia de Río Negro."

Una vida apasionada que se repite a través de quienes van llegando y se van quedando, gente que llega de diferentes lugares y elige la ciudad para quedarse y para dar cuenta que Catriel es esa porción de tierra noble que nos contiene y alberga.

Fructífera y generosa abre las puertas de la Patagonia y da la bienvenida a quienes quieran sumarse al desafío de construir un futuro promisorio.

De aspecto agreste y taciturno, encallada en un valle; mesetas, ríos y alamedas, son los principales testigos de un lugar bien parecido a un no lugar. Muchas veces se lo miró lejano por nuestros dirigentes provinciales, muchas veces los catrielenses se sintieron lejos de las políticas públicas tejidas en Viedma.

Hoy venimos a dar testimonio de que Catriel está presente y hablando en este Parlamento. Venimos a dar testimonio de un proyecto político integrador, de la mano de nuestro Gobernador, Alberto Weretilneck, donde Catriel por fin se siente parte de la historia de los rionegrinos. Y no voy a contar las luchas que nos marcó a los catrielenses para que el 6,5 de las regalías petroleras fueran a cada uno de los municipios productores.

Solo quiero este día que todos Juntos Somos Río Negro y cada una de las expresiones de este Parlamento, rindamos su homenaje a esta tierra de pioneros y su pueblo joven que todos los días extrae de las extrañas de la tierra un poco de la riqueza para cada uno de los rincones y municipios de esta provincia, que lleva obras a cada uno de nuestros centros urbanos, fruto de la recontractualización de los contratos petroleros.

Gracias a esta Legislatura por permitirme rendir este homenaje, y gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI – Señor presidente, señores legisladores: El 28 de mayo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Acción de la Salud por las Mujeres desde el año 1987, a raíz de una propuesta de la Red Internacional de Salud Sexual y Reproductiva reunida en el quinto encuentro en el año 1987.

A pesar de que en la Argentina, en los años 60, en mi opinión, es la revolución social más importante que se produce con la entrada de la anticoncepción, aún todavía tenemos que seguir escribiendo y hablando sobre los derechos sexuales y reproductivos, porque no podemos hablar de derechos humanos si no hablamos de derechos sexuales y reproductivos, de lograr un acceso de igualdad y de equidad en los servicios de salud para las mujeres. Si bien somos todas iguales frente a la ley, en realidad todavía esto no se cumple, porque mientras muera una mujer por causa evitable, no podemos hablar de igualdad.

Hoy, más que una conmemoración, creo que tenemos que hacer una reflexión en lo que marca la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, que desgraciadamente hoy las mujeres no mueren por una epidemia de una enfermedad, sino que mueren de una epidemia, que así la llaman, a la violencia de género en sus diversas maneras de la muerte. Inclusive, algunas no mueren, pero quedan lesiones, y no sólo se lesiona a la mujer, sino fundamentalmente a los niños y a las niñas que conviven con estas mujeres.

Por eso creo que tenemos que fortalecer nuestros servicios de salud, porque, en general, frente a la violencia las mujeres siempre concurren a un servicio de salud. Voy a dar algunas cifras que son pocas, pero creo que son las que marcan realmente dónde estamos parados, para seguir profundizando y trabajando en conjunto, porque esta es una cuestión transversal que atraviesa a la sociedad y que supera a los partidos políticos. Hay cifras indicativas de prevalencia en la Argentina que mostraron en encuestas realizadas en 1.221 mujeres, que respondieron que el 42 por ciento experimentaron violencia física o sexual en el curso de sus vidas, desde los 16 años.

Un párrafo aparte merecen los feminicidios: Según el Observatorio de la Casa del Encuentro, desde 2008 a 2015 se registraron 2.094 feminicidios; de estos quedaron 2.518 hijos e hijas sin mamá -víctimas colaterales de estos feminicidios- y de esos, 1.617 son menores de edad. Creo que los números hablan por sí solos, por eso quería hacer más que una conmemoración, una reflexión para seguir trabajando en la temática.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Arroyo.

SR. ARROYO – Gracias, señor presidente.

Es para hacer un reconocimiento a la resolución que tomó esta presidencia, de instituir el nombre de *Piche* González a la Sala de Comisiones Central que tenemos en esta Casa Legislativa. No sólo para aplaudir esta decisión, sino también para hacer un reconocimiento a la trayectoria de este gran hombre de la política, un hombre que me enorgullece decir que fue de mi pueblo, que realmente a lo largo de su historial dedicado de lleno a esto tan hermoso que es la política, pudo cosechar la mayor riqueza que un hombre de la política puede tener, que es la cantidad de amigos de distintas extracciones políticas que sumó a lo largo y ancho de esta provincia.

Esta Legislatura lo tuvo como legislador en dos oportunidades, en el período 1991/1995 y en el período 1999/2003.

Siempre *Piche* se reconoció por ser un hombre de acuerdo, de consenso, en donde se privilegiaba lo más esencial que tiene la política, el diálogo por encima de cualquier arbitrariedad, de cualquier imposición.

Creo que es un justo homenaje que la Sala Central de Comisiones de esta Legislatura, que es el lugar donde se deben instituir todos estos mecanismos, el del diálogo y el del consenso, lleve el nombre de mi querido amigo y coterráneo, Miguel *Piche* González.

Por eso adelanto, señor presidente, y aplaudo la decisión que tuvo en haber instituido este nombre a esa Sala de Comisiones. Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Leandro Lescano.

SR. LESCANO – Gracias, señor presidente.

Mañana se conmemora el día del bombero voluntario; es una conmemoración desde el 2 de junio de 1882 donde fue la creación del primer cuerpo de bomberos voluntarios de La Boca.

Me parece importante destacar y reconocer esta conmemoración del día de mañana, a quienes día a día en nuestro país, en nuestra provincia, están no sólo trabajando de bomberos sino muchas veces excediendo ese accionar colaborando con accidentes y distintas cuestiones que hacen los bomberos.

Me parecía importante destacarlo, reconocerlo y mañana hacerle un nuevo reconocimiento en lo personal a quienes conocemos en nuestra ciudad particularmente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD – Gracias, señor presidente.

Me quedé pensando en las palabras del legislador Arroyo sobre Miguel *Piche* González.

Creo que algo para agregar, y adherir a lo que recién decía el legislador Arroyo, es recordarlo con alegría. Era un hombre que se reía y que le incorporaba una cuota de humor hasta en los momentos más tensos, él mismo decía cuando se presentaba: “*Yo soy Piche González, quizás sin prestigio pero con mucha fama*”, un gran tipo; que además merecía tener un reconocimiento como el que se acaba de hacer en la Sala de Comisiones.

Si hoy estuviera sentado en esta banca, y seguramente debe estar por acá y capaz que él nos habrá dicho que le recordemos al presidente que él no se llama Miguel Alberto, él solamente se llamaba *Piche*. Yo me acuerdo cuando asumió como legislador, yo ya venía, creo que era presidente de bloque y le mandamos a hacer el sello y le pusimos “Miguel Alberto González” y lo devolvió, porque dijo que era *Piche*. Agarramos después y le pusimos “Miguel *Piche* González”, lo devolvió nuevamente y ahí fue donde

dijo: *“Muchachos, yo no me llamo ni Miguel ni Alberto, yo me llamo Piche”*, imagínense que ya le habíamos hecho dos sellos, fue se lo hizo él solo y se hizo un sello donde decía solamente *Piche* González. Ese era el *Piche*. Gracias.

**9 - ARTÍCULO 119 INCISO 2 DEL REGLAMENTO INTERNO
MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: *“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”*.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Tenemos para solicitar **tratamiento sobre tablas** del **proyecto de ley número 411/16** que suspende y prohíbe por 180 días los cortes de suministro de gas en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Ese proyecto había sido planteado en las comisiones y se había rechazado, no había tenido dictamen favorable en la comisión en la que se trató; ratifico la postura de nuestro bloque en este recinto y ofrezco, como se ofreció en la comisión, que ese proyecto de ley sea transformado en proyecto de comunicación a nuestros representantes nacionales, diputados y senadores, y al Ejecutivo Nacional; y así sí iba a ser acompañado por el bloque nuestro en su totalidad, porque es un proyecto de ley sobre un servicio sobre el cual la Provincia de Río Negro no es ni concesionario ni tiene facultad alguna como es la prestación de gas, como es el caso de la Empresa Camuzzi que es una concesión nacional.

Estamos y estaríamos totalmente de acuerdo de elevar un proyecto de comunicación a nuestros diputados y senadores y al Ejecutivo Nacional para proponer una medida de estas características, pero creemos, como dijimos en la comisión, que no corresponde un proyecto de ley de la Legislatura rionegrina; por lo tanto el proyecto de ley sobre tablas no va a contar con nuestro acompañamiento, sí sería un acompañamiento pleno si se transformara en proyecto de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente solicitado por el señor legislador Marinao.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta rechazado.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No reúne los dos tercios, por lo tanto no se incorpora al Orden del Día.

**10 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN CON TRÁMITE
REGLAMENTARIO**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: *“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”*.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

**11 - PROGRAMA “CONEXIÓN RIONEGRINA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde considerar el **expediente número 356/15, proyecto de comunicación**: Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del programa “Conexión Rionegrina”, mediante el cual se proveerá de servicio de internet a través de la conexión satelital a todos los parajes rionegrinos por medio de ALTEC S.E.. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa “Conexión Rionegrina”, mediante el cual se proveerá de servicio de Internet a través de la conexión satelital a todos los parajes rionegrinos por medio de ALTEC SE.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 356/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del programa “Conexión Rionegrina”,

mediante el cual se proveerá de servicio de internet a través de la conexión satelital a todos los parajes rionegrinos por medio de Altec. S.E..

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 356/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del programa "Conexión Rionegrina", mediante el cual se proveerá de servicio de internet a través de la conexión satelital a todos los parajes rionegrinos por medio de Altec. S.E..

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Mango, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - RECUPERACIÓN DEL NIETO NÚMERO 117

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 357/15, proyecto de comunicación**: A la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la recuperación del nieto número 117. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Asociación Civil Abuelas de Plazo de Mayo, su beneplácito por la recuperación del nieto número 117.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 357/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la recuperación del nieto número 117.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mango, Paz, Inchassendague, Díaz, Holtz, Liguén, Milesi, Morales, Williams, Ocampos, Garro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 357/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, su beneplácito por la recuperación del nieto número 117.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - PUESTA EN ÓRBITA DEL ARSAT-2 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 378/15, proyecto de comunicación:** Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del ARSAT-2, satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones construido por la empresa rionegrina INVAP S.E., programada para el 30 de septiembre de 2015. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del ARSAT-2, satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones construido por la empresa Rionegrina -Invap S.E.-, programada para el 30 de septiembre de 2015.

Artículo 2º.- De Forma.

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 378/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del ARSAT-2, satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones construido por la empresa rionegrina INVAP S.E., programada para el 30 de septiembre de 2015.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barragán, Gemignani, Miguel, Vidal, Vargas, Betelú, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de octubre de 2015.

Expediente número 378/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del ARSAT-2, satélite geoestacionario argentino de telecomunicaciones construido por la empresa rionegrina INVAP S.E., programada para el 30 de septiembre de 2015.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - APERTURA DE LOS ARCHIVOS CLASIFICADOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 404/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la apertura de los archivos clasificados, ordenado por la Presidenta Cristina Fernández, en los cuales consta la tortura a soldados combatientes de Malvinas por parte de Suboficiales y Oficiales y el consecuente juzgamiento de integrantes de las tres Fuerzas Armadas. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, su beneplácito por la apertura de los archivos clasificados, ordenado por la Presidenta Cristina Fernández, en los cuales consta la tortura a soldados combatientes de Malvinas por parte de Suboficiales y Oficiales y el consecuente juzgamiento de integrantes de las Tres Fuerzas Armadas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 404/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la apertura de los archivos clasificados, ordenado por la Presidenta Cristina Fernández, en los cuales consta la tortura a soldados combatientes de Malvinas por parte de Suboficiales y Oficiales y el consecuente juzgamiento de integrantes de las tres Fuerzas Armadas.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mango, Paz, Inchasendague, Díaz, Holtz, Liguén, Milesi, Morales, Williams, Ocampos, Garro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 404/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la apertura de los archivos clasificados, ordenado por la Presidenta Cristina Fernández, en los cuales consta la tortura a soldados combatientes de Malvinas por parte de Suboficiales y Oficiales y el consecuente juzgamiento de integrantes de las tres Fuerzas Armadas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchasendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - "XVII CONGRESO ARGENTINO DE QUEMADURAS, III SIMPOSIO DE CICATRIZACIÓN DE HERIDAS Y V SIMPOSIO DE LESIONES RADIOINDUCIDAS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 420/15, proyecto de declaración: De interés provincial el "XVII Congreso Argentino de Quemaduras, III Simposio de Cicatrización de Heridas y V Simposio de Lesiones Radioinducidas", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de septiembre de 2017. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Agregado Expediente número 1.290/15 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial el "XVII Congreso Argentino de Quemaduras, III Simposio de Cicatrización de Heridas y V Simposio de Lesiones Radioinducidas", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de septiembre de 2017.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 420/15. Autora: Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "XVII Congreso Argentino de Quemaduras, III Simposio de

Cicatrización de Heridas y V Simposio de Lesiones Radioinducidas”, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de septiembre de 2017.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2016.

Expediente número 420/15. Autora: Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el “XVII Congreso Argentino de Quemaduras, III Simposio de Cicatrización de Heridas y V Simposio de Lesiones Radioinducidas”, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de septiembre de 2017.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 420/15. Autora: Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el “XVII Congreso Argentino de Quemaduras, III Simposio de Cicatrización de Heridas y V Simposio de Lesiones Radioinducidas”, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de septiembre de 2017.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Garro, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 - INAUGURACIÓN PRIMER ALBERGUE ESCUELA FERROVIARIA EN

INGENIERO JACOBACCI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 438/15, proyecto de comunicación: Al Gobierno Provincial y a la Unión Ferroviaria, su beneplácito por la inauguración del primer Albergue Escuela Ferroviaria del país, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Sandra Isabel Recalt

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial y a la Unión Ferroviaria, su beneplácito por la inauguración del primer Albergue Escuela Ferroviaria del país, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número: 438/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno provincial y a la Unión Ferroviaria, su beneplácito por la inauguración del primer Albergue Escuela Ferroviaria del país, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchasendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 marzo de 2016.

Expediente número: 438/15. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno provincial y a la Unión Ferroviaria, su beneplácito por la inauguración del primer Albergue Escuela Ferroviaria del país, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Mango, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchasendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - ENTREGA DE VEHÍCULOS A CUARTELES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 453/15, proyecto de comunicación:** Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de nuevos vehículos a cuarteles de Bomberos Voluntarios de seis localidades de la Región Sur. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Agregado Expediente número 11/16.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de nuevos vehículos a cuarteles de Bomberos Voluntarios de seis localidades de la Región Sur.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 453/15. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de nuevos vehículo a cuarteles de Bomberos Voluntarios de seis localidades de la Región Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 453/15. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de declaración: Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de nuevos vehículo a cuarteles de Bomberos Voluntarios de seis localidades de la Región Sur.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, como proyecto de comunicación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 - INSTALACIÓN PROGRAMA DE TELEMEDICINA EN HOSPITAL
DE INGENIERO JACOBACCI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 12/16, proyecto de comunicación:** Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la instalación del programa de telemedicina

para diagnósticos e interconsultas entre especialistas de la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén y el Hospital de Ingeniero Jacobacci "Dr. Rogelio Cortizo". Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la instalación del Programa de telemedicina para diagnósticos e interconsultas entre especialistas de la Fundación Médica de Río Negro, Neuquén y el Hospital de Jacobacci "Dr. Rogelio Cortizo".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 12/16. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno provincial, su beneplácito por la instalación del programa de telemedicina para diagnósticos e interconsultas entre especialistas de la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén y el Hospital de Ingeniero Jacobacci "Dr. Rogelio Cortizo".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Inchassendague, Vallazza, Paz, Bizzotto, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2016.

Expediente número 12/16. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno provincial, su beneplácito por la instalación del programa de telemedicina para diagnósticos e interconsultas entre especialistas de la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén y el Hospital de Ingeniero Jacobacci "Dr. Rogelio Cortizo".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Lescano, Mango, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - PREMIO AL ESCRITOR JORGE CASTAÑEDA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 42/16, proyecto de comunicación:** Al escritor Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido distinguido con el segundo premio en poesía en el II Certamen Internacional de Poesía "Malvinas, ayer, hoy y siempre", organizado en la Plaza de los Poetas de Quequén, Provincia de Buenos Aires. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Su beneplácito al escritor Jorge Castañeda por haber sido distinguido con el segundo premio en poesía en el II Certamen Internacional de Poesía “Malvinas, ayer, hoy y siempre”, organizado en la Plaza de los Poetas de Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 42/16. Autora; Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al escritor Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido distinguido con el segundo premio en poesía en el II Certamen Internacional de Poesía “Malvinas, ayer, hoy y siempre”, organizado en la Plaza de los Poetas de Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2016.

Expediente número 42/16. Autora; Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al escritor Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido distinguido con el segundo premio en poesía en el II Certamen Internacional de Poesía “Malvinas, ayer, hoy y siempre”, organizado en la Plaza de los Poetas de Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - CAPACITACIÓN A COMISIONADOS DE FOMENTO Y VOCALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 77/16, proyecto de comunicación:** Al Gobierno Provincial, Ministerio de Gobierno y Dirección de Comisiones de Fomento, su beneplácito por la capacitación brindada a los nuevos comisionados de fomento y sus vocales, sobre el manejo de distintas cuestiones de índole administrativa. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Su beneplácito al Gobierno Provincial, Ministerio de Gobierno y Dirección de Comisiones de Fomento, por la capacitación brindada a los nuevos Comisionados de Fomento y sus Vocales, con el objetivo de interiorizar a los referentes de la Región Sur sobre el manejo de distintas cuestiones de índole administrativa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legisladora.

Expediente número 77/16. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno provincial, Ministerio de Gobierno y Dirección de Comisiones de Fomento, su beneplácito por la capacitación brindada a los nuevos comisionados de fomento y sus vocales, sobre el manejo de distintas cuestiones de índole administrativa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2016.

Expediente número 77/16. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al gobierno provincial, Ministerio de Gobierno y Dirección de Comisiones de Fomento, su beneplácito por la capacitación brindada a los nuevos comisionados de fomento y sus vocales, sobre el manejo de distintas cuestiones de índole administrativa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - ESTUDIO REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN VÍA DEL ENTENDIMIENTO DE PROPIEDADES DEL CENTRO ENERGÉTICO EN SIERRA COLORADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 102/16, proyecto de declaración: De interés social, cultural y económico el análisis y estudio realizados por la Organización Vía del Entendimiento constituida como institución "non profit" en Nueva York, Estados Unidos, tendiente

a desarrollar y publicitar las propiedades del centro energético sito en la localidad de Sierra Colorada. Autores: Sandra Isabel Recalt, Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés social, cultural y económico el análisis y estudio realizados por la Organización Vía del Entendimiento constituida como institución "non profit" en Nueva York, Estados Unidos, tendiente a desarrollar y publicitar las propiedades del centro energético sito en la localidad de Sierra Colorada durante el mes de julio del año 2008.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, Alejandro Marinao, legisladores.

Expediente número 102/16. Autores: Marinao Humberto Alejandro, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y económico el análisis y estudio realizados por la Organización Vía del Entendimiento constituida como institución "non profit" en Nueva York, Estados Unidos, tendiente a desarrollar y publicitar las propiedades del centro energético sito en la localidad de Sierra Colorada.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 102/16. Autores: Marinao Humberto Alejandro, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y económico el análisis y estudio realizados por la Organización Vía del Entendimiento constituida como institución "non profit" en Nueva York, Estados Unidos, tendiente a desarrollar y publicitar las propiedades del centro energético sito en la localidad de Sierra Colorada.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Y PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 109/16, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que solicita la continuidad del Plan Nacional de Inclusión Digital y del Programa Conectar Igualdad, manteniendo los recursos humanos y proveyendo los equipos necesarios para sostener la brecha digital cero que se alcanzó en las escuelas secundarias públicas, de educación especial e institutos de formación docente de todo el país. Autores: Héctor Marcelo Mango; Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación solicitar la continuidad del Plan Nacional de Inclusión Digital y del Programa Conectar Igualdad, manteniendo los recursos humanos y proveyendo los equipos necesarios para sostener la brecha digital cero que se alcanzó en las Escuelas Secundarias Públicas, de Educación Especial e Institutos de Formación Docente de todo el país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcelo Mango, Mario Sabbatella, legisladores.

Expediente número 109/16. Autores: Mango Héctor Marcelo, Sabbatella Mario Ernesto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que solicita la continuidad del Plan Nacional de Inclusión Digital y del Programa Conectar Igualdad, manteniendo los recursos humanos y proveyendo los equipos necesarios para sostener la brecha digital cero que se alcanzó en las escuelas secundarias públicas, de educación especial e institutos de formación docente de todo el país.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2016.

Expediente número 109/16. Autores: Mango Héctor Marcelo, Sabbatella Mario Ernesto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que solicita la continuidad del Plan Nacional de Inclusión Digital y del Programa Conectar Igualdad, manteniendo los recursos humanos y proveyendo los equipos necesarios para sostener la brecha digital cero que se alcanzó en las escuelas secundarias públicas, de educación especial e institutos de formación docente de todo el país.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano. Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - LIBRO "LOS VIAJES DE LA BRUJITA ALEGRÍA"
DE MARÍA LILIANA ODANO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 152/16, proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro de cuentos "Los Viajes de la Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche. Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo y cultural el libro de cuentos "Los Viajes de la Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 152/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro de cuentos "Los Viajes de la Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 abril de 2016.

Expediente número 152/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro de cuentos "Los Viajes de la Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - OBRA "ANTOLOGÍA DEL BICENTENARIO V" EDITADO POR UPCN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 153/16, proyecto de declaración:** De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario V", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés político, científico, cultural, histórico y educativo, la obra "Antología del Bicentenario V", perteneciente a la serie "Antología del Bicentenario" editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Cufre, legislador.

Expediente número 153/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario V", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 153/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario V", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 153/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario V", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo. Cides, Díaz, Garro, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 - "XXII SEMINARIO NACIONAL DE TESORERÍAS GENERALES"
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 166/16, proyecto de declaración:** De interés provincial, económico y financiero el "XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales", que se desarrollará del 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Alejandro Palmieri.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés provincial, económico y financiero el "XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales", organizado por la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina y la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, el cual se desarrollará del día 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Alejandro Palmieri, legislador.

Expediente número 166/16. Autor: Palmieri Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico y financiero el "XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales", que se desarrollará del 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 166/16. Autor: Palmieri Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico y financiero el "XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales", que se desarrollará del 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 166/16. Autor: Palmieri Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico y financiero el "XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales", que se desarrollará del 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**26 - ACUERDO EMPRESAS INVAP S.E. Y DOW PARA
PARQUE EÓLICO EN CERRO POLICÍA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 167/16, proyecto de declaración:** De interés científico, tecnológico, energético, social y económico el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP SE y DOW para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la localidad de Cerro Policia. Autores: Facundo Manuel López; Graciela Mirian Valdebenito; Alejandro Palmieri.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés científico, tecnológico, energético, social y económico, el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP (Investigación Aplicada), empresa nacional dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, y DOW, grupo de compañías químicas, petroquímicas y agrícolas con filial en nuestro país, para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la región sur rionegrina, en un predio de 16 kilómetros cuadrados en la localidad de Cerro Policia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo Manuel López, Graciela Valdebenito, Alejandro Palmieri, legisladores.

Expediente número 167/16. Autores: López Facundo Manuel, Palmieri Alejandro, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, tecnológico, energético, social y económico el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP SE y DOW para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la localidad de Cerro Policia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 167/16. Autores: López Facundo Manuel, Palmieri Alejandro, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, tecnológico, energético, social y económico el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP SE y DOW para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la localidad de Cerro Policía.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 167/16. Autores: López Facundo Manuel, Palmieri Alejandro, Valdebenito Graciela Mirian. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, tecnológico, energético, social y económico el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP SE y DOW para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la localidad de Cerro Policía.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 - PREMIO INTERNACIONAL L'ORÉAL-UNESCO
SOBRE VIRUS DEL DENGUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 172/16, proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito

y agrado por el premio Internacional L'Oréal-Unesco "Por las Mujeres en la Ciencia", obtenido por su investigadora doctora Andrea Gamarnik, por los importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del Dengue. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –CONICET– su beneplácito y agrado por el premio internacional L'Oréal-Unesco "Por las Mujeres en la Ciencia" obtenido por su investigadora principal, Doctora Andrea Gamarnik, por los importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del Dengue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 172/16. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito y agrado por el premio Internacional L'Oréal-Unesco "Por las Mujeres de la Ciencia", obtenido por su investigadora doctora Andrea Gamarnik, por los importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del Dengue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 172/16. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito y agrado por el premio Internacional L'Oréal-Unesco "Por las Mujeres de la Ciencia", obtenido por su investigadora doctora Andrea Gamarnik, por los importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del Dengue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SOBRE PRODUCCIÓN DE BIOPOLÍMEROS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 173/16, proyecto de declaración: De interés productivo, económico y científico la labor desarrollada por la microempresa Poldrean Biotech, dedicada a la producción de biopolímeros derivados de desechos de la industria pesquera. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés productiva, económica y científica la labor desarrollada por la microempresa Poldrean Biotech, dedicada a la producción de biopolímeros derivados de desechos de la industria pesquera, cuyas emprendedoras Florencia Drachemberg, Ivana Sinegog y Paula Lamas obtuvieron el premio mayor CAME -Cámara de la Mediana Empresa- como Emprendedoras Jóvenes del año en la categoría "Iniciativa".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Mariano, legislador.

Expediente número 173/16. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y científico la labor desarrollada por la microempresa Poldrean Biotech, dedicada a la producción de biopolímeros derivados de desechos de la industria pesquera.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 173/16. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y científico la labor desarrollada por la microempresa Poldrean Biotech, dedicada a la producción de biopolímeros derivados de desechos de la industria pesquera.
Expediente número

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 - "ANTOLOGÍA DEL BICENTENARIO IV" EDITADO POR UPCN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 176/16, proyecto de declaración: De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario IV", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés político, científico, cultural, histórico y educativo, la obra "Antología del Bicentenario IV", que toma como eje central la cultura, y pertenece a la serie "Antología del Bicentenario" editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Cufre, legislador.

Expediente número 176/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario IV", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yahuar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 176/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario IV", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 176/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario IV", editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Garro, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 - PROGRAMA GARRAFÓN SOCIAL EN CERRO POLICÍA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 177/16, proyecto de comunicación:** Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno e YPF GAS. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno de Río Negro e YPF GAS.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Recalt, legislador.

Expediente número 177/16. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno e YPF GAS.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 177/16. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno e YPF GAS.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Iud, Sabbatella, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN RECURSOS MARINOS ALMIRANTE STORNI (CIMAS)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 183/16, proyecto de declaración:** De interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS). Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.**- De interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo, las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni – CIMAS.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, legislador.

Expediente número 183/16. Autor: Casadei Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 183/16. Autor: Casadei Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 183/16. Autor: Casadei Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni (CIMAS).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 - ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 186/16, proyecto de declaración:** De interés provincial las actividades realizadas el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39º aniversario. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial las actividades a realizarse el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39º aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Beatriz Morales, legisladora.

Expediente número 186/16. Autora: Morales Silvia Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las actividades a realizarse el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39º aniversario.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Mango, Paz, Inchassendague, Díaz, Holtz, Liguén, Milesi, Morales, Williams, Ocampos, Garro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 186/16. Autora: Morales Silvia Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las actividades a realizarse el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39º aniversario.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés provincial las actividades **realizadas** el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39º aniversario.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - ACTIVIDADES DEL "DÍA DEL VETERANO Y CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 187/16, proyecto de declaración:** De interés provincial todas las actividades realizadas en el marco del "Día del Veterano y caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la Guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial, todas las actividades a realizarse en el marco del "Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Morales, legisladora.

Expediente número 187/16. Autora: Morales Silvia Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial todas las actividades a realizarse en el marco del "Día del Veterano y caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la Guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés provincial, todas las actividades **realizadas** en el marco del "Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 187/16. Autora: Morales Silvia Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial todas las actividades a realizarse en el marco del "Día del Veterano y caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la Guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen propuesto por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 187/16. Autora: Morales Silvia Beatriz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial todas las actividades a realizarse en el marco del "Día del Veterano y caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la Guerra de Malvinas, en homenaje a quienes participaron en ella.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 4 por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Palmieri, Iud, Albrieu, Cides, Díaz, Garro, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - CONGRESO INTERNACIONAL DE GEOGRAFÍA EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 191/16, proyecto de declaración: De interés educativo el Congreso Internacional de Geografía-77º Semana de Geografía, a realizarse durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, el Congreso Internacional de Geografía - 77º Semana de Geografía, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Paz, Alfredo Martín, legisladores.

Expediente número 191/16. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el Congreso Internacional de Geografía -77º Semana de Geografía, a realizarse durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Coronel, Cufre, Sabbatella, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 191/16. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el Congreso Internacional de Geografía -77º Semana de Geografía, a realizarse durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 - ACTIVIDAD ARTÍSTICA DEL PAYADOR RIONEGRINO GUSTAVO GAVIÑA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 200/16, proyecto de declaración:** De interés comunitario y cultural la actividad artística del payador rionegrino Gustavo Gaviña. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés comunitario y cultural la actividad artística del Payador rionegrino Gustavo Gaviña.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Alejandro Humberto Marinao, legislador.

Expediente número 200/16. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: de interés comunitario y cultural la actividad artística del payador rionegrino Gustavo Gaviña.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 200/16. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: de interés comunitario y cultural la actividad artística del payador rionegrino Gustavo Gaviña.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**36 - PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS
PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (FINES)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 203/16, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que vería con agrado se destinen los recursos suficientes para darle continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en todas sus modalidades y en todas las sedes de la provincia. Autora: Mariana Eugenia Domínguez Mascaró.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1°.-** Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que vería con agrado se destinen los recursos suficientes para darle continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en todas sus modalidades y en todas las sedes de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Mariana Eugenia Domínguez Mascaró, legisladora.

Expediente número 203/16. Autora: Domínguez Mascaró Mariana Eugenia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que vería con agrado se destinen los recursos suficientes para darle continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en todas sus modalidades y en todas las sedes de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 203/16. Autora: Domínguez Mascaró Mariana Eugenia. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que vería con agrado se destinen los recursos suficientes para darle continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en todas sus modalidades y en todas las sedes de la provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - PROGRAMA DE TV TURISMO INTEROCEÁNICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 204/16, proyecto de declaración:** De interés social, turístico y cultural el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés social, turístico y cultural, el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile, y en las redes sociales cuenta con más de 300.000 visitas.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Mariana Eugenia Domínguez Mascaro, Leandro Lescano, legisladores.

Expediente número 204/16. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, turístico y cultural el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 de familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 204/16. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, turístico y cultural el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 de familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 204/16. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, turístico y cultural el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 de familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 - LIBRO "LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL PERONISMO EN RÍO NEGRO" DEL MAGÍSTER MARCELO SIMIONI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 206/16, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social, cultural y educativo el libro "Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del Peronismo en Río Negro: región del Alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955" de autoría del Magíster Marcelo Simioni. Autor: Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés deportivo, social, cultural y educativo el libro "Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del peronismo en Río Negro: región del alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955", de autoría del Magíster Marcelo Ramón Simioni, Editado en la ciudad de Neuquén, por la editorial Educo en el año 2014, ISBN 978-987-604-401-1.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sergio Ariel Rivero, legislador.

Expediente número 206/16. Autor: Rivero Sergio Ariel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, cultural y educativo el libro "Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del Peronismo de Río Negro: región del Alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955" de autoría del Magíster Marcelo Simioni.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Betelú, Paz, Casadei, Contreras, Dieguez, Miguel, Horne, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Viedma, 05 de abril de 2016

De: Secretaría Legislativa

Para: Departamento Coordinación Legislativa.

Ref: Legislador Sergio Ariel Rivero, remite nota por la que solicita se recarature el proyecto de declaración número 814/14, de su autoría que pasó a caducidad por aplicación de la Ley K número 140.

Observaciones: Recaratar expediente de referencia.

Firmado: Lic. Daniel Arnaldo Ayala. Pase número 117/16.-

Expediente número 206/16. Autor: Rivero Sergio Ariel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, cultural y educativo el libro "Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del Peronismo de Río Negro: región del Alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955" de autoría del Magíster Marcelo Simioni.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General .

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 206/16. Autor: Rivero Sergio Ariel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, cultural y educativo el libro "Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del Peronismo de Río Negro: región del Alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955" de autoría del Magíster Marcelo Simioni.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 - MARATÓN RADIAL DE FOLKLORE NACIONAL E INTERNACIONAL EN VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 217/16, proyecto de declaración:** De interés cultural el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", realizado durante los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roxana Celia Fernández, legisladora.

Expediente número 217/16. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: de interés cultural el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés cultural, el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", **realizado durante** los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 217/16. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: de interés cultural el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 217/16. Autora: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de declaración: de interés cultural el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 7 por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Garro, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchasendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - JORNADA SOBRE CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 223/16, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y jurídico la jornada intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, realizada el día 22 de abril de 2016 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.**- De interés social, educativo y jurídico, la Jornada Intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el día 22 de abril de 2016, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Leandro Lescano, legisladores.

Expediente número 223/16. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y jurídico, la jornada intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el día 22 de abril de 2016, en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1° que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- De interés social, educativo y jurídico, la Jornada Intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, **realizada** el día 22 de abril de 2016, en la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchasendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 223/16. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y jurídico, la jornada intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el día 22 de abril de 2016, en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 4

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 223/16. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y jurídico, la jornada intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el día 22 de abril de 2016, en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 4, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Díaz, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchasendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado,

Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**41 - INSTALACIÓN SEDE INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (IUPA)
EN SIERRA GRANDE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 228/16, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural la instalación de una sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en la localidad de Sierra Grande. Autores: Graciela Esther Holtz; Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la instalación de una sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Holtz, Javier Iud, legisladores.

Expediente número 228/16. Autores: Iud Javier Alejandro, Holtz Graciela Esther. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la instalación de una sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 228/16. Autores: Iud Javier Alejandro, Holtz Graciela Esther. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la instalación de una sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) en la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado,

Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 - CENTENARIO DE LA ESCUELA NÚMERO 7 DE POMONA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 230/16, proyecto de declaración:** De interés educativo y social el Centenario de la Escuela número 7 "Sixto Casimiro Garro" de la localidad de Pomona, fundada el 14 de junio de 1916. Autor: Elvin Gerardo Williams.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo y social el Centenario de la Escuela número 7 "Sixto Casimiro Garro" de la localidad de Pomona, la cual fue fundada el 14 de junio de 1916.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Elvin Gerardo Williams, legislador.

Expediente número 230/16. Autor: Williams Elvin Gerardo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el Centenario de la Escuela número 7 "Sixto Casimiro Garro" de la localidad de Pomona, fundada el 14 de junio de 1916.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 230/16. Autor: Williams Elvin Gerardo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el Centenario de la Escuela número 7 "Sixto Casimiro Garro" de la localidad de Pomona, fundada el 14 de junio de 1916.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Facundo López, Sabbatella, Carreras, Casadei, Coronel, Cufre, Lescano, Mango, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 230/16. Autor: Williams Elvin Gerardo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y social el Centenario de la Escuela número 7 "Sixto Casimiro Garro" de la localidad de Pomona, fundada el 14 de junio de 1916.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Cides, Díaz, Garro, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**43 - "1º CAMPEONATO NACIONAL SUB19 DE VOLEY"
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 234/16, proyecto de declaración:** De interés provincial el "1º Campeonato Nacional Sub 19 de Voley", realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2 al 6 de mayo de 2016. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial el 1º "Campeonato Nacional Sub 19 de Voley", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2 al 6 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Leandro Lescano, legisladores.

Expediente número 234/16. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "1º Campeonato Nacional Sub 19 de Voley", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2 al 6 de mayo de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés provincial el 1º "Campeonato Nacional Sub 19 de Voley", **realizado** en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2 al 6 de mayo de 2016.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 234/16. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "1º Campeonato Nacional Sub 19 de Voley", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 2 al 6 de mayo de 2016.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 - "CAMINO DEL AGUA" REALIZADO EN LUIS BELTRÁN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 242/16, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo, productivo y turístico el "Camino del Agua", que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos de la fiesta provincial de los Canales de Riego. Autor: Juan Carlos Apud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, productivo y turístico el "Camino del Agua", que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego, y que tiene como objeto hacer conocer la Boca Toma Choele Choele, Partidor Choele Choele y Sistema de Riego de la Isla Choele Choele.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Carlos Apud, legislador.

Expediente número 242/16. Autor: Apud Juan Carlos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, productivo y turístico el "Camino del Agua", que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 242/16. Autor: Apud Juan Carlos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, productivo y turístico el "Camino del Agua", que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 242/16. Autor: Apud Juan Carlos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo, productivo y turístico el "Camino del Agua", que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 - 3º CONGRESO NACIONAL DE CHOFERES DE AMBULANCIA EN VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 248/16, proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia, a realizarse en la ciudad de Viedma los días 13 y 14 de septiembre de 2016. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, sanitario y educativo, el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia a realizarse en el salón de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cipolletti, los días 19 y 20 de agosto de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Expediente número 248/16. Autor: Cides Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia, a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 19 y 20 de agosto de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 248/16. Autor: Cides Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia, a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 19 y 20 de agosto de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación., con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo, el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia a realizarse en el salón de Bomberos Voluntarios de la ciudad de **Viedma**, los días **13 y 14 de septiembre** de 2016.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación Laboral.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 248/16. Autor: Cides Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia, a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 19 y 20 de agosto de 2016.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**46 - TECNICATURA SUPERIOR DE SANEAMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
EN CHOELE CHOEL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 250/16, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la "Tecnatura Superior de Saneamiento y Control Ambiental" en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (CEAER) de la localidad de Choele Choel. Autor: Juan Carlos Apud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la "Tecnatura Superior de Saneamiento y Control Ambiental" del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, dictada en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R), de la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Carlos Apud, legislador.

Expediente número 250/16. Autor: Apud Juan Carlos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la "Tecnatura Superior de Saneamiento y Control Ambiental" en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (CEAER) de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 250/16. Autor: Apud Juan Carlos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la "Tecnatura Superior de Saneamiento y Control Ambiental" en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (CEAER) de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Mango, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 250/16. Autor: Apud Juan Carlos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la "Tecnatura Superior de Saneamiento y Control Ambiental" en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (CEAER) de la localidad de Choele Choele.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**47 - V CONGRESO INTERNACIONAL BIOMÉDICO SOBRE
AUTISMO Y SÍNDROMES RELACIONADOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 260/16, proyecto de declaración: De interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico sobre Autismo y Síndromes Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia del Neuquén. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico Sobre Autismo y Síndromes Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Neuquén respectivamente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Tania Tamara Lastra, legisladora.

Expediente número 260/16. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico sobre Autismo y Síndromes Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaro, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 260/16. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico sobre Autismo y Síndromes Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 260/16. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico sobre Autismo y Síndromes

Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia del Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 - PROYECTO PATAGONIA, ESCALA Y PASIÓN POR EL VUELO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 263/16, proyecto de declaración**: De interés histórico, cultural y turístico el proyecto denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" de la Fundación Memoria de Aeropostal (L'association Memoire d'Aéropostale) de origen francés, auspiciado por la Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés histórico, cultural y turístico, el Proyecto denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" de la Fundación Memoria de Aeropostal (L'association Memoire d'Aéropostale) de origen francés, auspiciado por la Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, legislador.

Expediente número 263/16. Autor: Casadei Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural y turístico el proyecto denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" de la Fundación Memoria de Aeropostal (L'association Memoire d'Aéropostale) de origen francés, auspiciado por la Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 263/16. Autor: Casadei Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural y turístico el proyecto denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" de la Fundación Memoria de Aeropostal (L'association Memoire d'Aéropostale) de origen francés, auspiciado por la Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

49 - COBERTURA TELEFONÍA CELULAR EN CAMINO DE LA COSTA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 264/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para proporcionar cobertura de telefonía celular al tramo de la Ruta Provincial Número 1 que comprende el llamado Camino de la Costa, el cual une el Balneario El Cóndor con el Puerto San Antonio Este de la Provincia de Río Negro. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado que se arbitren los medios necesarios para proporcionar cobertura de telefonía celular al tramo de la Ruta Provincial número 1 que comprende el llamado "Camino de la Costa", el cual une el Balneario El Cóndor con el Puerto San Antonio Este, de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Cufre, legislador.

Expediente número 264/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para proporcionar cobertura de telefonía celular al tramo de la Ruta Provincial número 1 que comprende el llamado Camino de la Costa, el cual une el Balneario El Cóndor con el Puerto San Antonio Este de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaro, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 264/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para proporcionar cobertura de telefonía celular al tramo de la Ruta Provincial número 1 que comprende el llamado Camino de la Costa, el cual une el Balneario El Cóndor con el Puerto San Antonio Este de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - 3º EDICIÓN DE LA COMARCA COMICS FEST 3 EN VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 265/16, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo la Tercera Edición de la Comarca Comics Fest 3 (CCF 3), a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo, la Tercera Edición de la "Comarca Comics Fest 3 (CCF 3)", a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, en las Instalaciones del Colegio Pablo VI, de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rodolfo Cufre, legislador.

Expediente número 265/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Tercera Edición de la Comarca Comics Fest 3 (CCF 3), a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaro, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 265/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la Tercera Edición de la Comarca Comics Fest 3 (CCF 3), a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Laralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**51 - XI CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA
EN GENERAL ROCA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 279/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y social el XI Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse del 17 al 21 de octubre de 2016 en la ciudad de General Roca. Autora: Marta Susana Bizzotto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social el XI Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse desde el 17 al 21 de Octubre de 2016 en la ciudad de General Roca, organizado por el Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado:Marta Susana Bizzotto, legisladora.

Expediente número 279/16. Autora: Bizzotto Marta Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el XI Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse del 17 al 21 de octubre de 2016 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 279/16. Autora: Bizzotto Marta Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el XI Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse del 17 al 21 de octubre de 2016 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochas, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larraide, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**52 - V JORNADAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN Y II SIMPOSIO DE
JÓVENES CIENTÍFICOS DEL CURZA EN VIEDMA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 305/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, académico, científico y cultural las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de junio de 2016 en la ciudad de Viedma. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Agregado Expediente número 389/16.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 305/16)

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 305/16. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, académico, científico y cultural las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de junio de 2016 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 305/16. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, académico, científico y cultural las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de junio de 2016 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Lescano, Mango, Marinao, Ocampos, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

53 - FESTIVAL AUDIOVISUAL BARILOCHE 2016 EN SAN CARLOS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 317/16, proyecto de declaración**: De interés cultural, educativo y social el Festival Audiovisual Bariloche 2016, que tendrá lugar del 15 al 25 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Roxana Celia Fernández; Mariana Eugenia Domínguez Mascaró.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 317/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 317/16. Autoras: Fernández Roxana Celia, Domínguez Mascaró Mariana Eugenia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Festival Audiovisual Bariloche 2016, que tendrá lugar del 15 al 25 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 317/16. Autoras: Fernández Roxana Celia, Domínguez Mascaró Mariana Eugenia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Festival Audiovisual Bariloche 2016, que tendrá lugar del 15 al 25 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**54 - JORNADAS ACERCANDO TÉRMINOS COMUNES A LA GERONTOLOGÍA
EN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 339/16, proyecto de declaración:** De interés académico, social, comunitario y educativo las Jornadas "Acercando Términos Comunes a la Gerontología" llevadas a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, a través del Programa Universitario de Educación para Adultos, los días 13 y 14 de mayo en la ciudad de Neuquén. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 339/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 339/16. Autor: Marinao, Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, social, comunitario y educativo las Jornadas "Acercando Términos Comunes a la Gerontología" que se llevarán a cabo en la Universidad Nacional de Comahue, a través del Programa Universitario de Educación para Adultos, los días 13 y 14 de mayo en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

Artículo 1º.- De interés académico, social, comunitario y educativo las jornadas "Acercando términos comunes a la Gerontología" **llevadas** a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, a través del Programa Universitario de Educación para Adultos, los días 13 y 14 de mayo de 2016; en instalaciones del Salón Azul Biblioteca Central, UNCo Neuquén.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016

Expediente número 339/16. Autor: Marinao, Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, social, comunitario y educativo las Jornadas "Acercando Términos Comunes a la

Gerontología” que se llevarán a cabo en la Universidad Nacional de Comahue, a través del Programa Universitario de Educación para Adultos, los días 13 y 14 de mayo en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

55 - MONUMENTO “MEMORIAL MALVINAS” EN BALNEARIO EL CÓNDOR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 342/16, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural, el monumento "Memorial Malvinas" en el Balneario El Cóndor, en el marco de los festejos del 200 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, realizado por la Comisión Interpoderes Ley F número 4334, en homenaje a los héroes del conflicto bélico de Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Atlántico Sur. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 342/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 342/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural, el monumento “Memorial Malvinas” en el Balneario El Cóndor, en el marco de los festejos del 200 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, realizado por la Comisión Interpoderes Ley F número 4334, en homenaje a los héroes del conflicto bélico de Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Atlántico Sur.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaro, Holtz, Inchassendague, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 342/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural, el monumento “Memorial Malvinas” en el Balneario El Cóndor, en el marco de los festejos del 200 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, realizado por la Comisión

Interpoderes Ley F número 4334, en homenaje a los héroes del conflicto bélico de Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Atlántico Sur.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**56 - PARTICIPACIÓN FOTÓGRAFA IRENE CARRIÓN
EN CONCURSO "MOSTRE DIFFUSE" EN ITALIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el expediente número 350/16, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la participación de la fotógrafa Irene Carrión en el concurso "Mostre Diffuse", realizado entre los días 7 y 15 de mayo en la comuna de Magliano Sabina, Italia. Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 350/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 350/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la participación de la fotógrafa Irene Carrión en el concurso "Mostre Diffuse", que se realiza entre los días 7 y 15 de mayo en la comuna de Magliano Sabina, Italia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 350/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la participación de la fotógrafa Irene Carrión en el concurso "Mostre Diffuse", que se realiza entre los días 7 y 15 de mayo en la comuna de Magliano Sabina, Italia.
Expediente número

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

57 - PROYECTO “PUERTAS ABIERTAS DE LA CIENCIA A LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 357/16, proyecto de declaración:** De interés provincial, científico y educativo el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias y Secundarias" a realizarse desde el 24 al 28 de octubre del corriente año y destinado a alumnos de nivel primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de Río Negro. Autora: Arabela Marisa Carreras y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 357/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 357/16. Autor: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, científico y educativo el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias y Secundarias" a realizarse desde el 24 al 28 de octubre del corriente año y destinado a alumnos de nivel primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 357/16. Autor: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, científico y educativo el proyecto "Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias y Secundarias" a realizarse desde el 24 al 28 de octubre del corriente año y destinado a alumnos de nivel primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**58 - 16 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITIRITEROS
ANDARIEGOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 358/16, proyecto de declaración**: De interés cultural, educativo y social la 16° Edición del Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, realizada entre el 14 y 22 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Leandro Martín Lescano y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 358/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 358/16. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la 16° Edición del Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, a realizarse entre el 14 y 22 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1° que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social la 16° Edición del Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, **realizado** entre el 14 y 22 de mayo del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaro, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 358/16. Autor: Lescano Leandro Martín. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la 16° Edición del Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, a realizarse entre el 14 y 22 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

59 - PRIMER FORO PATAGÓNICO DE EDUCACIÓN "HACIA LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS" EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 365/16, proyecto de declaración**: De interés cultural, educativo y social, el Primer Foro Patagónico de Educación "Hacia la educación que queremos", realizado durante los días 28 y 29 de mayo de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por docentes de todos los niveles y modalidades. Autora: Mariana Eugenia Domínguez Mascaró.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 365/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 365/16. Autora: Domínguez Mascaró Mariana Eugenia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social, el Primer Foro Patagónico de Educación "Hacia la educación que queremos", que se realizará el 28 y 29 de mayo de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por docentes de todos los niveles y modalidades.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social, el Primer Foro Patagónico de Educación "Hacia la educación que queremos", **realizado** el 28 y 29 de mayo de 2016 en la ciudad de Bariloche, organizado por docentes de todos los niveles y modalidades.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 365/16. Autora: Domínguez Mascaró Mariana Eugenia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social, el Primer Foro Patagónico de Educación "Hacia la educación que queremos", que se realizará el 28 y 29 de mayo de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por docentes de todos los niveles y modalidades.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de junio de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**60 - REGLAMENTACIÓN LEY NÚMERO 27.098, RÉGIMEN DE PROMOCIÓN
DE LOS CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 387/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley número 27.098 "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo". Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 387/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) – Viedma, 20 de mayo de 2016.

Al Señor
Secretario Legislativo de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Daniel Arnaldo Ayala

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito que por su intermedio cambie el carácter del "Proyecto de Ley 387/16" de manera que quede caratulado como "Proyecto de comunicación 387/16".

El proyecto con las correspondientes modificaciones se haya adjunto a esta nota.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Firmado: Legisladora provincial, Tania Tamara Lastra.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley 27.098 "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo".

Artículo 2°.- De forma.

Expediente número 387/16. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley número 27.098 "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 387/16. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley número 27.098 "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**61 - CONVENIO ENTRE CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA Y
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 388/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural el convenio firmado entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de General Conesa, por el que acuerdan la implementación de la carrera de "Licenciatura de Empresas Agropecuarias". Autor: Rodolfo Rómulo Cufre.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 388/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 388/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el convenio firmado entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de General Conesa, por el que acuerdan la implementación de la carrera de "Licenciatura de Empresas Agropecuarias".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Cufre, Coronel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 388/16. Autor: Cufre Rodolfo Rómulo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el convenio firmado entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de General Conesa, por el que acuerdan la implementación de la carrera de "Licenciatura de Empresas Agropecuarias".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

62 - TRAYECTORIA FUTBOLISTA DEL ROQUENSE JOSÉ LEONARDO ULLOA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 414/16, proyecto de declaración:** De interés social, deportivo y comunitario el trabajo y trayectoria del roquense José Leonardo Ulloa, quien en la actualidad resulta figura triunfante y estrella del fútbol inglés. Autora: Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 414/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 414/16. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y comunitario el trabajo y trayectoria del roquense José Leonardo Ulloa, quien en la actualidad resulta figura triunfante y estrella del fútbol inglés.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 414/16. Autora: Lastra Tania Tamara. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo y comunitario el trabajo y trayectoria del roquense José Leonardo Ulloa, quien en la actualidad resulta figura triunfante y estrella del fútbol inglés.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

63 - TORNEO PROVINCIAL DE BOX EN SAN CARLOS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 426/16, proyecto de declaración:** De interés deportivo el Torneo Provincial de Box, con miras a los Torneos Regional y Nacional, a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 426/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 426/16. Autora: Paz, Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo el Torneo Provincial de Box, con miras a los Torneos Regional y Nacional, a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 426/16. Autora: Paz, Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo el Torneo Provincial de Box, con miras a los Torneos Regional y Nacional, a realizarse los días 6 y 7 de junio de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Líguen, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Arroyo, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

64 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

65 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Vamos a aplicar un procedimiento que hemos acordado en Labor Parlamentaria cuando corresponda el momento de dar los dictámenes de las comisiones. Ya no lo haremos de manera individual como se hacía habitualmente sino que por secretaría se van a leer los números de los expedientes y luego se va a requerir el dictamen en bloque de los expedientes en tratamiento, excepto que los presidentes de los bloques hagan notar que hay discrepancia con algunos de los proyectos y ahí sí se va a tratar en particular cada uno de ellos.

Como evidentemente esto que hemos acordado en Labor Parlamentaria cuenta con el consenso unánime de la Cámara se van a tratar en bloque todos los proyectos que conforman esta parte del Orden del Día.

Entonces, una vez que el secretario dé lectura a ellos los presidentes de las comisiones darán el dictamen global de todos estos expedientes en tratamiento, así que vamos a ensayar esta primera mecánica que nos parece que va a ser más ágil para este trámite de la sesión.

66 - GESTIONES PARA DOTAR MÓVIL AL DESTACAMENTO POLICIAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO CERRO POLICÍA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 351/15, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se realicen las gestiones correspondientes para dotar al destacamento policial de la Comisión de Fomento "Cerro Policía" de un móvil y una moto para realizar los patrullajes de rutina. Autor: Jorge Armando Ocampos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen de forma urgente las gestiones correspondientes para dotar al destacamento policial de la Comisión de Fomento "Cerro Policía" de un móvil y una moto para realizar los patrullajes de rutina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, legislador.

Expediente número 351/15. Autor: Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se realicen las gestiones correspondientes para dotar al destacamento policial de la Comisión de Fomento "Cerro Policía" de un móvil y una moto para realizar los patrullajes de rutina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Paz, Mango, Inchassendague, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

67 - IMPLEMENTACIÓN LEY 4813, RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS FISCALES PARA PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE JÓVENES RIONEGRINOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 9/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la implementación efectiva de la Ley E número 4813, que crea el "Régimen Especial de Incentivos Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos en el Sector Privado de la Economía". Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la implementación efectiva de la Ley E número 4813, que crea el "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 9/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la implementación efectiva de la Ley E número 4813, que crea el "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la implementación efectiva de la Ley E número 4813, que crea el “Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía”, siendo la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro el Órgano de Aplicación

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Agostino, Fernández, Larralde, Maldonado, Morales, Inchassendague, Vallazza, Bizzotto, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**68 - POLÍTICA INTEGRAL DE STOCK DEUDA COMERCIAL, FINANCIERA E IMPOSITIVO
PREVISIONAL DEL SECTOR FRUTÍCOLA RIONEGRINO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 25/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, que vería con agrado se desarrolle e instrumente una política integral tendiente a encauzar y resolver en forma definitiva el stock de deuda comercial, financiera e impositivo-previsional del sector productor y agroindustrial frutícola rionegrino. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Ministerio de Hacienda y Finanzas, que vería con agrado desarrolle e instrumente una política integral tendiente a encauzar y resolver en forma definitiva el stock de deuda comercial, financiera e impositivo-previsional que ahoga al sector productor y agroindustrial frutícola rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 25/16. Autores: Agostino Daniela Beatriz, Ocampos Jorge Armando. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, que vería con agrado se desarrolle e instrumente una política integral tendiente a encauzar y resolver en forma definitiva el stock de deuda comercial, financiera e impositivo-previsional del sector productor y agroindustrial frutícola rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Grandoso, Apud, Carreras, Coronel, Germanier, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación

**69 - SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN, MANTENIMIENTO DE RUTA PROVINCIAL NÚMERO 6
ENTRE PASO CÓRDOVA Y LA ESPERANZA****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 130/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado la colocación de señales horizontales y verticales, iluminación y alambrado perimetral, bacheado y mantenimiento de banquetas, en la Ruta Provincial número 6 entre el Puente Paso Córdoba y La Esperanza. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Vialidad Provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen las tareas de colocación de señales horizontales y verticales, iluminación y alambrado perimetral, bacheado y mantenimiento de banquetas, donde falte en la Ruta Provincial número 6, entre el Puente Paso Córdoba y la Esperanza, necesarias para el óptimo desplazamiento de vehículos particulares, transportes de pasajeros y cargas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

Expediente número 130/16. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado la colocación de señales horizontales y verticales, iluminación y alambrado perimetral, bacheado y mantenimiento de banquetas, en la Ruta Provincial número 6 entre el Puente Paso Córdoba y la Esperanza.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Paz, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**70 - TRABAJO DE INVESTIGACIÓN “EVALUACIÓN EFECTO CENIZAS VOLCÁN PUYEHUE A
NIVEL BRONCO-ALVEOLAR EN RATONES”****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 149/16, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario, educativo y científico el trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones", elaborado por docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional del Comahue. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura a la nota solicitando la reformatulación.

SR. SECRETARIO (Ayala) - Viedma, 21 de Marzo de 2016. Señor Secretario Legislativo Licenciado Daniel Ayala, Legislatura de Río Negro, Su Despacho. De mi consideración. Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle tenga a bien reformatular con nuevo número el expediente 822/14 de mi autoría que por aplicación de la Ley K número 140 ingresó en caducidad. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario, educativo y científico el trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones" elaborado por docentes y

estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional del Comahue, el cual obtuvo el premio al Mejor Trabajo de Investigación Básica "Dr. Aquiles Roncoroni" en el 42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 149/16. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, educativo y científico el trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones", elaborado por docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 149/16. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, educativo y científico el trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones", elaborado por docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**71 - CESE CONTRATOS PERSONAL TÉCNICO EN TRABAJOS
DE AGRICULTURA FAMILIAR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 151/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria, que vería con agrado se revoquen las medidas tomadas con el personal técnico afectado a los trabajos de agricultura familiar en territorio rionegrino, dejando sin efecto el cese de sus contratos. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria, que vería con agrado se revoquen las medidas tomadas con el personal técnico afectado a los trabajos de Agricultura Familiar en territorio rionegrino dejando sin efecto el cese de sus contratos.

Asimismo, establecer pautas claras para la normalización laboral de los mismos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

72 - OBRAS COMISARÍA 53 DE GUARDIA MITRE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 188/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se efectivicen las obras necesarias para refaccionar la comisaría 53 de la localidad de Guardia Mitre. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, veríamos con agrado se efectivicen las obras necesarias para refaccionar la comisaría 53 de la localidad de Guardia Mitre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario Sabbatella, legislador.

Expediente número 188/16. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se efectivicen las obras necesarias para refaccionar la comisaría 53 de la localidad de Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Paz, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

73 - IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE BÁSCULAS PARA CONTROL DE CARGAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 225/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por las rutas nacionales ubicadas en la Provincia de Río Negro, a fin de evitar su acelerado deterioro. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por las rutas nacionales ubicadas en la Provincia de Río Negro a fin de evitar su acelerado deterioro, en

particular, la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional número 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 4 en Valcheta, y la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la Ruta Nacional número 23 en la intersección con la Ruta Provincial número 8 en la localidad de Los Menucos, y equipos móviles en distintos puntos de las trazas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Soraya Yauhar, legisladora.

Expediente número 225/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por las rutas nacionales ubicadas en la Provincia de Río Negro, a fin de evitar su acelerado deterioro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Paz, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

74 - MICROEMPRESA "PUNTO BRAILLE" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 226/16, proyecto de declaración:** De interés económico, social, cultural y educativo la labor de la microempresa "Punto Braille", dedicada a la transcripción de textos al sistema Braille quien obtuvo el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría "Impacto Empresarial". Autores: Humberto Alejandro Marinao; Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés económico, social, cultural y educativo la labor de la microempresa "Punto Braille" dedicada a la transcripción de textos al sistema Braille, quien obtuvo el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría "Impacto Empresarial".

Artículo 2º.- De forma.

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Mario Sabbatella, legisladores.

Expediente número 226/16. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural y educativo la labor de la microempresa "Punto Braille", dedicada a la transcripción de textos al sistema Braille quien obtuvo el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría "Impacto Empresarial".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Paz, Yauhar, Domínguez Mascaró, Grandoso, Holtz, Inchassendague, Pita, Williams, Cufre, Apud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de Abril de 2016.

Expediente número 226/16. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural y educativo la labor de la microempresa "Punto Braille", dedicada a la transcripción de textos al sistema Braille quien obtuvo el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría "Impacto Empresarial".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

75 - PLAN DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE COOPERACIÓN VALLE MEDIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 244/16, proyecto de declaración:** De interés social, económico y productivo la conformación, actividades, objetivos y plan de trabajo del Consorcio de Cooperación Valle Medio integrado por la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda y la Municipalidad de Lamarque. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, económico y productivo la conformación, actividades, objetivos y plan de trabajo del Consorcio de Cooperación Valle Medio integrado por la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda y la Municipalidad de Lamarque.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 244/16. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, económico y productivo la conformación, actividades, objetivos y plan de trabajo del Consorcio de Cooperación Valle Medio integrado por la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda y la Municipalidad de Lamarque.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Paz, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

76 - PRIMERA JORNADA DE SALUD COLECTIVA EN CIPOLLETTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 253/16, proyecto de declaración:** De interés sanitario y social la Primera Jornada de Salud Colectiva, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2016 en la localidad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declaración. **Artículo 1º.-** De interés sanitario y social, la Primera Jornada de Salud Colectiva, organizada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2016 en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Expediente número 253/16. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y social la Primera Jornada de Salud Colectiva, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2016 en la localidad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaro, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Coronel, Cufre, Sabbatella, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

77 - PRIMERA CONFERENCIA “SOCIOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS”
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 256/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: "Sociología y Derechos Humanos" realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016. Autor: Jorge Luis Vallazza.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: "Sociología y Derechos Humanos", organizada por la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA) y la Cátedra Abierta de Derechos Humanos de la UNRN a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Jorge Luis Vallazza, legislador.

Expediente número 256/16. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: "Sociología y Derechos Humanos" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (Res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Inchassendague, Díaz, Holtz, Liguén, Milesi, Williams, Ocampo, Garro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de Abril de 2016.

Expediente número 256/16. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: "Sociología y Derechos Humanos" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.-De interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: "Sociología y Derechos Humanos", organizada por la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA) y la Cátedra Abierta de Derechos Humanos de la UNRN realizadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaro, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Coronel, Cufre, Sabbatella, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

78 - INSTALACIÓN COMISIÓN MÉDICA EN SAN CARLOS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 273/16, proyecto de comunicación:** A la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado la instalación de una Comisión Médica en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con jurisdicción en todo el circuito andino de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut. Autores: Leandro Martín Lescano; Mariana Eugenia Domínguez Mascaro y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado la instalación de una Comisión Médica en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con jurisdicción en todo el circuito andino de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leandro Martín Lescano; Mariana Eugenia Domínguez Mascaro, Alfredo Martín, Silvia Paz, Arabela Carreras, legisladores.

Expediente número 273/16. Autores: Leandro Martín Lescano; Mariana Eugenia Domínguez Mascaro y Otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado la instalación de una Comisión Médica en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con jurisdicción en todo el circuito andino de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

**79 - 50º ANIVERSARIO ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL
BANCO PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 289/16, proyecto de declaración:** Su beneplácito por el 50º aniversario de la Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro y el reconocimiento por la labor social llevada a cabo hasta la fecha. Autores: Graciela Esther Holtz; Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 289/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 289/16. Autores: Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el 50º aniversario de la Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro y el reconocimiento por la labor social llevada a cabo hasta la fecha.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constituciones y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

**80 - FIESTA POPULAR DEL CHAMAMÉ, HOMENAJE AL GAUCHITO ANTONIO GIL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 291/16, proyecto de declaración:** De interés social, turístico y cultural la Fiesta Popular del Chamamé, homenaje al "Gauchito" Antonio Gil, que se realiza en el kilómetro 1.140 de la Ruta Nacional número 3, anualmente en el mes de enero. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 291/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 291/16. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, turístico y cultural la Fiesta Popular del Chamamé, homenaje al

"Gauchito" Antonio Gil, que se realiza en el kilómetro 1.140 de la Ruta Nacional número 3, anualmente en el mes de enero.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaro, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

81 - VUELOS SEMANALES ENTRE VIEDMA Y BUENOS AIRES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 299/16, proyecto de comunicación:** A la Empresa Aerolíneas Argentinas, que sería necesario arbitre los medios para que se mantengan los siete (7) vuelos semanales entre las ciudades de Viedma y Buenos Aires. Autor: Mario Ernesto Sabbatella.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 299/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 299/16. Autor: Mario Ernesto Sabbatella. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Empresa Aerolíneas Argentinas, que sería necesario arbitre los medios para que se mantengan los siete (7) vuelos semanales entre las ciudades de Viedma y Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Paz, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

82 - ACTIVIDADES FUNDACIÓN SARA MARÍA FURMAN **EN SAN CARLOS DE BARILOCHE** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 300/16, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y turístico las actividades desarrolladas en beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del turismo, por la Fundación Sara María Furman con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a su creador Boris Furman. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 300/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 300/16. Autores: Daniela Beatriz Agostino, Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y turístico las actividades desarrolladas en beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del turismo, por la Fundación Sara María Furman con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a su creador Boris Furman.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Paz, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

**83 - JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS
AGUDAS ABDOMINALES EN LA LÍNEA SUR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 319/16, proyecto de declaración:** De interés sanitario, educativo y comunitario "La Jornada de Capacitación sobre Detección Oportuna de Patologías Agudas Abdominales en la Línea Sur", realizada el día 06 de mayo de 2016 en la localidad de Los Menucos. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 319/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 319/16. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y comunitario "La Jornada de Capacitación sobre Detección Oportuna de Patologías Agudas Abdominales en la Línea Sur", a desarrollarse el día 06 de mayo de 2016 en la localidad de Los Menucos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Declarar de interés sanitaria, educativa y comunitaria "La Jornada de Capacitación sobre Detección Oportuna de patologías agudas abdominales en la Línea Sur", realizada el día 06 de mayo en la localidad de Los Menucos organizada por el Hospital Dr. Néstor Perrone y el Programa de Extensión Universitaria que llevan adelante el Sanatorio Juan XXIII y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación.

84 - BANDA DE MÚSICA JUVENIL DE VIEDMA "SUENA SIETE"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 323/16, proyecto de declaración**: De interés cultural, social, musical y educativo la tarea desarrollada por la Banda de Música Juvenil de Viedma "Suena Siete", en pos de la inclusión, integración y desarrollo de una vida en igualdad de derechos y accesibilidad para niños y niñas con discapacidad. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Raúl Francisco Martínez; Mario Ernesto Sabbatella; María Inés Grandoso.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 323/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 323/16. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Raúl Francisco Martínez; Mario Ernesto Sabbatella; María Inés Grandoso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social, musical y educativo la tarea desarrollada por la Banda de Música Juvenil de Viedma "Suena Siete", en pos de la inclusión, integración y desarrollo de una vida en igualdad de derechos y accesibilidad para niños y niñas con discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora, Marta Silvia Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRÉ – Por su aprobación, señor presidente.

**85 - MODIFICACIÓN DEL IVA EN FACTURA DE ELECTRICIDAD
A LOS PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 334/16, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se modifique la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 27% al 21%, que se factura por la energía eléctrica a los productores frutihortícolas de Río Negro y Neuquén. Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Energía y Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), realicen gestiones para lograr el objetivo. Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 334/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 334/16. Autores: Daniela Beatriz Agostino, Jorge Armando Ocampos. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se modifique la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 27% al 21%, que se factura por la energía eléctrica a los productores frutihortícolas de Río Negro y Neuquén. Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Energía y Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), realicen gestiones para lograr el objetivo.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Albrieu, Ligen, Inchassendague, Martín, Williams, Germanier, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**86 - TRABAJO FUNDACIÓN ARCO IRIS Y LABORATORIO DE INFORMÁTICA APLICADA EN
SOFTWARE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 341/16, proyecto de declaración:** De interés social, tecnológico y educativo el trabajo realizado por la Fundación Arco Iris y el Laboratorio de Informática Aplicada (LIA) de la Universidad Nacional de Río Negro en el diseño y desarrollo de un nuevo software para celulares y tabletas que permite identificar los colores y reconocer los billetes a las personas con discapacidad visual. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 341/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 341/16. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, tecnológico y educativo el trabajo realizado por la Fundación Arco Iris y el Laboratorio de Informática Aplicada (LIA) de la Universidad Nacional de Río Negro en el diseño y desarrollo de un nuevo software para celulares y tabletas que permite identificar los colores y reconocer los billetes a las personas con discapacidad visual.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaro, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Coronel, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**87 - SISTEMA DE PATRULLAS MÓVILES PARA REFUERZO DE
VIGILANCIA Y CONTROL ZOOFITOSANITARIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 346/16, proyecto de comunicación:** Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la necesidad de implementar el sistema de patrullas móviles para que se desempeñen en la frontera norte de la zona protegida del río Colorado, en el límite entre la Provincia de Río Negro y las Provincias de Buenos Aires y La Pampa y reforzar la vigilancia y el control zoonosanitario en los puestos de barrera fija. Autora: María Del Carmen Maldonado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 346/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 346/16. Autora: María Del Carmen Maldonado. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la necesidad de implementar el sistema de patrullas móviles para que se desempeñen en la frontera norte de la zona protegida del río Colorado, en el límite entre la Provincia de Río Negro y las Provincias de Buenos Aires y La Pampa y reforzar la vigilancia y el control zoonosanitario en los puestos de barrera fija.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Martín, Vidal, Carreras, Coronel, Holtz, Liguén, Martínez, Rivero, Paz, Mango, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de Mayo de 2015.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

88 - INSTALACIÓN DE DELEGACIÓN SEDRONAR EN LA REGIÓN PATAGÓNICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 362/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico -SEDRONAR- que vería con agrado la instalación de una Delegación de esa Secretaría en la Región Patagónica, con sede en la Provincia de Río Negro. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 362/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

89 - MODIFICACIÓN CUADROS TARIFARIOS REGIÓN PATAGÓNICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 392/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de extremar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los efectos de que se modifiquen los cuadros tarifarios correspondientes a la Región Patagónica y se reduzcan las tarifas que abonan los consumidores en atención a las características climáticas de esta región geográfica. Autor: Jorge Luis Vallazza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 392/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 392/16. Autor: Jorge Luis Vallazza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de extremar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los efectos de que se modifiquen los cuadros tarifarios correspondientes a la Región Patagónica y se reduzcan las tarifas que abonan los consumidores en atención a las características climáticas de esta región geográfica.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Albrieu, Liguén, Inchassendague, Martín, Williams, Germanier, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de Mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**90 - LIBRO “JUEGO DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA”
PREMIADO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 394/16, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural el libro "Juego de la enseñanza de la Matemática" premiado en la Feria Internacional del Libro con la Mención de Honor "Isay Klasse 2016", de las autoras Evelina Brinnitzer, María Edith Collado, Gabriela Fernández Panizza, María Fernanda Gallego, Silvia Pérez y Flavia Santamaría, profesoras del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche. Autora: Edith Garro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 394/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. PAZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

**91 - CONTRATO RECURSO HUMANO IDÓNEO EN TAREA PREVENCIÓN Y CONTROL
TALA ILEGAL DE ÁRBOLES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 398/16, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección de Bosques, la necesidad de contratar de manera urgente el recurso humano idóneo y capacitado en la tarea de prevención y control, en pos de proteger y combatir la tala ilegal de árboles en las ciudades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche. Autora: Edith Garro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 398/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

92 - PROYECTO “SEGURIDAD ALIMENTARIA EN PRODUCTORES FAMILIARES DE PATAGONIA ARGENTINA”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 400/16, proyecto de declaración:** De interés económico, social y productivo el proyecto "Seguridad alimentaria en productores familiares de Patagonia Argentina: uso de recursos genéticos locales y adaptación al cambio climático", que resultó ganador de la categoría "Organizaciones Nacionales de Investigación y/o Desarrollo y Universidades" y fuera premiado en Washington, Estados Unidos. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 400/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. PAZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Adolfo Martín por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MARTÍN – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

93 - 7ª JORNADAS POR LA PAZ Y LA DIGNIDAD EN EL BOLSÓN Y SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 410/16, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y espiritual de la provincia las 7º Jornadas por la Paz y la Dignidad a fin de "Honrar el Espíritu de la Semilla y la Vida", en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, a desarrollarse entre los días 6 y 8 de junio de 2016. Autor: Jorge Luis Vallazza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 410/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

94 - 80 ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO EN VILLA REGINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 412/16, proyecto de declaración:** De interés social y cultural las actividades a realizarse en conmemoración al 80º aniversario de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, en la localidad de Villa Regina. Autora: Silvia Beatriz Morales.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 412/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. PAZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

95 - DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL 2016 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 416/16, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y social, la conmemoración del Día Internacional contra el Trabajo Infantil 2016, a recordarse en todo el mundo el 12 de junio próximo bajo el lema Erradicar el trabajo infantil en las cadenas de producción ¡Es cosa de todos!. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 416/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

96 - SEMINARIO TALLER DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE **EN CIPOLLETTI** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 423/16, proyecto de declaración:** De interés sanitario, educativo y comunitario, el Seminario-Taller Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA): "De qué hablamos cuando hablamos de dislexia", a realizarse el 3 de junio en el Auditorio del Hospital Pedro Moguillanski de la ciudad de Cipolletti. Autores: Marta Silvia Milesi; Silvana Beatriz Larralde; Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 423/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. PAZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

97 - SEGUNDO TORNEO PARTICIPATIVO Y FORMATIVO **CARLOS ALBERTO TÉVEZ EDICIÓN 2016** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 427/16, proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural, deportivo y social, el Segundo Torneo Participativo y Formativo Carlos Alberto Tevez Edición 2016, que organiza la Peña Patagonia Azul y Oro,

desde mayo hasta diciembre del corriente año. Autores: Facundo Manuel López; Rodolfo Rómulo Cufre; Graciela Mirian Valdebenito.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 427/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. PAZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

98 - JORNADAS EN ASPECTOS LEGALES DE ENFERMERÍA EN CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 429/16, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario y educativo las "Jornadas en Aspectos Legales de Enfermería", a realizarse en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, el día 10 de junio de 2016. Autora: Silvana Beatriz Larralde y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 429/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. PAZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

99 - JORNADAS ACTIVIDADES EN SEDE CLUB CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 430/16, proyecto declaración:** De interés social y deportivo las jornadas de actividades en la sede del Club Cipolletti durante todo el mes de mayo de 2016, en el marco de los festejos por sus 90 años. Autora: Silvana Beatriz Larralde y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 430/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

100 - FESTIVAL LITERARIO EN CATRIEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 432/16, proyecto de declaración:** De interés social y cultural el Festival Literario organizado por escritores

independientes de Catriel y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, a realizarse el día 12 de junio de 2016 en la ciudad de Catriel. Autora: Viviana Elsa Germanier.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 432/16).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. PAZ – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación, señor presidente.

101 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria. En consideración en general y en particular el **expediente número 351/15, proyecto de comunicación.**

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 9/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 25/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 130/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H.,

Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 149/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 151/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 188/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 225/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 226/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 244/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 253/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 256/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 273/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 289/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 291/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 299/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 300/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 319/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 323/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 334/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 341/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 346/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 362/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 392/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 394/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 398/16, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 400/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier,

Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 410/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 412/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 416/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 423/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 427/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 429/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 430/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 432/16, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

102 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

103 - SUSTITUCIÓN TEXTO LEY P NÚMERO 3847, MEDIACIÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 73/14, proyecto de ley:** Sustituye integralmente el texto de la Ley P número 3847 de Mediación. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Aprobado el 21/08/15 - B.I. Número 27/15.

Tiene agregados los expedientes número 1.061/14 As. Of; 1.222/15 As. Of; 1.309/15 As. Par.

El presente proyecto registra observaciones: Expedientes número 1.295/15 As. Par; 1.305/15 As. Par y 1.211/16 As. Of.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se sustituye integralmente el texto de la Ley P número 3.847 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe.

“LEY DE MEDIACIÓN PREJUDICIAL

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1º.- OBJETO. Se instituye en la Provincia de Río Negro la instancia de mediación obligatoria y previa al proceso judicial, con los alcances previstos en esta ley.

Artículo 2º.- CONCEPTOS. A los fines de esta ley se entiende por:

- **MEDIACIÓN:** el método no adversarial, conducido por un mediador con título habilitante, que promueve la comunicación entre las partes para la solución consensuada de las controversias.

- **MEDIACIÓN PÚBLICA:** la que se lleva a cabo ante los Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe) dependientes del Poder Judicial.
- **MEDIACIÓN PRIVADA:** la que se lleva a cabo ante Centros no estatales, debidamente habilitados.

Artículo 3º.- CUESTIONES MEDIABLES. El procedimiento de mediación que se establece por esta ley se aplica con carácter prejudicial y obligatorio a las controversias correspondientes a los fueros:

- a) Civil, Comercial y de Minería.
- b) De Familia.

Las materias incluidas en esta norma serán fijadas por la reglamentación.

Artículo 4º.- OBLIGATORIEDAD SEGÚN LA DISTANCIA. La obligatoriedad de la instancia de mediación prejudicial prevista en esta ley rige para todos aquellos casos en que las partes residan en un radio no mayor de 70 km del asiento del CeJuMe o sus delegaciones. Dicho radio puede ser ampliado mediante resolución fundada del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 5º.- EXCLUSIONES. Quedan excluidas del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria:

- a) Las causas en que esté comprometido el orden público.
- b) Las que resulten indisponibles para los particulares, amparo, hábeas corpus y hábeas data.
- c) Las medidas cautelares de cualquier índole, diligencias preliminares y fijación de alimentos provisorios.
- d) Las multas y sanciones conminatorias.
- e) Procesos de concursos y quiebras.
- f) Cuestiones en que el sector público provincial o municipal sea parte, sin perjuicio de la adhesión voluntaria al sistema de esta ley.
- g) Las cuestiones de violencia en el ámbito familiar.

Artículo 6º.- CUMPLIMIENTO DE LA INSTANCIA. La instancia de mediación prevista por esta ley se cumple válidamente tanto en la Mediación Pública como en la Mediación Privada, con arreglo a las determinaciones que fije la reglamentación.

Artículo 7º.- OPCIÓN POR LA MEDIACIÓN. En las controversias no alcanzadas por la obligatoriedad, las partes pueden optar por el procedimiento de mediación prejudicial. En estos casos la participación en el procedimiento tiene carácter voluntario.

Artículo 8º.- SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. Se remite a lo expuesto en el artículo 2542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 9º.- MEDIACIÓN DURANTE EL PROCESO JUDICIAL. Promovida la acción judicial y en cualquier estado del proceso, las partes de común acuerdo pueden solicitar al Juez de la causa la derivación del caso a mediación, suspendiéndose los plazos procesales durante el tiempo que insuma la misma conforme los términos de esta ley.

Capítulo 2

Principios y garantías

Artículo 10.- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS. El proceso de mediación establecido en esta ley garantiza el cumplimiento de los principios de neutralidad, voluntariedad, igualdad, imparcialidad, oralidad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, informalidad, protagonismo de las partes y economía de trámite.

Se garantiza especial atención a los intereses de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas con mayores dependientes.

Artículo 11.- CONFIDENCIALIDAD. Las actuaciones son confidenciales respecto de las manifestaciones vertidas por las partes, sus asesores o los terceros citados durante el procedimiento.

A este efecto quienes participan de la mediación suscriben en la primera reunión un convenio de confidencialidad.

Los dichos vertidos en el proceso de mediación no pueden ser utilizados en el juicio posterior a celebrarse en caso de no llegar a acuerdo.

Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de un delito de acción pública; asimismo en los supuestos previstos en el capítulo Mediación Familiar.

Artículo 12.- CONCURRENCIA PERSONAL. A las reuniones de mediación deben concurrir las partes personalmente. Sólo las personas jurídicas pueden hacerlo mediante apoderado, el que debe acreditar facultades suficientes para acordar; caso contrario el mediador puede otorgar un plazo de dos (2) días para completar la acreditación, vencido el cual se tiene a la parte por no comparecida.

Artículo 13.- ASISTENCIA LETRADA. En el proceso de mediación establecido en esta ley es obligatoria la asistencia letrada de las partes.

Capítulo 3

Procedimiento. Normas comunes a la Mediación Pública y Privada

Artículo 14.- NOTIFICACIONES. Las partes deben ser notificadas de la fecha de la primera reunión mediante cédula o cualquier medio de notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) días.

Artículo 15.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. En la primera reunión las partes deben constituir domicilio legal dentro del radio urbano del Centro de Mediación, donde se notificarán todos los actos vinculados al trámite de mediación. Asimismo deben constituir domicilio electrónico.

Artículo 16.- PLAZO DE LA MEDIACIÓN. El plazo de la mediación es de hasta cuarenta (40) días hábiles, contados desde la fecha de la primera reunión. Este plazo puede prorrogarse, con acuerdo expreso de las partes, por un lapso máximo de diez (10) días.

Artículo 17.- REUNIONES. El mediador puede convocar a las partes a todas las reuniones que sean necesarias. De todas las reuniones debe dejarse constancia por escrito, consignando únicamente su realización, fecha, lugar, participantes, día y hora de la próxima reunión.

Artículo 18.- CO-MEDIACIÓN. El mediador, de acuerdo a la complejidad y demás circunstancias del caso, puede requerir la participación de otro u otros mediadores.

Artículo 19.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS. Cuando las partes o el mediador advirtieren que es necesaria o conveniente la intervención de un tercero, se lo puede citar siempre que medie acuerdo de partes.

Artículo 20.- EXPERTOS. Se puede requerir, con acuerdo de partes, la participación de expertos o técnicos en la materia objeto de la mediación.

Artículo 21.- PERICIAS. En las mediaciones las partes pueden solicitar la realización de pericias durante el proceso, a fin de viabilizar la negociación colaborativa. En caso de no arribarse a un acuerdo en la mediación, el dictamen pericial puede ser incorporado en la instancia judicial posterior. En ambos supuestos debe mediar acuerdo de partes.

Artículo 22.- CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN. El procedimiento de mediación concluye en los siguientes casos:

- a) Cuando cualquiera de las partes no concurra a las reuniones de mediación sin causa justificada.
- b) Cuando habiendo comparecido cualquiera de las partes decida dar por terminada la mediación, en cualquier etapa del procedimiento.
- c) Cuando el mediador así lo disponga.
- d) Cuando se arribe a un acuerdo.

Artículo 23.- FALTA DE ACUERDO. En caso de no arribarse a un acuerdo se labra un acta dejando constancia de ello, la que debe ser suscripta por el mediador e intervenida por el Centro de Mediación y cuya copia se entrega a las partes.

En este caso las partes quedan habilitadas para iniciar la vía judicial correspondiente, debiendo acompañar las constancias del resultado de la mediación conjuntamente con la demanda.

La negativa a firmar el acta no obsta a su validez, siempre que se deje constancia de ello.

Artículo 24.- CELEBRACIÓN DEL ACUERDO. En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el mediador debe labrar un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta debe ser firmada por todos los comparecientes y ser intervenida por el Centro de Mediación. De la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el artículo 41 de esta ley.

Artículo 25.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO. En caso de incumplimiento del acuerdo, éste puede ejecutarse mediante el procedimiento de ejecución de sentencia establecido en el Código de Procedimiento Civil y Comercial, salvo que las partes acuerden realizar una nueva mediación.

Capítulo 4

Mediación Pública

Artículo 26.- INICIACIÓN DEL TRÁMITE. El requirente formaliza su pretensión ante el CeJuMe de la circunscripción correspondiente, mediante un formulario cuyos requisitos serán establecidos por la reglamentación. Asimismo debe acreditar el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación cuando corresponda.

Artículo 27.- LISTADO DE MEDIADORES. Los CeJuMe confeccionan por sorteo un listado de mediadores que intervienen en la Mediación Pública.

Artículo 28.- DESIGNACIÓN DEL MEDIADOR. ELECCIÓN. ACEPTACIÓN. El requirente puede elegir el mediador que intervendrá de una terna que proporcionará el CeJuMe, siguiendo la lista de sorteo. Además, el mediador puede ser elegido libremente la cantidad de veces que se determine por la reglamentación. Si el requirente no ejerciere su derecho de elección, el CeJuMe procede a la designación del que correspondiere siguiendo el orden de la lista. El requerido puede aceptar el mediador designado u oponerse dentro de los tres (3) días de notificado, con notificación a las partes.

Artículo 29.- PRIMERA REUNIÓN. El CeJuMe, previo acuerdo con el mediador, fija la fecha de la primera reunión en un plazo que no puede exceder los diez (10) días de formalizada la aceptación del cargo. Si la primera audiencia no pudiera celebrarse por motivos justificados a criterio del mediador, el CeJuMe deberá convocar a una segunda, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde la audiencia no realizada. La no comparecencia injustificada puede ser ponderada en el proceso judicial posterior, en los términos del artículo 163 inciso 5º última parte del CPCyC.

Artículo 30.- TASA RETRIBUTIVA DE MEDIACIÓN. La tasa retributiva del Servicio de Mediación Pública es equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto que correspondiera abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación, tomando como base el importe consignado en el formulario de requerimiento, sin perjuicio de adecuar el importe en caso de arribarse a un acuerdo por un monto superior. El monto correspondiente debe ser abonado al inicio del procedimiento, con destino al Fondo de Financiamiento de esta ley. En caso de no arribarse a un acuerdo, el monto abonado es deducible del total que corresponda abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación para la iniciación del juicio.

Artículo 31.- BENEFICIO DE MEDIADOR SIN GASTOS. En los procesos de mediación las partes pueden actuar con beneficio de mediar sin gastos, en cuyo caso deben solicitar su otorgamiento ante el CeJuMe.

Capítulo 5

Mediación Privada

Artículo 32.- TRÁMITE. El requirente formalizará su pretensión directamente ante el Centro Privado.

Artículo 33.- EFECTO DEL ACUERDO. Si se arriba a un acuerdo, éste tiene el mismo efecto y validez que el celebrado en la Mediación Pública, con los recaudos que establezca la reglamentación.

Artículo 34.- CENTROS DE MEDIACIÓN PRIVADOS. REQUISITOS. Los Centros de Mediación Privados deben disponer de oficinas adecuadas para un correcto desarrollo del procedimiento de mediación, cumpliendo con las pautas que fije la reglamentación.

Artículo 35.- Supletoriamente son de aplicación las normas previstas para la Mediación Pública.

Capítulo 6

Mediación Familiar

Artículo 36.- MEDIADOR FAMILIAR. REQUISITOS. Para ser mediador familiar, además de los requisitos generales establecidos en esta ley, se debe acreditar capacitación y entrenamiento específico en mediación familiar, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 37.- ENTREVISTA DE ADMISIÓN. Previo a iniciar el procedimiento de mediación familiar, el mediador debe mantener una entrevista con cada una de las partes a efectos de conocer el alcance, complejidad y demás circunstancias del caso, a fin de determinar su admisión como cuestión mediable e interiorizarse de las pautas o recaudos a tener en cuenta.

Artículo 38.- DEBER DE INFORMACIÓN. El mediador familiar debe informar al Juzgado pertinente la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de los integrantes del grupo familiar, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Violencia Familiar (3040).

Artículo 39.- INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. En el proceso de mediación familiar debe privilegiarse el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Artículo 40.- HABILITACION DE CUENTA OFICIAL PARA DEPOSITO DE CUOTA ALIMENTARIA. Se faculta al Director del CeJuMe a habilitar la cuenta oficial para depósito de la cuota alimentaria que se determine en el acuerdo de mediación, mediante oficio al Banco de Depósitos Judiciales.

Artículo 41.- HOMOLOGACIÓN. Cuando estén involucrados intereses de niños, niñas, adolescentes e incapaces, y se arribara a un acuerdo, éste debe ser sometido a la homologación judicial del Juez competente, previa vista del Defensor de Menores e Incapaces.

Asimismo, el Juez podrá disponer la realización de las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo o que tuvieran relación con causas conexas al mismo.

Capítulo 7

Retribución y honorarios

Artículo 42.- RETRIBUCIÓN DEL MEDIADOR. MEDIACIÓN PÚBLICA. En la Mediación Pública el mediador percibe por su tarea del Fondo de Financiamiento instituido por esta ley una retribución que se establece de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Se abona una suma de dinero por hora de trabajo. El valor de la hora se establece en las siguientes proporciones del valor del JUS: 100% en las mediaciones en las que se arriba a acuerdo; 80% en las que no se arriba a acuerdo.
- b) La retribución máxima a abonarse por mediación es la correspondiente a seis (6) horas en aquéllas en las que se arribe a acuerdo, y a cuatro (4) horas en las que no se alcance el acuerdo.
- c) Una vez aceptado el cargo, si la mediación no se lleva a cabo por inasistencia o decisión de no mediar de alguna de las partes, se abona el valor equivalente a media hora de trabajo, tomando como referencia el valor de la mediación concluida sin acuerdo. Esta retribución no procede en el caso de mediaciones cuya materia no es obligatoria.

Artículo 43.- COMPUTO Y DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN. En la Mediación Pública el contralor del cómputo de las horas de trabajo y la determinación de la retribución es responsabilidad de la Dirección del CeJuMe, de acuerdo a las pautas establecidas precedentemente y las que fije la reglamentación.

Artículo 44.- RETRIBUCIÓN EN CO-MEDIACIÓN. En caso de que actúe más de un mediador, la retribución se divide entre los mediadores en partes iguales.

Artículo 45.- RETRIBUCIÓN DEL MEDIADOR. MEDIACIÓN PRIVADA. En la Mediación Privada la retribución del mediador es soportada por las partes y se conviene libremente.

Supletoriamente es de aplicación el sistema de retribución de la Mediación Pública.

Artículo 46.- HONORARIOS DE LOS LETRADOS Y PERITOS. Los honorarios de los letrados y peritos intervinientes se fijan por acuerdo de partes y son abonados por las mismas.

Capítulo 8

Mediadores

Artículo 47.- REQUISITOS. Para actuar como mediador en el sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria instituido por esta ley se requiere:

- a) Poseer título universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, en las incumbencias que determine la reglamentación.
- b) Tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión de que se trate.
- c) Poseer domicilio profesional en la provincia.
- d) Poseer capacitación y entrenamiento en mediación, conforme lo determine la reglamentación.
- e) Acreditar los antecedentes, la documentación y demás exigencias que la reglamentación determine.

Artículo 48.- MATRÍCULA. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos para actuar como mediadores deben matricularse ante la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Superior Tribunal de Justicia.

La constitución, organización, funcionamiento, actualización y administración del Registro de Mediadores está a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos (DiMARC).

Artículo 49.- INHABILIDADES. No pueden actuar como mediadores quienes registren inhabilidades comerciales, civiles, penales o disciplinarias, conforme se determine en la reglamentación.

Artículo 50.- EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN. El mediador debe excusarse y puede ser recusado por las causales previstas para los magistrados en el Código Procesal Civil y Comercial, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada su designación. El planteo es resuelto por el Director del CeJuMe y su decisión es irrecurrible.

Artículo 51.- PROHIBICIONES. No pueden intervenir como mediadores aquéllos que han asistido profesionalmente en los dos (2) últimos años a cualquiera de las partes del proceso de mediación.

El mediador no puede asistir profesionalmente a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de dos (2) años desde que cesó su participación en el caso.

La prohibición es absoluta respecto a la controversia en que intervino como mediador.

Artículo 52.- MEDIADORES NO ABOGADOS. Los mediadores cuya profesión de base no sea la abogacía deben co-mediar con un mediador abogado durante un año, transcurrido el cual quedan habilitados para mediar en igualdad de condiciones.

Artículo 53.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA. Créase el Tribunal de Disciplina de Mediación en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo el conocimiento y juzgamiento de faltas disciplinarias y conductas antiéticas de los mediadores, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes según la naturaleza, gravedad del hecho, antecedentes y demás circunstancias que rodeen la cuestión, según lo establezca la reglamentación.

El Tribunal de Disciplina está conformado por tres miembros, titulares y suplentes, a saber: el Director de la DiMARC, quien actuará como presidente del Cuerpo; dos mediadores designados anualmente por el Superior Tribunal de Justicia.

Capítulo 9**Centros Institucionales**

Artículo 54.- CREACIÓN. Podrán crearse Centros de Mediación Institucionales, que son integrados y dirigidos por mediadores matriculados, con funciones de formación de mediadores, investigación y prestación de servicios de resolución alternativa de conflictos, conforme las exigencias que establezca la reglamentación.

La Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos lleva el registro de entidades formadoras.

Artículo 55.- REQUISITOS. Los Centros Institucionales deben ser habilitados, supervisados y controlados de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

Capítulo 10

Organismos

Artículo 56.- DIRECCIÓN DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (DiMARC). La DiMARC es el organismo auxiliar del Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de esta ley, sin perjuicio de sus restantes funciones.

A tal efecto tiene a su cargo:

- a) La fijación de las políticas de funcionamiento del Servicio de Mediación Prejudicial Obligatoria, su supervisión y contralor.
- b) La formulación al Superior Tribunal de Justicia de propuestas de mejoras o modificaciones de la normativa para la optimización del servicio.
- c) La elaboración y administración de un sistema de estadísticas.
- d) El gobierno de la matrícula de mediadores, conciliadores y restantes profesionales.
- e) El gobierno de los Centros Judiciales de Mediación.
- f) La resolución de los recursos planteados contra decisiones de los Centros Judiciales de Mediación.
- g) La supervisión y contralor de los Centros Privados de Mediación.
- h) La coordinación de la formación y capacitación continua de mediadores y auxiliares técnicos.
- i) La habilitación y supervisión de los Centros Institucionales.
- j) El registro de entidades formadoras.
- k) La promoción de otros métodos alternativos de resolución de disputas, tales como arbitraje, negociación, facilitación, conciliación, entre otros.

Artículo 57.- CENTROS JUDICIALES DE MEDIACIÓN (CeJuMe). Los CeJuMe y sus delegaciones funcionan en las sedes que determina el Superior Tribunal de Justicia. Dependen de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC).

Tienen a su cargo:

- a) La prestación del Servicio de Mediación Pública, en los términos de esta ley.
- b) El dictado de normas de funcionamiento interno, según las pautas que establezca la DiMARC.
- c) La resolución de las excusaciones o recusaciones, así como los planteos sobre cuestiones de personería, sin recurso alguno.
- d) El cómputo horario de las mediaciones y la determinación de la retribución de los mediadores.
- e) La supervisión, el contralor funcional y disciplinario del Servicio de Mediación tanto Pública como Privada en el ámbito de la circunscripción judicial, sin perjuicio de cuanto haga en igual sentido la DiMARC.
- f) La capacitación continua y actualización obligatoria de los mediadores, a cuyo fin pueden convocar a participar a los Colegios cuyos profesionales puedan actuar en el marco de la presente ley.
- g) La difusión e instrumentación de las acciones necesarias para hacer conocer las ventajas de la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

Artículo 58.- MEDIADORES OFICIALES. El Superior Tribunal de Justicia puede autorizar a Magistrados y Funcionarios Judiciales a actuar en calidad de mediadores ad honorem, siempre que no medien las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley Orgánica (número 2.430).

Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a organizar un Cuerpo de Mediadores en las cuatro circunscripciones judiciales dentro de su estructura.

Capítulo 11**Fondo de Financiamiento**

Artículo 59.- CREACIÓN y FINES. Créase el Fondo de Financiamiento del Procedimiento de Mediación, destinado a solventar los gastos que demande la implementación y funcionamiento del sistema instituido por esta ley.

Artículo 60.- INTEGRACIÓN. El Fondo de Financiamiento se integra con los siguientes recursos:

- a) Las partidas presupuestarias que a tal fin fije el presupuesto general de gastos y recursos.
- b) Las sumas que correspondan por inscripción y mantenimiento de las matrículas de mediadores, conforme lo establezca la reglamentación.
- c) Las sumas que ingresen por el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación Prejudicial.
- d) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito que se haga a beneficio del sistema implementado en esta ley y por toda otra suma que se destine a este fin.
- e) Las utilidades que deje la organización de talleres de capacitación y/o formación de mediadores.

Artículo 61.- ADMINISTRACIÓN. La administración del Fondo de Financiamiento está a cargo de la Administración del Poder Judicial, de conformidad con las normas de funcionamiento que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

Capítulo 12

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 62.- A los fines del cumplimiento del requisito temporal exigido por el artículo 52 a los mediadores no abogados, se tiene por válido el tiempo de efectivo ejercicio de la profesión hasta el presente en los CeJuMe”.

Artículo 2º.- REGLAMENTACIÓN. El Superior Tribunal de Justicia reglamentará esta ley y dictará las normas complementarias que se requieran para su implementación.

Artículo 3º.- VIGENCIA. La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Una consulta a la secretaria. Ayer se incorporó la modificación que habíamos consensuado...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Sí, ya fue incorporada.

Se va a votar en general y en particular con las observaciones que se han incorporado, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Pita.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad con 41 votos positivos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

104 - CREA REGISTRO PROVINCIAL DE CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, REGISTRO PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA DE ABUSADORES SEXUALES, INCORPORA ARTÍCULO AL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 77/15, proyecto de ley: Crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (ReProColnS). Crea el Registro Provincial de

Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePrIGAS). Incorpora el artículo 374 bis a la Ley P número 2107, Código Procesal Penal. Autores: Sergio Ariel Rivero; Humberto Alejandro Marinao.

Aprobado el 17/03/16 – Boletín Informativo número 1/16.

Agregado expediente número 1.181/16 As. Of.

El presente proyecto registra una observación, expediente número 1.210/16 As. Of.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por delitos contra la Integridad Sexual en adelante (ReProColnS), el que contiene la información provincial y nacional de condenados por delitos tipificados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal (Delitos contra la Integridad Sexual).

Artículo 2º.- El ReProColnS tiene como objetivo:

- 1) Brindar la información a los Jueces y al Ministerio Público Fiscal sobre los condenados por delitos de carácter sexual juzgados en el ámbito de la Provincia de Río Negro y de otras jurisdicciones provinciales, fundada en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba para evaluar la reincidencia de un procesado.
- 2) Registrar la información de los condenados por delitos contra la integridad sexual de otras jurisdicciones provinciales.
- 3) Ejecutar medidas de vigilancia y seguridad sobre:
 - a) Condenados que se encuentren bajo el régimen de libertad condicional.
 - b) Condenados que usufructúen del derecho de arresto domiciliario o estén sometidos a una condena condicional.

Artículo 3º.- En el ReProColnS deben consignarse huellas dactilares, fotografías, historial criminal, cicatrices, señales, tatuajes, grupo sanguíneo, fecha de condena, pena recibida y demás antecedentes procesales valorativos del historial delictivo de los condenados por delitos referidos en el artículo 1º a cuyo efecto se complementan además, con las correspondientes fotografías y registros de ADN previstos en el artículo 8º. Asimismo se debe garantizar el acceso en forma fluida a la información bajo la órbita del Registro Nacional de Reincidencia, de manera tal de cruzar esos datos con los contenidos en el RePrIGAS.

Artículo 4º.- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación del ReProColnS.

Artículo 5º.- El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados de la Provincia de Río Negro está a cargo de las medidas de vigilancia y seguridad de los condenados previstos en el artículo 2º, inciso 3). Deben comprobar periódicamente y elevar un informe al ReProColnS sobre: lugar de residencia, trabajo a que se dedica y conducta que observa.

Artículo 6º.- El establecimiento penal donde se encuentra alojado el interno comunica al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados y al ReProColnS la salida de todo condenado por razones de cumplimiento de condena, libertad condicional o salida transitoria, dentro de los dos (2) días corridos de producido el hecho. En un mismo sentido, comunica su salida no autorizada o evasión.

Artículo 7º.- Se crea el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePrIGAS) que funciona en el ámbito del ReProColnS dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, el cual almacena y sistematiza la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica que es obtenida de toda persona condenada con sentencia firme por los delitos enunciados en el artículo 1º de la presente.

Artículo 8º.- La realización del examen genético y la incorporación de la información al RePrIGAS se efectúan únicamente por orden judicial. El Juez ordena de oficio los exámenes tendientes a lograr la identificación genética y su inscripción en el registro.

Artículo 9º.- Las constancias obrantes en el RePrIGAS, son de contenido reservado y sólo pueden ser suministradas a Jueces y miembros del Ministerio Público Fiscal, en el marco de una causa en la que se investigue alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de contribuir a la investigación judicial.

Artículo 10.- La información genética almacenada no puede ser retirada de los registros bajo ningún concepto y sólo es dada de baja por caducidad de la misma.

Artículo 11.- Las constancias del RePrIGAS, conservadas de modo inviolable e inalterable hacen plena fe, pudiendo ser impugnadas sólo judicialmente por error o falsedad.

Artículo 12.- Queda absolutamente prohibida la utilización de muestras de ADN para otro fin que no sea la investigación de alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de contribuir a la investigación judicial.

Artículo 13.- Las inscripciones en el ReProColnS y el RePrIGAS caducan a todos sus efectos:

1. Después de transcurridos cien (100) años desde la sentencia condenatoria.
2. Por fallecimiento del condenado inscripto.

Artículo 14.- Se faculta al Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro a suscribir los respectivos convenios con las autoridades judiciales de otras jurisdicciones para el intercambio de la información establecida en el artículo 2º incisos 2) y 3), para ser incluida en el ReProColnS y el RePrIGAS.

Artículo 15.- Hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Río Negro, el gasto que demande la instalación y funcionamiento del ReProColnS y el RePrIGAS, es afectado a Rentas Generales con imputación a la presente.

Artículo 16.- La presente es reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada.

Artículo 17.- Se incorpora a la Ley P número 2107, Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, el artículo 374 bis, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 374 bis:** Cuando la sentencia condenatoria se encuentre firme y lo sea por delitos comprendidos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, el Juez ordena la inmediata remisión de la información requerida por el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (ReProColnS)”.

Artículo 18.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Para que el Cuerpo sepa que se introdujo un Asunto Oficial, ya previamente discutido y acordado con el bloque del oficialismo, quiero que se introduzcan las modificaciones. Si cabe, que se de lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si lo necesitan lo leemos, pero si está acordado no hace falta que lo leamos.

Se va a votar con las modificaciones incorporadas. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Se encuentran 41 legisladores habilitados para hacerlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Pita.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El proyecto ha sido aprobado por unanimidad con 41 votos positivos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

105 - CARTELERÍA SEÑALIZACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES, LEYENDA “RESPETÁ AL CICLISTA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 128/15, proyecto de ley: Establece la colocación de cartelera de señalización vertical en las rutas provinciales con la leyenda "Respetá al Ciclista". Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sergio Ariel Rivero.

Aprobado el 28/04/16 – Boletín Informativo número 9/16.

Agregado expediente número 1.302/15 Asunto Particular.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.-Objeto: Se colocan carteles con señales viales en las rutas provinciales con el siguiente significado:

“Para adelantar a un ciclista o grupo de ciclistas en rutas provinciales, el vehículo que se adelanta deja una distancia lateral mínima de seguridad de un metro y medio (1.50 m)”.

Asimismo se establece la colocación de señalización vertical para mantener precaución por ciclistas con la leyenda “respetá al ciclista”, iguales o similares a los que indican en el Anexo I de la presente y en un todo de acuerdo con el Anexo L del artículo 22 del Decreto Nacional número 779/95 reglamentario de la Ley Nacional número 24.449.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Vialidad Rionegrina o el organismo que la reemplace.

Artículo 3º.-Funciones: Son funciones de la autoridad de aplicación:

1. Colocar la cartelería de señalización vertical establecida en el artículo 1º de la presente.
2. Gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad la instalación de la cartelería similar a la establecida en el artículo 1º de la presente para ser instalada en las rutas nacionales.

Artículo 4º.-Adhesión: Se invita a los municipios a dictar normas de similar contenido a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5º.-Reglamentación: La presente se reglamenta a los sesenta (60) días de su sanción.

Artículo 6º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto las señoras legisladoras: Pita, Holtz.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad con 40 votos positivos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**106 - CÓNDOR ANDINO (VULTUR GRYPHUS) ESPECIE PROTEGIDA Y
MONUMENTO NATURAL DE LA PROVINCIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 308/15, proyecto de ley**: Modifica la Ley Q número 3191 que declara al cóndor andino (Vultur Gryphus) especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro. Autores: Adrián Jorge Casadei y Otros.

Aprobado el 28/04/16 – Boletín Informativo número 10/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) -La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.-OBJETO. MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 1º de la Ley Q número 3191, quedando redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Se declara al Cóndor Andino (Vultur Gryphus) especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación”.

Artículo 2º.-INCORPORACIÓN. Se incorpora como artículo 6º de la Ley Q número 3191 el control de la especie protegida, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º.**- CONTROL DE ESPECIE PROTEGIDA. Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación para su evaluación y autorización.

Toda violación a la presente será considerada como una violación a su condición de especie protegida y sancionada conforme reglamentación vigente”.

Artículo 3º.-SUSTITUCIÓN. Se sustituye el artículo 5º de la Ley Q número 3191, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACION. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, en forma conjunta al Sistema de Áreas Naturales Protegidas Provinciales a través de los funcionarios públicos del Cuerpo de Guarda Ambiental/Fauna de Río Negro, que realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, la manutención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley”.

Artículo 4º.-INCORPORACIÓN. Se incorpora como artículo 7º de la Ley Q número 3191 referido a las funciones de la autoridad de aplicación, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- FUNCIONES AUTORIDAD DE APLICACION. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
- b) Coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley;
- c) Crear, Organizar y mantener actualizado un Registro de Infractores;
- d) Proponer la celebración de acuerdos nacionales, provinciales y/o internacionales relativos a la Conservación del Cóndor Andino;
- e) Promover la creación y habilitación de zonas de protección, santuarios para la especie en todo el territorio provincial.

Artículo 5º.-VIGENCIA.- La presente ley entra en vigencia a los sesenta días (60) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 6º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Pita.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**107 - TRANSFIERE INMUEBLE A MUNICIPALIDAD DE CATRIEL PARA PROYECTO DE
PRODUCCIÓN PORCINA Y APÍCOLA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 422/15, proyecto de ley:** Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección M, Chacra 006, Parcela 02, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 28/04/16 – Boletín Informativo número 11/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-**Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 01 – Circunscripción: 3 – Sección: M – Chacra: 006 – Parcela: 02, con una superficie total del terreno de

72,0308 hectáreas, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, matrícula número 01-7231, ubicado en la Municipalidad de Catriel, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola.

Artículo 2º.-La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Pita.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**108 - OTORGA CARÁCTER DE FIESTA PROVINCIAL A LA FIESTA DEL MICHAY
DE INGENIERO JACOBACCI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 66/16, proyecto de ley**: Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay", que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Aprobado el 28/04/16 – Boletín Informativo número 12/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-**Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Michay" que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.-La "Fiesta del Michay" tiene como sede permanente la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T número 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.-Se incorpora la "Fiesta del Michay" a la Ley T número 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Pita, Mango.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**109 - TRANSFIERE INMUEBLE DE SAN ANTONIO OESTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 76/16, proyecto de ley**: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la provincia, el inmueble ubicado en Moreno número 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, con destino al funcionamiento de oficinas de sus dependencias. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 28/04/16 – Boletín Informativo número 13/16.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 17 – Circunscripción: 1 – Sección: C – Manzana: 241 – Parcela: 03-0, con una superficie total del terreno de 1.703,02 m2, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, Tomo 368, Folio 006, Finca 3.791, ubicado en calle Moreno número 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Artículo 2º.-La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley A número 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto las señoras legisladoras: Pita.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

110 - DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETA A EXPROPIACIÓN PARCELA DE GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 141/16, proyecto de ley**: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela denominada catastralmente 05-6-238295 ubicada en la ciudad de General Roca, destinada para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub. Autora: Tania Tamara Lastra.

Aprobado el 28/04/16 – Boletín Informativo número 14/16.

(Agregado expediente número 1.408/15 Asunto Oficial).

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**-Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela ubicada en la ciudad de General Roca e identificada bajo Nomenclatura Catastral 05-6-238295 – según plano de mensura 471/97. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

Artículo 2º.-Destino: Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub.

Artículo 3º.-Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.-De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H.,

Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Pita, Rochás.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

111 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

112 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

113 - 28 DE JUNIO, DÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 384/16, proyecto de ley**: Establece el día 28 de junio como Día de la Provincia de Río Negro, tomando como referencia la promulgación de la Ley 14.408 del año 1955. Autoras: Roxana Celia Fernández; Silvia Alicia Paz; Mariana Eugenia Domínguez Mascaró.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos número 430/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 384/16. Autoras: Roxana Celia Fernández; Silvia Alicia Paz; Mariana Eugenia Domínguez Mascaró. Extracto: Proyecto de ley: Establece el día 28 de junio como Día de la Provincia de Río Negro, tomando como referencia la promulgación de la Ley 14.408 del año 1955.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del proyecto de ley que se transcribe a continuación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece el día 28 de junio como Día de la Provincia de Río Negro, tomando como referencia la promulgación de la ley 14408 del año 1955.

Artículo 2º.- Se considera el Día de la Provincia de Río Negro como una fecha de celebración obligatoria por parte de los tres poderes del Estado.

Artículo 3º.- **Se encomienda al Poder Ejecutivo la reglamentación que estipule los alcances de lo establecido en el Artículo precedente.**-

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Sabbatella, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Rómulo Cufre por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. CUFRE – Por su aprobación.

114 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración el **expediente número 384/16, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley que establece el día 28 de junio como día de la Provincia de Río Negro, toma como referencia la promulgación de la Ley 14.408 del año 1955. Es importante por qué se establece este día, en qué marco se establece y la historia de nuestra provincia para convertirse en provincia. Es una historia de postergaciones como la sufrieron los otros territorios nacionales por este Estado nacional centralizado, cohesionado a través de un proyecto que fue un proyecto de la generación del '80, de un país agroexportador que tenía miradas y eran todas hacia el Puerto de Buenos Aires.

Tanto fue así, que estos territorios nacionales incorporados al Estado Nacional como tal, tanto en el Noreste, lo que es Misiones, Chaco, Formosa; como en el Sur, donde hablaron de una conquista o una Campaña al Desierto, no lo que fue la Conquista de la Patagonia o la Conquista del Chaco como se la conoce. ¿Por qué era una Campaña al Desierto? Porque acá estaban los pueblos que vivían -según el pensar de la época de esta generación del '80- constructores de este Estado Nacional centralizado eran centros de la barbarie, acá no había civilización, esa era la consigna, por eso era un desierto, era un desierto de civilización, según su saber.

Por eso es que crearon territorios nacionales: Primero fue un sólo territorio, el Territorio Nacional de la Patagonia que tenía su Capital en Viedma; después, en 1884, durante el Gobierno de Julio Argentino Roca -que no precisó de Durán Barba- que tuvo la Conquista de la Patagonia como su mejor elemento de publicidad y de construir poder para llegar al gobierno en 1880.

En 1884, con la Ley 1.432, se lleva adelante la concreción de la conformación de territorios nacionales donde están -vuelvo a repetir- los territorios nacionales del Noreste y de la Patagonia; quedan conformados en la Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Con una legislación que decía que cuando tenían más de mil habitantes eran ciudades, con menos de mil habitantes comisiones de fomento; cuando tenían 30 mil habitantes iban a tener Legislatura propia y cuando llegaran a más de 60 mil habitantes iban a ser provincia.

La verdad que estos gobernadores -como se les llamaba a los territorios nacionales- eran ni más ni menos que mandantes del gobierno central, porque no eran elegidos por el pueblo, sino que acá en los territorios nacionales, y por lo tanto en nuestro Territorio Nacional de Río Negro, no había ciudadanos, había habitantes, ¿por qué hago estas categorizaciones?, porque eran habitantes de este territorio pero sin derecho a elegir o a ser elegidos, por lo tanto no podían ejercer la ciudadanía que era ejercida a través de un mandante del gobierno central.

Por eso hice hincapié en el inicio de mi exposición sobre este Estado Nacional centralizado que desgraciadamente hasta el día de hoy lo seguimos soportando.

Debemos decir también con absoluta claridad que recién en 1951 a las Provincias de Misiones, Chaco y La Pampa se les reconoció el ser provincia y a nosotros, a Neuquén, Formosa, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, se les reconoció en el año '55, y a la Provincia de Tierra del Fuego recién con el advenimiento de la democracia bajo el gobierno del doctor Alfonsín.

Entonces, ¿por qué fue muy significativa esta declaración y reconocimiento de ciudadanía para los habitantes de estos territorios nacionales como fue nuestra provincia?, porque fue en el '55 y en el marco de uno de los días más tristes de la historia argentina, donde fue bombardeada la Plaza de Mayo al mediodía por aviones de la Marina, que después se fueron a Montevideo, dejando muchas personas; nunca se supo el número, nunca se va a saber desgraciadamente porque son cosas que salvo la historia oral, la historia oficial o la historia de los documentos no la reconstruyen, porque desgraciadamente los documentos siempre los hacen los que gobiernan.

En cambio debemos decir, y por eso el 16 de junio que fue cuando fue votada en ese marco, no pudo ser tomado como tal pero sí vamos a tomar el 28 de junio cuando fue promulgada la Ley 14.408 por quien era el Ministro del Interior del Gobierno de Juan Domingo Perón, el Ministro del Interior Borlenghi. La verdad que me alegra que haya sido Borlenghi, Ministro del Interior, el que haya firmado esta ley y la haya promulgado porque Borlenghi era un trabajador, se había incorporado a las filas al Gobierno del General Perón como un Secretario General del Sindicato de Empleados de Comercio. Así que hasta eso es un orgullo haber conseguido la provincialización con la firma de la promulgación de Borlenghi y durante el gobierno de Juan Domingo Perón.

Recién en el '57 tuvimos la primera Constitución y recién en el '58 pudimos dejar de ser habitantes y pudimos convertirnos en ciudadanos y elegir nuestra Legislatura y a nuestro gobernador. Nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Pita.

SRA. PITA – Gracias, señor presidente.

Como miembro informante de la bancada quiero manifestar que vamos a acompañar este proyecto de ley pero no sin antes hacer una reflexión sobre el contexto en el cual se da la provincialización de Río Negro.

En la década de 1950, la provincialización de los territorios nacionales consideramos que constituye el corolario de una progresiva ampliación de la ciudadanía política propiciada en ese entonces, por el Gobierno de Juan Domingo Perón, que pone fin a un largo período de marginalidad política de estos espacios territoriales que se desarrollaron bajo la tutela del Estado Nacional y éstas, en el momento de la provincialización, se incorporan al sistema federal constitucional con rango de provincias autónomas.

Hay que aclarar acá que la decisión de Perón de terminar con la tutela político institucional, tiene que ver con avanzar en la consolidación de un proyecto nacional y popular que, mal que le pese a algunos, fue el peronismo quien lo instauró para siempre en la Argentina. La igualdad de los derechos políticos y la elevación a categoría de ciudadanos y ciudadanas que significó la Ley de Provincialización, vienen atados y son consecuencia del salario mínimo, vital y móvil, del aguinaldo, del estatuto del peón, de las vacaciones pagas, de la vivienda digna, de la educación y de la salud pública, que eran ya en aquel entonces derechos consolidados; el reconocimiento de los derechos políticos e institucionales entonces vienen a coronar la Justicia Social.

Consideramos la provincialización de nuestro territorio, considerarla como una formalidad o como una mera especulación del aquel entonces Presidente Perón, es no entender que ya a mediados de la década del '50 nuestro país era una nación justa, libre y soberana.

En este contexto entonces, es que reivindicó este proyecto de ley que establece el 28 de junio como día de la Provincia de Río Negro, porque no sólo toma como referencia la promulgación de la Ley número 14.408, sino que implica fundamentalmente el reconocimiento a un momento histórico crucial en la vida de millones de compatriotas porque como decía el legislador preopinante, fue en ese mismo año, el 16 de junio, el bombardeo de la Plaza de Mayo en horas del mediodía, más o menos cercano a las horas a las que estamos viviendo ahora, y comenzó con este bombardeo una de las páginas más sangrientas de la historia de nuestro país y de las luchas civiles.

El objetivo en aquel momento era matar al presidente y derrocar a su gobierno, pero nosotros hoy a 61 años de esa masacre y teniendo en cuenta el contexto de país actual en el que vivimos, podemos asegurar que el propósito fundamental fue terminar con un proyecto nacional, popular y latinoamericano que dio, ya desde entonces, felicidad y dignidad a los más humildes de nuestra tierra. Es nuestro deseo que a partir de la promulgación de esta ley podamos contribuir a fortalecer la entidad como provincia pero además que sea una oportunidad para que nuestros compatriotas, los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes encuentren en las escuelas rionegrinas un espacio propicio para opinar, para valorar nuestra historia, la democracia y la participación política. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Sabbatella, Vallazza, Vidal, Williams.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ramos Mejía, Rivero, Rochás, Valdebenito, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

115 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

116 - "DÍA PROVINCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 5/15, proyecto de ley**: Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de mayo de cada año como "Día Provincial

contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género". Autoras: Silvia Renée Horne; Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de Mayo de cada año como el "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", por ser el Aniversario de la decisión de la Organización Mundial de la Salud en el año 1990 de retirar la homosexualidad de su lista de desórdenes mentales.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial realiza campañas de difusión y sensibilización en todas las reparticiones provinciales, tendiente a superar el criterio heteronormativo en las políticas públicas que invisibiliza y niega la existencia de otras orientaciones sexuales e identidades de género, considerando que refuerzan actitudes discriminatorias.

Artículo 3º.- A través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos se dictan en los centros educativos los contenidos curriculares referidos a identidad de género.

Artículo 4º.- La presente se incorpora a la Ley Provincial F número 2381.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, Susana Dieguez, legisladoras.

Expediente número 5/15. Autoras: Horne Silvia Renée, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de ley: se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de mayo de cada año como "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Banega, Carreras, Dieguez, Pereira, Recalt, Pega, Vargas, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2015.

Expediente número 5/15. Autoras: Horne Renée Silvia, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de ley: se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de mayo de cada año como "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Esther Holtz.

SRA. HOLTZ – Este proyecto de ley es de autoría de las legisladoras mandato cumplido, Silvia Horne y Susana Dieguez. Es un proyecto que estipula el día 17 de mayo de cada año como el Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género. Esta es una fecha que se toma porque es el día en que la Organización Mundial de la Salud define o elimina a la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales y reconoce la orientación sexual de las personas, sean heterosexuales, bisexuales u homosexuales; dejan de constituir un trastorno y dejan de ser enfermedades mentales.

El INADI promueve que este día -17 de mayo de cada año- sirva para realizar distintas actividades que sean las que ayuden a sensibilizar y a poner en los medios de comunicación públicos esta temática y además para incorporarla al calendario escolar de cada año.

El INADI en el año 2005 expresó que *la concepción de una sexualidad única niega la evidencia de sexualidades diversas y diferentes orientaciones sexuales e identidad de género.*

Tenemos que reconocer que en la sociedad actual existen diferentes expresiones de la sexualidad.

Es un tema que también ha asumido el Ministerio de Educación, que en el año 2006, a partir de la sanción de la Ley 26.650, establece que los chicos y las chicas de nuestro país, los alumnos y las alumnas de nuestro país tienen derecho a recibir una educación, educación sexual integral en los establecimientos públicos y privados en todo el país.

En Argentina, a partir de la sanción de algunas leyes en la última década ha cambiado el concepto, ha habido importantes avances. En la aprobación de la ley de matrimonio igualitario y la de identidad de género fueron avances legales fundamentales o metas de alcance legal, hay que considerar que el matrimonio igualitario considera siempre que -bueno- dos personas mayores de edad y que expresen su voluntad de hacerlo puedan casarse, y la identidad de género es el género autopercebido que cada uno pueda asumir su propia sexualidad y sea parte de su identidad tal como es.

Pero las leyes lamentablemente en la sociedad no van por el mismo camino y en los mismos tiempos que suele darse la cuestión en la vida cotidiana y, entonces, esto genera algunas situaciones de complejidad, situaciones que son de violencia y generalmente de discriminación. Entre las formas de discriminación más comunes que podemos observar es la negativa al ingreso laboral y el derecho a la salud.

Pero, bueno, estos avances legales han sido importantes junto con la tarea de educar a las generaciones presentes y futuras, es el desafío más grande que tiene hoy en estas cuestiones la sociedad rionegrina y la sociedad argentina en su conjunto. Esta será una tarea que habrá que hacer desde la nación, desde la provincia, desde la sociedad toda, desde la docencia y por qué no desde la familia, que es el primer educador en estas cuestiones y en todas las demás. Entonces, tenemos que pensar que cuando una sociedad aprende a vivir con las diferencias y garantiza la igualdad de los derechos se está contribuyendo a que sea una sociedad menos violenta, y me parece que hacia eso es a lo que tenemos que tender y es lo que este proyecto de ley pretende -de autoría de las legisladoras que hoy no están presentes- que instituye esta fecha y que pone el tema en la educación de nuestros jóvenes y de nuestro alumnado.

Entonces, desde el Bloque del Frente para la Victoria adelantamos nuestro voto afirmativo a la iniciativa y valoramos el apoyo que puedan brindar al proyecto de las legisladoras mandato cumplido desde los bloques que componen la Legislatura. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt.

SRA. RECALT - Gracias, señor presidente.

En varios países los actos homosexuales son condenados por la ley, en algunos de ellos los textos jurídicos prevén la cadena perpetua, en otros países la pena de muerte puede ser aplicada e incluso cuando la homosexualidad no está considerada en el Código Penal, la discriminación y las agresiones físicas se multiplican, estas afectan aún más a las personas transexuales particularmente expuestas y a las lesbianas particularmente invisibles. En ciertos países la tendencia es hacia una mejora pero ésta es muy frágil, en otros la situación se degrada.

Cada año, por ocasión del 17 de mayo, el Día Mundial de la Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad Género, nos recuerda a todos la necesidad de movilizarnos. Es celebrado mediante acciones, exposiciones, proyecciones de películas, debates, espectáculos, manifestaciones, programas de radio o televisión; y puesto en marcha por individuos, asociaciones, instituciones, municipalidades y gobiernos en más de 60 países en todos los continentes.

Como bien decía recién la legisladora preopinante, el 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Recordando ese día nació el Día Internacional contra la Homofobia.

En la Argentina, en clara consonancia con toda una serie de acciones y avance legislativo, como hablábamos recién, en materia de inclusión y respeto por los derechos humanos, en el 2012 la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de instituir al 17 de mayo como día Nacional de la Lucha por la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

También con estos avances legislativos que hemos tenido, tenemos en el día de hoy una nota en el diario: Un niño de 10 años que pudo por fin ser adoptado por dos mamás. Eso también es una alegría, con todas estas leyes lo que hemos avanzado.

Por eso creo que somos todos responsables de luchar por todos los medios contra las violencias y las discriminaciones ligadas a la orientación sexual y a la identidad de género.

Debemos aprovechar esta ley provincial que estamos creando aquí, del 17 de mayo, para hacer vivir la diversidad y la paz sin distinción de sexo, de género ni de ningún tipo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Si no hay más observaciones, se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Carreras, López F., Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, con 38 legisladores presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**117 - 2 DE OCTUBRE, “DÍA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 22/15, proyecto de ley:** Adhiere a la Ley Nacional número 27.092 que "Instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia". Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se adhiere a la Ley Nacional número 27.092, que "Instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la no Violencia".

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es el órgano de aplicación, incorpora la fecha al calendario escolar y promueve actividades tendientes a la difusión del conocimiento y significado de la conmemoración entre los estudiantes.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 22/15. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 27.092 que "Instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Mango, Paz, Inchassendague, Díaz, Holtz, Liguén, Milesi, Morales, Williams, Ocampos, Garro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2016.

Expediente número 22/15. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 27.092 que "Instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Vallazza.

SR. VALLAZZA – Simplemente adelantar el apoyo a este proyecto de los compañeros y colegas legisladores que son autores, que como todos saben hace referencia al natalicio de Gandhi, quien se puede considerar uno de los líderes, de los emblemas de la lucha no violenta que es un pilar en la construcción de nuestra democracia.

Creo que las enseñanzas que nos deja Gandhi, no voy a explayarme en eso, pero tienen mucho que ver con lo que es la participación ciudadana, los elementos que construyen la democracia.

Solamente hacer una reflexión sobre dos cuestiones relacionadas con la violencia, con la no violencia, que vivimos en nuestro país y en nuestra provincia. Una es la situación nacional, nosotros entendemos que estamos frente a un hecho de violencia simbólica tal vez, pero que se va a transformar en mucha violencia real y de hecho está pasando en varios lugares ya con este plan económico plagado de tarifazos, plagado de desocupación, aumento de la pobreza.

Valga la casualidad, es muy similar al plan económico... valga la casualidad, digo, por los homenajes que se hicieron hoy por las alusiones al bombardeo de 1955, valga la casualidad que si leemos el discurso del general Lonardi cuando asumió la Revolución Fusiladora, decía cosas muy parecidas en relación al sinceramiento de la economía, en relación al modelo económico, que a la vez era muy parecida -valga la casualidad- que las que decía Martínez de Hoz cuando sinceró la economía en la Dictadura Militar. Hoy nuestro pueblo y específicamente Río Negro, a través de los tarifazos vive estos procesos de violencia simbólica que tenemos que ver como legisladores, cómo vamos a hacer y cómo tenemos que seguir acompañando a la gente y representando a la gente con acciones no violentas, con acciones de participación ciudadana, justamente para conservar la paz social y ver cómo hacemos para que la economía y en nombre del sinceramiento de la economía, de los grandes grupos de poder no se profundice en nuestro país la desocupación, la pobreza y el hambre como está pasando en estos días.

Entonces, la primera reflexión es esa y la segunda tiene que ver con una cuestión que también como legisladores tenemos que continuar debatiendo y reflexionando, que es el reciente fallo del Superior Tribunal de Justicia permitiendo que la policía detenga a niños y adolescentes. Si bien el fallo dice que permite que la policía lo detenga cuando están en situación de abandono para proteger sus derechos, sabemos que ese no es el motivo porque ese fallo se origina -y la breve historia la voy a hacer para que se entienda lo que quiero decir- en caso de detención de menores que se dieron acá en Viedma, uno de ellos un chico que circulaba por la calle e iba a la escuela, no estaba en situación de abandono, donde la Defensora de Menores hace un Hábeas Corpus y el juez falla a favor de la Defensora...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Lo que le pido, legislador, es que mantenga la unidad del tema que estamos tratando para, justamente, no irnos del tema en cuestión.

SR. VALLAZZA - Bueno, estoy haciendo una reflexión sobre la cuestión de la no violencia. Justamente fijense -tal vez lo tendría que haber aclarado para que los legisladores lo entiendan- el hecho que genera el triunfo de la revolución de Gandhi, fue la Ley Rowlatt, la Ley Rowlatt uno de los temas que tenía era la detención de ciudadanos indios sin orden judicial, fijense qué relacionado que está; y hoy, en Río Negro, tenemos el fallo que se puede detener menores simplemente porque están caminando por la calle y eso sabemos que es portación de rostros, que es prevenir en tanto y en cuanto se base en una doctrina penal que está perimida, que es el derecho de autor, que debe decir, si tiene determinadas características, que en este caso es su color de tez, su forma de vestir, etcétera, se lo puede detener, en este caso, bajo la excusa de la protección pero, en realidad, es violando todos los derechos internacionales, la Convención Interamericana lo dice claramente, no se puede detener a menores por parte de la policía y creo que esto lo tenemos que seguir reflexionando porque nos ponemos en una situación de anticonstitucionalidad y ya muchas organizaciones sociales, muchos sectores se han pronunciado en contra.

Y, por último, para no producir malestar en los legisladores que les parece que no es un tema importante para esta sociedad, no viene al caso, les dejo acá -y tengo en mis manos- un proyecto de comunicación que el Concejo Municipal de Viedma, firmado por unanimidad por todos los concejales de diferentes partidos, rechaza el fallo, rechaza unánimemente y repudia el fallo porque creemos que desde el Poder Legislativo también tenemos que expresarnos públicamente sobre esta cuestión como lo hizo el legislador Mango con un proyecto de comunicación invitando al Poder Ejecutivo a que se abstenga de detener menores sin justa causa; como lo hizo el legislador Mango con un proyecto de ley que debe tratarse y que es incluir en la Ley 4109 el artículo que diga que la policía no puede detener menores si no están cometiendo delitos, simplemente porque es anticonstitucional y se viola la ley.

Así que simplemente eso, y sigamos en este debate que nos parece importantísimo para defender los derechos de los niños y adolescentes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, presidente.

Sólo para hacer una aclaración: No produce malestar en lo más mínimo, lo que sí nos parece que si estamos tratando un proyecto del día 2 de octubre, Día Nacional de la No Violencia, y vamos a hacer un debate sobre el fallo del Superior Tribunal de Justicia, lo hagamos oportunamente cuando llegue el proyecto del legislador Mango. Porque si vamos a discutir sobre la violencia por cada proyecto de ley, vamos terminar en cualquier otra cosa.

No es que tenemos malestar, sino que me parece que lo que tenemos que hacer es circunscribirnos al reglamento: Si estamos tratando el proyecto 22/15, hablemos del proyecto 22/15. La verdad que no nos genera malestar, al contrario, cuando llegue el momento lo debatiremos y tendremos nuestra postura. Es eso, no es que nos moleste que el legislador hable, sino que nos parece que tenemos que debatir cada uno de los proyectos, porque si no terminamos yéndonos del tema y no se trabaja de esa forma. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Lo aclaró el legislador Vallazza, primero y principal es miembro informante de nuestra bancada y, dentro de sus espacios argumentacionales, dedicó el segundo párrafo a compatibilizar o, por lo menos relacionar lo que sucedió en Río Negro en relación al Superior Tribunal de Justicia con el tema

de las detenciones de los menores. Simplemente eso y le agradezco que usted haya permitido que la exposición del miembro informante sea terminada a tiempo como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Señor presidente: Referido al miembro informante sobre este tema, me parece totalmente desgraciado, fuera de lugar, comparar un ejército de ocupación de un imperio, como el Imperio Inglés en la India que aplicaba la Ley Rowlatt, con un gobierno democrático. En un ámbito totalmente amplio y con jueces que incluso han sido elegidos muchas veces por unanimidad de todas las bancadas en el marco del elemento constitucional que se eligen, que es el Consejo de la Magistratura.

Entonces, a mí me parece bien traer a la actualidad, visualizar, pero usar al Ejército Imperialista Inglés como si fuera el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, la verdad que me parece forzar situación histórica y social. Nada más y gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Recalt.

SRA. RECALT – Gracias, señor presidente.

Me voy a referir a la fecha específicamente del 2 de octubre. Fecha en que las naciones del mundo, cada año, conmemoramos el Día internacional de la No Violencia con la finalidad primordial de diseminar el mensaje y la relevancia del principio universal de la no violencia; el deseo de cada nación y cada persona de conseguir una cultura de paz, comprensión y respeto.

La no violencia no supone una aptitud pasiva ante los problemas, se necesita valor para hacer frente a quienes usan la violencia para imponer su voluntad o sus creencias, para imponerse a la injusticia, a la discriminación o al odio, y para exigir el respeto de la diversidad y los derechos humanos fundamentales. También para la defensa de los derechos sociales, tan mermados en este momento.

Se trata de una opción alternativa que pretende humanizar a la humanidad. Hay personas que no usan la violencia, ya sea porque les resulta física o psíquicamente difícil, o imposible, o porque sus creencias religiosas, morales o éticas se lo impiden. Sin embargo, la no violencia es mucho más que no ser violentos, es buscar alternativas para reducir el sufrimiento y el daño entre los seres humanos.

La no violencia implica, por lo tanto, un compromiso por la transformación social y, al mismo tiempo, un compromiso por la transformación personal.

Históricamente, y por supuesto también hoy, se han venido utilizando diferentes formas de expresión de la no violencia; el rechazo y vacío a las diferentes formas de discriminación y violencia, la desobediencia civil frente a la violencia institucionalizada, la organización y movilización social, el boicot a un producto o empresa, la superación de las raíces de la violencia en uno mismo y el desarrollo de los valores humanistas.

Desde nuestro ámbito debemos seguir recordando que prevenir la violencia es uno de los aspectos prioritarios en valores, facilitar herramientas que ayuden a nuestros niños, niñas y jóvenes a pensar globalmente para actuar localmente desde la convicción de que otro mundo es posible.

Por eso, señor presidente, desde nuestro bloque vamos a acompañar la adhesión a esta ley nacional del 2 de octubre, que como bien decía el legislador informante, se refiere al natalicio de Gandhi.

Por eso voy a cerrar recordando una de las frases de él, en la cual decía: *La violencia es el miedo a los ideales de los demás*. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Carreras, Iud.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 40 votos por la afirmativa, por lo tanto el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

118 - DERECHOS DE LOS PACIENTES A SU HISTORIA CLÍNICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 108/15, proyecto de ley**: Las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, consultorios de atención médica y otros, están obligados a exhibir un cartel con el siguiente texto: "La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia Clínica, en forma gratuita y dentro de las 48 horas de solicitada la misma. Artículo 14 Ley Nacional número 26.529". Autor: Bautista José Mendioroz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- OBJETO.** Las instituciones o consultorios comprendidos por el artículo 2º de la presente, deben exhibir en un lugar destacado y perfectamente visible un cartel con el siguiente texto "*La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia*

Clínica, en forma gratuita y dentro de las 48 horas de solicitada la misma. Artículo 14, Ley R número 4692”.

Artículo 2º.- SUJETOS OBLIGADOS. Las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, consultorios de atención médica y todos aquellos alcanzados por Ley Provincial R número 4692, que adhiere a la Ley Nacional número 26.529, modificada por la Ley número 26.742, Decreto 1.089/12 y normas complementarias de la Provincia de Río Negro se encuentran obligados a cumplir con lo dispuesto por el artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- INCUMPLIMIENTO. PENALIDAD. La autoridad de aplicación establecerá vía reglamentaria las penalidades a aplicar a aquellos profesionales y/o instituciones que no cumplan con lo establecido en el artículo 1º de la presente, pudiendo actuar de oficio o ante la denuncia de los pacientes.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Expediente número 108/15. Autor: Mendioroz Bautista José. Extracto: Proyecto de ley: Las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, consultorios de atención médica y otros, están obligados a exhibir un cartel con el siguiente texto: “La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia Clínica, en forma gratuita y dentro de las 48 horas de solicitada la misma. Artículo 14, Ley R número 4692”.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- OBJETO: Las instituciones o consultorios comprendidos por el artículo 2º de la presente, deben exhibir en un lugar destacado y perfectamente visible un cartel con el siguiente texto “La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia Clínica, en forma gratuita y dentro de las 48 horas de solicitada la misma. Artículo 14 **Ley Nacional número 26.529”.**

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Fernández, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2016.

Expediente número 108/15. Autor: Mendioroz Bautista José. Extracto: Proyecto de ley: Las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, consultorios de atención médica y otros, están obligados a exhibir un cartel con el siguiente texto: “La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia Clínica, en forma gratuita y dentro de las 48 horas de solicitada la misma. Artículo 14, Ley R número 4692”.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 8/9.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores. Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI – Señor presidente, señores legisladores: Este proyecto de ley procura contribuir a reforzar los derechos del paciente en relación a las obligaciones que tienen las instituciones de salud tal como usted bien decía, secretario legislativo; adhiriendo -que ya lo hizo la provincia en el 2011- a la ley nacional, pero a pesar de esto y teniendo en cuenta que ya en el 2007 un legislador mandato cumplido, el Legislador Castro, sanciona la Ley 4278 que ahí es un avance importante en cuanto a la organización y al protocolo que se necesita para la historia clínica, a pesar de estas tres legislaciones que tenemos, aún tienen dificultad los pacientes para acceder a la historia clínica.

Entonces, con esta legislación lo que estamos haciendo es visibilizar los derechos, que sea obligatorio, poniendo en cada una de las instituciones de salud este texto como obligatoriedad y, además, un avance en la legislación, que no la tiene la legislación nacional, que es la gratuidad del acceso de la historia clínica como derecho del paciente, como conocimiento que tiene que tener; porque la historia clínica es un documento que le pertenece, es como nuestro DNI porque históricamente en este modelo hegemónico de salud, los profesionales consideraban que la historia clínica era un poder del profesional y no del paciente. Entonces, simplemente, esto es lo que quiero rescatar, la obligatoriedad, la urgencia, porque tiene que ser entregada dentro de las 48 horas, si hay una urgencia superior a las 48 horas se tiene que hacer un resumen que en medicina se llama hiper crisis para la cual hay un protocolo para hacerla. Así que simplemente, con estas características que tiene el proyecto, nuestro bloque lo va a aprobar e invitamos al resto de los bloques a que nos acompañen. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Agostino.

SRA. AGOSTINO – Gracias, señor presidente.

Consideramos desde nuestro bloque que son tan importante las leyes que otorgan derechos como las leyes que promueven que se conozcan esos derechos, y en este caso en un tema tan importante como es la salud de los ciudadanos. Ocurre con otras leyes también en las que están otorgados los derechos pero la gente los desconoce, por lo tanto es sumamente importante que en los lugares específicos, como en este caso los centros de salud, la gente pueda saber cuál es su derecho para poder pedir la historia clínica, que le pertenece. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Rivero, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Carreras, Rochás, Recalt, Iud.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

119 - ADHIERE A LEY NACIONAL NÚMERO 27.098, RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 171/15**, proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 27.098 -Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo-. Autores: Susana Isabel Dieguez; Humberto Alejandro Marinao; Tania Tamara Lastra.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Adherir a la Ley Nacional número 27.098, "Régimen de promoción de los clubes de barrio y de pueblo".

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación es la encargada de coordinar con la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación todas las acciones pertinentes para garantizar los derechos consagrados por la Ley Nacional número 27.098 a las entidades deportivas.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, Alejandro Marinao, legisladores.

Expediente número 171/15. Autores: Dieguez Susana Isabel, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 27.098 -Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Fernández, Marinao, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Betelú, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de junio de 2015.

Expediente número 171/15. Autores: Dieguez Susana Isabel, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 27.098 -régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, incorporando como co-autora a la legisladora Tania Tamara Lastra.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

En primer lugar celebro que estemos tratando en el Parlamento Rionegrino esta adhesión, es un proyecto que inicialmente presentamos con la legisladora mandato cumplido, la compañera Susana Dieguez, y luego en el transcurso del caminar del proyecto también sumamos a la legisladora Lastra que tenía una iniciativa similar, así que compartimos la autoría. Celebro realmente, como dije al inicio, que estemos tratando este régimen de promoción de los clubes de barrio y de pueblo.

¿Y por qué es necesario adherir a la Ley 27.098? Porque facilita esta adhesión o va a facilitar llevar a estas organizaciones barriales, estas organizaciones de pueblo, instrumentos de fortalecimiento, fundamentalmente fortalecer su rol social y fortalecer su rol comunitario. Por eso el régimen busca promover la creación y desarrollar la creación de los clubes o de las instituciones incipientes y fortalecer las ya existentes.

Cómo debemos conceptualizar en el marco de la ley qué es un club de barrio o un club de pueblo. Son aquellas asociaciones de bien público constituidas como asociaciones jurídicas o personas jurídicas sin fines de lucro, que no nuclea a las actividades deportivas caracterizadas como profesionales en todas sus modalidades.

Así que es amplia y de gran cobertura, a lo más profundo del territorio tanto de las ciudades como del país, al territorio profundo.

Estos clubes de barrio tuvieron su origen allá entre las décadas del '50 y del '70, en el apogeo del estado de bienestar.

También quiero puntualizar que en el año '74, bajo la presidencia del General Juan Domingo Perón, se promovió una iniciativa de potenciar y fortalecer también la creación de los clubes barriales y, de hecho, se trabajaron en la primera y segunda presidencia fortaleciendo la salud de los niños y jóvenes con actividades deportivas; todavía quedan implementados y realmente con un prestigio insoslayable como son los Juegos Evita en el territorio nacional.

Y hoy los clubes están recibiendo un cachetazo, fundamentalmente los clubes de barrio, los clubes de pueblo, ligado al tarifazo, a la tarifa de gas; seguramente el impacto lo va a explicar mucho mejor la legisladora Lastra porque ella es autoridad de un club de estas características.

La norma nacional busca que los clubes de barrio no sólo trabajen con las actividades sociales y comunitarias sino que también hagan al fomento cultural, hagan al fomento de la educación no formal y que realmente las instituciones barriales sean una verdadera integración de la comunidad donde están insertas.

Otro de los elementos que permite la norma nacional es la creación del Registro Nacional de Clubes de Barrios y de Pueblo. Y aquí la Secretaría de Deportes de la Nación tiene un rol fundamental no sólo como autoridad de aplicación sino en las funciones que la propia norma le instituye. No sólo va a identificar y clasificar a los clubes barriales que van a ingresar al registro sino que también va a

resguardar sus derechos, y en esto de resguardar sus derechos, en el artículo 16, habla de buscar conveniar y promover tarifas sociales para los servicios públicos esenciales para la vida de una institución de estas características como son los clubes.

Las condiciones de inscripción, hay alguna rigurosidad, son: Tener una antigüedad mínima de tres años y tener asociados entre 50, o sea un mínimo de 50, hasta un tope de 2.000 socios. Estarían bajo este esquema categorizados y permitiéndoseles la inscripción en el Registro Nacional, que también la propia ley -como les dije- crea.

Y las funciones que tiene la Secretaría de Deporte de la Nación, aquí se la vamos a delegar a la autoridad de aplicación, a la Secretaría de Deporte de la Provincia de Río Negro, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Dentro de la implementación del registro, una cuestión fundamental que también tiene es la función de analizar la situación financiera de estos clubes barriales, coordinar la asignación de recursos; la propia ley es facilitadora de aportes económicos a los distintos clubes barriales y de pueblos del país, y por ende reafirmamos el territorio provincial con la adhesión a esta ley.

Luego, también, desde ya si se entregan aportes, está la verificación como corresponde y auditorías de las rendiciones de esos fondos asignados y si tuvieron realmente el objeto por el que fueron asignados.

Esta asignación presupuestaria o ayuda económica que se está implementando a los clubes con esta norma tienen destino específico, pero son destinos amplios que van desde contratar profesionales, recursos humanos en la instrucción en las distintas disciplinas que esos clubes en su planificación decidan instrumentar; mejorar las construcciones edilicias, o sea cuestiones de infraestructura; comprar insumos o materiales que hacen al desarrollo de las actividades que el club promueve; la capacitación a directivos, a socios y a trabajadores que esos clubes posean, y una cuestión importante es la promoción y el respaldo a la creación de programas que tengan que ver con la prevención de adicciones dentro de las posibilidades de financiamiento que van a tener esos clubes.

Además, la Secretaría de Deportes no los deja solos, define la creación de una Unidad de Asistencia, o sea que la propia ley le da a la Secretaría de Deportes la creación de una Unidad de Asistencia donde con personal idóneo los clubes van a estar asistidos para emprolijar si adeudan balances o estados contables, para ayudarles a garantizar que la inscripción la hagan lo más rápido posible en el registro, y también busca la promoción -la ley- de la inclusión de las personas con discapacidad, no sólo adecuar las normas de accesibilidad de estos espacios deportivos o integración social en cuanto a la creación de rampas y todo lo que tenga que ver para que las personas con discapacidad tengan un acceso rápido a la institución barrial, al club de barrio, al club del pueblo, promover actividades que hacen a la propia función deportiva, cultural y social de inclusión de las personas con discapacidad.

Y una cuestión no menor, que ya les dije en el artículo 16, habla de que estos clubes son beneficiarios de una tarifa social para los servicios públicos esenciales, entiéndase agua, luz, gas y además instruye a la propia Secretaría de Deportes de la Nación para que sea la que lleve la implementación de esta tarifa social, lleve adelante los convenios respectivos con las empresas prestatarias y además verifique que esa tarifa social luego del convenio se lleve a cabo y se aplique a los clubes de barrio, que en los momentos que vive la Argentina bienvenido sea.

Y desde aquí apelamos que el actual gobierno nacional reglamente rápidamente esta ley porque fue sancionada en noviembre de 2014 y promulgada en enero de 2015, por lo tanto, estamos a la espera no sólo los que integramos los clubes, estamos a la espera de la reglamentación urgente porque permitiría destrabar rápidamente no sólo el financiamiento sino también la posibilidad de la tarifa social para estos clubes de barrio y del pueblo.

Yo creo que si no he sido claro los demás miembros, los demás legisladores que van a intervenir en el uso de la palabra agregarán algo a lo que uno trató de explicarles durante esta primer intervención. Muchísimas gracias, señor presidente, y desde ya pido el acompañamiento de todas las bancadas.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LASTRA – Gracias, señor presidente.

Simplemente, con la exposición del autor del proyecto tenemos absolutamente en claro cuál es la necesidad de la adhesión a la ley nacional que promueve los clubes de barrio.

En primer lugar agradecer la generosidad del legislador Alejandro Marinao y de la legisladora mandato cumplido Susana Dieguez, de permitirme ser coautora junto a ellos del proyecto.

Simplemente tenemos que tener en cuenta algunas cuestiones porque esta Legislatura es la caja de resonancia de toda la provincia y es bueno que los rionegrinos sepan de qué se trata cuando hablamos de la inscripción de los clubes a este Registro Nacional de Clubes de Fútbol de la Argentina.

Si bien hoy no está reglamentada la Ley 27.098, estamos pidiendo, esta Legislatura a través de un proyecto de comunicación al Ejecutivo Nacional, a la Secretaría de Deportes de la Nación, la urgente reglamentación de la ley; y a partir de ahí sí tendrá forma definitiva el Registro de Clubes de Fútbol. Pero es necesario que todos los directivos de los distintos clubes de la provincia sepan que hoy, en el día de hoy, ya pueden estar inscribiéndose en este Registro de Clubes a través de la página de internet de la Secretaría de Deportes de la Nación.

Están comprendidos todos los clubes entre 50 y 2.000 socios, le puedo asegurar, señor presidente, que de los clubes de la provincia de Río Negro no deben haber más de uno o dos clubes que están por encima de los 2.000 socios; con esto comprenderá que la situación económica de los clubes realmente es muy difícil.

Nosotros, en General Roca, a partir de esta desgracia -porque se puede decir que es una desgracia el haber recibido las tarifas de gas en el último tiempo- tuvimos la oportunidad de juntarnos todos los clubes de General Roca. Los clubes de General Roca tienen distintas líneas de acción; en el caso de los clubes más importantes, podríamos hablar de Argentino del Norte en primer lugar, Deportivo Roca, Club El Progreso, Club Italia Unida y Roca Rugby Club, son los cinco clubes que conformamos un espacio conjunto, en este caso para petitionar por las tarifas del gas. Hay algunos clubes que no tenemos entre nuestras instalaciones demasiado consumo de gas, pero hay otros clubes que sí lo hacen y que dedican parte de su infraestructura al ingreso de chicos con discapacidades, como por ejemplo el Club El Progreso que entre sus actividades también tiene una pileta y necesitan consumir, obviamente, mucho gas.

Bueno, lo que nos sucedió a todos los clubes de la provincia y de todo el país, creo, en el caso del desmedido aumento de las tarifas, fue -para ser claros- un aumento del dos mil por ciento; imaginense que a un club de venirle la tarifa del gas en 3.100 o 2.700 pesos, la última factura que tiene que pagar sea de 27.000. Es insostenible para cualquier entidad de bien público, como es el caso de los clubes de fútbol o los clubes de barrio.

En General Roca, entre todos los clubes decidimos presentar un amparo ante la Justicia Federal, donde solicitamos una medida de no innovar; lamentablemente la Justicia Federal, como en muchos otros casos, no ha sido favorable, de hecho, el amparo que nosotros presentamos lo elevó a la ciudad de La Plata para que lo resuelvan allá. Como diríamos en la jerga *tiraron la pelota afuera* y mientras tanto los directivos de los distintos clubes no sabemos cómo vamos a afrontar la tarifa del gas; es más hemos planteado la necesidad de la ayuda por parte del gobierno provincial y del gobierno nacional.

Esta adhesión, esta ley nos va a permitir en el futuro -y esto es lo lamentable- en el futuro, recibir subsidios para el pago por ejemplo de este tipo de situaciones.

Es importante que nosotros adhiramos a la ley porque el Secretario de Deportes de la Nación en declaraciones periodísticas de hace 15 días dejó bien en claro que las provincias que no estén adheridas a la ley no podrán tener acceso a integrar esta nómina de Registro de Clubes de Barrio.

Si bien enunciativamente pueden estar integrados pero no serán beneficiarios, por eso era la urgencia de adherir a esta ley nacional. Y vuelvo a reiterar a todos los señores legisladores, cada uno de nosotros en mayor o menor medida tenemos alguna participación en clubes, pueden no ser clubes de fútbol como es el caso mío pero todos nosotros tenemos alguna participación en los clubes de barrios de nuestra ciudad, es importante que se acerquen, es importante que colaboren y es importante, como legisladores que somos, hagamos todas las acciones necesarias para que estas entidades de bien público tengan el respaldo nuestro, de la provincia y del gobierno nacional y, por supuesto, los municipales. Lamentablemente en General Roca, y esto lo tengo que decir, nuestro intendente en declaraciones esta semana dijo que no le interesa la situación de los clubes, mal que nos pese es el intendente que tenemos. Así que simplemente les pido a todos los legisladores que nos acompañen en el voto y le vuelvo a reiterar el agradecimiento al legislador Marinao por la generosidad en la incorporación como coautora del proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Sabbatella.

SR. SABBATELLA – Señor presidente: Todos sabemos la importancia que tienen los clubes en nuestra provincia. En toda su extensión han ido floreciendo a lo largo de los años pequeñas instituciones que han ido creciendo una tras otra, cumpliendo una importante función de inclusión, de contención, fundamentalmente de contención, fundamentalmente en aquellas épocas en la cual el Estado muchas veces ha estado ausente en esta función que le es propia.

Como bien decían los legisladores preopinantes hoy los clubes del país y de nuestra provincia en particular, están siendo sometidos a una situación que los lleva a correr el peligro, en muchos casos, de cesar sus actividades y en otros hasta llegar a la propia desaparición. En estos días hemos tenido la oportunidad de reunirnos con dirigentes de instituciones, en mi caso de mi ciudad, de Viedma, en la cual se vieron multiplicados hasta en el 2000 por ciento, no sólo han tenido problemas con la tarifa de gas sino también con la tarifa de luz; aquellos clubes que tienen sus gimnasios, sus pequeñas instalaciones, hoy no la pueden pagar, se hace imposible con este nivel de tarifas y por eso nosotros estamos necesitando ponernos al frente de este reclamo de los clubes que es también el reclamo de los vecinos. Por eso estamos solicitando a los legisladores, pero no sólo a los legisladores, fundamentalmente a nuestro gobernador, que no sea sólo una actitud declamativa el reclamo de la baja de las tarifas, que se ponga al frente de los reclamos acompañando a todos y cada uno de los amparos que están interponiéndose ante los Juzgados porque las trabas son muchas. Como bien dijo la legisladora, en el Juzgado Federal de General Roca, la jueza a cargo del juzgado, la jueza subrogante, se sacó el chivo del lazo, no tuvo la valentía de fallar y cuando digo la valentía de fallar, lo tiene que haber hecho en uno o en otro sentido pero que falle, no podemos estar en esta situación, claro, nosotros queremos que falle en favor del pueblo, de los que menos tienen, de los clubes, por eso pedimos no arrodillarnos ante el Poder Central que ha impuesto este tarifazo.

Debemos defender a todos los clubes y defender a todos y cada uno de los rionegrinos de esta situación; en nuestra Provincia, en muchos lugares, las del tarifazo del gas es la diferencia entre la vida y la muerte; el pueblo de Bariloche nos ha marcado el camino que tenemos que tener en este sentido. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ – Sólo para hacer una aclaración, señor presidente, porque veo que cada uno de los proyectos que estamos tratando deriva que nos vayamos un poquito y bueno, no le vamos a rehuir a los

planteos. La verdad es que escuchar al legislador preopinante es hablar del gobernador que no se hace cargo de los problemas, que no se pone al frente de los problemas, hace que uno tenga que intervenir.

El señor gobernador, en este momento, a las 13 horas, tiene una nueva reunión para ver cómo podemos encontrar la solución para que aquellos a los cuales les afecta el tarifazo -que nos afecta a todos-, puedan tener la solución que corresponde. La verdad que declamando, gritando, saliendo en los medios y haciendo planteos no se resuelve el problema, el tarifazo va a seguir igual.

La Provincia de Río Negro a través de diferentes estamentos, de diferentes planteos, está cubierta: En Bariloche el intendente planteó el amparo y fueron suspendido los cortes por tres meses y la Defensora del Pueblo en forma colectiva lo ha hecho. La verdad que la Justicia se tiene que hacer cargo -ahí vamos a coincidir con el legislador Sabbatella-, tendrá que fallar, pero no es un problema del Ejecutivo.

El gobernador se hace cargo de los problemas, defiende a los rionegrinos, toma planteos no demagógicos, lo que hace es ir a reclamar como corresponde. El día 1° de marzo fue cuando dijo que este gobierno no iba a estar ni de rodillas ni iba a estar de espaldas al gobierno nacional, sino que iba a estar en defensa de los intereses de los rionegrinos.

Eso es lo que hace nuestro gobernador cuando va y reclama y no lo hace gritando por un lado y no haciendo nada, sino que creemos que el diálogo va a llegar a poder resolver los problemas del tarifazo. Y bueno, si no lo resuelve el gobierno central seguiremos reclamando pero lo vamos a hacer por los canales que corresponden. Hablar de que no estamos haciendo frente a los problemas, cuando por primera vez en la historia todos los parajes de la Línea Sur tienen garrafón social, esto es estar frente al problema, no estar en la crítica y no acompañar con ideas. Quería dejar claro eso y dejar bien sentado que el Gobernador Weretilneck si algo tiene es hacerse cargo de los problemas, los enfrenta y acompaña a cada uno de los rionegrinos, desde la ciudad más chiquita a la más grande. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Simplemente una cuestión, presidente, voy a ser breve porque no está en el temario. Me parece que ahora sí esta Legislatura está asumiendo que en este recinto se tienen que discutir las problemáticas sociales que expresa la sociedad, por eso pedí como expresión de deseo político que hubiera una sesión especial de esta Legislatura, porque en eso sí coincido, cuando hay una posibilidad que todos los rionegrinos: Gobierno, oposición, legisladores, clubes, entidades intermedias, reclamemos por algo que nos corresponde como derecho, sería bueno que esta Legislatura exprese esa unidad del pueblo de la Provincia de Río Negro para respaldar y fortalecer una negociación de un gobernador y del conjunto de los patagónicos por un derecho que nos corresponde.

Entonces celebro que está esto acá, ojalá podamos sacar un proyecto en ese sentido, hay que respaldar a los patagónicos en la defensa de un recurso que es centralmente patagónico y que lo aportamos al país. Tantas cuestiones que después discutiremos cuando vayamos a discutir el 15 por ciento de restitución de la coparticipación, pero aprovechemos esta oportunidad para dar una señal como Legislatura de la Provincia de Río Negro, en sintonía con toda su sociedad, respalda una política provincial para exigirle al gobierno nacional que no haya cortes de servicios, que no haya tarifazo, que se cumpla la ley, que haya audiencias públicas y que los rionegrinos podamos tener el gas que nosotros mismos producimos. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Señor presidente: Se ha desvirtuado, se ha alejado del fondo de la cuestión tan noble y solidaria como era el tema de los clubes de barrio. Pero al escuchar la defensa de los intereses, la defensa de los rionegrinos, la defensa del que menos tiene y escuchar con tanto énfasis de algunos legisladores lo aplaudo, lo comparto.

También a uno le gustaría que eso se repita consuetudinariamente y en el mismo sentido, distinto accionar a lo largo de la vida de uno, porque el año pasado cuando el gobierno nacional -otro gobierno nacional, no este gobierno nacional actual- perjudicó de un plumazo injustificadamente a 638 mil rionegrinos, convirtiendo a la Provincia de Río Negro; Río Negro tiene muchas cosas, pero hay algo que no le van a sacar que es la única provincia de la historia que fue discriminada por un gobierno nacional, la única provincia de las 24 dejada de lado en un programa de desendeudamiento, programa federal para todas las provincias del país y que en mayo del año pasado un gobierno nacional, todavía hoy no han podido dar explicaciones de por qué a la Provincia de Río Negro se la dejó afuera del Programa Federal de Desendeudamiento, todavía hoy la verdad que como ex Ministro me hubiera gustado escuchar cuáles fueron las explicaciones de por qué dejaron a 638 mil rionegrinos y le descontaron 115 millones de pesos de un plumazo el año pasado; mismo año que todas las asociaciones gremiales del país reclamaban una y otra vez, desde enero a diciembre, que se aumente el mínimo no imponible de ganancias que perjudicaba también a millones de argentinos como la tarifa del gas, y no escuché a ninguno de los legisladores preopinantes rasgándose las vestiduras y criticando al gobierno nacional por la suba del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias. Esto lo digo a modo de anécdota y ratifico lo que dijo mi compañero de bancada que los rionegrinos eligieron al Gobernador Weretilneck para que los represente en las gestiones, que así lo hizo hace un par de semanas en Buenos Aires y que así lo va a hacer hoy, y que la tarifa del gas que es un servicio concesionado por el gobierno nacional, y que la decisión corresponde al Presidente de la Nación y a su Ministro de Energía, tienen la obligación cada uno de los gobernadores -en este caso los patagónicos- de alzar la voz y reclamar cuando corresponde y lo que corresponde, como lo hicimos también nosotros cuando el año pasado se nos vulneraron nuestros derechos.

Así que aplaudo y felicito la defensa enérgica de los intereses de los rionegrinos, pero también nos gustaría que sea en todas y cada una de las oportunidades en las que se les han sido vulnerados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular el **expediente número 171/15**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Holtz, Iud, Pita, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado de la votación ha sido: 38 votos por la afirmativa, el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**120 - MODIFICA LEY NÚMERO 4438, ACTIVIDAD DEL PROFESIONAL FARMACÉUTICO Y
FUNCIONAMIENTO DE LAS FARMACIAS Y AFINES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 199/16, proyecto de ley**: Modifica artículos de la Ley G número 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias y afines, en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Agregado expediente número 1125/16, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ayala) - En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 01 días del mes de abril de 2.016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Dr. Luis DI Giacomo; de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Pérez Estevan; de Economía, Lic. Isaías Kremer; de Agricultura, Ganadería y Pesca, Lic. Marcelo Martín; de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri; de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva; de Desarrollo Social, Dn. Héctor Fabián Galli; de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib; de Turismo, Cultura y Deporte, Prof. Silvina del Lujan Arrieta.

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propician modificaciones a la Ley G número 4.438.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 14.**- Modificaciones en la Dirección. Todo cambio en la Dirección Técnica, ya sea definitivo o temporal, debe ser previa o concomitantemente comunicado a la autoridad de aplicación.

A tal efecto, se entenderá por cambio temporal de la Dirección Técnica, aquel que no exceda de 60 días corridos, en cuyo caso, bastará la notificación fehaciente a la autoridad de aplicación, suscripta conjuntamente por el Director Técnico y su reemplazante.

En el supuesto de cambio definitivo en la Dirección Técnica o cuando el cambio temporal excediera el plazo previsto en el párrafo anterior, deberá tramitarse la autorización previa de la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 18 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 18.**- Requisitos. A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, el o los propietarios deben solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos y para la Dirección Técnica, que se establecerán por resolución de la autoridad de aplicación”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 20 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 20.-** Plazo del particular para cumplimentar el trámite. La presentación de la documentación mínima requerida por vía de la reglamentación, implica la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. La reserva de prioridad es transferible y tiene una vigencia de cuatro (4) meses, pudiendo prorrogarse por única vez y hasta por el mismo plazo. La pérdida de esta reserva no genera derecho a reclamos de otra naturaleza”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 30 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 30.-** Propiedad. La reglamentación de la presente es la que determina la cantidad máxima de oficinas de farmacia de las que puedan ser titulares o propietarios una persona física o jurídica conforme al artículo 1º de la Ley Provincial E número 2.541.

Las farmacias sólo pueden ser propiedad de:

- a) Profesionales farmacéuticos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente. En caso de fallecimiento del profesional farmacéutico, único propietario de la farmacia, se debe notificar a la autoridad de aplicación del hecho. Esta puede disponer a pedido del o de los derechohabientes o herederos, el cierre definitivo del establecimiento o su continuidad, debiendo para ello hacerse cargo de la Dirección Técnica un profesional farmacéutico, circunstancia que no puede superar el término de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la defunción del titular. Durante este término los derechohabientes o herederos deben adecuar la propiedad del establecimiento al tipo societario, sociedad en comandita simple o los correspondientes a la presente. Por vía reglamentaria se define la manera de acreditación de la categoría de derechohabiente o heredero.
- b) De sociedades de responsabilidad limitada, integradas totalmente por profesionales farmacéuticos matriculados en la provincia.
- c) De obras sociales nacionales, provinciales y municipales, mutuales o cooperativas u organizaciones gremiales o asociaciones civiles, autorizadas por sus estatutos en las condiciones que determine la reglamentación.
- d) Las farmacias pertenecientes a sociedades en comandita simple, habilitadas con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la presente y las sociedades generadas en el inciso a) del presente artículo, ante el fallecimiento del titular pueden seguir funcionando, manteniendo en esta condición mientras no haya cambio de titularidad del socio comanditario; sólo se permite el cambio del director técnico socio comanditado sin perjuicio del cumplimiento del resto de las disposiciones de esta norma. En caso de fallecimiento del socio comanditario los herederos o derechohabientes pueden continuar con la sociedad en comandita simple”.

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 47 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 47.-** Ubicación. Las farmacias están distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, teniendo especialmente en cuenta el número de habitantes de cada localidad.

- a) En poblaciones menores de quince mil (15.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia entre una y otra farmacia.
- b) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400), metros de distancia entre una y otra farmacia.

El número de habitantes a tener en cuenta es el que arroje el último censo de población nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

A los efectos del presente artículo, en las delegaciones municipales se considerará su población real, independientemente de la del ejido municipal al que pertenecen”.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 48 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 48.- Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente ley.

Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentran habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autoriza traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada.

Asimismo, para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, excepcionalmente y por única vez, la autoridad de aplicación podrá exceptuar el cumplimiento de alguno de los requisitos para autorizar el traslado de un establecimiento, siempre que concurrieran los siguientes presupuestos:

- a) Se tratara de establecimientos de más de cinco (5) años de existencia en plaza.
- b) Contara con la conformidad del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro. A tal efecto, dicha institución sólo podrá oponerse al traslado de una farmacia, mediante dictamen fundado de su órgano deliberativo.

Dichas autorizaciones deberán ser ratificadas por el Consejo Provincial de Salud Pública.

La excepción del cumplimiento de la distancia de ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, impedirá la procedencia de la excepción al cumplimiento de los doscientos (200) metros de distancia de otra farmacia habilitada y viceversa”.

Artículo 7º.- Modifícase el artículo 117 de la Ley G número 4.438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 117.- Sanciones. En uso de las atribuciones conferidas por la presente, la autoridad de aplicación puede y teniendo en cuenta la gravedad o la reiteración de las infracciones a la presente, suspender las matrículas o habilitaciones otorgadas.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, su reglamentación y las resoluciones complementarias que dicte la autoridad de aplicación y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que corresponden, son sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de uno (1) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento A - cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Ministerio de Salud.
- c) Suspensión de la matrícula de un (1) mes a cinco (5) años.
- d) Suspensión de la habilitación de locales y secuestro vehicular, con clausura total o parcial, temporal o definitiva del establecimiento o cualquier otro local donde se cometieran las infracciones.
- e) Decomiso de los efectos o productos y de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias en infracción, los que son entregados a la farmacia de un establecimiento hospitalario en forma gratuita, previa verificación de su calidad para el consumo y en la medida que su naturaleza así lo permita.

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación. Asimismo, podrán ser dejadas sin efecto o ser objeto de reajuste, cuando el infractor justificara total o parcialmente su proceder.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario”.

Artículo 8º.- De forma.

Expediente número 199/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos de la Ley G número 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias y afines, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley G número 4438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 14.- Modificaciones en la Dirección. Todo cambio en la Dirección Técnica, ya sea definitivo o temporal, debe ser previa o concomitantemente comunicado a la autoridad de aplicación.

A tal efecto, se entenderá por cambio temporal de la Dirección Técnica, aquel que no exceda de 60 días corridos, en cuyo caso, bastará la notificación fehaciente a la autoridad de aplicación, suscripta conjuntamente por el Director Técnico y su reemplazante.

En el supuesto de cambio definitivo en la Dirección Técnica o cuando el cambio temporal excediera el plazo previsto en el párrafo anterior, deberá tramitarse la autorización previa de la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 18 de la Ley G número 4438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 18.- Requisitos. A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, el o los propietarios deben solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos y para la Dirección Técnica, que se establecerán por resolución de la autoridad de aplicación”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 20 de la Ley G número 4438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 20.- Plazo del particular para cumplimentar el trámite. La presentación de la documentación mínima requerida por vía de la reglamentación, implica la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. La reserva de prioridad es transferible y tiene una vigencia de cuatro (4) meses, pudiendo prorrogarse por única vez y hasta por el mismo plazo. La pérdida de esta reserva no genera derecho a reclamos de otra naturaleza”.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 47 de la Ley G número 4438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 47.- Ubicación. Las farmacias están distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, teniendo especialmente en cuenta el número de habitantes de cada localidad.

- a) En poblaciones menores de quince mil (15.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia entre una y otra farmacia.
- b) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400), metros de distancia entre una y otra farmacia.

El número de habitantes a tener en cuenta es el que arroje el último censo de población nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

A los efectos del presente artículo, en las delegaciones municipales se considerará su población real, independientemente de la del ejido municipal al que pertenecen”.

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 48 de la Ley G número 4438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 48.- Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente ley.

Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentran habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autoriza traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada.

Asimismo, para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, excepcionalmente y por única vez, la autoridad de aplicación podrá exceptuar el cumplimiento de alguno de los requisitos para autorizar el traslado de un establecimiento, siempre que concurrieran los siguientes presupuestos:

- a) Se tratara de establecimientos de más de cinco (5) años de existencia en plaza.
- b) Contara con la conformidad del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro. A tal efecto, dicha institución sólo podrá oponerse al traslado de una farmacia, mediante dictamen fundado de su órgano deliberativo.

Dichas autorizaciones deberán ser ratificadas por el Consejo Provincial de Salud Pública.

La excepción del cumplimiento de la distancia de ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, impedirá la procedencia de la excepción al cumplimiento de los doscientos (200) metros de distancia de otra farmacia habilitada y viceversa”.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 117 de la Ley G número 4438, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 117.- Sanciones. En uso de las atribuciones conferidas por la presente, la autoridad de aplicación puede y teniendo en cuenta la gravedad o la reiteración de las infracciones a la presente, suspender las matrículas o habilitaciones otorgadas.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, su reglamentación y las resoluciones complementarias que dicte la autoridad de aplicación y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que corresponden, son sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de uno (1) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento A - cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Ministerio de Salud.
- c) Suspensión de la matrícula de un (1) mes a cinco (5) años.
- d) Suspensión de la habilitación de locales y secuestro vehicular, con clausura total o parcial, temporal o definitiva del establecimiento o cualquier otro local donde se cometieran las infracciones.
- e) Decomiso de los efectos o productos y de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias en infracción, los que son entregados a la farmacia de un establecimiento hospitalario en forma gratuita, previa verificación de su calidad para el consumo y en la medida que su naturaleza así lo permita.

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación. Asimismo, podrán ser dejadas sin efecto o ser objeto de reajuste, cuando el infractor justificara total o parcialmente su proceder.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario”.

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchasendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 199/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos de la Ley G número 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias y afines, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 26/29.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Garro, Lescano, Mango, Marinao, Ramos Mejía, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI – Señor presidente, señores legisladores: Este proyecto que es del Poder Ejecutivo ha sido consensado y han sido tomadas algunas de las consideraciones, no todas, del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro en la representación del Colegio de Viedma y su presidenta.

Esta ley siempre que tiene que ser reformulada, es difícil la búsqueda de los consensos, porque es una ley omnibus por la cantidad de artículos que tiene, llevó años poder tener la Ley de Regulación del Colegio de Farmacéuticos porque había que contemplar las farmacias mutuales, la de los gremios, la del Colegio de Farmacéuticos y, fundamentalmente, nosotros como legisladores, con la visión de la gente, por eso siempre que hay que reformularla cuesta mucho encontrar el consenso, pero bueno en esta instancia se ha logrado porque si hacemos historia se empezó, o sea, el primer autor de la Ley de Regulación de las Farmacias fue el legislador Falcó, o sea que miremos desde hace cuántos años que estamos hablando.

En este proyecto se modifica el artículo 14 que tiene que ver con el cambio en las direcciones técnicas y se modifica porque se ha tenido en cuenta lo que es un cambio temporal y un cambio definitivo. El cambio temporal de la dirección técnica es el que no excede los 60 días, la dirección técnica es cuando tiene que estar el farmacéutico a cargo de la farmacia, o sea hay un farmacéutico en la farmacia y se va a hacer un cambio de farmacéutico, a eso se le llama dirección técnica. Entonces cuando es transitorio tiene que estar dentro de los 60 días con una simple presentación escrita al órgano de aplicación que es el Ministerio de Salud, es suficiente; ahora, si ya se superan los 60 días ya es un trámite más complejo porque tiene que reunir todas las condiciones y tiene que ser avalado por el órgano de aplicación que, como bien dije, es el Ministerio de Salud.

El otro artículo que se modifica es el artículo 18, que tiene que ver con los requisitos, a los objetos de obtener la habilitación los requisitos tienen que ser por escrito y los requisitos tienen que ver con el espacio físico, las instalaciones, los equipos instrumentales y los elementos que tiene que tener una farmacia en donde se ha modificado y es por eso que esto tiene que estar resuelto por resolución del Ministerio.

El otro artículo que se modifica es el artículo 20, que tiene que ver con el plazo del particular para cumplimentar el trámite. Esto es lo que se llama la reserva de prioridad que es transferible y tiene una licencia de cuatro meses, o sea que son los requisitos mínimos para poder avanzar con la habilitación y que se pueden volver a pedir por un plazo de otros cuatro meses más y si no se cumple queda sin efecto y después no se puede habilitar.

El otro artículo que se modifica es el artículo 47, que tiene que ver con la ubicación. La ubicación, y esto ha llevado una larga conversación durante años, se considera que las poblaciones menores tienen que tener 15 mil habitantes, a eso se llaman poblaciones menores y la distancia entre una farmacia y la

otra tienen que tener 200 metros y en las poblaciones que superan los 15 mil habitantes, 400 metros. El número de habitantes no sólo se mide por el INDEC sino por la actualización que tienen los municipios.

En el artículo 48, que va de la mano del 47, se modifica en relación a los traslados para aquellos que tienen ya habilitada una farmacia, con cinco años de habilitación la farmacia, y tienen un local propio, han logrado un local propio o un alquiler más barato. Se perjudicaban porque se conoce que hay una legislación que era muy estricta, entonces los costos de los alquileres eran tan altos que se cerraban las farmacias; sobre todo esto pasa en las localidades más chicas. Entonces, se hace una excepción en este caso cuando ya hay farmacias habilitadas con cinco años.

El artículo 117 tiene que ver con las sanciones. Las sanciones van desde un apercibimiento hasta el cierre definitivo de las farmacias, depende de los errores y de las irregularidades que puedan estar cometiendo. Esto lo fija el Ministerio de Salud que es el órgano de aplicación. Esto también fue discutido porque se disminuyen las multas; las multas: el equivalente de uno a cien sueldos netos de un profesional del Agrupamiento A, de 44 horas semanales.

Así que con estas modificaciones, que fueron consensuadas -como dije- con el Colegio de Farmacéuticos pero siempre teniendo como prioridad y como norte la atención a la gente, quien termina por resolver y decidir es el órgano de aplicación, que es el Ministerio de Salud.

Nosotros desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto solicitándole a los otros bloques que nos acompañen.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Héctor Marcelo Mango.

SR. MANGO – Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto.

Nos parece central recalcar que es atribución y obligación del Estado intervenir en el tema de los medicamentos, y que en este sentido la regulación de la posibilidad de todos los ciudadanos de acceder a esto, que a veces es tan sensible cuando hay un familiar o una persona enferma, también tiene que fortalecer las herramientas para que se desmercantilice o más allá de la mercantilización que está avanzando se pueda proteger a los ciudadanos.

Yo quiero, señor presidente, hacer una cuestión concreta, un ejemplo concreto. Hoy hay en la ciudad de Cipolletti 30 pacientes oncológicos que no tienen acceso a una droga elemental que hace más de 30 años se indicaba y se indica con alta efectividad, que es la ciclofosfamida. Ha dejado de ser fabricada por algunos laboratorios para ser reemplazada por otros medicamentos que son muchísimos más caros, que tienen mayor rentabilidad para las empresas. El único laboratorio que lo fabricaba hasta este año era Fresenius que compró Filaxis, esa era la distribuidora de medicamentos. Esto no se está fabricando en estos momentos. La ANMAT -acabo de recibir un informe- confirma que no hay provisión de este medicamento. Uso esto como ejemplo, son 30 pacientes oncológicos por lo menos de Cipolletti, imaginemos los que deben ser en la provincia y en el país. Esto aparte no tiene difusión y creo que es un ejemplo concreto de cómo el Estado debe intervenir no sólo en la regulación de las farmacias sino en todos los temas de la provisión de drogas y de medicamentos para una política de salud pública.

Así que en ese sentido ratifico que como bloque apoyamos el proyecto y que debemos seguir debatiendo y abundando en cómo fortalecer el control y la regulación del Estado en función del beneficio de la salud de los rionegrinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Germanier, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Pita, Ramos Mejía, Agostino, Arroyo, Iud, López H., Lastra, Garro, Domínguez Mascaró.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

121- MODIFICA LEY NÚMERO 2795, SISTEMA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS PARA PROFESIONALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 284/16, proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2795 -Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para Profesionales-. Autores: Marta Silvia Milesi; Silvana Beatriz Larralde; Graciela Mirian Valdebenito; Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 284/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 284/16. Autoras: Milesi Marta Silvia, Larralde Silvana Beatriz, Valdebenito Graciela Mirian, Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los

artículos 1º y 2º de la Ley D número 2795 -Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para profesionales-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Recalt, Agostino, Bizzotto, Larralde, Maldonado, Martínez, Morales, Valdebenito, Vallazza, Inchassendague, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 284/16. Autoras: Milesi Marta Silvia, Larralde Silvana Beatriz, Valdebenito Graciela Mirian, Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2795 -Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para profesionales-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Arroyo, Cides, Díaz, Marinao, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Valdebenito.

SRA. VALDEBENITO - Señor presidente: Con este proyecto tratamos de reformular algunos aspectos de una ley sancionada por esta Legislatura hace poco tiempo, pero creemos que la modificación propuesta complementará la misma y a su vez brindará un cuadro de situación mucho más justo.

Las modificaciones de las leyes algunas veces no logran superar el concepto original pese a su deseo de modernización. Es común que los conceptos seguidos sean similares a los que se usaron en el pasado, aún cuando la intención sea realizar una nueva ley.

Eso es lo que creemos pasó con la Ley 4909 que modifica en algunos artículos a la Ley 2795 de creación, organización y administración del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para Profesionales. En ese contexto sólo se pretenden modificar los artículos 1º y 2º para permitir su actualización.

Es tan amplio el universo a regular por esta norma, que abarca a la totalidad de las llamadas profesiones liberales, incluyendo abogados, ingenieros, arquitectos, contadores, etcétera, que cayendo en viejos paradigmas se incluyó a los médicos como tales, sin tomar en cuenta la realidad actual de las modalidades del trabajo médico, que dista muchos, por cierto del modelo liberal de otras épocas.

En nuestra provincia el Estado rionegrino ha tenido como bandera histórica desde sus inicios, el mantener la matrícula médica dependiendo del Ministerio de Salud, siendo una política pública indelegable, ser el garante de la matriculación y el control posterior de las especialidades médicas.

Es por eso que existe un número importante de profesionales que optan por trabajar en nuestros hospitales, en nuestra obra social, en asociaciones civiles y mutuales y deciden no estar colegiados. Sería a todas luces injusto exigir a quienes no pretenden actuar dentro de este ámbito, pero que sí cumplen con los requisitos exigidos por nuestra provincia que lo hagan coercitivamente.

Por eso, porque creemos que es simplemente una omisión que esta modificatoria corregirá, es que pedimos a la Cámara nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Cides, Díaz, Domínguez Mascaró, Germanier, Holtz, Inchassendague, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Casadei, Coronel, Iud, Garro, López H., Williams, Recalt, Ramos Mejía, Cufre.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad con 33 votos positivos, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

122 - ESTABLECE EL DÍA DE LA BANDERA DE RÍO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 306/16, proyecto de ley:** Establece el "Día de la Bandera de Río Negro" el 01 de octubre de cada año, en virtud de conmemorarse la primera vez que se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas del río Negro en la Plazoleta del Fundador. Autora: Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver presentación de proyectos 306/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 306/16. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: establece el "Día de la Bandera de Río Negro" el 01 de octubre de cada año, en virtud de conmemorarse la primera vez que se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas de río Negro en la Plazoleta del Fundador.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Paz, Domínguez Mascaró, Holtz, Inchassendague, Martín, Pita, Coronel, Sabbatella, Cufre, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

Expediente número 306/16. Autora: Yauhar Soraya Elisandra Iris. Extracto: Proyecto de ley: establece el "Día de la Bandera de Río Negro" el 01 de octubre de cada año, en virtud de conmemorarse la primera vez que se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas de río Negro en la Plazoleta del Fundador.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Iud, Sabbatella, Albrieu, Arroyo, Casadei, Garro, Lescano, Marinao, Rochás, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Antes de fundamentar este proyecto en tratamiento, deseo expresar la satisfacción que siento como legisladora de estar proponiendo a esta Cámara esta iniciativa que pretende ni más ni menos establecer el día de la bandera de Río Negro.

Ya en el año 1997 se sanciona la Ley 3168, que establecía las bases para el llamado a concurso de una bandera para nuestra provincia.

En esa oportunidad se creaba una Comisión Especial en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y se convocaba a todos los estudiantes rionegrinos a presentar propuestas para la creación de la bandera. Esta ley nunca se puso en práctica.

Posteriormente hubo distintas iniciativas parlamentarias que no llegaron al recinto para su tratamiento, hasta que en el año 2008 y por iniciativa del Poder Ejecutivo se sanciona la Ley 4362, mediante la cual se crea una comisión especial en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación a fin de convocar a un concurso público para elegir la bandera de la provincia.

Se avanzó en el proceso y fue así como el 7 de enero de 2009 se realiza la apertura de los sobres.

Se presentaron 146 propuestas llegadas desde distintos puntos de la provincia, de los cuales quedan seleccionadas por el jurado sólo 25, que eran las que cumplimentaban las exigencias establecidas.

El jurado integrado por representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y un representante de la Asociación Argentina de Vexilología se reúnen nuevamente el día 8 de enero y luego de un arduo debate se seleccionan las tres propuestas que corresponderían: En primer lugar la iniciativa del señor Daniel Ernesto Cuormo, bajo el seudónimo de "Redondo", de la localidad de Allen. En segundo lugar el señor Carlos Alberto Rey, bajo el seudónimo de "Sagitario" de San Carlos de Bariloche. En tercer lugar la señora Sonia Virginia Mesina, bajo el seudónimo de "Mi bandera", de la ciudad de General Roca.

Posteriormente el 31 de julio de 2009, se sanciona la Ley 4431, por la cual se adopta como bandera de Río Negro la seleccionada en el concurso del mes de enero.

Es así como en el artículo 2º de esta ley, se describen las características de la bandera:

Forma rectangular en la proporción de dos de ancho, tres de largo; Cantón fondo negro que ocupará un sexto de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece estrellas blancas y cinco puntas, representando los trece departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño. El campo dividido en tres franjas horizontales. La franja superior de color azul, la franja central de color blanco y la franja inferior de color verde.

El artículo 3º establece que el uso de la bandera se hará en forma conjunta con la Bandera Nacional y se la ubicará a la izquierda de ella. La rendición de honores en ceremonias oficiales se hará en forma exclusiva a nuestra insignia, que es la Bandera Nacional. Promulgada la Ley, recién en el mes de octubre se realizará la ceremonia del izamiento de la Bandera de Río Negro, por primera vez en Viedma, a orillas de nuestro río, en la Plazoleta del Fundador.

El acto se celebró el 1º de octubre de 2009 con gran afluencia de público y con la presencia destacada de las comunidades educativas de la zona.

Nuestra Bandera, señor presidente, representa nuestro sentido de pertenencia, nuestra variada geografía a nuestras comunidades, comunidades unidas e individualizadas por la historia, por la cultura, en ella se refleja nuestra identidad. Por esta razón, porque nos identifica y pese a no tener muchos años nos identifica cada vez más, es que consideré importante que haya un día en el que podamos rendirle un homenaje especial.

Desde ningún punto de vista propongo compararla con la Bandera Nacional, lejos está en mí esa postura, sólo plantear que los símbolos que nos identifican deben ser tenidos en cuenta, como es el caso del himno, del escudo y de la bandera.

Por nosotros, pero sobre todo para que los niños y jóvenes rionegrinos puedan afianzar su sentido de pertenencia a esta bendita y hermosa provincia y se sientan identificados con sus símbolos.

De esta manera, solicito el acompañamiento a este proyecto. Nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Germanier.

SRA. GERMANIER – Gracias.

Es para decir que nosotros vamos a acompañar esta ley porque creemos que un territorio que tiene una historia bien marcada por las milenarias culturas de nuestros pueblos originarios, por los primeros asentamientos de la época de la colonia y por el obstinamiento de los salesianos que fueron una avanzada de una civilización en expansión, una provincia joven que dio luz en el concierto de la Patria con pasos tímidos, primero como territorio nacional el 15 de Junio de 1955, dentro de un proyecto político integrador, bien nacional y popular que fue la Presidencia de Juan Domingo Perón, avizoró el potencial de nuestra tierra y de su gente.

Un territorio con identidad y con un sentido de pertenencia no se forma solamente con sus ciudadanos, sino que también se forma con su historia, con su cultura identitaria y común a todos, con la unidad geográfica de sus habitantes y de sus territorios, amalgamados en un proyecto en común, por un camino recorrido y por recorrer, con una Constitución que protege y cobija a todos los ciudadanos, con una economía que lo sustenta, con una clase política que la dirija de una manera sabia.

Por eso esta Provincia de Río Negro necesitaba un símbolo para que sus habitantes se sienten parte, se identifiquen con él, lo defina frente a otros territorios distintos, que los unan bajo un sentimiento de pertenencia.

Si bien esto estaba logrado por nuestro escudo que se utiliza dentro del marco oficial hay elementos que hace, al sentimiento popular de los pueblos, y eso es la bandera de Río Negro.

Gracias a ello uno puede identificarse en cualquier lugar de ese territorio y saber que está siendo parte de una comunidad amplia, unida e integrada.

Nos permitirá tener un símbolo que nos represente como provincia en el futuro, no sólo en los despachos oficiales sino en todos y cada uno de los actos que se realicen.

Una se siente realmente orgullosa de ver en los actos públicos, al lado de nuestra querida Bandera Nacional, la bandera de Río Negro portada por jóvenes, niños, hombres y mujeres de nuestra comunidad que con un gran entusiasmo demuestran la fortaleza de nuestro pueblo.

La fortaleza de nuestra bandera que está dada por los colores, los símbolos -que tan bien planteara nuestra legisladora preopinante-, que muestran los acuíferos, lagos, ríos y mar en el azul; en el blanco representa Río Negro y el negro significa el Petróleo que sale de nuestras entrañas; el verde que representa la esperanza y la producción agrícola-ganadera de nuestros valles.

Cada uno de los colores y símbolos de esta bandera nos representan como una Provincia que quiere un desarrollo sustentable de todas sus potencialidades. Por todo esto, acompañamos con toda la bancada de Juntos Somos Río Negro este proyecto. Gracias Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaro, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Albrieu, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**123 - RATIFICA ACUERDO NACIÓN-PROVINCIA QUE DISPONE ESQUEMA DEVOLUCIÓN
GRADUAL DE DETRACCIÓN DEL 15 % DE LA MASA DE IMPUESTOS COPARTICIPABLES
PACTADA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 424/16, proyecto de ley: Ratifica el Acuerdo Nación-Provincia suscripto en fecha 18 de mayo de 2016 entre el Gobierno Nacional y el Gobernador de la Provincia de Río Negro, que dispone de un esquema de devolución gradual de la detacción del 15 % de la masa de impuestos coparticipables pactada en el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" el 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley Nacional 24.130. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 424/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 424/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Acuerdo Nación-Provincia suscripto en fecha 18 de mayo de 2016 entre el Gobierno Nacional y el Gobernador de la Provincia de Río Negro, que dispone de un esquema de devolución gradual de la detacción del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en el "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" el 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley Nacional 24.130.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Lescano, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI – Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley en cuestión, que proviene del Ejecutivo y que involucra la ratificación del acuerdo suscripto por todos los gobernadores de las provincias argentinas -en este caso 21 gobernadores porque hay tres provincias que quedan fuera del alcance de este convenio-, tiene que ver con los recursos más importantes que todas las provincias argentinas tienen en su estructura presupuestaria económica y financiera, que es la Coparticipación Federal.

Es importante brevemente hacer un repaso histórico de la cronología de los hechos que se fueron sucediendo para llegar a este 2016 en la situación actual. Como lo dijo el secretario legislativo al leer el proyecto, el 12 de agosto de 1992 se dio el acuerdo gobierno nacional y gobiernos provinciales, denominado Pacto Fiscal que impuso que a partir del 1º de septiembre de 1992 -estamos hablando de casi 24 años-, el Estado nacional quedó autorizado para retener un 15 por ciento de la masa de los impuestos coparticipables.

El 15 por ciento del total de la masa que se coparticiparía a todas las jurisdicciones provinciales, se retenía en manos del Estado Nacional para atender y fortalecer el pago de obligaciones previsionales y gastos operativos que resultaban necesarios en el organismo previsional nacional.

También en ese acuerdo se le dio vigencia a esta retención o a esta detracción hasta el 31 de diciembre de 1993 y que la provincia y la nación se comprometían a seguir financiando mancomunadamente el régimen nacional de previsión social; obviamente que ese 31 de diciembre de 1993 pasó y año a año se fue prorrogando la vigencia de esta detracción del 15 por ciento mediante diversos pactos y leyes entre el gobierno nacional y las provincias.

Se llegó al año 2006, en el que en ocasión en que el Congreso de la Nación aprobó el presupuesto nacional para ese ejercicio, se aprobó también un artículo que prorrogaba nuevamente hasta la vigencia de determinados impuestos o hasta que la Nación se dé para sí la nueva ley de coparticipación, que todos sabemos que desde el año 2006 hasta esta parte no se ha sancionado una nueva ley de coparticipación, por lo cual esta detracción que surgió como excepcional y que se fue prorrogando, quedó prorrogada por los tiempos de los tiempos.

Esa ley, la Ley de Presupuesto del año 2006, que es la Ley número 26.078, fue discutida o llevada por tres provincias -Córdoba, Santa fe y San Luis- con un planteo de inconstitucionalidad por este tema, por prorrogar indefinidamente la detracción del 15 por ciento. Año 2006, nueve años después, el 24 de noviembre del 2015, martes 24 de noviembre del 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió un fallo, sentencia, y dictó la inconstitucionalidad de ese artículo de aquella ley de presupuesto en las causas que habían presentado las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Luis, y quedó patente la inconstitucionalidad de esta detracción y automáticamente estas tres provincias comenzaron a percibir su coparticipación plena sin la detracción del 15 por ciento como sí le ocurrió y le sigue ocurriendo al resto de las otras 21 jurisdicciones de nuestro país, entre ellas nuestra Provincia de Río Negro.

Luego de esto y para resolver las diferencias existentes entre la Nación y las provincias, siempre con el delicado equilibrio de no afectar el sistema previsional de reparto y las prestaciones de seguridad social por una brusca disminución de los ingresos, todas las provincias y todos los gobernadores han llevado ese reclamo a lo más alto del gobierno nacional y se han sucedido innumerables reuniones, encuentros y negociaciones en este sentido.

El 18 de mayo pasado, en la ciudad de Córdoba capital, concurrieron los 24 gobernadores de las provincias argentinas y 21 de ellas, -obviamente Córdoba, Santa Fe y San Luis no porque ya estaban beneficiados por el fallo judicial- 21 de ellas suscribieron un acuerdo con el gobierno nacional que es el inicio del fin de esta discusión, se quedó planteado y acordado entre el gobierno nacional y las provincias la manera en que gradualmente el Estado Nacional irá reduciendo esta detracción, o en otras palabras, devolviendo parte de este 15 por ciento a las 21 provincias que hoy no somos beneficiadas o no fuimos beneficiadas y alcanzadas por el fallo de la Corte.

Esto implica para este año 2016 reducir esa detracción del 15 en 3 puntos, que pase a ser solamente de 12 puntos de coparticipación, 6 puntos en el año 2017, 9 puntos en el año 2018, 12 puntos en el año 2019, para llegar al año 2020 en el que todas las Provincias argentinas estén en pie de igualdad al menos en lo que implica la coparticipación federal.

Por otro lado, y obviamente ante el planteo de insuficiencia de parte de todas las jurisdicciones de este 3, 6, 9 por ciento que se irá reintegrando, detrayendo de las retenciones, el gobierno nacional pone a disposición de todas las provincias un financiamiento con fondos provenientes del Fondo de Garantía Sustentable del ANSES que complementa la devolución de este 3 por ciento, hablando siempre del año 2016, con condiciones financieras muy, muy por debajo de lo que es el mercado habida cuenta que el gobierno nacional manifiesta también en el acuerdo subsidiar con fondos del Tesoro -me animaría a decir- los miles de millones de pesos que sean necesarios para que la tasa de interés de estos financiamientos sean incluso mucho menos de la mitad de lo que sería una tasa de interés de mercado. Creo importante destacar del acuerdo suscripto por los gobernadores con el gobierno nacional un apartado, una cláusula que es novedosa en este tipo de acuerdos provincias-nación o al menos yo no había visto en los convenios que se habían suscripto hasta el momento este tipo de cláusulas, eran en contrario.

Este acuerdo no implica para la Provincia de Río Negro ni para ninguna de las provincias alcanzadas, el reconocimiento o no de la validez constitucional de aquel artículo discutido por Córdoba, Santa Fe y San Luis en el 2006, como tampoco implica renunciar a ninguno de los reclamos administrativos o judiciales realizados hasta el momento o que preveamos realizar; me parece importante esto porque aceptar y firmar, como firmó el gobernador de Río Negro y la unanimidad de los gobernadores provinciales en Córdoba, la aceptación de la devolución gradual de estos descuentos no implica en ningún sentido renunciar o sacrificar a ningún derecho ni administrativo ni judicial ni al retroactivo al que seamos acreedores hasta el momento.

El acuerdo suscripto en Córdoba también planteaba que todas las provincias traerían a todas las legislaturas provinciales el convenio para ser ratificado y aprobado en el seno de cada una de las provincias como así también la Nación llevaría al seno del Congreso de la Nación su acuerdo para ser ratificado tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores.

La particularidad del proyecto enviado por el Ejecutivo rionegrino a esta Legislatura, digo particularidad porque no estando obligado, y me animaría a decir que no va a ser lo que ocurra al menos en la mayoría de las provincias argentinas, el gobernador ha tomado la decisión y ha propuesto a esta Legislatura para su aprobación que todos y cada uno de los pesos que ingresen a la provincia sea por devolución directa de coparticipación como por el complemento financiero que el gobierno nacional a dispuesto para las provincias; todos y cada uno de los pesos serán tomados como ingresos nacionales

coparticipables. ¿Qué significa?, que según el artículo 2º de la Ley 1946, el 10 por ciento de todos los ingresos nacionales que perciba la provincia serán coparticipados a los 39 municipios rionegrinos por la planilla, por el índice de coparticipación que cada uno tenga, y digo que no es una decisión menor y es para destacar porque no estando obligado, como dije recién, tengo la seguridad que no va a ocurrir en la mayoría de las provincias argentinas.

Se tomó la decisión también de hacer llegar este acuerdo y estas ventajas financieras o esta inyección extraordinaria de recursos que ninguno de nosotros teníamos presupuestados, ni la provincia ni los municipios para este año; que llegue tanto al Tesoro provincial como a cada uno de los municipios, y según cálculos de consultoras privadas y del propio gobierno nacional estaríamos hablando para el caso de la Provincia de Río Negro un ingreso cercano a los 1.100 millones de pesos para este año, lo cual rápidamente, es fácil la cuenta, llegarían aproximadamente 110 millones de pesos para todos los municipios de la Provincia de Río Negro; obviamente a cada uno le corresponderá según el índice de coparticipación que tenga cada municipio, para dar una idea, desde el municipio más grande que es San Carlos de Bariloche, que tiene mayor índice de coparticipación le correspondería casi 18 millones de pesos hasta la cifra menor, del menor índice de coparticipación, que estaría en orden de los 700 mil pesos.

En comisión se trató y se charló y algunos legisladores, ex-intendentes o cercanos a alguna gestión municipal actual manifestaban, cuando leímos todos y cada uno de los importes, que se acercaba en algunos casos más en otros casos menos a una masa salarial íntegra de las finanzas municipales, lo cual estamos hablando de un ingreso extraordinario que no habíamos tenido presupuestado, y en un año difícil macroeconómicamente hablando, como es este 2016, creo que viene muy bien.

Por todo esto y con la seguridad de que a este proyecto en cada una de las 21 provincias lo han suscripto gobernadores, de punta a punta de la Argentina y de todos los colores políticos que gobiernan nuestro país, lo han ratificado por unanimidad en Córdoba, la certeza que estos acuerdos van a ser aprobados en todas las legislaturas y por la importancia que tiene para las finanzas provinciales y también municipales; y reconociendo que tal vez nos hubiera gustado la devolución del 15 pero también sabiendo que se pondría en grave riesgo institucional el sistema previsional argentino me parece que es un acuerdo posible, cumplible, que da previsibilidad a todas las provincias argentinas porque se establece desde el 2016 hasta el 2020 cuál va a ser la metodología de devolución y -como dije recién- por el impacto positivo que tiene tanto para la Provincia como para todos los municipios de Río Negro es que solicito el acompañamiento de todas las bancadas al proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar, luego los legisladores Agostino, Maldonado y Rochás.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Estamos en un hecho por más significativo, ya que comienza a hacerse realidad nuestro reclamo de tantos años.

Los municipios chicos cada año cuando formulábamos el presupuesto y solicitábamos información a la provincia para proyectar los fondos coparticipables, la respuesta era la misma, no hay novedad sobre la devolución del 15 por ciento.

Si esos fondos hubiesen ingresado tanto a la provincia como a los municipios podríamos haberlos invertido en obra pública, en programas destinados a ganaderos, por ejemplo, a lajeros.

Cuando escucho algunas personas que dicen que el gobierno nacional no nos hace ningún favor porque sólo devuelve lo que es nuestro, digo que sí, que es cierto, vamos a recibir por fin lo que nos pertenece, pero reconozcamos que pasamos años haciendo el reclamo a otros gobiernos nacionales y no nos escucharon.

No soy especialista en coparticipación, pero sí conozco las necesidades de mi pueblo, de la Región Sur y más allá de los montos que vamos a percibir, es bueno resaltar que las provincias volvemos a tener voz en los ámbitos gubernamentales a nivel nacional.

Voy a acompañar este proyecto, lo voy a votar a favor, porque empezamos a recuperar lo que nos sacaron pero también porque este gobierno escuchó nuestro reclamo y muchos sentimos que nuestro sueño de fortalecer el federalismo no está perdido.

Recordemos que en el año 1992, el Estado Nacional queda autorizado a retener el 15 por ciento de la masa coparticipable para atender las obligaciones previsionales nacionales y los gastos operativos que resulten necesarios.

Que el acuerdo fue prorrogado sucesivamente por acuerdos y leyes de la misma naturaleza. Hubo provincias que realizaron planteos en la Justicia a fin de recuperar los fondos. La Corte Suprema no se expidió por años hasta que en el 2015 declaró la inconstitucionalidad del artículo 76 de la Ley número 26.078, -Ley de Presupuesto 2006-, respecto de su aplicación a las provincias -como decía el legislador Palmieri- de Córdoba, San Luis y Santa Fe; y de los artículos 1º, inciso a), y 4º del decreto número 1399 de fecha 4 de noviembre de 2001, tres provincias argentinas que habían presentado este reclamo.

Posterior a ello, todos conocemos la historia, el gobierno nacional saliente, en diciembre pasado antes de finalizar su mandato, extendió la orden judicial al resto de las provincias, lo que sin dudas era una hipoteca para el gobierno entrante.

El presidente Macri en el mes de febrero firma el decreto 406/16, mediante el cual crea el Programa Acuerdo para el Nuevo Federalismo, con el propósito de alcanzar un acuerdo con las provincias a fin de eliminar la detracción del 15 por ciento de forma concertada y ordenada. En el mismo decreto se crea el Consejo Argentino para el Nuevo Federalismo como órgano de aplicación del Programa para este Nuevo Federalismo que hablamos. El Consejo lo conforman representantes del gobierno nacional, los gobernadores, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma, tres diputados y tres senadores nacionales,

con el objetivo no sólo de eliminar el 15 por ciento sino también entre otras cosas de establecer el régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma.

Estamos avanzando no sólo por recuperar lo que es nuestro sino por sentarnos en una mesa de neto corte federal. Así como digo que esto es un avance y que son muestras claras de querer abordar un país más federal, que son decisiones acertadas, también digo que vamos a seguir alzando nuestras voces para que nos escuchen y adopten decisiones acertadas respecto a los temas que consideramos que se deben abordar con soluciones rápidas y justas para toda la sociedad, como es el aumento de las tarifas, ya que un gran sector no tiene posibilidades de hacer frente a este gasto; aunque nosotros en la Región Sur desde hace muchos años estamos pagando un gas muy caro, el gas vaporizado.

Pero de esto se trata cuando hablamos de construir democracia, reconocer los aciertos y marcar los errores sin fanatismos, en la seguridad que habrá entendimiento porque eso es lo que nos solicita nuestro pueblo. Nada más, Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino, luego harán uso de la palabra los legisladores Rochás, Maldonado y Williams.

SRA. AGOSTINO - Gracias, señor presidente.

Desde ya adelantamos que vamos a acompañar este acuerdo porque lo consideramos un paso adelante, un salto cualitativo para un país con un verdadero federalismo fiscal.

Esta forma de distribución automática que plantea este acuerdo quita toda posibilidad de arbitrariedad por parte del gobierno nacional y agregando a todo el racconto que ya hicieron los legisladores preopinantes, no debemos olvidar que se llegó a un punto de ausencia del federalismo fiscal en el país y de concentración de recursos en el Estado Nacional, que hizo que mientras que la nación por cada peso ingresado a las arcas se quedaba con un 76 por ciento y sólo repartía a provincias y municipios un 24 por ciento.

Pese a las dificultades por las que atravesamos y siendo conscientes de la magnitud del desafío financiero de la provincia en la actualidad apoyamos dicho acuerdo. Nosotros íbamos a solicitar justamente que se tenga en cuenta la participación de los municipios pero, hoy, el legislador Palmieri adelantó que va a ser así. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS - Señor presidente: También compartiendo en gran medida los datos en el breve relevamiento histórico que hizo Palmieri de esta situación, de esta detracción del 15 por ciento y también para recordar un poco. Esto no viene como una dádiva del gobierno nacional actual, sino que viene como consecuencias de fallos de la Corte Suprema de Justicia en función de causas concretas que tres provincias tuvieron que impulsar desde el año 2006 en adelante.

Por supuesto que es un acuerdo que se da en el marco de lo posible y en eso comparto plenamente lo que decía Palmieri; y también tenemos que recordar que es un acuerdo que viene como consecuencia de un DNU que venía derogando un DNU anterior de nuestra presidenta mandato cumplido Cristina Fernández de Kirchner, que en incumplimiento irrestricto de lo que establecían las pautas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación había devuelto ese 15 por ciento. Por supuesto el 15 por ciento, que también lo establecía Palmieri, podía afectar y eso eran los fundamentos que el Gobierno de Macri estableció para derogar el anterior DNU y con posterioridad a eso convocar a las provincias en este acuerdo que hoy estamos tratando. Un acuerdo que en definitiva se acerca con un proyecto de ley, que forma parte del objeto de lo que vamos a tratar y de lo que estamos charlando; es decir, si vamos a ratificar o no este acuerdo. Un acuerdo que no está en el marco de lo ideal, bien lo decía Palmieri, lo ideal es el 15 por ciento, que es el 15 por ciento que el mismo gobierno a través de un fallo, como consecuencia de un fallo de la Corte Suprema de Justicia, reconoce que se debe borrar esa detracción a las provincias.

Es un acuerdo que se da no en el marco de lo ideal sino en el marco de lo posible y de lo que el gobierno nacional se compromete.

En términos generales, los datos objetivos los conocemos todos, esta detracción que paulatinamente va a ir aminorando hasta poder llegar en el 2020 con el 15 por ciento total e íntegro, también se da con una cláusula que bien vamos a reconocer, es justo destacar, no le priva a la provincia del reconocimiento de los derechos que ya está incursionando y que ya está promoviendo en la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de la inconstitucionalidad, más tarde o más temprano estimamos y así nos esperamos vamos a tener sentencia ahí.

Y también viene de la mano de una modalidad de préstamo bastante subsidiada, muy generosa, eso también acordamos plenamente, y que en líneas generales obedece en definitiva lo que estamos tratando; con más los otros artículos que incorporan esta posibilidad de participar a los municipios.

Desde el Frente para la Victoria teníamos otra visión en cuanto a la participación y la reparación histórica, seguramente otros legisladores de mi bancada harán alusión a eso; pero en definitiva es la otra parte o los otros artículos que terminan por completar esta muy breve y sucinta descripción que quiero hacer de lo que estamos aprobando. Adelanto en consecuencia también el voto positivo de la bancada que integro con simplemente destacar una última observación.

El proyecto, y más que el proyecto el acuerdo mismo, establece en su artículo 3º un acuerdo marco a través del cual se van a poder solicitar y el gobierno nacional instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad para que otorgue en un futuro inmediato y/o en los años posteriores un régimen de financiamiento bastante generoso o por lo menos plausible en cuanto a las condiciones crediticias que se dan y en ese marco justo es recordar para no tener que sorprendernos después o para no tener que

soportar algún anociamiento ingrato, recordar que esos préstamos se van dar en un marco de libre disponibilidad.

Y a los fines de la versión taquigráfica que se tome, nos gustaría dejar expresamente sentado que la libre disponibilidad siempre tiene que darse en el marco de la legalidad; y la legalidad en materia de empréstito en la Provincia de Río Negro se encuentra regida fundamentalmente a través del artículo 95 de la Constitución Nacional; esto es que para cada uno de los futuros préstamos que acceda, los futuros empréstitos que acceda la Provincia de Río Negro en este acuerdo marco que el gobierno nacional tiene a bien reconocer en orden a todos los antecedentes históricos que hemos estado nombrando, que para esos nuevos tipos de créditos, esos nuevos empréstitos que se adopten y que a través de este acuerdo nacional va a instruir a que el Fondo de Garantía establezca para este año y los años sucesivos deban darse siempre e inexorablemente en cuanto conformen nueva deuda en el marco de lo que establece el artículo 95 de la Constitución Provincial. Esto es que a tales fines y en el momento de que esos empréstitos se celebren, puedan destinarse tal como lo establece el artículo 95 únicamente cuando sean destinados a ejecución de obras públicas, para hacer efectiva la reforma agraria y para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas u otras necesidades excepcionales impostergables del Estado calificadas por ley en ese entonces, y que no podrán en ningún caso enjugar déficit de la administración. Leyes estas, proyectos estos que en un futuro deberán contar asimismo, ahí sí, con la aprobación expresa de los dos tercios de esta Cámara.

De no ser así, de no tratarse de nueva deuda, de no tratarse de una finalidad nueva, la otra posibilidad que eventualmente pueda llegar a tener el Poder Ejecutivo -y aquí lo destacamos- es la que podría darse en función de la Ley H 4415, habilitando de tal modo al Poder Ejecutivo a refinanciar pasivos ya existentes, circunstancia que no solamente reconocemos sino que hasta si se quiere, sugerimos, que se tenga en cuenta a la hora de saldar empréstitos recientes que de manera bastante desafortunada han sido tomados con tasas que lejos están de esta visión bastante generosa, y en esta oportunidad, bastante generosa que reconoce el Estado Nacional.

Dicho esto y dados los parámetros generales, vuelvo a decir que adelanto el voto afirmativo de la bancada que integro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Maldonado.

SRA. MALDONADO – Gracias, señor presidente.

Con respecto a los municipios, a esas personas que tienen una gran responsabilidad en la mayor parte de su desempeño y cumpliendo roles que muchas veces no le pertenecen, estuve participando en la Comisión de Planeamiento, en donde se trató este tema, y por ahí tuvimos una diferencia con el legislador Palmieri. Si mal no recuerdo, creo que en el año 1992 la Caja Previsional de la Provincia de Río Negro la tenía la provincia, pero fue una provincia solidaria; los municipios fueron perjudicados doblemente.

Yo asumía la intendencia en el año 1995 pero hay una historia hacia atrás.

El 1º de setiembre de 1992, cuando se le autoriza al gobierno nacional de disponer el 15 por ciento, los municipios en ese entonces recibían el 40 por ciento de coparticipación. Digo doble perjuicio, ¿por qué? Porque los municipios comenzaron a recibir menos dado que la masa de coparticipación se había reducido un 15 por ciento menos pero, aparte, el gobierno provincial, quien desempeñaba sus funciones en ese tiempo era el ex-gobernador Massaccesi, le pide a los municipios reducir la coparticipación a un 20 por ciento. Esto lo digo porque los municipios son los que han sido más perjudicados en todos estos años, lo que yo no sé en esta distribución que se hace del 10 por ciento qué masa de coparticipación se toma, si se toma el 26,5 por ciento que es lo que han logrado los municipios durante todos estos años de ese 20 al 26,5 o si bien es el 20 por ciento de aquel entonces. Esas son las cosas que creo no quedaron claras y que lógicamente también los intendentes tendrán que rever esta situación.

Con esto salgo en defensa de los municipios porque en realidad quienes están en las funciones, quienes son intendentes sólo cumplen la función de representar a cada comunidad de la provincia y estas actitudes lo que hacen es perjudicar a toda una comunidad que no ha podido utilizar esos recursos para ser aplicados dentro de las necesidades de la gente y ojalá pronto se restituya ese 14,5 por ciento que todavía falta para lograr el 40 por ciento de la coparticipación.

Con esto quiero decir que acá nadie le está regalando a los municipios nada, solamente le están entregando un derecho que le había causado un perjuicio por aquellas decisiones políticas que se tomaron en 1992. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Palmieri.

SR. PALMIERI – Simplemente una aclaración, la legisladora Maldonado hizo una consulta y la masa coparticipable de la que estamos hablando es de los ingresos nacionales, María. El 24 o 26,5 o el 40 es sobre los impuestos provinciales de coparticipación a los municipios. Son dos fuentes de recursos distintas.

Es cierto que nadie nos está regalando nada, ni a nosotros ni a los municipios, pero para aclarar la situación de que lo que se transfiere a los municipios por el 10 por ciento -porque así lo establece la ley- es de los ingresos nacionales coparticipables. Nada tienen que ver los ingresos provinciales. O sea, los impuestos que recauda nuestra Agencia de Recaudación Tributaria, son índices distintos.

Comparto la apreciación de que nadie nos está regalando nada, pero podría no haber sido extensible a los municipios y lo fue. Nada más, son dos ingresos totalmente distintos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Williams.

SR. WILLIAMS – Gracias, señor presidente.

Estamos acordando lo que se firmó en Córdoba, este proyecto que ha sido enviado, pero me parece que nos está faltando la parte política, creo que es lo más importante, esto viene a partir de un cambio de gobierno. Hasta el 10 de diciembre teníamos una agenda donde las políticas de estado eran

de inclusión social, y no solamente eso, sino que también para los estados provinciales había políticas de desendeudamiento, Río Negro fue uno de los que participó de este esquema y se vio beneficiado, no solamente en la estabilidad financiera, sino también por el apoyo de Nación con cantidad de programas educativos, sociales, de infraestructuras y de obras.

Si lo comparamos con lo que está pasando ahora, se han caído -como lo ha planteado el legislador Mango- todo lo que es Fines, Conectar Igualdad, Progresar, son fondos que no están llegando a la parte social rionegrina. Me llama la atención que hablamos como que durante 24 años cedimos dinero y ahora ese dinero que es nuestro, nos devuelven y nos cobran interés. Hay algo acá que lo tendrán que estudiar los financistas, a mí no me cierra, lo mínimo que tienen que hacer es devolver el dinero y pedirnos perdón al momento de entregarlo.

Lo otro que quiero manifestar, es que la Provincia de Río Negro está entrando en un estado de pobreza acelerado ¿Y por qué apoyamos esto? Porque va a ser uno de los pocos fondos que vamos a tener en Río Negro para los municipios y para el funcionamiento de Estado rionegrino ¿Por qué digo esto? Porque a partir del 10 de diciembre la política del gobierno nacional ha aplicado un Darwinismo positivista del Siglo XIX *Sálvese quien pueda, la ley del más fuerte*.

Y dentro de este esquema, la máxima expresión la estamos teniendo en estos días con las tarifas de gas que está calando hondo, no solamente como lo vivimos en las pymes, que ya el mismo Gobernador lo ha planteado públicamente que estas tarifas en las pymes va a traer pérdidas de empleo, sino lo acaba de manifestar la legisladora Lastra de los clubes, el legislador Marinao; pero también ayer se presentó a través del legislador Alejo Ramos Mejía la posibilidad que esta Legislatura se ponga de pie y enfrente a las empresas prestadoras de estos servicios que en unos días van a empezar con los cortes en la Provincia de Río Negro y esto va a generar violencia, era la oportunidad histórica de pararnos frente a una problemática que la vamos a ver correr delante de nuestros ojos.

Quiero decir una cosa, hasta que habló la legisladora Lastra, yo estaba convencido que los compañeros que nos acompañaron, que veníamos transitando hasta el 10 de diciembre, y mas de la extracción del Frente para la Victoria, habían perdido frente a esta realidad la sensibilidad social, estamos ante una negativa de ponernos en la piel de nuestros vecinos.

Ayer salió la pastoral, salieron los obispos de toda la Patagonia pidiendo por favor que se cambie este modelo de aplicación de tarifas. Yo sé que por ahí molesta porque dicen que nos fuimos de tema, pero no nos vamos de tema, porque es cierto también que la provincia va a recibir regalías por la tarifa de gas, pero también es cierto que eso se le va a ir, lo que entra por la puerta le va a salir por la ventana; porque cómo mantenemos los hospitales, cómo mantenemos las escuelas, cómo mantenemos las comisarias, cómo mantenemos los municipios los hogares de ancianos, hay que hablar con las problemáticas que se están viviendo en este momento. Lo que planteó la legisladora Lastra de los clubes se está replicando en todas las instituciones de la Provincia de Río Negro y el Estado Provincial va a necesitar más fondos para poder cubrir esas necesidades básicas que creíamos que las teníamos cubiertas.

¿Por qué dije de la inclusión social?, lo dije por esto, porque estamos ante una política de darwinismo positivista, del liberalismo positivista del siglo XIX, ¿por qué digo la falta de inclusión social?, porque los comentarios de los funcionarios del gobierno nacional han sido un destrato hacia la población civil y más hacia los patagónicos, nos quieren hacer creer que por culpa de una planilla de Excel vamos a pagar un mil o dos mil por ciento más del gas, no señores, esa es la mejor imagen de que no les importa el ser humano, y como decía hoy Alfredo Martín, pasamos a ser habitantes y no ciudadanos.

Para no cansarlos, en la industria pyme se nos da la posibilidad de pagar el 50 por ciento de la tarifa en los meses de verano, hay una falta de conocimiento de la realidad de cómo funcionan las industrias, que las industrias consumen el gas para producir no para calefaccionar el ambiente. Se lo puedo decir por lo que estamos viviendo en Luis Beltrán, se han instalado fábricas para darle valor agregado a la materia prima, -llamada tomate, manzana, para hacer el disecado y poder vender todo el año- y la estamos condenando a cerrar.

Para no abundar, lo que dije hacia los ex compañeros, que no es "en contra de" sino es "a favor de". Esperemos en los próximos días no tener que estar lamentando violencia por parte de los vecinos hacia aquellos operarios de las prestadoras de servicios públicos, que en última instancia también están siendo agredidos por esta política económica que a los rionegrinos nos está empobreciendo y esto será un trabajo de estudio, de análisis para el futuro, cuánto a partir de estas medidas nos hemos empobrecido los rionegrinos.

Señor presidente: Le agradezco, esto no es magia, esto es una decisión, una política de estado y de una dirigencia que no le interesa el pueblo argentino, le interesa el bolsillo de los grupos económicos y de los grupos financieros, esa es la lógica por la cual nos estamos manejando en este momento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Muy sencillo porque creo que la mayoría de los legisladores de nuestro bloque ya han expresado la postura, la posición, pero sí hacer referencia a dos cuestiones, una que tiene que ver con el marco histórico político de la relación entre la Nación y las provincias para llegar a esto, porque creo que acá se está consagrando en la República Argentina, provincias de primera y provincias de segunda. El artículo 16 de la Constitución que dice que todos somos iguales ante la ley, no va a regir para 19 ó 20 provincias argentinas y en esto creo que vale marcar que muchas de estas cuestiones son condicionantes de una situación histórica que algunas se resolvieron por la guerra y otras se resolvieron por acuerdos o por pactos preexistentes, sería muy largo hablar de las batallas de Cepeda, Caseros, Pavón, pero sí que muchos acuerdos que beneficiaban a las provincias terminaron dados vueltas y tal vez este acuerdo se

asemeje un poco al Tratado del Cuadrilátero donde cuatro provincias, en este caso Córdoba, San Luis, Santa Fe y el Estado de Buenos Aires que reciben un incremento del 168 por ciento de su coparticipación, no por este acuerdo, sino por otra decisión, van a estar durante estos cuatro años en mejores condiciones, en desiguales condiciones, en superiores condiciones que el resto de las provincias que no pertenecen al centro de la patria agro exportadora sojera.

Pero hoy hablábamos del modelo y lo decían varios legisladores del triunfo de otro modelo de país que también después de esas batallas que nombré estuvieron las guerras de aniquilación, la guerra contra las provincias, contra las montoneras federales, la aniquilación de las provincias, la guerra contra el malón, contra el indio, la guerra de la Conquista del Desierto -mal llamada Conquista del Desierto-, la guerra contra el Paraguay, la vergonzosa guerra para aniquilar y tres guerras de aniquilación para instaurar un modelo agro exportador para incorporar a nuestro territorio y a nuestra provincia después a ese granero del mundo que hoy, supuestamente, el gobierno actual quiere constituir en el supermercado del mundo. Creo honestamente que fue recién el peronismo el que incorporó el concepto de federalismo integrado a un proyecto nacional y Latinoamericano y sabemos después de ese proyecto, creo que hoy lo repasamos, las distintas situaciones de golpes de estado generados por los que manejaban la concentración económica y la construcción de un modelo de país injusto, desigual y centralista.

Por eso digo que el acuerdo éste es producto de una decisión política anterior, la aplicación del modelo neoliberal en los años '90 generó primero la pérdida para muchas de nuestras provincias de muchos de sus recursos; tiene que ver esto con las transferencias de las cajas provinciales, tiene que ver con la eliminación y la venta de los bancos provinciales, tiene que ver también con la transferencia al revés de la Nación a las provincias de muchos derechos y servicios, incluida la educación, sin financiamiento; es decir, de profundizar una situación desigual del sostenimiento de las provincias sobre un modelo político económico.

En el año '94 estuvo la Constituyente nacional, ahí se hizo la Constitución, se hizo la ley y se hizo la trampa a la vez. El Pacto de Olivos hizo la ley, hizo la trampa, hizo la ley de que las provincias debían rediscutir su ley de coparticipación e hizo la trampa que si no estaban las 24 de acuerdo y no había consenso, no iba a haber ley. Y después estuvieron los otros mecanismos, que ya los relataron y no los vamos a decir. Pero sí que acá hay una cuestión central, que hoy acá se está valorizando, lamentablemente, la judicialización de la política, es decir aquellos que los congresos, los gobiernos, no logran resolver por forma de la política se termina mal resolviendo, por lo menos para nuestra provincia y para mi mirada, a través de la judicialización de la Corte Suprema.

Las provincias que judicializaron la política ya reciben el cien por ciento de este 15 por ciento. Las provincias que no judicializaron la política pero que sí rescato que este acuerdo por lo menos nos resguarda el derecho, y ya lo ha hecho la provincia, -y en eso creo que acordamos- de judicializar la política. En esto sí quiero marcar alguna diferencia o aclarar algo que dijo el presidente del bloque, que puedo coincidir en una cuestión y no en otra. Y aclaro y entiendo que el presidente del Bloque Juntos Somos Río Negro, defiende a la gestión del gobierno nacional actual como yo defiende a la gestión del gobierno nacional anterior. Lo escuchamos, lo empezamos -creo que es honesto esto- a discutir en diciembre, yo en diciembre cuando me quisieron aplicar el Reglamento, el legislador López, planteé cuál me parecía que era el escenario de la discusión política de la Legislatura este año y en ese sentido el presidente del Bloque Juntos Somos Río Negro dijo que él compartía la política de los CEOs, que no lo veía mal, que veía esta situación.

Ahora sí quiero hacer una cuestión porque no hay que evitar las cuestiones centrales sino después queremos discutir por las formas o por los reglamentos, lo que no nos animamos a discutir de fondo y de la política.

Y también comprendo que nuestros gobiernos, y hablo de todos los gobiernos de las provincias son por lo general mucho más fuertes políticamente frente a un gobierno central que financia económicamente; donde siempre aún el mejor de los acuerdos no termina siendo el mejor para las provincias pero sí creo que hay que marcar algo, cuando la Corte Suprema falla, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner saca el decreto restituyendo inmediatamente el 15 por ciento en igualdad de condiciones a todas las provincias. Y eso entró por goteo, creo que no se mencionó cuando se historizó pero sí que entró por goteo a la Provincia de Río Negro.

Yo, en ese momento, presenté un proyecto de ley, pero reconozco que era pensando en un país que iba a seguir con una economía en inclusión y en expansión, y ahí presenté un proyecto de ley que si es por lo formal también, señor presidente, no se trató en ninguna comisión y pasó el tiempo que correspondía, que tenía que ver a que íbamos a destinar este 15 por ciento que además pensábamos que eran recursos adicionales al presupuesto que mejoraban las condiciones de la provincia. Creo que está claro con el nuevo contexto económico en el que estamos, aún este 15 por ciento o el 3, más el 6 que vamos a conseguir es para una política de subsistencia, de funcionamiento más elemental, no pensando en un país que siga creciendo e incluyendo.

Y en este sentido sí, porque el legislador Palmieri, hace mención en todas las sesiones a este punto...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Por favor, señor legislador, no haga alusión a ningún legislador porque si no...

SR. MANGO - Perdón, el presidente de bloque, me refiero al miembro informante...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Si quiere hacer revisionismo lo tiene a Bossio, a varios legisladores, tiene a unos cuantos...

SR. MANGO – A todos, de sobra...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Nombro a Bossio porque no quiero nombrar a otro, no quiero tener problemas...

SR. MANGO – ...de sobra, en eso estamos de acuerdo.

Y en ese sentido sí quiero decir algo, habrá una cuestión que comparto, la decisión de traer a 21 provincias el 15 por ciento, creo que es algo que requiere una judicialización, porque no hubo el acuerdo que lo restituyera el 15 por ciento y también requiere un acuerdo, este acuerdo en ese sentido pareciera ser el menos malo; ahora, digamos también cuánto perdimos como provincia por otras medidas económicas que no se han enfrentado desde los gobiernos provinciales. Uno concreto, que incluso que va la coparticipación a los municipios como es el Fondo Sojero.

Por eso hay una cuestión final, que es que durante el Gobierno de Macri vamos a tener consagradas provincias de primera, que van a recibir el 15 por ciento directo, que van a poder tener más recursos a diferencia de otras provincias y que lo están recibiendo, ya, el día de hoy, y provincias que no, esto dura hasta el año 2020 esta situación de injusticia, esperemos que en el 2020 podamos construir una situación de mayor justicia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Arroyo, luego el legislador Rivero y posteriormente López.

SR. ARROYO – Gracias, señor presidente.

Me voy a referir, no a las cuestiones técnicas, para eso el miembro informante, nuestro presidente de bloque, creo que ha sido muy explícito en defender desde lo técnico y no solamente desde lo técnico también desde lo político este proyecto de ley.

Pero escuchando a legisladores preopinantes, quiero referirme a dos cuestiones que fueron tocadas. Hay confusión, y detecto, señor presidente, que muchas veces tenemos doble vara, una es la cuestión del federalismo y otra es la cuestión de la relación provincia con municipio.

Recién decía, se nos adelantó el presidente de nuestra bancada, en su intervención recordando lo que nos ocurrió a nosotros, los rionegrinos, el año pasado, que de pronto fuimos la única provincia discriminada y no voy a abundar en los detalles porque ya se hizo con anterioridad, pero yo no escuché a ninguno de los que hoy blanden la bandera del federalismo decir que es un atropello, no un gobierno, no un gobernador siquiera, es un atropello que se hizo desde el poder central a la Provincia de Río Negro, a los rionegrinos.

No lo escuché, quizás no leo todas las páginas ni escucho todas las radios.

Pero esa doble vara, hace que de pronto tengamos una visión con respecto a lo que pasó del año 2006 en adelante.

Lo escuchaba al exministro de Educación de esta provincia, del Gobernador Alberto Weretilneck, recién referirse a la ley y la trampa, del Pacto de Olivos; y se refería a que las 24 provincias se tienen que poner de acuerdo, los 24 distritos, y esto no es una trampa, es una realidad del federalismo, lo dice la Constitución. Los recursos no son de la Nación, los recursos los centraliza la Nación pero son de las provincias y por eso la Ley de Coparticipación es una ley acuerdo, donde cada una de las jurisdicciones debe prestar conformidad porque sino no se puede realizar una detracción -una palabra tan usada en esta sesión-, una detracción como la que se vino realizando primero a partir del '92, y luego ante una interposición de la Justicia a partir del 2006.

Y también en esto tengo que contradecir al legislador preopinante, no es que se judicialice, ¿cómo hacen las provincias para marcar una defensa en el sentido más estricto del federalismo de nuestros recursos?, ¿cómo lo hicieron? Porque a mí me hubiera gustado que el gobierno anterior del cual fui parte, lo defendí, lo voté, ahora veo a muchos hombres que parece que el expresidente Néstor Kirchner haya hecho una transfusión de sangre y se transforman en más kirchneristas que el propio Kirchner; pero yo en el 2003 estaba presente cuando a la elección aquella donde el peronismo llevó a tres candidatos y vi muy pocos de los actuales defensores de la década ganada blandiendo o siendo fiscal en esas mesas para defender a este candidato presidente de la Patagonia.

Pero bueno, me hubiera gustado por ejemplo, como defensor de este gobierno que he sido, del gobierno anterior, que nuestra Presidenta hubiera hecho no el 3 por ciento por año como es a partir de este acuerdo; en el año 2006 ante el reclamo de tres provincias, por más que sean provincias de otra extracción política, porque muchas no lo hicieron -seguramente Río Negro- por el acuerdo político que tenía el exgobernador Saiz desde la Convergencia del 2007. Pero quizás era necesario que se judicialice porque no hubo la acción política en aquel momento, de este gobierno que defendí, para que por lo menos de al uno por ciento esa detracción ir sacándola en el tiempo y tener en el 2020 ó 2021 cero detracción. No hubo. Tuvo que venir un fallo de la Corte suprema. Esto lo tenemos que admitir.

Incluso los que defendimos eso, porque si no tenemos doble vara, somos federales cuando nos conviene y somos unitarios cuando nos conviene y el federalismo no es una cuestión de conveniencia.

Imaginemos al *Chacho* Peñaloza parado en el caballo arengando a las montoneras diciendo que el Poder central y ese puerto y después abrazado con Rondeau, con Pueyrredón, yo esa contradicción no la imagino, no me cabe en la cabeza, no intentando hacer un revisionismo histórico. Qué dirían ante esta situación esos caudillos, que de pronto fueron los que defendieron el federalismo ante el poder del unitarismo del puerto.

Entonces, esta doble vara, y no es una crítica a compañeros, a colegas, es una crítica a la política que muchas veces por tener sentido de oportunidad, por defender intereses que quizás no son los propios, muchas veces tenemos contradicciones entre lo que pensamos hacer y lo que tenemos hoy.

Y yo le digo, fíjese cómo se daba esta situación que supimos tener durante estos últimos años una Nación rica con provincias pobres, esta es una provincia pobre y le doy un dato, un jefe de la UDAI, cuarta línea de funcionarios de la ANSES, ganaba más que el gobernador y ¿cómo puede ser? Un jefe de

la UDAI ganaba más que el gobernador de esta Provincia, entonces ese es el concepto. Veía muchas veces a hombres que tenían relación directa con el gobierno, con la plata en la cual se fortaleció el fondo de sustentabilidad de la ANSES, producto de lo que se detractó a las provincias, repartiendo un programa y estaba bien, pero lo hacían como si fuera propio y era de las provincias; esta es la verdad de lo que pasó. Como también tener una provincia como la nuestra, institucionalizada, con representantes legítimamente electos, tener que poner todos nuestros anhelos en manos de un legislador que hubo acá en la anterior gestión, para que fuera a hablar con el ministro de Economía y nos permitiera acceder al Programa de Refinanciación de Deudas que tenía la Nación con todas las provincias, menos con Río Negro, un legislador de este recinto fue, que hoy es diputado nacional, o sea, el federalismo en las manos de un legislador, si ese legislador se engripaba, no teníamos... Y esto es lo que ocurrió.

Entonces, cuando hacemos estas defensas, primero tratemos de tener la misma vara y segundo, no entrar en las contradicciones porque creo que ahí perdemos la noción de por qué somos federales; el federalismo no es una letra muerta en una Constitución, si hacemos una ley acuerdo es porque las provincias tienen el derecho originario; y estamos iguales ante la relación, entonces, lo que viene a hacer el gobierno nacional del cual no soy defensor, quiero aclararlo en este recinto, trato de tener buena relación institucional, es lo que no se hizo antes, y nosotros por qué como rionegrinos, porque más allá de pertenecer a un proyecto o a otro, somos rionegrinos y le podríamos haber exigido, cómo puede ser que esto haya ocurrido y recién ahora entró en la agenda política de muchos de nosotros la cuestión del 15 por ciento que había que devolver. ¿O hubo que esperar un fallo de la Corte Suprema para no judicializar, como decía el ex-ministro? Entonces, el federalismo no es una cuestión de letra, el federalismo es una manera de sentir y de vivir en este país, este es un estado federal, han habido muchos muertos antes de la creación de la Nación defendiendo este status que tenemos como gobierno y constitutivamente a partir de la Constitución Nacional.

Y el otro tema al que me quería referir es a la relación provincia-municipio, principalmente con el artículo 3º que es donde se queda a disposición del 10 por ciento de los fondos que podamos conseguir en préstamos del Fondo de Sustentabilidad de ANSES. Este 10 por ciento es arbitrario, podría haber sido el 15, el 5 o nada, es en línea con lo que piensa un gobernador. Entonces, tendríamos que hacer más, menos, tendríamos que poner el 30 por ciento para los municipios, se pone por una decisión política del gobernador de la Provincia de Río Negro el 10 por ciento de lo que podamos conseguir desde préstamos del Fondo de Sustentabilidad, se pone a disposición de los municipios, ¿por qué?, porque es una convicción y no es como alguno dijo que si no te gusta desde la convicción tengo otras, es una convicción del señor gobernador por su estilo municipalista, porque sabe que los municipios son la primera trinchera que tiene ante la demanda de la sociedad, el Estado.

Como lo hizo en aquel momento sin que nadie se lo pidiera, haciendo efectivo las transferencias de las regalías a los municipios que son productores de petróleo, antes se las retenían, sin que nadie se lo pidiera, por propia iniciativa siendo que no había ningún gobierno de los municipales -salvo dos- que pertenecieran o estuvieran alineados con el gobernador en aquel momento. Era una realidad y simplemente se le había negado a esos municipios la posibilidad de contar con las regalías por decisiones políticas.

Entonces, de la misma manera, con la misma convicción, el gobernador pone en tratamiento eso, y quizás alguno puede opinar que tendría que ser el 10, el 15, 20. Me llama la atención ahora, que algunos que pedían, cuando se estableció el Plan Más Cerca, el anteaño pasado, que no intervenga la provincia -creo- que firmaron solicitadas: "*Queremos solamente con Nación la relación del Plan Más Cerca, queremos que los fondos vengán porque la provincia no está en capacidad para ser intermediaria de este programa*". Vi y escuché a dirigentes políticos, a intendentes, pidiendo que la Nación transfiriera el programa directamente a los municipios. Y ahora se viene a reclamar que no tendría que ser el 10, tendría que ser el 15, el 40, ¡Ah! ahora sí la provincia tiene que estar. En ese momento no.

Entonces esta es la doble vara que tenemos muchas veces los hombres de la política para pragmatizar nuestros dichos o nuestras acciones. Yo no creo en los pragmatismos, uno tiene convicción, así como el gobernador por su convicción ni siquiera consultó a ningún intendente, puso en el proyecto de ley, con acuerdo de ministros, que el 10 por ciento tenían a disposición aquellos municipios que quisieran, porque aquel que no quiere no lo tiene que gestionar ante la provincia.

Puso a disposición por propia iniciativa, no se lo sugirió nadie, no hubo ningún reclamo, sin embargo parece no conformar. Les digo la verdad, en esto uno puede estar con una postura para lo medios -que algunos le llaman para la gilada- y otros podemos estar con una postura para la unanimidad de la convicción, le guste o no, pero lo que pido -porque así de esa forma reencontramos esta credibilidad en la sociedad- a los hombres de la política, que no nos contradigamos en eso, y por más que pertenezcamos a un proyecto que desde pronto las intenciones de este proyecto político tienen gestiones o acciones contrarias a la realidad que tenemos que defender como rionegrinos o, en mi caso, como cualquiera de ustedes, pero que lo hagamos privilegiando siempre el interés de la gente y no el interés del proyecto político.

Porque ¿saben qué pasa? Ahí sí que después tenemos un problema donde la sociedad no comulga con la dirigencia política, por este cambio de vara, a veces tenemos la vara más alta y a veces tenemos la vara más baja. Con todo esto, señor presidente, quería simplemente dar mi opinión con respecto al proyecto en cuestión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente.

Quiero hablar un poco de la conducta que ha tenido el Partido Justicialista, el Frente para la Victoria, con respecto a los temas que se vienen tratando y este específicamente. Cómo no íbamos a

apoyar un proyecto de esta naturaleza cuando sin lugar a duda es beneficioso para la provincia y para nuestros municipios.

Esta conducta que seguramente se va a ver reflejada aquí a través del voto, la hemos tenido siempre, en el período anterior también, señor presidente, porque lo que hay que tener es memoria y lo que no hay que ser en política es ser malagradecido, porque eso no es bueno. Y hay que tener memoria de lo que pasó en estos últimos 4 años y medio aquí en Río Negro, de lo que era esta provincia, cómo la recibimos cuando ganamos con el *Gringo* Soria y quiénes fueron los que fundieron esta provincia que hoy algunos son parte del gobierno actual. Yo recuerdo cuando vino el señor gobernador acá a decir lo que habían dicho los radicales, entonces hay que tener memoria de lo que decían y lo que hicieron después. Esos personajes que fundieron a la provincia -no lo dije yo, lo dijo el gobernador- y lo dijeron muchos de los legisladores que hoy componen el Bloque Juntos Somos Río Negro, hoy conviven con algunos personajes que hicieron desastres en esta provincia, que estuvieron 28 años gobernando.

Entonces, hay que tener memoria de lo que hizo el Partido Justicialista, lo que hizo el gobierno de Néstor y Cristina. Yo no soy kirchnerista, yo soy peronista, pero yo recuerdo como desfilaban o como desfilábamos en busca de soluciones y de como la Provincia de Río Negro se fortaleció en los distintos municipios, en las distintas ciudades y en el gobierno, aún cuando encaramos un proceso distinto político-institucional, aún cuando instalamos una propuesta de querer gobernar esta provincia, cuando nos peleamos con el gobierno de la provincia, cuando el senador Pichetto fue candidato a gobernador, aún en esos instantes, en esos momentos, nunca abandonamos la gestión y nunca el gobierno nacional le dio la espalda, excepto en el caso que decía el ex Ministro de Economía, por eso digo que hay que ser agradecido. Hubo una respuesta de aquella medida que tomó el gobierno nacional y fue a través de nuestro Jefe de Gabinete, no sé si la recuerdan, hubo una respuesta, que no la quiero decir, pero seguramente todos la recuerdan.

Entonces, esto es lo que ha hecho el peronismo siempre y lo hicimos también cuando fuimos oposición durante más de 20 años, porque hay que rescatar la conducta de todos los legisladores que pasaron desde la democracia aquí en Río Negro, el peronismo siempre apostó a la gobernabilidad y siempre gestionó. A mí también me sorprende algunas conductas de algunos legisladores, funcionarios, que amaban a Kirchner y a Cristina, y que hoy son parte, o de alguna manera, coinciden con el proyecto, con este rumbo que tiene el país. Un modelo sin rumbo que nos tiene a los rionegrinos, a los argentinos, de una manera terrible, yo tengo una visión muy oscura de lo que va a pasar en la Argentina. Entonces, a mí también me sorprenden algunas conductas.

Yo quiero, señor presidente, decirle que nosotros hicimos público un comunicado, hace muy poquito tiempo, donde decíamos que el peronismo de Río Negro, el Bloque del Frente para la Victoria, estaba dispuesta a ayudar, a gestionar, a consensuar, a discutir, muchos temas en los que no estamos de acuerdo; yo no coincido que Río Negro sea una provincia pobre, de ninguna manera, yo creo que Río Negro es una provincia rica, que es una provincia continente, que tiene muchas economías y que hay que ponerlas en valor a través de lo que aprobamos hace muy poquito tiempo que es el Instituto de Planificación, hay que pensar esta provincia, a veces no nos lo permite la situación económica y menos con este gobierno. Porque yo estoy en contra de este gobierno, porque creo que ha tomado medidas que son totalmente diferentes de lo que estábamos acostumbrados.

Lo que quiero decir, señor presidente, que no es ninguna novedad que nosotros estemos apoyando esto, que nosotros creemos y presentamos un proyecto para que el 40 por ciento de ese fondo vaya a los municipios, como ex intendente municipal, porque los municipios son la caja de resonancia de todos los problemas que tiene la Provincia de Río Negro, por supuesto que necesitan de la provincia, pero también tenemos que decir que a los municipios le sacaron un porcentaje importante allá por el año '92, que tuvimos que ser rehenes de algún gobierno de turno, de aquellos que fundieron la provincia desde el año '83 al 2011.

Y vuelvo a reiterar, hoy son parte y a veces hablan y algunos los escuchan también, entonces hay que tener memoria y no hay que ser mal agradecido. Yo quiero decirle, señor presidente, que no es ninguna novedad y nuestra conducta va a ser esta, porque creemos que la situación es difícil, que podemos tener muchas diferencias, que acabamos de perder una elección con total dignidad y reconocemos el triunfo del gobernador, porque nos ganó muy bien. Ahora, hay que tener memoria, señor presidente, yo quiero poner en valor el trabajo del señor gobernador pero también quiero poner en valor el trabajo de un peronista que está en el Congreso de la Nación que es el Senador Pichetto, que fue el nexo, que tiene la comunicación permanente, que está cumpliendo con el rol, que defendiendo los intereses no solamente de Río Negro sino de los argentinos, que es el nexo entre el gobierno nacional y el provincial y se está poniendo al hombro la gestión. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

-Ante el pedido de palabra de la señora legisladora Maldonado, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Le quiero aclarar señora legisladora Maldonado que usted hizo uso de la palabra y no es el miembro informante del bloque, el miembro informante fue el legislador Rochás, por lo tanto sólo el legislador Rochás, presidente de su bloque, puede reiterar el uso de la palabra. Por lo tanto voy a darle la palabra al señor legislador Lud y aplicar el Reglamento en este sentido.

SRA. MALDONADO – Perdona, pero en otras oportunidades lo han hecho, pero bueno.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Mire, creo que los fundamentos del bloque suyo han sido ampliamente dados por el señor legislador Rochás e incluso si me permiten ya no como Presidente de la Legislatura sino como Vicegobernador de la Provincia, quiero destacar, primero que nada, el acompañamiento del bloque del Frente para la Victoria a esta ley tan importante que tenemos, independientemente de la

discusión que se haya suscitado, lo importante es el acuerdo que tenemos que nos va a permitir tener una ley por unanimidad en un tema tan importante como el que estamos tratando. Creo que es eso lo más importante para destacar y sumarnos a varias palabras que han habido de varios legisladores en esa dirección.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD – Señor presidente: También se puede declarar abierto el debate y poder intervenir cuantas veces sea necesario, me parece que es un tema sumamente importante y dando por descontado que esta ley va a ser sancionada por unanimidad, creo que es bueno que en la Legislatura ratifiquemos el carácter democrático y abierto, tanto del oficialismo que nos escucha y de la oposición que atentamente podemos conocer las defensas que el gobierno a través de sus legisladores del bloque de la mayoría pueden hacer de un proyecto de ley.

Creo que todos aspiramos que esta Legislatura no sea meramente un escribanía sino que sea verdaderamente un lugar donde pueda ejercerse la democracia de la manera más amplia y de la manera más extensa si fuera necesario.

A mí la verdad que en los años de experiencia parlamentaria algunos legisladores que estuvieron en aquellos años por ahí se enojaban porque había sesiones que duraban 10, 12, 14 horas y bienvenido sea así, si tiene que durar 14 horas para que discutamos los grandes temas que hacen al presente y al futuro de nuestra provincia.

La verdad que uno va perdiendo también cierto training porque levanté la mano después del legislador Rivero y muchas de las cosas que dijo Rivero tenía pensado decirlo yo, así que no tengo más que adherir.

Y en función también de la economía del tiempo la verdad que habiendo escuchado atentamente las profundas reflexiones que hacía el legislador de la bancada de la mayoría y que nos precedió en la palabra, el legislador lamarqueño, la verdad que cuando hablan de hacer lo que nos conviene y esto de la doble vara o de lo que pensamos ayer y lo que pensamos hoy como si fuera algo distinto; la verdad que lo escuchaba y me parecía que estaba hablándose a sí mismo en el espejo, estaba haciendo una autocrítica de lo que había sido su carrera política, especialmente en los últimos años, pero no le voy a responder porque en realidad me parece que nosotros lo que tenemos que hacer es tratar de elevar el nivel de debate y no convertir las sesiones que por ejercicio de la actividad democrática sean extensas y no nos pasemos chicanando. En realidad lo que tenemos que hacer es promover un verdadero debate sobre lo que nosotros creemos que puede servir, en eso adhiero a sus palabras, señor Vicegobernador, de todo lo que le sirva y sea útil a los rionegrinos.

Acá nadie duda o mejor dicho todos coincidimos cuando nuestro gobernador, el gobernador de todos, habla de municipalismo, pero la realidad es que en tiempos de bonanzas, en tiempos donde nuestra economía era sólida, donde crecían los recursos, los municipios no han tenido la posibilidad de recuperar parte de lo perdido en el año '92. Pero también en el año '84, en el año '85, de lo que recién manifestaba la legisladora de mi bloque, ex-intendente, del Valle Medio, -se vé que está picante la gente de Valle Medio hoy- advertimos que los municipios también han sido víctimas de esos acuerdos que el Estado rionegrino, en su momento, suscribió y decrementaron sus recursos, independientemente de que ese 20 por ciento, que actualmente es 26,5 y que antes era el 40 por ciento de los recursos provinciales que eran transferidos a los municipios.

La realidad es que la pérdida de recursos por parte del Estado Provincial después tenía sus efectos en quién, en qué, en sacarle la plata o en sacarle los recursos, en este caso, a los que están en una posición más débil, que eran los municipios. Entonces, todos sabemos que el 26,5 de los recursos provinciales y de los recursos nacionales es el 10 por ciento que se transfiere a los municipios, pero la realidad es que a partir de lo que la provincia fue perdiendo a través de los años fue que se decrementaron como efecto inmediato en algunos casos y mediato después los recursos de los Estados Municipales. Inclusive llegamos a la barbaridad de que en los años 2003, 2004, en pleno proceso de recuperación de la economía argentina, en el comienzo de lo que fue la década ganada, la Ley de Coparticipación Provincial tenía una trampa, que el aumento de los recursos a los municipios era inversamente proporcional al crecimiento, entonces a medida que iban creciendo los recursos provinciales proporcionalmente los recursos que recibían los municipios eran menores. Los municipios en una época llegaron a percibir el 20 por ciento, los municipios llegaron a percibir el 19,8 por ciento de los recursos provinciales por esta trampa que tenía la ley. Digo, haciendo un poco de memoria, era la época en que la Argentina empezaba a recuperar terreno, la economía llegó a crecer por esos años entre un 8 y hasta un 9 por ciento anual y los municipios estaban cada vez peor, y se fijó en 26,5.

Y me acuerdo que allá en el año 2012, 2013, siendo intendente de San Antonio Oeste, en una reunión en la ciudad de Cervantes, en una época en donde la economía todavía no sufría lo profundo de la crisis que sí se vive hoy, yo le planteaba al gobernador como intendente de mi ciudad, *señor gobernador, tenemos que empezar a discutir un nuevo marco de coparticipación a los municipios*. Pero, bueno, será en algún momento, no sé, porque la verdad no sé cuál es el apropiado, cuando hay plata es porque hay urgencias en hacer cosas y en todo caso hay que andar bien con el gobierno para lograr obras y cuando no hay plata tenemos que contentarnos con lo que tenemos y bancárnosla como sea. Pero también no es menos cierto que el debate profundo, que en algún momento esta Legislatura tendría que darse, es por qué en más de 30 años de democracia en esta provincia rica no se ha dado y que cada uno de nosotros describimos cuando con orgullo hablamos de nuestra región.

Hoy escuchaba al legislador hablar de lo importante y de lo trascendente y orgullosos que nos sentimos de ser rionegrinos porque en la región se produce petróleo; se produce gas; y el orgullo que seguramente tienen todos los valletanos que a pesar de la crisis tenemos una de las regiones más

importante en materia de producción frutícola de la Argentina, en nuestro Alto Valle de Río Negro, como corazón de esa producción; los que tenemos el principal centro turístico de toda la Patagonia, Las Grutas, en las distintas regiones de la provincia, una provincia con innumerables cantidad de recursos. Yo, digo, alguna vez nos vamos a poder dar el debate en esta provincia de por qué esta provincia, de por qué esta región, que ha sido premiada por Dios por la cantidad de recursos naturales, tengamos un Estado que históricamente se ha venido empobreciendo y a través de los años de manera más profunda y que no hayamos logrado salir de este pozo después de más de 30 años del ejercicio de la democracia. Porque hablar de federalismo también tiene que ver con la recuperación del espacio que como provincia tenemos por ser una provincia que debería estar en mejores condiciones.

Fíjense cuáles son las tres provincias que en este momento están cobrando el 15 por ciento, Córdoba, Santa Fe y San Luis, tres provincias de las cuales dos, económicamente, son dos provincias ricas de la pampa húmeda con la producción lechera, con producción de granos, a las cuales se le devolvieron las retenciones o se eliminaron las retenciones, se elevó el tipo de cambio, economías que de un día para el otro su producción pasó a tener una rentabilidad aproximadamente un cien por ciento a la que tenían el día anterior de esas medidas y, nosotros, salió en el diario de hoy, la fruticultura todavía no recibió la ayuda que se había prometido en enero.

El gobierno nacional anterior habrá tenido miles de defectos y por qué no decirlo, nos ha tocado defender cosas que muchas veces eran muy difícil defenderlas, pero les recuerdo que cuando el gobierno nacional anterior se comprometía en tiempo más en tiempo menos y especialmente en las últimas épocas se atrasaban en el cumplimiento de esos compromisos, había senadores, había diputados, había gobernadores que se ponían de acuerdo para ir a reclamar a la Nación. Pero, digo, fíjense qué injusto es que las provincias que hoy les está yendo mejor por las medidas económicas implementadas por el actual gobierno nacional, además le devuelven el 15 por ciento.

Yo, la verdad, sentí, tuve la impresión que estábamos frente a una nueva etapa. El 1º de marzo, escuchábamos al señor gobernador, a nuestro gobernador, lo digo nuevamente, cuando decía que no se iba a arrodillar ante el gobierno nacional, y nosotros de alguna manera nos complementamos diciéndoles sepa señor gobernador que vamos a estar junto a usted para defender los intereses de todos los rionegrinos. Pero la verdad, que cuando hay provincias que reciben prácticamente todas las medidas a favor de los intereses de los estados provinciales, de los empresarios y de los sectores más acomodados en su economía y nosotros nos tenemos que contentar que lo que perdimos en el año 92, lo recuperemos en cinco años, la verdad que pierdo el optimismo, con el cual me había ido en la sesión del 1º de marzo.

Tengo la obligación de decírselos, porque la verdad -porque la verdad- nos hubiera encantado, nos hubiera encantado a todos que esta Legislatura pudiera ir a la Nación y reclamar por lo que nos corresponde, con el voto de los cuarenta y tantos legisladores que integramos esta Cámara y no que tengamos que votar esta ley en la cual yo no creo que ganamos sino que recuperamos una parte chiquita de lo que hemos perdido.

Así que, señor presidente, apelo a que en las próximas sesiones si se tiene que dar el debate libre, un debate libre y de sesiones que no importa si tienen que durar 12 ó 14 horas, mientras podamos sacar conclusiones de lo que entre todos podemos hacer para que a esta provincia le vaya mejor, el tiempo ese no solamente no va a ser en vano sino que va a ser muy provechoso para el interés de todos los rionegrinos.

Con mucha sinceridad, la mejor buena fe, lo dejo planteado y sobre todas las cosas tengamos presentes que algún día tenemos que hacer la autocrítica de por qué una provincia con tantos recursos naturales y tantos gobiernos que se han sucedido en la historia de Río Negro, de distinto signo político, pero que en todos esa situación de debilidad cada vez que tenemos que ir al gobierno nacional se transparente en lo que el Gobernador nos decía, que no iba a hacer que es ir arrodillado. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

El legislador Palmieri solicitó la palabra; por lo tanto le damos la palabra al legislador Vidal, el legislador Facundo López, el legislador Marinao y cierra el legislador Palmieri

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Ángel Vidal.

SR. VIDAL – Gracias, señor presidente.

Quisiera hacer un pequeño resumen en este contexto que estamos trabajando.

Como primera medida quisiera decir que en el año 2011 esta provincia tenía una deuda de 5 mil millones de pesos y un presupuesto de 7 mil millones de pesos. En el año anterior nuestra deuda era de 3 mil millones de pesos y nuestro presupuesto de 24 mil millones de pesos.

Uno entiende cuando hay elecciones provinciales o nacionales ocurren cosas y como hombres de la política las soportamos tal cual son. El año pasado cuando fuimos a elecciones hubo apriete, un apriete de 100 millones de pesos, eso es un apriete, ¡real! ¡No fue mentira, fue real! Como también fueron las viviendas que pasaron de Nación a los municipios, 3.100 viviendas que hoy, la mayoría de los municipios tienen problemas por esta situación, ¡y la Provincia se va a hacer cargo!, porque vamos a tomar las viviendas que están haciendo los municipios y las va a terminar el IPPV, porque tenía que hacerse como correspondía.

Entonces, cuando nosotros decimos y hacemos, yo le quisiera decir a los compañeros del Bloque del Frente para la Victoria que hubieran votado en contra, ¡están incómodos con esta votación! ¡Incómodos están! Si no lo querían hacer, ¿para qué lo hacen? No es razonable.

Realmente quiero creer que vamos a estar todos juntos con el gobierno nacional, quiero creerlo pero me cuesta, me cuesta porque cuando a la hora de poner las condiciones como son, ¿dónde estamos parados nosotros los peronistas que estamos en el Bloque de Juntos Somos Río Negro? Claro. Y por

más caras que hagan, señores legisladores, 30 por ciento del Frente para la Victoria a nivel provincial; 60 por ciento en las elecciones nacionales.

Estamos donde está la provincia, están donde votan los rionegrinos.

Entonces, esto no es el mejor acuerdo, el mejor acuerdo hubiera sido recibir el 15 por ciento, ése era el mejor acuerdo. No se puede hacer, no se puede hacer. Lo vamos a recibir en 5 años, pero sí queda claro que esta provincia ha mejorado económicamente. Cuando uno ve provincias vecinas cómo van pidiendo auxilio a Nación para muchísimas cosas, nosotros el año pasado -hoy se hablaba de la fruticultura- nuestro gobierno hizo un aporte de 280 millones de pesos, el gobierno provincial con el presupuesto del año pasado.

Es decir, también tenía comprometido Nación hacer aportes, tardaron, uno entiende porque las circunstancias a que nos lleva a actuar en la vida política no siempre son iguales y son las mismas.

Así que yo creo que hoy cuando se hacía mención a nuestro presidente de bloque, nuestro presidente de bloque fue el Ministro de Economía en la anterior gestión, también fue Ministro de Economía de la Municipalidad de General Roca durante 8 años, uno de los mejores municipios de esta provincia en cuanto a la administración y de obra, es el mismo hombre joven que viene a oxigenar la política de la Provincia de Río Negro. Por eso quiero, en este momento, decir de las acciones que ha tenido nuestro presidente de bloque a lo largo de su carrera política a pesar de sus jóvenes años.

Señor presidente, solamente quiero agradecer al legislador Facundo López que me haya cedido el uso de la palabra. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ – Gracias, presidente.

La verdad es que la discusión de este proyecto, si bien nos hemos ido un poquito del tema, viene haciendo que vayamos más allá del proyecto de hoy y voy a tratar de volver de nuevo al acuerdo que estamos aprobando en esta Legislatura y que agradezco lo expuesto anteriormente por todos los legisladores del Frente para la Victoria en el acompañamiento, con lo cual sabemos de la importancia, de la necesidad de este convenio y que este proyecto surja y sea aprobado por unanimidad le da mucha más fortaleza al gobernador para seguir negociando y defendiendo los intereses de los rionegrinos.

Quiero resaltar al senador Pichetto que este proyecto también es consecuencia de las gestiones que él realiza en Nación y si bien en el momento de las elecciones cuando estábamos compitiendo, como decía Ariel, por cuál de los dos proyectos conducía la Provincia de Río Negro, la verdad que el senador siempre estuvo al lado de la provincia y al lado del gobernador, trabajando y defendiendo los intereses de los rionegrinos. Si bien por ahí se chispoteó un poquitito, que no creo que haya sido el senador pero sí el descuento de esas tres cuotas justito antes de las elecciones, pero la verdad es el juego de la política y lo entendemos pero siempre rescatamos la actitud del senador y hoy sigue haciendo lo mismo y sigue estando a disposición de la provincia.

Otro planteo que quiero dejar claro es que nosotros ni defendemos al kirchnerismo, ni defendemos al macrismo, nosotros somos en la provincia una fuerza nueva que se creó sin mirar al pasado sino solamente viendo el futuro, no le pedimos a nadie de dónde viene sino lo único que queremos es saber a dónde vamos y a defender los intereses de todos los rionegrinos, nosotros vamos a estar reclamando ante Nación por aquellas medidas que perjudiquen a los rionegrinos y vamos a estar acompañando a Nación aquellas medidas que beneficien a los rionegrinos, no nos interesa si es de Macri o si era del gobierno anterior, el de Cristina Kirchner, nosotros defendemos a los rionegrinos y ese es el origen de Juntos Somos Río Negro.

Antes de entrar, permítame que lea. Desde el año 1983 a la fecha, 30 años -como decía recién- de democracia sólo del 83 al 89 presidió este país Alfonsín; del 89 al 95 el primer gobierno de Menem; del 95 al 99 el segundo gobierno de Menem; del 99 a 2001, De la Rúa; luego vinieron Puerta, Rodríguez, Camaño, Duhalde y desde el 2003 a la fecha Néstor Kirchner primero y luego Cristina Fernández de Kirchner.

Con lo cual de los últimos 30 años de gobierno, sólo hubo 7 y un poquito más, en los cuales no hubo gobierno del partido justicialista dentro de cada una de las vertientes ¿Y por qué digo esto? Porque si hoy estamos discutiendo es como consecuencia de que en el año '92 se firmó el Pacto Fiscal, gobierno de Menem, Ministro de Economía Cavallo, era por único año y luego se fue prorrogando hasta el año 2006. En el cual, por alguna cuestión de vencimiento y que se estableció dentro del presupuesto, ese año permitió que estas tres provincias que reclamaron judicialmente, pudieran plantear el recurso de inconstitucionalidad. Provincias que si bien -como decía el legislador preopinante- son ricas en cuanto a su producción, en cuanto a sus beneficios climáticos, en cuanto a sus tierras e incluso a su historia, Córdoba y Santa Fe, fueron provincias a las cuales no les fue gratuito la presentación de la medida de inconstitucionalidad, tuvieron que soportar el seudofederalismo. No estoy defendiendo ninguna de las tres provincias.

Nosotros no tomamos ese camino en el 2006 y la verdad que llegamos al 24 de noviembre de 2015, que salió el fallo favoreciendo a estas tres provincias que recuperan este 15 por ciento, no por una cuestión de la política, sino por una orden judicial que el gobierno nacional tiene que cumplir obligatoriamente, porque es una sentencia a la cual tiene que cumplir. Estoy seguro de que si no hubiese habido ese fallo, no hubiese habido devolución del 15 para ninguna y esas tres provincias estarían hoy tratando de pelear o de ver cómo recuperan de a poquito y en qué forma el tres por ciento.

Planteaba algún legislador que había habido un DNU del gobierno anterior, en el cual restituía a todos el 15 por ciento. DNU que salió con fecha 30 de noviembre de 2015, una semana después del 24 de noviembre, un día después de las elecciones en las cuales se definió el cambio de gobierno. DNU que otorgaba el 15 por ciento y -como decía el presidente de mi bloque- ponía en riesgo el fondo, y la verdad

que de lo que estamos hablando es de dinero del ANSES, y que el objetivo principal es hacer frente a los beneficios previsionales. Con lo cual tampoco podemos tomar medidas que beneficien a un sector y perjudiquen a otro. Pero el DNU del 30 de noviembre, la verdad que quien lo escribió era bastante lento porque desde el 2003 que asumieron al cargo al 2011, tardó un poquito en escribir el DNU. Luego de 12 años el DNU devolvía -está bien-, el gobierno a la semana derogó el DNU y de ahí estamos en este proceso de recupero de los derechos que nos corresponden a las provincias.

Algún otro legislador hacía referencia a provincias de primera y segunda categoría, la verdad que hubo un tiempo en el cual todas éramos de segunda categoría porque ninguno teníamos ni el 3 ni el 15. Ahora hay algunas de primera por fallo judicial y las otras iremos de a poquito tratando de recuperar. Lo que sí también es cierto que sólo una provincia fue de segunda, que fue la Provincia de Río Negro, en el tema de la renegociación de la deuda.

Se nos hizo también referencia a la judicialización de la política, la verdad que si hablábamos hoy de contradicciones, acá en este tema hay alguna contradicción, pero con el ánimo de no meternos de nuevo en el barro, lo vamos a dejar y vamos a ir al proyecto que estamos tratando.

El miembro informante del Frente para la Victoria la verdad que me ayudó en su alocución y me dio pie para poder hacer uso de los datos que habíamos investigado y que habíamos buscado, porque la verdad que me lo hizo más sencillo porque él mismo en su alocución habló de una modalidad de préstamo que estábamos aprobando a través de este acuerdo, un acuerdo que es claro, concreto, un acuerdo que no requiere interpretación, un acuerdo que habla de un 3 por ciento de devolución de acá para adelante, un acuerdo que nos permite acceder a un préstamo en unas condiciones totalmente ventajosas, de libre disponibilidad. Por ahí hablaron y plantearon que era con una tasa ventajosa y que no era como algunos otros préstamos, cuando hacía referencia a la Ley 4415 en cuanto a la diferencia de tasa, la verdad que esta tasa no es el número sino que es el número que queda, el 15 por ciento, es porque el resto está subsidiado por el gobierno nacional. Cuando en otras oportunidades este gobierno tuvo que hacer frente a esta utilización de dinero, se hizo en las tasas de mercado que es la que va a pagar el gobierno nacional si sale a buscarla que es la tasa Badlar más algo, la verdad que todos los créditos que tomó el Gobierno de Río Negro siempre fueron los créditos más beneficiosos en la Argentina, más beneficioso que el resto de todas las provincias.

Como el préstamo es de libre disponibilidad y es coparticipable a los municipios, lo que también teníamos que hacer referencia porque lo plantearon en la reunión de comisión, es que los municipios dentro de su ordenanza, primero tienen que aceptar y después que dentro de la ordenanza el municipio también puede esta libre disponibilidad restringirla, es decir, si el concejo deliberante considera que no quiere que sea de libre disponibilidad porque no le tiene confianza a su intendente, puede condicionarlo y limitarle el uso del dinero, cosa que es una cuestión de autonomía municipal en la cual no nos vamos a meter.

Decía el miembro informante en su principio cuando hablaba de modalidad de préstamo pero luego terminó con esto de la judicialización de la política en el final planteando "a lo mejor", "por ahí", tenemos que ir de nuevo a Tribunales, y hacía mención al término empréstito. Y ahí es a donde quería llegar, ¿por qué decía que el miembro informante me lo facilitaba?, porque estamos hablando de un préstamo y no de un empréstito, y ahí me obliga hacer mención al artículo 4º de la Constitución Nacional, que lo voy a leer, dice: *"El gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación; del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional"*. ¿Por qué toma relevancia esto?, porque aquí ya el artículo 4º de la Constitución hace referencia a dos conceptos, empréstitos y operaciones de crédito. Y tengo que hacer referencia al artículo 95, que también lo mencionó el miembro informante, de la Constitución de la Provincia, dice: *"No podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la provincia, ni emisión de fondos públicos, sino por ley sancionada con los dos tercios de votos de los miembros de la Legislatura"*.

Toda ley que sanciona empréstitos debe especificar los recursos con que deba afrontar el servicio de la deuda y su amortización, los que en ningún caso podrán exceder del veinticinco por ciento de la renta ordinaria anual de la provincia. No pueden aplicarse los recursos que se obtengan de empréstitos sino a los fines determinados, que debe especificarse en la ley que los autoriza, bajo responsabilidad de la autoridad que los invierta o destine a otros objetos. El uso del crédito en las formas establecidas puede autorizarse únicamente cuando sea destinado a la ejecución de obras públicas, para hacer efectiva la reforma agraria o para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas y otras necesidades excepcionales e impostergables del Estado, calificadas por ley, sin poder aplicarse en ningún caso a enjugar déficit de administración".

De allí es que hablamos de esta diferencia entre préstamo y empréstito. En el artículo 3º del Convenio que suscribe el gobernador dice que el Estado Nacional instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad a que otorgue a las provincias un préstamo de libre disponibilidad con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas en los términos del acuerdo.

En algún otro caso ya esta Legislatura tuvo conocimiento y tuvo intervención sancionando leyes similares y ante algún tipo de duda, en ese caso fue el legislador Grosvald, terminó yendo a la Justicia provincial planteando una acción de inconstitucionalidad, con lo cual esta discusión ya fue sanjada desde el punto de vista legislativo y fue sanjada incluso desde el punto de vista judicial porque hay jurisprudencia para el caso. Allí en el fallo del STJ determina cuál es el concepto de empréstito, dice: *El concepto tradicional de empréstito se configura cuando el Estado recurre al mercado en demandas de fondos con*

la promesa de reembolsar el capital en determinadas formas y términos y de pagar un interés periódico, si el empréstito se emite y se cumple en el país, será interno y si la obligación emergente es adeudada a una o varias plazas extranjeras, es externo y además es pagadera en uno o en varios centros financieros del exterior mediante transferencias de valores. Con lo que nosotros estamos aprobando, tenemos y vemos claramente que no estamos haciendo uso del artículo 95, no estamos utilizando el término empréstito en el artículo 3º, con lo cual no estamos quedando en las condiciones y requisitos que se establecen en el artículo 95, que es expreso, es tácito, tenemos claro que no requerimos más que las mayorías que se exigen para el tratamiento de una ley común. Con lo cual, vuelvo a reiterar, que dejando de lado todas estas dudas que podían tener, que en realidad creemos que son todas certezas, creemos convenientes que este proyecto sea aprobado, agradecemos que se haga de manera unánime, y la verdad pedimos también el acompañamiento para seguir reclamando el porcentaje que se nos adeuda, pero en realidad este año es el 3, pero tenemos un 12 adentro, el año que viene va a ser el 6.

Dejar claro también que no vamos a arrodillarnos ni vamos a dejar de lado el reclamo por todo el monto en concepto de deuda que tiene el gobierno nacional con la provincia de manera retroactiva desde el año 2006 a la fecha, reclamo que ha hecho de manera judicial a propuesta del gobernador y llevada adelante por la Fiscalía de Estado, con lo que nosotros no estamos renunciando a ningún beneficio que le corresponde a Río Negro, si no lo que estamos haciendo es de la forma en la cual es posible empezar a recuperar lo que es nuestro, no renunciando para el pasado y reclamando entre todos para el futuro.

La verdad, vuelvo a agradecer, primero al bloque del Frente para la Victoria y al resto de los bloques por el acompañamiento, vuelvo a plantear y agradecer el acompañamiento del senador Pichetto siempre, cada vez que esta provincia ha requerido alguna gestión en el gobierno nacional, en el anterior y en el actual, y dejar en claro que el gobierno del Gobernador Alberto Weretilneck siempre va a estar en defensa de los intereses de los rionegrinos sea del signo político que sea el gobierno nacional. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Señor presidente: Necesitamos que el miembro informante haga una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – Señor presidente: Para aclarar algunas cuestiones que me parece que en la última alocución y, sobre todo, cuando he sido mencionado en estas particularidades que había comentado en mi primer alocución, que tienen que ver con estas declaraciones que nosotros hacemos de este marco general, de este marco regulatorio, en el cual se están dando algunas precisiones de los futuros préstamos, créditos, empréstitos, endeudamiento, como quiera decirle, le aconsejo tomar algunas herramientas muy sencillas que nos da hoy la tecnología, como son los teléfonos celulares y buscar cuál es la definición de empréstito, poner la Real Academia Española y va a ver que es el préstamo tomado por un Estado o una corporación.

Pero sí es llamativo también y sumamente interesante en esta *supra* definición que quiere dar a través de un fallo que trae a colación, que según, de acuerdo, a lo que acaba de decir el legislador de la bancada oficialista, empréstito es aquel que se toma con la banca privada, entonces sí lo que se tomó a fin de año, esos 450 millones de pesos, sí era un empréstito, de acuerdo a las palabras que acaba de decir el legislador Facundo López, sí era un empréstito que claramente quedan comprendidas las cláusulas del artículo 95 que no fueron respetadas en ese momento y que obligó a varios integrantes de este bloque a tener que asistir a la Justicia. Circunstancia que no vamos a mencionar porque no forma parte de este debate y que además lo que teníamos pensado hacer era, precisamente, como lo que va a surgir de esta sesión es un texto frío de una ley, un texto frío de cinco artículos que corresponderá a la Justicia eventualmente interpretar, nosotros lo que le decíamos es: este es un marco en el cual de manera futura e inmediata, pero sí futura, el gobierno nacional instruya al Fondo de Garantías a otorgar créditos, empréstitos, financiamiento, como quieran decirle, y para utilizar eso, que son de libre disponibilidad, pero libre disponibilidad que se tiene que dar en el marco de la legalidad, y la legalidad en la Provincia de Río Negro -en otras provincias será diferente, son 21 provincias la que firman esto-, en Río Negro la legalidad está planteada no sólo por el artículo 4º de la Constitución Nacional sino por el artículo 95 o eventualmente por la 4415, si la finalidad lo habilita a tal fin.

Estas cuestiones no eran con el ánimo de discutir ni nada sino de simplemente de dejar planteada nuestra posición respecto de este proyecto, proyecto que nosotros consideramos que bastaba una mayoría simple porque es la ratificación del acuerdo, único objeto que tiene este proyecto de ley y que después veremos en el futuro inmediato, de acuerdo a lo que se implemente, cuál será el tratamiento que estimamos nosotros el Poder Ejecutivo deberá darle si acaso a este régimen de financiamiento, que se aprueba con este marco regulatorio, pueda impactar sobre nueva deuda, salvo que decida, y así incluso lo sugerimos, lo utilice para reestructurar pasivos financieros que tomó esta provincia a una tasa bastante más gravosa que la que generosamente se ofrece en el marco de este acuerdo.

Simplemente para aclarar eso, no con ánimo de discutir, las versiones tanto la de ellos como la nuestra van a quedar plasmadas en la versión taquigráfica.

Esperamos que sea el Ejecutivo a la hora de hacer uso de estas herramientas financieras.

Insisto, le recomiendo al RAE, *rae.es*, puede encontrar las definiciones, va a ver que son análogos uno y otro, lo que no dijo cuál es la diferencia entre uno y otro, va a poder encontrarlas y en base a estas sugerencias adecuar el obrar futuro inmediato del Ejecutivo, sobre todo, para el bien de todos, no para mal de ninguno. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – Quiero hacer una aclaración. El tomó el RAE, yo tomé el STJ, nada más, después todo bien, cada cual plantea su postura. Yo le puedo recomendar que lea los fallos del STJ y va a encontrar la

definición y él me la hace más fácil porque sube al RAE, la verdad que yo planteo que hay jurisprudencia, nada más, después cualquier cosa en qué instrumento y cómo nosotros creemos que estamos dentro de la legalidad porque siempre lo hemos hecho así, y es un gobierno que siempre se manejó dentro de la legalidad, cualquier duda, obviamente, como es por parte del legislador no le va a temblar el pulso en ir a la justicia porque lo hace todos los días, así que la verdad que lo haga, no hay problema.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, señor presidente.

Sucintamente. El legislador López tuvo nuevamente la palabra y le dejamos en *stand by* la palabra a la legisladora Maldonado. Nosotros en eso somos muy democráticos y ampliamente pluralistas por eso queremos escuchar a todos.

Los legisladores de mi bancada han hecho exposiciones realmente muy precisas en cuanto a lo técnico y a lo político, me queda simplemente ratificar el acompañamiento a este proyecto desde la bancada del Frente para la Victoria, y puntualmente desde el peronismo, donde queremos dejar expresado que solamente antepone un solo interés y es el interés que tiene el pueblo rionegrino de cada día vivir mucho mejor y en bienestar, pero hacer una advertencia, hacer una advertencia de este recupero de recursos, apelamos a que la administración de estos recursos sea con absoluta responsabilidad, absoluta ecuanimidad porque los tiempos que se avizoran son complicados no sólo las políticas públicas implementadas desde el gobierno nacional que tienen alto impacto de exclusión sino que también hay indicadores en la propia versión que da el Ministro de Economía de la Provincia de Río Negro que está la provincia en una situación financiera si se quiere de llamado de atención.

Por eso queremos hacer esa advertencia porque además ha comenzado ya un malestar social, y queremos que con esto el gobierno haga lo que tenga que hacer, que gobierne con responsabilidad, con seriedad y con respeto a todos. Muchísimas, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: La verdad que ha sido uno de los proyectos desde el 10 de diciembre a esta parte, de esta composición de la Legislatura, que tal vez más debate ha generado. Satisfecho que haya despertado y generado muchas voces, valoro, lo que dijo uno de los legisladores preopinante de la bancada del Frente para la Victoria, el debate siempre es bienvenido, siempre es positivo.

No comparto esto, desde lo personal, como persona y como actor de la política, las chicanas personales que se han generado tal vez más temprano en el debate, tildándome -personalmente- de obsecuente, -alguien detrás mío dijo *Macrista*- pero la verdad desde lo personal y esto lo hecho dicho, ningún *nismo* después de un apellido le quedó bien a nadie, salvo a Perón en este país y me parece que es una falta de respeto utilizarlo con todos los diversos actores que se han nombrado, creo, desde lo personal, que es muy poco inteligente la obsecuencia total atrás de una persona, sea de un presidente, una presidenta o un gobernador y también considero muy poco inteligente la oposición total y absoluta a todo lo que haga una persona.

Hay comportamientos de este tipo, está la obsecuencia desmedida y todo lo que haga un político está bien y se le aplaude hasta las peores cosas y también aún cuando un gobernante genere acciones buenas y positivas para la gente, vamos a ver actores políticos que están en la vereda de enfrente. Esa posición no la comparto ni desde lo personal ni desde lo político.

Valoro el debate, no las chicanas personales, en mi labor legislativa no van a ver ese tipo de comportamientos y trataré en lo posible de no caer ni responder a ese tipo de cuestiones.

También valoro, lo había anotado antes de que otro legislador de la bancada del Frente para la Victoria mencione la palabra *memoria*, eso no hay que perderlo, es importante. Yo desde lo personal y como hasta hace poco tiempo afiliado justicialista, voté a los presidente del 2003, 2007 y 2011 -por nombrar solamente a los últimos-, el 2015 también, pero el 2015 ya estaba solucionado el fallo de la cuestión coparticipación, con un fallo de la Corte Suprema.

Hablando de memoria, durante ese tiempo fui 8 años Secretario de Hacienda, 4 años Ministro de Economía y también me hubiera gustado que compañeros legisladores o compañeros de gabinete, que también hicieron uso de la palabra, hubieran dicho *che, Alejandro, vamos a Buenos Aires todos a patear la Casa Rosada o a golpear una puerta para que nos devuelvan el 15 por ciento de coparticipación*. No ocurrió.

Y como lo dijo el legislador preopinante de mi bloque, hicieron juicio los que quisieron, los que pudieron y los que se bancaron hacer juicio. No es casualidad que Córdoba, Santa Fe y San Luis hayan hecho un juicio y hayan resultado favorables.

Así como también hay que valorar la memoria voy a volver a valorar, también voy a valorar la tarea, la función, el trabajo cuerpo a cuerpo y personal que el senador presidente de la bancada del Frente para la Victoria puso en este proyecto, porque si este proyecto llegó a Córdoba con la redacción que llegó me consta que fue mucho por el trabajo personal y la intermediación que como representante del Bloque del Frente para la Victoria tuvo el senador Pichetto con el gobierno nacional y con gobernadores que no son del oficialismo.

Agradezco en nombre del bloque oficialista, de Juntos Somos Río Negro, pero sobre todo en nombre del gobierno provincial el acompañamiento de todas las bancadas a este acuerdo, que es el mejor acuerdo al que se pudo arribar sin poner en riesgo la Caja Previsional, que nos habilita a seguir discutiendo administrativamente o judicialmente para adelante y sobre todo el retroactivo. Y en eso tomo la palabra del legislador preopinante de la bancada opositora, y los comprometo a trabajar, como dijo, en todo lo que beneficie a los rionegrinos.

Río Negro tiene miles de millones de pesos de retroactivo del año 2006 a esta parte, que seguramente sea harina de otro costal, que habrá que seguir reclamando, pero me parece que este

acuerdo claro, concreto, autónomo faculta al gobierno rionegrino para hacerse de todas las herramientas y acceder a todos los recursos financieros que el gobierno nacional pone a disposición; lo transfiere en la parte coparticipable a los municipios y sobre todo valoro que sea -si no me equivoco- la Provincia de Río Negro, esta Legislatura la primera de las 21 legislaturas provinciales que aprueban este convenio: ¿Por qué digo el tiempo? Porque luego de aprobado este convenio marco y este acuerdo en todas las legislaturas provinciales, recién ahí va a ir al Congreso de la Nación para ser ratificado por el máximo órgano legislativo nacional y entrará en vigencia y recién ahí podremos tanto provincias como municipios empezar a recibir los fondos.

Así que memoria, acompañamiento y debate me parece que ha sido lo más positivo de este proyecto de ley y agradezco, sobre todas las cosas, el acompañamiento de la bancada en esto y los reclamos sucesivos que sigan para con el gobierno nacional. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Arroyo, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Ramos Mejía, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad con 42 votos positivos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

**124 - MODIFICA LEY I NUMERO 1301, IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;
INCORPORA ACTIVIDAD A LAS ALÍCUOTAS PREVISTAS EN LEY I NÚMERO 5099,
IMPOSITIVA ANUAL EJERCICIO 2016
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 425/16, proyecto de ley: Modifica el artículo 16 de la Ley I número 1301 -Impuesto sobre los Ingresos Brutos- e incorpora actividad a las alícuotas previstas en el inciso I del artículo 6° de la Ley I número 5099 -Impositiva Anual para el ejercicio 2016-. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 425/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 425/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 16 de la Ley I número 1301 -Impuesto sobre los Ingresos Brutos- e incorpora actividad a las alícuotas previstas en el inciso I del artículo 6° de la Ley I número 5099 -Impositiva Anual para el ejercicio 2016-

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Cufre.

SR. CUFRE – Gracias, señor presidente.

Como bien decía el Secretario Legislativo, se trata de un proyecto que pretende modificar la ley 1301 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y por añadidura la Ley número 5099, Impositiva Anual para el Ejercicio 2016.

Puntualmente lo que se propone es la modificación del artículo 16 de la Ley 1301, estableciendo que los concesionarios oficiales de automotores declaren como base imponible del impuesto la diferencia entre los ingresos del período fiscal y los importes que corresponda transferir en el mismo a sus comitentes. Poniéndolo más claramente propone establecer a partir de ahora como base imponible el margen de ganancia, o sea la comisión, que las concesionarias oficiales obtienen por cada venta de cero kilómetro y no como viene ocurriendo hasta el presente que se considera como base imponible el valor total de venta del cero kilómetro.

Esta modificación legislativa a que vengo aludiendo no es caprichosa, sino que se fundamenta en la modificación reciente del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que en su artículo 1507 define a la retribución de los concesionarios como la comisión o el margen de las unidades vendidas. Es decir, lo que se pretende, a partir de esta modificación del Código y de un fallo de la Justicia Federal en favor de la Asociación de Cámaras de Vehículos Automotores o de las concesionarias oficiales, mejor dicho, que se monta a caballo de esta modificación del artículo 1507, entonces para evitar la litigiosidad futura y siguiendo el ejemplo que han tomado provincias como Córdoba, Mendoza e inclusive, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que hace es modificar esta realidad actual, tanto de la base imponible como de la modalidad de que se trata ahora de la retribución de los concesionarios solamente sobre la ganancia y no sobre el valor de venta del vehículo. Para ponerlo en un ejemplo muy sencillo, en el año 2015 la facturación por la venta de unidades cero kilómetros en 23 concesionarias oficiales de la provincia, fue de 667 millones tomando el valor total del vehículo, lo cual forma la base imponible actual aplicando la alícuota del 3,5 por ciento, la recaudación, en este sentido, fue de 23,35 millones de pesos. Si se reduce la base al 15 por ciento sobre la comisión, el monto a considerar ahora para la aplicación de la alícuota sería de 100 millones, entonces, si no se modifica la alícuota del 3 por ciento al 15 por ciento, como también se pretende, la recaudación sería de 3,5 millones, perdiendo la provincia de recaudación 20 millones de pesos anuales, es decir, si un vehículo cuesta 100 mil pesos, hasta ahora se le aplicaba una alícuota de 3,5 sobre ese monto total de venta de 100 mil pesos.

A partir de la sanción de este proyecto -si es que se aprueba-, se va a tomar el valor de la comisión que gana el concesionario, y para no perder fiscalmente tanto la provincia, se modifica la alícuota del 3,5 al 15 por ciento. Eso va a permitir morigerar el impacto que esta sanción va a tener y se va a perder solamente, o se va a dejar de recaudar 8 millones de pesos, en lugar de 15 millones como sería la pérdida si no se modifica la ley.

Para esto también se complementa con la modificación de la Ley Impositiva 2016, donde se agrega esta actividad dentro del inciso i) del artículo 6°. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: *Para la operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes,...* y allí se agregaría... **“concesionarios oficiales de automotores y/o cualquier otro tipo de intermediación en operaciones de naturaleza análoga, la base imponible esta dada por la diferencia entre los ingresos del período fiscal y los importes que le correspondan transferir en el mismo a sus comitentes.”**, es decir sobre la comisión y no sobre el total.

En los casos de compra-venta de automotores nuevos, realizadas por concesionarias oficiales, se presume -sin admitir prueba en contrario- que la base imponible no es inferior al 15 por ciento de ese valor de venta. Salvo el caso de los concesionarios oficiales de automotores, lo dispuesto en el presente artículo no es aplicación en los casos de operaciones de compra-venta, que por cuenta propia efectúen intermediarios citados en los párrafos anteriores.

Se agrega también a la alícuota especial, prevista en el inciso i) del artículo 6° de la Ley número 5099 la siguiente actividad: **Venta por concesionario oficial de automotores nuevos (0 km) con base especial en el Artículo 16 de la Ley I número 1301, 15 por ciento (15%)**. Esta modificación lo que pretende es dar certidumbre al sector, acompañar los fallos judiciales que han habido y que seguramente impactarían más tarde o más temprano en nuestra provincia. Tratar de morigerar el impacto de esa pérdida de recaudación con la modificación también de la alícuota. Y bueno, en ese sentido es que pido la aprobación del proyecto y el acompañamiento de los distintos bloques.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Albrieu, Bizzotto, Casadei, Cides, Coronel, Cufre, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López H., Maldonado, Mango, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Arroyo, Rochás, Valdebenito, Ramos Mejía, Carreras, López F., Marinao, Sabbatella.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado unanimidad de los presentes, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

125 - MODIFICA LEY K NÚMERO 4199, DEL MINISTERIO PÚBLICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 431/16, proyecto de ley: Modifica el artículo 49 y deroga el inciso b) del artículo 52 de la Ley K número 4199 del Ministerio Público. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver presentación de proyectos 431/16).

SR. SECRETARIO (Ayala) - Expediente número 431/16. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 49 y deroga el inciso b) del artículo 52 de la Ley K número 4199 del Ministerio Público.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación del 2do. Párrafo del artículo 49 que queda redactado de la siguiente manera:

Son requisitos para ser Adjunto de los Ministerios Públicos: ser argentino, abogado, con dos (2) años de antigüedad como tal o diez (10) años como empleado judicial y veinticinco (25) años de edad como mínimo.

SALA DE COMISIONES. Cufre, Lastra, Facundo López, Palmieri, Arroyo, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Lescano, Vidal, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de mayo de 2016.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI – Gracias, presidente.

Como lo dijo el secretario legislativo, el proyecto trata de la modificación de la Ley 4199.

Brevemente, y como ya lo enunciara ayer en plenaria, venimos a subsanar una gran contradicción que tiene esta ley, donde en su artículo 24 prevé las condiciones para ser funcionario del Ministerio Público, tanto del Ministerio Fiscal como de la Defensa, donde se establece que para todos estos casos debe ser el Consejo de la Magistratura quien designe a cada uno de estos miembros. Como también después referencia que la Procuración -la Procuradora o el Procurador General- debe ser elegido por lo que nosotros llamamos "Consejo Grande". Pero en el artículo 24 incurre en una grave contradicción, porque en el artículo 49 faculta al Procurador General a designar fiscales y defensores adjuntos, que se estipuló en su momento esto como una excepción pero hoy está convirtiéndose en una regla. Sumados, ya hay más de 70 fiscales para concursar o para ser designados, y entendemos que estos fiscales adjuntos, que están llevando adelante la acción, pueden hacer de esta acción cualquier tipo de medida dentro del proceso menos no proseguir la acción, con lo cual se torna gravoso; mas sumado a esto, que hay una acción de inconstitucionalidad de todos los Colegios de Abogados de la Provincia de Río Negro, una acción de inconstitucionalidad que por consultas realizadas, tiene visos de prosperar y de prosperar esta acción de inconstitucionalidad estaríamos con muchísimos procesos con medidas nulas y demás, con lo cual venimos a enmendar esta cuestión y que todos los miembros del Ministerio Público, ya sea Fiscal o de la Defensa, sean elegidos por el Consejo de la Magistratura que es un órgano constitucional y de esta manera darle transparencia a todo este sistema.

También esta ley prevé la derogación del inciso b) de la ley que es un Consejo de Fiscales que eran los que terminaban de alguna manera el examen de los Fiscales adjuntos, esto no tiene más sentido.

Y el artículo 3º que deja sin efecto todos los llamados a concurso que están en trámite no así aquellos que ya han sido designados, los que están en trámite los deja sin efecto y los pasa al Consejo de la Magistratura. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Bizzotto, Carreras, Casadei, Cides, Coronel, Díaz, Domínguez Mascaró, Garro, Germanier, Holtz, Inchassendague, Iud, Larralde, Lastra, Lescano, Liguén, López F., López H., Maldonado, Mango, Marinao, Martín, Martínez, Milesi, Morales, Palmieri, Paz, Pita, Recalt, Rivero, Rochás, Sabbatella, Valdebenito, Vallazza, Vidal, Williams, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Agostino, Arroyo, Cufre, Ramos Mejía.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El resultado ha sido: 38 votos afirmativos, ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

126 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

La próxima sesión se realizará el día viernes 24 de junio.

-Eran las 14 y 29 horas.

**127 - PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y NAYO**

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	25	Pres.	Aus	Lic.
LOPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	A	0	1	0
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	25	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
BIZZOTTO, Marta Susana	P	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0

VALLAZZA, Jorge Luis	P	1	0	0
----------------------	---	---	---	---

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	26			
RIVERO, Sergio Ariel	A	0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0
APUD, Juan Carlos	P	1	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P	1	0	0
GERMANIER, Viviana Elsa	P	1	0	0
LIGUEN, José Adrián	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	26			
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P	1	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	1	0	0
LESCANO, Leandro Martín	P	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	1	0	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P	1	0	0
ROCHAS, Nicolás	P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	26			
DIAZ, Oscar Eduardo	P	1	0	0
IUD, Javier Alejandro	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	1	0	0
PALMIERI, Alejandro	P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0

ESPECIAL DE LIMITES				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	27 27			
IUD, Javier Alejandro	P P	2	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A A	0	2	0
LASTRA, Tania Tamara	P P	2	0	0
APUD, Juan Carlos	P P	2	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P P	2	0	0
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P P	2	0	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P P	2	0	0
LIGUEN, José Adrián	P P	2	0	0
SABBATELLA, Mario Ernesto	P P	2	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P P	2	0	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER		
Mes de ABRIL /2016		
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia

	27 27	Pres.	Aus	Lic.
OCAMPOS, Jorge Armando	P P	2	0	0
APUD, Juan Carlos	P P	2	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P P	2	0	0
LIGUEN, José Adrián	P P	2	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P P	2	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P P	2	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P P	2	0	0

LABOR PARLAMENTARIA

Mes de ABRIL /2016

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	26 26	Pres.	Aus	Lic.
PESATTI, Pedro Oscar	P P	2	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P P	2	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	P P	2	0	0
PALMIERI, Alejandro	P P	2	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P P	2	0	0

FONDO ESP PARA OBRAS DE GAS Y PROV GAS PROPANO

Mes de ABRIL /2016

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27	Pres.	Aus	Lic.
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0
MALDONADO, María del Carmen	P	1	0	0
MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO

Mes de ABRIL /2016

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
-------------	-----------------	------------	--	--

	27	Pres.	Aus	Lic.
IUD, Javier Alejandro	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A	0	1	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	0	1	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS (Ley 4758) (res. 512/12)				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A	0	1	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
LIGUEN, José Adrián	P	1	0	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
GRANDOSO, María Inés	A	0	1	0

ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0

VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0

COM.ESP. INTERPODERES LEY 2440				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A	0	1	0
LARRALDE, Silvana Beatriz	P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0

COMISION PROYECTO TREN DEL VALLE (Ley 4314)				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
OCAMPOS, Jorge Armando	P	1	0	0
VIDAL, Miguel Angel	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0

COM. ESP. DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES				
Mes de ABRIL /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	25 26	Pres.	Aus	Lic.
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P P	2	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P P	2	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P P	2	0	0

COMITÉ PCIAL. ADHES LUCHA CONT. LA IMPUNIDAD L 4687				
Mes de ABRIL /2016				

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	27			
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	1	0	0

ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO / 2016

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de MAYO /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	30			
LOPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	A	0	1	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	A	0	1	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	A	0	1	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	0	1	0

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de MAYO /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	30			
LOPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0

FERNANDEZ, Roxana Celia	A	0	1	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
DOMINGUEZ MASCARO, Mariana Eug	P	1	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	A	0	1	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	1	0	0
PITA, Carina Isabel	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	A	0	1	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL					
Mes de MAYO /2016					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	30	30	Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	2	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	P	2	0	0
CORONEL, Norma Beatriz	P	P	2	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P	P	2	0	0
LESCANO, Leandro Martín	P	P	2	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	P	2	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	P	2	0	0

SABBATELLA, Mario Ernesto	P P	2	0	0
ROCHAS, Nicolás	P P	2	0	0
Por Artículo N° 57				
DIAZ, Oscar Eduardo	P -	1	0	0
IUD, Javier Alejandro	P -	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P -	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P -	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P -	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	A -	0	1	0
VIDAL, Miguel Angel	P -	1	0	0
PALMIERI, Alejandro	P -	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P -	1	0	0
GARRO, Edith	P -	1	0	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER				
Mes de MAYO /2016				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	31	Pres.	Aus	Lic.
OCAMPOS, Jorge Armando	A	0	1	0
APUD, Juan Carlos	A	0	1	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	1	0	0
LIGUEN, José Adrián	P	1	0	0
MARTIN, Alfredo Adolfo	P	1	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	1	0	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS (Ley 4758) (res. 512/12)					
Mes de MAYO /2016					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	30	31	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P	P	2	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	P	2	0	0
INCHASSENDAGUE, Elsa Cristina	P	P	2	0	0
LIGUEN, José Adrián	P	P	2	0	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	P	2	0	0
HOLTZ, Graciela Esther	P	P	2	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	P	P	2	0	0
WILLIAMS, Elvin Gerardo	P	P	2	0	0
GARRO, Edith	P	P	2	0	0

ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Mes de MAYO /2016					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	31		Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	P		1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P		1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P		1	0	0
CUFRE, Rodolfo Rómulo	P		1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	A		0	1	0

MARTINEZ, Raúl Francisco	P	1	0	0
GARRO, Edith	P	1	0	0

**128 - APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "Conexión Rionegrina", mediante el cual se proveerá de servicio de internet a través de la conexión satelital a todos los parajes rionegrinos por medio de ALTEC S.E.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN N° 30/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A la Asociación Civil Abuelas de Plazo de Mayo, su beneplácito por la recuperación del nieto n° 117.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 31/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la puesta en órbita del ARSAT-2, satélite geostacionario argentino de teleCOMUNICACIONES construido por la empresa Rionegrina INVAP S.E., programada para el 30 de septiembre de 2015.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN N° 32/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo de la Nación, su beneplácito por la apertura de los archivos clasificados, ordenado por la Presidenta Cristina Fernández, en los cuales consta la tortura a soldados combatientes de Malvinas por parte de Suboficiales y Oficiales y el consecuente juzgamiento de integrantes de las Tres Fuerzas Armadas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 33/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.-Al Gobierno Provincial y a la Unión Ferroviaria, su beneplácito por la inauguración del primer Albergue Escuela Ferroviaria del país, ubicado en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 34/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina

Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.
Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la entrega de nuevos vehículos a cuarteles de Bomberos Voluntarios de seis localidades de la Región Sur.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 35/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la instalación del Programa de telemedicina para diagnósticos e interconsultas entre especialistas de la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén y el Hospital de Ingeniero Jacobacci "Dr. Rogelio Cortizo".

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 36/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al escritor Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido distinguido con el segundo premio en poesía en el II Certamen Internacional de Poesía "Malvinas, ayer, hoy y siempre", organizado en la Plaza de los Poetas de Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 37/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Su beneplácito al Gobierno Provincial, Ministerio de Gobierno y Dirección de Comisiones de Fomento, por la capacitación brindada a los nuevos comisionados de fomento y sus vocales, con el objetivo de interiorizar a los referentes de la Región Sur sobre el manejo de distintas cuestiones de índole administrativa.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 38/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que solicita la continuidad del Plan Nacional de Inclusión Digital y del Programa Conectar Igualdad, manteniendo los recursos humanos y proveyendo los equipos necesarios para sostener la brecha digital cero que se alcanzó en las escuelas secundarias públicas, de educación especial e institutos de formación docente de todo el país.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 39/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), su beneplácito y agrado por el premio Internacional L'Oréal-Unesco "Por las Mujeres en la Ciencia", obtenido por su investigadora principal, doctora Andrea Gamarnik, por los importantes descubrimientos sobre los mecanismos de multiplicación del virus del Dengue.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 40/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Gobierno de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Garrafón Social en Cerro Policía que beneficia a 109 familias, a partir de una iniciativa conjunta del Gobierno de Río Negro e YPF GAS.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 41/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, que vería con agrado se destinen los recursos suficientes para darle continuidad al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en todas sus modalidades y en todas las sedes de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 42/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela

Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ente Nacional de COMUNICACIONES, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para proporcionar cobertura de telefonía celular al tramo de la ruta provincial n° 1 que comprende el llamado "Camino de la Costa", el cual une el Balneario El Cóndor con el Puerto de San Antonio Este de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 43/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley 27098 "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 44/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se realicen de forma urgente las gestiones correspondientes para dotar al destacamento policial de la Comisión de Fomento Cerro Policía de un móvil y una moto para realizar los patrullajes de rutina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 45/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la implementación efectiva de la ley E n° 4813, que crea el “Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía”, siendo la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro el órgano de aplicación.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 46/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria y Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, que vería con agrado desarrollen e instrumenten una política integral tendiente a encauzar y resolver en forma definitiva el stock de deuda comercial, financiera e impositivo-previsional que ahoga al sector productor y agroindustrial frutícola rionegrino.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 47/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel

Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se realicen las tareas de colocación de señales horizontales y verticales, iluminación y alambrado perimetral, bacheado y mantenimiento de banquetas, donde falte en la ruta provincial n° 6 entre el Puente Paso Córdoba y La Esperanza necesarias para el óptimo desplazamiento de vehículos particulares, transportes de pasajeros y cargas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 48/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agroindustria, que vería con agrado se vean las medidas tomadas con el personal técnico afectado a los trabajos de Agricultura Familiar en territorio rionegrino dejando sin efecto el cese de sus contratos.

Asimismo, establecer pautas claras para la normalización laboral de los mismos.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 49/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se efectivicen las obras necesarias para refaccionar la Comisaría 53 de la localidad de Guardia Mitre.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 50/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, -Dirección Nacional de Vialidad-, que vería con agrado se implemente en forma urgente un sistema de básculas para control de cargas y dimensiones de vehículos que transiten por las rutas nacionales ubicadas en la Provincia de Río Negro a fin de evitar su acelerado deterioro, en particular, la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la ruta nacional n° 23 en la intersección con la ruta provincial n° 4 en Valcheta, y la instalación de una báscula fija para el control de cargas y dimensiones sobre la ruta nacional n° 23 en la intersección con la ruta provincial n° 8 en la localidad de Los Menucos, y equipos móviles en distintos puntos de las trazas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 51/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que vería con agrado la instalación de una Comisión Médica en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con jurisdicción en todo el circuito andino de las Provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 52/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro

Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.-A la empresa Aerolíneas Argentinas, que es necesario arbitre los medios necesarios para que se mantengan los siete vuelos semanales entre las ciudades de Viedma y Buenos Aires.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 53/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado se modifique y/o reduzca la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 27% al 21%, que se factura por la energía eléctrica a los productores frutihortícolas de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2°.-Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Energía y Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado realicen gestiones tanto con la empresa prestadora del servicio eléctrico EdERSA como con la AFIP, a fin de conseguir el objetivo fijado en el artículo 1° de la presente, a efectos de reducir el costo del servicio para los productores primarios de frutas y hortalizas de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Artículo 3°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 54/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.-Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, la necesidad de implementar el sistema de Patrullas Móviles para que se desempeñen en la frontera norte de la zona protegida del río Colorado, en el límite entre la Provincia de Río Negro y las Provincias de Buenos Aires y La Pampa, como también reforzar la vigilancia y el control zoológico sanitario en los puestos de barrera fija.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 55/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico –SEDRONAR– que vería con agrado la instalación de una Delegación de esa Secretaría en la Región Patagónica, con sede en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 56/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.-Al Poder Ejecutivo, la necesidad de extremar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los efectos de que se modifiquen los cuadros tarifarios correspondientes a la Región Patagónica y se reduzcan las tarifas que abonan los consumidores en atención a las características climáticas de esta región geográfica.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN N° 57/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz

Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección de Bosques, necesidad de contratar de manera urgente el recurso humano idóneo y capacitado en la tarea de prevención y control, en pos de proteger, combatir la tala ilegal de árboles en las ciudades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 58/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial el "XVII Congreso Argentino de Quemaduras, III Simposio de Cicatrización de Heridas y V Simposio de Lesiones Radioinducidas", a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de septiembre de 2017.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 59/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, cultural y económico el análisis y estudio realizados por la Organización Vía del Entendimiento constituida como institución "non profit" en Nueva York, Estados Unidos, tendiente a desarrollar y publicitar las propiedades del centro energético sito en la localidad de Sierra Colorada, durante el mes de julio del año 2008.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 60/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo y cultural el libro de cuentos "Los Viajes de la Brujita Alegría" de la autora María Liliana Odano de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 61/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario V", perteneciente a la serie "Antología del Bicentenario" editado por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 62/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina

Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.
Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés provincial, económico y financiero el “XXII Seminario Nacional de Tesorerías Generales”, organizado por la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina y la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, el cual se desarrollará del día 10 al 12 de agosto de 2016 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 63/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.
Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés científico, tecnológico, energético, social y económico el acuerdo alcanzado por las empresas INVAP (Investigación Aplicada), empresa nacional dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, y DOW, grupo de compañías químicas, petroquímicas y agrícolas con filial en nuestro país, para el desarrollo, construcción y puesta en marcha de un Parque Eólico que se instalará en la región sur rionegrina, en un predio de 16 kilómetros cuadrados en la localidad de Cerro Policía.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 64/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.
Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés productivo, económico y científico la labor desarrollada por la microempresa Poldrean Biotech, dedicada a la producción de biopolímeros derivados de desechos de la industria

pesquera, cuyas emprendedoras Florencia Drachemberg, Ivana Sinegog y Paula Lamas obtuvieron el premio mayor CAME -Cámara de la Mediana Empresa- como Emprendedoras Jóvenes del año en la categoría "Iniciativa".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 65/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés político, científico, cultural, histórico y educativo la obra "Antología del Bicentenario IV", que toma como eje central la cultura y pertenece a la serie "Antología del Bicentenario" editada por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 66/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés científico, tecnológico, social, cultural, turístico y educativo las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos Almirante Storni – CIMAS.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 67/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina

Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.
Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial las actividades realizadas el 30 de abril por la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en conmemoración de su 39º aniversario.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 68/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.
Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial todas las actividades realizadas en el marco del "Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas", que se conmemora todos los años el 2 de abril, al cumplirse el 34º aniversario de la Guerra de Malvinas en homenaje a quienes participaron en ella.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 69/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.
Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo el Congreso Internacional de Geografía - 77º Semana de Geografía a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, durante los días 21 al 24 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 70/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés comunitario y cultural la actividad artística del Payador rionegrino Gustavo Gaviña.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 71/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, turístico y cultural el programa de TV Turismo Interoceánico que tiene llegada a más de 15.500.000 familias, incluyendo Argentina, Uruguay y Chile y en las redes sociales cuenta con más de 300.000 visitas.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 72/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo, social, cultural y educativo el libro "Las Políticas Públicas recreativas y deportivas del Peronismo en Río Negro: región del Alto Valle del río Negro. Dique Ingeniero Ballester: 1946-1955", de autoría del Magíster Marcelo Ramón Simioni, editado en la ciudad de Neuquén, por la editorial Educo en el año 2014, ISBN 978-987-604-401-1.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 73/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés cultural, el "Maratón Radial de Folklore, Nacional e Internacional", realizado durante los días 22, 23 y 24 de abril en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 74/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, educativo y jurídico, la Jornada Intensiva sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño, realizada el día 22 de abril de 2016, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 75/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y cultural la instalación de una sede del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 76/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo y social el Centenario de la Escuela n° 7 Sixto C. Garro de la localidad de Pomona, la cual fue fundada el 14 de junio de 1916.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 77/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial el 1º "Campeonato Nacional Sub 19 de Voley", realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 2 al 6 de mayo de 2016.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 78/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela

Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo, productivo y turístico el “Camino del Agua” que se realiza en la localidad de Luis Beltrán, en el marco de los festejos de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego y que tiene como objeto hacer conocer la Boca Toma Choele Choele, Partidor Choele Choele y Sistema de Riego de la Isla Choele Choele.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 79/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, sanitario y educativo el 3º Congreso Nacional de Choferes de Ambulancia, a realizarse en la ciudad de Viedma los días 13 y 14 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 80/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo, cultural, ambiental y económico el dictado de la “Tecnica Superior de Saneamiento y Control Ambiental” del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, dictada

en el Centro de Especialización de Asuntos Económicos Regionales (C.E.A.E.R), de la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 81/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, sanitario, educativo y cultural el V Congreso Internacional Biomédico sobre Autismo y Síndromes Relacionados a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Neuquén respectivamente.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 82/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés histórico, cultural y turístico, el proyecto denominado "Patagonia, escala y pasión por el vuelo" de la Fundación Memoria de Aeropostal (L'association Memoire d'Aéropostale) de origen francés, auspiciado por la Asociación Civil Aeroclub San Antonio Oeste.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 83/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y educativo, la Tercera Edición de la "Comarca Comics Fest 3 (CCF 3)", a realizarse los días 16 y 17 de julio del corriente año, en las instalaciones del Colegio Paulo VI de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 84/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural y social el XI Congreso de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse desde el 17 al 21 de octubre de 2016 en la ciudad de General Roca, organizado por el Instituto de Investigación en Paleobiología y Geología de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 85/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, académico, científico y cultural las V Jornadas de Investigación y Extensión y el II Simposio de Jóvenes Científicos del CURZA a desarrollarse en la ciudad de Viedma, los días 7, 8 y 9 de junio de 2016.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 86/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y social el Festival Audiovisual Bariloche 2016, que tendrá lugar del 15 al 25 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 87/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés académico, social, comunitario y educativo las jornadas "Acercando términos comunes a la Gerontología" llevadas a cabo en la Universidad Nacional del Comahue, a través del Programa Universitario de Educación para Adultos, los días 13 y 14 de mayo de 2016, en instalaciones del Salón Azul Biblioteca Central, UNCo Neuquén.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 88/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y cultural el monumento “Memorial Malvinas” en el Balneario El Cóndor, en el marco de los festejos del 200 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, realizado por la Comisión Interpoderes, ley F nº 4334 de la Provincia de Río Negro, en homenaje a los héroes del conflicto bélico de Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Atlántico Sur. Entre ellos se encuentran cuatro rionegrinos caídos en combate que vivían en San Antonio Oeste, Cipolletti, Bariloche y Allen, y más de ciento cuarenta excombatientes de diferentes partes del territorio provincial.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 89/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, educativo y cultural la participación de la fotógrafa Irene Carrión en el concurso “Mostre Diffuse”, realizado entre los días 7 y 15 de mayo en la comuna de Magliano Sabina, próxima a la ciudad de Roma, Italia.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 90/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés provincial, científico y educativo, el proyecto “Puertas Abiertas de la Ciencia a las Escuelas Primarias y Secundarias” a realizarse desde el 24 al 28 de octubre del corriente año y destinado a alumnos de nivel primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 91/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María

del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y social la 16º Edición del Festival Internacional de Tiriteros Andariegos, realizado entre el 14 y 22 de mayo del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 92/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y social, el Primer Foro Patagónico de Educación “Hacia la educación que queremos”, realizado durante los días 28 y 29 de mayo de 2016 en la ciudad de Bariloche, organizado por docentes de todos los niveles y modalidades.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 93/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y cultural el convenio firmado en el mes de abril del corriente año entre el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de General Conesa, por el que acuerdan la implementación de la carrera de “Licenciatura de Empresas Agropecuarias” primera y única de modalidad presencial en la localidad de General Conesa

y donde se suma la Legislatura Provincial mediante un convenio anexo que otorga un aporte económico para solventar parte de los gastos de financiamiento a este proyecto educativo.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 94/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, deportivo y comunitario el trabajo y trayectoria del "roquense" José Leonardo Ulloa; quien en la actualidad resulta figura triunfante y estrella del fútbol inglés.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 95/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés deportivo, el Torneo Provincial de Box, con miras a los Torneos Regional y Nacional, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de junio de 2016, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 96/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, sanitario, educativo y científico el trabajo de investigación "Evaluación del efecto de las cenizas del Volcán Puyehue a nivel bronco-alveolar en ratones" elaborado por docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional del Comahue, el cual obtuvo el premio al Mejor Trabajo de Investigación Básica "Dr. Aquiles Roncoroni" en el 42º Congreso Argentino de Medicina Respiratoria.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 97/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés económico, social, cultural y educativo la labor de la microempresa "Punto Braille" dedicada a la transcripción de textos al sistema Braille, quien obtuvo el premio otorgado por la Cámara de la Mediana Empresa (CAME) a emprendedores jóvenes, en la categoría "Impacto Empresarial".

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 98/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, económico y productivo la conformación, actividades, objetivos y plan de trabajo del Consorcio de Cooperación Valle Medio integrado por la Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda y la Municipalidad de Lamarque.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 99/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario y social la Primera Jornada de Salud Colectiva, organizada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse los días 1 y 2 de julio de 2016 en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 100/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y cultural la Primera Conferencia: "Sociología y Derechos Humanos", organizada por la Asociación de Sociólogos de la República Argentina (ASRA) y la Cátedra Abierta de Derechos Humanos de la UNRN realizadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 29 de abril de 2016.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 101/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por el 50º aniversario de la "Asociación Mutual Personal Banco de la Provincia de Río Negro" y el reconocimiento por la labor social llevada a cabo hasta la fecha.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 102/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, turístico y cultural la Fiesta Popular del Chamamé, homenaje al "Gauchito" Antonio Gil, que se realiza en el kilómetro 1140 de la ruta nacional n° 3, anualmente en el mes de enero.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 103/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, cultural y turístico las actividades desarrolladas en beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del turismo, por la Fundación Sara María Furman con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en reconocimiento a su creador el señor Boris Furman.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 104/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel

Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario, educativo y comunitario “La Jornada de Capacitación sobre Detección Oportuna de Patologías Agudas Abdominales en la Línea Sur”, realizada el día 06 de mayo en la localidad de Los Menucos organizada por el Hospital Dr. Néstor Perrone y el Programa de Extensión Universitaria que llevan adelante el Sanatorio Juan XXIII y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 105/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social, musical y educativo la tarea desarrollada por la Banda de Música Juvenil de Viedma “Suena Siete” en pos de la inclusión, integración y desarrollo de una vida en igualdad de derechos y accesibilidad para niños y niñas con discapacidad.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 106/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, tecnológico y educativo el trabajo realizado por la Fundación Arco Iris y el Laboratorio de Informática Aplicada (LIA) de la Universidad Nacional de Río Negro en el diseño y desarrollo de un nuevo software para celulares y tabletas que permite identificar los colores y reconocer los billetes a las personas con discapacidad visual.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 107/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y cultural el libro “El Juego en la enseñanza de la Matemática” premiado en la Feria Internacional del Libro con la Mención de Honor “Isay Klasse 2016”, de las autoras Evelina Brinnitzer, María Edith Collado, Gabriela Fernández Panizza, María Fernanda Gallego, Silvia Pérez y Flavia Santamaría, profesoras del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 108/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés económico, social y productivo, el proyecto “Seguridad alimentaria en productores familiares de Patagonia Argentina: uso de recursos genéticos locales y adaptación al cambio climático”, que resultó ganador de la Categoría “Organizaciones Nacionales de Investigación y/o Desarrollo y Universidades”, ante el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) y fuera premiado en Washington.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 109/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel

Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y espiritual de la Provincia de Río Negro, las 7º Jornadas por la Paz y la Dignidad, con el propósito de "Honrar el Espíritu de la Semilla y la Vida", en su paso por las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche entre los días 6 y 8 de junio.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 110/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural las actividades a realizarse en conmemoración al 80º aniversario de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 111/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural y social, la conmemoración del Día Internacional contra el Trabajo Infantil 2016, a recordarse en todo el mundo el 12 de junio próximo bajo el lema "Erradicar el trabajo infantil en las cadenas de producción, ¡Es cosa de todos!"

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 112/16

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario, educativo y comunitario el Seminario–Taller Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA): “De qué hablamos cuando hablamos de dislexia”, a realizarse el 3 de junio en el Auditorio del Hospital Pedro Moguillanski de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 113/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial, cultural, deportivo y social, el Segundo Torneo Participativo y Formativo “Carlos Alberto Tévez -Edición 2016”, que organiza la Peña Patagonia Azul y Oro, desde mayo hasta diciembre del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 114/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, sanitario y educativo las "Jornadas en Aspectos Legales de Enfermería", a realizarse en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, el día 10 de junio del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 115/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y deportivo, las jornadas de actividades en la sede del Club Cipolletti durante todo el mes de mayo del corriente año, en el marco de los festejos por sus 90 años.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 116/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural, el Festival Literario organizado por escritores independientes de Catriel y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, a realizarse el día 12 de junio del presente año, en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 117/16**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel

Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LEYES APROBADAS**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 16/16 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de Mayo de cada año como el "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", por ser el aniversario de la decisión de la Organización Mundial de la Salud en el año 1990 de retirar la homosexualidad de su lista de desórdenes mentales.

Artículo 2º.-El Poder Ejecutivo provincial realiza campañas de difusión y sensibilización en todas las reparticiones provinciales, tendientes a superar el criterio heteronormativo en las políticas públicas que invisibiliza y niega la existencia de otras orientaciones sexuales e identidades de género, considerando que refuerzan actitudes discriminatorias.

Artículo 3º.-A través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos se dictan en los centros educativos los contenidos curriculares referidos a identidad de género.

Artículo 4º.-La presente se incorpora a la ley provincial F nº 2381.

Artículo 5º.-De forma.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Facundo Manuel López, Alejandro Ramos Mejía.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 17/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se adhiere a la ley nacional nº 27092, que "Instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la no Violencia".

Artículo 2º.-El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es el órgano de aplicación, incorpora la fecha al calendario escolar y promueve actividades tendientes a la difusión del conocimiento y significado de la conmemoración entre los estudiantes.

Artículo 3º.-De forma.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín

Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Javier Alejandro Iud.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 18/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-OBJETO. Las instituciones o consultorios comprendidos por el artículo 2º de la presente, deben exhibir en un lugar destacado y perfectamente visible un cartel con el siguiente texto "La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia Clínica, en forma gratuita y dentro de las 48 horas de solicitada la misma. Artículo 14, ley nacional nº 26529".

Artículo 2º.-SUJETOS OBLIGADOS. Las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, consultorios de atención médica y todos aquéllos alcanzados por ley provincial R nº 4692, que adhiere a la ley nacional nº 26529, modificada por la ley nº 26742, decreto nacional nº 1089/12 y normas complementarias de la Provincia de Río Negro, se encuentran obligados a cumplir con lo dispuesto por el artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º.-AUTORIDAD DE APLICACION. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.-INCUMPLIMIENTO. PENALIDAD. La autoridad de aplicación establecerá vía reglamentaria las penalidades a aplicar a aquellos profesionales y/o instituciones que no cumplan con lo establecido en el artículo 1º de la presente, pudiendo actuar de oficio o ante la denuncia de los pacientes.

Artículo 5º.-De forma.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras, Javier Alejandro Iud, Sandra Isabel Recalt, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 19/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Adhiere a la ley nacional nº 27098, "Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo".

Artículo 2º.-Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-La autoridad de aplicación es la encargada de coordinar con la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación todas las acciones pertinentes para garantizar los derechos consagrados por la ley nacional n° 27098 a las entidades deportivas.

Artículo 4º.-De forma.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 20/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 1º de la ley D n° 2795, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.**- Se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, que nucleen graduados en universidad nacional, provincial o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional o por quien tenga especial facultad legal para habilitar el ejercicio de profesión reglamentada, a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para los matriculados de su profesión o colegiados o asociados, en los términos del artículo 3º, inciso b), apartado 4) de la ley nacional n° 24241, con las excepciones establecidas en el artículo 2º”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 2º de la ley D n° 2795, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.**- Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las Cajas Previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que se hayan inscripto en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la Provincia de Río Negro.
Quedarán exceptuados de la pertenencia obligatoria establecida en el párrafo anterior aquellos profesionales que:

1. Se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio fuera de la órbita de actuación referida, mientras dure esa afectación o incompatibilidad.
2. Presten servicios con carácter part-time, siempre que no estén colegiados.

Para el caso de los profesionales de la salud, además, deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
2. Se desempeñen en asociaciones, fundaciones, mutuales y cualquier otro tipo de entidad sin fines de lucro.
3. Cuando integren el Registro de Prestadores de la Obra Social Provincial (IPROSS).

No obstante, el profesional está obligado a denunciar de inmediato el cese de la restricción de ejercicio sin perjuicio de serle exigible el cumplimiento de sus obligaciones previsionales desde la fecha de cese y cuando éste sea conocido”.

Artículo 3º.-De forma.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Juan Elbi Cides, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Adrián Jorge Casadei, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Edith Garro, Javier Alejandro Iud, Héctor Rubén López, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Elvin Gerardo Williams.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 21/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Establece el "Día de la Bandera de Río Negro" el 01 de octubre de cada año, en virtud de conmemorarse la primera vez que se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas del río Negro, en la Plazoleta del Fundador.

Artículo 2º.-Encomendar al Poder Ejecutivo, la instalación de una referencia histórica en el lugar.

Artículo 3º.-Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º.-De forma.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Luis Horacio Albrieu, Mario Ernesto Sabbatella.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 15/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se establece el día 28 de junio como Día de la Provincia de Río Negro, tomando como referencia la promulgación de la ley 14408 del año 1955.

Artículo 2º.-Se considera el Día de la Provincia de Río Negro como una fecha de celebración obligatoria por parte de los tres Poderes del Estado.

Artículo 3º.-Se encomienda al Poder Ejecutivo la reglamentación que estipule los alcances de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 4º.-De forma.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Graciela Mirian Valdebenito, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 22/16 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 16 de la ley I n° 1301, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16.-Para las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores, representantes, concesionarios oficiales de automotores y/o cualquier otro tipo de intermediación en operaciones de naturaleza análoga, la base imponible está dada por la diferencia entre los ingresos del período fiscal y los importes que correspondan transferir en el mismo a sus comitentes.

En los casos de consignatarios de hacienda (remates, ferias) la base imponible está constituida por los ingresos provenientes de comisiones de rematador, garantía de créditos, fondo compensatorio, báscula y pesaje, fletes en camiones propios, intereses, gastos de atención de hacienda y todo otro ingreso que signifique retribución de su actividad.

En los casos de compra y venta de automotores nuevos (0km) realizadas por concesionarios oficiales, se presume sin admitir prueba en contrario, que la base imponible no es inferior al quince por ciento (15%) de su valor de venta.

Salvo el caso de los concesionarios oficiales de automotores, lo dispuesto en el presente artículo no es de aplicación en los casos de operaciones de compraventa que por cuenta propia efectúan los intermediarios citados en los párrafos anteriores”.

Artículo 2º.-Incorpórase a las alícuotas especiales previstas en el inciso I del artículo 6º de la ley n° 5099, la siguiente actividad:

624269	“Venta por concesionario oficial de automotores nuevos (0 km) con base especial en el artículo 16 de la ley I n° 1301, quince por ciento (15%)”.
--------	--

Artículo 3º.-De forma.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se sustituye integralmente el texto de la ley P nº 3847 de acuerdo al texto que a continuación se transcribe.

“LEY DE MEDIACION PREJUDICIAL

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1º.-OBJETO. Se instituye en la Provincia de Río Negro la instancia de mediación obligatoria y previa al proceso judicial, con los alcances previstos en esta ley.

Artículo 2º.-CONCEPTOS. A los fines de esta ley se entiende por:

-MEDIACION: el método no adversarial, conducido por un mediador con título habilitante, que promueve la comunicación entre las partes para la solución consensuada de las controversias.

-MEDIACION PUBLICA: la que se lleva a cabo ante los Centros Judiciales de Mediación (CeJuMe) dependientes del Poder Judicial.

-MEDIACION PRIVADA: la que se lleva a cabo ante Centros no estatales, debidamente habilitados.

Artículo 3º.-CUESTIONES MEDIABLES. El procedimiento de mediación que se establece por esta ley se aplica con carácter prejudicial y obligatorio a las controversias correspondientes a los fueros:

- a) Civil, Comercial y de Minería.
- b) De Familia.

Las materias incluidas en esta norma serán fijadas por la reglamentación.

Artículo 4º.-OBLIGATORIEDAD SEGUN LA DISTANCIA. La obligatoriedad de la instancia de mediación prejudicial prevista en esta ley rige para todos aquellos casos en que las partes residan en un radio no mayor de 70 km del asiento del CeJuMe o sus delegaciones. Dicho radio puede ser ampliado mediante resolución fundada del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 5º.-EXCLUSIONES. Quedan excluidas del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria:

- a) Las causas en que esté comprometido el orden público.
- b) Las que resulten indisponibles para los particulares, amparo, hábeas corpus y hábeas data.
- c) Las medidas cautelares de cualquier índole, diligencias preliminares y fijación de alimentos provisorios.
- d) Las multas y sanciones conminatorias.
- e) Procesos de concursos y quiebras.
- f) Cuestiones en que el sector público provincial o municipal sea parte, sin perjuicio de la adhesión voluntaria al sistema de esta ley.
- g) Las cuestiones de violencia en el ámbito familiar.

Artículo 6º.-CUMPLIMIENTO DE LA INSTANCIA. La instancia de mediación prevista por esta ley se cumple válidamente tanto en la Mediación Pública como en la Mediación Privada, con arreglo a las determinaciones que fije la reglamentación.

Artículo 7º.-OPCION POR LA MEDIACION. En las controversias no alcanzadas por la obligatoriedad, las partes pueden optar por el procedimiento de mediación prejudicial. En estos casos la participación en el procedimiento tiene carácter voluntario.

Artículo 8°.-SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. Se remite a lo expuesto en el artículo 2542 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 9°.-MEDIACIÓN DURANTE EL PROCESO JUDICIAL. Promovida la acción judicial y en cualquier estado del proceso, las partes de común acuerdo pueden solicitar al Juez de la causa la derivación del caso a mediación, suspendiéndose los plazos procesales durante el tiempo que insuma la misma conforme los términos de esta ley.

Capítulo 2

Principios y garantías

Artículo 10.-PRINCIPIOS Y GARANTÍAS. El proceso de mediación establecido en esta ley garantiza el cumplimiento de los principios de neutralidad, voluntariedad, igualdad, imparcialidad, oralidad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, informalidad, protagonismo de las partes y economía de trámite.

Se garantiza especial atención a los intereses de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas con mayores dependientes.

Artículo 11.-CONFIDENCIALIDAD. Las actuaciones son confidenciales respecto de las manifestaciones vertidas por las partes, sus asesores o los terceros citados durante el procedimiento.

A este efecto quienes participan de la mediación suscriben en la primera reunión un convenio de confidencialidad.

Los dichos vertidos en el proceso de mediación no pueden ser utilizados en el juicio posterior a celebrarse en caso de no llegar a acuerdo.

Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de un delito de acción pública; asimismo en los supuestos previstos en el capítulo Mediación Familiar.

Artículo 12.-CONCURRENCIA PERSONAL. A las reuniones de mediación deben concurrir las partes personalmente. Sólo las personas jurídicas pueden hacerlo mediante apoderado, el que debe acreditar facultades suficientes para acordar; caso contrario el mediador puede otorgar un plazo de dos (2) días para completar la acreditación, vencido el cual se tiene a la parte por no comparecida.

Artículo 13.-ASISTENCIA LETRADA. En el proceso de mediación establecido en esta ley es obligatoria la asistencia letrada de las partes.

Capítulo 3

Procedimiento. Normas comunes a la Mediación Pública y Privada

Artículo 14.-NOTIFICACIONES. Las partes deben ser notificadas de la fecha de la primera reunión mediante cédula o cualquier medio de notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) días.

Artículo 15.-CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. En la primera reunión las partes deben constituir domicilio legal dentro del radio urbano del Centro de Mediación, donde se notificarán todos los actos vinculados al trámite de mediación. Asimismo deben constituir domicilio electrónico.

Artículo 16.-PLAZO DE LA MEDIACIÓN. El plazo de la mediación es de hasta cuarenta (40) días hábiles, contados desde la fecha de la primera reunión. Este plazo puede prorrogarse, con acuerdo expreso de las partes, por un lapso máximo de diez (10) días.

Artículo 17.-REUNIONES. El mediador puede convocar a las partes a todas las reuniones que sean necesarias. De todas las reuniones debe dejarse constancia por escrito, consignando únicamente su realización, fecha, lugar, participantes, día y hora de la próxima reunión.

Artículo 18.-CO-MEDIACIÓN. El mediador, de acuerdo a la complejidad y demás circunstancias del caso, puede requerir la participación de otro u otros mediadores.

Artículo 19.-PARTICIPACIÓN DE TERCEROS. Cuando las partes o el mediador advirtieren que es necesaria o conveniente la intervención de un tercero, se lo puede citar siempre que medie acuerdo de partes.

Artículo 20.-EXPERTOS. Se puede requerir, con acuerdo de partes, la participación de expertos o técnicos en la materia objeto de la mediación.

Artículo 21.-PERICIAS. En las mediaciones las partes pueden solicitar la realización de pericias durante el proceso, a fin de viabilizar la negociación colaborativa. En caso de no arribarse a un acuerdo en la mediación, el dictamen pericial puede ser incorporado en la instancia judicial posterior. En ambos supuestos debe mediar acuerdo de partes.

Artículo 22.-CONCLUSION DE LA MEDIACION. El procedimiento de mediación concluye en los siguientes casos:

- a) Cuando cualquiera de las partes no concurra a las reuniones de mediación sin causa justificada.
- b) Cuando habiendo comparecido cualquiera de las partes decida dar por terminada la mediación, en cualquier etapa del procedimiento.
- c) Cuando el mediador así lo disponga.
- d) Cuando se arribe a un acuerdo.

Artículo 23.-FALTA DE ACUERDO. En caso de no arribarse a un acuerdo se labra un acta dejando constancia de ello, la que debe ser suscripta por el mediador e intervenida por el Centro de Mediación y cuya copia se entrega a las partes.

En este caso las partes quedan habilitadas para iniciar la vía judicial correspondiente, debiendo acompañar las constancias del resultado de la mediación conjuntamente con la demanda. La negativa a firmar el acta no obsta a su validez, siempre que se deje constancia de ello.

Artículo 24.-CELEBRACION DEL ACUERDO. En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el mediador debe labrar un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta debe ser firmada por todos los comparecientes y ser intervenida por el Centro de Mediación. De la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el artículo 41 de esta ley.

Artículo 25.-EJECUCION DEL ACUERDO. En caso de incumplimiento del acuerdo, éste puede ejecutarse mediante el procedimiento de ejecución de sentencia establecido en el Código de Procedimiento Civil y Comercial, salvo que las partes acuerden realizar una nueva mediación.

Capítulo 4

Mediación Pública

Artículo 26.-INICIACION DEL TRAMITE. El requirente formaliza su pretensión ante el CeJuMe de la circunscripción correspondiente, mediante un formulario cuyos requisitos serán establecidos por la reglamentación. Asimismo debe acreditar el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación cuando corresponda.

Artículo 27.-LISTADO DE MEDIADORES. Los CeJuMe confeccionan por sorteo un listado de mediadores que intervienen en la Mediación Pública.

Artículo 28.-DESIGNACION DEL MEDIADOR. ELECCION. ACEPTACION. El requirente puede elegir el mediador que intervendrá de una terna que proporcionará el CeJuMe, siguiendo la lista de sorteo. Además, el mediador puede ser elegido libremente la cantidad de veces que se determine por la reglamentación. Si el requirente no ejerciere su derecho de elección, el CeJuMe procede a la designación del que correspondiere siguiendo el orden de la lista. El requerido puede aceptar el mediador designado u oponerse dentro de los tres (3) días de notificado, con notificación a las partes.

Artículo 29.-PRIMERA REUNION. El CeJuMe, previo acuerdo con el mediador, fija la fecha de la primera reunión en un plazo que no puede exceder los diez (10) días de formalizada la aceptación del cargo. Si la primera audiencia no pudiera celebrarse por motivos justificados a criterio del mediador, el CeJuMe deberá convocar a una segunda, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde la audiencia no realizada. La no comparecencia injustificada puede ser ponderada en el proceso judicial posterior, en los términos del artículo 163 inciso 5º última parte del CPCyC.

Artículo 30.-TASA RETRIBUTIVA DE MEDIACION. La tasa retributiva del Servicio de Mediación Pública es equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto que correspondiera abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación, tomando como base el importe consignado en el formulario de requerimiento, sin perjuicio de adecuar el importe en caso de arribarse a un acuerdo por un monto superior. El monto correspondiente debe ser abonado al inicio del procedimiento, con destino al Fondo de Financiamiento de esta ley. En caso de no arribarse a un acuerdo, el monto abonado es deducible del total que corresponda abonar en concepto de tasa de justicia y sellado de actuación para la iniciación del juicio.

Artículo 31.-BENEFICIO DE MEDIADOR SIN GASTOS. En los procesos de mediación las partes pueden actuar con beneficio de mediar sin gastos, en cuyo caso deben solicitar su otorgamiento ante el CeJuMe.

Capítulo 5

Mediación Privada

Artículo 32.-TRAMITE. El requirente formalizará su pretensión directamente ante el Centro Privado.

Artículo 33.-EFECTO DEL ACUERDO. Si se arriba a un acuerdo, éste tiene el mismo efecto y validez que el celebrado en la Mediación Pública, con los recaudos que establezca la reglamentación.

Artículo 34.-CENTROS DE MEDIACION PRIVADOS. REQUISITOS. Los Centros de Mediación Privados deben disponer de oficinas adecuadas para un correcto desarrollo del procedimiento de mediación, cumpliendo con las pautas que fije la reglamentación.

Artículo 35.-Supletoriamente son de aplicación las normas previstas para la Mediación Pública.

Capítulo 6

Mediación Familiar

Artículo 36.-MEDIADOR FAMILIAR. REQUISITOS. Para ser mediador familiar, además de los requisitos generales establecidos en esta ley, se debe acreditar capacitación y entrenamiento específico en mediación familiar, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 37.-ENTREVISTA DE ADMISION. Previo a iniciar el procedimiento de mediación familiar, el mediador debe mantener una entrevista con cada una de las partes a efectos de conocer el alcance, complejidad y demás circunstancias del caso, a fin de determinar su admisión como cuestión mediable e interiorizarse de las pautas o recaudos a tener en cuenta.

Artículo 38.-DEBER DE INFORMACION. El mediador familiar debe informar al Juzgado pertinente la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de los integrantes del grupo familiar, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Violencia Familiar (3040).

Artículo 39.-INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. En el proceso de mediación familiar debe privilegiarse el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Artículo 40.-HABILITACION DE CUENTA OFICIAL PARA DEPOSITO DE CUOTA ALIMENTARIA. Se faculta al Director del CeJuMe a habilitar la cuenta oficial para depósito de la cuota alimentaria que se determine en el acuerdo de mediación, mediante oficio al Banco de Depósitos Judiciales.

Artículo 41.-HOMOLOGACION. Cuando estén involucrados intereses de niños, niñas, adolescentes e incapaces, y se arribara a un acuerdo, éste debe ser sometido a la homologación judicial del Juez competente, previa vista del Defensor de Menores e Incapaces. Asimismo, el Juez podrá disponer la realización de las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo o que tuvieran relación con causas conexas al mismo.

Capítulo 7

Retribución y honorarios

Artículo 42.-RETRIBUCION DEL MEDIADOR. MEDIACION PUBLICA. En la Mediación Pública el mediador percibe por su tarea del Fondo de Financiamiento instituido por esta ley una retribución que se establece de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Se abona una suma de dinero por hora de trabajo. El valor de la hora se establece en las siguientes proporciones del valor del JUS: 100% en las mediaciones en las que se arriba a acuerdo; 80% en las que no se arriba a acuerdo.
- b) La retribución máxima a abonarse por mediación es la correspondiente a seis (6) horas en aquéllas en las que se arribe a acuerdo, y a cuatro (4) horas en las que no se alcance el acuerdo.
- c) Una vez aceptado el cargo, si la mediación no se lleva a cabo por inasistencia o decisión de no mediar de alguna de las partes, se abona el valor equivalente a media hora de trabajo, tomando como referencia el valor de la mediación concluida sin acuerdo. Esta retribución no procede en el caso de mediaciones cuya materia no es obligatoria.

Artículo 43.-COMPUTO Y DETERMINACION DE LA RETRIBUCION. En la Mediación Pública el contralor del cómputo de las horas de trabajo y la determinación de la retribución es responsabilidad de la Dirección del CeJuMe, de acuerdo a las pautas establecidas precedentemente y las que fije la reglamentación.

Artículo 44.-RETRIBUCION EN CO-MEDIACION. En caso de que actúe más de un mediador, la retribución se divide entre los mediadores en partes iguales.

Artículo 45.-RETRIBUCION DEL MEDIADOR. MEDIACION PRIVADA. En la Mediación Privada la retribución del mediador es soportada por las partes y se conviene libremente.

Supletoriamente es de aplicación el sistema de retribución de la Mediación Pública.

Artículo 46.-HONORARIOS DE LOS LETRADOS Y PERITOS. Los honorarios de los letrados y peritos intervinientes se fijan por acuerdo de partes y son abonados por las mismas.

Capítulo 8

Mediadores

Artículo 47.-REQUISITOS. Para actuar como mediador en el sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria instituido por esta ley se requiere:

- a) Poseer título universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, en las incumbencias que determine la reglamentación.
- b) Tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión de que se trate.
- c) Poseer domicilio profesional en la provincia.
- d) Poseer capacitación y entrenamiento en mediación, conforme lo determine la reglamentación.
- e) Acreditar los antecedentes, la documentación y demás exigencias que la reglamentación determine.

Artículo 48.-MATRICULA. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos para actuar como mediadores deben matricularse ante la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Superior Tribunal de Justicia.

La constitución, organización, funcionamiento, actualización y administración del Registro de Mediadores está a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC).

Artículo 49.-INHABILIDADES. No pueden actuar como mediadores quienes registren inhabilidades comerciales, civiles, penales o disciplinarias, conforme se determine en la reglamentación.

Artículo 50.-EXCUSACION Y RECUSACION. El mediador debe excusarse y puede ser recusado por las causales previstas para los magistrados en el Código Procesal Civil y

Comercial, dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada su designación. El planteo es resuelto por el Director del CeJuMe y su decisión es irrecurrible.

Artículo 51.-PROHIBICIONES. No pueden intervenir como mediadores aquéllos que han asistido profesionalmente en los dos (2) últimos años a cualquiera de las partes del proceso de mediación.

El mediador no puede asistir profesionalmente a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de dos (2) años desde que cesó su participación en el caso.

La prohibición es absoluta respecto a la controversia en que intervino como mediador.

Artículo 52.-MEDIADORES NO ABOGADOS. Los mediadores cuya profesión de base no sea la abogacía deben co-mediador con un mediador abogado durante un año, transcurrido el cual quedan habilitados para mediar en igualdad de condiciones.

Artículo 53.-TRIBUNAL DE DISCIPLINA. Créase el Tribunal de Disciplina de Mediación en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo el conocimiento y juzgamiento de faltas disciplinarias y conductas antiéticas de los mediadores, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes según la naturaleza, gravedad del hecho, antecedentes y demás circunstancias que rodeen la cuestión, según lo establezca la reglamentación.

El Tribunal de Disciplina está conformado por tres miembros, titulares y suplentes, a saber: el Director de la DiMARC, quien actuará como Presidente del Cuerpo; dos mediadores designados anualmente por el Superior Tribunal de Justicia.

Capítulo 9

Centros Institucionales

Artículo 54.-CREACION. Podrán crearse Centros de Mediación Institucionales, que son integrados y dirigidos por mediadores matriculados, con funciones de formación de mediadores, investigación y prestación de servicios de resolución alternativa de conflictos, conforme las exigencias que establezca la reglamentación.

La Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos lleva el registro de entidades formadoras.

Artículo 55.-REQUISITOS. Los Centros Institucionales deben ser habilitados, supervisados y controlados de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

Capítulo 10

Organismos

Artículo 56.-DIRECCION DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (DiMARC). La DiMARC es el organismo auxiliar del Superior Tribunal de Justicia para la aplicación de esta ley, sin perjuicio de sus restantes funciones.

A tal efecto tiene a su cargo:

- a) La fijación de las políticas de funcionamiento del Servicio de Mediación Prejudicial Obligatoria, su supervisión y contralor.
- b) La formulación al Superior Tribunal de Justicia de propuestas de mejoras o modificaciones de la normativa para la optimización del servicio.
- c) La elaboración y administración de un sistema de estadísticas.
- d) El gobierno de la matrícula de mediadores, conciliadores y restantes profesionales.
- e) El gobierno de los Centros Judiciales de Mediación.
- f) La resolución de los recursos planteados contra decisiones de los Centros Judiciales de Mediación.
- g) La supervisión y contralor de los Centros Privados de Mediación.
- h) La coordinación de la formación y capacitación continua de mediadores y auxiliares técnicos.
- i) La habilitación y supervisión de los Centros Institucionales.

- j) El registro de entidades formadoras.
- k) La promoción de otros métodos alternativos de resolución de disputas, tales como arbitraje, negociación, facilitación, conciliación, entre otros.

Artículo 57.- CENTROS JUDICIALES DE MEDIACION (CeJuMe). Los CeJuMe y sus delegaciones funcionan en las sedes que determina el Superior Tribunal de Justicia. Dependen de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC).

Tienen a su cargo:

- a) La prestación del Servicio de Mediación Pública, en los términos de esta ley.
- b) El dictado de normas de funcionamiento interno, según las pautas que establezca la DiMARC.
- c) La resolución de las excusaciones o recusaciones, así como los planteos sobre cuestiones de personería, sin recurso alguno.
- d) El cómputo horario de las mediaciones y la determinación de la retribución de los mediadores.
- e) La supervisión, el contralor funcional y disciplinario del Servicio de Mediación tanto Pública como Privada en el ámbito de la circunscripción judicial, sin perjuicio de cuanto haga en igual sentido la DiMARC.
- f) La capacitación continua y actualización obligatoria de los mediadores, a cuyo fin pueden convocar a participar a los Colegios cuyos profesionales puedan actuar en el marco de la presente ley.
- g) La difusión e instrumentación de las acciones necesarias para hacer conocer las ventajas de la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.

Artículo 58.-MEDIADORES OFICIALES. El Superior Tribunal de Justicia puede autorizar a Magistrados y Funcionarios Judiciales a actuar en calidad de mediadores ad honorem, siempre que no medien las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley Orgánica (n° 2430).

Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a organizar un Cuerpo de Mediadores en las cuatro circunscripciones judiciales dentro de su estructura.

Capítulo 11

Fondo de Financiamiento

Artículo 59.-CREACION y FINES. Créase el Fondo de Financiamiento del Procedimiento de Mediación, destinado a solventar los gastos que demande la implementación y funcionamiento del sistema instituido por esta ley.

Artículo 60.-INTEGRACION. El Fondo de Financiamiento se integra con los siguientes recursos:

- a) Las partidas presupuestarias que a tal fin fije el presupuesto general de gastos y recursos.
- b) Las sumas que correspondan por inscripción y mantenimiento de las matrículas de mediadores, conforme lo establezca la reglamentación.
- c) Las sumas que ingresen por el pago de la Tasa Retributiva del Servicio de Mediación Prejudicial.
- d) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito que se haga a beneficio del sistema implementado en esta ley y por toda otra suma que se destine a este fin.
- e) Las utilidades que deje la organización de talleres de capacitación y/o formación de mediadores.

Artículo 61.-ADMINISTRACION. La administración del Fondo de Financiamiento está a cargo de la Administración del Poder Judicial, de conformidad con las normas de funcionamiento que dicte el Superior Tribunal de Justicia.

Capítulo 12

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 62.-A los fines del cumplimiento del requisito temporal exigido por el artículo 52 a los mediadores no abogados, se tiene por válido el tiempo de efectivo ejercicio de la profesión hasta el presente en los CeJuMe”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 20 de la ley L nº 3550, el queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

“**Artículo 20.-EXCEPCION:** Quedan exceptuados del régimen del artículo 19 inciso i), el ejercicio de cargos docentes, siempre que no medie superposición horaria con la función pública y con los límites que establezca la legislación específica.
También quedan exceptuados del régimen de incompatibilidades del artículo 19, el ejercicio del rol de mediadores judiciales inscriptos en el registro previsto en la ley P nº 3847, en las mismas condiciones y limitaciones”.

Artículo 3º.-REGLAMENTACION. El Superior Tribunal de Justicia reglamentará esta ley y dictará las normas complementarias que se requieran para su implementación.

Artículo 4º.-VIGENCIA. La presente ley entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

Artículo 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Carina Isabel Pita.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Se crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en adelante (ReProColnS), el que contiene la información provincial y nacional de condenados por delitos tipificados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal (Delitos contra la Integridad Sexual).

Artículo 2º.-El ReProColnS tiene como objetivo:

- 1) Almacenar la información establecida en el artículo 1º y suministrarla ante el requerimiento de los Jueces y del Ministerio Público Fiscal.
- 2) Registrar la información de los condenados por delitos contra la integridad sexual de otras jurisdicciones provinciales.
- 3) Contener información actualizada sobre las medidas de vigilancia y seguridad que el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados esté ejecutando sobre:
 - a) Condenados por los delitos previstos en el artículo 1º de la presente, que se encuentren bajo el régimen de libertad condicional.
 - b) Condenados por los delitos previstos en el artículo 1º de la presente, que usufructúen del derecho de arresto domiciliario o estén sometidos a una condena condicional.

Artículo 3º.-En el ReProColns deben consignarse huellas dactilares, fotografías, historial criminal, cicatrices, señales, tatuajes, grupo sanguíneo, fecha de condena, pena recibida y demás antecedentes procesales valorativos del historial delictivo de los condenados por delitos referidos en el artículo 1º a cuyo efecto se complementan además, con las correspondientes fotografías y registros de ADN previstos en el artículo 8º. Asimismo se debe garantizar el acceso en forma fluida a la información bajo la órbita del Registro Nacional de Reincidencia, de manera tal de cruzar esos datos con los contenidos en el RePriGAS.

Artículo 4º.-El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación del ReProColns.

Artículo 5º.-El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados de la Provincia de Río Negro debe comprobar periódicamente y elevar un informe al ReProColns sobre el lugar de residencia, trabajo a que se dedica y conducta que observan las siguientes personas:

- a) Condenados por los delitos previstos en el artículo 1º de la presente, que se encuentren bajo el régimen de libertad condicional.
- b) Condenados por los delitos previstos en el artículo 1º de la presente, que usufructúen del derecho de arresto domiciliario o estén sometidos a una condena condicional.

Artículo 6º.-El establecimiento penal, donde se encuentra alojado el interno comunica al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados y al ReProColns la salida de todo condenado por razones de cumplimiento de condena, libertad condicional o salida transitoria, dentro de los dos (2) días corridos de producido el hecho. En un mismo sentido, comunica su salida no autorizada o evasión.

Artículo 7º.-Se crea el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePriGAS) que funciona en el ámbito del ReProColns dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el cual constará de dos secciones:

- a) Una sección destinada a almacenar y sistematizar la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica que es obtenida de toda persona condenada con sentencia firme por los delitos enunciados en el artículo 1º de la presente.
- b) Una sección destinada a autores no individualizados de los delitos previstos en el artículo 1º, en la que consta la información genética identificada en las víctimas de tales delitos y de toda evidencia biológica obtenida en el curso de su investigación que presumiblemente correspondiera al autor. Su incorporación será ordenada por el Juez de oficio.

Artículo 8º.-La realización del examen genético y la incorporación de la información al RePriGAS se efectúan únicamente por orden judicial, en el marco de una investigación judicial de los delitos previstos en el artículo 1º. El Juez ordena de oficio los exámenes tendientes a lograr la identificación genética y su inscripción en el registro.

Artículo 9º.-Las constancias obrantes en el RePriGAS, son de contenido reservado y sólo pueden ser suministradas a Jueces y miembros del Ministerio Público Fiscal, en el marco de una causa en la que se investigue alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de contribuir a la investigación judicial.

Artículo 10.-La información genética almacenada no puede ser retirada de los registros bajo ningún concepto y sólo es dada de baja por caducidad de la misma.

Artículo 11.-Las constancias del RePriGAS, conservadas de modo inviolable e inalterable hacen plena fe, pudiendo ser impugnadas sólo judicialmente por error o falsedad.

Artículo 12.-Queda absolutamente prohibida la utilización de muestras de ADN para otro fin que no sea la investigación de alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de contribuir a la investigación judicial.

Artículo 13.-Las inscripciones en el ReProColns y el RePriGAS caducan a todos sus efectos:

- 1) Después de transcurridos cien (100) años desde la sentencia condenatoria.
- 2) Por fallecimiento del condenado inscripto.

Artículo 14.-Se faculta al Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro a suscribir los respectivos convenios con las autoridades judiciales de otras jurisdicciones para el intercambio de la información establecida en el artículo 2º incisos 2) y 3), para ser incluida en el ReProColns y el RePriGAS.

Artículo 15.-Hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Río Negro, el gasto que demande la instalación y funcionamiento del ReProColnS y el RePriGAS, es afectado a Rentas Generales con imputación a la presente.

Artículo 16.-La presente es reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada.

Artículo 17.-Se incorpora a la ley P nº 2107, Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, el artículo 374 bis, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 374 bis:** Cuando la sentencia condenatoria se encuentre firme y lo sea por delitos comprendidos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, el Juez ordena la inmediata remisión de la información requerida por el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (ReProColnS)”.

Artículo 18.-Se modifica el artículo 191 de la ley nº 5020, Código Procesal Penal que entrará en vigencia a partir del 1º de marzo de 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 191.- SENTENCIA.** La sentencia sólo podrá dar por acreditados hechos o circunstancias contenidos en la acusación. La sentencia tampoco podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta a la de la acusación, salvo que sea en beneficio del imputado y que la defensa haya tenido posibilidad de refutar esa calificación.

La sentencia condenatoria fijará con precisión las penas que correspondan, no pudiendo el tribunal aplicar penas más graves que las requeridas por los acusadores, y deberán absolver cuando las partes así lo requieran. También resolverá sobre la entrega o decomiso de los objetos secuestrados y sobre la imposición de las costas del juicio.

Cuando la sentencia condenatoria se encuentre firme y lo sea por delitos comprendidos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, el Juez ordena la inmediata remisión de la información requerida por el Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual (ReProColnS).

La sentencia absolutoria ordenará la libertad del imputado, la cesación de todas las medidas cautelares, la restitución de los objetos afectados al procedimiento que no estén sujetos a comiso y las inscripciones necesarias.

Será comunicada al Juez de Ejecución cuando correspondiere”.

Artículo 19.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Carina Isabel Pita.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Objeto: Se colocan carteles con señales viales en las rutas provinciales con el siguiente significado:

“Para adelantar a un ciclista o grupo de ciclistas en rutas provinciales, el vehículo que se adelanta deja una distancia lateral mínima de seguridad de un metro y medio (1.50 m)”.

Asimismo se establece la colocación de señalización vertical para mantener precaución por ciclistas con la leyenda “respetá al ciclista”, iguales o similares a los que indican en el Anexo I de la presente y en un todo de acuerdo con el Anexo L del artículo 22 del Decreto Nacional nº 779/95 reglamentario de la Ley Nacional nº 24449.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Vialidad Rionegrina o el organismo que la reemplace.

Artículo 3º.-Funciones: Son funciones de la autoridad de aplicación:

1. Colocar la cartelería de señalización vertical establecida en el artículo 1º de la presente.
2. Gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad la instalación de la cartelería similar a la establecida en el artículo 1º de la presente para ser instalada en las rutas nacionales.

Artículo 4º.-Adhesión: Se invita a los municipios a dictar normas de similar contenido a la presente en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5º.-Reglamentación: La presente se reglamenta a los sesenta (60) días de su sanción.

Artículo 6º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Graciela Esther Holtz, Carina Isabel Pita.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

ANEXO I



-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-OBJETO. MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 1º de la ley Q nº 3191, quedando redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Se declara al Cóndor Andino (*Vultur Gryphus*) especie protegida y monumento natural de la Provincia de Río Negro, ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación”.

Artículo 2º.-INCORPORACION. Se incorpora como artículo 6º de la ley Q nº 3191 el control de la especie protegida, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º.- CONTROL DE ESPECIE PROTEGIDA.** Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación para su evaluación y autorización.
Toda violación a la presente será considerada como una violación a su condición de especie protegida y sancionada conforme reglamentación vigente”.

Artículo 3º.-SUSTITUCION. Se sustituye el artículo 5º de la ley Q nº 3191, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACION.** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, en forma conjunta al Sistema de Áreas Naturales Protegidas Provinciales a través de los funcionarios públicos del Cuerpo de Guarda Ambiental/Fauna de Río Negro, que realizarán las acciones necesarias para asegurar su protección, la manutención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley”.

Artículo 4º.-INCORPORACION. Se incorpora como artículo 7º de la ley Q nº 3191 referido a las funciones de la autoridad de aplicación, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º.- FUNCIONES AUTORIDAD DE APLICACION.** Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Armonizar la protección y conservación de la especie objeto de la presente con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen su medio de vida;
- b) Coordinar con los demás organismos oficiales nacionales o provinciales competentes el establecimiento de normas que contribuyan con los preceptos de la presente ley;
- c) Crear, organizar y mantener actualizado un Registro de Infractores;
- d) Proponer la celebración de acuerdos nacionales, provinciales y/o internacionales relativos a la Conservación del Cóndor Andino;
- e) Promover la creación y habilitación de zonas de protección, santuarios para la especie en todo el territorio provincial.

Artículo 5º.-VIGENCIA.- La presente ley entra en vigencia a los sesenta días (60) de publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 6º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Carina Isabel Pita.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Catriel, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral 01 – Circunscripción 3 – Sección M – Chacra 006 – Parcela 02, con una superficie total del terreno de 72,0308 hectáreas, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, matrícula n° 01-7231, ubicado en la Municipalidad de Catriel, para la realización del proyecto de Producción Porcina y Apícola.

Artículo 2º.-La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Carina Isabel Pita.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Michay” que se lleva a cabo anualmente entre los meses de febrero y marzo desde el año 1987, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.-La “Fiesta del Michay” tiene como sede permanente la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.-A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.-Se incorpora la “Fiesta del Michay” a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5º.-Comuníquese y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 17 – Circunscripción: 1 – Sección: C – Manzana: 241 – Parcela: 03-0, con una superficie total del terreno de 1.703,02 m2, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, Tomo 368, Folio 006, Finca 3.791, ubicado en calle Moreno n° 125 de la ciudad de San Antonio Oeste, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Artículo 2º.-La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Carina Isabel Pita.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación sobre la porción de la parcela ubicada en la ciudad de General Roca e identificada bajo Nomenclatura Catastral 05-6-238295 – según plano de mensura 471/97. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

Artículo 2º.-Destino: Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Aeroclub.

Artículo 3º.-Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Carina Isabel Pita, Nicolás Rochás.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 14 de la ley G n° 4438, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 14.-Modificaciones en la Dirección. Todo cambio en la Dirección Técnica, ya sea definitivo o temporal, debe ser previa o concomitantemente comunicado a la autoridad de aplicación.

A tal efecto, se entenderá por cambio temporal de la Dirección Técnica, aquél que no exceda de 60 días corridos, en cuyo caso, bastará la notificación fehaciente a la autoridad de aplicación, suscripta conjuntamente por el Director Técnico y su reemplazante.

En el supuesto de cambio definitivo en la Dirección Técnica o cuando el cambio temporal excediera el plazo previsto en el párrafo anterior, deberá tramitarse la autorización previa de la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.-Modifícase el artículo 18 de la ley G nº 4438, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 18.-Requisitos. A los efectos de obtener la habilitación a la que se refiere el artículo precedente, el o los propietarios deben solicitar la misma por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando las constancias que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para los ambientes (espacios físicos), las instalaciones, equipos, instrumental, elementos y para la Dirección Técnica, que se establecerán por resolución de la autoridad de aplicación”.

Artículo 3º.-Modifícase el artículo 20 de la ley G nº 4438, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 20.-Plazo del particular para cumplimentar el trámite. La presentación de la documentación mínima requerida por vía de la reglamentación, implica la reserva de prioridad del lugar señalado o indicado para la apertura del mismo. La reserva de prioridad es transferible y tiene una vigencia de cuatro (4) meses, pudiendo prorrogarse por única vez y hasta por el mismo plazo. La pérdida de esta reserva no genera derecho a reclamos de otra naturaleza”.

Artículo 4º.-Modifícase el artículo 47 de la ley G nº 4438, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 47.-Ubicación. Las farmacias están distribuidas a fin de asegurar la más eficiente atención y acceso, en todo el territorio provincial, al uso adecuado, igualitario y oportuno de los recursos terapéuticos, teniendo especialmente en cuenta el número de habitantes de cada localidad.

- a) En poblaciones menores de quince mil (15.000) habitantes, doscientos (200) metros de distancia entre una y otra farmacia.
- b) En poblaciones que superen los quince mil (15.000) habitantes, cuatrocientos (400) metros de distancia entre una y otra farmacia.

El número de habitantes a tener en cuenta es el que arroje el último censo de población nacional o provincial, para el ejido urbano de la localidad que corresponda o el informe actualizado del INDEC.

A los efectos del presente artículo, en las delegaciones municipales se considerará su población real, independientemente de la del ejido municipal al que pertenecen”.

Artículo 5º.-Modifícase el artículo 48 de la ley G nº 4438, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 48.-Traslados. Los permisos de traslados son autorizados siempre que respeten las prescripciones del artículo 47 de la presente ley.

Quedan exceptuadas del presente artículo aquellas farmacias que se encuentran habilitadas al momento de la sanción de la presente, a quienes además se les autoriza traslados de hasta ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, con condición excluyente de no invadir una distancia mínima de doscientos (200) metros de una farmacia habilitada.

Asimismo, para el caso de las farmacias del Título V, el traslado a su sede legal implicará la excepción al presente artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, excepcionalmente y por única vez, la autoridad de aplicación podrá exceptuar el cumplimiento de alguno de los requisitos para autorizar el traslado de un establecimiento, siempre que concurrieran los siguientes presupuestos:

- a) Se tratara de establecimientos de más de cinco (5) años de existencia en plaza.
- b) Contara con la conformidad del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Río Negro. A tal efecto, dicha institución sólo podrá oponerse al traslado de una farmacia, mediante dictamen fundado de su órgano deliberativo.

Dichas autorizaciones deberán ser ratificadas por el Consejo Provincial de Salud Pública.

La excepción del cumplimiento de la distancia de ciento cincuenta (150) metros de la habilitación original, impedirá la procedencia de la excepción al cumplimiento de los doscientos (200) metros de distancia de otra farmacia habilitada y viceversa”.

Artículo 6º.-Modificase el artículo 117 de la ley G nº 4438, el que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 117.**- Sanciones. En uso de las atribuciones conferidas por la presente, la autoridad de aplicación puede y teniendo en cuenta la gravedad o la reiteración de las infracciones a la presente, suspender las matrículas o habilitaciones otorgadas.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente, su reglamentación y las resoluciones complementarias que dicte la autoridad de aplicación y sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que corresponden, son sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa equivalente de uno (1) a cien (100) sueldos netos de un profesional del agrupamiento A - cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva de la administración pública provincial o el agrupamiento que en el futuro lo reemplace. Los recursos obtenidos por la aplicación de la presente, son destinados a financiar los gastos de funcionamiento, equipamiento y capacitación del Ministerio de Salud.
- c) Suspensión de la matrícula de un (1) mes a cinco (5) años.
- d) Suspensión de la habilitación de locales y secuestro vehicular, con clausura total o parcial, temporal o definitiva del establecimiento o cualquier otro local donde se cometieran las infracciones.
- e) Decomiso de los efectos o productos y de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias en infracción, los que son entregados a la farmacia de un establecimiento hospitalario en forma gratuita, previa verificación de su calidad para el consumo y en la medida que su naturaleza así lo permita.

Las multas impuestas pueden ser hechas efectivas por vía de apremio, a través del órgano establecido en la reglamentación. Asimismo, podrán ser dejadas sin efecto o ser objeto de reajuste, cuando el infractor justificara total o parcialmente su proceder.

La autoridad de aplicación está facultada para establecer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separada o conjuntamente, considerando para ello los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y su repercusión desde el punto sanitario”.

Artículo 7º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Mariana E. Domínguez Mascaró, Edith Garro, Javier Alejandro Iud, Tania Tamara Lastra, Héctor Rubén López, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Ratificase el Acuerdo Nación–Provincias suscripto en fecha 18 de mayo de 2016 entre el Gobierno Nacional y el Gobernador de la Provincia de Río Negro, que dispone de un esquema de devolución gradual de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en el “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” del 12 de agosto de 1992, ratificado por ley nacional nº 24130 y que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.-Los fondos que ingresen a la provincia en el marco del artículo 1º del Acuerdo Nación-Provincias, serán coparticipables en los términos previstos en la ley N nº 1946.

Artículo 3°.-Invítase a los municipios de la Provincia de Río Negro a celebrar Acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial, a los fines de obtener financiamiento conforme artículo 3° del Acuerdo Nación-Provincias, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la provincia.

Artículo 4°.-El monto total disponible para los municipios, a los fines del artículo precedente, será del diez por ciento (10%) devengado en favor de la provincia como consecuencia de la aplicación del artículo 3° del Acuerdo Nación-Provincias y serán distribuidos en función de los índices de coparticipación establecidos en la ley N° 1946.

Artículo 5°.-La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 6°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Modifica el artículo 49 de la ley K n° 4199, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 49.**-Adjuntos. Funciones. Requisitos. Designación. Los Adjuntos actúan bajo la supervisión de los titulares de los organismos a los que son asignados.

Son requisitos para ser Adjunto de los Ministerios Públicos: ser argentino, abogado con dos (2) años de antigüedad como tal o diez (10) años como empleado judicial y veinticinco (25) años de edad como mínimo.

Rigen las inhabilidades y prohibiciones establecidas en sus artículos 198 y 201 de la Constitución Provincial.

El mecanismo de designación y destitución se regirá por lo dispuesto en el artículo 217, segundo párrafo de la Constitución Provincial.

Tienen responsabilidad personal por el buen desempeño de sus funciones, se encuentran sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, obligaciones y atribuciones legales y reglamentarias. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad de los respectivos titulares de organismos que ejercen la supervisión”.

Artículo 2°.-Deroga el inciso b) del artículo 52 de la ley K n° 4199.

Artículo 3°.-A partir de la entrada en vigencia de la presente, quedan sin efecto los procesos de concursos vigentes para la designación de Fiscales y Defensores Adjuntos, debiendo reconducirse la cobertura de vacantes conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial y las leyes K n° 2434 y 4199.

Artículo 4°.-La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 5°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Rodolfo Rómulo Cufre, Alejandro Ramos Mejía.

Ausentes: Juan Carlos Apud, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Jorge Armando Ocampos.

-----000-----